



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 233**

--- En la Ciudad de México, siendo quince de julio del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

..... **HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXXIII (doscientos treinta y tres)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo [REDACTED] por terminada la presente diligencia.

LIC. [REDACTED]

DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

... En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

... **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos, [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] Comandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] quien se desempeñó como Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, [redacted] del usuario **CÉSAR NAVA GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

de la usuaria [redacted] empleada del Ayuntamiento adscrita en Cocula, Guerrero, [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] Radio Operadora adscrita a Cocula, Guerrero, [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] Radio Operadora adscrita a Cocula, Guerrero, los cuales se encontraban vigentes, al momento en que se suscitaron los hechos que se investigan, destacando que de los mencionados se cuenta con los correspondientes desplegados de llamadas, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes usuarios y números:

- del usuario [redacted] Comandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, del usuario [redacted] del usuario [redacted] quien se desempeñó como Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, del usuario **CÉSAR NAVA GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] empleada del Ayuntamiento adscrita en Cocula, Guerrero, del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] Radio Operadora adscrita a Cocula, Guerrero del usuario [redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] Radio Operadora adscrita a Cocula, Guerrero,

los cuales se encontraban vigentes al momento en que se suscitaron los hechos que se investigan. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios fueron Servidores Públicos de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

[REDACTED]

de la República, quien procede en términos del artículo 16 de
los Códigos Penales, en forma [REDACTED] asistencia
debidamente constancia [REDACTED]

----- **D A M O S** -----

ACTOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el
Acto de Asistencia el día 15 de febrero de 2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo
que se hace constar en los términos de los artículos legales a que ha dado lugar.

[REDACTED]

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

ACTOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

VERBA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

19 JUL. 2016

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

RECIBIDO

19 JUL 2016

20:44

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Comandante de la Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] del usuario [REDACTED] quien se desempeñó como Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, en la fecha de los hechos, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
5. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **CÉSAR NAVA GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

6. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
7. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
8. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
9. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
10. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
11. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
12. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
13. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
14. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

15. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
17. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] empleada del Ayuntamiento adscrita en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
18. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
19. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
20. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] Radio Operadora adscrita en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
21. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
22. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
23. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

[REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

24. Elaboración de Red de Vinculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] Radio Operadora adscrita en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo respecto a todos ellos analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en el horario comprendido entre las 21:30 horas y las 24:00 horas en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como en el horario comprendido entre las 23:00 horas del 26 y la 01:30 del día 27, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; así como en el horario completo correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como la antena de mayor uso de [REDACTED] y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado tuvieron algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED]

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Vo.Bo.

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del 15 quince de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

----**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y a efecto de continuar con la debida integración de las mismas, toda vez mediante comparecencia llevada a cabo el cinco y catorce de julio del año en curso, de las ciudadanas y ciudadanos [REDACTED] (hija de [REDACTED]

[REDACTED] y hermana de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de víctimas

indirectas, ratificaron el escrito recibido por esta autoridad el cinco de julio de dos mil dieciséis, signado por ellos, reconociendo su contenido y la firma que en dicho escrito aparece, en el que designaron como sus coadyuvantes a los Licenciados [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED]

[REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] nombrando como representante común al primero de los citados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED]

[REDACTED] y autorizando para los mismos efectos además de los señalados con anterioridad a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] comparecencia en la que de igual manera, cada uno solicitó se les reconociera la calidad de víctimas dentro de la presente indagatoria, solicitando ese reconocimiento ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; al respecto y de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, en el que establece el derecho de las víctimas a ser asesorados y representados dentro de la investigación, se tienen por designados a los abogados nombrados por los [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] y/o [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] nombrando como representante común al primero de los citados, de igual manera se les tiene por señalado el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y autorizando para los mismos efectos además de los señalados con anterioridad a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] por lo que a efecto de que se acredite su calidad como asesores legales de las víctimas, se ordena la **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO** a cargo de los profesionistas antes citados.-----

--- Por otra parte y en relación al reconocimiento de la calidad de víctimas solicitada a esta autoridad, por parte de las mismas, al respecto y toda vez que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuyo propósito es permitir el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la Ley General de Víctimas, esta Representación Social de la Federación ordena girar atento oficio al Presidente Comisionado de la Comisión Ejecutiva, a efecto de que se les brinden los servicios integrales otorgados por esa institución, así como se giren instrucciones a quien corresponda a fin de que sean inscritos al Registro Nacional de Víctimas

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(RENAVI)], por lo que se deberá anexar en sobre cerrado la información relativa a los datos personales de cada uno, en los que podrán ser localizadas a fin de que sean contactadas de manera inmediata.....

--- Finalmente, toda vez de las mismas comparecencias se desprende que la testigo [REDACTED]

[REDACTED] indicó que su [REDACTED] aún se encuentra desaparecido. de igual manera la diversa ateste [REDACTED] indicó que su [REDACTED]

también se encuentra desaparecido, por lo que ambas solicitan que se continúe con la búsqueda de los mismos; al respecto, y de conformidad con lo Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, publicado en junio de dos mil quince, se deberá recabar el cuestionario AM/PM (ante mortem-post mortem) a efecto de obtener mayores datos que sirvan de apoyo para la investigación, por lo que se ordena dar intervención al Licenciado en Trabajo Social adscrito a esta subprocuraduría, a efecto de que entreviste a las antes citadas y realice el llenado de dichos cuestionarios.....

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Téngase por ratificado el escrito presentado por las víctimas indirectas [REDACTED] en el que designan a sus representantes legales.....

--- SEGUNDO.- Se tiene por designados como representantes jurídicos de las víctimas indirectas a los profesionistas [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] y/o [REDACTED] con cédula profesional [REDACTED] nombrando como representante común al primero de los citados, de igual manera se les tiene por señalado el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] y autorizando para los mismos efectos además de los señalados con anterioridad a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se señala **LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, a efecto de que comparezcan los profesionistas citados ante esta autoridad, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de aceptar y protestar el cargo que les ha sido conferido, por lo que se deberá girar el citatorio correspondiente al domicilios señalado para tal efecto.

--- TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para los efectos señalados con anterioridad.

--- CUARTO.- Se ordena realizar el llenado de los Cuestionarios AM/PM con la información proporcionadas por las víctimas, por lo que deberá girarse el citatorio correspondiente para que acudan ante esta autoridad federal en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a **LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**.



----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa
firman y dan fe.-----

----- D A M O S F -----

[REDACTED]
[REDACTED] DE ASISTENCIA [REDACTED]
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

[REDACTED]

12

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

18 JUL 2016
19:03

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2099/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, 15 de Julio de 2016

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
14:23

COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 4 y 7 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tomando en consideración que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuyo propósito es permitir el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la Ley General de Víctimas, y toda vez que los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro afectan a las siguientes personas:

[Redacted names of victims]

por lo tanto esta Representación Social de la Federación, les reconoce la calidad de víctimas indirectas dentro de la indagatoria citada al rubro.

Motivo por el cual, respetuosamente solicito su valiosa colaboración a efecto de que se le proporcionen los servicios que sean necesarios para su integridad, así como sean inscritos al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).

Se anexa en sobre cerrado la información relativa a los datos personales de cada uno en los que podrán ser localizadas a fin de que sean contactadas de manera inmediata.

No se omite manifestar que el contenido de este documento es de carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular le anticipa esta información brindada.

AGENCIADO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted signature area]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betalza Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su conocimiento y registro.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Presente.
Eldoro: LLC

Av. Pasco de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext [Redacted] www.pgr.gob.mx.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2258/2016.
ASUNTO: C I T A T O R I O
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, 15 de Julio de 2016.

[Redacted]

Cerrada Melchor Ocampo sin número,
Colonia San Andrés, Teleoloapan, Guerrero,
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente, se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, a LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a fin de que sea llenado el Cuestionario que apoyará en la búsqueda de su familiar no localizado.

Sin otro particular, e [Redacted] ni más atenta y distinguida consideración.

ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM



DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones - Presente

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Recibido Oficio

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADO DE GUERRERO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2259/2016.
ASUNTO: CITATORIO
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

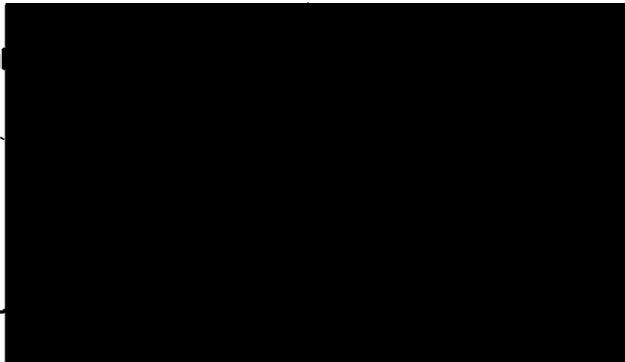
Ciudad de México, 15 de Julio de 2016.

[Redacted]
Calle Niño Perdido, número 23,
Colonia Benito Juárez, Teleoloapan, Guerrero.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

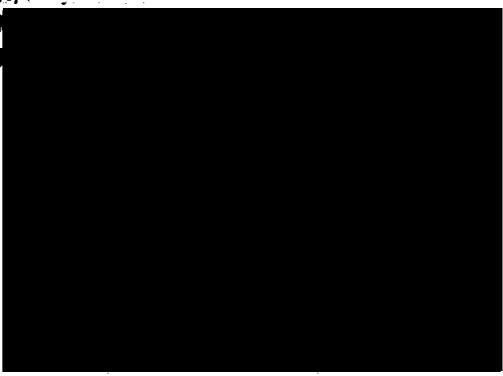
Respetuosamente, se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, a **LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a fin de que sea llenado el Cuestionario que apoyará en la búsqueda de su familiar no localizado.

Sin otro particular, me despido con mi más atenta y distinguida consideración.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Recibi oficio



C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

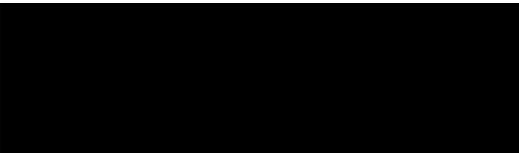


Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100
Tel: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2260/2016. ASUNTO: NOTIFICACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, 15 de Julio de 2016.



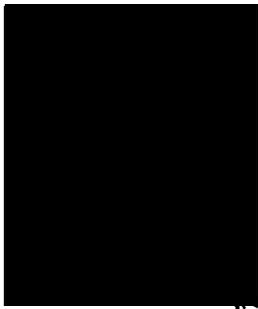
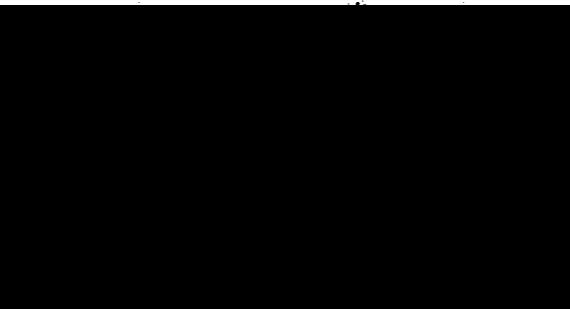
Ciudad de México. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 5, 7, 11, 12 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente, se les notifica que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación, a LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a fin de que ACEPTEN Y PROTESTEN el cargo que les ha sido conferido por parte de las víctimas indirectas



Sin otro particular, les



ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 244 - 243, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. - 06100
Tel: (55) 53 46 0000 ext. www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DG-6405/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6405/2016**, de quince de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, [REDACTED] mediante el cual, informa que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016, donde se solicita si las personas enlistadas en el mismo, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil; mediante el memorándum SFA-SI-IRCEP-DRPP-6404/2016 del presente día, se solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, diera cumplimiento a lo requerido por el suscrito.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED]

Fed
y da
OS F
E AS

C. [REDACTED]

117

Recibo Oficio

15-Julio-2016

Id 2023
Número: SFA-SI-IRCEP-DG-6405/2016
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

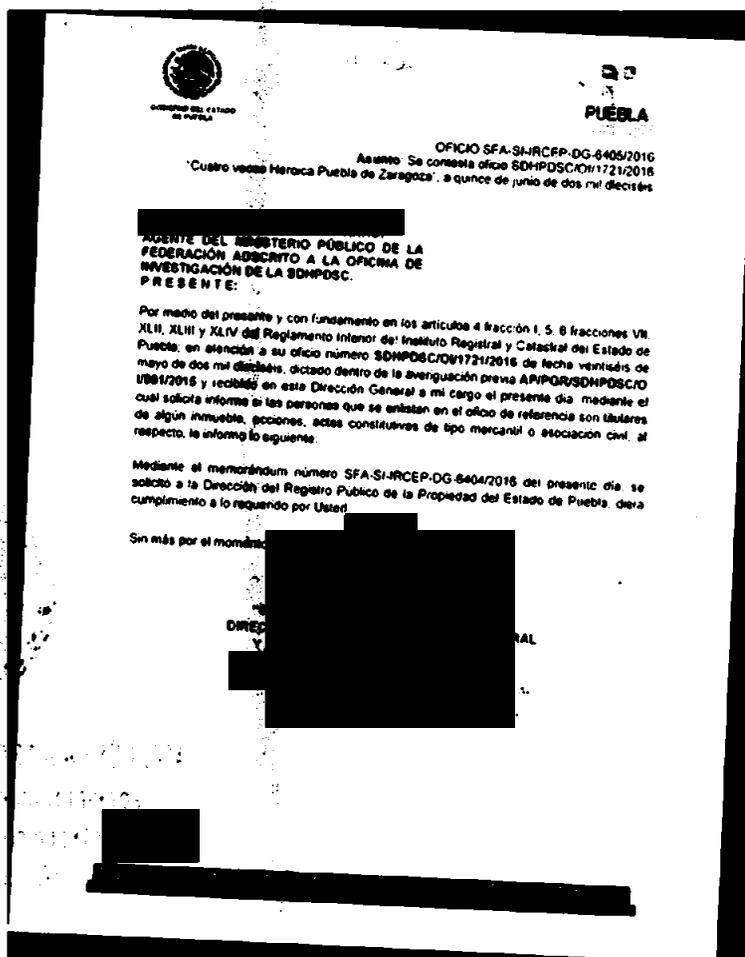
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA INFORME SI LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN EN EL

Observaciones:





Gobierno del Estado de Puebla

10 2023



17

OFICIO SFA-SI-IRCEP-DG-6405/2016.

Asunto: Se contesta oficio SDHPDSC/OI/1721/2016.

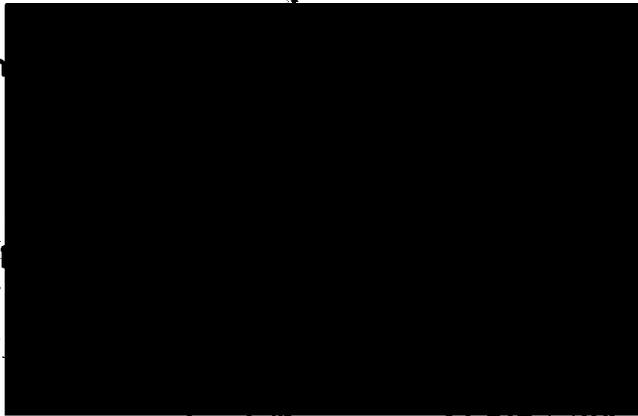
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a quince de junio de dos mil dieciséis.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PRESENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5, 8 fracciones VII, XLII, XLIII y XLIV del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1721/2016 de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y recibido en esta Dirección General a mi cargo el presente día, mediante el cual solicita informe si las personas que se enlistan en el oficio de referencia son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil; al respecto, le informo lo siguiente:

Mediante el memorándum número SFA-SI-IRCEP-DG-6404/2016 del presente día, se solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, diera cumplimiento a lo requerido por Usted.

Sin más por el momento



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA



Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla - Dirección General, Pue. 11 Oriente No. 2003 Col. Azcárate C.P. 72501 Tel. 2 43 75 00 Fax 213 75 00 ext.

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA/DRPP/RPPCHOL/1445/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA/DRPP/RPPCHOL/1445/2016**, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Registrador Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Cholula Puebla Licenciado [REDACTED] mediante el cual, informa que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016, donde se solicita si se encuentran bienes inmuebles inscritos a nombre de las 212 personas enlistadas en el oficio antes mencionado; que después de realizar una búsqueda en la base de datos de la sección de bienes inmuebles del Sistema de Información registral del Estado de Puebla "SIREP" y en el acervo de esa institución con la información suministrada, no se logró localizar datos registrales de las personas mencionadas en el oficio que se refiere.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con asistencia de [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 2022
Número: SFA/DRPP/RPPCHOL/1445/2016
Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016

Recibí Oficio [Redacted]

13:02 hrs.

15 de Julio 2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

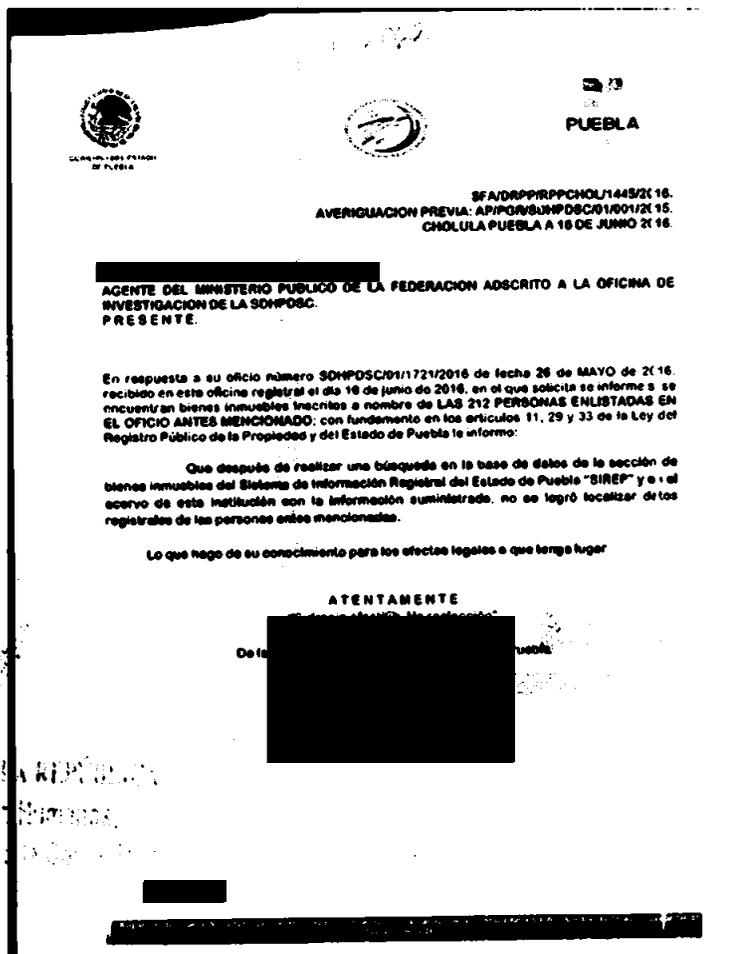
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted] REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CHOLULA PUEBLA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI SE ENCUENTRAN BIENES INMUEBLES INSCRITOS A NOMBRE DE LAS 212 PERSONAS ENLISTADAS EN EL OFICIO

Observaciones:



10 2022

21



RECIBIDO



14 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUDPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SFA/DRPP/RPPCHOL/1445/2016.
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
CHOLULA PUEBLA A 16 DE JUNIO 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. PRESENTE.

En respuesta a su oficio número SDHPDSC/01/1721/2016 de fecha 26 de MAYO de 2016, recibido en esta oficina registral el día 16 de junio de 2016, en el que solicita se informe si se encuentran bienes inmuebles inscritos a nombre de LAS 212 PERSONAS ENLISTADAS EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO; con fundamento en los artículos 11, 29 y 33 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Estado de Puebla le informo:

Que después de realizar una búsqueda en la base de datos de la sección de bienes inmuebles del Sistema de Información Registral del Estado de Puebla "SIREP" y en el acervo de esta institución con la información suministrada, no se logró localizar datos registrales de las personas antes mencionadas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que tenga lugar

ATENTAMENTE



Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Judicial de Cholula/ Lateral Recta a Cholula Km 4.6 #3003 San Andrés Cholula, Puebla/ Tel. 01 (221) 2616041 y 2471834



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

32

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211

FACTURA 66

VOLANTE 83

FECHA

DIA	MES	AÑO
11	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1 1 1 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RECIBIDO
 14
 OFICINA DE INVESTIGACIONES, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Roberto...

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis. ---

TENGASE.- Por recibido oficio S-VII-865 de la mesa Séptima de la Fiscalía General de Justicia Militar de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1984/2016, mediante el cual se solicitó listado de armas de fuego autorizadas en las licencias colectivas que estaban vigentes en los siguientes cuerpos policiales: a) Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de IGUALA de la Independencia, Estado de Guerrero; b) Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, c) Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huitzucu, Estado de Guerrero, d) Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en específico de los destacamentos en las ciudades de Iguala, Cocula y Huitzucu, así como de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, constante de dos fojas útiles y anexo de veintidós (22) fojas certificadas al anverso.---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- PRIMERO. Analizar el contenido del informe a efecto de realizar las acciones a que haya lugar para efectos de la investigación.---

--- SEGUNDO.- Dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó: Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, quien actúa en calidad de [Redacted] al firman y dan fe. ---

Testigo de asistencia



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.



RECIBIDO

15 JUL 2016

Recibido 12:47 horas

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DEPENDENCIA:	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:	C.C.A.E.
MESA:	SÉPTIMA
NUM. DE OF:	S-VII-865
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 4 de julio del 2016.

[Redacted]

A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

ANEXO: 22 (VEINTIDOS) HOJAS.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1984/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita lo siguiente:

"...la manifestación o listado de armas de fuego, autorizadas en las Licencias Oficiales Colectivas que estaban vigentes los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en los siguientes Cuerpos Policiales:

- A. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.
- B. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.
- C. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huitzuco, Estado de Guerrero.
- D. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en específico de los destacamentos en las ciudades de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzuco.
- E. Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero (Policía Federal Ministerial), en específico de los destacamentos en las ciudades de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzuco.

A la Hoja DOS...



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCION: C.C.A.E.
MESA: SEPTIMA
NUM. DE OF: S-VII-865
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Hoja DOS.

Al respecto, me permito informarle que se consultó a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, quien remitió en veintidós hojas (mismas que se anexan), copias certificadas del listado de armas de las policías de los Municipios de Iguala, Cocula y Huitzucó, como figuran en la Licencia Oficial Colectiva No. 110, otorgada a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, vigente en las fechas que se señalan, asimismo, el listado de las armas de fuego adscritas a los Municipios de Iguala y Huitzucó, Guerrero, amparadas en la Licencia Oficial Colectiva [redacted] otorgada a la Fiscalía General de esa Entidad Federativa, vigente en las fechas indicadas, en el concepto de que en dicha Licencia, no se encontraron datos de armamento adscrito al Municipio de Cocula.

Por otra parte, dicha dependencia informa que en la Licencia Oficial Colectiva No. [redacted] no se encontraron datos de armamento destinado a destacamentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en Iguala, Cocula y Huitzucó.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAG
EL FISCAL

GRAL. BGDA. J.M



26

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
22 JUN 2016

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OM/17/2015
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OM/17/2015

Ciudad de México, a 21 de Junio de 2016.

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

GRAL. BGDA. J.M. Y LIC.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Campo Militar 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 11619.

Correo: procurador@mail.sedena.gob.mx

Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
22 JUN 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Me dirijo a usted muy atentamente, en cumplimiento al proveído dictado en esta data en el sumario indicado al rubro, para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 BIS, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; se sirva instruir a quien corresponda, a fin de que se proporcione a esta Representación Social de la Federación la manifestación o listado de armas de fuego, autorizadas en las Licencias Oficiales Colectivas que estaban vigentes los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los siguientes cuerpos policiales:

1. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.
2. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cocula, estado de Guerrero.
3. Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huitzucó, estado de Guerrero.
4. Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero (Policía Estatal), en específico de los destacamentos en las ciudades de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzucó.
5. Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero (Policía Federal Ministerial), en específico de los destacamentos en las ciudades de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzucó.

Av. Paseo de la Reforma 241 - 243, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



29



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

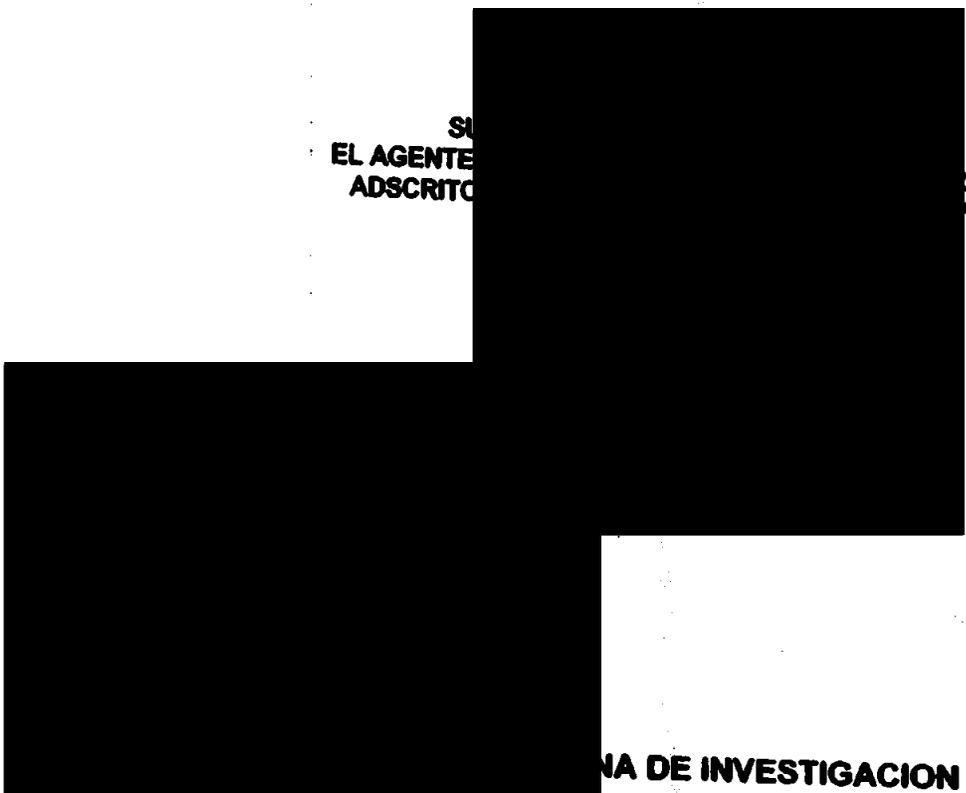
Lo que se solicita a fin de continuar con la debida integración y perfeccionamiento de la averiguación previa en cita.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

SE
EL AGENTE
ADSCRITO

CIÓN
DSC.



NA DE INVESTIGACION

Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. www.pgr.gob.mx



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

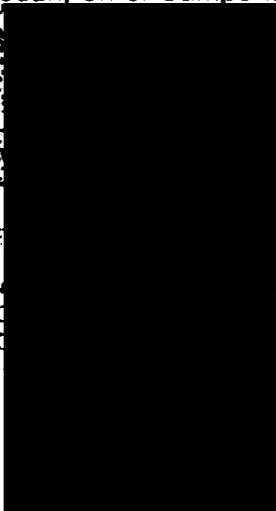
Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de [REDACTED]

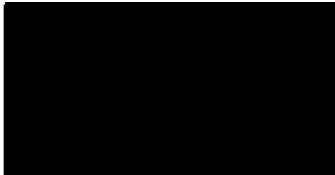


DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocurador
[REDACTED]

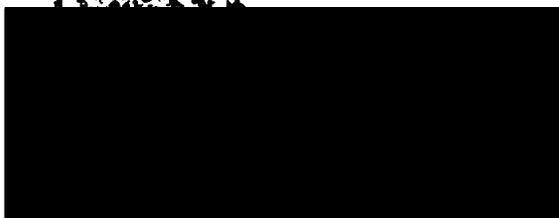


[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

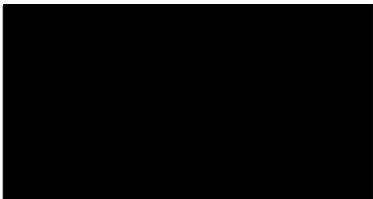
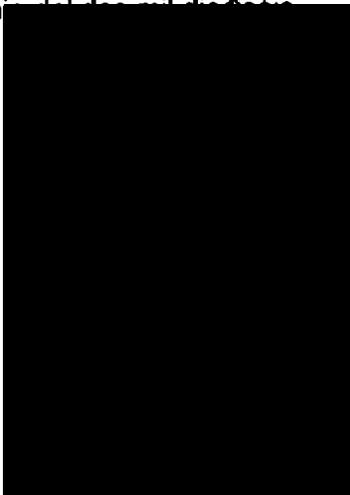
CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio del presente año [REDACTED]



FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de ju

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

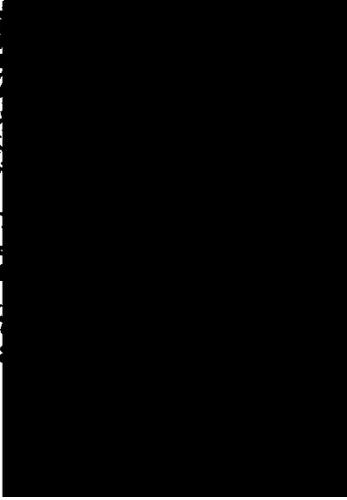
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

[Redacted] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [Redacted]

CERTIFICA.

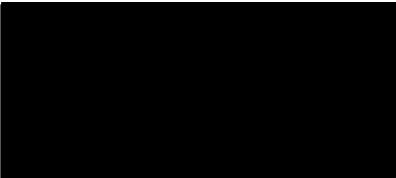
Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [Redacted] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

[Faint circular stamp]



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
SECCIÓN DE LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES
Oficina de [REDACTED]

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de [REDACTED]


SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
SECCIÓN DE LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES


[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
SECCIÓN DE LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES

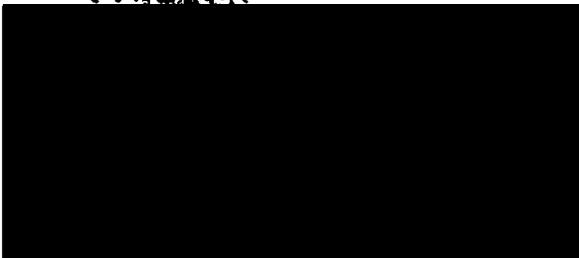
[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 67, otorgada la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]



FUEGO
D.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
FUEGO



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
FUEGO



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 67, otorgada la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes [REDACTED] Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes [REDACTED]

[REDACTED]

Y FUEGO y Control de Explosivos
[REDACTED]

[REDACTED]

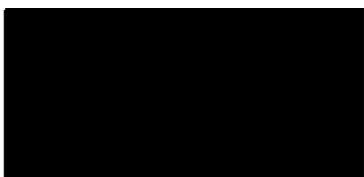
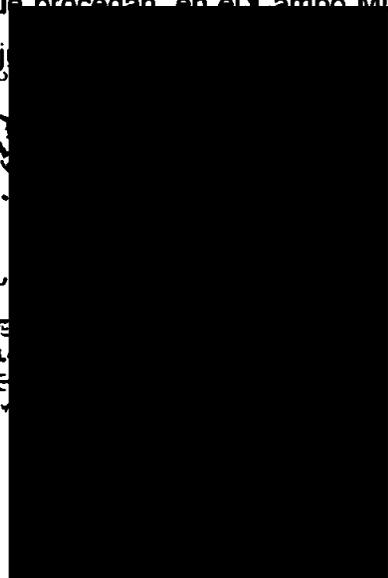
[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de j

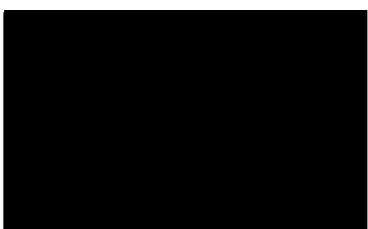


[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio.



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva 110, otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que proceden en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que proceden a [REDACTED] Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
de la Procuraduría General del Estado
de Guerrero
Calle de la Libertad No. 100
Ciudad de México

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
REGISTRAL
DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS
ESTADO GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

[REDACTED]

[REDACTED]

(CONTINUACIÓN)

DEPOSITO MUNICIPAL	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X						1		1		
DEPOSITO MUNICIPAL	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X						1		1		
DEPOSITO MUNICIPAL	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X						1		1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO MUNICIPAL	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
RESUMEN PARCIAL																
												4	0	8	16	24
POL. PREV. DE BICAJEZIMICO, PEDRA Y ALGUNSIRAS																
DEPOSITO REGIONAL NORTE	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X						1		1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
DEPOSITO REGIONAL NORTE	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X							1	1		
RESUMEN PARCIAL																
												1	0	2	11	13
SECRET DEL DEFENSAN P.GRAL REG D.F. NEGOTI DIRECT																
POL. PREV. DE GUERRA DE LA INDEPENDENCIA																
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
SALGADO VALLADARES FRANCISCO	PISTOLA				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		
	FUSIL				SEMI AUTOMATICO	X				C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		1		1		

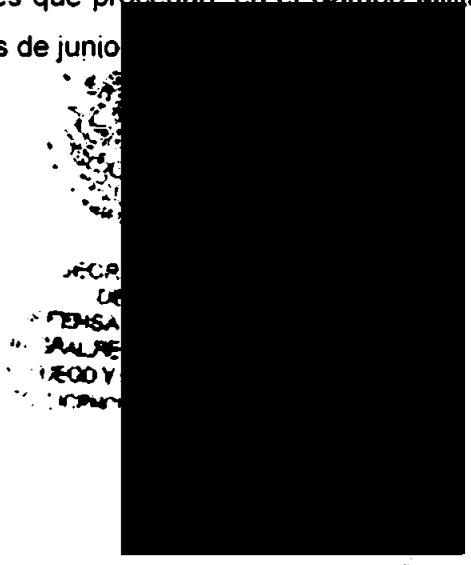
(CONTINUACIÓN)

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO
CALLE DE LA UNIÓN 100
CIUDAD DE GUERRERO, GUERRERO, GTO.
C.P. 30000

46

TOTAL VENCES UBALDO	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
DELGADO MOTA GERARDO	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X		C	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1		1	1

ART. 113
FRACCI LFTAIP
MOTIVACION 2

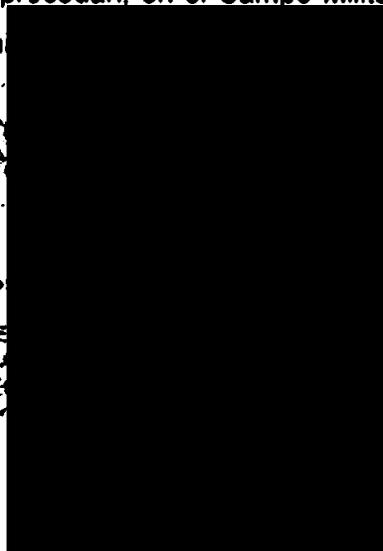
ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

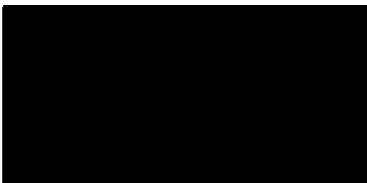
Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]



EFPE
H. GOB.
EST. GUER.
2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO
CARRILLO DE LA VILLA, S/N. AV. DE LA UNIÓN, CDMX

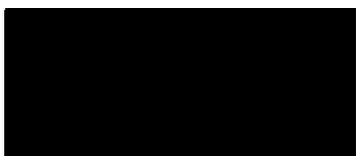


[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio [REDACTED]



COMPLETADO

ELIAS MORENO J. NATIVIDAD	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	PISTOLA	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1
	FUSIL	SEMI AUTOMATICO	X	C	JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ	1	1	1	1



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

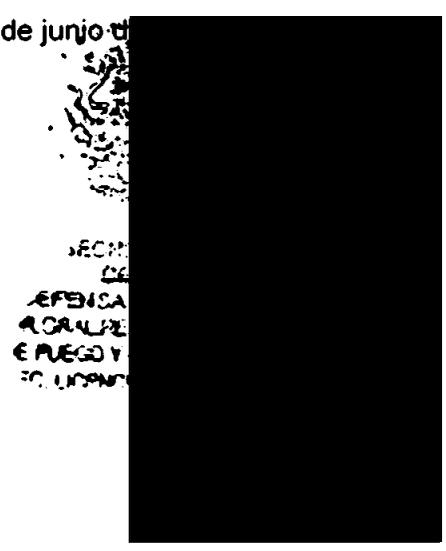
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de [REDACTED]



[REDACTED] Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus Servicios como Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la que es Director General el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [REDACTED]

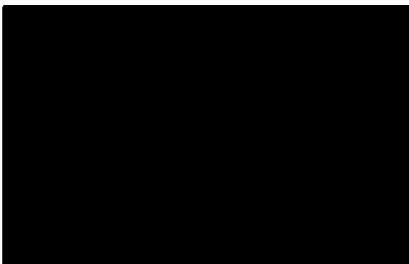
CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de la documentación que tuve a la vista y que forma parte del expediente formado a la Licencia Oficial Colectiva [REDACTED] otorgada la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO, que obra en el archivo de esta Dependencia.

Se expide la presente para los fines correspondientes que procedan, en el Campo Militar 1-J, Predio Reforma, Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos [REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO GUERRERO





ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-RPP HUAUCHINANGO 534/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta y ocho minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA-SI-IRCEP-RPP HUAUCHINANGO 534/2016**, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Huauchinango, Estado de Puebla, Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual, informa que el diecisiete de juni del presente año se dio contestación al oficio **SDHPDSC/OI/1721/2016**, de veintiséis de mayo del presente año, en la oficina del TELECOMM, recibiéndolo a las nueve horas con treinta y cinco minutos, mismo que el veintidós de junio del presente año fue notificado como "rechazado" argumentando que la dirección proporcionada **NO EXISTE**, por lo cual anexa al presente copia del oficio de contestación y el rechazo de la oficina.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

MOS FE
DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

51

Recibido Oficio.

15-Julio 2016

13:38

Id: 2024
Número: SFA-SI-IRCEP-RPPHUAUCHINANGO 534/2016
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN LA OFICINA DE TELECOM RECIBIENDOLÓ A LAS 9:35 AM, MISMO QUE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016 FUE NOTIFICADO COMO

Observaciones:



OFICIO NUM: SFA-SI-IRCEP-RPPHUAUCHINANGO 534/2016
ASUNTO: IMPORTANTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 319-219
PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO.
C.P. 06600
PRESENTE.

Por medio de la presente informo que con fecha 17 de junio del presente año se rindió contestación a su oficio SDHPDSC/OI/1721/2016, de fecha 26 de mayo de 2016, en la oficina de TELECOM recibiendo a las 09:35 am, mismo que el día 22 de junio del presente fue notificado como "rechazado" argumentando que la dirección proporcionada NO EXISTE.
Todo vez que no fue posible en su anterior, adjunto copia del oficio de contestación y el rechazo de la oficina por la cual se remite.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
Huauchinango, Puebla a 22 de Junio de 2016
"Sufragio efectivo, No reelección"

Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción territorial de Huauchinango, Puebla, S.C.
Carretera Nacional 12 Interior 29 Alto del Centro Huauchinango, Puebla 71160 Tel 01 7 61 116561

2024

52



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



RECIBIDO

14 JUL 2016

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPLENTOURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE PUEBLA ACCIONES QUE TRANSFORMAN

OFICIO NUM: SFA-SI-IRCEP-RPPHUAUCHINANGO 534/2016 ASUNTO: IMPORTANTE



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213 PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06500 PRESENTE.

Por medio de la presente informo que con fecha 17 de Junio del presente año se rindió contestación a su oficio SDHPDSC/01/1721/2016, de fecha 26 de Mayo de 2016, en la oficina de TELECOMM recibéndolo a las 09.35 am, mismo que el día 22 de Junio del presente fue notificado como "rechazado" argumentando que la dirección proporcionada NO EXISTE. Toda vez que no fue posible el envío anterior, adjunto copia del oficio de contestación y el rechazo de la oficina por la cual se remitió.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA DE LA REFORMA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

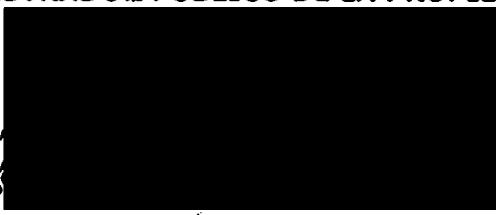
ATENTAMENTE

Huauchinango, Puebla a 22 de Junio de 2016

"Sufragio efectivo, No reelección"

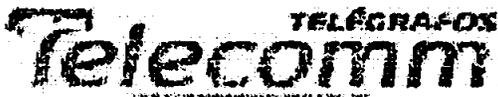


REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HUALICHINANGO

Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Huauchinango, Puebla/Calle Guerrero Número 12 Interior 29 Altos, Col Centro Huauchinango, Puebla 73160 Tel 01 776 7456561



HUAUCHINANGO, PUEBLA

HUAUCHINANGO PUEBLA

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA ESTATAL PUEBLA
OFICINA 21020

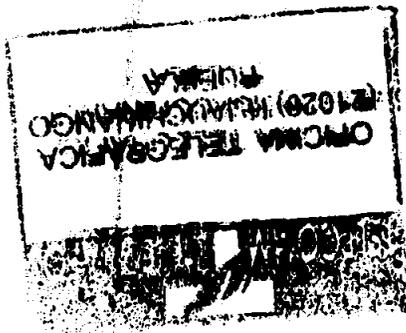
NUM OFICIO 110/2016

Huachinango, Pue; 22 de JUNIO de 2016.

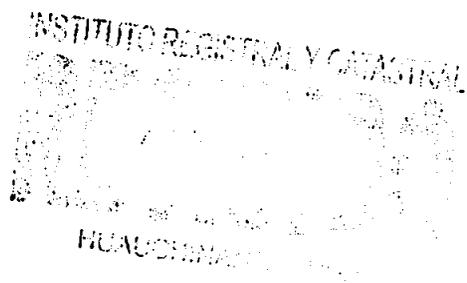
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
HUAUCHINANGO, PUEBLA

En atención a su oficio numero SFA-SI-RPPHUAUCHINANGO 523/2016 , de fecha 17 de Junio del año en curso, por medio del cual se envía un amparo dirigido para [REDACTED] se informa a través del C. Administrador de la oficina Telegráfica de la DELEGACION CUAUHEMOC; EL MENSAJERO REPORTA NO EXISTE AUTORIDAD EN DOMICILIO CITADO, QUEDANDO EN LISTA DE REZAGOS.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.



REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
de Guadalupe, Huachinango
y San Juan de los Rios
Ahuacatlan





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO NUM: SFA-SI-RPPHUAUCHINANGO 523/2016. ASUNTO: SE RINDE INFORME.

[Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213 PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06500 PRESENTE.

En contestación a su oficio SDHPDSC/01/1721/2016, de fecha 26 de Mayo de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción X, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y 24 apartado C, fracción IX, inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, informo a Usted que habiendo realizado una búsqueda en el acervo registral en materia de propiedad de esta oficina, no se encontraron bienes inmuebles inscritos a nombre de las personas referidas en el oficio antes citado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE Huauchinango, Puebla a 17 de Junio de 2016 "Sufragio efectivo, No reelección" EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

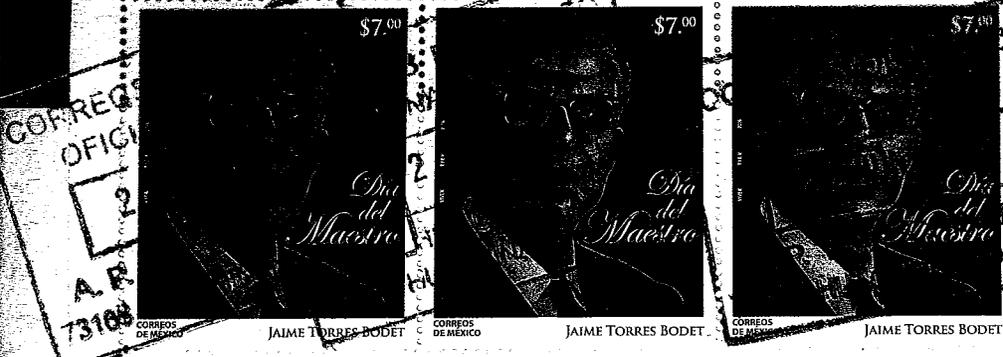


INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO HUAUCHINANGO



Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Huauchinango, Puebla/Calle Guerrero Número 12 Interior 29 Altos, Col Centro Huauchinango, Puebla 73160 Tel 01 776 7456561

55



CORREOS DE MEXICO
OFICINA
A.P. 73108

HUAUCHINANGO
PUE.
0000

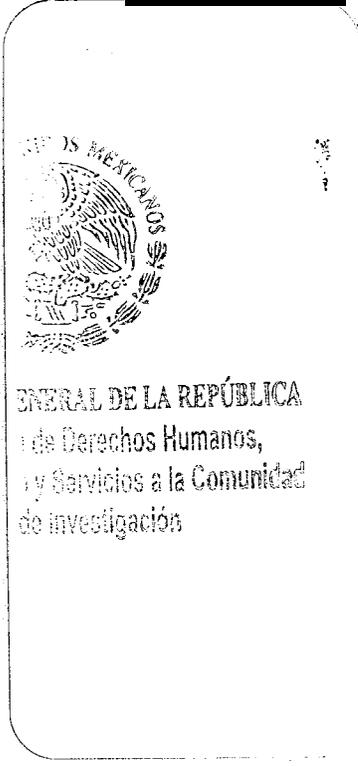
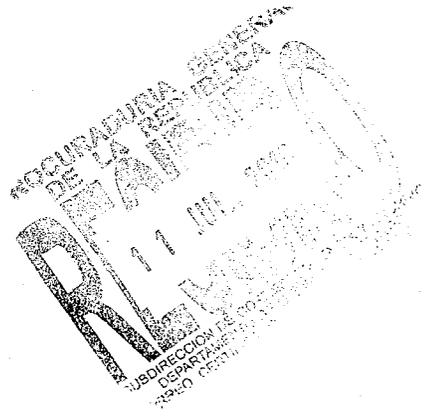


INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
HUAUCHINANGO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



000 083
23930



ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213
PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
CIUDAD DE MÉXICO.
C.P. 06500



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP TECAMACHALCO 898/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta y nueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA-SI-IRCEP- DRPP TECAMACHALCO 898/2016**, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Registrador Público de la Propiedad de Tecamachalco, Estado de Puebla, Licenciada [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1721/2016**, de veintiséis de mayo del presente año, hace del conocimiento del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, que una vez realizada la búsqueda en el Acervo Registral en Materia de Propiedad de la Oficina a su cargo y en el Sistema de Gestión Registral **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE:**-----

No.	NOMBRE
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]
30	[REDACTED]
31	[REDACTED]



32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	



80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	
127	



128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTIN CUEVAS BELLO
171	
172	
173	
174	
175	



176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRIGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	
208	
209	
210	
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se



actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de
investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED],
dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales,
testigos de asistencia que al final firman y da fe [REDACTED]

[REDACTED]

MOS FE -
DE ASIST
[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Teaibi Chelb

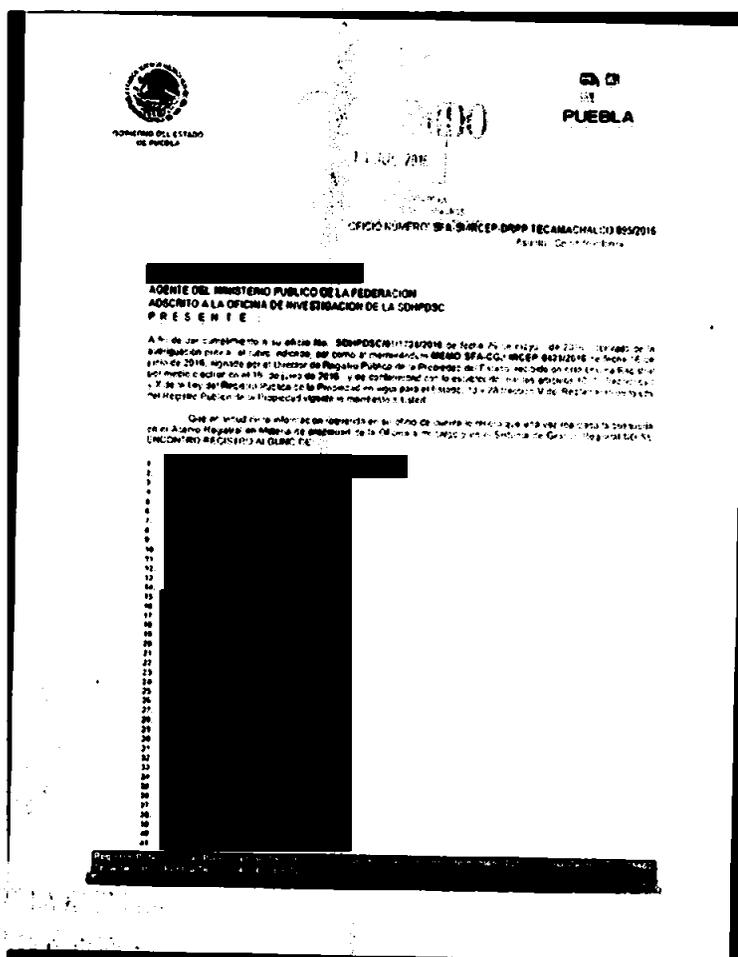
Id: 2025
 Número: SFA-SI-IRCEP-DRPP-TECAMACHALCO 895/201
 Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

15 Julio - 2016.

13:30

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, ASÍ COMO AL MEMORANDUM MEMO SFA-CGJ-IRCEP 6421/2016, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE

Observaciones:





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



RECIBIDO

14 JUL 2016



PUEBLA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

63

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUSPROSECUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIO NÚMERO: SFA-SI-IRCEP-DRPP TECAMACHALCO 895/2016

Asunto.- Se rinde informe.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E :

A fin de dar cumplimiento a su oficio No. SDHPDSC/01/1721/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 ; derivado de la averiguación previa al rubro indicado, así como al memorándum MEMO SFA-CGJ-IRCEP 6421/2016 de fecha 16 de junio de 2016, signado por el Director de Registro Público de la Propiedad del Estado, recibido en esta Oficina Registral por medio electrónico el 16 de junio de 2016 ; y de conformidad con lo establecido por los artículos 10, 11 fracciones I y X de la Ley del Registro Público de la Propiedad en vigor para el Estado; 13 y 28 fracción V del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad vigente le manifiesto a Usted:

Que en virtud de la información requerida en su oficio de cuenta le refiero que una vez realizada la búsqueda en el Acervo Registral en Materia de propiedad de la Oficina a mi cargo y en el Sistema de Gestión Registral NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DE:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.

Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, 8 sur esquina con 7 oriente número 701., Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla/Tel. 01 (249) 42 26 9 52

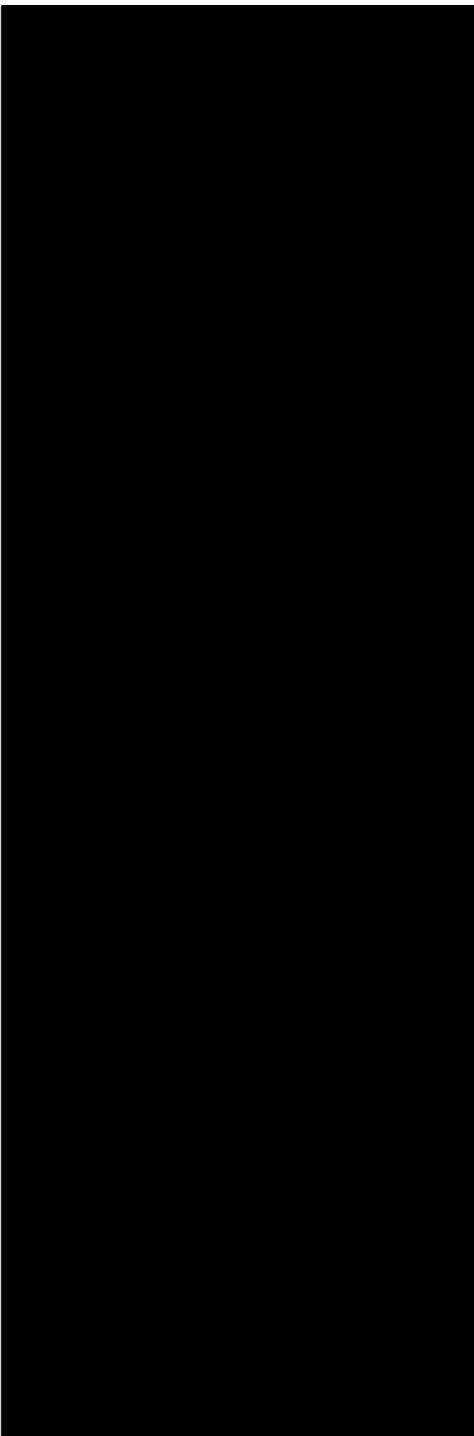


GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



29

- 42.
- 43.
- 44.
- 45.
- 46.
- 47.
- 48.
- 49.
- 50.
- 51.
- 52.
- 53.
- 54.
- 55.
- 56.
- 57.
- 58.
- 59.
- 60.
- 61.
- 62.
- 63.
- 64.
- 65.
- 66.
- 67.
- 68.
- 69.
- 70.
- 71.
- 72.
- 73.
- 74.
- 75.
- 76.
- 77.
- 78.
- 79.
- 80.
- 81.
- 82.
- 83.
- 84.
- 85.
- 86.
- 87.
- 88.
- 89.
- 90.
- 91.
- 92.
- 93.
- 94.
- 95.
- 96.
- 97.
- 98.
- 99.
- 100.
- 101.
- 102.
- 103.
- 104.
- 105.
- 106.
- 107.



Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, Avenida Juárez #100, Int. 21, Segundo Piso, Esquina 5 Ote., Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla/Tel. 01 (249) 42 26 9 52



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

65

- 108.
- 109.
- 110.
- 111.
- 112.
- 113.
- 114.
- 115.
- 116.
- 117.
- 118.
- 119.
- 120.
- 121.
- 122.
- 123.
- 124.
- 125.
- 126.
- 127.
- 128.
- 129.
- 130.
- 131.
- 132.
- 133.
- 134.
- 135.
- 136.
- 137.
- 138.
- 139.
- 140.
- 141.
- 142.
- 143.
- 144.
- 145.
- 146.
- 147.
- 148.
- 149.
- 150.
- 151.
- 152.
- 153.
- 154.
- 155.
- 156.
- 157.
- 158.
- 159.
- 160.
- 161.
- 162.
- 163.
- 164.
- 165.
- 166.
- 167.
- 168.
- 169.
- 170.
- 171.
- 172.
- 173.

MARCO ANTONIO RIOS BERBER

[Redacted]

RAUL NUÑEZ DELGADO

[Redacted]

- 151. SALVADOR REZA JACOBO
- 152. BENITO VAZQUEZ MARTINEZ
- 153. PATRICIO REYES LANDA
- 154. AGUSTIN GARCIA REYES
- 155. DARIO MORALES SANCHEZ
- 156. JONATHAN OSORIO CORTEZ
- 157. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
- 158. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
- 159. NOEMI BERUMEN RODRIGUEZ
- 160. ISAAC PATIÑO VELA
- 161. NATIAS GONZÁLEZ DOMINGUEZ
- 162. JUSTO NERI ESPINOZA
- 163. ESTEBAN OCAMPO LANDA
- 164. JORGE GARCIA CASTILLO
- 165. GERARDO DELGADO MOTA
- 166. JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
- 167. UBALDO TORAL YENDES
- 168. J. NATIVIDAD ELIAS MORENO
- 169. JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
- 170. AGUSTIN CUEVAS BELLO.

Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, Avenida Juárez #100, Int. 21, Segundo Piso, Esquina 5 Ote., Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla/Tel. 01 (249) 42 26 9 52

Caf



Gobierno del Estado de Puebla



- 174.
- 176.
- 176.
- 177.
- 178.
- 179.
- 180.
- 181.
- 182.
- 183.
- 184.
- 186.
- 186.
- 187.
- 188.
- 188.
- 189.
- 190.
- 191.
- 192.
- 193.
- 194.
- 195.
- 196.
- 197.
- 198.
- 199.
- 200.
- 201.
- 202.
- 203.
- 204. CESAR NAVA GONZÁLEZ
- 205. FELIPE RODRIGUEZ SALGADO
- 206. SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
- 207.
- 208.
- 209.
- 210.
- 211. FRANCISCO SALGADO VALLADARES
- 212.

[Redacted content]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

[Redacted signature area]



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Registro Publico de la Propiedad de Tecamachalco, Avenida Juárez #100, Int. 21, Segundo Piso, Esquina 5 Ote., Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla/Tel. 01 (249) 42 26 9 52



67

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPPCHIAUTLA-0643/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con cuarenta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPPCHIAUTLA-0643/2016**, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Chiautla de Tapia, Estado de Puebla, Licenciado [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1721/2016**, de veintiséis de mayo del presente año, hace del conocimiento del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, que después de haber realizado una búsqueda en el acervo registral de la oficina a su cargo, **NO** se encontró registro alguno de bienes inmuebles, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil de las personas que se enlistan a continuación:-----

No.	NOMBRE
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]



30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	



78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ

126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	RAÚL NÚÑEZ DELGADO
149	
150	
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOÉM BERÜMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC RATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	
172	
173	



174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	
208	
209	
210	
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuatro fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----



----- **ACUERDA** -----
- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] y da fe [REDACTED].
MOS FE -
DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

[REDACTED]

Recibí Oficio

15-Jul-16

13:40

Id: 2026

Número: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPPCHIAUTLA-0643/2016

Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016 EN EL CUAL INFORMA QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN EL ACERVO REGISTRAL DE LA OFICINA A CARGO, NO SE ENCONTRO REGISTRO

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ECONOMÍA

OFICIO NUM: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPPCHIAUTLA-0643/2016
ASUNTO: SE INFORMA AVERIGUACIÓN PREVIA. AP/GR/SDHPDSC/OI/001/2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06500

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción X de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y en contestación a su oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de fecha 26 de Mayo del 2016, le informo lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda en el acervo registral de la Oficina a mi cargo, NO se encontró registro alguno de bienes inmuebles, acciones, actos constitutivos de tipo mercantil o asociación civil de las personas que se enlistan en su oficio.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
Chiautla de Tapia, Puebla, a 16 de Junio de 2016
Sufragio efectivo. No reelección

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA

LIC.

10 2023

79



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO NÚM: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPPCHIAUTLA-0643/2016
ASUNTO: SE INFORMA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE LA INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06500

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción X de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y en contestación a su oficio SDHPDSC/01/1721/2016 de fecha 26 de Mayo del 2016, le informo lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda en el acervo registral de la Oficina a mi cargo, NO se encontró registro alguno de bienes inmuebles, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil de las personas que se enlistan en su oficio.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

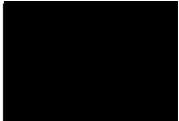
ATENTAMENTE
Chiautla de Tapia, Puebla, a 16 de Junio de 2016
'Sufragio efectivo, No reelección'

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA



LIC.

Y CATAS...
PUEBLA
LA PROPIEDAD



ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA INGRESAR A LA RED LÓGICA ÚNICA DE ALCANCE MUNDIAL DENOMINADA "INTERNET", LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN QUE NEXE A [REDACTED] ESCALERA CON EL APELATIVO DEL "CAMINANTE" Y GLOSARLA A SUS AUTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis - - -

- - - **VISTAS** las constancias que integran el expediente de averiguación previa en que se actúa, en particular la declaración ministerial de fecha 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis a cargo de [REDACTED] policía ministerial adscrito a la Fiscalía General del estado de Guerrero, quien en lo que interesa expuso "Sexagésima Segunda (pregunta) "¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ignoro [REDACTED] o ahí [REDACTED] por [REDACTED] por [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] como [REDACTED] y [REDACTED] dejó el cargo [REDACTED]

[REDACTED] **DE** [REDACTED] Y [REDACTED] que en el [REDACTED] de [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la que deriva el **número telefónico celular [REDACTED] a nombre de "EL CAMINANTE"** y su conexión telefónica con otros sujetos activos en esta averiguación previa, razón por la cual se procedió a solicitar y obtener el correspondiente detalle de llamadas entrantes y salientes, recibándose el mismo el 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis con el oficio CSCR/02510/2016 de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, desprendiéndose de esa relación de llamadas que el número de **"EL CAMINANTE"**, [REDACTED] los días en que tuvieron lugar los hechos que se investigan, 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce tuvo una marcada actividad, incrementada las últimas horas del citado día 26 veintiséis y primeras del 27 veintisiete de septiembre, habiéndose comunicado con diversos imputados en estos hechos, la mayoría de ellos sujetos a proceso en la actualidad como son 11 once (entonces) policías municipales de Iguala y [REDACTED] integrante del grupo delincencial "Guerreros Unidos" con quien sostuvo una nutrida comunicación las datas que nos ocupan. Razones por las cuales es necesario identificar al individuo que en las fechas en mención usaba el número telefónico celular [REDACTED] **y que se atribuía el apelativo o mote de "EL CAMINANTE"**, por lo que con apoyo en lo establecido en la Tesis I.3o.C.35K, visible en la página 1373 del Libro XXVI, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta del mes de noviembre de 2013 (Tercer Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito), Amparo en revisión 365/2012. Mardygras, S.A. de C.V. 7 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo **"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS.**

SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo séptimo, 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 párrafo primero, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena ingresar a la red lógica única de alcance mundial denominada "Internet", llevar a cabo la búsqueda de información que nexa a [REDACTED] con el apelativo del "CAMINANTE" y glosarla a sus autos. Razones y fundamento a través de los cuales se emite el siguiente

ACUERDO

--- **ÚNICO.** En base a los razonamientos y fundamento invocado, procédase a acceder a red lógica única de alcance mundial denominada "internet" para llevar a cabo la búsqueda de información que nexa a [REDACTED] con el apelativo del "CAMINANTE", dese fe de la misma y glóse a sus autos.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, quien actúa asistido de dos testigos con fundamento en lo establecido en los artículos 16 párrafo séptimo, 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 párrafo primero, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

DAMOS

Testigos de asistencia.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos del quince de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas periciales relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de la diligencia practicada el veintisiete de mayo del año en curso en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, en la que se realizó las pruebas en materia de balística al armamento asignado a los elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos a Iguala, Guerrero el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la que se pusieron a disposición seis armas a esta H. Representación Social; y conforme al oficio OM- DGSI-DGAS-DPFA-582- 2016 de doce de julio de dos mil dieciséis, firmado por el Director de Protección a Funcionarios y Armamento de la Dirección General de Seguridad Institucional, mediante el cual comunica que el arma Pietro Beretta, [REDACTED] matrícula [REDACTED] se encuentra resguardada en el Depósito Central de Armamento de la Institución, que fue remitida por la Policía Federal Ministerial, informando que no se encuentra cien por ciento operable debido al desgaste de las piezas. Por tal motivo se deberá requerir al Director General de Seguridad Institucional que ponga a disposición el arma ante esta H. Representación Social en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, el día **21 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, para verificar el estado en que se encuentra, y en su caso la práctica de la prueba de disparo; asimismo se deberá requerir al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de que designe un Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen, se permita el acceso al personal de la Dirección General de Seguridad Institucional con el arma a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente: 1. Determine si el arma [REDACTED] es útil para realizar la prueba de disparo; 2. Identificación del arma de fuego. 3. Se proporcione dos balas calibre 9.mm; para el arma descrita en el inciso A), se realice prueba de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS. 4. Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto. 5. Para el caso de que se encuentre algún antecedente, que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo. Y finalmente, se solicite se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación del arma y Perito en Audio y Video, para la fijación del arma, y de las pruebas de disparo. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Director General de Seguridad Institucional y al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales en los términos señalados. -----

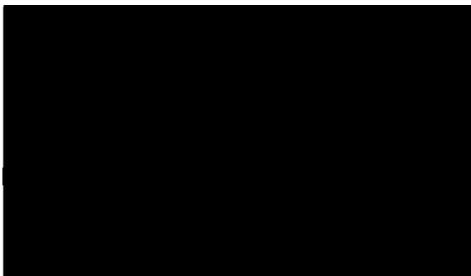


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

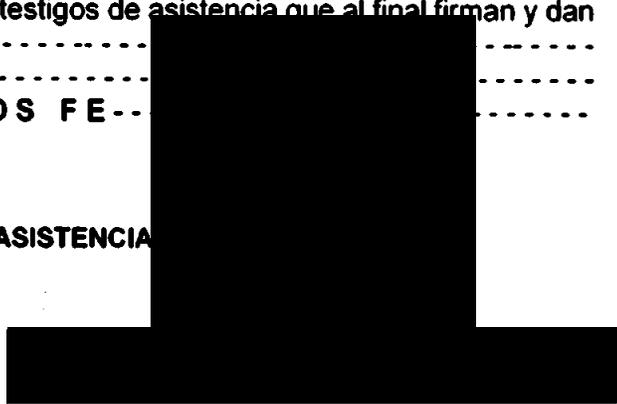
--- CUMPLASE ---

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

--- DAMOS FE ---



TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFÍA**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Federal Ministerial, asignada en Iguala, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, se señala el día **21 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, para llevarse a cabo la diligencia, **con respecto a un arma faltante**, solicitándole nuevamente su valiosa colaboración con el fin de Designar un Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación y **se permita el acceso al personal de la Dirección General de Seguridad Institucional con el arma** a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente:

- A) Determine si el arma [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] es útil para realizar la prueba de disparo.
- B) Identificación del arma de fuego.
- C) Se proporcione dos balas calibre 9.mm; para el arma descrita en el inciso A), se realice prueba de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- D) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los

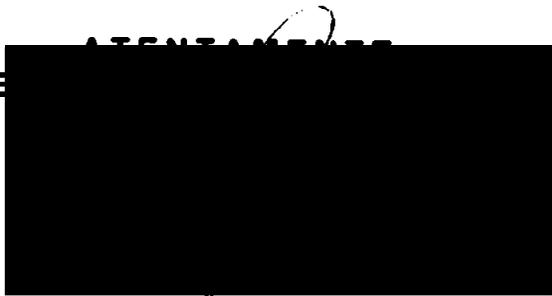
registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.

E) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Finalmente, se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación del arma y Perito en Audio y Video, para la fijación del arma, y de las pruebas de disparo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y DELINCUENCIA COMPLEJA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y DELINCUENCIA COMPLEJA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ARMA

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio OM-DGSI-DGAS-DPFA-582- 2016 de doce de julio de dos mil dieciséis, signado por el Director de Protección a Funcionarios y Armamento de la Dirección General de Seguridad Institucional, mediante el cual comunica que el arma [REDACTED] matrícula [REDACTED] se encuentra resguardada en el Depósito Central de Armamento de la Institución, en virtud de que fue remitida por la Policía Federal Ministerial; sobre el particular solicito su valiosa colaboración para que ponga a disposición de esta H. Representación Social el arma de fuego en comento, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, el día **21 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, para verificar el estado en que se encuentra, y en su caso la práctica de la prueba de disparo, misma que le será devuelta una vez que concluya la diligencia, lo cual resulta necesario en la investigación por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUIERAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN.**

EL C. AGENTE

FEDERACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06100
Tel. (55) 53 46 0000 [REDACTED] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

32

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del quince de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice la siguiente diligencia: gírese oficio de estilo al [REDACTED]

[REDACTED] con Atención al [REDACTED] solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del personal que suscribe el presente acuerdo por el día dieciocho de julio del presente año en el Estado de Guerrero, en los Municipios de Tepecoacuilco e Iguala.-----

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)**, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA-----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de designación de elementos para que se avoquen al requerimiento antes descrito, debiendo girar la solicitud en forma al Maestro [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal con atención al Maestro [REDACTED] Castilla Craviotto, Titular de la División de Gendarme [REDACTED]

AMOS-----

- - - **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/2250/2016**, dándole curso a [REDACTED] que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

**CONST
AMOS**-----

OS DE ASISTENCIA.

ACUSE

Ciudad de México, Julio 15, 2016.

[Redacted]

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

[Redacted]

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **20 elementos y REALICEN LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE** por el día **18 de julio** del presente año, en el Estado de Guerrero, en los Municipios de Tepecoacuilco e Iguala, para lo cual, la cita tendrá lugar en la Ciudad de Iguala, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal a las 10:00 horas del día antes mencionado.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel [Redacted] y en el correo institucional [Redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

**RACION
SDHPDSC.**

XTEMPORÁNEO

SECOB
POLICIA FEDERAL
3/A
OFICINA D... GENERAL...
B:05

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000 [Redacted]



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6422/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las catorce horas con veintidós minutos.

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6422/2016**, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto registral y Catastral del Estado de Puebla, [redacted] mediante el cual, informa que en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016, donde se solicita si las personas enlistadas en el mismo, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil, el día dieciséis de junio del año en curso fue enviado a las oficinas registrales del Estado, el memorándum numero MEMO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016, en el que se les requiere den contestación de manera directa al suscrito, del cual anexa copia.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **doce fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el domicilio dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con [redacted] y da fe [redacted] -----

[redacted]

MOS FE
DE ASIST

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

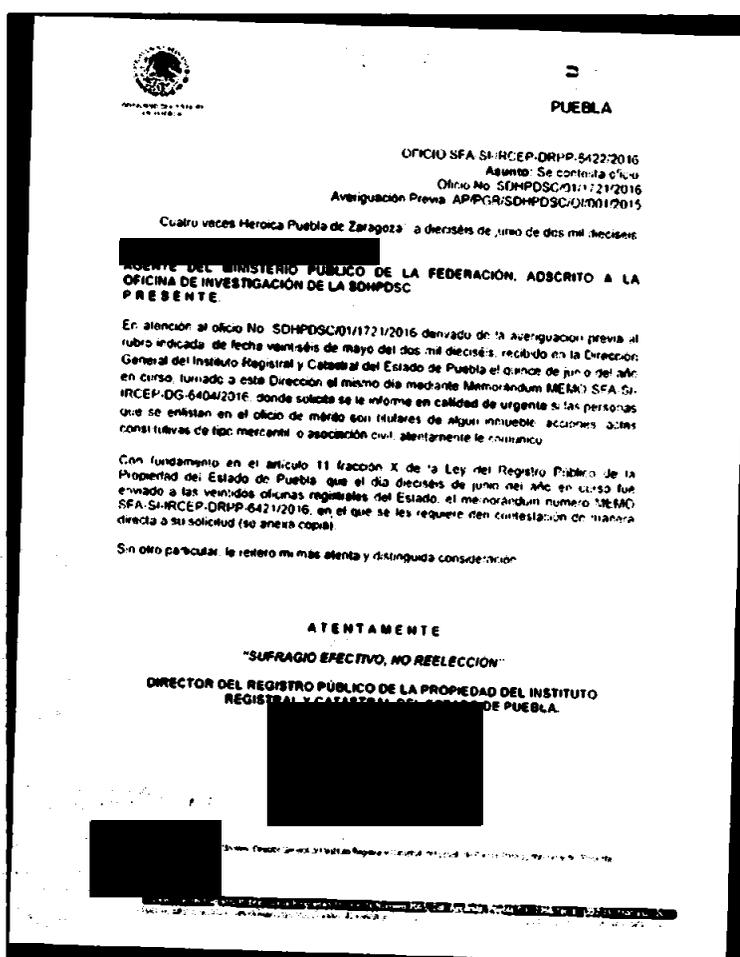
85

Recibí Oficio.

15-Jul-16

14:12

Id: 2027
Número: SFA-SI-IRCEP-DRPP-6422/2016
Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO INDICADA, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME EN CALIDAD DE URGENTE SI LAS PERSONAS QUE SE
Observaciones:





RECIBIDO

14 JUL 2016

OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6422/2016.

Asunto: Se contesta oficio.

Oficio No. SDHPDSC/01/1721/2016

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

En atención al oficio No. SDHPDSC/01/1721/2016 derivado de la averiguación previa al rubro indicada, de fecha veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, recibido en la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla el quince de junio del año en curso, turnado a esta Dirección el mismo día mediante Memorandum MEMO SFA-SI-IRCEP-DG-6404/2016, donde solicita se le informe en calidad de urgente si las personas que se enlistan en el oficio de mérito son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil, atentamente le comunico:

Con fundamento en el artículo 11 fracción X de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, que el día dieciséis de junio del año en curso fue enviado a las veintidós oficinas registrales del Estado, el memorandum número MEMO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016, en el que se les requiere den contestación de manera directa a su solicitud (se anexa copia).

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Con anexos

Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.

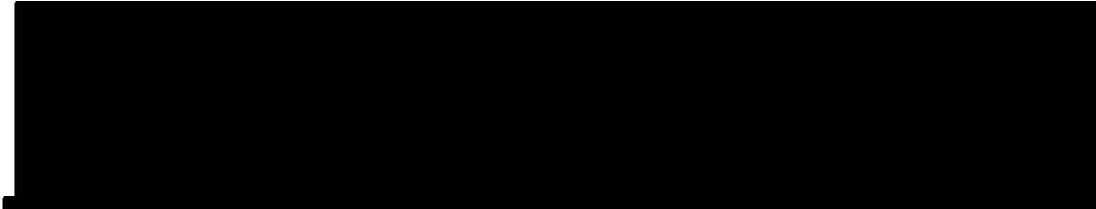
C.c.p. Archivo

Dirección de Registro Público de la Propiedad 11 Oriente Número 2003, Col. Azcárate, Puebla C.P. 72500 Tel. 01 (222) 2417500 e)

MEMO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016

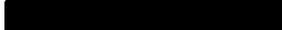
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Para:



Registradores Públicos de la Propiedad en el Estado de Puebla.

De:



Subdirectora de Control y Mejora de la Función Registral.

Asunto: Se remite solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, anexo copia del oficio No. SDHPDSC/01/1721/2016, de fecha veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, recibido en la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla el quince de junio del año en curso, turnado a esta Dirección el mismo día mediante Memorandum MEMO SFA-SI-IRCEP-DG-6404/2016, donde solicita se le informe en calidad de urgente si las personas que se enlistan en el oficio de mérito son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil.

Con fundamento en las atribuciones que tienen en su calidad de Titulares de las Oficinas Registrales, para proporcionar a las autoridades competentes que lo soliciten, los datos registrales o documentos que existan en sus oficinas registrales, previo pago de derechos correspondientes, en términos del artículo 11 fracción X de la Ley del Registro Público del Estado de Puebla; y en los casos que proceda resulta aplicable el artículo 24, apartado C, fracción IX, inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, se junta al presente copia del oficio antes mencionado, a fin de que se dé respuesta inmediata a la autoridad en cita, debiendo remitir copia de conocimiento a esta Dirección.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Subdirectora de Control y Mejora de la Función Registral

Con anexos
C.c.p. Archivo



Dirección de Registro Público de la Propiedad/11 Oriente Número 2003, Col. Azcarate, Puebla C.P. 7250/Tel: 01 (222)2137500

CONSTANCIA DE LLAMADA

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que en la fecha que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] para entablar comunicación con el Director de Especialidades Criminalísticas, [REDACTED] quien manifestó que por el momento no es posible enviar los nombres de los peritos designados en materia de BALISTICA porque no cuentan con el personal suficiente y están verificando apoyo en los Estados, que si confirma que acudan a la diligencia solicitada para la prueba de disparo, pero en el transcurso del día o a más tardar el lunes se enviaran los nombres designados. Acto seguido se agradece su atención con la atenta suplica que nos informe a la brevedad ya sea vía telefónica o electrónica.-----

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, , 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa para los efectos procedentes.-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICACIÓN MINISTERIAL DEL RESULTADO DEL ACCESO A LA RED LÓGICA ÚNICA DE ALCANCE MUNDIAL DENOMINADA "INTERNET" Y LA OBTENCIÓN DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS QUE NEXAN A [REDACTED] ESCALERA CON EL APELATIVO DEL "CAMINANTE".

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo séptimo, 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 párrafo primero, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y apoyo en lo establecido en la Tesis I.3o.C.35K, visible en la página 1373 del Libro XXVI, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta del mes de noviembre de 2013 (Tercer Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito), Amparo en revisión 365/2012. Mardygras, S.A. de C.V. 7 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo **"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trata. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que**



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos", actuando legalmente asistido de dos testigos con quienes al final firman y - - - - -

- - - - - **D A N F E** - - - - -

- - - De ingresar a la red lógica única de alcance mundial denominada "internet", con el objeto de llevar a cabo la búsqueda y localización de la información ordenada en proveído de esta data, consultando la red bajo el patrón de búsqueda [REDACTED]

[REDACTED] EL CAMINANTE, obteniéndose lo siguiente. - - - - -

- - - . El artículo del rotativo "El Heraldo de Chiapas" del 4 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho con el título "Resultó azúcar de leche 'droga' hallada en Patria Nueva" especificando el aseguramiento que el 23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho realizaron policías ministeriales del estado de Chiapas al mando de [REDACTED] titular de esa corporación, en un inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] de 2 toneladas de cocaína en paquetes con la leyenda [REDACTED] guardados en bolsas color verde con el título [REDACTED] y que finalmente y una vez periciado el polvo blanco contenido en esos paquetes resultó ser lactosa. - - - - -

- - - 2. El artículo del medio de comunicación digital "Agencia Irza" del 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince, denominado "Confirman ADN de descuartizada en Acapulco; es la secretaria plagiada del ex titular de la SSP", nota en la que informa "que a través de pruebas de ADN se comprobó que los restos humanos localizados el 6 seis de octubre de 2015 dos mil quince a orilla de la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo, en el punto conocido como el "Derrumbe" pertenecen a **Dulce María Mayo Camacho**, la mujer que fue levantada por cuatro sujetos luego de asesinar a su acompañante ... cabe señalar que Dulce Melina Mayo Camacho se desempeñó como secretaria privada del hasta hace unas semanas **Secretario de Seguridad Pública en Acapulco, Marcos Esteban Juárez Escalera** ... de acuerdo con la averiguación previa TAB/SC/02/393/2015". - - - - -

- - - 3. La nota del diario "La Jornada" del 13 trece de enero de 2012 dos mil doce, publicada bajo el título "El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano", artículo que señala que "antes de ocupar la Dirección de la Policía Ministerial del Estado (PME), a partir del 21 de diciembre pasado, Marcos Esteban Juárez



*Escalera fue Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica de la Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal, área de la que fue destituido por autorizar un operativo fallido en Tepito en el que murió un hombre y otro resultó herido ... Paradójicamente, el propio Juárez Escalera fue separado de su cargo en el Gobierno del Distrito Federal que encabeza Marcelo Ebrard, también en diciembre pasado, **por la muerte de Erik Israel Moreno de la Torre, un joven de 28 años asesinado de un disparo en la cabeza, aparentemente en un operativo del llamado GRUPO CAMINANTE, ENTONCES A SU CARGO.** Al titular actual de la PME se le sigue una investigación por esos hechos, junto a los policías de ese grupo después desintegrado, según información que dieron a conocer periódicos de la capital por el operativo fallido de venta de armas en el barrio bravo*

--- Documentos que se procede a imprimir en siete fo
a actuaciones para que surta sus efectos legales condu

----- **DAMOS FE** -----

Testigos de asistencia.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Tudela Gutiérrez
- Policia
- México
- Migración
- Internacional
- Finanzas
- Opinión
- Salud
- ESTO
- Deporte Local
- Espectáculos
- Chronografía
- Comunidad y Cultura
- Turismo
- Ciencia y Tecnología
- Sociales
- Entrevistas con Mario Vázquez Raña

Policia

Resultó azúcar de leche "droga" hallada en Patria Nueva

Comparte esta nota

De a conocer el Ministerio de Justicia del Estado los resultados de las pruebas practicadas

El Heraldo de México 4 de julio de 2015

Marco Antonio Alvarado

Las dos toneladas de polvo blanco que la Policía Ministerial encontró en Patria Nueva resultaron ser de lactosa y no de cocaína, según concluyó la Procuraduría General de la República en un informe dado a conocer por el Ministerio de Justicia del Estado (MJE) mediante el comunicado de prensa 219.

El boletín oficial detalló que "de acuerdo al informe proporcionado por la Procuraduría General de la República, las aproximadamente dos toneladas de polvo blanco aseguradas el pasado 23 de junio, resultaron ser de lactosa".

Las dos toneladas de polvo fueron presentadas la mañana del martes 24 de junio en las instalaciones del MJE bajo un fuerte dispositivo de seguridad encabezado por el Ejército Mexicano, y a la fecha continúa resguardada en las instalaciones de la dependencia estatal por soldados y policías ministeriales.

Era un gran golpe

El decomiso fue catalogado por el ministro de Justicia del Estado, Amador Rodríguez Lozano, "como uno de los más grandes e importantes en la historia reciente del estado", el cual dio a conocer acompañado del director de la Policía Ministerial, Marcos Esteban Juárez Escalera, y otras autoridades de la dependencia.

El funcionario reveló que los paquetes de droga tenían calcomanías con la leyenda "Cartel de Sinaloa" y estaban escondidos dentro de bolsas militares que tenían escritas las palabras "Mayo Zambuda".

Ese día, el Ministerio de Justicia detalló en el comunicado de prensa 222, que "dicho aseguramiento se logró tras la investigación iniciada a Josue Terrones Ayala, alias "El Tizoc", José Manuel Paz Contreras, alias "El Tachis", y Gabriel Martínez Juárez y/o Juan Antonio Rodríguez, alias "El Junior", originarios de Veracruz, Monterrey y Tamaulipas, respectivamente.

Se trata aquellos sujetos detenidos el pasado sábado 21 de junio a bordo de un vehículo por elementos de la Policía Estatal Preventiva, en la 6ª Norte entre 1ª Poniente y Calle Central de esta ciudad capital, luego de que amenazaran con granada en mano a policías preventivos.

Junto con los anteriores, la Policía Ministerial detuvo el día lunes 23 de junio, en un conocido restaurante de la ciudad, a Daniel Oliva Félix, alias "El Grifo", Santiago Camacho Zenteno, alias "El Zapatero", José Pérez González, alias "El Flaco", y Jennifer Lizeth Cabrera Martínez, alias "Isabela o Carol", originarios de Zacatecas, Palenque, Guanajuato y Tapachula, respectivamente.

A partir de estas detenciones, asimismo el ministro de Justicia, la FFCD y la Policía Ministerial obtuvieron información indispensable que originó la solicitud ante el juez correspondiente para el cateo de la casa ubicada en la calle Río Colosol, Número 141 de la colonia Miramar, y otra casa ubicada en la calle Peñitas del fraccionamiento "Las Palmas" en donde supuestamente se escondía el jefe de esta banda conocido como "El Concord", donde se aseguró únicamente un camión 3 toneladas.

Enseguida, las policías ministeriales se dirigieron a la casa ubicada en la calle de Pinos Poniente y Avenida Encinas sin número de la colonia Patria Nueva, donde fueron incautados varios sacos de color verde militar que presentaban la leyenda "Mayo Zambuda" y en cuyo interior contenían varios paquetes con polvo blanco, con calcomanías que decían "Cartel de Sinaloa", estimado en dos toneladas.

En su momento, el ministro dijo que los detenidos serán investigados para verificar si en realidad pertenecen al Cartel de Sinaloa, situación hasta el momento no aclarada.

Dijo también que están relacionados con la balacera suscitada la madrugada del 7 de junio en esta ciudad, cuando hombres armados arrojaron granadas a policías preventivos que los perseguían.

La persona que resultó detenida ese día, conocido como "El Chiquilín", fue señalado por las personas capturadas el 23 de junio como un integrante de dicha banda, que fue controlado posteriormente en el plantel de la escuela de formación "Comandante".

Durante la investigación en la que se presentaron las dos toneladas del polvo blanco, ahora confirmado como lactosa, el ministro dijo que "el ingreso de droga no es una tarea del Ministerio de Justicia, pero la gente quiere que las autoridades respondan, por lo que aunque no sea del fuero estatal, será combatido".

OEM en Línea

Encuesta

¿Notaste algún cambio con la entrada en vigor del nuevo Hoy No Circula?

- No, pero hubo exclusiones (límites, horarios, días de la semana)
- Como siempre, pero con una excepción que creo saber dónde.
- No cambió nada de preferencia sale de casa.

(RECUADROS)

Informe oficial

El Ministerio de Justicia del Estado indicó que de acuerdo al informe proporcionado por la Procuraduría General de la República, las aproximadamente dos toneladas de polvo blanco aseguradas el pasado 23 de junio en el domicilio ubicado en la colonia Patria Nueva resultó ser de lactosa.

Señaló que la lactosa es utilizada frecuentemente como un excipiente para realizar cortes o adulteraciones a la cocaína, heroína, éxtasis y anfetaminas, entre otras, misma que sirve para darte volumen y disminuir los efectos colaterales perceptibles de manera inmediata en los consumidores.

En ese sentido, la dependencia explicó finalmente que aunque la persecución de este tipo de delitos corresponde hacerlo a las autoridades federales, el Ministerio de Justicia no dudará en colaborar de manera confidencial e inmediata con las autoridades competentes cuando se presenten este tipo de acciones delictivas.

¿Qué es la lactosa, como la usan?

La lactosa es una clase de azúcar que se halla en la leche y los productos lácteos. La cocaína es quizá la droga más sujeta a sufrir adulteraciones.

Hay dos tipos de "cortes" o adulterantes para la cocaína. Los cortes inactivos sirven para dar peso: lactosa, talco, borax, Manitol (que es un laxante italiano) o cualquier otra cosa que se parezca a la cocaína y no tenga efectos colaterales perceptibles de manera inmediata.

Para compensar la potencia perdida en las adulteraciones, se le añaden también cortes activos, que pueden ser de dos clases: excitantes (anfetaminas en polvo) para que tenga una subida fuerte y congelantes (novocaina o benzocaina) para imitar el efecto característico de adormilar la boca de la auténtica cocaína.

Se cree que un modo elemental de detectar la adulteración es probando la droga, se supone ingenuamente que al contacto con los labios y la lengua, la cocaína los adormece. Esto nunca es una garantía porque el efecto puede estar provocado por lidocaina o procaina. La presencia de grumos también es un mito, en realidad estos grumos se deben a la humedad y se forman con todas las sustancias con las que pueda estar cortada, al igual que se cristaliza el azúcar húmedo.

Derechos Reservados Organización Editorial Mexicana

Quiénes somos - Contáctanos - Contratar Publicidad - Aviso Legal

<http://www.oem.com.mx>

94

- [Inicio](#)
- [¿Quiénes somos?](#)
- [Contacto](#)
- [EN VIVO](#)

Introduce tu búsqueda

Buscar

- [Crónicas](#)
- [Fotografías](#)
- [Noticias](#)
- [Opinión](#)
- [Reportajes](#)
- [Videos](#)
- [Archivo](#)
- [EN VIVO](#)

- [RSS](#)
- [Twitter](#)
- [Facebook](#)
- [Youtube](#)

Confirman ADN de descuartizada en Acapulco; es la secretaria plagiada del ex titular de la SSP

23 de Octubre de 2015 [Compartir en Facebook](#) [Enviar a Twitter](#)



Acapulco, Gro., octubre 23 de 2015 (IRZA).- Tras una serie de pruebas de ADN practicadas por expertos en genética forense, finalmente se comprobó que los restos humanos encontrados el pasado 6 de octubre a orillas de la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo, en el punto conocido como "El Derrumbe", pertenecen a Dulce Melina Mayo Camacho, la mujer que fue "levantada" por cuatro sujetos luego de asesinar a su acompañante, el ex delegado administrativo de Protección Civil municipal, Juan Adalid Flores Hernández.

De acuerdo con informes revelados, la entrega del cadáver a sus familiares ocurrió al mediodía de este jueves bajo un fuerte hermetismo en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del sector Jardín.

<http://www.agenciairza.com>

Cabe señalar que Dulce Melina Mayo Camacho se desempeñó como secretaria privada del hasta hace unas semanas secretario de Seguridad Pública en Acapulco, Marcos Esteban Juárez Escalera.

La infortunada dama viajaba en un auto compacto junto a su pareja Juan Adalid Flores Hernández, ex delegado administrativo de Protección Civil en el gobierno de Luis Walton, el pasado 2 de octubre por la calle Urdaneta, cuando fueron interceptados por cuatro hombres armados.

De acuerdo con la averiguación previa TAB/SC/02/393/2015, los sujetos se trasladaban en un taxi blanco con azul, en el que a la altura de la tienda de telas Nuevo Mundo, esperaron el arribo de la pareja.

La intención de los sujetos era llevarse a la mujer, acto que el ex funcionario trató de impedir echándose de reversa cuando le marcaron el alto, pero fue alcanzado por una ráfaga de balas que cruzaron por el parabrisas, una de las cuales le voló la tapa de los sesos y provocó su posterior muerte en un hospital.

Dulce Melina Mayo fue bajada entonces por la fuerza y subida al taxi que los esperaba con su chofer, a quien los sicarios le ordenaron que se dirigiera rumbo a Pie de la Cuesta.

Tras el rapto, se establecieron filtros policíacos que permitieron en breve atrapar al chofer del taxi, cuyas declaraciones ministeriales hicieron a su vez que se focalizara la búsqueda en la zona poniente, donde presuntamente dejó al grupo de hombres y su víctima.

Con la información que les dio el trabajador del volante, la policía llegó a creer que tenía copados a los delincuentes y confiaba en poder rescatar a la mujer; sin embargo, su ilusión se vino abajo cuatro días después.

El 6 de octubre por la mañana, una llamada al 066 de Emergencia alertó que a orillas de la carretera Acapulco-Zihuatanejo, a la altura del punto conocido como El Derrumbe, en la colonia Venustiano Carranza, había un bulto hecho con cobijas, costales y una red de tela negra -al parecer una hamaca- del que sobresalía un pie humano.

Desde entonces se sospechó que la víctima era Dulce Melina, pero debido a la tortura de que fue objeto por sus sanguinarios captores, quienes la dejaron irreconocible, se tuvo que contrastar su ADN con el de sus familiares, dando finalmente positivas todas las pruebas practicadas.

Información extraoficial indica que este caso fue atraído por Procuraduría General de la República, la cual se hace cargo de las investigaciones. (www.agenciairza.com)

Leer más sobre: [Confirman ADN de descuartizada en Acapulco; es la secretaria plagiada del ex titular de la SSP](#)

Notas Relacionadas

- No se encuentra ninguna nota relacionada

Deja tu comentario

Información sobre comentarios:

¡Gracias por dejarnos tus comentarios! por favor intenta mantener tu opinión relacionada con la anotación, no usar

<http://www.agenciairza.com>

96

insultos, agresiones, o faltas de respeto al autor y otros participantes de la discusión, en caso de no hacerlo tu comentario podría ser borrado.

Nombre (obligatorio)

Mail (no será publicado) (obligatorio)

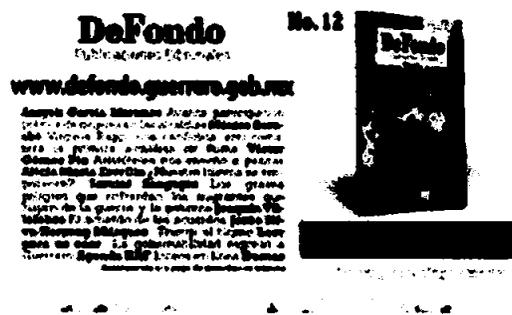
Blog o Sitio Web

Comentario

Enviar comentario

[Nota Anterior](#)

[Nota Reciente](#)



Suscribirse a IRZA

Regístrate para recibir las últimas noticias

Introduce tu e-mail

Suscribirse

[Feed RSS](#) [Siguenos en Twitter](#)

Comentarios recientes

- **José Isabel Bailon:** Muy bien Elinó! nosotros tus paisanos que te conocemos des...
- **luz yareli vargas castro:** cuanta injusticia se comete con las clases mas necesitadas, s...
- **luz yareli vargas castro:** la población de la república mexicana esta harta de estas ...

© 2016 Agencia de Noticias IRZA *Diseñado por [Wehsa TI](#)*

Agencia de Noticias IRZA
 Calle de la Libertad 100
 P.O. Box 100
 37000 San Felipe, Guanajuato, México
 Teléfono: 477 710 1000
 Fax: 477 710 1001
 Correo electrónico: irza@agenciairza.com

<http://www.agenciairza.com>



La Jornada Guerrero

“Lo puse de patitas en la calle”, explicó el secretario de Seguridad Pública del DF

El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano

Marcos Esteban Juárez Escalera sustituyó a Antonio Valenzuela Valdés por el caso Ayotzinapa

MARGENA DE LA O ()

Antes de ocupar la Dirección de la Policía Ministerial del Estado (PME), a partir del 21 de diciembre pasado, Marcos Esteban Juárez Escalera fue director general de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, área de la que fue destituido por autorizar un operativo fallido en Tepito en el que murió un hombre y otro resultó herido.

Juárez Escalera sustituyó al teniente Antonio Valenzuela Valdés, quien, igual que Ramón Almonte Borja, Alberto López Rosas y Ramón Arriola Ibarria, renunció el 13 de diciembre a su cargo después del asesinato de los normalistas de Ayotzinapa Jorge Alexis Herrera Piño y Gabriel Echeverría de Jesús, que, en opinión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), es “muy probable” que lo hayan cometido policías estatales y ministeriales, a juzgar por la dirección de los disparos. Hoy se cumple un mes del crimen.

Paradójicamente, el propio Juárez Escalera fue separado de su cargo en el gobierno del Distrito Federal que encabeza Marcelo Ebrard, también en diciembre pasado, por la muerte de Erick Israel Moreno de la Torre, un joven de 28 años asesinado de un disparo en la cabeza, aparentemente en un operativo del llamado Grupo Caminante, entonces a su cargo.

Al actual titular de la PME se le sigue una investigación por esos hechos, junto a los policías de ese grupo después desintegrado, según información que dieron a conocer periódicos de la capital, por “el operativo fallido de venta de armas en el barrio bravo de Tepito”.

Reportes de prensa, fácilmente localizables en Internet, atribuyen esta declaración al secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón, después del operativo fallido: “acabo de deshacer un grupo, que queríamos que investigara a 300 personas. Hicieron un operativo que no me satisfizo; ese día lo acabé y al responsable, un superintendente, lo puse de patitas en la calle; no me ando por las ramas. Ahí no hay amigos, ni compadres; hay gente que hace cosas, que resuelve cosas y que atiende a la ciudadanía, y eso es un concepto, una serie de consideraciones que siempre hay cuando doy el egreso a los muchachos”.

En otra parte de la información publicada se afirma que el operativo consistió en un cateo sin orden, en el que los policías agredieron a más personas; incluso se habló de otro herido de bala, aparentemente familiar de la víctima.

Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

<http://www.lajornadaquerrero.com.mx>

Marcos Esteban Juárez Escalera fue designado titular de PME apenas unos días después de su destitución en el gobierno del DF.

Un boletín de prensa de Comunicación Social del gobierno estatal dio a conocer su designación el 21 pasado. En su carrera militar fue comandante de la Segunda Compañía de Intendencia de la Segunda Brigada de Infantería del Campo Militar número uno; agregado militar en la embajada de México en Canadá; comandante del agrupamiento de Servicios del Centro Nacional de Adiestramiento, en Santa Gertrudis, Chihuahua, y jefe regional de servicios de la Octava Región Militar, con base en Ixtepec, Oaxaca.

Fuera del ejército ocupó cargos administrativos como: secretario de Seguridad Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; director general de la Policía del Ministerio de Justicia de Chiapas, y director general de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, de la Secretaría de Seguridad Pública del DF.

Ayer se le buscó por vía telefónica, pero no fue posible hacer contacto con él.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



Manuel
Ahumada

Antonio
Helguera



Periódicos: [La Jornada](#) | [La Jornada Morelos](#) | [La Jornada de Oriente](#) | [La Jornada San Luis](#)

Medios asociados: [BBC Mundo](#) | [The Independent](#) | [Radio Nederland](#) | [Gara](#) | [Página12](#) | [Clarín](#)

Copyright © 2007 Editorial EVE, 
Calle Aníbal No. 289-B Marroquín
C.P. 39640

Telefonos: 01(744) - 461-2012, 461-2023

Acapulco de Juárez, Guerrero, México Todos los Derechos Reservados.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS HUMANITARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

<http://www.lajornadaguerrero.com.mx> 



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO DJ/9928/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de julio de dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de julio del presente año, que contiene **DJ/9928/2016**, de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director Jurídico y de Comercio, de Guadalajara, Estado de Jalisco, Licenciado [redacted] mediante el cual, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1714/2016**, de veintiséis de mayo del presente año, hace del conocimiento del suscrito Agente del ministerio Público de la Federación, que se realizó una una búsqueda minuciosa en los índices que se llevan en esa oficina por propietario y socio en las tarjetas kardex, en el área de propiedad y comercio, que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral que tiene la información recabada desde 1991 a la fecha, por lo cual anexa información localizada respecto de [redacted]

[redacted] por otro lado, en la segunda hoja del oficio que remite, se percibe a simple vista la leyenda que a un costado del lado izquierdo, en forma horizontal, con tachaduras y enmendaduras, a la letra dice: [redacted]

[redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuatro fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de [redacted]

[redacted]

[redacted]
Comun
go Fed
n y da
MOS FE
DE ASI
C. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

100

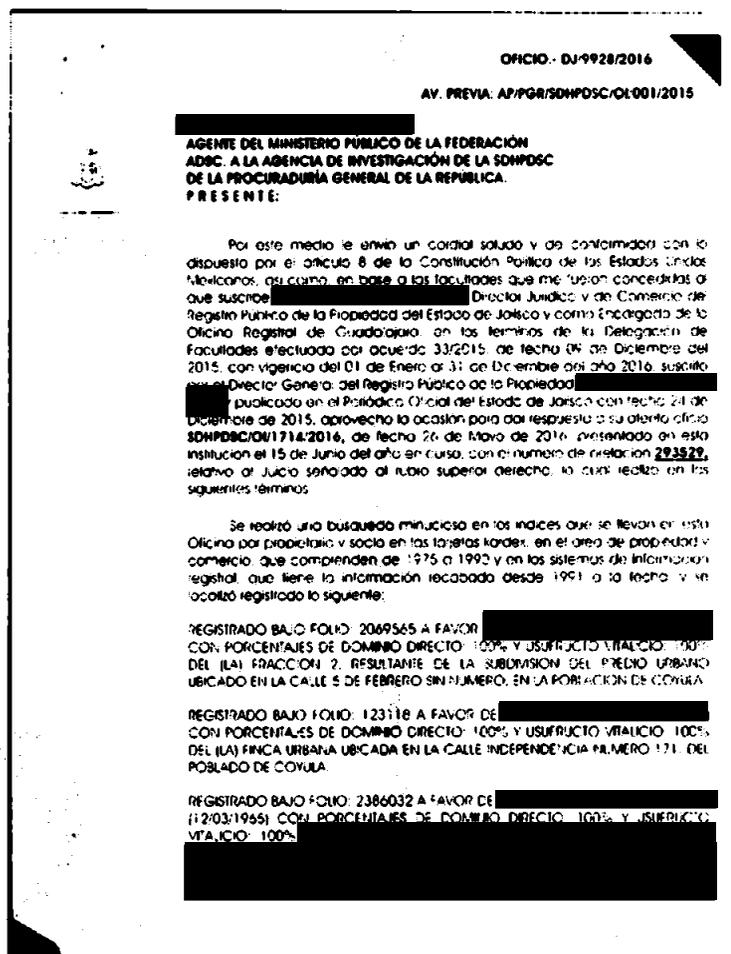
Recibido Oficio

Id: 2029
Número: OFICIO DJ/9928/2016
Fecha: 17/07/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DIRECTOR JURIDICO Y DE COMERCIO

14.52 15 Julio 16

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1714/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, PRESENTADA EN ESTA INSTITUCIÓN EL 15 DE JUNIO DE 2016, CON EL NÚMERO DE PRELACIÓN 293529, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE REALIZO UNA

Observaciones:





Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio



14 JUL 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC. A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS,
SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en base a las facultades que me fueron concedidas al que suscribe [REDACTED] Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y como Encargado de la Oficina Registral de Guadalajara, en los términos de la Delegación de Facultades efectuada por acuerdo 33/2015, de fecha 09 de Diciembre del 2015, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, suscrito por el Director General del Registro Público de la Propiedad, [REDACTED] y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 24 de Diciembre de 2015, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su atento oficio SDHPDSC/OI/1714/2016, de fecha 26 de Mayo de 2016, presentado en esta Institución el 15 de Junio del año en curso, con el número de prelación 293529, relativo al Juicio señalado al rubro superior derecho, lo cual realizo en los siguientes términos:

Se realizó una búsqueda minuciosa en los índices que se llevan en esta Oficina por propietario y socio en las tarjetas kardex, en el área de propiedad y comercio, que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral, que tiene la información recabada desde 1991 a la fecha, y se localizó registrado lo siguiente:

REGISTRADO BAJO FOLIO: 2069565 A FAVOR DE [REDACTED] (.)
CON PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO VITALICIO: 100%
DEL (LA) FRACCION 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO URBANO
UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE COYULA.

REGISTRADO BAJO FOLIO: 123118 A FAVOR DE [REDACTED] (.)
CON PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO VITALICIO: 100%
DEL (LA) FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 171, DEL
POBLADO DE COYULA.

REGISTRADO BAJO FOLIO: 2386032 A FAVOR DE [REDACTED]
(12/03/1965) CON PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO
VITALICIO: 100% DEL (LA) [REDACTED]



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

la fecha.
REGISTRADO BAJO FOLIO: 2412895 A FAVOR DE [REDACTED] (.) CON
PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO VITALICIO: 100% DEL
(LA) FINCA MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE NOCHE, CONSTRUIDA
SOBRE [REDACTED]

REGISTRADO BAJO FOLIO: 9031047 A FAVOR DE [REDACTED]
(07/07/1967) CON PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO
VITALICIO: 100% DEL (LA) SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO [REDACTED]

REGISTRADO BAJO FOLIO: 5037807 A FAVOR DE [REDACTED]
(13/01/1970) CON PORCENTAJES DE DOMINIO DIRECTO: 100% Y USUFRUCTO
VITALICIO: 100% DEL (LA) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CHARCOS"
[REDACTED]

Asimismo hago de su conocimiento el [REDACTED] es
socio de las personas morales denominadas TRANSPORTISTAS UNIDOS DE
TLAQUEPAQUE, [REDACTED] incorporada bajo folio mercantil [REDACTED] y
TRANSPORTE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, [REDACTED] incorporada bajo
folio mercantil [REDACTED]

Sin más en lo particular se expide el presente informe para los fines
legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

Guada 16.
"2016, año de Jalisco"
DIRE



ELA
REV

*Re voto al resto de la personas
señaladas, no se encuentran bienes
a su nombre, o bien, no se los califica
registrados como titulares
de sucesiones, actas constitutivas
de tipo mercantil o asociativo.*



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

163

DESTINATARIO	REFERENCIA
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC	REFORMA 211

FACTURA 67

VOLANTE 107

FECHA

DIA	MES	AÑO
13	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1 1 1 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Stamp: 16 JUL 2016
 SDP
 OFICINA DE INVESTIGACION
 SUBPROCURADURIA
 PRESIDENCIAL DEL DELITO Y...

[Handwritten signature]

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolución al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA



ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA REQUERIR INFORMACIÓN DE [REDACTED] A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día 15 quince de julio de 2016 (dos mil dieciséis).

- - - **VISTAS** las constancias que integran el expediente de averiguación previa en que se actúa como son: La Red de Cruces de Llamadas de fecha 15 quince de mayo de 2014 dos mil cuatro, suscrita por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), de la que deriva el número telefónico celular [REDACTED] a nombre de "EL CAMINANTE" y su conexión telefónica con otros sujetos activos en esta averiguación previa, razón por la cual se procedió a solicitar y obtener el correspondiente detalle de llamadas entrantes y salientes, recibiendo el mismo el 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis con el oficio CSCR/02510/2016 de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, desprendiéndose de esa relación de llamadas que el número de "EL CAMINANTE", [REDACTED] los días en que tuvieron lugar los hechos que se investigan, 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce tuvo una marcada actividad, incrementada las últimas horas del citado día 26 veintiséis y primeras del 27 veintisiete de septiembre, habiéndose comunicado con diversos imputados en estos hechos, la mayoría de ellos sujetos a proceso en la actualidad como son 11 once (entonces) policías municipales de Iguala y [REDACTED] integrante del grupo delincencial "Guerreros Unidos" con quien sostuvo una nutrida comunicación las datas que nos ocupan. Razones por las cuales es necesario identificar al individuo que en las fechas en mención usaba el número telefónico celular [REDACTED] y que se atribuía el apelativo o mote de "EL CAMINANTE". Continuando con la exploración de esta línea investigativa, el 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis se recabó la declaración de [REDACTED] policía ministerial adscrito a la Fiscalía General del estado de Guerrero, vertida el 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, a quien en la pregunta específica identificada con el ordinal Sexagésima Segunda formulada como "¿Que diga el declarante [REDACTED]"

EL CAMINANTE"? CONTESTÓ

si de llegar de por por se "el del

Y finalmente, en esta fecha se obtuvieron de la red lógica única de alcance mundial denominada "internet" y se glosaron a actuaciones , relativas a conocido como "EL CAMINANTE" durante su desempeño como Director General de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, según el ateste precitado de artículos que refieren, el del rotativo "El Heraldo de Chiapas" del 4 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho "Resultó azúcar de leche 'droga' hallada en Patria Nueva" especificando el aseguramiento que el 23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho realizaron policías ministeriales del estado de Chiapas al mando de titular de esa corporación, en un inmueble ubicado

guardados en bolsas color verde con el título y que finalmente y una vez periciado el polvo blanco contenido en esos paquetes resultó ser lactosa. Y, el segundo artículo del medio de comunicación digital "Agencia Irza" del 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince, denominado "Confirman ADN de descuartizada en Acapulco; es la secretaria plagiada del ex titular de la SSP", nota en la que informa "que a través de pruebas de ADN se comprobó que los restos humanos localizados el 6 seis de octubre de 2015 dos mil quince a orilla de la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo, en el punto conocido como el "Derrumbe" pertenecen a **Dulce María Mayo Camacho**, la mujer que fue levantada por cuatro sujetos luego de asesinar a su acompañante ... cabe señalar que Dulce Melina Mayo Camacho se desempeñó como secretaria privada del hasta hace unas semanas **Secretario de Seguridad Pública en Acapulco**, de acuerdo



con la averiguación previa TAB/SC/02/393/2015". Y finalmente, la nota del diario "La Jornada" del 13 trece de enero de 2012 dos mil doce, publicada bajo el título "El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano", artículo que señala que "antes de ocupar la Dirección de la Policía Ministerial del Estado (PME), a partir del 21 de diciembre pasado, [REDACTED] fue Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica de la Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal, área de la que fue destituido por autorizar un operativo fallido en Tepito en el que murió un hombre y otro resultó herido ... Paradójicamente, el propio Juárez Escalera fue separado de su cargo en el Gobierno del Distrito Federal que encabeza Marcelo Ebrard, también en diciembre pasado, por la muerte de [REDACTED] un joven de 28 años asesinado de un disparo en la cabeza, aparentemente en un operativo del llamado GRUPO CAMINANTE, ENTONCES A SU CARGO. Al titular actual de la PME se le sigue una investigación por esos hechos, junto a los policías de ese grupo después desintegrado, según información que dieron a conocer periódicos de la capital por el operativo fallido de venta de armas en el barrio bravo de Tepito" - - - - -

- - - De todo lo cual deriva que [REDACTED] al momento de suceder los hechos que se investigan fungía como servidor público en el estado de Guerrero, desempeñándose como Secretario de Seguridad Pública del municipio de Acapulco y poco antes de los sucesos principales fungía como Director General de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, cargos ambos de seguridad pública e investigación, respectivamente, en los que para su desarrollo es imprescindible que cuente con equipos de comunicación, principalmente teléfono celular, radio de comunicación 'nextel', radio de comunicación matra, video teléfono o cualquier otro medio de comunicación necesario para realizar sus funciones; datos que al obtenerse se cruzarán con aquellos que del "CAMINANTE" se tienen en actuaciones y así estar en posibilidad de corroborar, o no, que [REDACTED] corresponde a dicho activo y siendo el caso, precisar el nivel de dirigencia y participación que tuvo en el secuestro de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa. En paralelo y atendiendo al mismo objeto resulta menester conocer las particularidades, motivos y nexos bajo los cuales fue privada de la libertad y luego de la vida la persona que fuera secretaria privada del propio [REDACTED] de nombre [REDACTED] y la totalidad de información que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México aporte del GRUPO DENOMINADO "CAMINANTE" que era dirigido precisamente por [REDACTED]



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

[REDACTED] y del evento por el que fue disuelto con motivo del homicidio de [REDACTED]. Por lo que atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 16 párrafo séptimo, 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 párrafo primero, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Librense oficios al Fiscal General del estado de Guerrero y al Secretario de Seguridad Pública del municipio de Acapulco de Juárez solicitando proporcionen e informen, en relación a [REDACTED] lo siguiente: Expediente laboral (copia autorizada), lista de claves o apelativos que haya utilizado durante su gestión, nombres y claves o apelativos del personal que estuvo adscrito directamente a la oficina de dicha persona, relación equipos de comunicación y números con los que cuenten que le hayan sido asignados (celular, nextel, radio matra y cualquier otro equipo de comunicación), lista de equipos de cómputo (fijos y portátiles) que le hayan asignados para realizar sus funciones y, para que la primer autoridad citada allegue copia autorizada de la averiguación previa TAB7SC/02/393/2015 del homicidio de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] y, a la segunda autoridad referida, informe la fatiga, bitácora y/o relación d actividades y novedades que haya reportado a su superior jerárquico durante la totalidad del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce. - - - - -

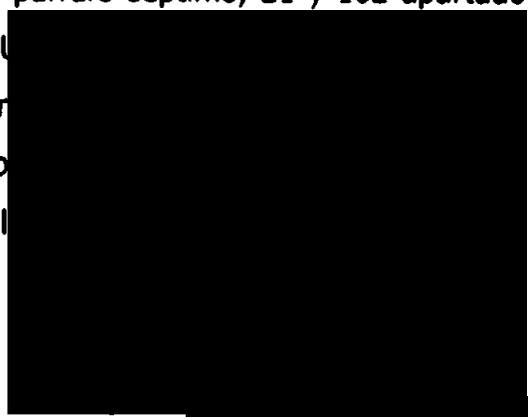
- - - **SEGUNDO.-** Librese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México para que proporcione copia certificada del expediente laboral de [REDACTED] lista de claves o apelativos que haya utilizado durante su gestión, nombres y claves o apelativos del personal que estuvo adscrito directamente a la oficina de dicha persona y proporcione los datos que obren en sus bases físicas y magnéticas del evento u operativo llevado a cabo por el grupo denominado "CAMINANTE" que derivó en el homicidio de quien en vida llevó el nombre de [REDACTED]. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistido de dos testigos con quienes firma y dan fe, con



fundamento en lo establecido en los artículos 16 párrafo séptimo, 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 del Código Federal de Procedimientos Penales, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 170 y 171 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 170 y 171 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



----- **DAMOS**



Testigos de asistencia.



Procurador General de la República
Lic. [Faded Name]
[Faded Address]
[Faded Phone]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Oficio Núm. SDHPDST/00124016/2016
Ciudad de México, 15 de julio de 2016

GENERAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
Presente.

Distinguido: General [REDACTED]

Me dirijo a usted muy atentamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas de veintitrés de noviembre de dos mil doce; instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta autoridad federal investigadora la información relativa al Grupo denominado "CAMINANTE" dirigido por [REDACTED] durante su encargo como Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (entonces llamada así), de la que se pide, se incluya, de forma enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Copia certificada del expediente laboral de [REDACTED]
- b) Listado de claves, apelativos o nombres clave asignados a dicha persona, o que ésta haya utilizado durante su gestión en el cargo de referencia.
- c) Listado de nombres completos y cargo, así como de claves, apelativos o nombres clave asignados al personal (operativo y/o administrativo) que integraron el referido grupo denominado "Caminante".

Solicitando de igual formá, los datos que obren en sus bases físicas, impresas y magnéticas de un evento u operativo llevado a cabo por elementos policiales que integraban el referido grupo denominado "CAMINANTE" y que derivó en el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de [REDACTED]

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2742/2016

Ciudad de México, 15 de Julio de 2016



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO

RECIBO

18 JUL 2016



C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, instruya a quien corresponda, para que en relación a la persona de nombre [REDACTED] quien a partir del 21 de diciembre de 2011 fuera Director General de la Policía Investigadora Ministerial del estado de Guerrero y luego Coordinador General de la misma corporación, se proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información y documentación:

- a) Copia certificada de su expediente laboral.
- b) Listado de claves, apelativos o nombres clave asignados a dicha persona, o que ésta haya utilizado durante su gestión en el cargo de referencia.
- c) Listado de nombres completos y cargo, así como de claves, apelativos o nombres clave asignados al personal (operativo y/o administrativo) adscrito directamente a la oficina o a las órdenes directas de [REDACTED]
- d) Relación de equipos (con sus características) y números con los que cuenten, sean telefónicos, de radio matra, de radio receptor-transmisor, de ID, de "nextel", de video-teléfono, o de cualquier otro tipo que permita la radiocomunicación y/o telecomunicación y que le hayan sido asignados para sus funciones.
- e) Listado de equipos de cómputo (fijos y portátiles) que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.
[REDACTED] ular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2244/2016

Ciudad de México, 15 de julio de 2016

**C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**
Presente.



Me dirijo a usted muy atentamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, instruya a quien corresponda, para que en relación a la persona de nombre [REDACTED] quien a partir del 29 de agosto de 2014 desempeñara el cargo de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco, se proporcione a ésta Representación Social de la Federación la siguiente información:

- a) Copia certificada de su expediente laboral.
- b) Listado de claves, apelativos o nombres clave asignados a dicha persona, o que ésta haya utilizado durante su gestión en el cargo de referencia.
- c) Listado de nombres completos y cargo, así como de claves, apelativos o nombres clave asignados al personal (operativo y/o administrativo) adscrito directamente a la oficina o a las órdenes directas de Marcos Esteban Juárez Escalera.
- d) Relación de equipos (con sus características) y números con los que cuenten, sean telefónicos, de radio matra, de radio receptor-transmisor, de ID, de "nextel", de video-teléfono, o de cualquier otro tipo que permita la radiocomunicación y/o telecomunicación y que le hayan sido asignados para sus funciones.
- e) Listado de equipos de cómputo (fijos y portátiles) que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.
- f) Fatiga, bitácora y/o relación de actividades y novedades que Marcos Esteban Juárez Escalera haya reportado a su superior jerárquico durante la totalidad del mes de septiembre de 2014.

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

ACQUISE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2243/2016

Ciudad de México, 15 de julio de 2016



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO

18 JUL 2016

RECIBO

HORA: 11:00

[REDACTED]
C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, instruya a quien corresponda, se proporcione a esta Fiscalía de la Federación copia certificada de la totalidad de diligencias de la averiguación previa número TAB/SC/02/393/2015, iniciada con motivo del hallazgo, el 5 de octubre de 2015, en Acapulco, Guerrero, del cadáver de una mujer que en vida respondía al nombre de [REDACTED]

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Base en superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

773

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas, del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos, [redacted] del usuario [redacted] Policía Ministerial adscrito a Iguala, Guerrero en la fecha de los hechos, así mismo el [redacted] del usuario identificado como [redacted] de igual manera el [redacted] del usuario "MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO", así también del [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] todos ellos adscritos en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, así mismo del [redacted] del usuario [redacted] quien al parecer fue propietario de un taller de motos, presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan, [redacted] del usuario [redacted] quien al parecer es padre de [redacted]

de la usuaria [redacted] quien al parecer es madre de [redacted] de la usuaria [redacted]

[redacted] presumiblemente madre de [redacted] de igual manera el [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] todos ellos Policías Ministeriales adscritos en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero y así también de los números [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] del usuario [redacted] de [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] de la usuaria [redacted] del usuario [redacted] Comandante de la Policía Federal, [redacted] del usuario [redacted] de la usuaria [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted] del usuario [redacted]

[redacted] del usuario [redacted] todos ellos Policías Federales adscritos en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, así como [redacted] de la Estación Iguala de la Policía Federal y de igual manera [redacted]

e [redacted] del usuario [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

114

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] todos Policías Federales adscritos en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero, destacando que de los mencionados se cuenta con los correspondientes desplegados de llamadas, por lo que: - - - - -

CONSIDERANDO

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes usuarios y números:

[REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Ministerial adscrito a Iguala, Guerrero en la fecha de los hechos, así mismo el [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] de igual manera el [REDACTED] del usuario "MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO", así también del [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED]

[REDACTED] del usuario [REDACTED] todos ellos adscritos en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, así mismo del [REDACTED] del usuario [REDACTED] quien al parecer fue propietario de un taller de motos, presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan, [REDACTED] del usuario [REDACTED] quien al parecer es padre de [REDACTED]

[REDACTED] de la usuaria [REDACTED] quien al parecer es madre de [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] presumiblemente madre de [REDACTED] de igual manera el [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED]

[REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED]

[REDACTED] del usuario [REDACTED] todos ellos Policías Ministeriales adscritos en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero y así también de los números [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED]

[REDACTED] del usuario [REDACTED] de la usuaria [REDACTED] del usuario [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] del usuario [REDACTED]
 [REDACTED] de la usuaria [REDACTED]
 [REDACTED] del usuario [REDACTED] Comandante de la Policía
 Federal, [REDACTED] del usuario [REDACTED]
 de la usuaria [REDACTED] del usuario [REDACTED]
 [REDACTED] del usuario [REDACTED]
 [REDACTED] del usuario [REDACTED]
 [REDACTED] del usuario [REDACTED] todos ellos Policías
 Federales adscritos en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, así como [REDACTED]
 de la Estación Iguala de la Policía Federal, y de igual manera
 e [REDACTED] del usuario [REDACTED] del
 usuario [REDACTED] del
 usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED]

todos Policías Federales adscritos en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

A C U E R D A

... **PRIMERO.**- Gírense oficios de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios fueron Servidores Públicos de Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, Guerrero, en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan.

... **SEGUNDO.**- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ...

C Ú M P L A S E

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

[REDACTED] República, quien en su calidad de [REDACTED] del artículo 16 de los Procedimientos Penales, en [REDACTED] de asistencia [REDACTED] debida constancia [REDACTED]

D A M O

TIGOS DE AS

C

... **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número SDHPDSC/OI/2236/2016, SDHPDSC/OI/2237/2016, SDHPDSC/OI/2238/2016, SDHPDSC/OI/2239/2016, SDHPDSC/OI/2240/2016,

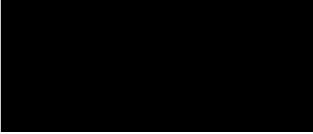
[REDACTED] DSC/OI [REDACTED] to al acuerdo para todos [REDACTED] lugar.

**C O
D A M O**

TIGOS DE

19 JUL. 2016

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

ACUSE**RECIBIDO**19 JUL 2016
20:44
SDHPDSCOFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito a Iguala, Guerrero en la fecha de los hechos, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo, respecto al número de referencia, analizar si tuvo alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como la ubicada, en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado, tuvo algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED].

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto al número telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



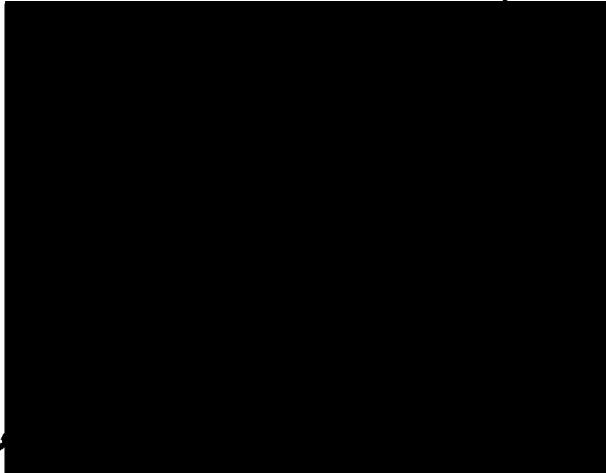
México, D. F., a 15 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Vo.Bo.



Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial y que su contenido es reservado para el uso exclusivo de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial y que su contenido es reservado para el uso exclusivo de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



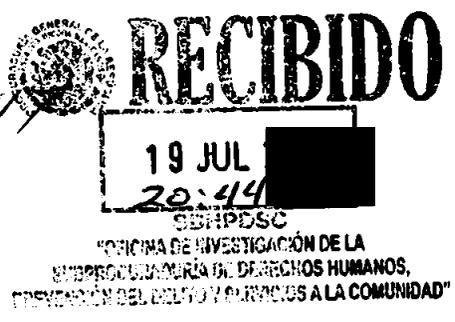
C.c.p.-  Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

19 JUL. 2016

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

ACUSE



GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario "EL CAMINANTE", correspondiente al periodo del 7 de agosto al 31 de agosto de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo, respecto al número de referencia, analizar si tuvo alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como la ubicada, en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado, tuvo algún tipo de comunicación con números telefónicos que obren en la base de datos del Centro Nacional a su digno cargo.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado, respecto al número telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Vo.Bo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CALLE DE LA FORTALEZA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06500

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CALLE DE LA FORTALEZA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06500



C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

19 JUL. 2016

ACUSE

México, D. F., a 15 de julio de 2016.



RECIBIDO

19 JUL 2016
22:44

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario "MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO", correspondiente al período del 12 de julio al 6 de octubre de 2014, con relación a los hechos que se investigan, destacando las conexiones que tuvo con el número [REDACTED] de "EL CAMINANTE".

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto al número telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE
DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUSE

19 JUL. 2016

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

**RECIBIDO**

19 JUL 2016

20:49
SDHPDSC"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] adscrito en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] adscrito en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] adscrito en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] adscrito en la fecha de los hechos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

122

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

Asimismo respecto a todos ellos analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en el horario comprendido entre las 21:30 horas y las 24:00 horas en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como en el horario comprendido entre las 23:00 horas del 26 y la 01:30 del día 27, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado tuvieron algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED]

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

Ve Po
[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Avenida Paseo de la Reforma, 211-213, Piso 15,
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06050.

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

19 JUL. 2016

ACUSE

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.


RECIBIDO

19 JUL 2016
20:49
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] en el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2015 al 5 de junio de 2016, del usuario [REDACTED] quien al parecer fue propietario de un taller de motos, presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan, cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 23 de junio de 2016, del usuario [REDACTED] quien al parecer es padre de [REDACTED] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] en el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2015 al 23 de junio de 2016, de la usuaria [REDACTED] quien al parecer es madre de [REDACTED] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 23 de junio de 2016, de la usuaria [REDACTED] presumiblemente madre de [REDACTED] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [REDACTED] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, identificando los números telefónicos con los que tuvo mayor comunicación en el periodo referido, así como durante los meses de septiembre y octubre de 2014, con la finalidad de identificar el número utilizado por su hijo [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 15 de julio de 2016.

[REDACTED] quien se encuentra relacionado con los hechos que se investigan. Asimismo se solicita atentamente verifiquen los IMEI utilizados por la referida usuaria con toda la base de datos del Centro Nacional a su digno cargo.

Asimismo respecto a todos ellos, analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en el horario comprendido entre las 21:30 horas y las 24:00 horas en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como en el horario comprendido entre las 23:00 horas del 26 y la 01:30 del día 27, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado tuvieron algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED]

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocurador de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Avenida Paseo de la Reforma 211-213
Piso 15, Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06050

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, PreVENCIÓN del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUSE

19 JUL. 2016

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

**GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.**



19 JUL
20:47

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

ATN LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
5. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

6. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
7. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
8. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
9. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
10. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Ministerial adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo, respecto a los números de referencia, analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como la ubicada, en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en los correspondientes desplegados, alguno de ellos tuvo algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED].

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 15 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[Redacted content]

PROCURADURÍA DE DEFENSA EN LA CIUDAD DE MEXICO
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Julio de 2016

[Redacted signature]

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

GENERAL BRIGADIER
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

México, D. F., a 15 de julio de 2016.

ACUSE

19 JUL. 2016

GENERAL BRIGADIER
INOCENTE [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.



ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 15 de julio de 2016.

de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

5. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
6. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
7. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico de los interlocutores identificados como Policías Federales, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] de la Estación Iguala de la Policía Federal respecto a la fecha de los hechos que se investigan acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014.
8. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
9. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrita en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
10. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
11. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
12. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 15 de julio de 2016.

adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

13. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
14. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
15. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrita en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
17. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Comandante de la Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
18. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
19. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrita en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
20. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 15 de julio de 2016.

fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

21. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
22. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
23. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] Policía Federal adscrito en la fecha de los hechos a Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo, respecto a los números de referencia, analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como la ubicada, en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en los correspondientes desplegados, alguno de ellos tuvo algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED].

Es conveniente, precisar que en caso de que alguno o algunos de los usuarios correspondientes, no tuvieren relacionado algún número celular, pero sí se encuentre vinculado con algún número fijo de la empresa Teléfonos de México [REDACTED] se solicita atentamente realizar análisis de sus llamadas a efecto de identificar el número celular del Policía Federal de que se trate.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

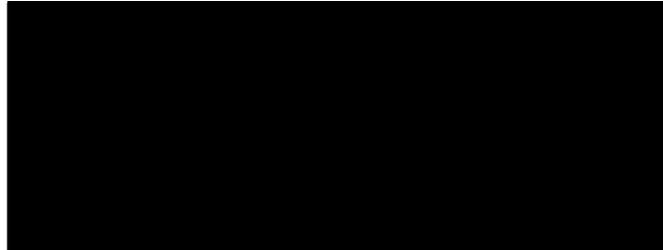
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



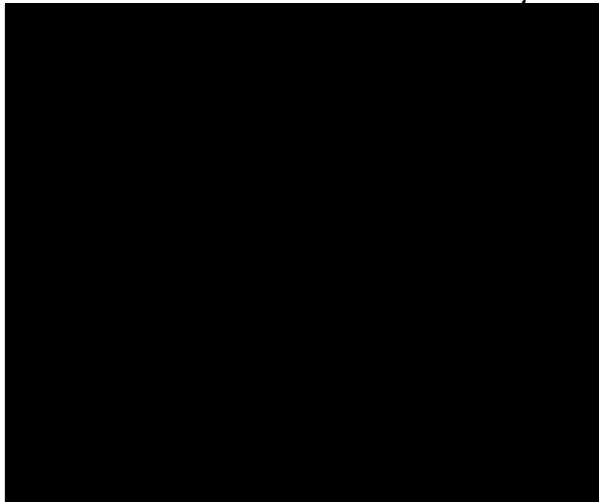
México, D. F., a 15 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Vo.Bo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CALLE DE LA REFORMA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. 06500

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CALLE DE LA REFORMA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. 06500



C.c.p.-  Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

CONSTANCIA DE LLAMADA

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con ocho minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR-----

Que en la fecha que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] para entablar comunicación con el JEFE DE Departamento de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED] quien manifestó que no han podido atender el requerimiento por cargas excesivas de trabajo y que cuentan con muy pocos peritos, pero lo consultara nuevamente con su superior. Se le informo que se requiere su presencia para efectos de documentar debidamente la realización de la práctica de diligencias, por lo volveremos a comunicarnos para verificar designaciones.-----

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, , 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa para los efectos procedentes.-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA

---- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos del día quince de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y en especial el oficio número, 0110/2016, del cinco de julio del presente año, firmado por el [REDACTED] Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/020105/2016, donde se solicitó informe que Institución de Seguridad Social, proporciona atención médica al personal que labora en la Comandancia Municipal de la Policía, así como en atención a las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), específicamente al oficio número GIEI/094/PGR, Petición 218, donde solicitan lo siguiente: "...Se nos indique que investigaciones se ha seguido respecto a los presuntos comportamientos de obstrucción, ocultamiento y falsedad en que pudieron incurrir las personas que se llevaron los computadores de la Comandancia de la Policía Municipal, así como las modificaciones de las fatigas y otros elementos de prueba como videos que reporta la misma investigación.". A efecto de continuar con la investigación y allegarse de mayores medios de prueba que permitan determinar quién expidió dicho certificado médico, así como el motivo por el cual fue expedida al [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de solicitar designe elementos a su cargo para que lleven a cabo una minuciosa investigación respecto de [REDACTED] para ubicarlas y determinar el modus vivendi de ambas, lo anterior por ser necesario para continuar con la investigación sobre la expedición del certificado médico expedido a favor del [REDACTED]

[REDACTED] Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**ÚNICO.**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02257/2016, al Comisionado General de la Policía Federal, solicitando designe elementos para que lleven a cabo una minuciosa

investigación, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **C U M P L A S E** -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
del Ministerio Público de la Federación, de la S
Prevención del Delito y Servicios a la Comuni
República, para que surta los efectos legales cor

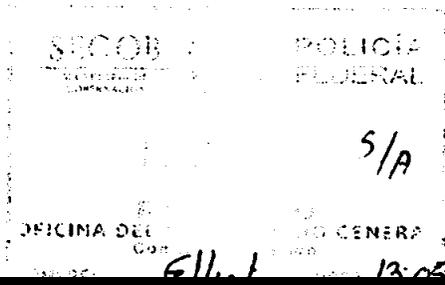
----- **D A M O S** -----

[REDACTED] ASIS
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]



ACUSE

136



**ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Oficio Número: SDHPDSC/OI/2257/2016.

Ciudad de México, 15 de julio de 2016

MTRO. [REDACTED]
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción X, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de las personas de nombres [REDACTED] ambas laboran y/o laboraban en el Centro de Salud, en el Municipio de Cocula, Guerrero, y quienes al parecer tiene su domicilio en dicho Municipio; debiendo informar lo siguiente:

- ❖ **Modus vivendi**, para lo cual el personal asignado, tomará en cuenta que éste consiste en:
 - Identificar el domicilio de las personas señaladas.
 - Identificar lugar y/o lugares de trabajo.
 - Actividades diferentes a la de su centro de trabajo.
 - A que se dedican cada uno de los objetivos.
 - En que horarios egresan e ingresan de dicho domicilio los objetivos de la investigación.
 - Definir los nombres correctos de las personas materia de nuestra investigación y/o alias.
 - Fijación fotográfica de las personas objetivo.
 - Además de investigar los datos en la base Plataforma México.
- ❖ Consulta en fuentes abiertas.
- ❖ Además deberá investigar toda la información relacionada con las personas objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Licencias de conducir.
 - Catastro.
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
 - Seguro Popular, IMSS, ISSSTE.
 - Redes sociales tales como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias.

❖ **Modus Operandi**, en el que deberá investigar si las que se investigan forma parte de algún grupo delictivo y en caso afirmativo, cuál es su función y como realizan su quehacer en la organización criminal.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

c.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE
FOTOGRAFÍA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES**

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinticuatro minutos, del día quince de julio de dos mil dieciséis.-----

-----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 2033 que contiene el folio 50152, del ocho de julio del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Perito en la especialidad de fotografía forense licenciada [REDACTED] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el informe, mediante el cual refiere al oficio SDHPDSC/OI/2116/2016 en el que se cancela la diligencia del ocho de julio del año en curso, con respecto a la prueba de balística del arma faltante asignada a la Policía Federal Ministerial, señalando lo siguiente: "... ya no era necesaria mi intervención, puesto que la diligencia no se llevaría a cabo, razón por la cual no fue posible realizar toma fotográfica alguna...". Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED] QUE EN FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- D A M O S F -----

L. [REDACTED]

C. [REDACTED]

Id: 2033
Número: FOLIO 50152
Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 15/07/2016

20:24 hrs.
15 JUL 2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

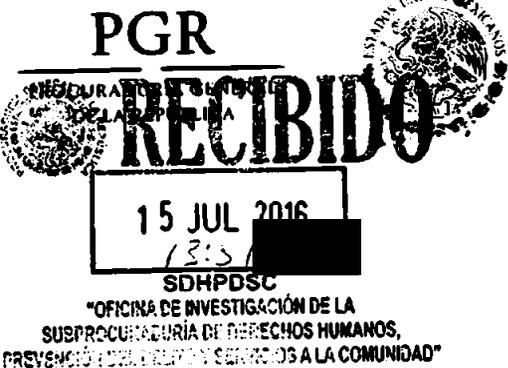
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1967/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE PARA LA FIJACIÓN DE LAS ARMAS Y PERITO EN AUDIO Y VIDEO, PARA LA FIJACIÓN DE LAS ARMAS Y

Observaciones:

Official document form with 'RECIBIDO' stamp, header 'PGR', and body text detailing a forensic report request for firearms and audio/video evidence.



710

NÚMERO DE FOLIO: 50152
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

Ciudad de México., a 08 de Julio del 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

La que suscribe Perita en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES

En atención a sus oficios número **SDHPDSC/OI/1967/2016** de fecha 21 de Junio del año en curso y recibido por esta coordinación el 23 de Junio y **SDHPDSC/OI/2116/2016** de fecha 06 de Julio del año en curso recibido por esta Coordinación General el día 07 del mismo mes, en donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el primero:

"... Finalmente se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación de las armas y Perito en Audio y Video, para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo..."

En el segundo:

"... se cancela la diligencia que se llevaría a cabo el día **8 de julio de 2016**, a las **10:00 horas**, con respecto de la práctica de prueba de balística de un arma faltante asignada a la Policía Federal Ministerial, en virtud de que dicha Unidad se encuentra imposibilitada para presente el arma de fuego requerida"

OBSERVACIONES

Al respecto me permito informarle que el día 08 de Julio del Presente Año, me constituí en a las Instalaciones que ocupa el departamento de Balística Forense en Las Instalaciones de esta Coordinación General de Servicios Periciales, con Domicilio en [redacted] sitio en el cual se me informo que atendiendo al oficio en alcance **SDHPDSC/OI/2116/2016 YA NO ERA NECESARIA MI INTERVENCION, PUESTO QUE LA DILIGENCIA NO SE LLEVARIA A CABO**, razón por la cual no fue posible realizar toma fotográfica alguna.

Se rinde el presente informe para los fines legales a que haya lugar

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

RECEPCIÓN DE OFICIO

En la ciudad de México, siendo las 20:58 veinte horas con cincuenta y ocho minutos del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 2032, mediante el cual remite el folio 52978, de fecha 02 dos de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Subdirector de Criminalística, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual contesta el oficio SDHPDSC/OI/2088/2016 de 02 de julio del año en curso, de la Oficina de Investigación, a través del cual solicita se designe perito en Materia de Fotografía.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente número de folio 52978, de fecha 02 dos de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Subdirector de Criminalística, de la Coordinación General de Servicios Periciales, constante de una foja útil, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firma

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

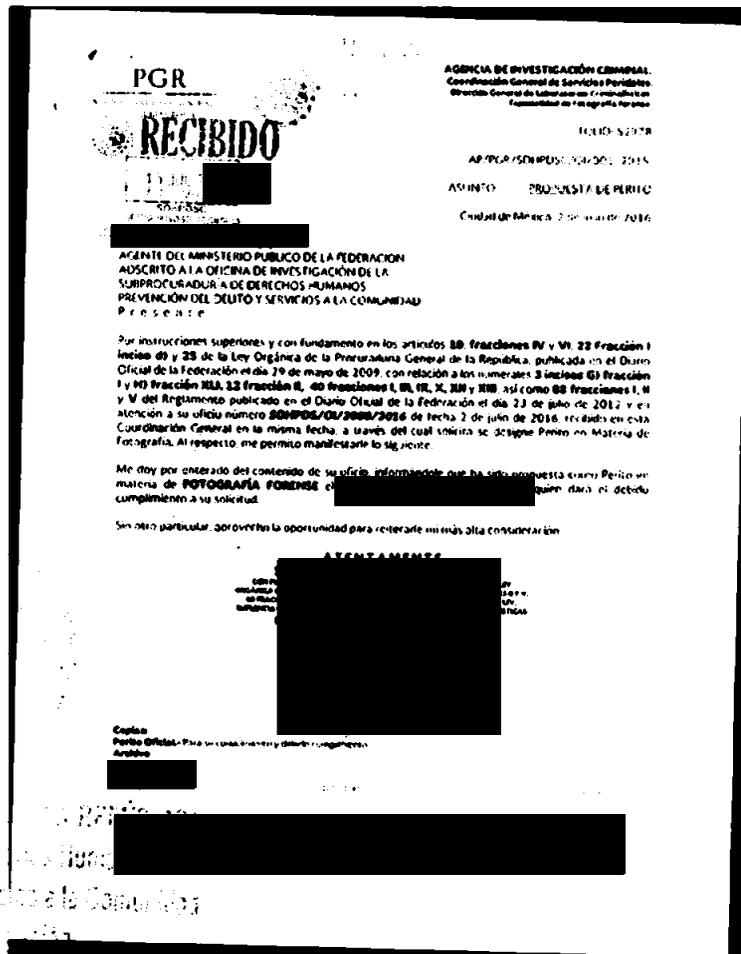
Recibí 15/07/16.

Id: 2032
 Número: FOLIO 52978
 Fecha: 02/07/2016 Fecha del turno: 15/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SDHPDSC/OI/2088/2016 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2016, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA

PERITO MATERIA

Observaciones:



10 2032

143

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 52978

RECIBIDO

15 JUL 2016
13:49

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Ciudad de México, 2 de julio de 2016

SUP
PREVENCIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDS/OI/2088/2016** de fecha 2 de julio de 2016, recibido en esta Coordinación General en la misma fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SU
CON FUN
ORGÁNICA DE
88 FRACC
SUPLENCIA PO
E
EY
S II Y V,
LEV.
STICAS



Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo



Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cinco minutos del día quince de julio del año dos mil dieciséis. - - -

- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:- - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a las gestiones relacionadas con la práctica de diligencias de prueba de disparo de proyectiles de arma de fuego del armamento de la **Policía Ministerial del Estado de Guerrero (FGE)** se ordena, que toda aquella arma de fuego que esté relacionada y no sea presentada, se solicite **COPIA CERTIFICADA** de la averiguación previa y/o carpeta de investigación que justifique el motivo correspondiente.- - -

- - - **SEGUNDO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que asiste con la presencia que al final firman y dan fe. - - -

[redacted signature]

Testigo de asistencia

[redacted signature]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2317/2016**, indicando la fecha correspondiente al día de su emisión, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- - -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que asiste con la presencia que al final firman y dan fe. - - -

[redacted signature]

Testigo de asistencia

[redacted signature]

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No. SDHPDSC/OI/ 2317 /2016

Ciudad de México, a 21 de Julio de 2016

Asunto: **CONFIDENCIAL Y URGENTE**

ACUSE

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL 1
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO CON SEDE EN IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.**

AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE GUERRERO
INDE
GU

2016

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada en el oficio anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a la brevedad posible lo siguiente:

ÚNICO: Copia certificada de la averiguación previa ó carpeta de investigación incoada por el delito de **Robo de Arma de Fuego en agravio de la Fiscalía General del Estado**, y cuyas características se especifican en el Oficio 3769/2016 de fecha 19 de julio de 2016, signado por el Subcoordinador General de la Policía Ministerial del Estado que se adjunta al presente.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número de teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes

Sin otro particular, quedo de usted

LA AGEN

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
LIC. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
IPO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000.



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con veinte minutos del día quince de julio del año dos mil dieciséis. - - -

- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a las gestiones relacionadas con la práctica de diligencias de prueba de disparo de proyectiles de arma de fuego del armamento de las corporaciones policiales del Estado de Guerrero, solicítense cuantos peritos especializados sean necesarios, para dichas prácticas, toda vez que será necesario obtener elementos balísticos "testigos" del armamento que se presente del diecinueve al veintisiete de julio del presente año.

- - - **SEGUNDO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República [redacted] y dan fe.

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/2287/2016, indicando la fecha correspondiente al día de su emisión, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [redacted]

[redacted]

[redacted]

71A

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2287 /2016

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y
URGENTE

[REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
P R E S E N T E**

En alcance al oficio número SDHPDSC/OI/2229/2016, de fecha 19 de Julio de 2016, por necesidades de servicio, con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 fracción I y IV, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 05/99 de la Institución, solicito a Usted bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que los peritos designados para dar cumplimiento a dicha petición les sea ampliada su comisión al 27 de Julio del 2016.

De igual forma se precisa que los peritos en fotografía, balística, audio y video, al igual que el personal actuante, deben manejarse con la más absoluta discreción y confidencialidad, por ello es necesario que cuenten con los recursos suficientes para cubrir su estancia durante la comisión.

De igual forma para la legalidad de esta diligencia, es imperante contar con sus oficios de designación, a fin de que se les proteste el cargo y ratifiquen en su momento los dictámenes que al efecto se emitan.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA A

ON

[REDACTED]

C.c.p.

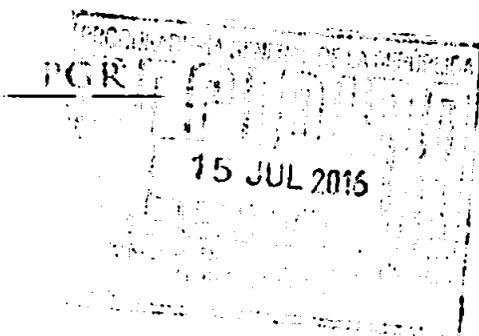
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000 [REDACTED]

Julio 2016

[REDACTED]

748



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/IO/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/IO/ 2 2 2 9 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

57297

TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
Presente.

Distinguido maestro [redacted]

En alcance al oficio No. SDHPDSC/IO/ 2160 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologado [redacted] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de Servicios Periciales por necesidades del servicio se le informan los siguientes ajustes:

- 1) La práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del personal estatal serán puestas a disposición por los elementos del 19 al 25 de julio de 2016, en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.
- 2) En virtud de que se cuenta con 5 días y se estiman 80 armas por cada día, se requerirá también del apoyo pericial suficiente, es decir por lo menos 4 peritos en materia de balística y 2 en fotografía forense, así como de por lo menos 4 tubos de recuperación para elementos balísticos "testigos".
- 3) El dictamen que para efecto se solicita deberá comprender las siguientes etapas, la primera (A) deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda (B) deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera en un apartado (C) debidamente clarificados los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 220, 223, 224 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 05/99 de la Institución.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono 5346 00 00 extensión [redacted] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [redacted] y en el correo institucional [redacted]

Sin otro particular, quedo de usted

LA AGENCIACIÓN

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Cumplimiento a sus instrucciones - Presente
Título de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, 5346-0000 Ext. [redacted]

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con veinticinco minutos del día quince de julio del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: -----

--- A C U E R D A ---

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a las personas relacionadas dentro de la indagatoria, solicítase al Fiscal General del Estado de Guerrero, copias certificadas de la averiguación previa relacionada con la desaparición del [REDACTED] quien se desempeñaba como Secretario Particular del [REDACTED] quien fungiera como Secretario de Seguridad Pública en el municipio de ACAPULCO, Guerrero. -----

--- **SEGUNDO:** Realizar el análisis de las documentales de referencia y agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

--- C Ú M P L A S E ---

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/2316/2016, indicando la fecha correspondiente al día de su emisión, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2316 /2016

Ciudad de México, a 21 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

[REDACTED]
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.**

Distinguido Fiscal General [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a la brevedad posible lo siguiente:

ÚNICO: Copia certificada de la averiguación previa ó carneta de investigación incoada con motivo de la **desaparición del licenciado [REDACTED]** quien se desempeñaba como Secretario Particular de [REDACTED] quien fungiera como Secretario de Seguridad Pública del municipio Acapulco de Juárez.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGE

RACIÓN

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. [REDACTED]

2016
[Handwritten signature and stamp]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

... En la Ciudad de México a quince de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

... **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado de otros hechos acontecidos en ese estado como el de la carpeta carpeta de investigación número [REDACTED] radicada ante el agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, que se inicio con motivo de los hechos en los que perdió la vida [REDACTED] y otros; por tal motivo se requiere al fiscal General del estado de Guerrero para que remita copia certificada de los perfiles genéticos obtenidos de los restos relacionados con dicha Carpeta. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

... Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012 es procedente y se:-----

ACUERDA-----

... **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero en los términos antes señalados:-----

CUMPLASE-----

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE-----

GOS DE ASISTEN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE PERFILES GENETICOS

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

[REDACTED]
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito solicitar copia certificada de los perfiles genéticos obtenidos de los restos relacionados con la carpeta de investigación número [REDACTED] radicada ante el agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, que se inicio con motivo de los hechos en los que perdió la vida [REDACTED] y otros.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00 Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO
POR PERSONAL DE ESTRELLA ROJA

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 18 dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en esta fecha y a esta hora se recibió correo electrónico por parte de [REDACTED] Oficio de respuesta Estrella Roja, signado por [REDACTED] por medio del cual adjuntó copia del oficio 4.2.1.2.1.-081, que se giró a la APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, [REDACTED] Y OTRAS, de 26 de enero de 2012, en el que se le comunica que se autoriza la incorporación de la flota vehicular de la empresa Transportes Cuernavaca Axochiapan Jojutla y Anexas Estrella Roja, [REDACTED] al Grupo de las permisionarias del servicio público de autotransportes de pasajeros que representa; de igual forma se incorpore y actualice al fondo de garantía común por los daños a sus pasajeros y equipajes, así como los derivados de responsabilidad civil por daños a terceros, que esta Dirección General autorizó a través del oficio número IOO.ZZS3 de fecha 02 de mayo de 2001. De igual manera manifestó lo siguiente: -----

" [REDACTED] de Transportes

Asimismo, [REDACTED] de
[REDACTED] por [REDACTED] de
[REDACTED] alguno [REDACTED]
al [REDACTED] por la
[REDACTED] y los [REDACTED]
[REDACTED] las [REDACTED] y/o
[REDACTED] por [REDACTED]
Saludos
[REDACTED]
Jurídico Morelos.* Sic. -----

--- Documento que se ordena agregar a la presente indagatoria, para que surtan sus efectos legales correspondientes: lo anterior, conforme a lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal; y [REDACTED] constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE -----

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]

MINIS
ASIST

ACTÚA EN FO
R. -----
ASISTENC
LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2016 10:21 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Re: Oficio de respuesta Estrella Roja
Datos adjuntos: Scan1.PDF

Buen día [Redacted]

En atención al complemento de información del oficio enviado a ustedes el pasado 06 de Julio de 2016, envié a usted es oficio de Autorización del fondo de garantía para la flotilla de Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan Jojutla y Anexas Estrella Roja [Redacted]

Asimismo, confirmo que, de conformidad con la información que nos proporciona el área de operaciones de Estrella Roja, el autobús [Redacted] que fuera tomado por supuestos estudiantes de Ayotzinapa el pasado 26 de septiembre de 2016, no sufrió daño alguno, pues fue liberado minutos después de haber sido tomado al encontrarse al interior de la Terminal de Iguala, razón por la cual, tampoco se presentó denuncia alguna, quedando relacionado este autobús y los hechos que con él se relacionan, en la carpeta que actualmente esta a su cargo.

Por último, me permito informarles que, ya se solicito al área de mantenimiento las bitacoras y/o registros que se tengas por la reparación de los autobuses de Estrella Roja tomados por supuestos estudiantes de Ayotzinapa y/o de otras instituciones educativas.

Saludos

[Redacted]
Jurídico Morelos.

El 06/07/2016 a las 01:39 p.m., [Redacted] escribió:
> Buen día:
>
>
> Envié oficio con la información solicitada a la linea Estrella Roja de
> Cuautla. Ruego por favor me acusen de recibido.
>
>
> Saludos
>
[Redacted]
> Jurídico Morelos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de los Ilustres
Cuarto piso
México, D.F.

155



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

FORMA C.G.-2

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
FEDERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIONES Y SANCIONES
Oficio 4.2.1.2.1.-081**

México, D.F., a 26 de enero de 2012.

[REDACTED]
**APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. Y OTRAS**
Presente.

Por instrucciones superiores, me refiero a su escrito recibido en esta Dirección General con fecha 18 de enero de 2012, en el que solicita la incorporación al Grupo que representa, la flota vehicular de la empresa Transportes Cuernavaca Axochiapan Jojutla y Anexas Estrella Roja, [REDACTED]

Sobre el particular, se le comunica que se autoriza la incorporación de la flota vehicular de la empresa Transportes Cuernavaca Axochiapan Jojutla y Anexas Estrella Roja, [REDACTED] al Grupo de las permisionarias del servicio público de autotransportes de pasajeros que representa; de igual forma se incorpore y actualice al fondo de garantía común por los daños a sus pasajeros y equipajes, así como los derivados de responsabilidad civil por daños a terceros, que esta Dirección General autorizó a través del oficio número 103.2253 de fecha 02 de mayo de 2001.

No omito manifestarle que deberá seguir remitiendo cada mes, las altas y bajas de su flota vehicular, si las hubiere, con el objeto de mantener el fondo de garantía actualizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES
Y SANCIONES**

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. - [REDACTED] - Directora Jurídica - Para su conocimiento - Presente.
[REDACTED] - Director General Adjunto de Trámites de Servicios de Autotransporte - Para su conocimiento - Presente.

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

156

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con dos minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice la siguiente diligencia: gírese oficio de estilo al C. Comisionado General de la Policía Federal [REDACTED]

[REDACTED] con Atención al [REDACTED] solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, por el día diecinueve de julio del presente año en el Estado de Guerrero, en los Municipios de Tepecoacuilco e Iguala.

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que [REDACTED] correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de designación de elementos [REDACTED] requerimiento antes descrito, debiendo girar la solicitud en forma a [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, con [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería de la Policía [REDACTED]

MOS FE

OS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- TERCERO.- En la misma fecha, el personal que [REDACTED] andole cumplir [REDACTED] a que haya [REDACTED]

ONSTE

MOS F

OS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

59

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PSR/CDHRDSC/010091/2015
OFICIO NÚMERO SDHPDSC/0128/15
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS

EXTEMPORÁNEO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA REPÚBLICA
Ciudad de México, Julio 15, 2016
S/A
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
15/08

[REDACTED]
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

[REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II y V, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **20 elementos de la Policía Federal CON EL OBJETO DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LICENCIADO** [REDACTED] por el día **19 de julio** del presente año, quien llevara a cabo diligencias ministeriales en los Municipios de Tepecoacuilco e Iguala, en el Estado de Guerrero, saliendo a las **10:00 horas** de la Presidencia Municipal de Iguala.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SDHPDSC.**



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-(XXX) [REDACTED]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del 18 dieciocho de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TENGASE por recibido el Turno Id 2030, en el que se hizo entrega del oficio FGE/DGI/2097/2016, signado por la Directora General de Investigaciones, por medio del cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1686/2016 remitió información respecto de las siguientes personas: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

indicando lo siguiente: -----

--- [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] quien [REDACTED] informa [REDACTED] así [REDACTED] en fecha [REDACTED] del Estado, [REDACTED] Anexando registros encontrados.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dieciocho fojas útiles, en original, impresas por una sola cara, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Ahora bien, del análisis lógico jurídico de las documentales remitidas por la Directora General de Investigaciones, de la Fiscalía General del Estado, se desprende que existe registro de antecedente a nombre de [REDACTED] dentro el Expediente GUE/SC/025/2002, en la Agencia de Guerrero Tixtla; de igual manera se tiene el registro de [REDACTED] dentro del expediente MIN/265/90, dando origen a causa penal 172/1990-II, en Coyuca de Catalán, Guerrero, ante el Juez de [REDACTED] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina; así también el diverso contra esta misma persona, dentro el expediente HID/II/009/2008, en Buena Vista de Cuellar, proceso penal 03/2008, Juzgado [REDACTED] respecto de [REDACTED], se encontró antecedente dentro del expediente TAB/CAZ/AM/06/0423/2010, en Acapulco, Agencia Sector Costa Azul; finalmente respecto de [REDACTED] se localizó antecedente dentro del expediente TAB/AEDS/02/136/2002, en Acapulco, Guerrero, así como el diverso TAB/3*II/022/2003-4 en Acapulco, Guerrero y el siguiente TAB/EDS/8/2006/0 en el Distrito de Tabares. Documentales las anteriores que sirven de antecedente dentro de la presente indagatoria



y que corresponden a personas solicitadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para ser investigadas, en ese sentido, a efecto de obtener mayor información, resulta procedente girar atento oficio al Fiscal General del Estado, a efecto de que remita copia certificada de los siguientes expedientes: GUE/SC/025/2002, en la Agencia de Guerrero Tixtla, TAB/CAZ/AM/06/0423/2010, en Acapulco, Agencia Sector Costa Azul, TAB/AEDS/02/136/2002 y TAB/3ª/I/022/2003-4 en Acapulco, Guerrero, o bien indique la imposibilidad legal que tenga para ello. De igual manera se ordena girar oficio al Presidente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda para que remita copia certificada de las siguientes causas penales: 172/1990-II, en Coyuca de Catalán, Guerrero, radicada ante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina y la diversa 03/2008, Juzgado [REDACTED] de Hidalgo. Ambas fueron instruidas en contra de [REDACTED] mismas que pudieran encontrarse en el archivo de ese Honorable Tribunal, o bien, se indique el impedimento que tenga para ello. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Gírense los oficios al Fiscal General del Estado de Guerrero y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para los efectos señalados.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS FE

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2030
 Número: FGE/DGI/2097/2016
 Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TAENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/1686/2016, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME, SI ESTA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SE HA INICIADO ALGUNA ACTA CIRCUNSTANCIADA, AVERIGUACIÓN PREVIA

Observaciones:

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero
Seguimiento: Dirección General de Investigaciones
Asunto: Se pide informe solicitado.
Oficio: FGE/DGI/2097/2016

Ciudad de México, 15 de junio del 2016

Agencia del Ministerio Público de la Federación,
 De la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito,
 Y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República
 Avenida Paseo de la Reforma, Número 211 - 213
 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
 Código Postal 06500,
 Ciudad de México

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500 y en atención a lo solicitado a su oficio número SDHPDSC/1686/2016, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual solicita informe si en la Fiscalía General del Estado se ha iniciado alguna Acta Circunstanciada, Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u orden de aprehensión que estén pendientes por cumplimentar en contra de las 14 personas relacionadas en el citado oficio, ya sea como Víctimas o Probables Responsables.

Derivado de lo anterior me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalístico, Plataforma y Sistema Electrónico de Control de Averiguaciones Previas (SECAP), así como de la información rendida por las siete Fiscalías Regionales y la Coordinación de Fiscalías Especializadas dependientes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y fue la Dirección General de Tecnologías de la Información, a cargo del Ing. Moisés Abraham Arenas Measa, quien remite el oficio número FGE/DGT/5860/2016, de fecha primero de junio del año en curso, quien informa que SILENCIO DE INFORMACIÓN en relación a [redacted] así mismo le remite el oficio número FGE/DGACE/1660/2016, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Director General del Archivo Criminalístico del Estado, mediante el cual pide informe si se anexas registros encontrados.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado me despido de Usted reiterándole mi respeto.

[Redacted Signature]

FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
CIUDAD DE GUERRERO, GUERRERO, GTO.

Recibido
 15/07/16



Dependencia: ^{10 2030} Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Dirección General de Investigaciones.
Asunto: Se rinde informe solicitado.
Oficio: FGE/DGI/2097/2016.

167

Chilpancingo, Gro., 16 de junio del 2016.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
Y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.
Avenida Paseo de la Reforma, Numero 211 - 213.
Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06500.
Ciudad de México.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, y en atención a lo solicitado a su oficio número **SDHPDSC/1686/2016**, de fecha veinticinco de mayo del año en curso, mediante el cual solicita informe, si en la Fiscalía General del Estado, se ha iniciado alguna Acta Circunstanciada, Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u orden de aprehensión que estén pendientes por cumplimentar en contra de las **14 personas** relacionadas en el citado oficio, ya sea como **Victimas o Probables Responsables**.

Derivado de lo anterior me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalístico, Plataforma y Sistema Electrónico de Control de Averiguaciones Previas (SECAP), así como de la información rendida por las siete Fiscalías Regionales y la Coordinación de Fiscalía Especializadas, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y fue la Dirección General de Tecnologías de la Información, a cargo del [Redacted] quien remite el oficio número **FGE/DGTI/5080/2016**, de fecha primero de junio del año en curso, quien informa que **SI ENCONTRO INFORMACION**, en relación a [Redacted] así mismo le remito el oficio número **FGE/DGACE/1868/2016**, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el [Redacted] Director General del Archivo Criminalístico del Estado, mediante el cual rinde informe, (**Se anexan registros encontrados**).

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, me despido de Usted reiterándole mi respeto.


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO

[Redacted]
C.C.P. [Redacted] General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito C.P. 39098 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono: (747) 494 2987 [Redacted]



162

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/5080/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 01 de Junio de 2016.

[REDACTED]
**LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO, GRO.**

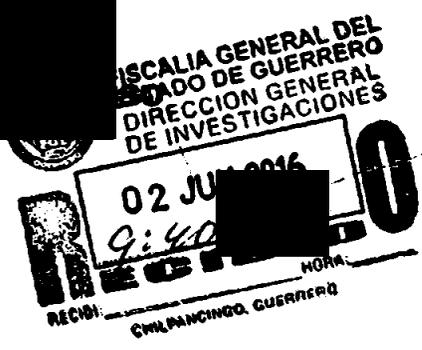
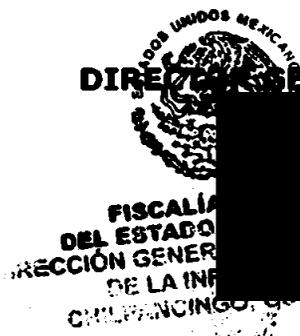
En respuesta al oficio 1922/2016 de fecha 01 de Junio de 2016, mediante el cual solicita se le informe si las personas que integran la lista que se anexa al presente. cuentan con antecedentes o registros penales pendientes por cumplir.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalística, Plataforma Mexico y SECAP, donde **SE ENCONTRO INFORMACION.** en relación a [REDACTED]

[REDACTED] NO OMITO MANIFESTAR QUE NO CONTAMOS CON NINGUN OTRO DATO PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA (ANEXO INFORMACION).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

[REDACTED] Fiscal General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692



PERSONAL SOLICITADO.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.

LICENCIADO EN ECONOMÍA
 ECONOMÍA
 ECONOMÍA
 ECONOMÍA

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero
 Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
 Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

164

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.**

OFICIO: FGE/DGAGE/1868/2016.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., 02 de junio de 2016



**DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **FGE/DGI/1922/2016**, de fecha **01 de junio de 2016**, recibido en la misma fecha, me permito informar a usted lo siguiente.

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Dirección General del Criminalístico del Estado, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
[REDACTED]	No se encontró registro.
[REDACTED]	No se encontró registro.
[REDACTED]	<i>Se encontró registro.</i>
[REDACTED]	No se encontró registro.
[REDACTED]	<i>Se encontró registro.</i>
[REDACTED]	No se encontró registro.
[REDACTED]	<i>Se encontró registro.</i>
[REDACTED]	No se encontró registro.
[REDACTED]	<i>Se encontró registro.</i>
[REDACTED]	No se encontró registro.

Nota: se anexan registros encontrados, haciendo de su conocimiento que los nombres en cursiva son enviados como información alterna, misma que queda a su disposición y criterio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y reiterarle mis consideraciones más atentas y distinguidas.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO

Carretera Nacional México-Acapulco KM. 6+300, Chilpancingo Gro. CP. 39090 | Tel.: 747 4942995
Correo Electrónico: fge_archivo@hotmail.com



MANDATO FUERO COMÚN

Amparo Juzgado Detalle del Mandato Otros Mandamientos

<p>6 Reg. Asig. por el S.J.</p> <p>Institución Emisora</p> <p>Institución Ejecutora</p> <p>Id</p> <p>Tipo</p> <p>Fecha de Captura</p> <p>Datos Personales</p> <p>Nombre</p> <p>Apellido</p> <p>Apellido</p> <p>Identificación</p> <p>Datos del Mandato</p> <p>Fecha de Emisión</p> <p>Fecha de Ejecución</p> <p>Fecha de Proceso</p> <p>Fecha de Mandato</p> <p>Fecha de Investigación Previa</p> <p>Fecha de Prescripción</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Causa</th> <th>Delito</th> <th>Modalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Número de Causa</p> <p>Delito</p> <p>Modalidad</p>	Causa	Delito	Modalidad			
Causa	Delito	Modalidad					

Amparo **Juzgado** Detalle del Mandato

<p>6 Reg. Asig. por el S.J.</p> <p>Institución Emisora</p> <p>Institución Ejecutora</p> <p>Id</p> <p>Tipo</p> <p>Fecha de Captura</p> <p>Datos Personales</p> <p>Nombre</p> <p>Apellido</p> <p>Apellido</p>	<p>Número de Causa</p> <p>Número de Oficio</p> <p>Fecha de Oficio</p> <p>Emisor</p> <p>Juzgado o Tribunal</p> <p>Tipo de Cuarta</p>
--	---

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
 de Derechos Humanos,
 Justicia y la Comunidad
 Interoceánica

MANDAMIENTO FUERO COMÚN

Amparo
Juzgado
Detalle del Mandato
Otros Mandamientos

Delitos

Causa	Delito	Modalidad

Número de Causa	Delito	Modalidad

Número de Reg. Asig. por el S.
 Institución Emisora
 Situación Emisora
 Situación Ejecutora
 Ciudad
 Municipio
 Fecha de Captura

Datos Personales

Nombre
 Paterno
 Materno
 Edad
 Sexo
 Estado Civil
 Nacionalidad

Datos del Mandato

Fecha de Libramiento
 Número de Mandato
 Fecha de Mandato
 Número de Proceso
 Estado de Mandato
 Fecha de Averiguación Previa
 Fecha de Prescripción

Delitos

Causa	Delito	Modalidad

Número de Causa	Delito	Modalidad

Amparo
Juzgado
Detalle del Mandato
Otros Mandamientos

Número de Causa	Número de Oficio	Fecha de Oficio	Estado	Juzgado o Tribunal	Tipo de Cuantía

Número de Reg. Asig. por el S.
 Institución Emisora
 Situación Emisora
 Situación Ejecutora
 Ciudad
 Municipio
 Fecha de Captura

Datos Personales

Nombre
 Paterno
 Materno

Número de Causa	Número de Oficio	Fecha de Oficio	Estado	Juzgado o Tribunal	Tipo de Cuantía

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y la Comunidad
 Investigación



167

Fiscalía General del Estado de Guerrero
Dirección de Tecnologías de la Información

miércoles, 01 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculcado	Edad	Domicilio	Observaciones
	0	0	No existe la escolaridad
	0	0	No existe la escolaridad

Deltos	Mecanismo

Observaciones

AL DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos
relacionados a la Comisión
Investigadora



168

Fiscalía General del Estado de Guerrero

ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

Jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:		
Celosa Penal:		
Distrito:		
Año:		

Agravado(s)	Lugar:

Inculcado(s)

Defensa:



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO
CRIMINALISTICO DEL ESTADO

Observaciones

LA REPÚBLICA
DE LOS GUERREROS
COMISIÓN COMUNICACIONAL



ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

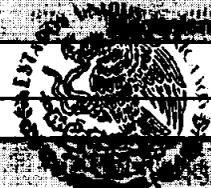
Expediente:		
Fecha:		
Estado:		
Seguimiento:		
Agencia:		
Localidad:		

Nombre del Agriado	Sexo	Edad	Escolaridad
		0	
		0	

Nombre del Agriado	Edad	Escolaridad
	0	No existe la escolaridad
	0	No existe la escolaridad
	0	No existe la escolaridad
	0	No existe la escolaridad

Delitos:	
----------	--

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
CHILPANCINGO



ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Proceso Penal:			
Fecha Emisión:			
Tipo de Proceso:			
Estado del proceso:			
Expediente:			

Aggravado(s)

[Redacted]

[Redacted]

Delito(s)

[Redacted]



Expediente

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



171

Fiscalía General del Estado de Guerrero
ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:		
Fecha:		
Estado:		
Seguimiento:		
Agencia:		
Localidad:		

Nombre del Aggravado	Sexo	Edad	Carácter del Aggravado

Nombre del Inculcado	Edad		Observaciones
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO	---

Delitos	Mecanismo

Observaciones

COPIA REPRODUCIDA
DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO



ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:	
Fecha:	
Estado:	
Regimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agriavado	Sexo	Edad	Domicilio del Agriavado

Nombre del Agriavado	Edad	Domicilio	Grado de Escolaridad
	0	0	No existe la escolaridad
	0	0	No existe la escolaridad



Delitos:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO
----------	---

Observaciones:

DE LA REPUBLICA
Los Hermanos,
a la Comandancia



ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Proceso Penal:		
Fecha de libramiento:		
Proceso:		
Estado del proceso:		
Expediente:		
Juzgado:		

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Parentesco del Agravado
		0	

Nombre del Inculcado	Sexo	Edad	Ocupación	Religión
				0

Delitos	Motivos

--	--



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO



179

Fiscalía General del Estado de Guerrero
ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Proceso Penal:			
Fecha Emisión:			
Tipo de proceso:			
Estado del proceso:			
Expedientes:			

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



**FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO
CRIMINALISTICO DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



135

Fiscalía General del Estado de Guerrero
ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Espediente:			
Causa Penal:			
Distrito:			
Año:			

Agravado(s)			

Inculpada(s)			

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO			

CHILPANCINGO			

ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO
CHILPANCINGO



Fiscalía General del Estado de Guerrero
ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

176

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:			
Causa Penal:			
Distrito:			
Año:			

Agrudado(s)		

Instancia(s)		

Domicilio		

Observaciones		

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL
DEL ARCHIVO
CRIMINALISTICO DEL ESTADO

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO,
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO



127

Fiscalía General del Estado de Guerrero
ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

jueves, 02 de junio de 2016

'2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón'

Expediente:			
Causa Penal:			
Distrito:			
Municipio:			

Agravado(s)		

Indicio(s)		

Dato(s)		



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO
CRIMINALISTICO DEL ESTADO

El presente es un documento
de carácter informativo
y no tiene efectos
jurídicos.



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

178

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211

FACTURA 67

VOLANTE 95

FECHA

DIA	MES	AÑO
13	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RECIBIDO
14 JUL 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE LOS SERVICIOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 2034, mediante el cual remite el oficio 227B14100/2451/2016, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la M. en [redacted] Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, por el cual contesta el oficio SDHPDSC/OI/2063/2016 de 02 de julio del año en curso, de la Oficina de Investigación, a través del cual se solicitó antecedentes.- - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente número de oficio 227B14100/2451/2016, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la M. en [redacted] Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, constante de una foja útil, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa [redacted] es a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[redacted]

[redacted]

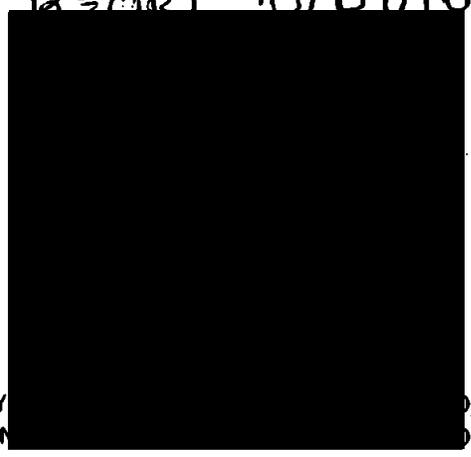
180

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

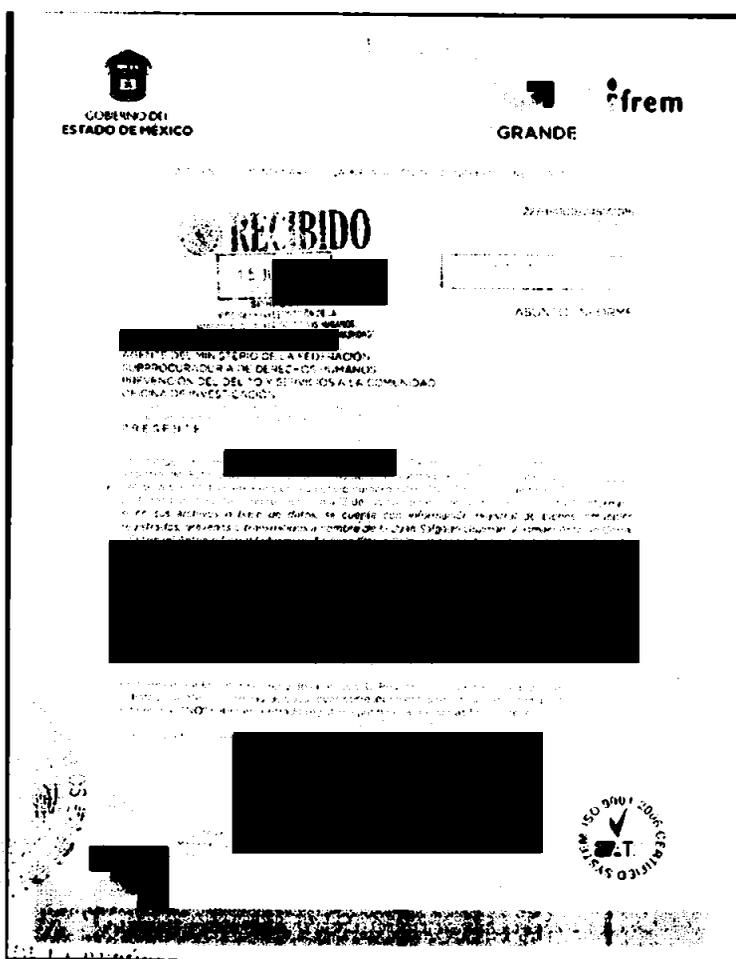
Recibido 18/07/16

Id: 2034
 Número: 227814100/2451/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SE INFORMA POR LOS CC. REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y QUE PREVIAS BUSQUEDAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS EN EL NO HABER ENCONTRADO REGISTRO ALGUNO DE LAS PERSONAS FISICAS MENCIONADAS EN EL OFICIO

Observaciones:



RECIBIDO
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 GRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

10 2034



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
en GRANDE

181



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



RECIBIDO

15 JUL 2016
13:26

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

227B14100/2451/2016
Toluca de Lerdo, México
14 de julio de 2016

Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: INFORME

AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
PRESENTE

Por instrucciones de la M. en D. [redacted] Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Manual General de Organización del propio Instituto y en atención a su oficio número SDHPDSC/2063/2016 de fecha 24 de junio de 2016, recibido en esta Subdirección el día 12 de los corrientes, mediante el cual solicita: "...informe..., si en sus archivos o base de datos, se cuenta con información registral de bienes inmuebles registrados, gravados o transmitidos a nombre de

[redacted] así como de las razones sociales y/o personas morales constituidas a su nombre. Remitiendo a esta Representación Social de la Federación copias certificadas de los folios reales o documentos en los que conste dicha información, lo anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro..."; al respecto, me permito respetuosamente comunicar lo siguiente:

En términos de los informes rendidos por los C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas en el oficio.

Sin otro particular, le envío

C.c.p. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Directora General del IFREM. (Folio Interno: 3947)
Memorandum: 1943 Folio: DTJ: 3783



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

AVENIDA DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN SIN NÚMERO, COLONIA EX HACIENDA LA MAGDALENA, CP. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELEFONO: (01 722) 140 52 30 / 40. FAX: 210 37 31

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

172

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR
INFORMACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

-----RESULTANDO-----

- - - PRIMERO.- Que en actuaciones obra el segundo informe de actividades presentado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en su apartado denominado "Investigación de la Telefonía, Análisis de Telefonía Inculpados, Movimientos de Telefonía de Policías de Iguala, 12. Caminante", señala a una persona identificada con ese alias, que podría haber participado en la comisión de los presentes hechos, o aportaría al esclarecimiento de los mismos.-----

- - - SEGUNDO.- Con motivo de las diversas diligencias realizadas, específicamente las declaraciones de elementos de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del estado de Guerrero, realizadas en el presente mes de la anualidad en curso, se desprendió de once de ellas, que un mando de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, era identificado con esa clave "Caminante", y que este era un General del Ejército retirado, por lo que:-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - PRIMERO.- Que una de las líneas de investigación aportadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, señala a una persona con clave "Caminante", quien tuvo comunicación con personas acusadas de participar en los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en momentos cuando estos se desarrollaban, por lo que resulta necesario identificar plenamente a la persona en cuestión, y toda vez que de los depositados de Policías Ministeriales del estado de Guerrero, se desprende que esa clave era utilizada por un mando de esa corporación, del cual proporcionan nombre y señalan que formo parte del Ejército Mexicano, luego entonces con la finalidad de obtener mayores datos, que permitan identificar plenamente a la persona señalada en investigación como "Caminante", es necesario solicitar mediante oficio al

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

123

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Fiscal General de Justicia Militar, informe si esta persona formo o forma parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, y en caso positivo se remita la documentación o expediente que tengan del mismo.-----

--- Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- PRIMERO.- Gírese oficio al Fiscal General de Justicia Militar, para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que se informe si se tienen registros en la Secretaría de la Defensa Nacional, de Marcos Esteban Juárez Escalera, para que en caso positivo se remita el expediente formado a esa persona, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.-----
- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED], para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS F

[REDACTED] STIG
LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ex [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

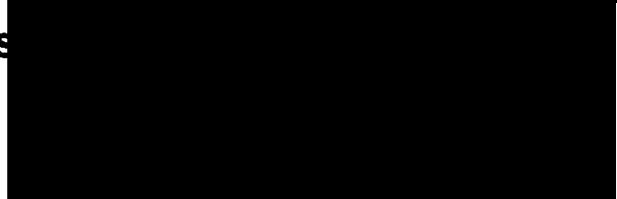
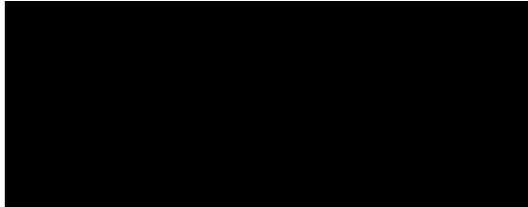
784

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- **-RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2266/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----



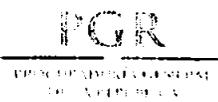
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

183



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHIPDSC/OI/2266/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ELEMENTO.

ACUSE

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. J. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que se informe si se tienen registros en la Secretaría de la Defensa Nacional, de [REDACTED] para que en caso positivo se remita el expediente formado a esa persona, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y d), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

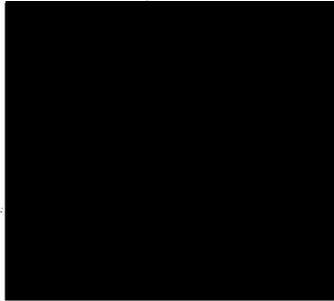
No omito señalar que lo solicitado, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

EL AG
ADSCR

N
SC.



C.c.p. Dr. Eber Omar Betancur Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHIPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número SESESP/0970/2016, signado por el licenciado [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/1763/2016, a través del cual se solicitó información relacionada con las bases de datos de licencias y padrón electoral con las que cuente el Estado de las 212 personas que se enlistan. Al respecto el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Secretario Ejecutivo, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas manifestó: De la búsqueda realizada sobre las 212 personas enlistadas, arrojó información NULA, por lo que no es posible remitir la información solicitada. Al respecto, esta Autoridad Ministerial, ordena agregar el presente oficio a la indagatoria en que se actúa. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de una foja útil, impresa por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

ACUERDA

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio SESESP/0970/2016, signado por el licenciado [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Sistema Ejecutivo de Seguridad Pública, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, intégrese



a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**CUMPLASE**-----

--Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de [REDACTED] Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] raduría
General de la República, para que surta los efectos [REDACTED] es. -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

S DE ASISTE

[REDACTED]

PRIMERA RAMA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2036

Número: SESESP/0970/2016

Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

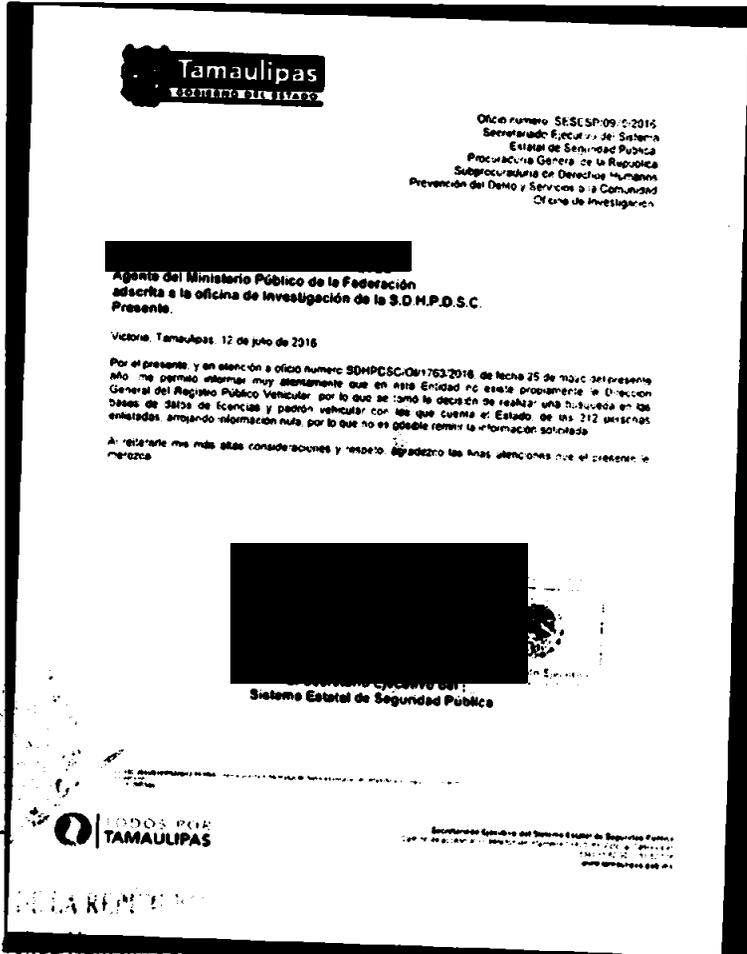
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TAMAULIPAS

Asunto: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1763/2016, NO EXISTE PROPIAMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO VEHÍCULAR Y NO HAY DATOS.

Observaciones:



Recibido

116 [REDACTED]

Oficio número: SESESP/0970/2016.
Secretariado Ejecutivo del Sistema
Estatual de Seguridad Pública.
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.

[Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la oficina de investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
Presente.**

Victoria, Tamaulipas, 12 de julio de 2016.

Por el presente, y en atención a oficio número SDHPDSC/OI/1763/2016, de fecha 26 de mayo del presente año, me permito informar muy atentamente que en esta Entidad no existe propiamente la Dirección General del Registro Público Vehicular, por lo que se tomó la decisión de realizar una búsqueda en las bases de datos de licencias y padrón vehicular con las que cuenta el Estado, de las 212 personas enlistadas, arrojando información nula, por lo que no es posible remitir la información solicitada.

Al reiterarle mis más altas consideraciones y respeto, agradezco las finas atenciones que el presente le merezca.

[Redacted Signature]

El Secretario Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública

[Redacted]

Director de Entele Informática del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Para su conocimiento.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Camino de acceso al 77 batallón de infantería 0+400mts Victoria, Tamaulipas
(834) 31 82 501, 31 82 514
www.tamaulipas.gob.mx

CONSTANCIA DE HECHOS

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracciones I y II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente a las doce horas con cuarenta y un minutos del día en que se actúa para los efectos procedentes; se hace constar y se acuerda lo siguiente: - - -

----- **CONSTE** -----

- - - **PRIMERO:** Realizar entrega del oficio número **SDHPDSC/02139/2016** dirigido al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, con sede en las oficinas del Juzgado Carretera Iguala-Tuxpan, sin número planta baja, a un costado del Centro de Readaptación Social del Municipio de Iguala de la Independencia, Código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de realizar la entrega del Registro de Cadena de Custodia de la evidencia balística relacionada en la Causa Penal 216/2014-II, que se recabo por esta Fiscalía de la Federación en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis; observando el siguiente punto de acuerdo:

con el
de
DE UN
NO DE
DE LA
SE

CONSTANCIA DE HECHOS

[REDACTED] NO SO

[REDACTED] NI EL [REDACTED]

IBIS, [REDACTED] PAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d

[REDACTED]

[REDACTED] de

Procuraduría General de la Republica, del cual se anexa copia al presente fin de que obre en autos".-----

- - - **SEGUNDO:** Agregar eslabón correspondiente de entrega-recepción del registro y entrega de la evidencia contenida en sobre sellado y lacrado tamaño carta, conteniendo la evidencia en sobre celofán, a fin de que vuelva al estado de guardaba en su expediente de origen CAUSA PENAL [REDACTED] agradeciendo la colaboración del H. Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero y dando por concluida la presente diligencia, con firma de los que esta actuación intervinieron para la debida constancia legal.-----

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria, a fin de dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE HECHOS



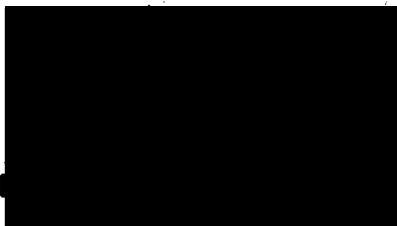
RECIBE



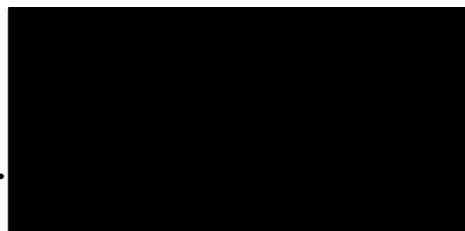
**O.A.E. Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Distrito Hidalgo
de Iguala Independencia, Guerrero.**

Testigo de asistencia

Suboficial P.



P.F.3º.





193

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 02139 /2016

ASUNTO: Devolución

Ciudad de México, 08 de julio de 2016



RECIBIDO

08 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

H- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO CON SEDE EN IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 141 apartado A, 168, 180, 208, 242, 245 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 7º, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 1o, 3o inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro en el que se indica:

"... En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil dieciséis. ... **TENGASE.** Por recibido copia del **FOLIO 38680** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, signado por el perito en Ballística [redacted] mediante el cual emite dictamen de los elementos balísticos "problema" remitidos por esta Representación Social de la Federación, y que se ubicaron en autos [redacted] del Juzgado de [redacted] con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero y que corresponden a la víctima [redacted] consistentes en "esquirlas" de los cuales [redacted]

... Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 223 y 224 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

..... **ACUERDA**

...-PRIMERO. [redacted]

[redacted] por de campos y [redacted] están micro queda acreditado por [redacted]

...- **SEGUNDO:** [redacted]

[redacted] física [redacted]

RECIBIDO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO. A. 18 DE JULIO DEL 2016
A LAS 15 ANEXOS
RECIBIDO





794

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] expediente de la
Causa [Redacted]
[Redacted] con sede en Iguala de la
Independencia [Redacted] a bien
[Redacted] dando por
CONCLUIDO El presente trámite.-----
- - - TERCERO: Glosar a las actuaciones de la indagatoria
[Redacted] y
perfeccionamiento."

Se adjunta al presente sobre debidamente sellado contiendo los elementos balísticos "problema" con su respectivo registro de cadena de custodia para efecto de que sean devueltos a su estado original [Redacted] agradeciendo su atenta colaboración y dando por concluida la diligencia de mérito.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos

C.c.p.

- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento - Presente.
- [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.



Carpeta de investigación
AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

Institución e unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SOHPDSC	216/2014 CAUSA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	12.50 18/05/16

1. **Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes)

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. **Documentación** (Marque con 'X' los métodos empleados y especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito Si No Fotográfico Si No Croquis Si No

Otro Si No Especifique _____

3. **Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos)

Manual	Instrumental
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bolsa	Caja	Recipientes
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SOHPOSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes)

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con X la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal penitenciario o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla)

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: DE LA REPUBLICA
 DE LOS Humanos
 DE LOS a la Comandante
 DE LOS

Paginación 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio)

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
18/5/2016	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION		
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
21 05-16			
10:30 hrs			
Observaciones			



Carpeta de investigación.
 AP/PROV/SDHP/DC/OI/OVI/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
23/04/16 11:20 hrs			
	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
04/05/16 14:35			
	Nombre institución y cargo	Actividad propuesta	Firma
	Nombre institución y cargo	Actividad propuesta	Firma
	Observaciones		
04/07/16 14:36			
	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
14:37 04/07/16 08/07/16 10:30			
	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (ANEXO 4)

107

Carpeta de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Table with 3 columns: Folio o llamado, Lugar de la entrega-recepción, Fecha y hora entrega/recepción. Includes handwritten date 01/07/2016 and time 14:40.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Table with 2 columns: Identificación, Tipo o clase. The table is mostly empty with a diagonal line drawn across it.

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Empty rectangular box for recording packaging conditions.

Form for 'Persona que entrega' with a line for 'Nombre completo, Institución, cargo y firma'.

Form for 'Persona que recibe' with a line for 'Nombre completo, Institución, cargo y firma'.

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

PCR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

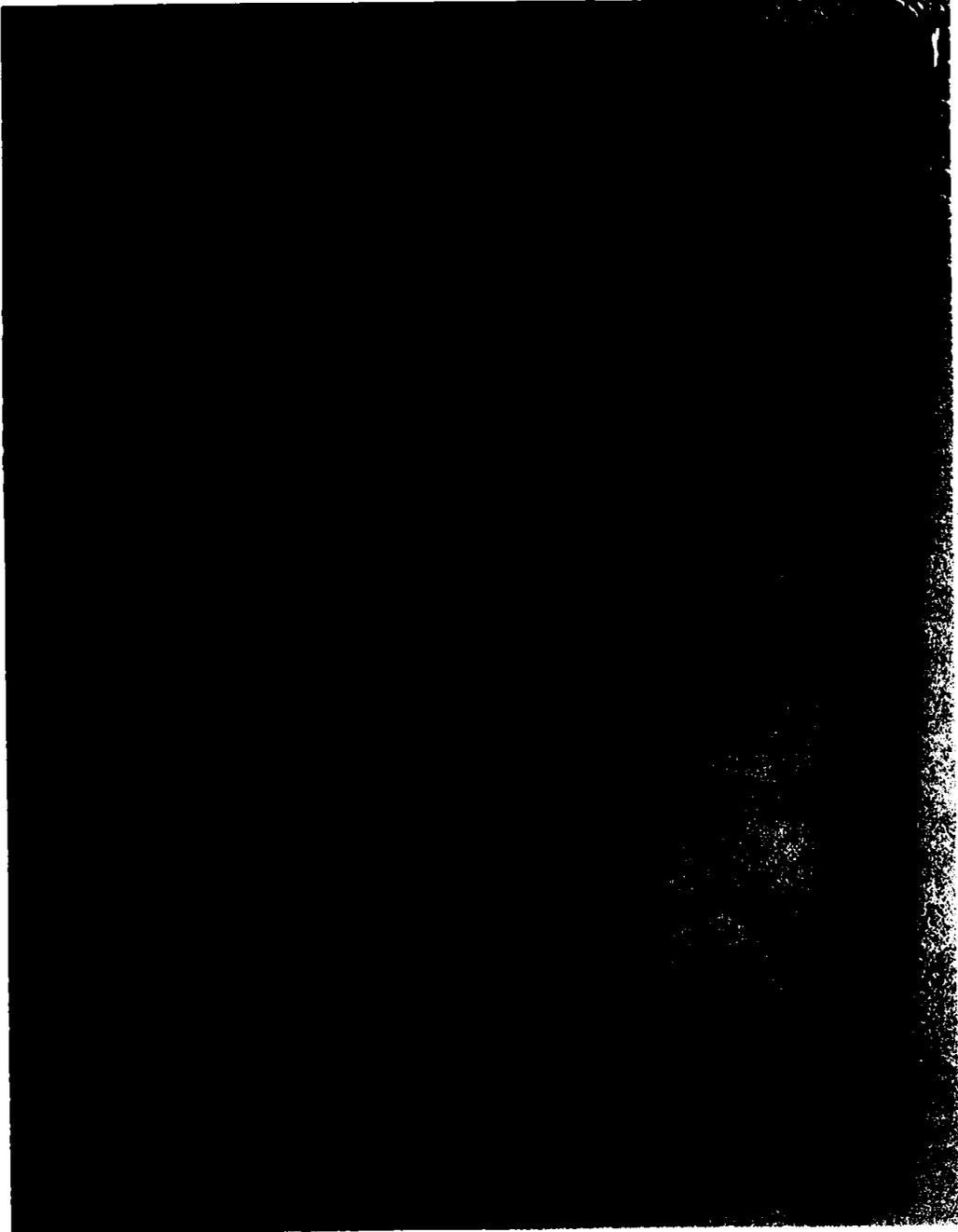
Carpeta de investigación

6 Continuidad y trazabilidad Este registro debe ser diligenciado por el personal que se encuentre a cargo de la custodia de las evidencias. Debe ser diligenciado en cada momento de transferencia de custodia de las evidencias, ya sea dentro o fuera de la sede de la Fiscalía. Debe ser diligenciado en cada momento de transferencia de custodia de las evidencias, ya sea dentro o fuera de la sede de la Fiscalía. Debe ser diligenciado en cada momento de transferencia de custodia de las evidencias, ya sea dentro o fuera de la sede de la Fiscalía. Debe ser diligenciado en cada momento de transferencia de custodia de las evidencias, ya sea dentro o fuera de la sede de la Fiscalía.

FECHA Y HORA	NOMBRE DEL DESTINATARIO	A. INICIAL	FORMA
18/07/16 15:20			
18/07/16 15:21			
Observaciones			
FECHA Y HORA	NOMBRE DEL DESTINATARIO	A. INICIAL	FORMA
	NOMBRE DEL DESTINATARIO	A. INICIAL	FORMA
Observaciones			
FECHA Y HORA	NOMBRE DEL DESTINATARIO	A. INICIAL	FORMA
	NOMBRE DEL DESTINATARIO	A. INICIAL	FORMA
Observaciones			

El presente registro es propiedad de la Fiscalía y debe ser conservado en todo momento.

Registador



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil dieciséis. -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido copia del **FOLIO 38680** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, signado por el perito en Balística [REDACTED] mediante el cual emite dictamen de los elementos balísticos "problema" remitidos por esta Representación Social de la Federación, y que se ubicaron en autos de la Causa Penal 216/2014-II del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero y que corresponden a la víctima [REDACTED] consistentes en "esquirlas" que le fueron extraídas en la necropsia que le practicaron y de los cuales no se contaban con el estudio correspondiente. -----

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** Toda vez que del contenido del documento se advierte que de conformidad con el estudio realizado a "tres fragmentos metálicos, se establece que forman parte de un proyectil disparado por arma de fuego de forma irregular, pero no presenta impresión de campos y estrías de rayado, en consecuencia de la inspección física realizada a los elementos balísticos problema, se observa que están totalmente deformados por tanto NO son útiles para estudio micro comparativo G.R.C ni en el sistema IBIS. Dicho ensayo queda acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC/17025 emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Certificado AT-2011; -----

- - - **SEGUNDO:** Derivado de lo anterior, se ordena gestionar la diligencia correspondiente y elaborar el oficio para realizar la entrega física en sobre cerrado con el registro de cadena de custodia correspondiente a su lugar de origen, es decir al expediente de la Causa Penal [REDACTED] del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo con sede en Iguala de la Independencia y agradecer la anuencia que

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 extensión [REDACTED] www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
Y SE ORDENAN DILIGENCIAS**

tuvo a bien otorgar el Juez de la Causa, dando por concluido el presente tramite.-----

-. -. . **TERCERO:** Glosar a las actuaciones de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015** para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento.-----

----- C Ú M P L A S E -----

-. -. Asi lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] y dan fe. -----

Testigo de asistencia

-. -. . **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/02139/2016**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.-----
-. -. Asi lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Testigo de asistencia



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 38680

Asunto: Se emite Dictamen en Balística

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016

[REDACTED]
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio junto con el indicio, el día 21 de mayo de 2016, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: estudio microcomparativo de los elementos balísticos "problema", remitidos para estudio y que se relacionan con una persona fallecida en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero; así como confronta de todos y cada uno de los elementos balísticos testigo con los elementos balísticos problema.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se presentan embalados en: un sobre bolsa de papel color blanco, cerrada, sellada y etiquetada, la cual contiene lo siguiente:

Indicio 1:

- 1.1 Un (01) fragmento metálico
- 1.2 Un (01) fragmento metálico
- 1.3 Un (01) fragmento metálico

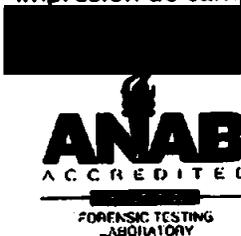
MÉTODO DE ESTUDIO

I. Identificación de Armas de Fuego, Cartuchos y Elementos Balísticos

RESULTADOS

I-A De la Identificación de las armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos.

1.1 Un (01) Fragmento metálico como elemento problema de forma irregular, con un peso de 0.295 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos y estrías de rayado.



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 1 de 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 38680

1.2 Un (01) Fragmento metálico como elemento problema de forma irregular, con un peso de 0.100 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos y estrías de rayado.

1.3 Un (01) Fragmento metálico como elemento problema de forma irregular, con un peso de 0.060 g con características de haber formado parte de proyectil disparado por arma de fuego, el cual no presenta impresión de campos y estrías de rayado.

I-B De la inspección física de los elementos balísticos problema

De la inspección física realizada a los elementos balísticos problema, se observa que están totalmente deformados, por lo tanto **No** son útiles para Estudio Microcomparativo, G.R.C., e IBIS.

Así, con base en los resultados obtenidos, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Única: Los fragmentos metálicos problema de forma irregular, descritos en los dígitos 1.1, 1.2 Y 1.3, NO son útiles para estudio de identificación de su calibre, G.R.C., microcomparativo e IBIS.

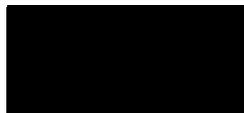
Observaciones:

ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA			
BALAS Y/O FRAGMENTOS		CASQUILLOS	
CALIBRE:	CANTIDAD:	CALIBRE:	CANTIDAD:
Indeterminado		-----	-----
TOTAL:		TOTAL:	-----

Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ANEXOS: Tres fragmentos metálicos deformados, descritos en el presente dictamen, así como un anexo fotográfico y original de los anexos 3 y 4 del R.C.C.

ATENTAMENTE



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

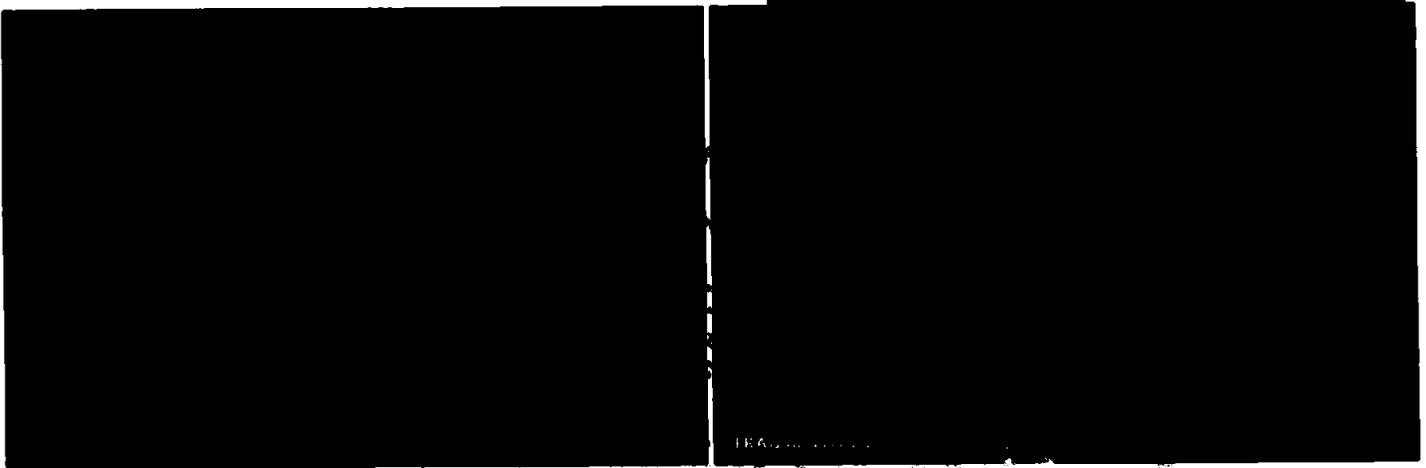
Página: 2 de 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

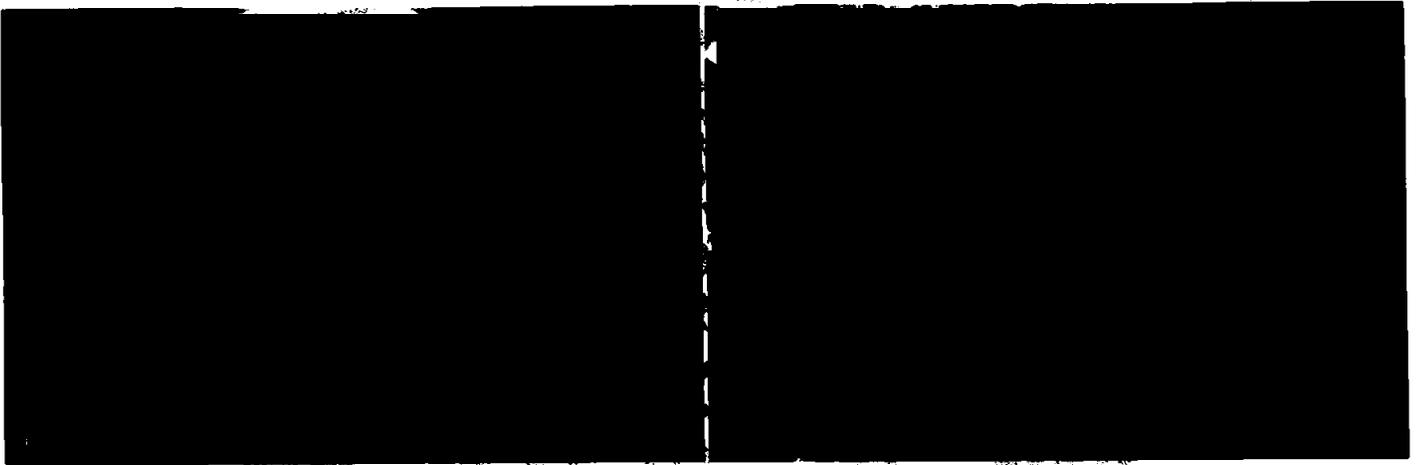
FOLIO: 38680

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LOS FRAGMENTOS PROBLEMA E IDENTIFICADOS COMO INDICIO 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 38680

FRAGMENTOS METÁLICOS DE FORMA IRREGULAR CON CARACTERÍSTICAS DE HABER FORMADO PARTE DE PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, LOS CUALES NO PRESENTAN IMPRESIÓN DE CAMPOS Y ESTRÍAS DE RAYADO.



Ref.: PL-BF-15

Versión: 01

Clave: FL-BF-45

Página: 1 de 1

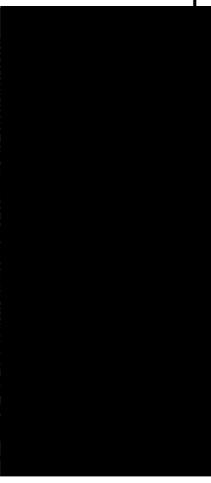
203

Principio de guerra de la
al 40000, Estado de

UNIDO
FRAGMENTOS DE
DISPARO DE ARMA DE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO



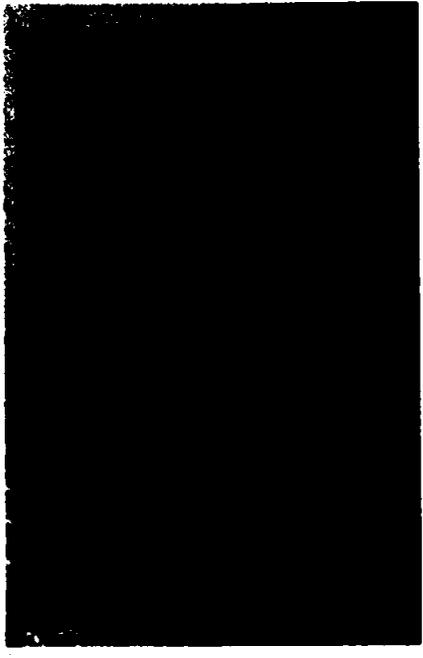
Carpeta de Investigación: AP/PER/SDHPDSC/01/001/2015
 Folio: 32680
 Fecha: 24/MAY/2016 Hora: 10:24
 Tipo de indicio/elemento material probatorio: 

Identificación
(Número, letra, o combinación)
7

DESTINO

LABORATORIO DE BALÍSTICA
 COORDINACIÓN GENERAL DE
 PERICIALES DE LA PROCURADURÍA
 LA REPÚBLICA.

Averiguación previa de la Subprocuraduría de
 Humanos, Prevención del Delito y Servicios
 de la Procuraduría general de la República número
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/



CERTIFICACIÓN

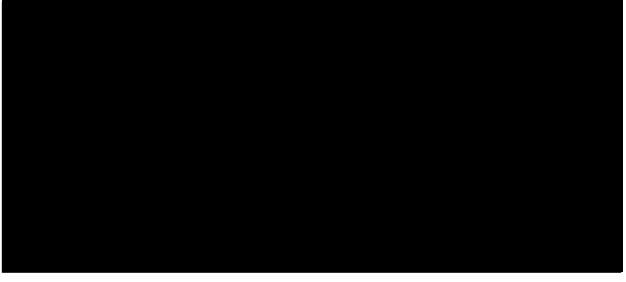
--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente [redacted] recuerda fiel y exactamente con su [redacted] con la que fue cotejada y comprobada [redacted] verificación previa AP/PGR/SDHF [redacted]



Testigo de asistencia





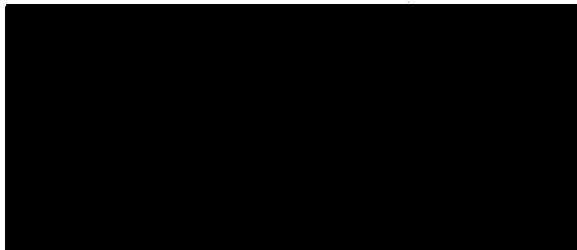
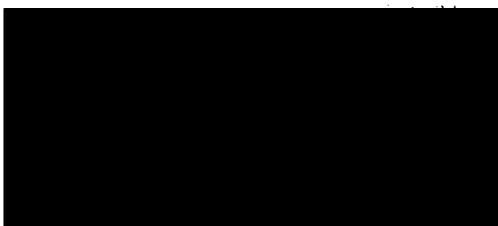
CERTIFICACIÓN

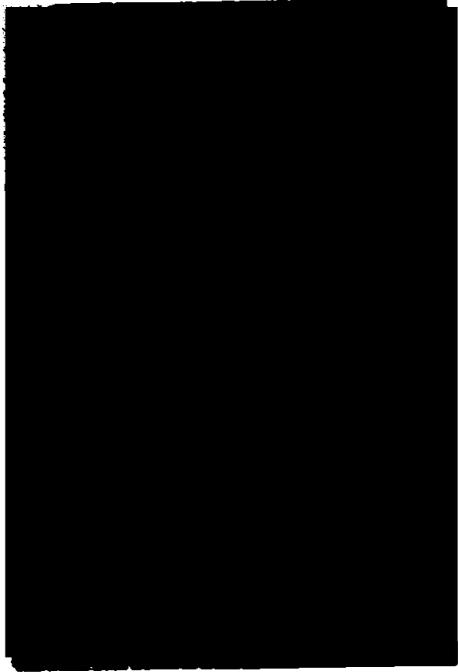
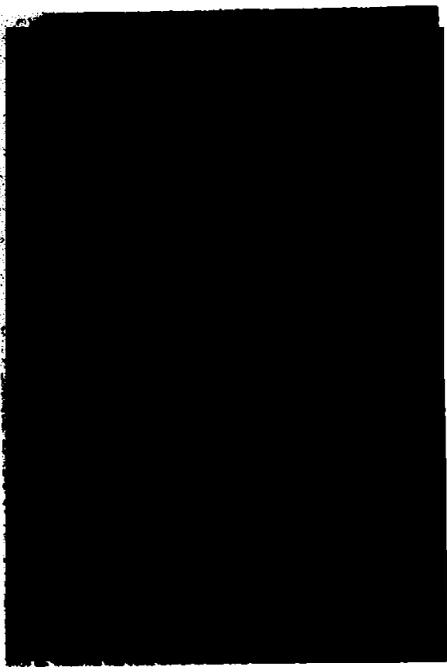
--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia [REDACTED] til, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]

Testigo de asistencia



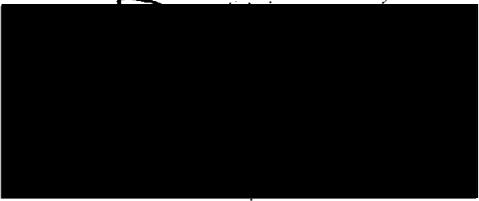


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

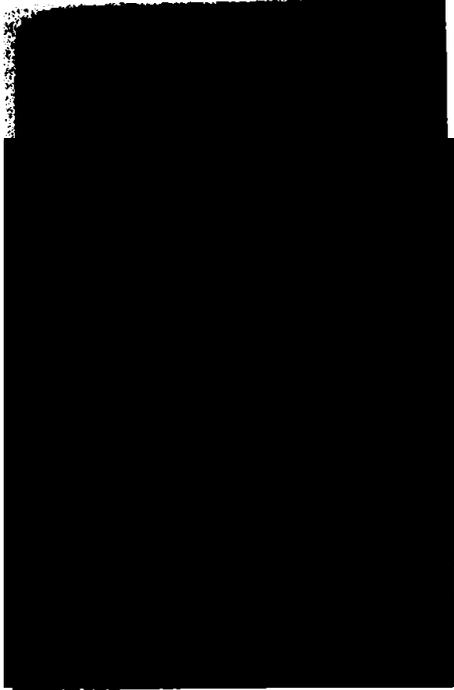
CERTIFICA

--- Que la presente copia [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS [REDACTED]



LIC





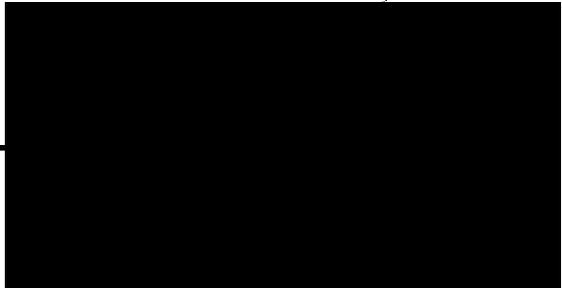
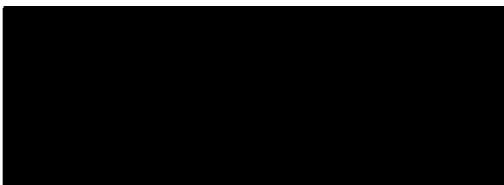
CERTIFICACIÓN

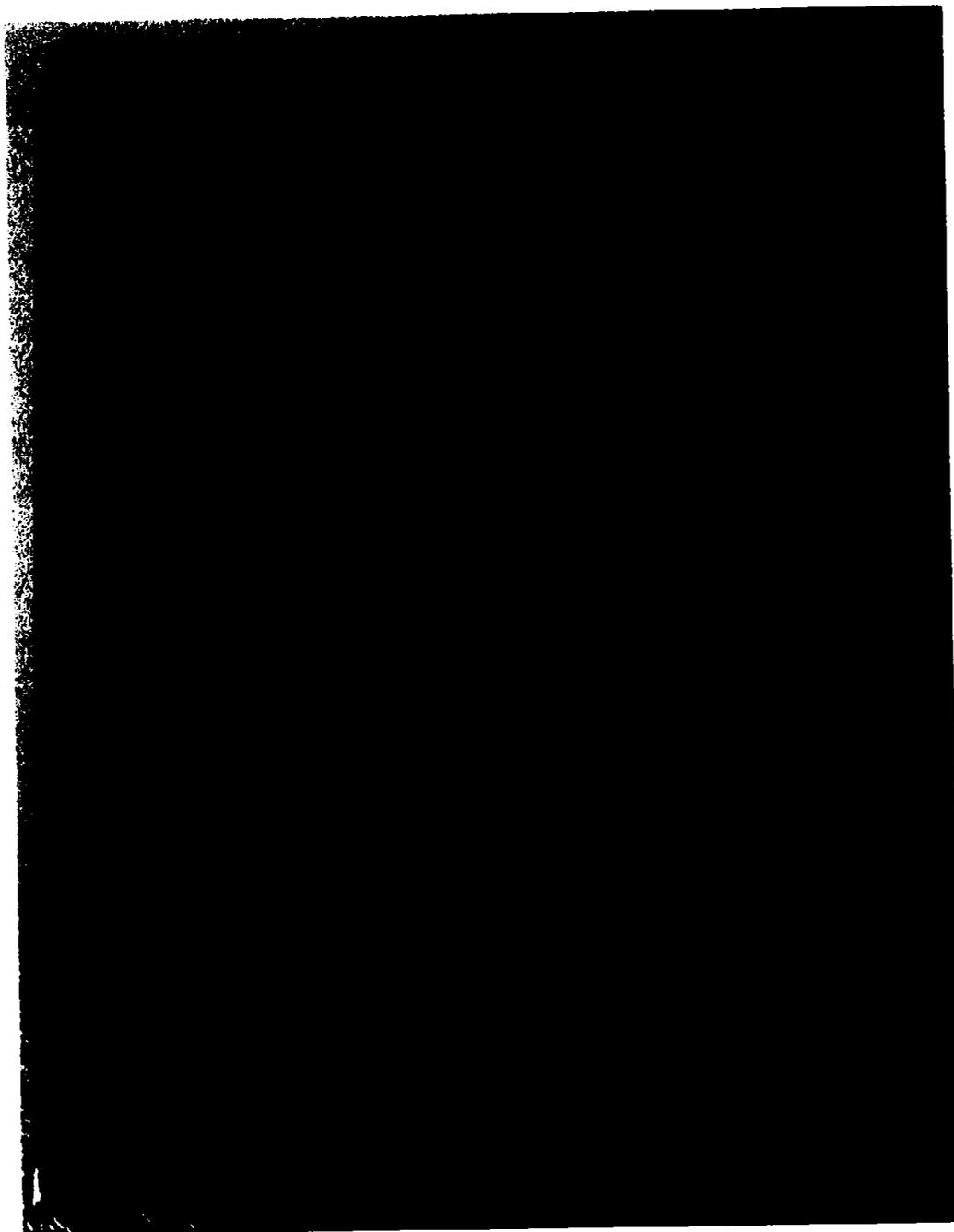
--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICACIÓN

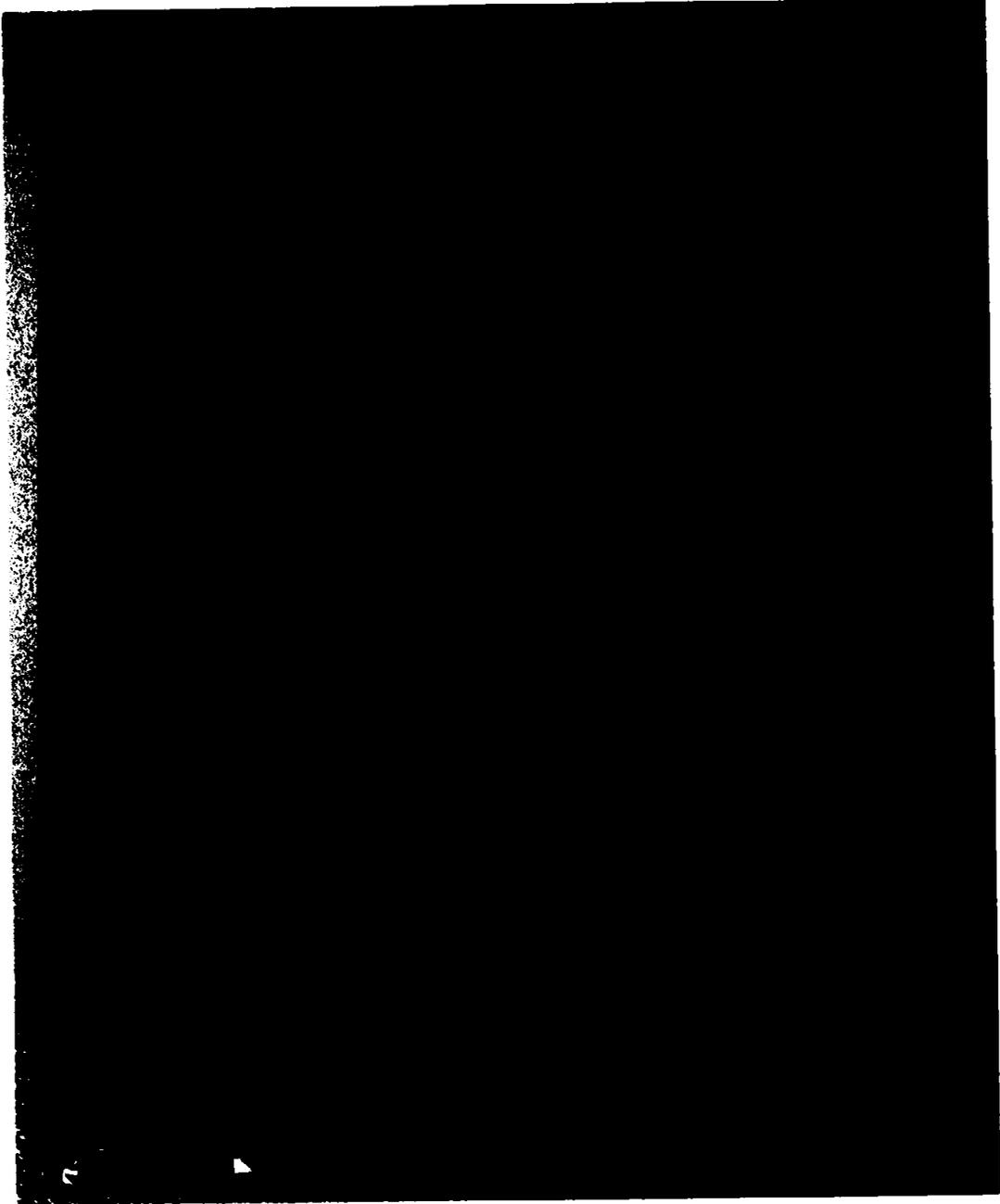
--- Que la presente copia [REDACTED], concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [REDACTED]

Testigo de asistencia





Faint, illegible text visible through the redaction, possibly including the words "MOTIVACIÓN" and "LFTAIIP".



Faint, illegible text visible through the redaction, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del 18 dieciocho de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y toda vez que en el auto del quince de julio del año en que se actúa, se ordenó llevar a cabo diligencia ministerial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el diecinueve de julio de la presente anualidad, al respecto y a fin de trasladarse a la misma, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación con atención al Titular de la División de Gendarmería Nacional, a efecto de que designe elementos adscritos a esa División para que proporcionen seguridad y se constituyan con la suscrita a dicha diligencia.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación en atención a Lic. Manelich Castillo Quintanilla, Titular de la División de Gendarmería Nacional, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

-----**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

AP/SG/SDHPDSC/01/2016

EXTEMPORÁNEO

Oficio No. SDHPDSC/OI/2265/2016

ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, 18 de julio de 2016.

[Redacted] COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL Presente.

POLICIA FEDERAL S/A 15:08

CON ATENCIÓN. COMISARIO GENERAL [Redacted] TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Respetuosamente solicito a Usted su valiosa colaboración, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de manera EXTRAURGENTE, se designen dos elementos a su digno cargo que realicen traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita a diligencia ministerial que se llevará a cabo el 19 de julio de 2016, en la Ciudad de Iguala, de la Independencia, Guerrero; por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse con vehiculo (gasolina, tarjeta iave) a las 7:00 horas en las instalaciones de esta oficina ubicada en la dirección que aparece en la parte inferior del presente oficio, dejando a su disposición el número móvil [Redacted] para contacto directo.

Sin otro particular [Redacted] n brindada

AGE DE I PREV Servicios a la Comunidad Investigación



C.c.p. Dr. Eber Omar Betancos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100 Tel. (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN
EN LA MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de folio 50088, del doce de julio del presente año, signado por la licenciada [redacted] Perita en materia de Fotografía Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, rindiendo dictamen, el cual consistió en llevar a cabo la documentación fotográfica de trayectos y lugares señalados, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, y zonas aledañas del Estado de Guerrero, así como la búsqueda de elementos balísticos con el detector de metales en un lugar determinado, los lugares que comprende el presente DICTAMEN corresponde a: 1.- Carretera Federal número 95, tramo comprendido del kilómetro 144 al kilómetro 145, poblado de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero. 2.- Carretera Federal número 95, en las inmediaciones del kilómetro 173, poblado de Mezcala, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero. 3.- Carretera Federal número 95, en la Colonia Valerio Trujano, municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero. 4.- Comandancia de Policía Municipal, localizada al interior del H, Ayuntamiento Municipal Tepecoacuilco de Trujano, [redacted]. 5.- Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado sobre la [redacted]. 6.- Carretera Federal número 95, a la altura de la [redacted] Estado de Guerrero. 7.- Tiradero de basura localizado en las inmediaciones de la coordenada geográfica [redacted] de la localidad de Apipilulco, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Dictamen en Fotografía que consta de ciento noventa y dos fotografías de los puntos anteriormente señalados. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Fotografías que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de ciento noventa y dos fotografías, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

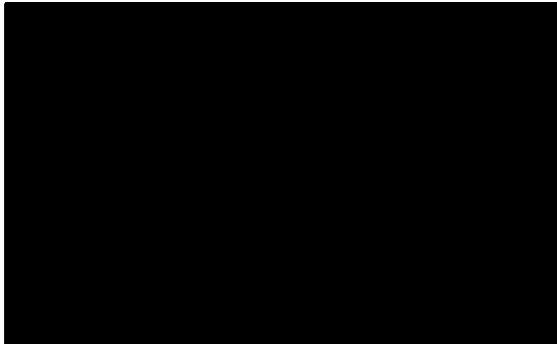
----- **ACUERDA** -----

---ÚNICO.- Téngase por recibido el DICTAMEN con número de folio 50088 del doce de julio del presente año, constante de ciento noventa y dos fotografías, de los lugares anteriormente señalados, intégrese a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CUMPLASE** -----

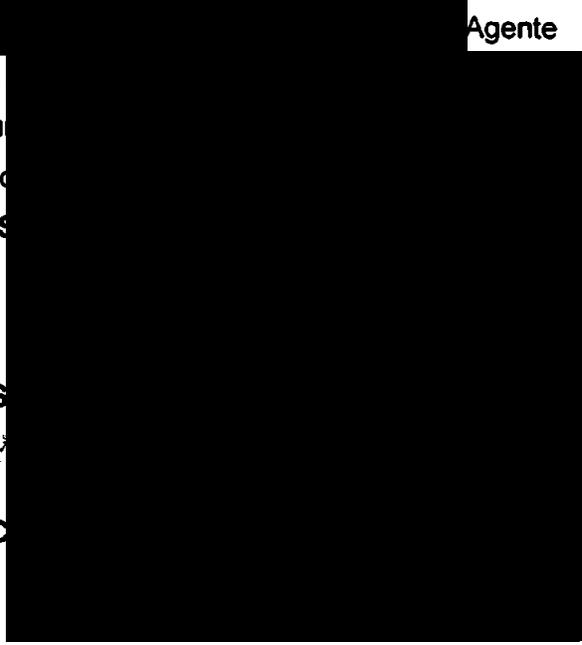
---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la [REDACTED] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **DAMOS** -----



S DE AS

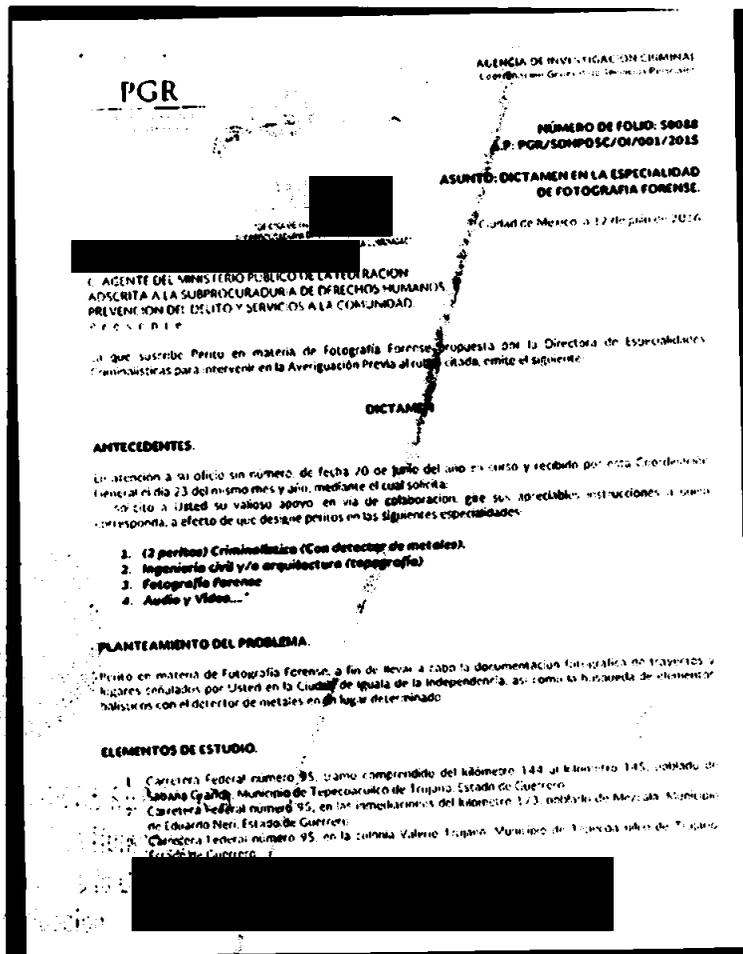
LIC

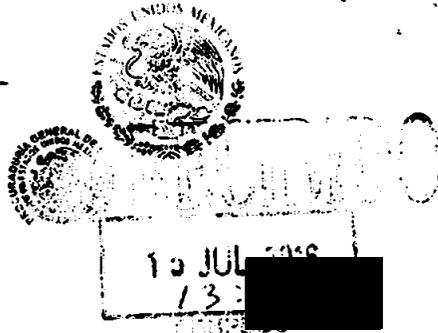


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Id 2039
 Número: FOLIO 50088
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE
 Asunto: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Observaciones:





NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Ciudad de México; a 12 de julio de 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio sin número, de fecha 20 de junio del año, en curso y recibido por esta Coordinación General el día 23 del mismo mes y año, mediante el cual solicita:
"... solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe peritos en las siguientes especialidades:

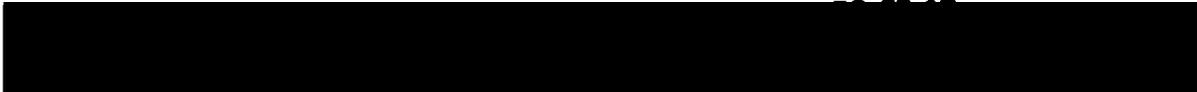
1. **(2 peritos) Criminalística (Con detector de metales).**
2. **Ingeniería civil y/o arquitectura (topografía)**
3. **Fotografía Forense**
4. **Audio y Video...."**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Perito en materia de Fotografía Forense, a fin de llevar a cabo la documentación fotográfica de trayectos y lugares señalados por Usted en la Ciudad de Iguala de la Independencia, así como la búsqueda de elementos balísticos con el detector de metales en un lugar determinado.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

1. Carretera Federal número 95, tramo comprendido del kilómetro 144 al kilómetro 145, poblado de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.
2. Carretera Federal número 95, en las inmediaciones del kilómetro 173, poblado de Mezcala, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.
3. Carretera Federal número 95, en la colonia Valerio Trujano, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.





4. Comandancia de Policía Municipal, localizada al interior del H. Ayuntamiento Municipal Tepecoacuilco de Trujano, ubicado entre la calle Valerio Trujano, la calle Cuauhtémoc y la calle Miguel Hidalgo, colonia Centro, Estado de Guerrero.
5. Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado sobre la Calle Bandera Nacional; la calle Miguel Hidalgo y la calle Vicente Guerrero, colonia Centro, Estado de Guerrero.
6. Carretera Federal número 95, a la altura de la Colonia El Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.
7. Tiradero de basura localizado en las inmediaciones de la coordenada geográfica [redacted] [redacted] de la Localidad de Apipilulco, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen fue realizado aplicando el método deductivo, el cual es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos, Acercamientos y Grandes Acercamientos que muestren datos particulares de cada objeto.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Para efectos de llevar a cabo las tomas fotográficas de los objetos de referencia, fue utilizado un equipo fotográfico con las siguientes características:

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EÓ5 50D
- Objetivo 18-200 mm, marca Canon
- Flash externo, marca Canon
- Tarjeta de almacenamiento: Tipo Compact Flash de 4GB, marca Kingston.

OBSERVACIONES.

1.- Para efectos de llevar a cabo la toma de las fotografías que se anexan al presente dictamen, tanto los lugares como los trayectos me fueron señalados por Usted.

CONCLUSIONES.

[redacted]

[redacted]

kilometro 144 al kilómetro 145, poblado de Sabana Grande, municipio de [redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[redacted]



[REDACTED]

ATE [REDACTED]
LA C. PERITO EN MATE [REDACTED] DGRAFIA FORENSE

[REDACTED]

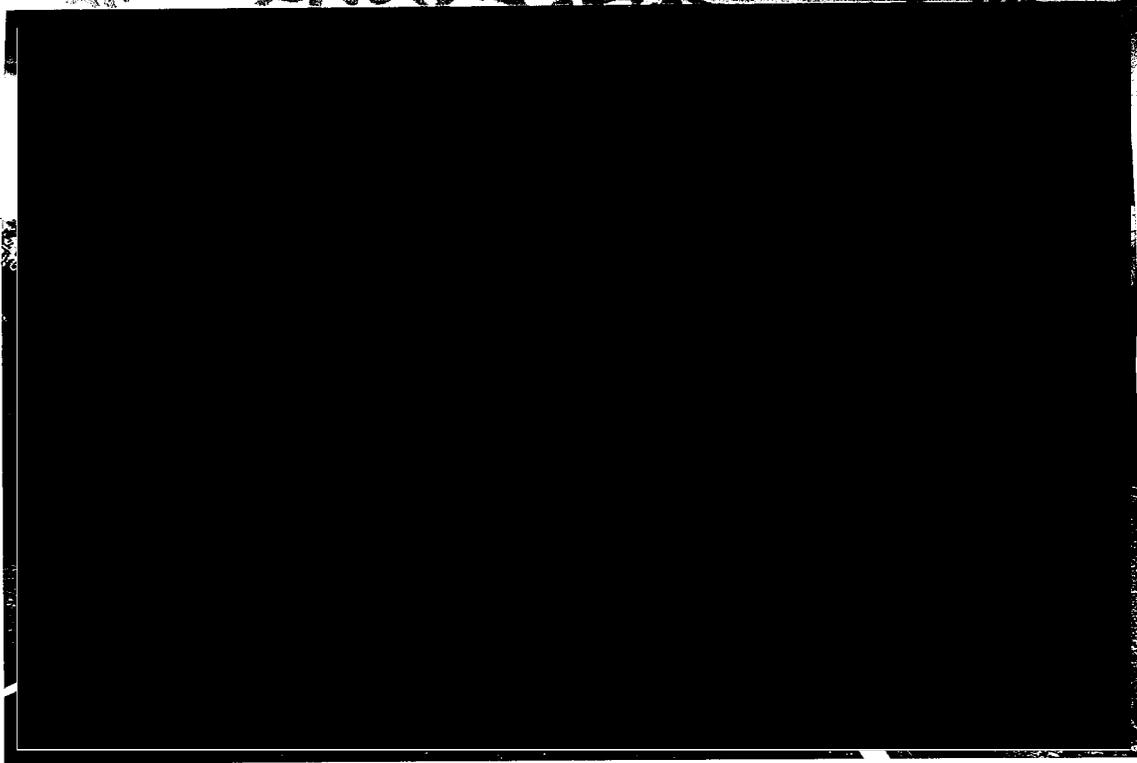
[REDACTED]

[REDACTED]

29 DE JUNIO DE 2011



1. Carretera Federal número 95, tramo comprendido del kilómetro 144 al kilómetro 145, poblado de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LABORATORIO
de Periciales
Forenses
de la Procuraduría
General de la República

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

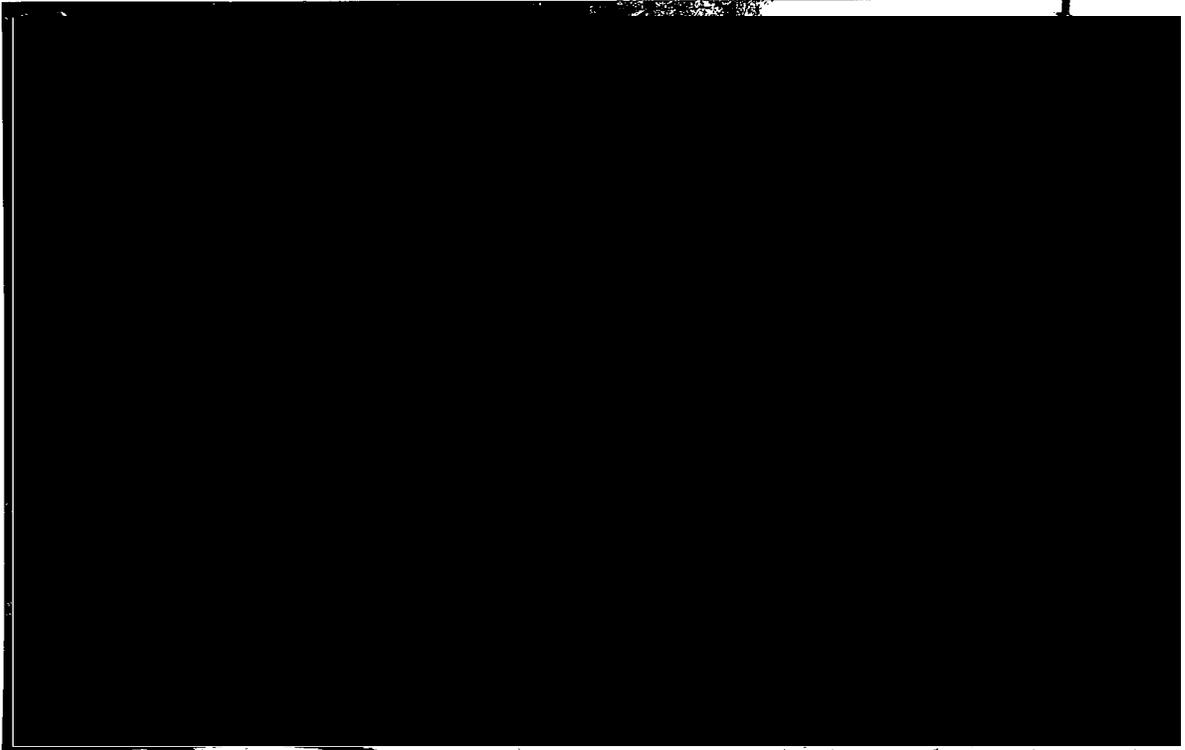
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

224

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

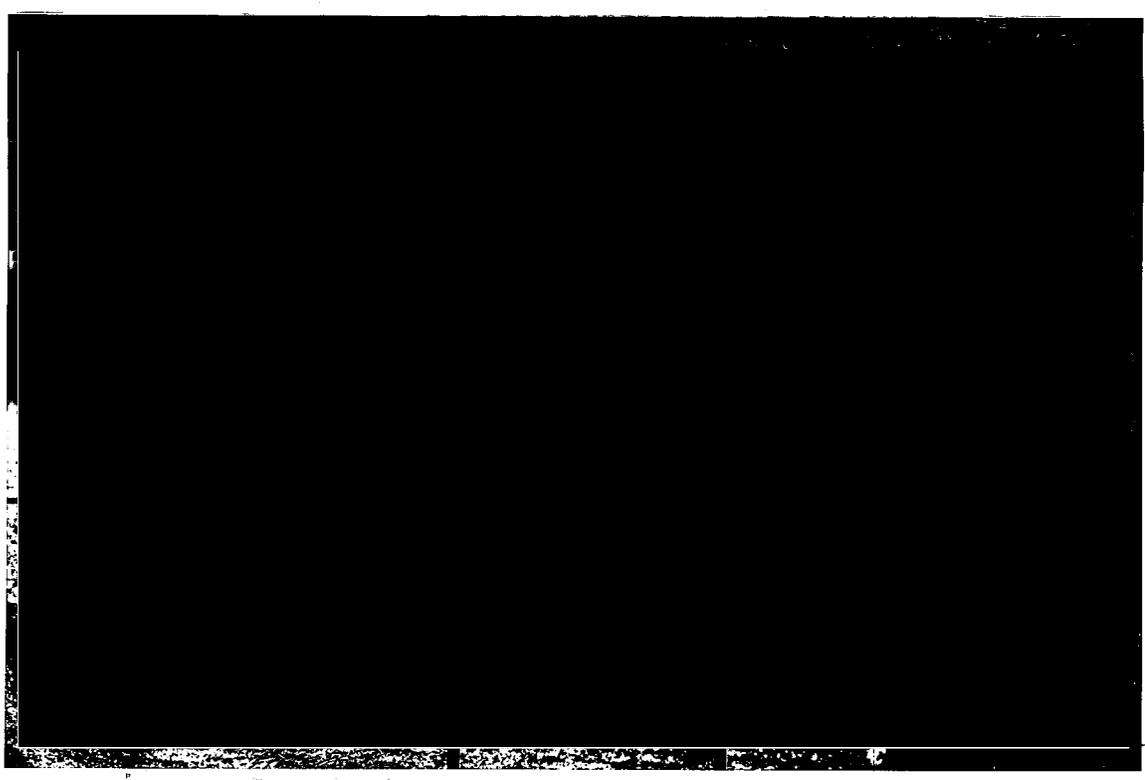
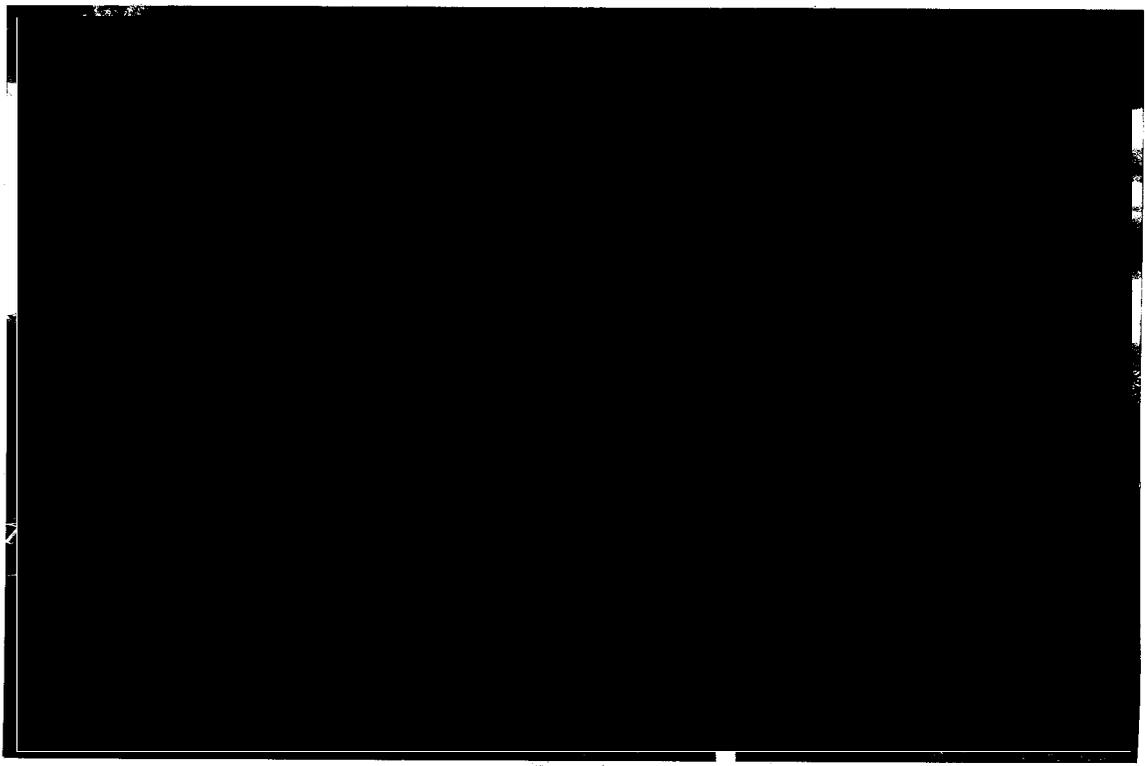
FO-FF-07

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE COORDINACIÓN
PERICIAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

275



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

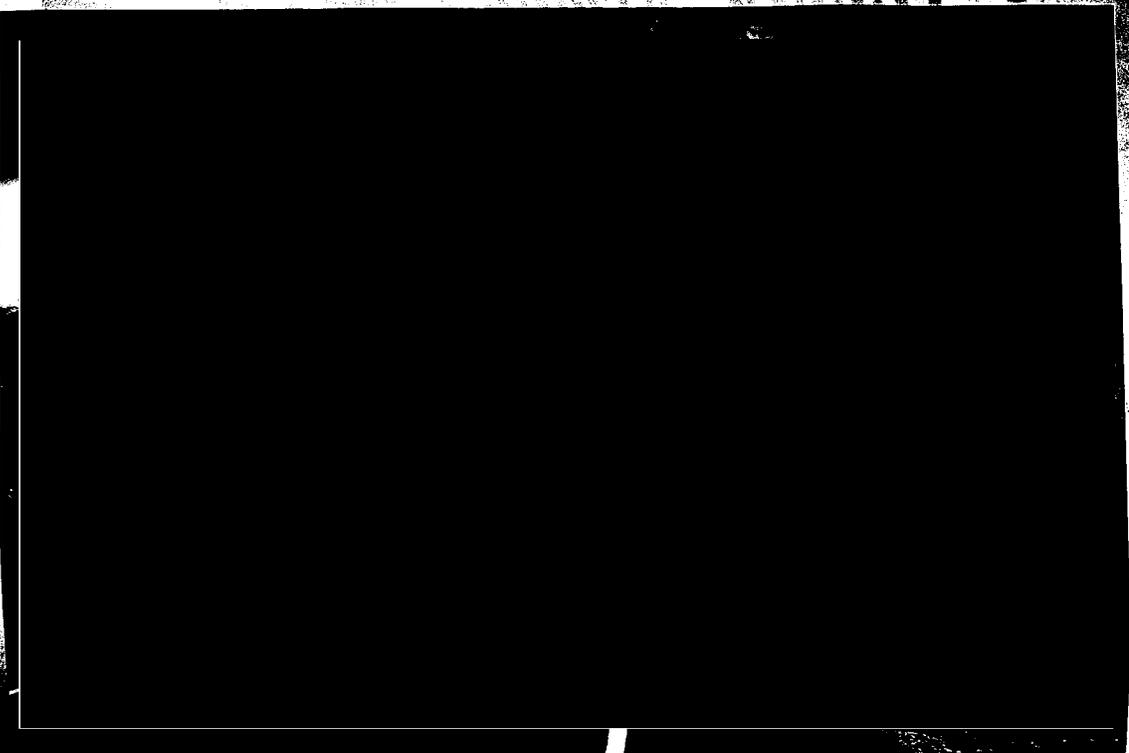
FO-FF-07



LA OFICINA REVISÓ
Fecha: 08/08/2015
Nombre: Comandante
Alfonso



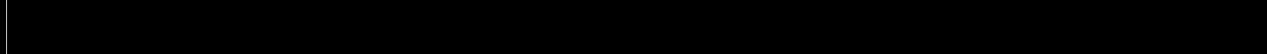
2017/07/07



Rev. 002

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

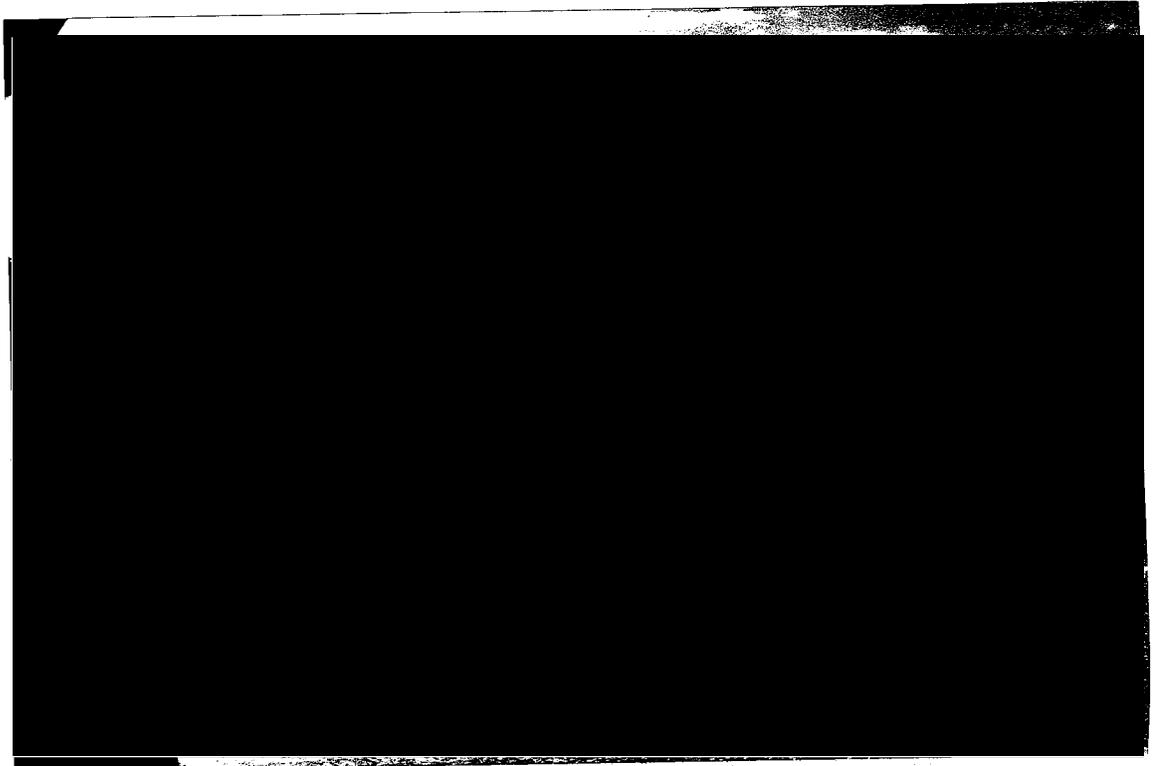
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

226

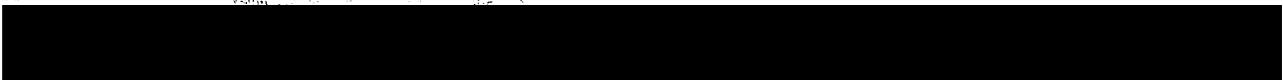
NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

223

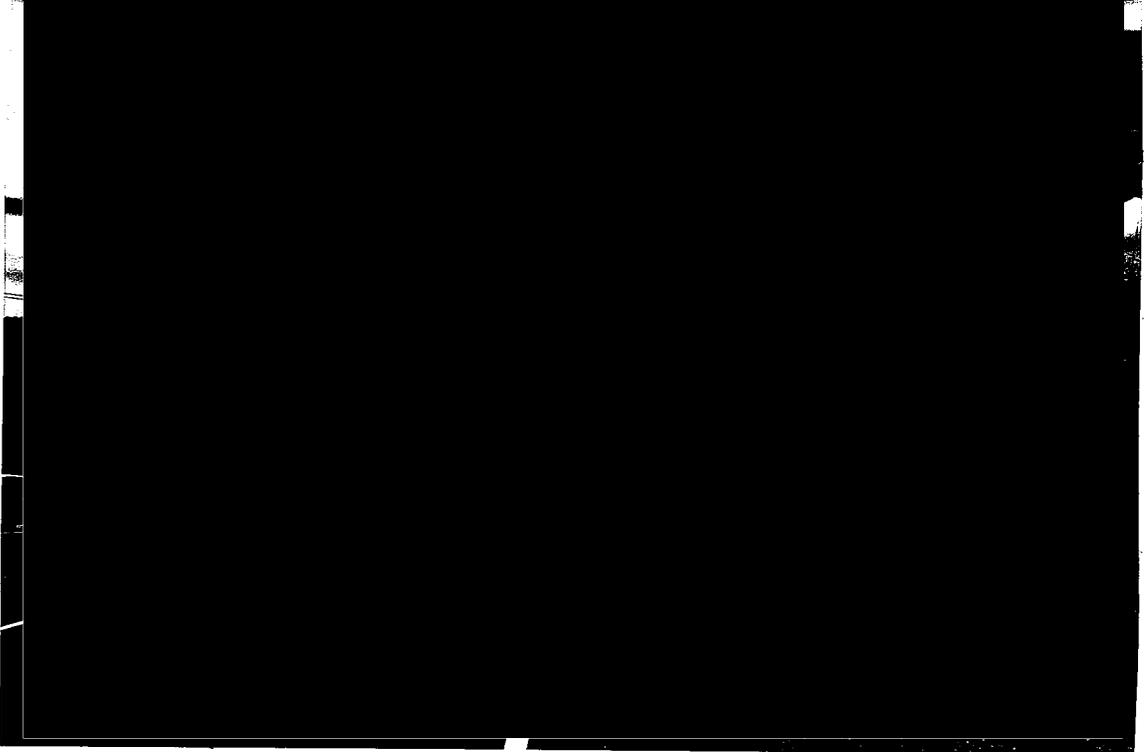
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Inclusión a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

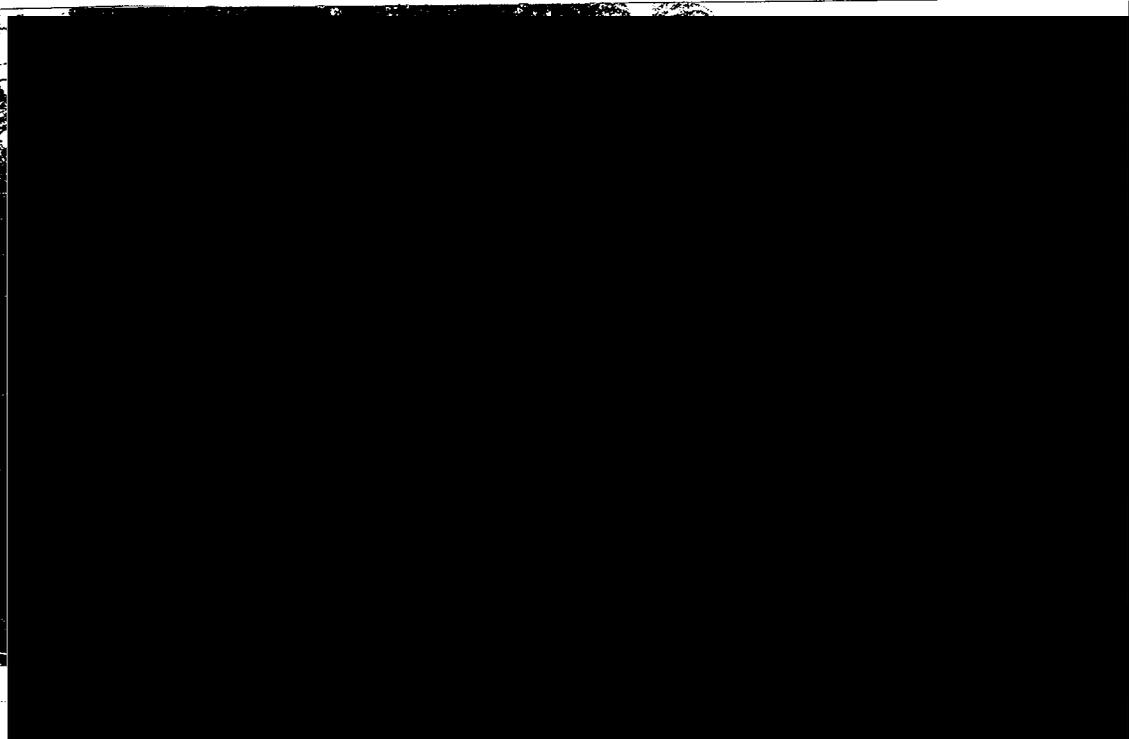
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA
PROFESORADO
VICERRECTORÍA DE COMUNIDAD
ACADEMICA

278
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



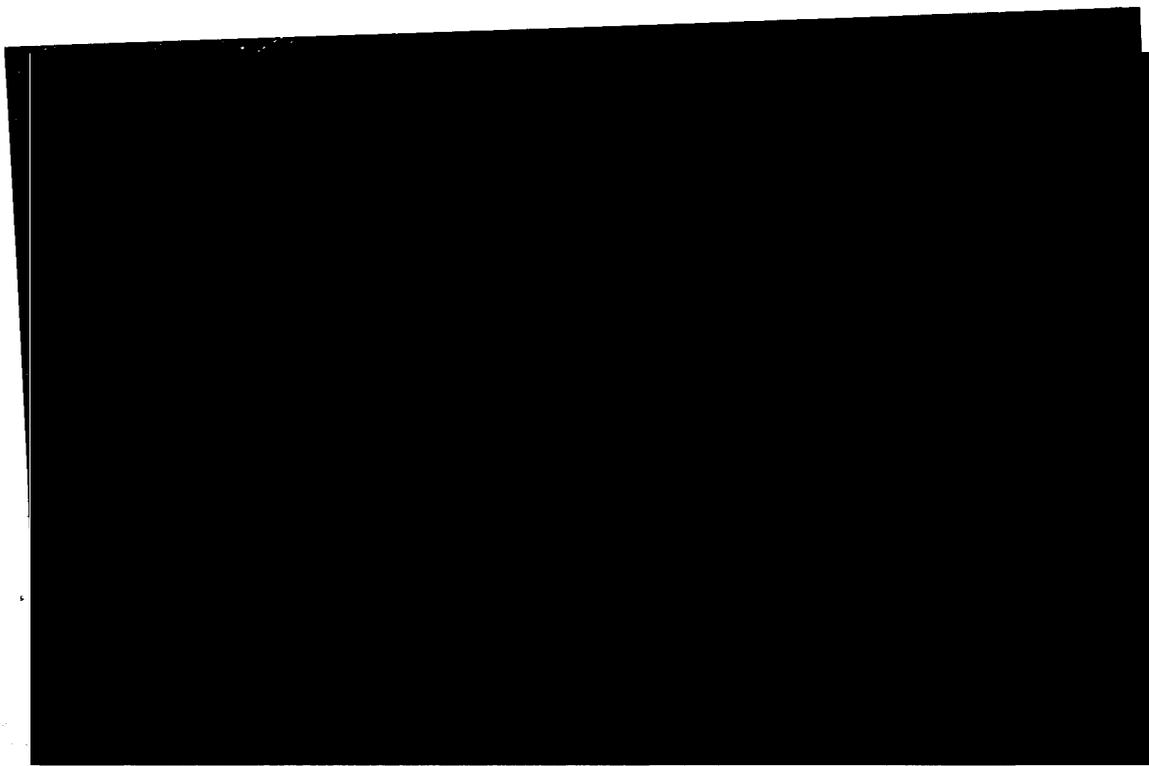
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA
Fecha de Emisión:
Número de Expediente:

230

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHNPDS/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPBSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.

232

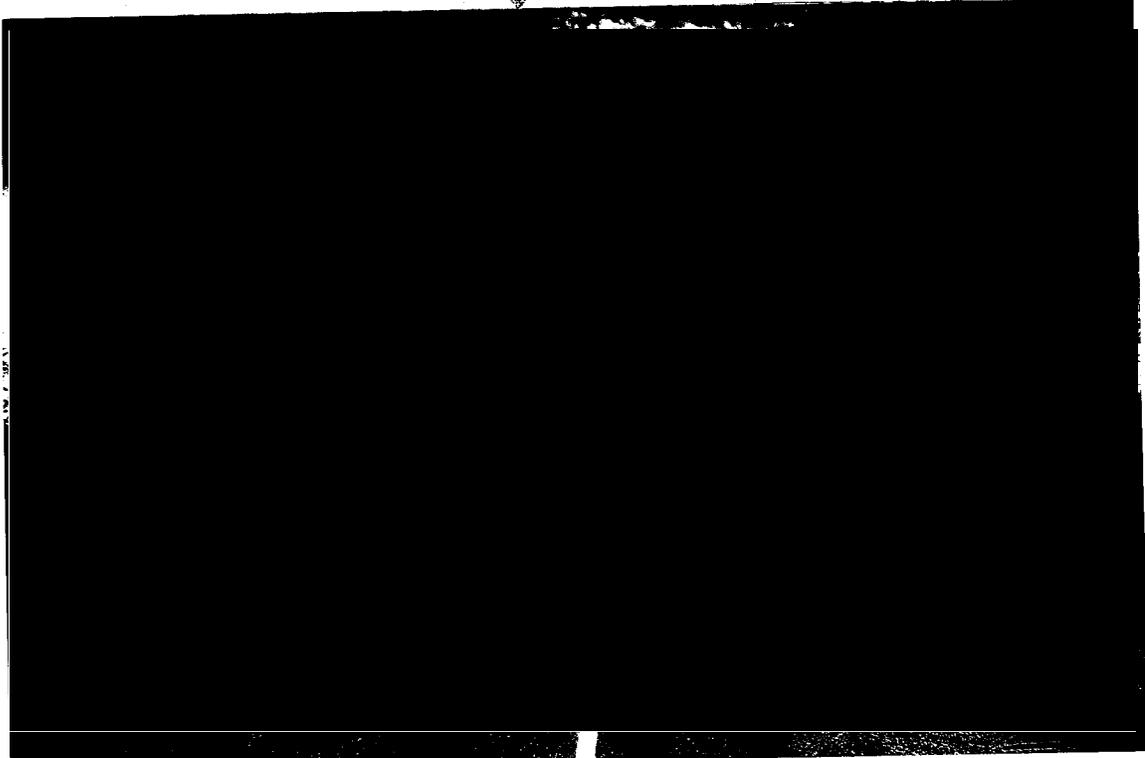
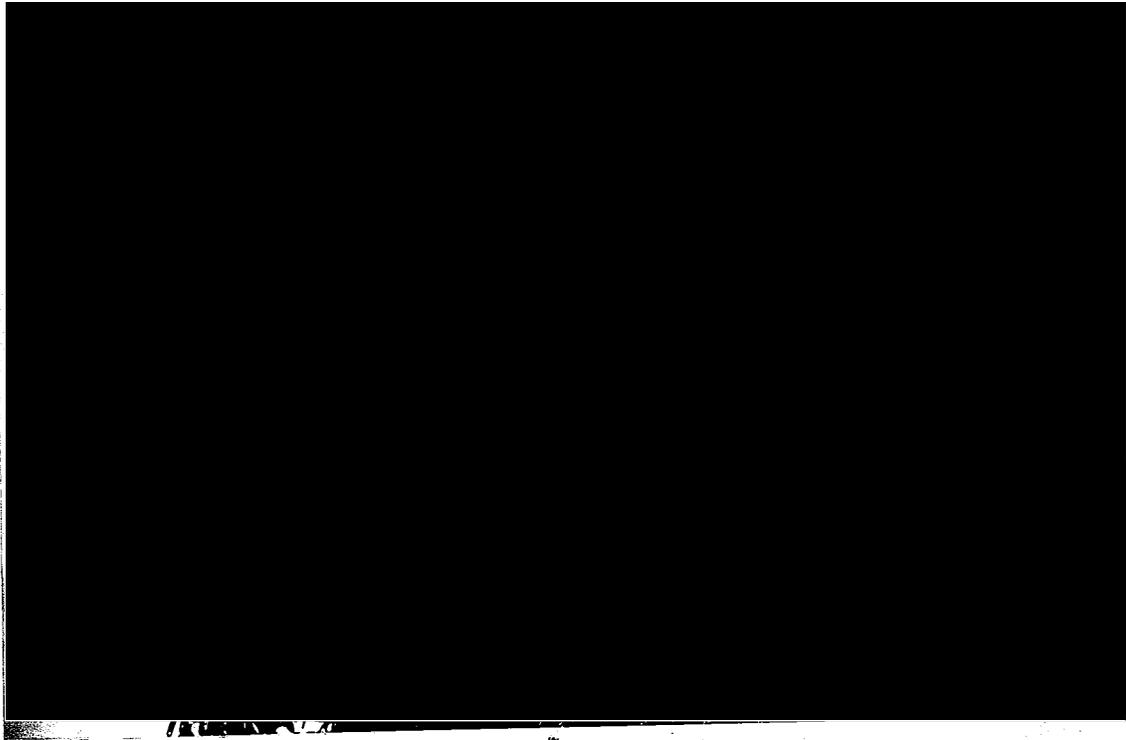
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

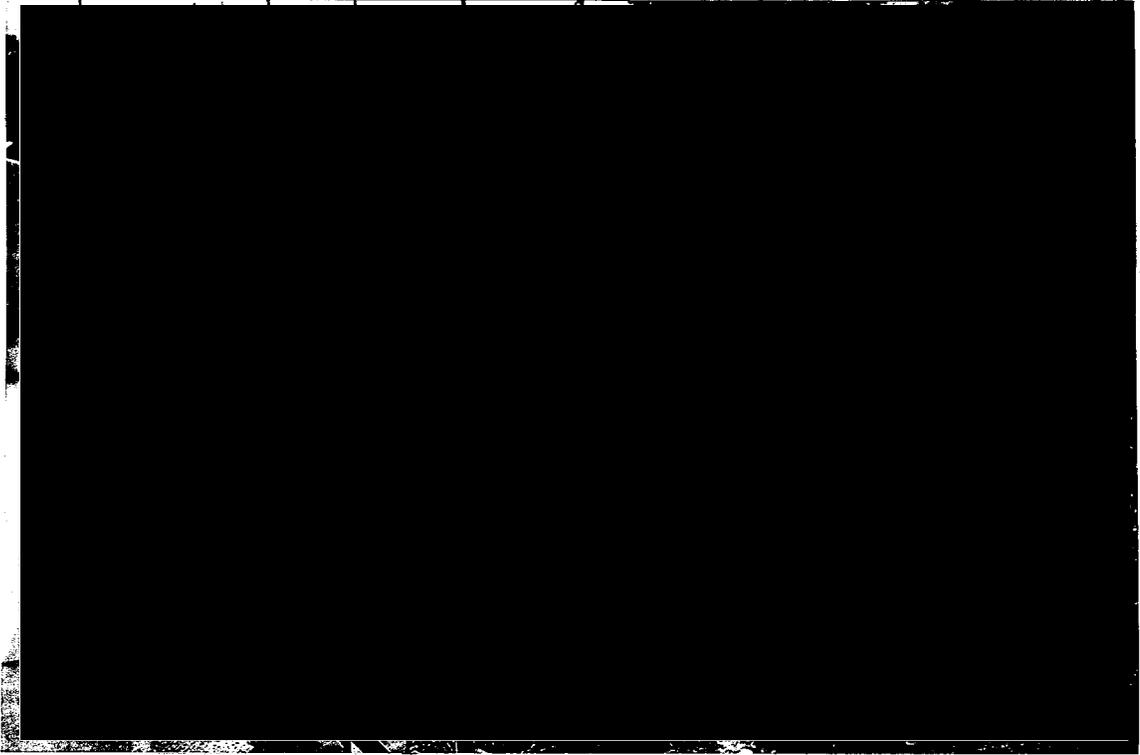
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

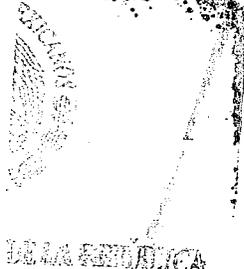


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



234

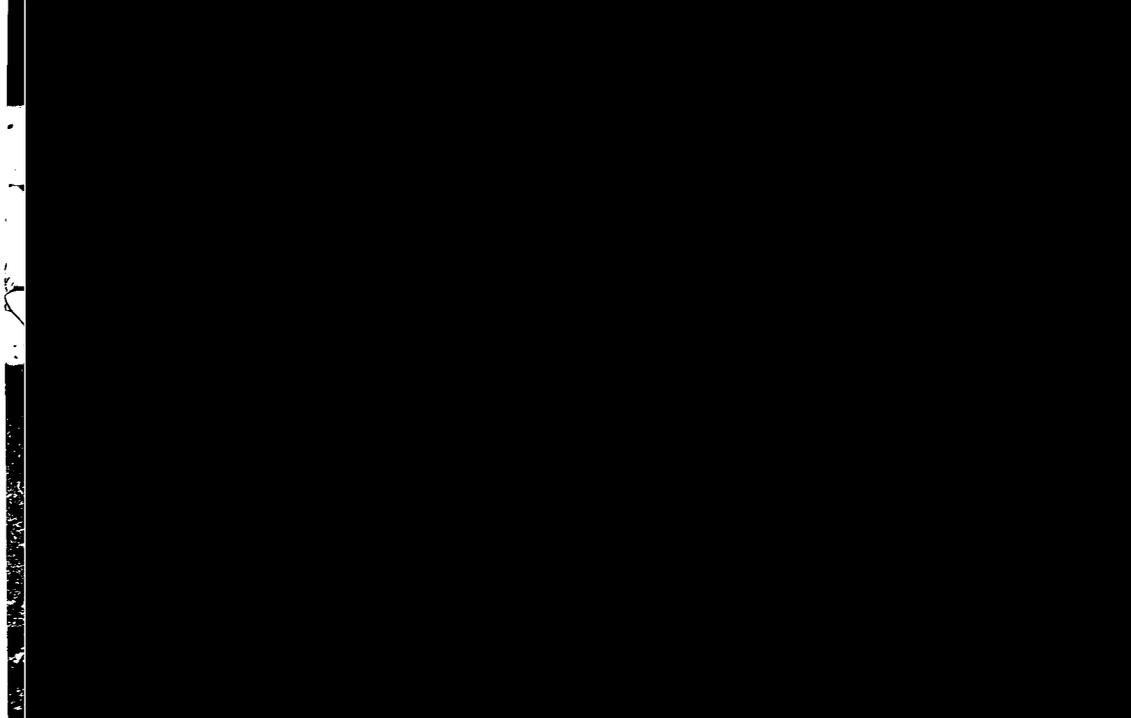
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD-HPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



VAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR

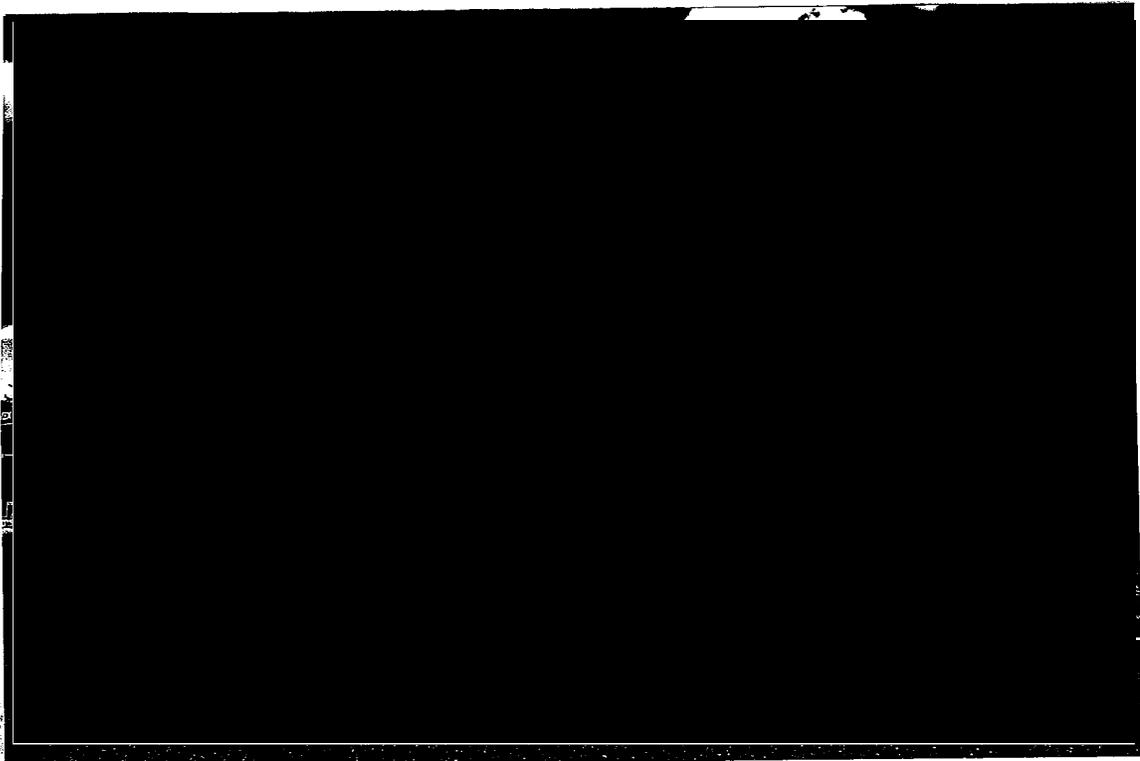
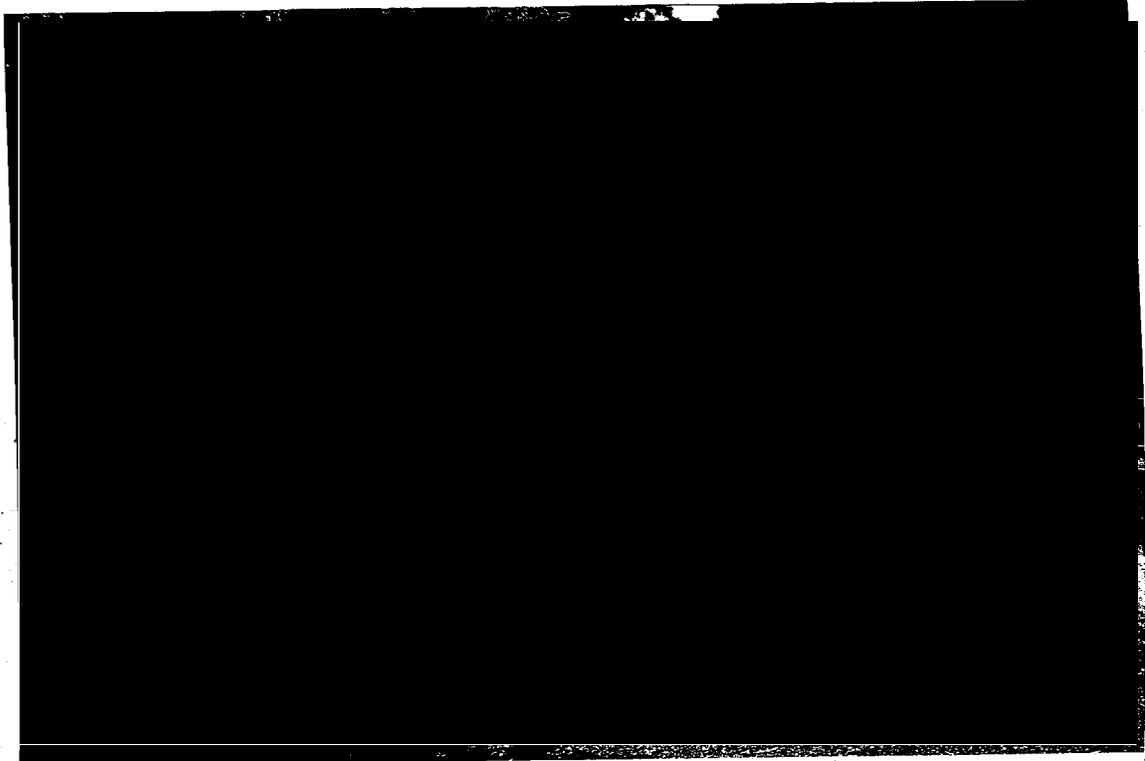
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

236

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD-HPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

MEMORIO

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Situación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237

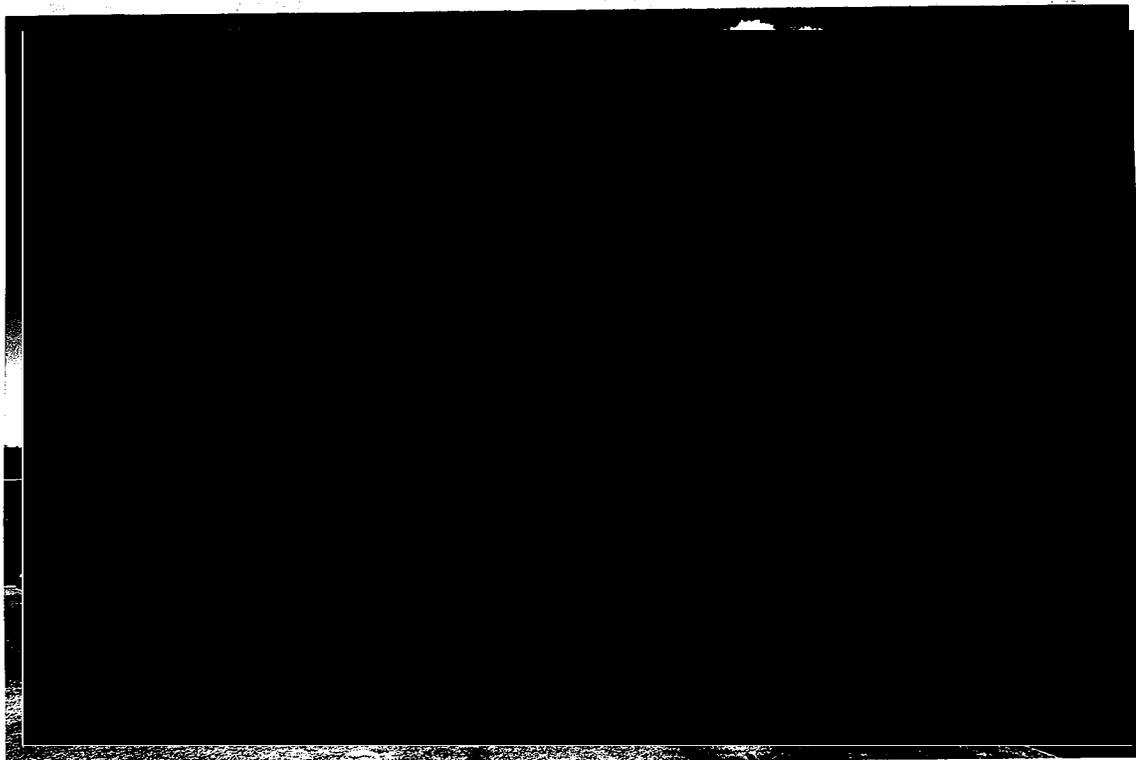
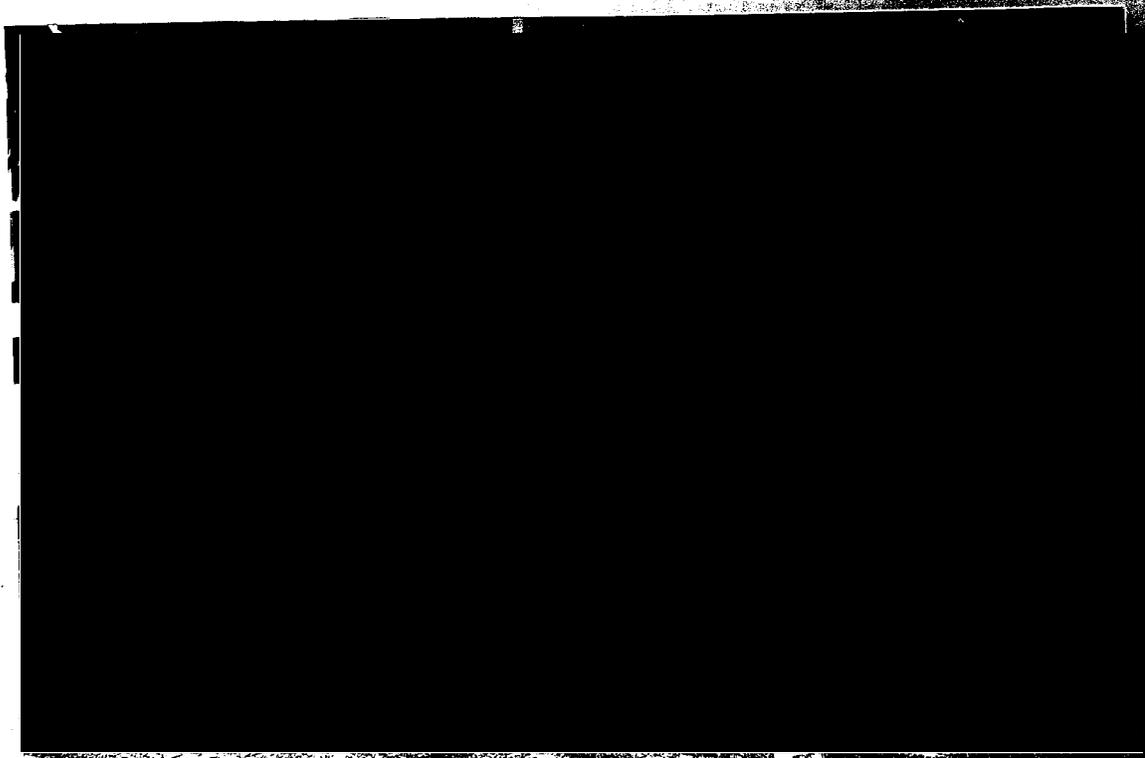
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

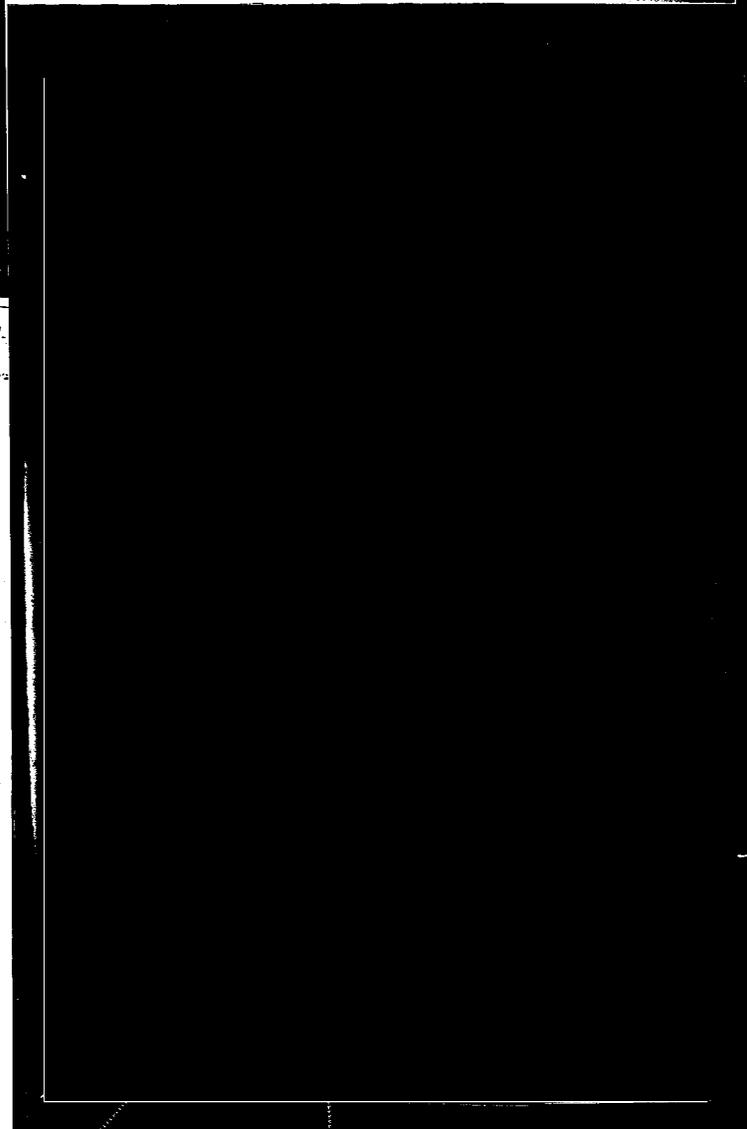
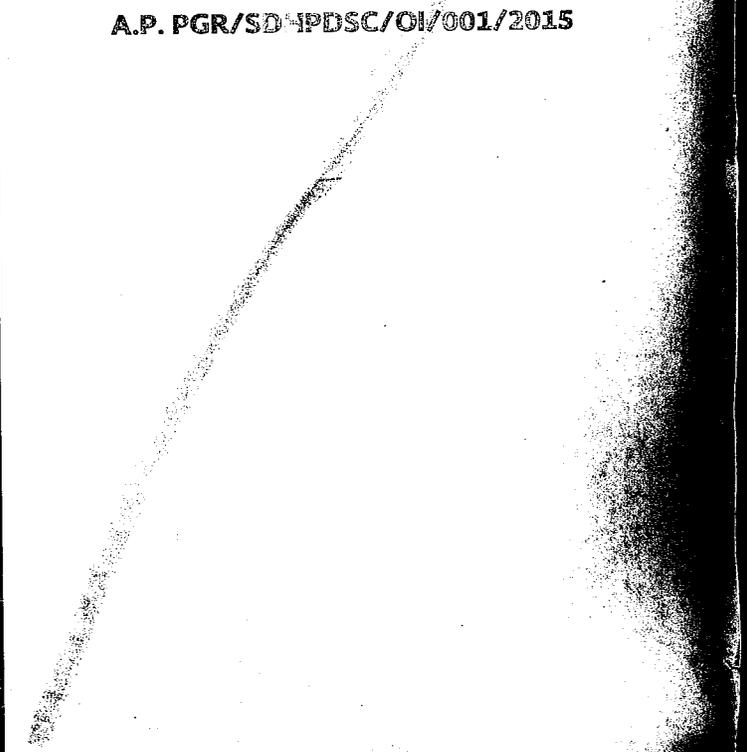
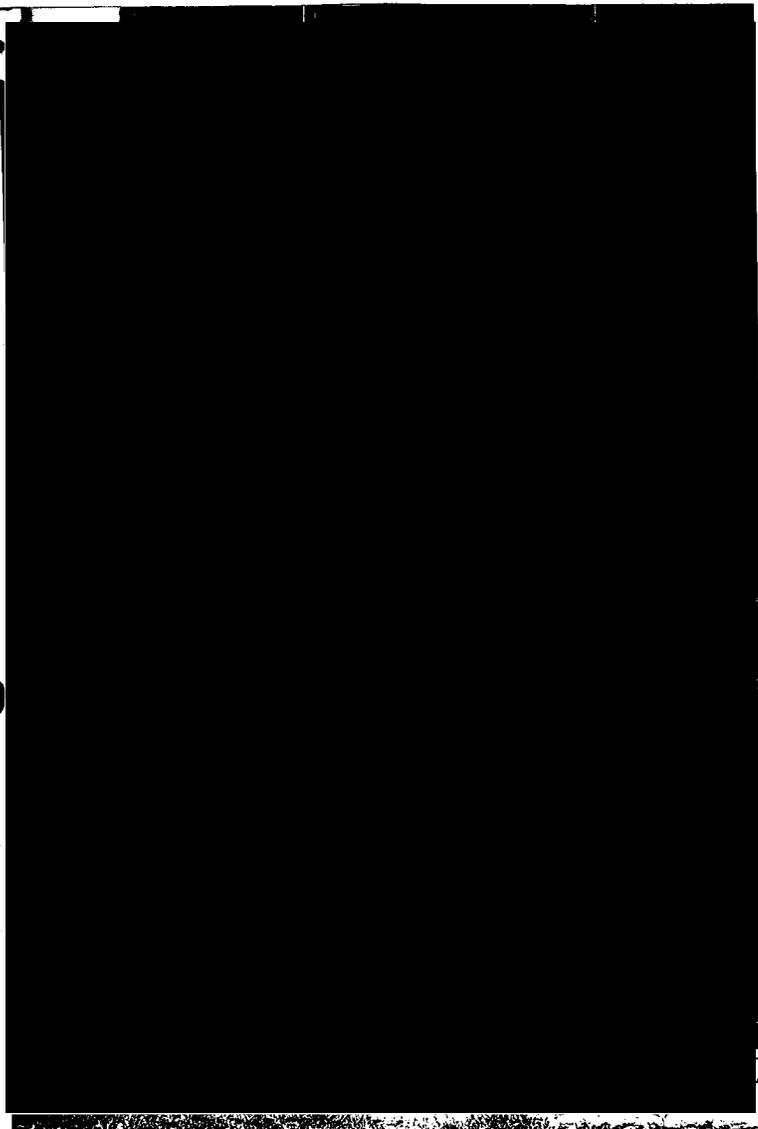
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD-4PDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

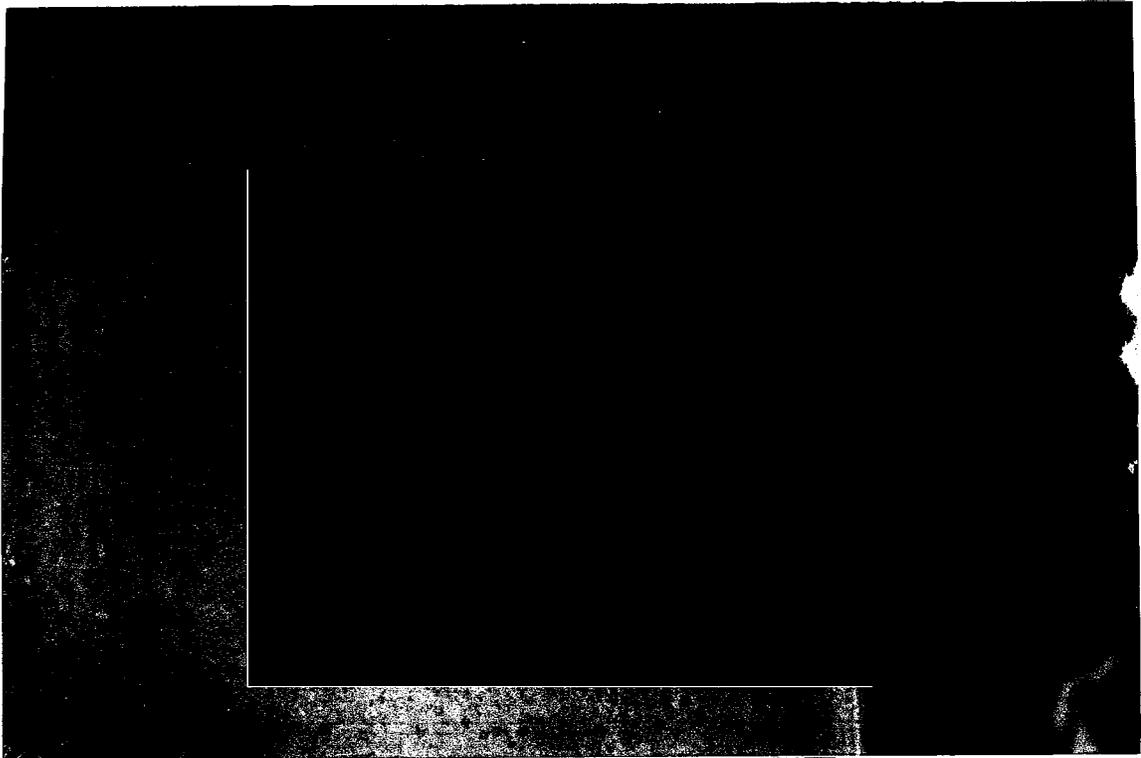
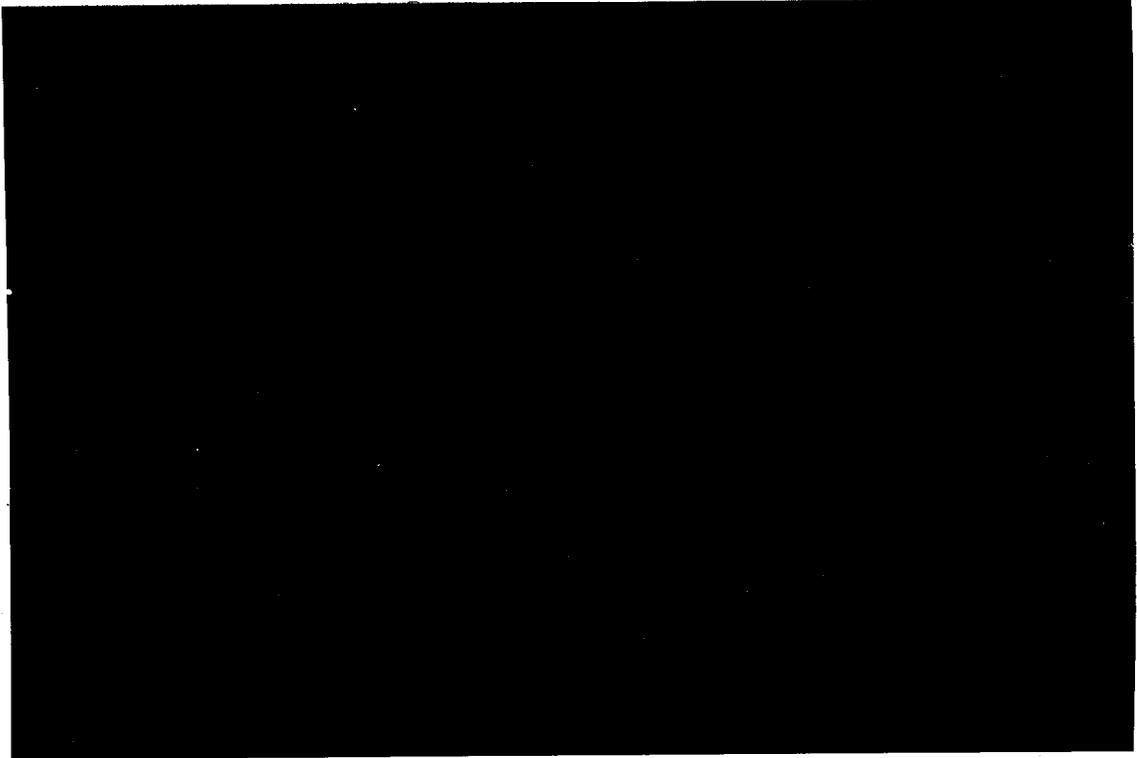
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD-IPDSC/OI/001/2015

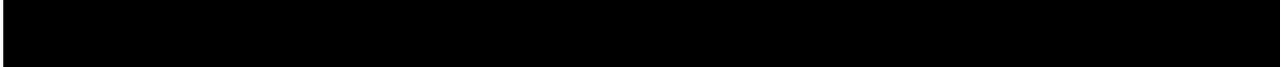


Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Servicio de la Coordinación de Investigación

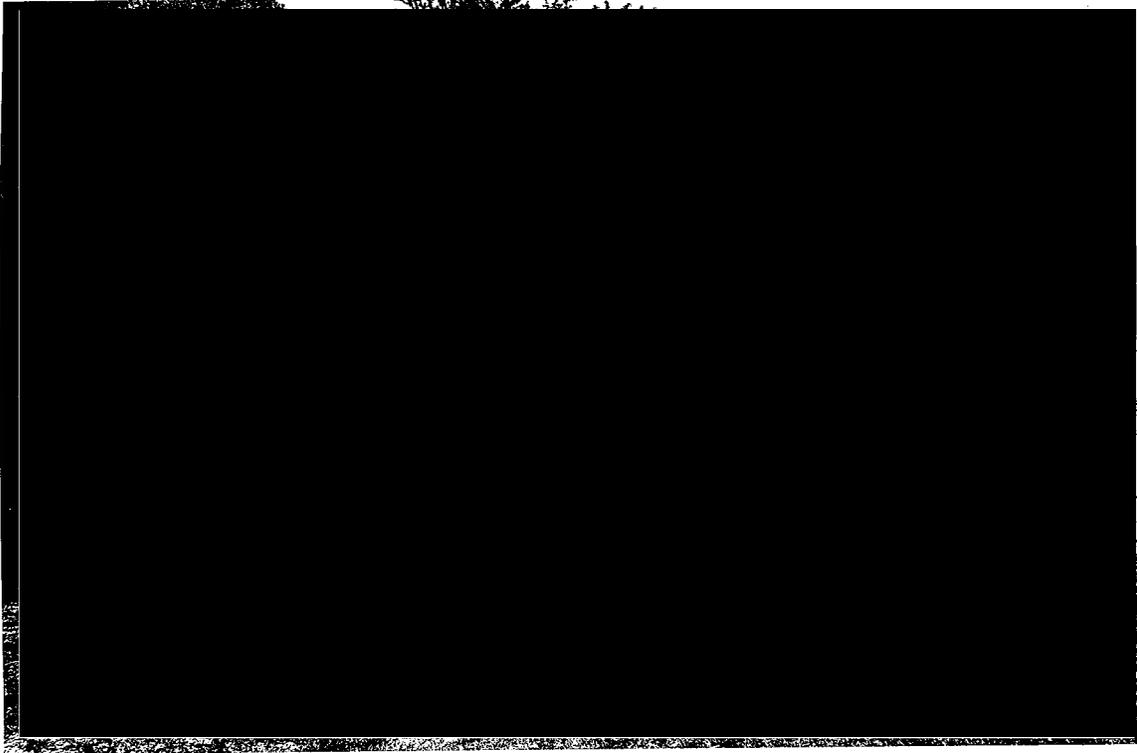
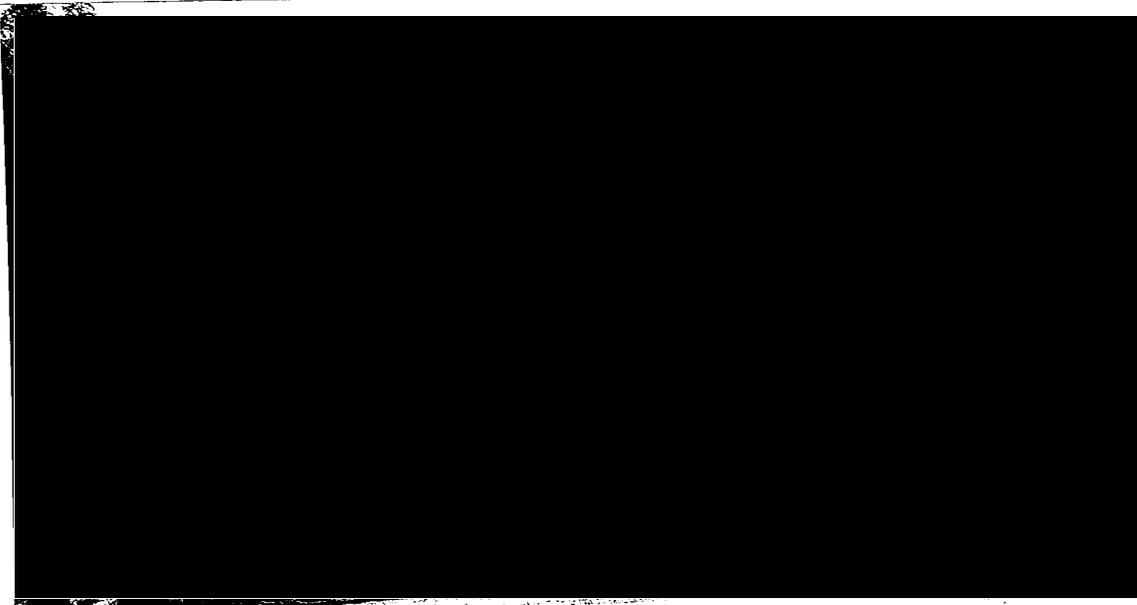
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AL SEÑOR
Jefe de Oficina
Servicios a la Comunidad
Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

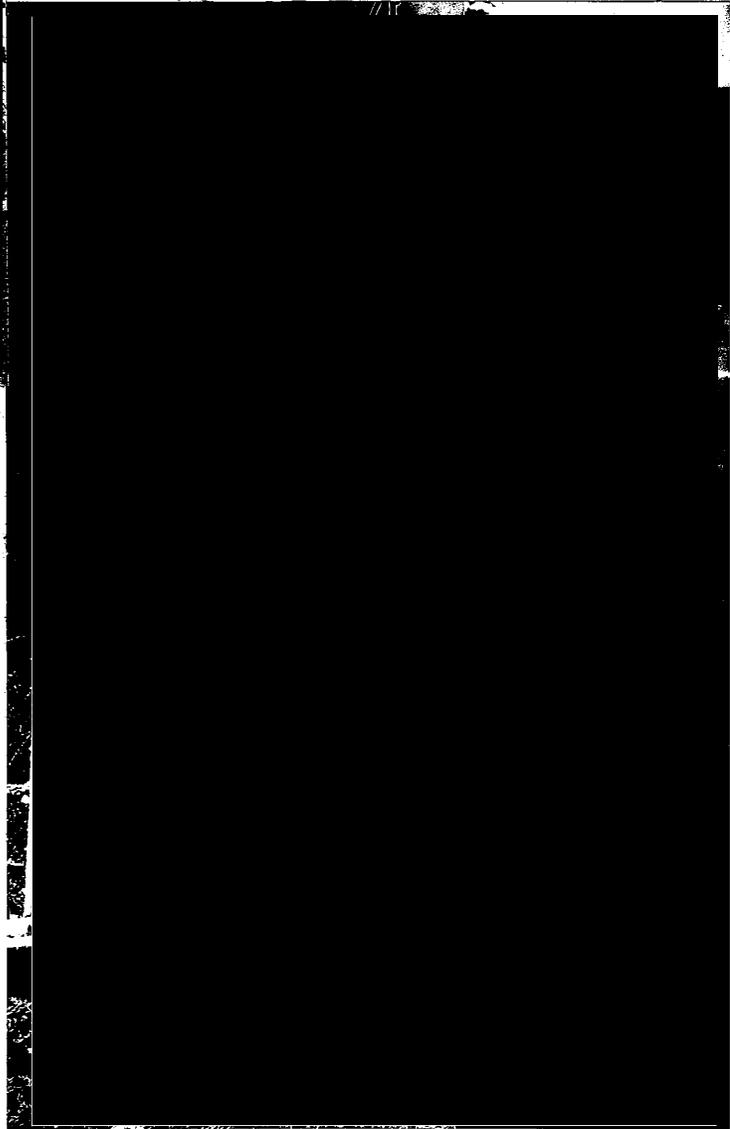
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD/MPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



vidios a la Comandancia
de Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

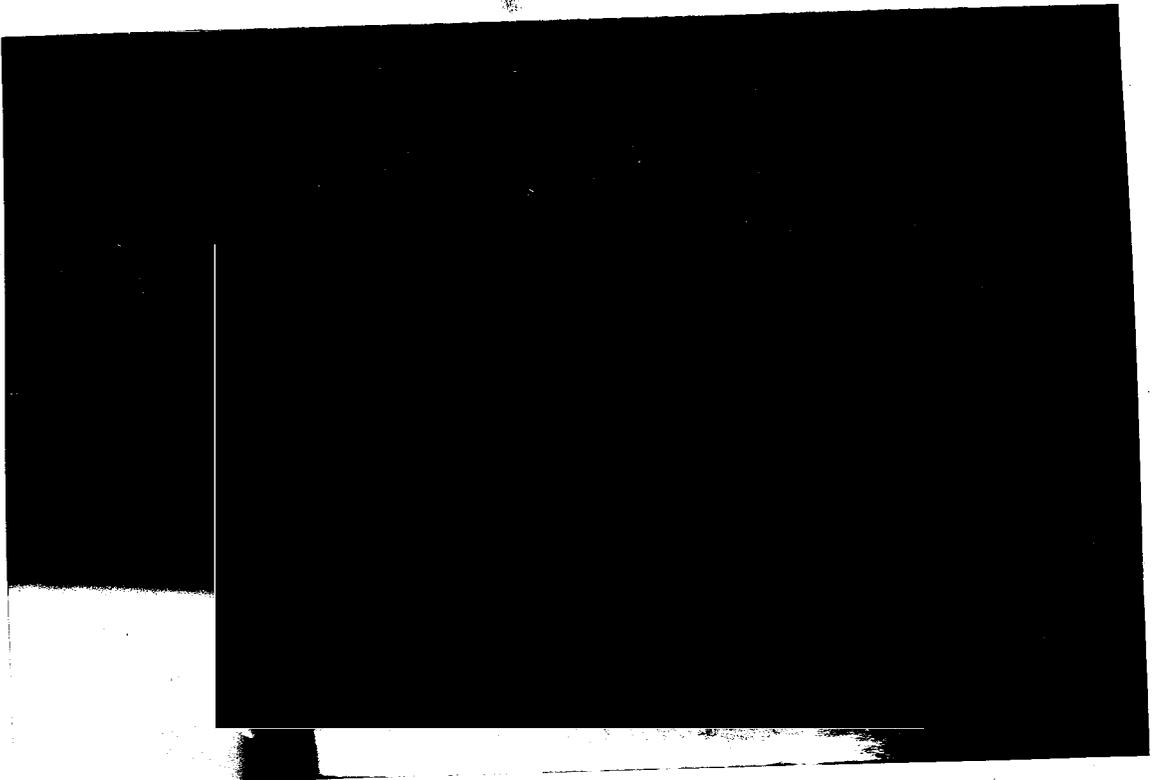


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

242

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a Comunidades
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

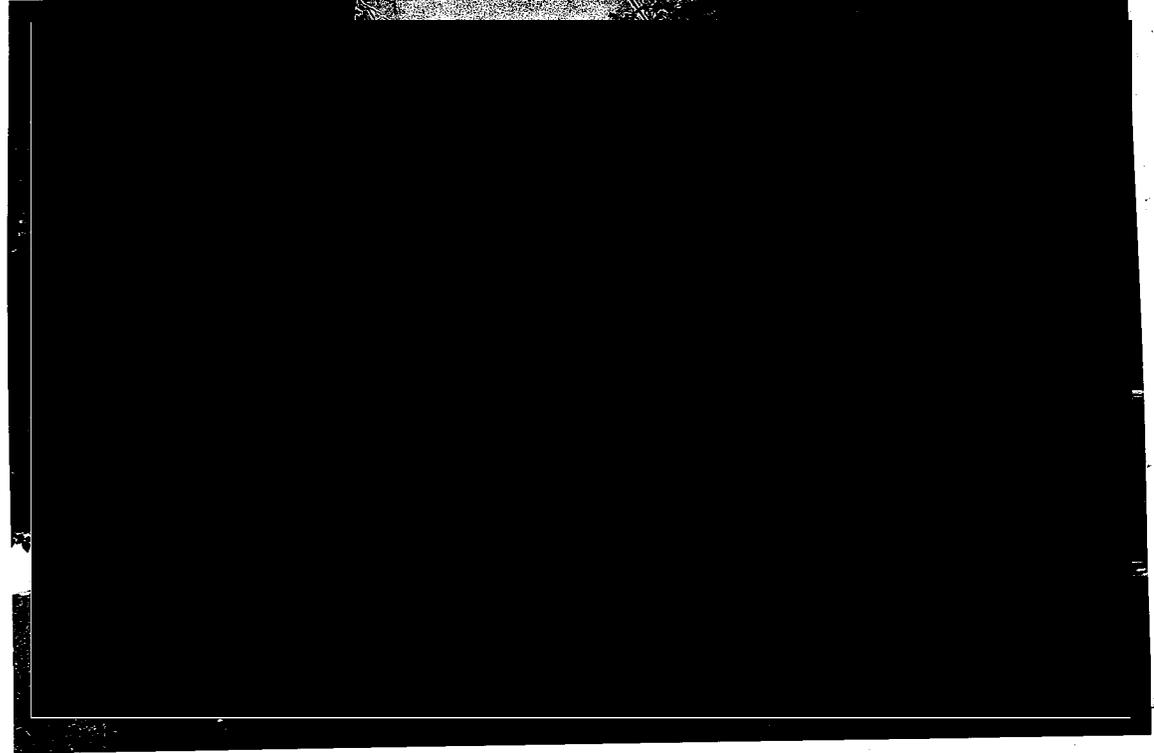
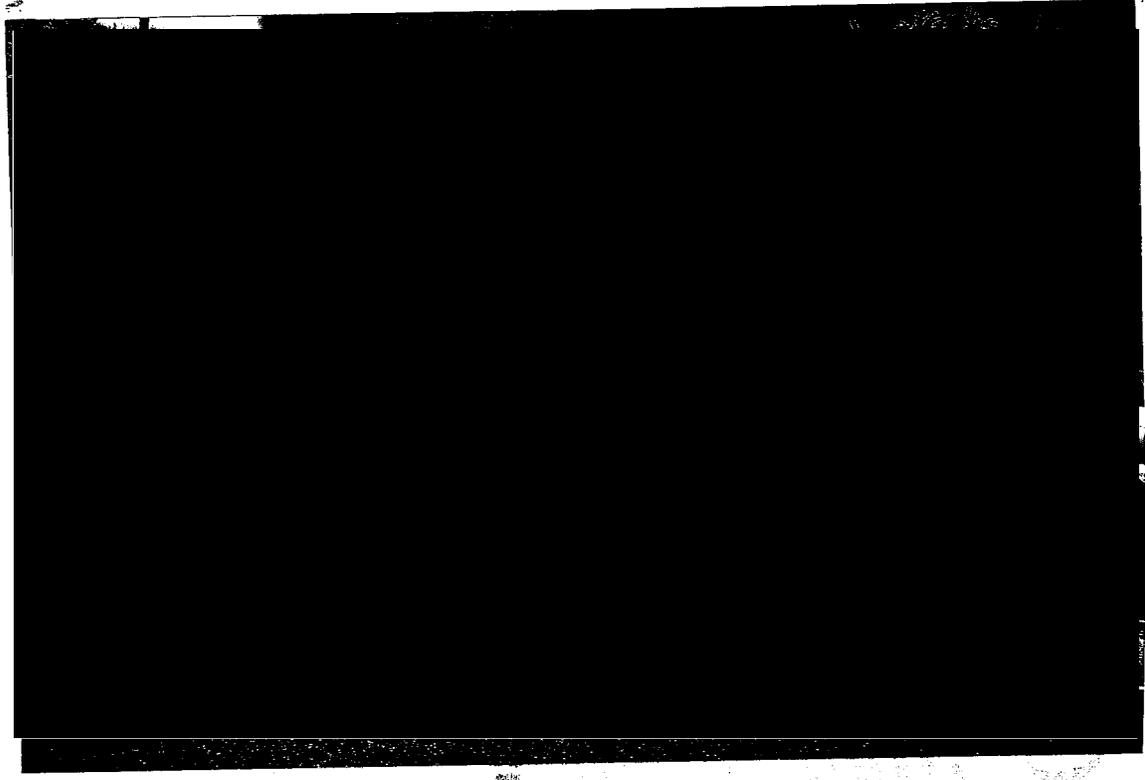
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



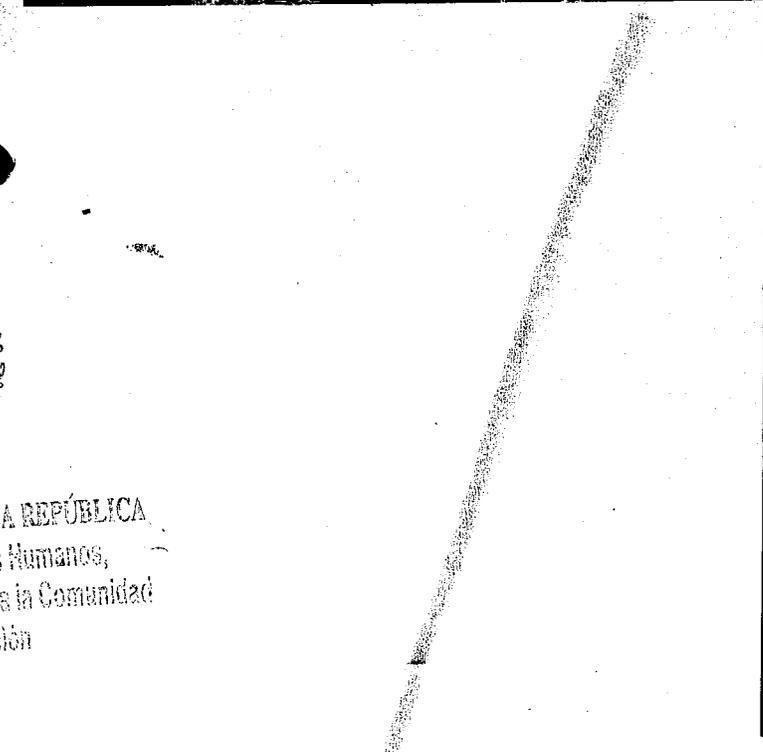
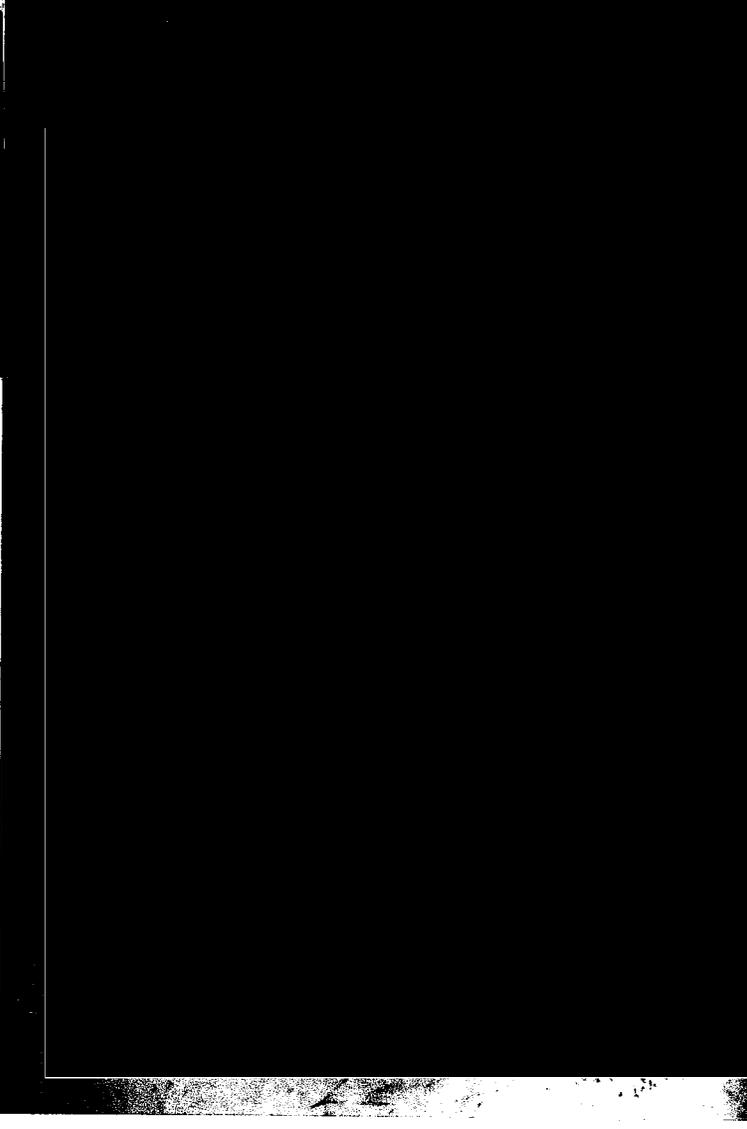
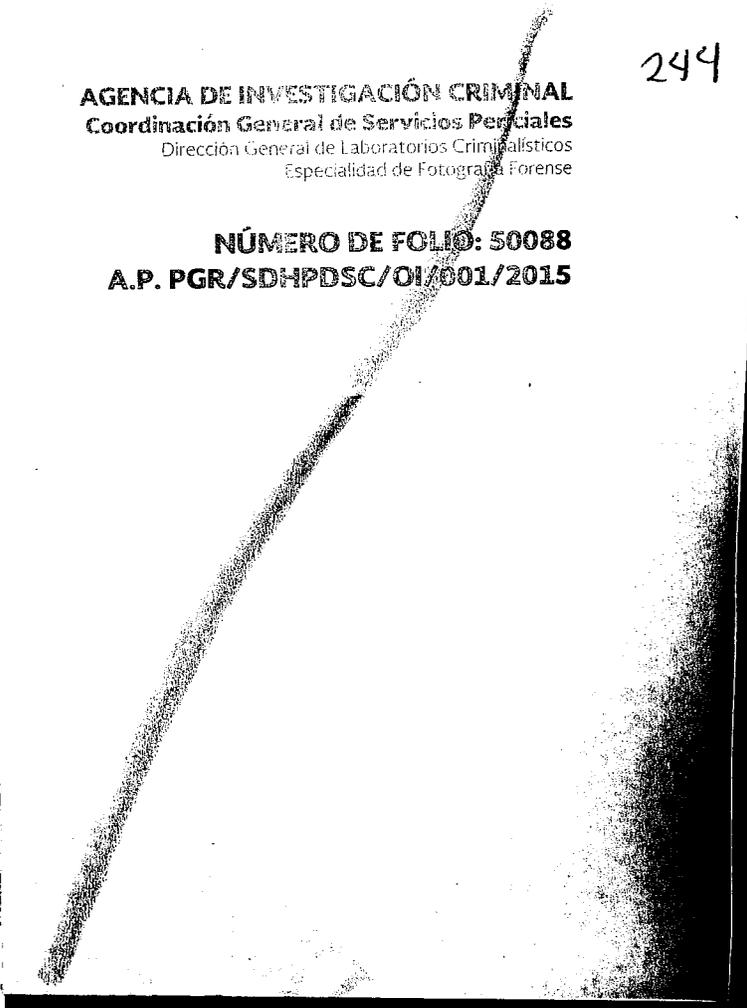
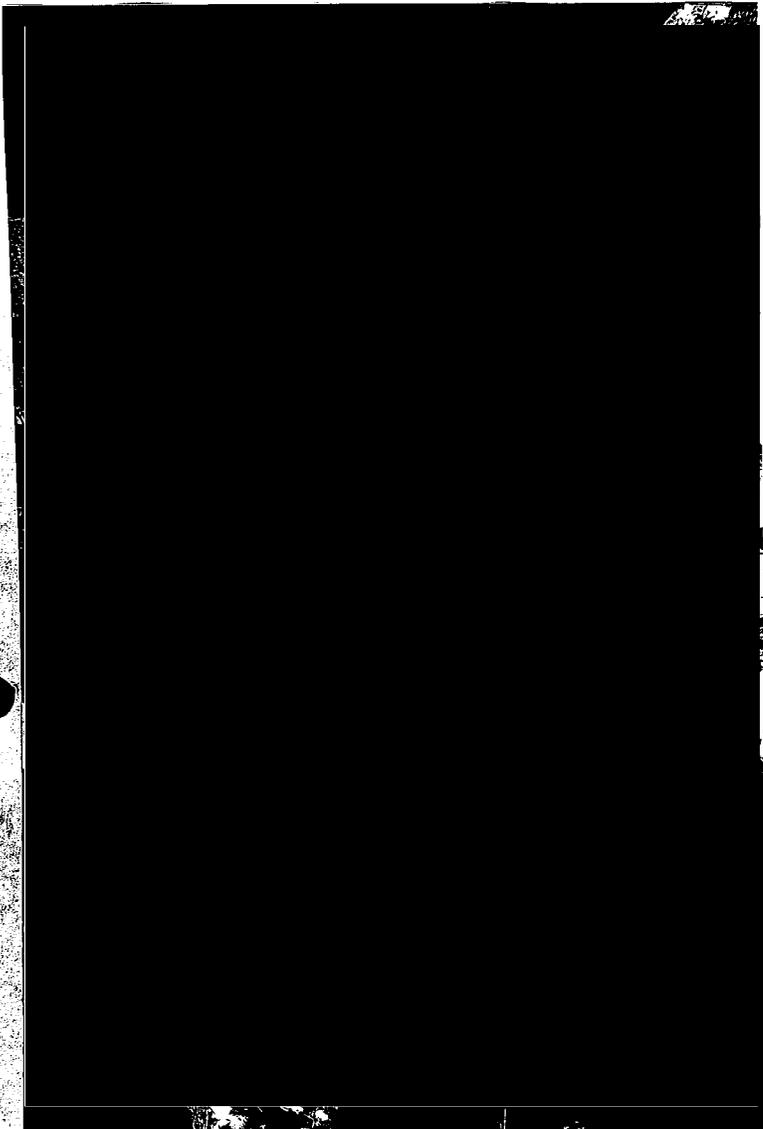
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

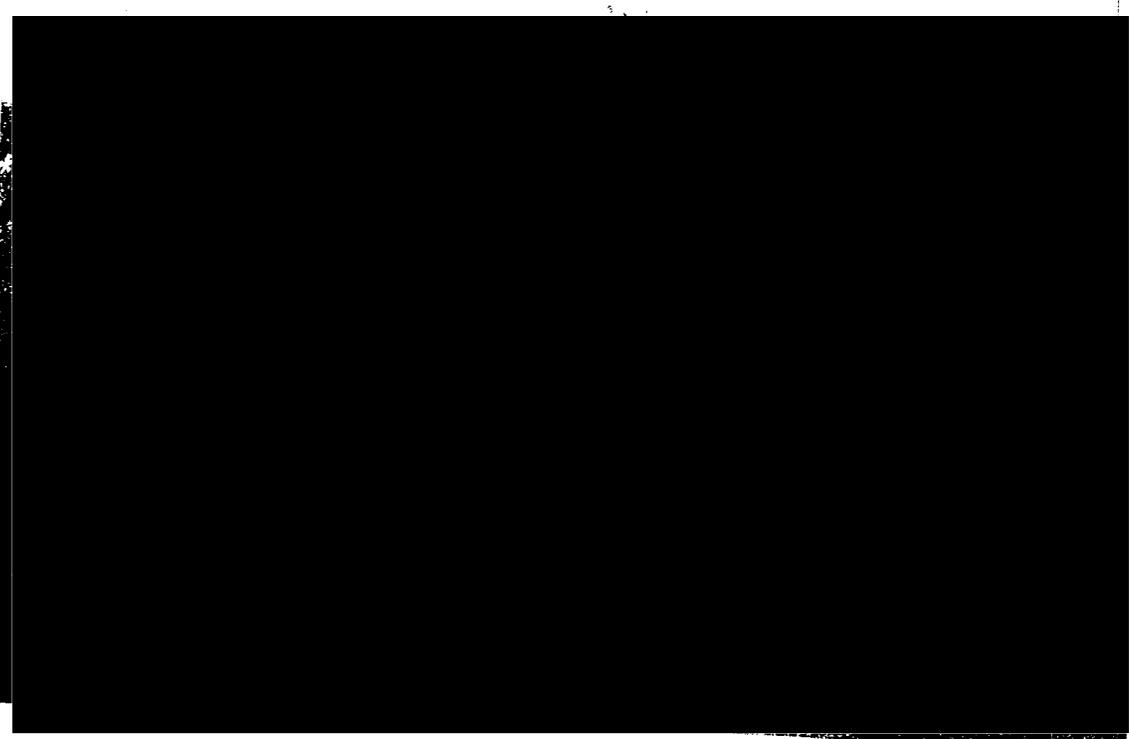
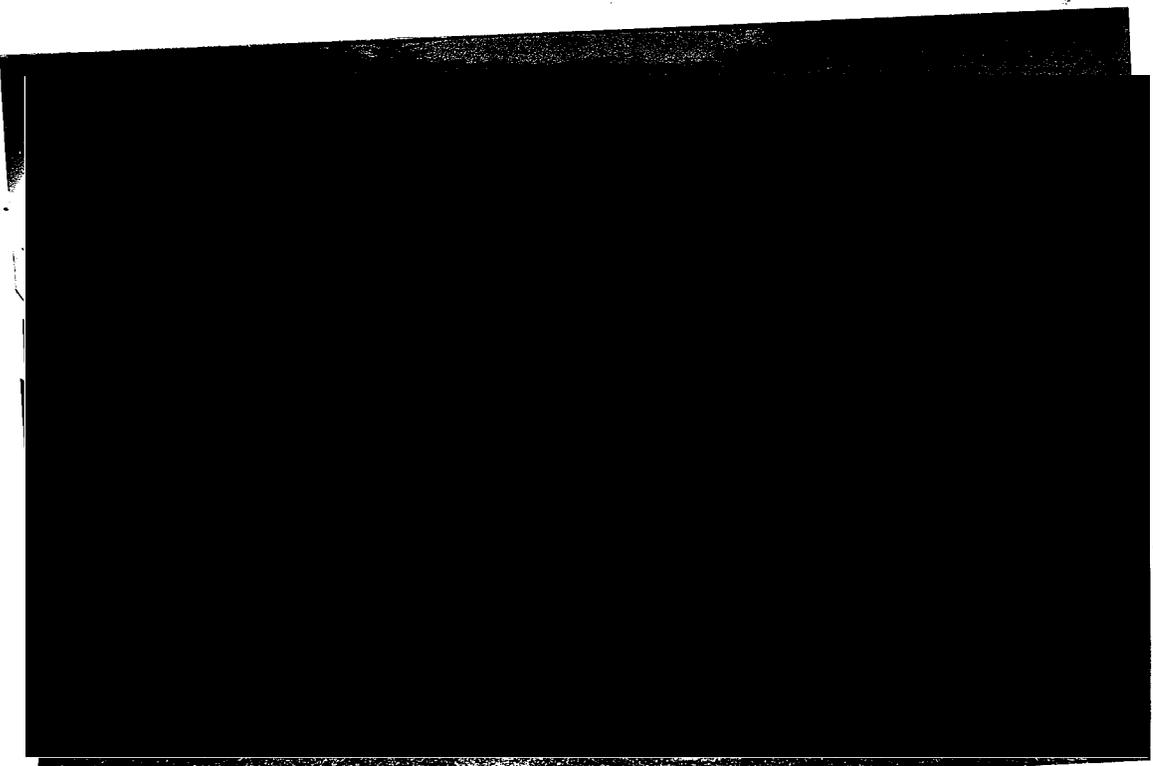


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

245

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios y Comunicaciones
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

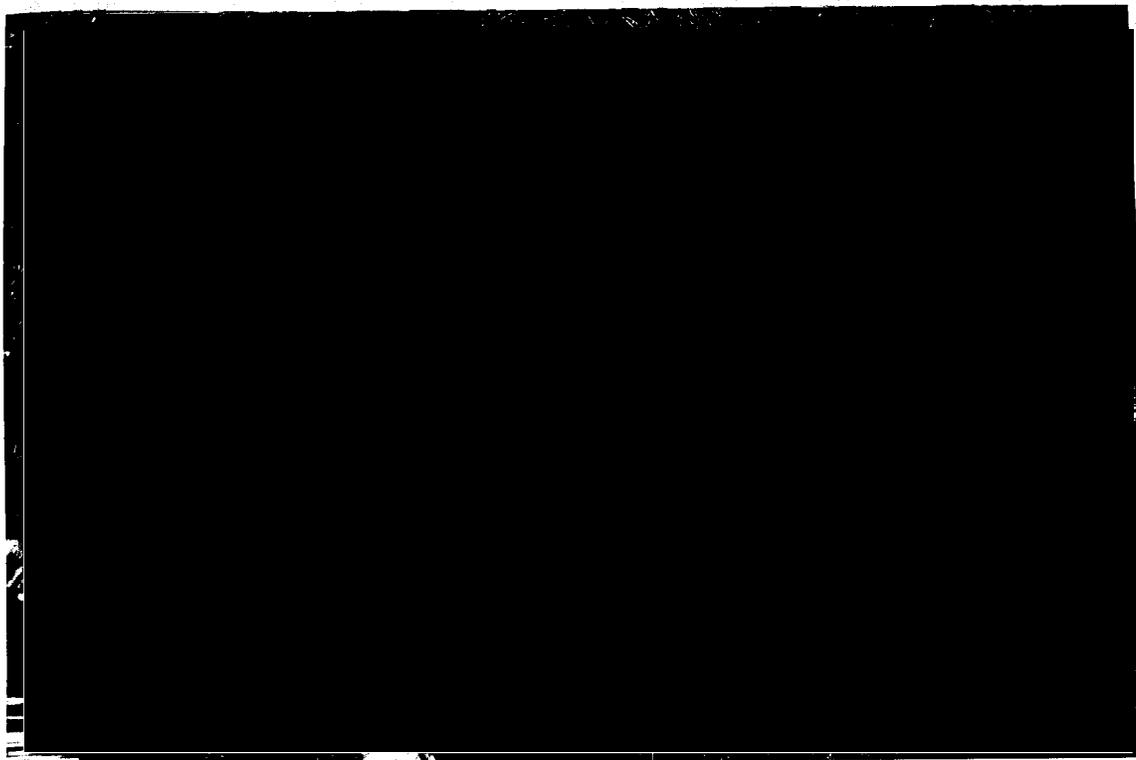


NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



1. Carretera Federal número 95, en las inmediaciones del kilómetro 173, poblado de Mezcala, Municipio de Eduardo Neri. Estado de Guerrero.



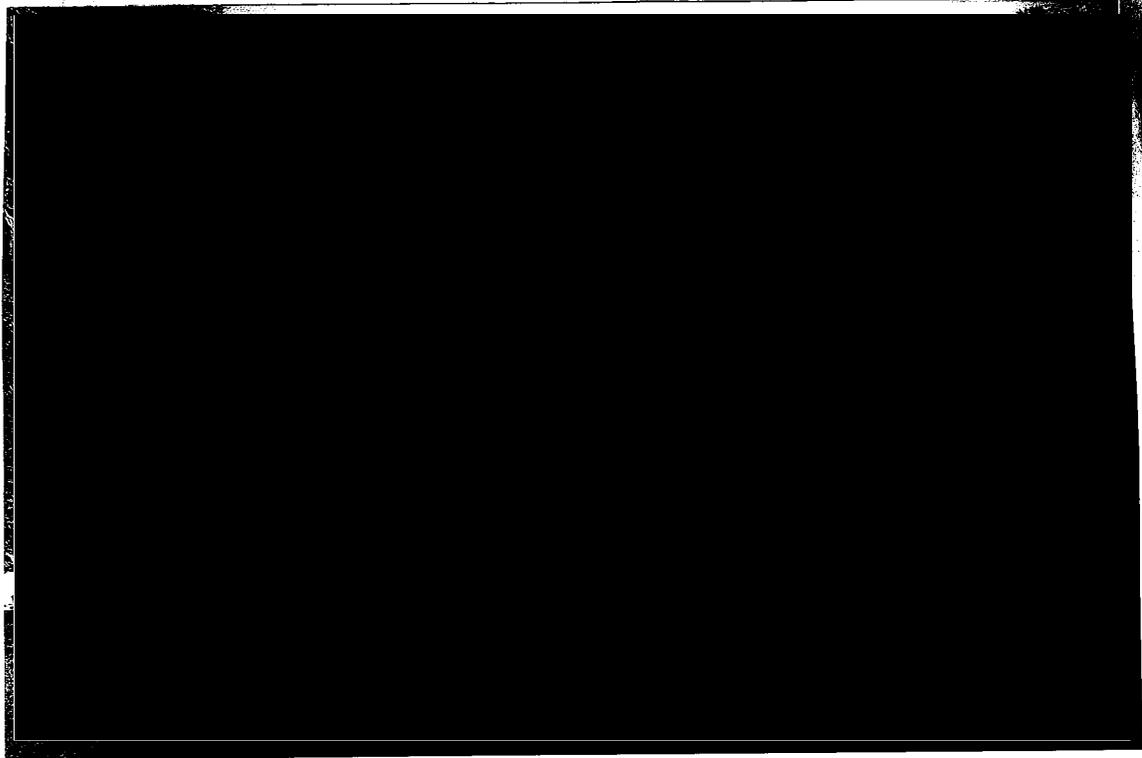
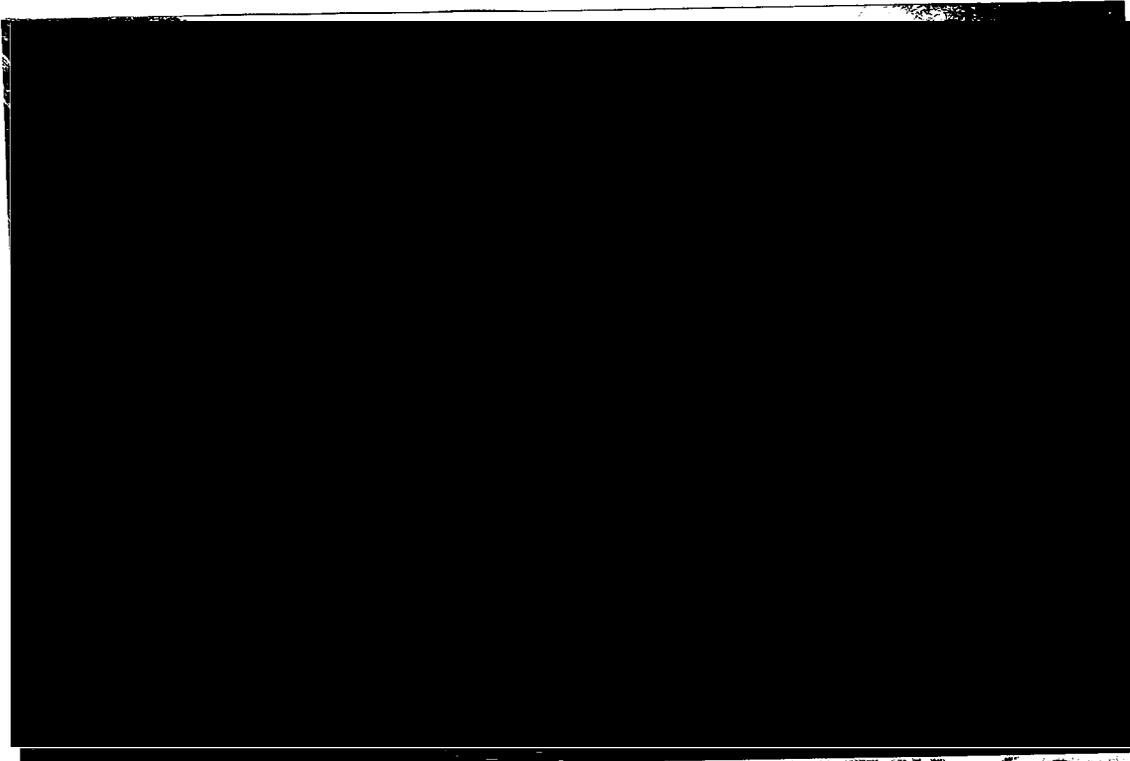
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL

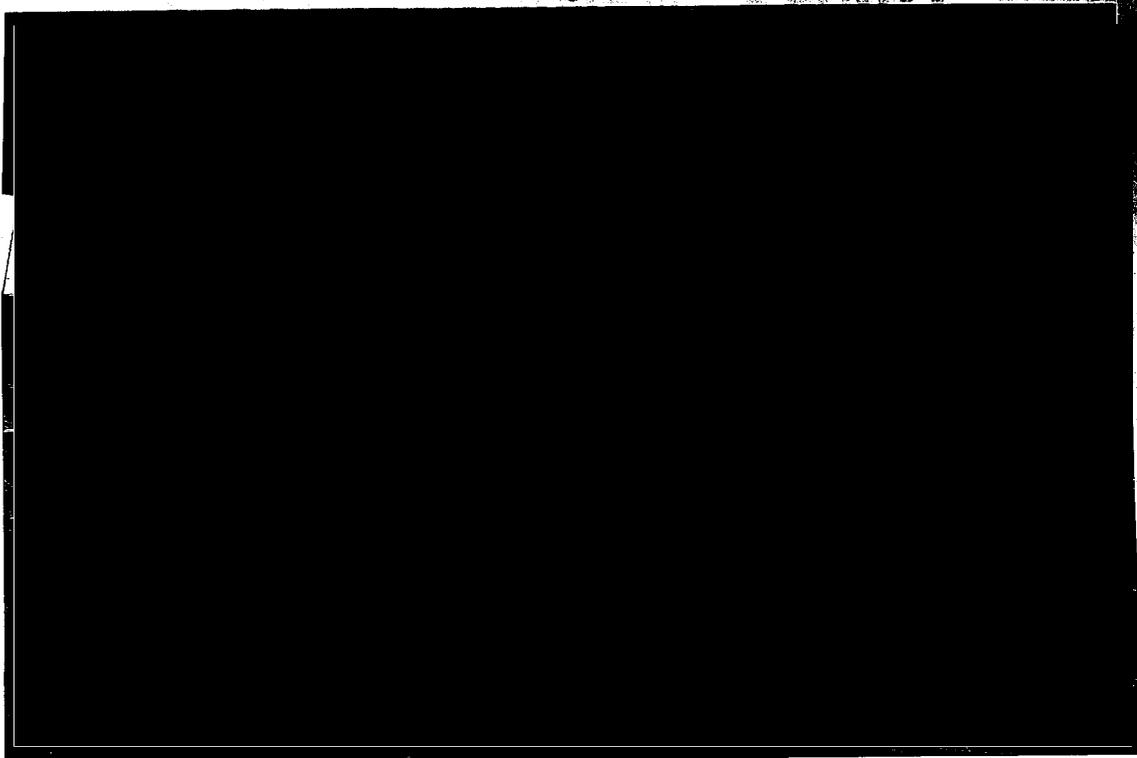
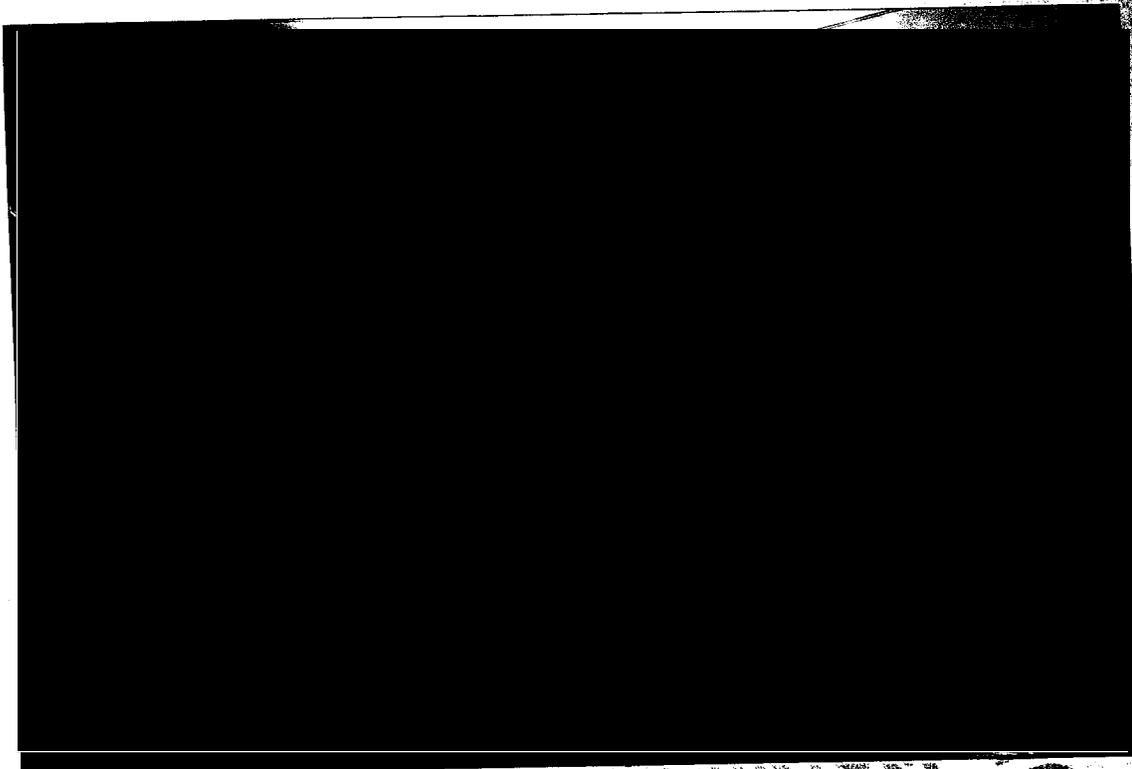
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

248

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

Defensoría de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

249

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

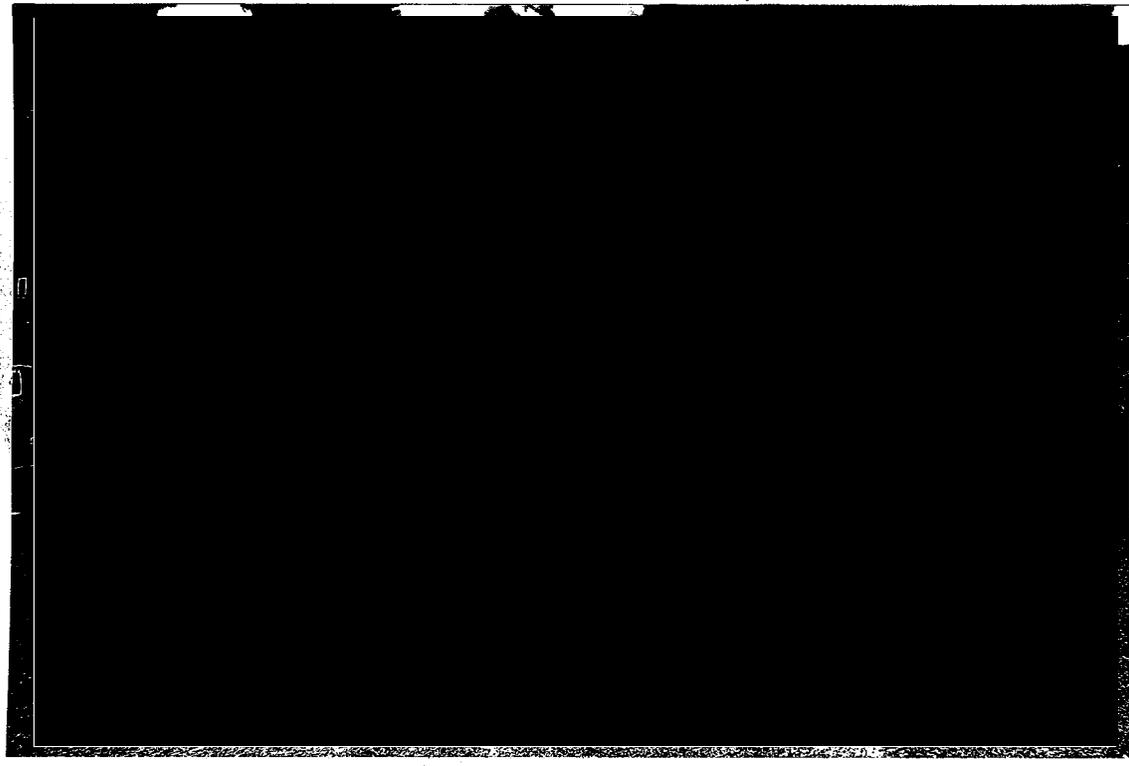


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

250

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



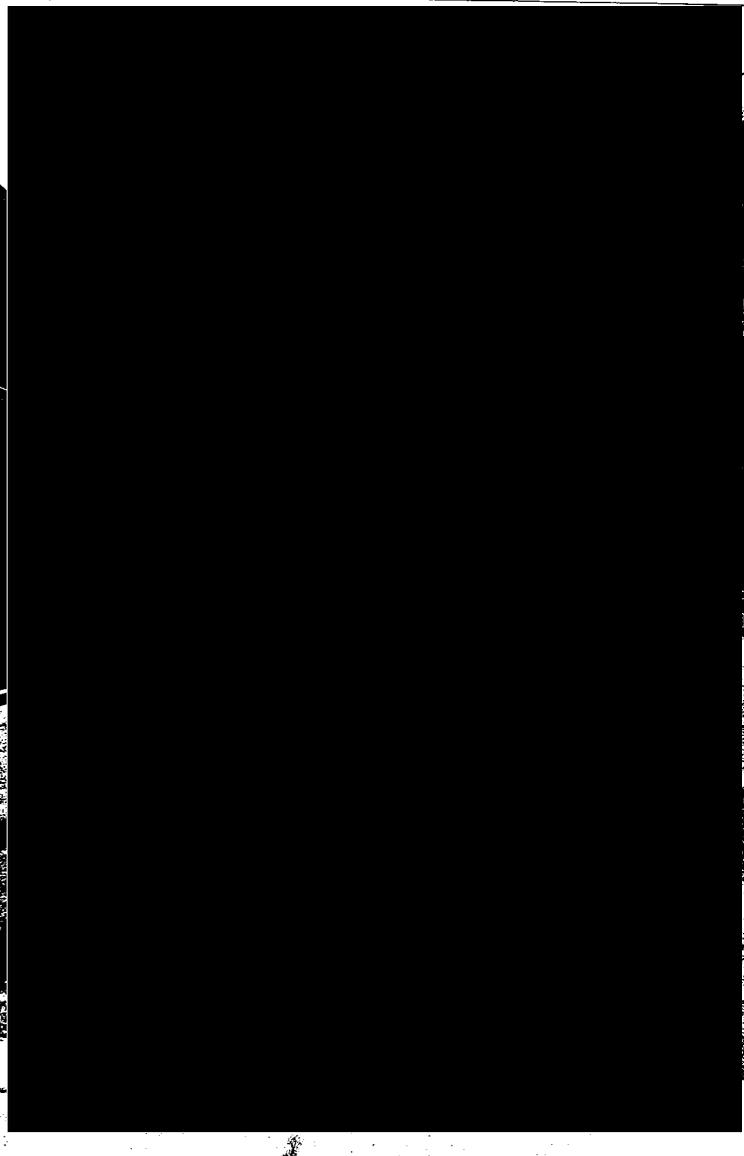
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

251

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



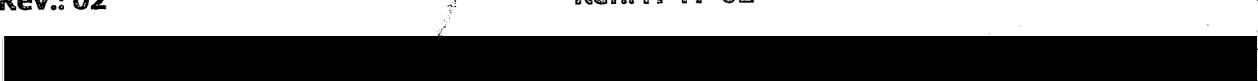
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

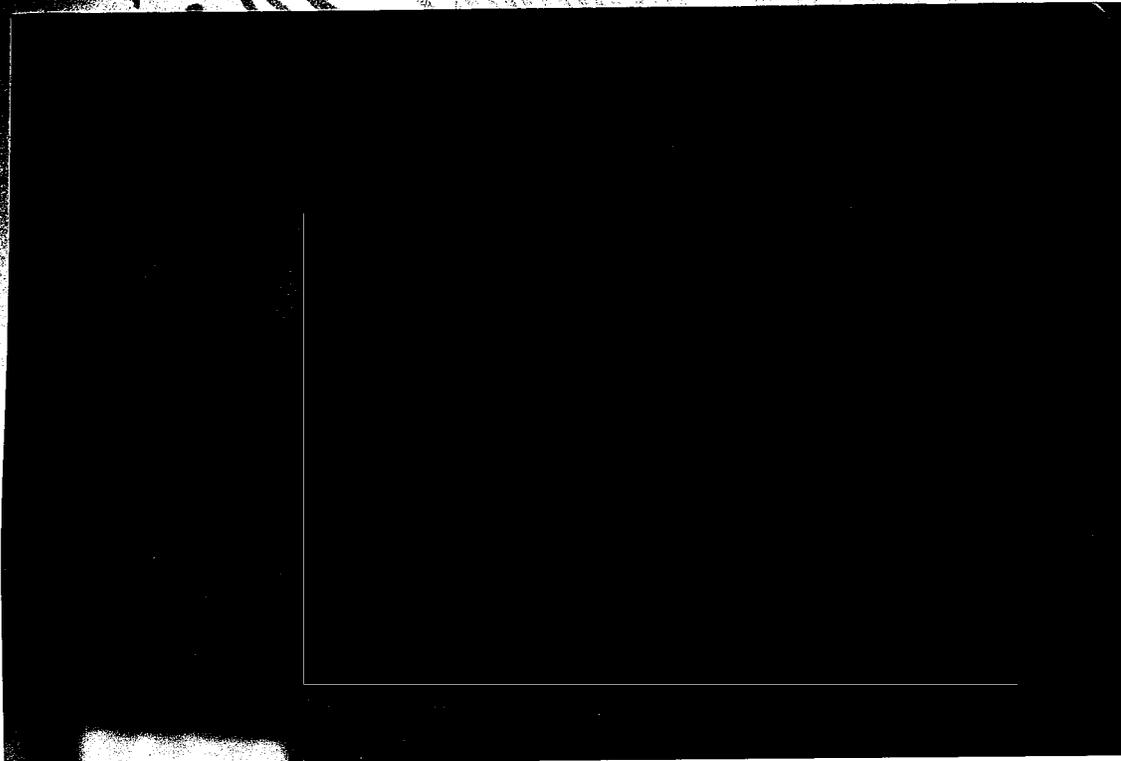
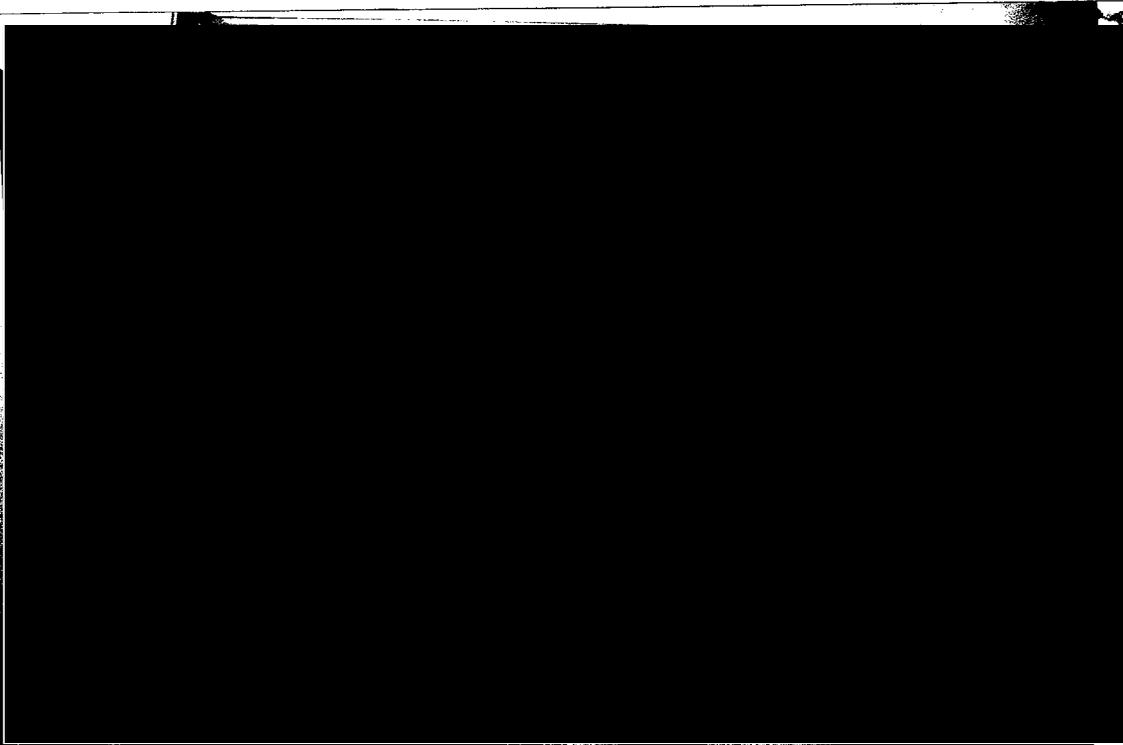
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



252

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
uría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

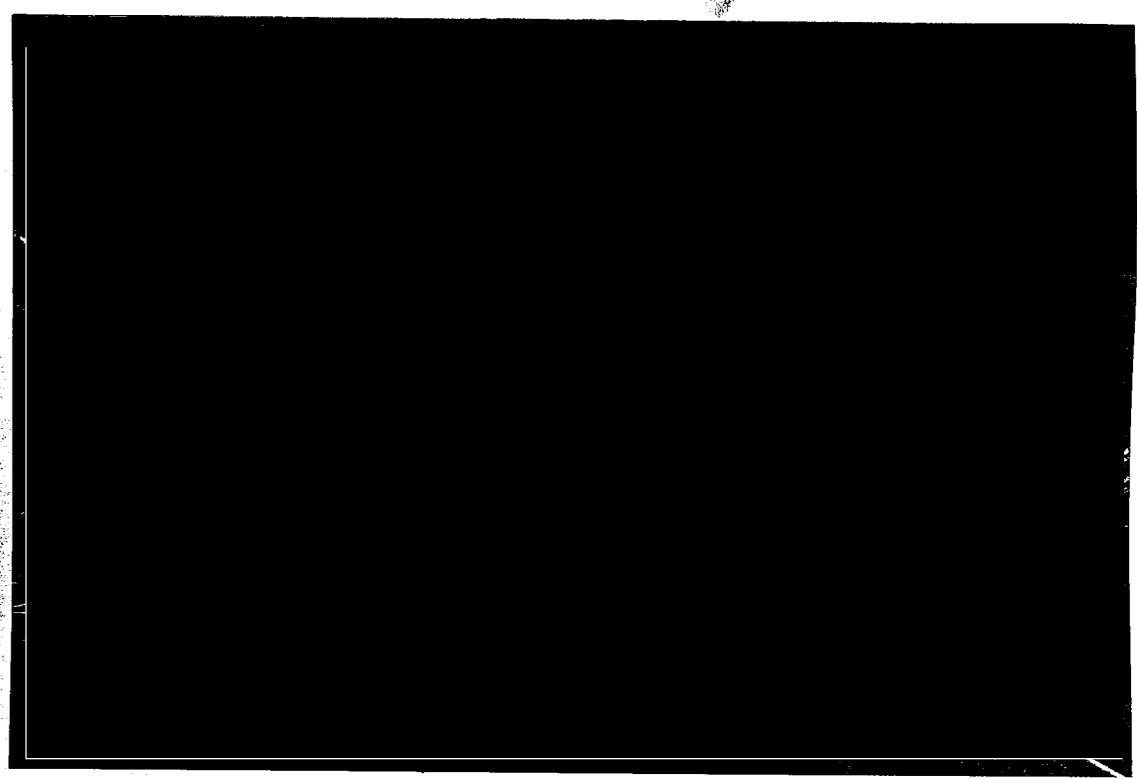




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
uría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
ina de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



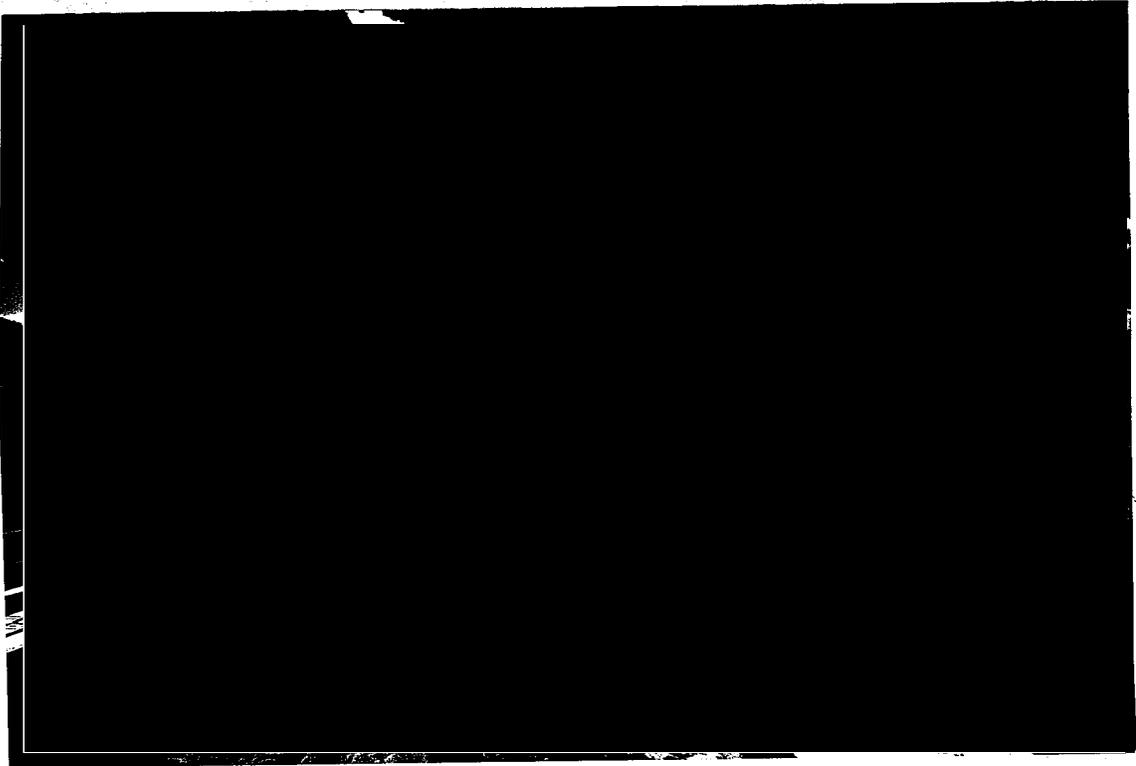
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

254

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Carretera Federal número 95, en la colonia Valerio Trujano, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



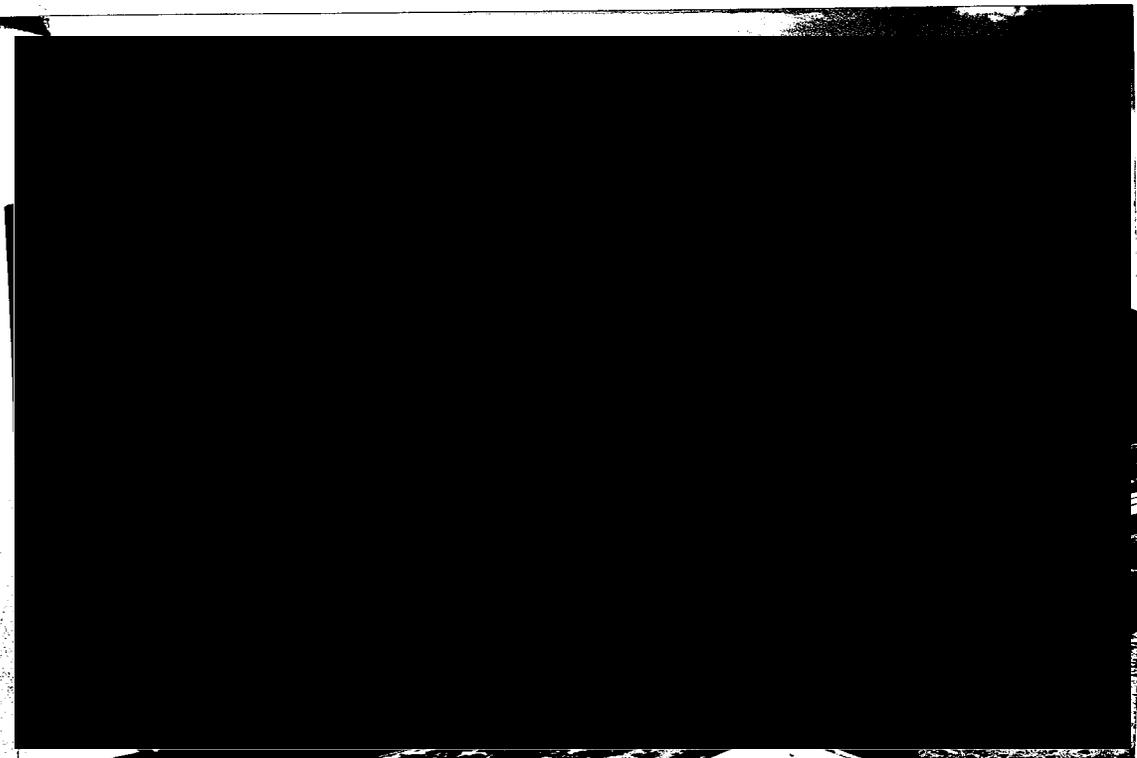
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

255

NÚMERO DE FOLIO: 50088

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

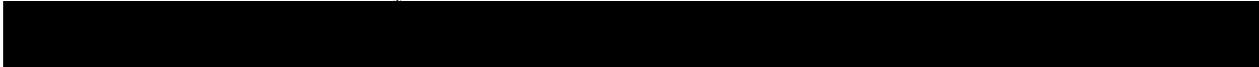
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



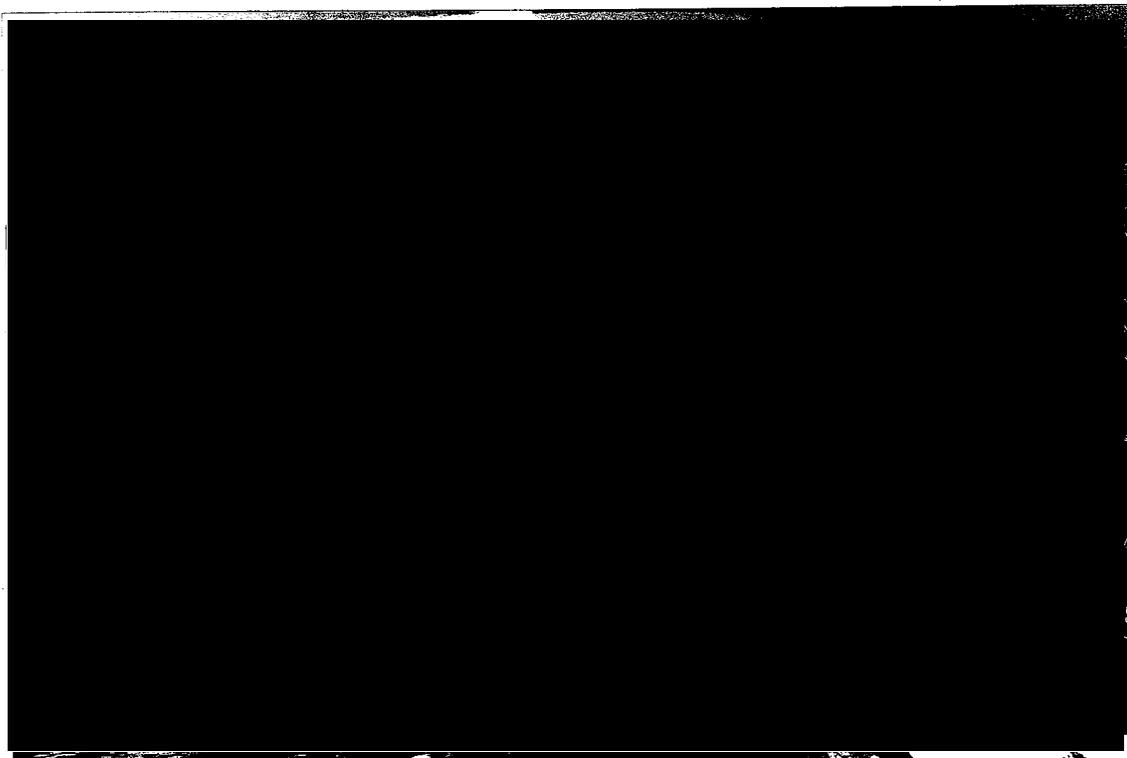
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

286

NÚMERO DE FOLIO: 50088

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvidios a la Comunidad
estigación



Rev.: 02

Ref.: IY-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



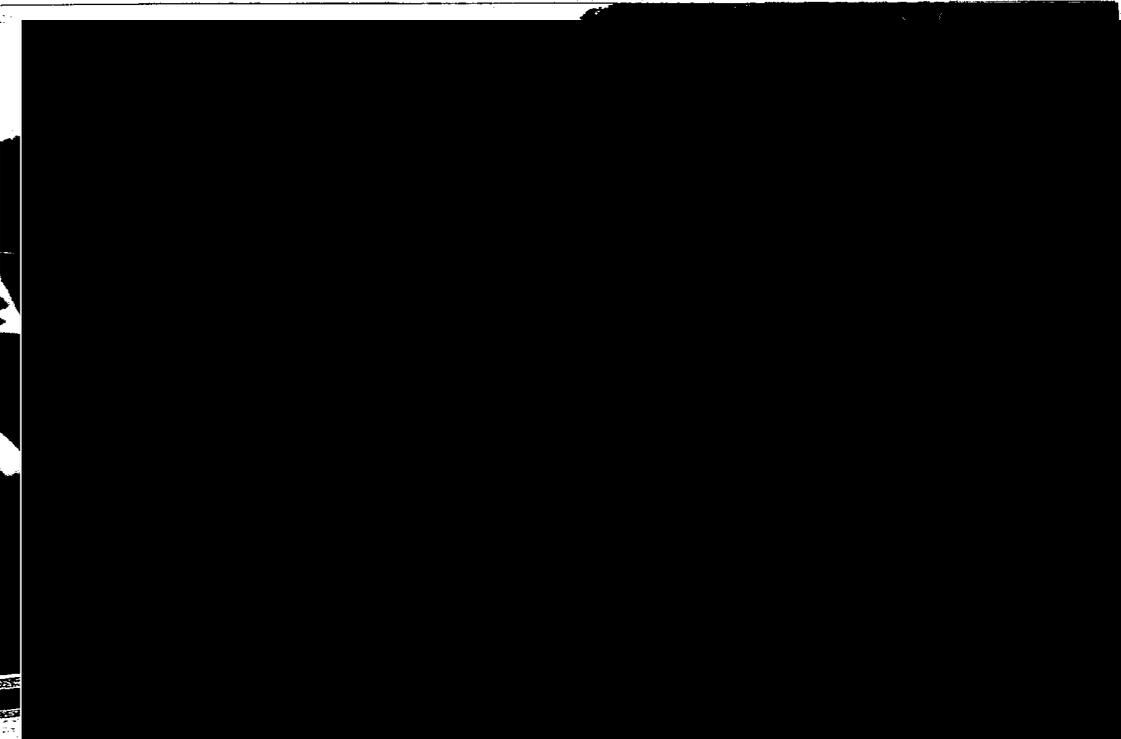
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

257

NÚMERO DE FOLIO: 50088

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

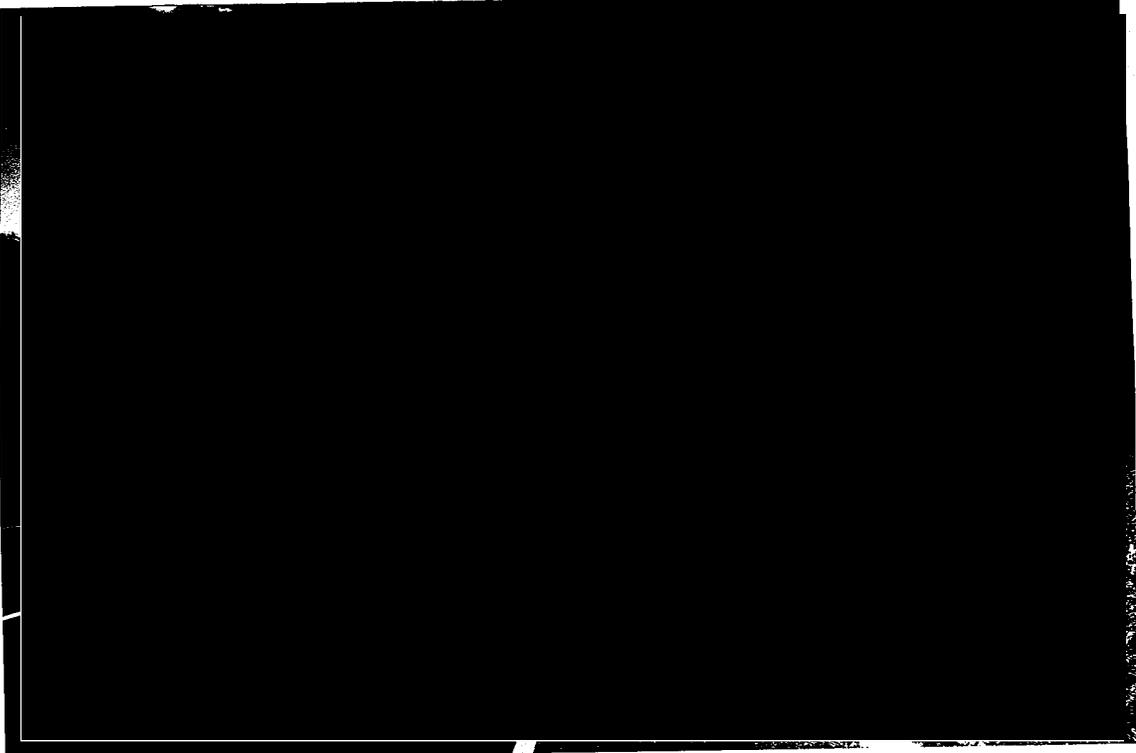
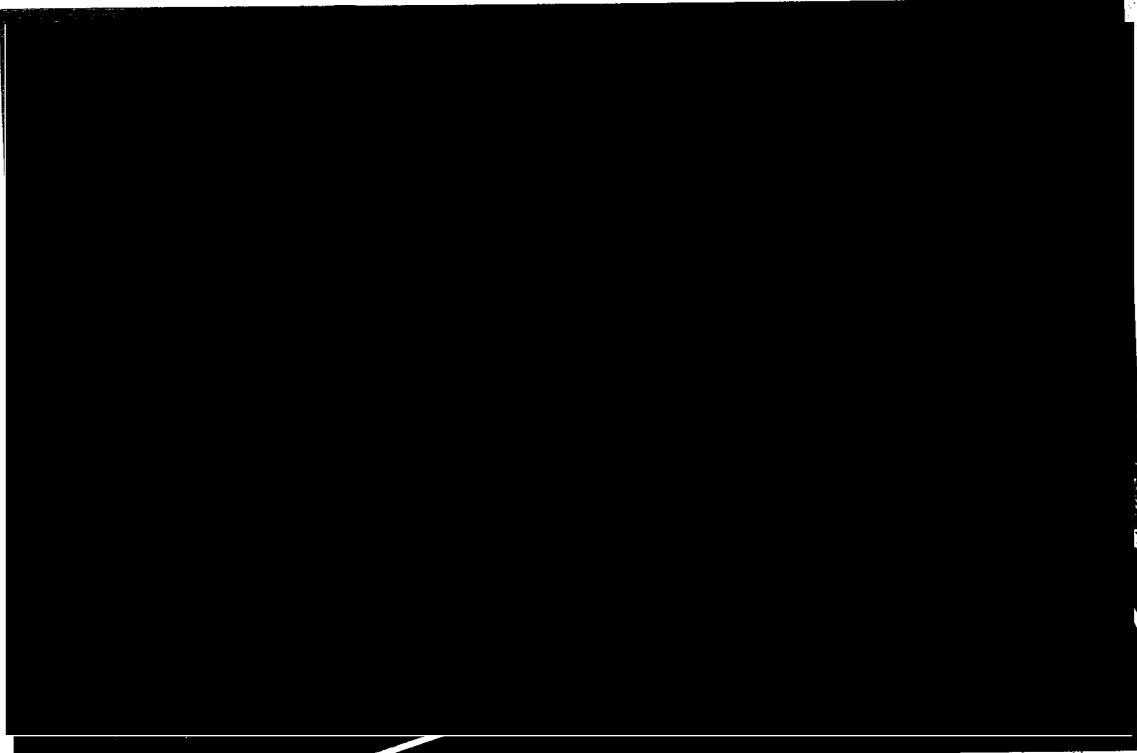


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

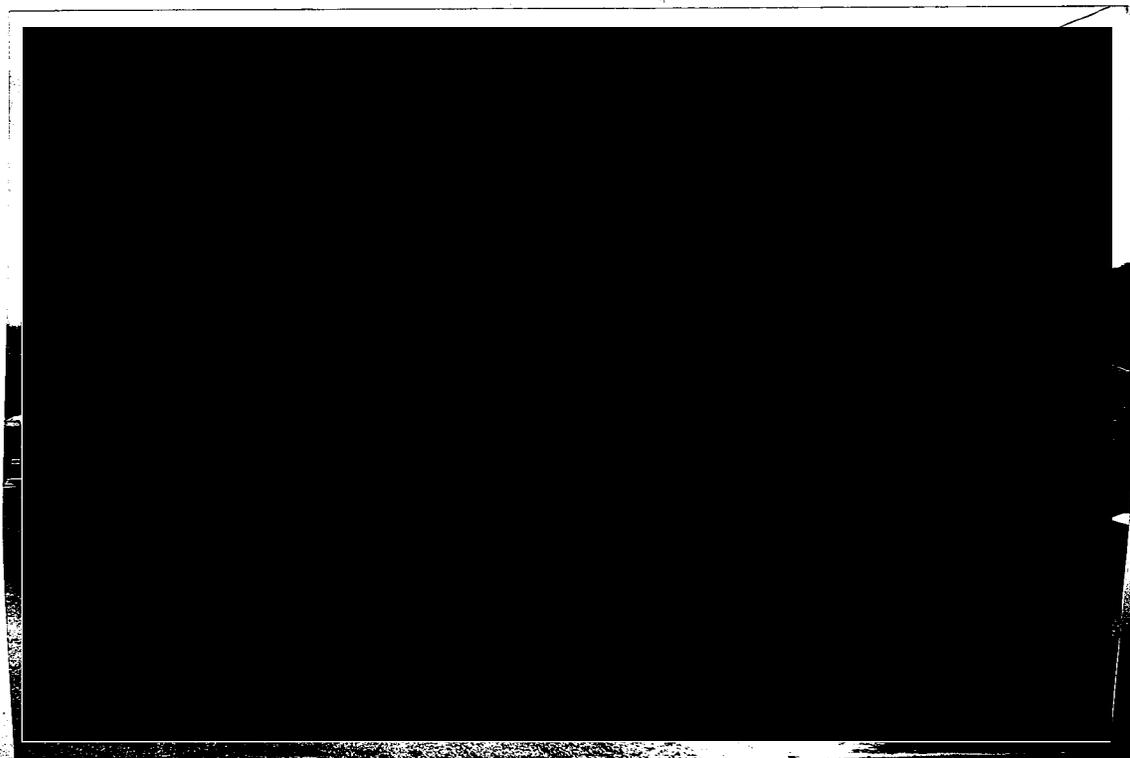


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

259

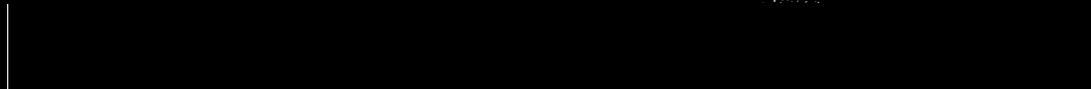
NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev: 02

Ref: IT-FF-01

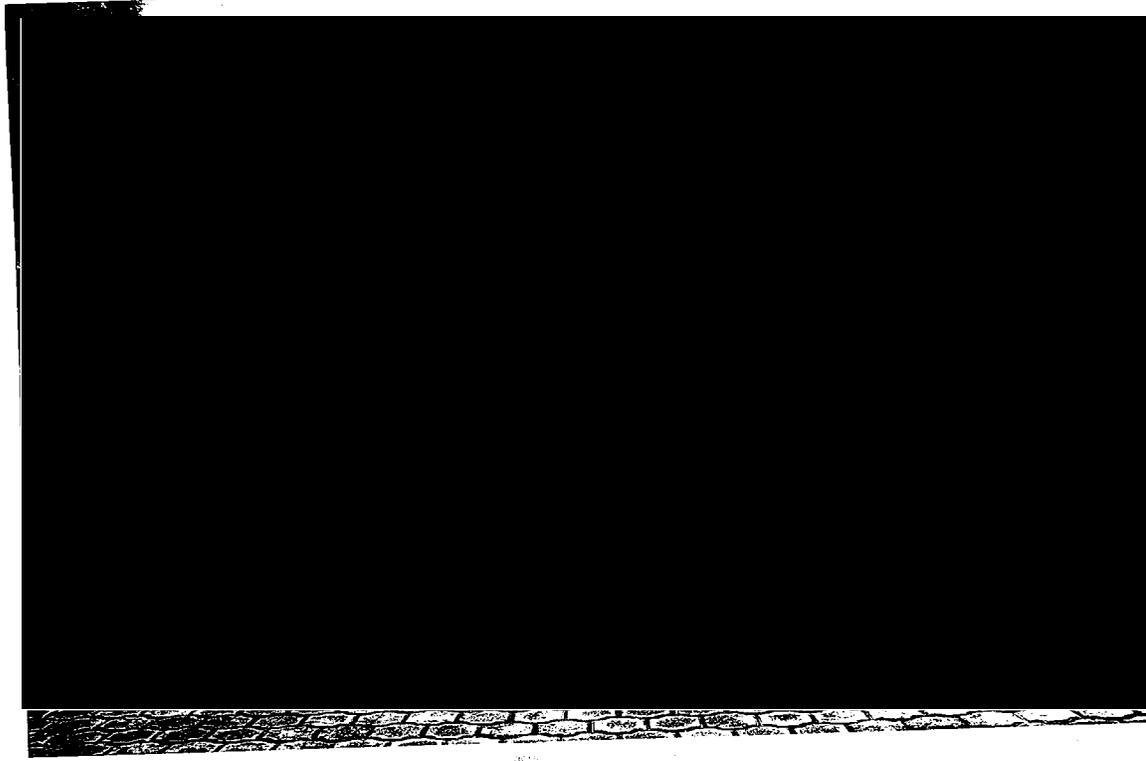


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Comandancia de Policía Municipal, localizada al interior del H. Ayuntamiento Municipal Tepecoacuilco de Trujano, ubicado entre la calle Valerio Trujano, la calle Cuauhtémoc y la calle Miguel Hidalgo, colonia Centro. Estado de Guerrero.



Rev: 02

Ref.: IT-FF-01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

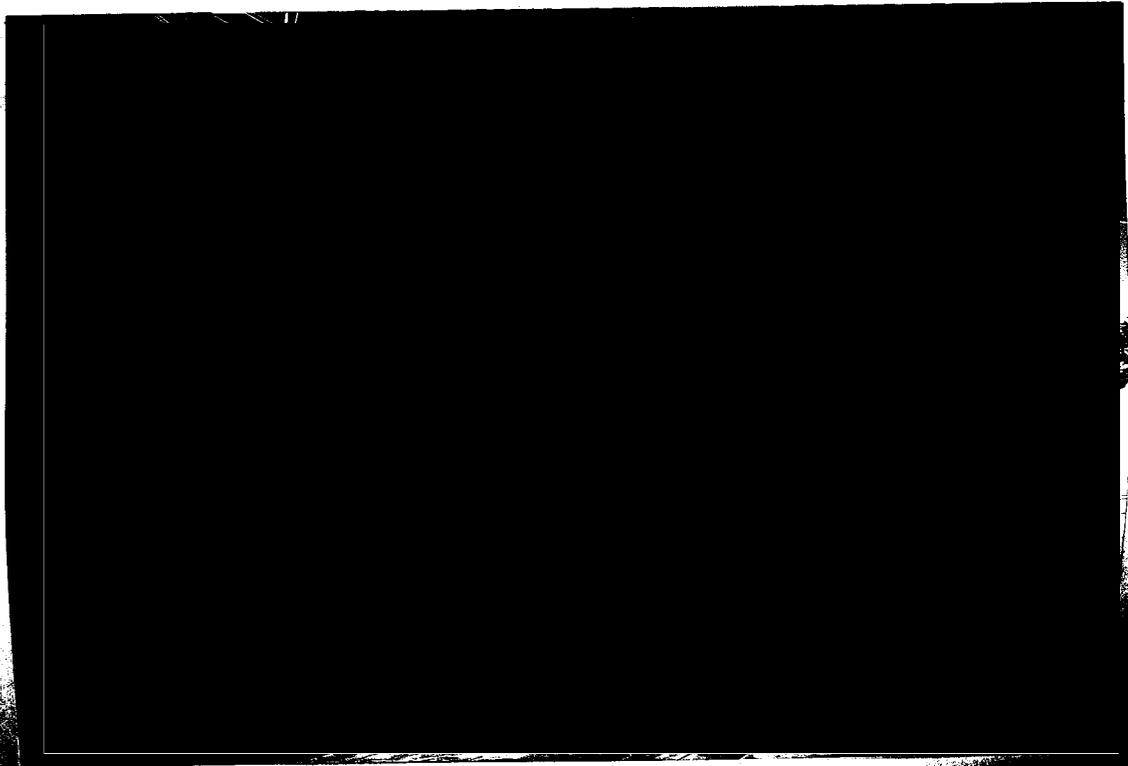
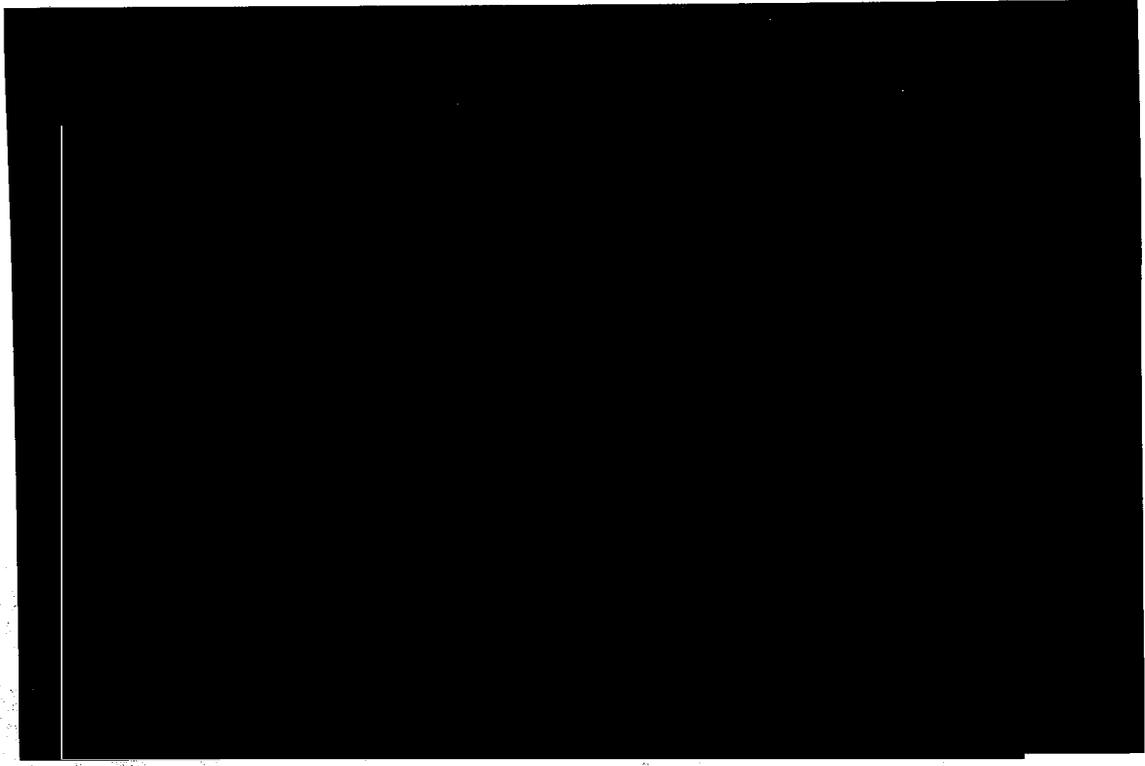
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

201

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev. 02

Ref.: IT-FF-01

FOLIO 001

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

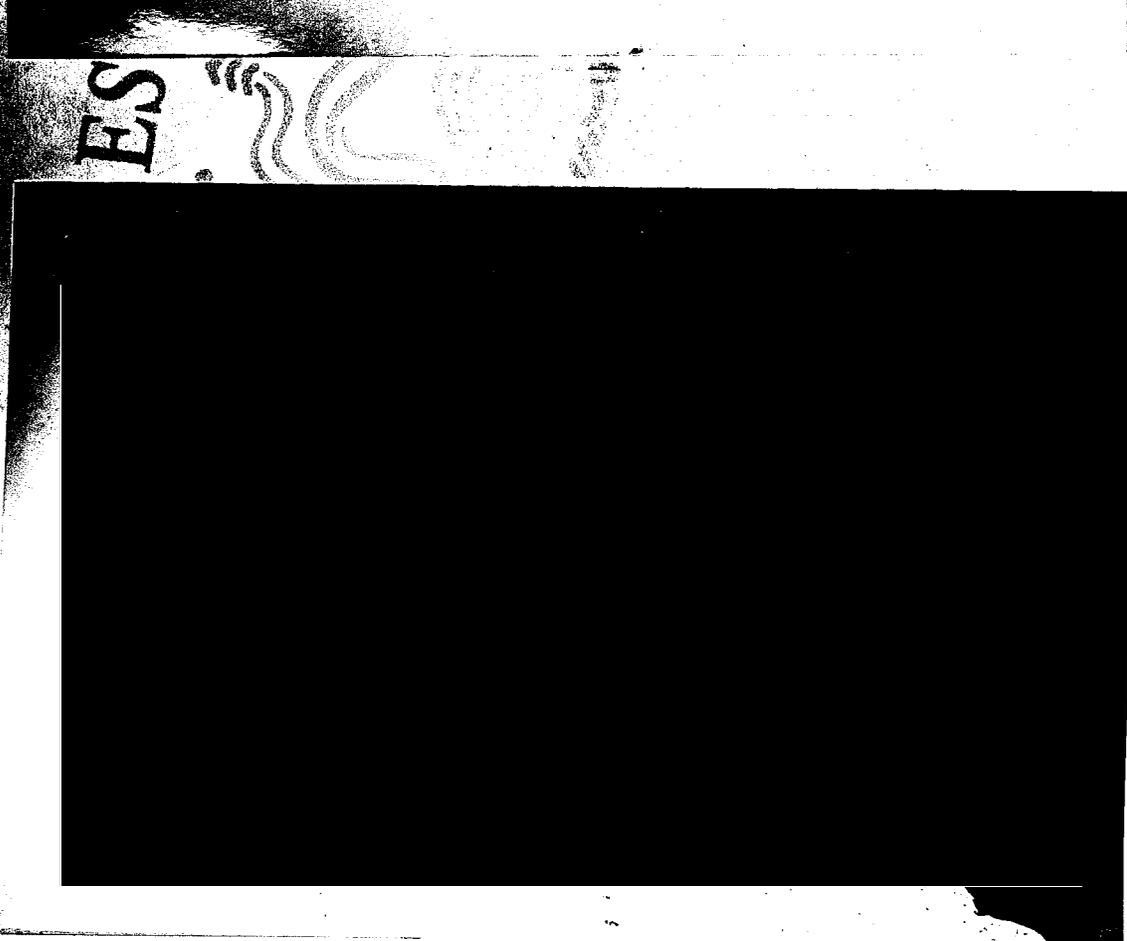
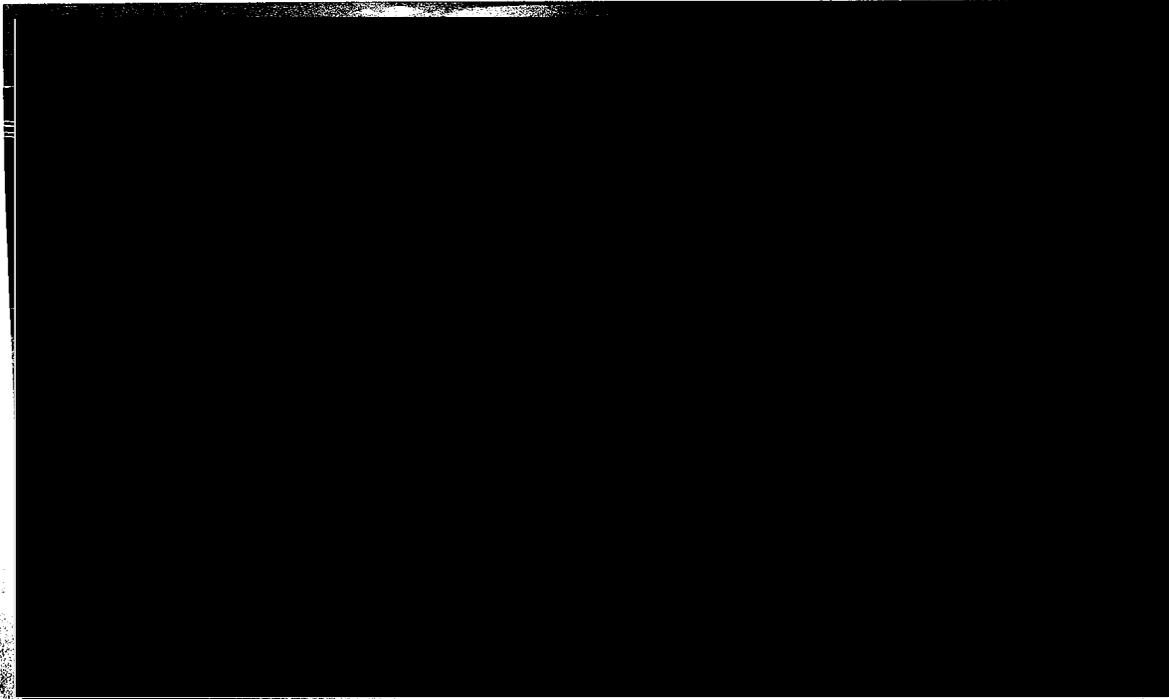


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

260

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





263

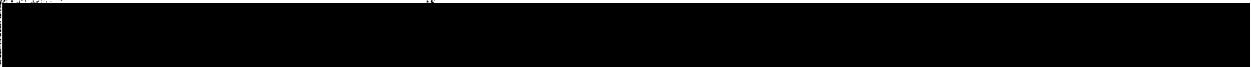
NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

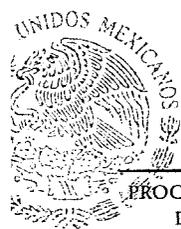


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

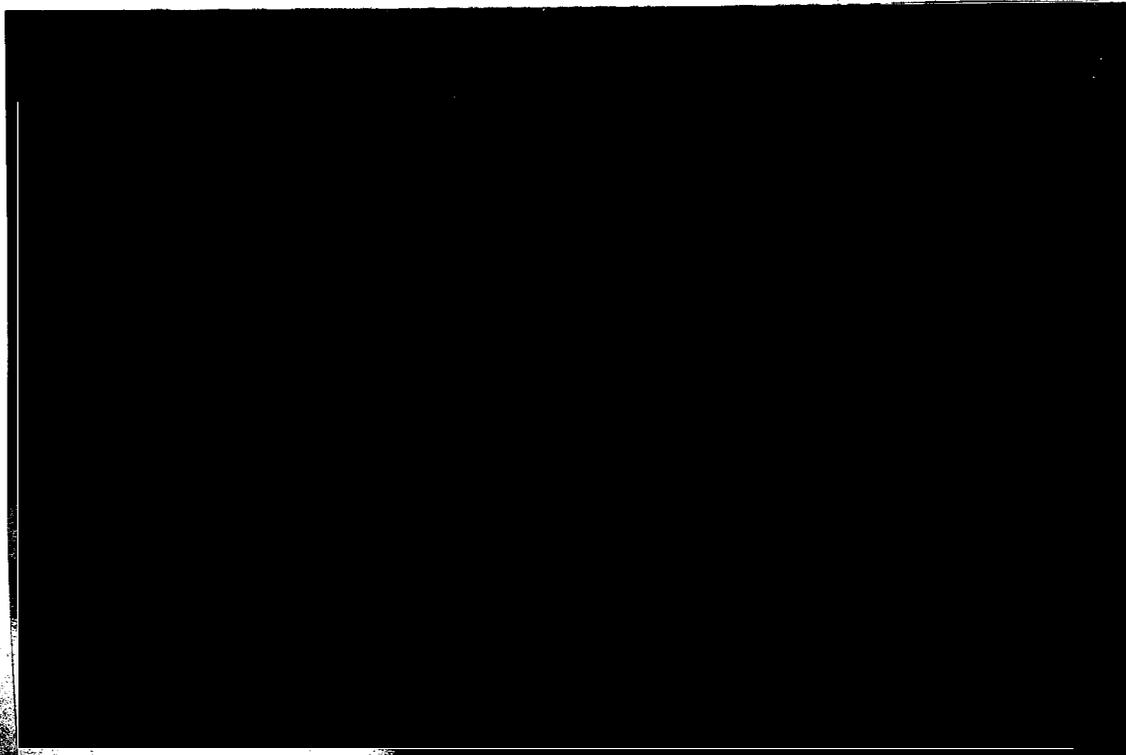
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50083
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

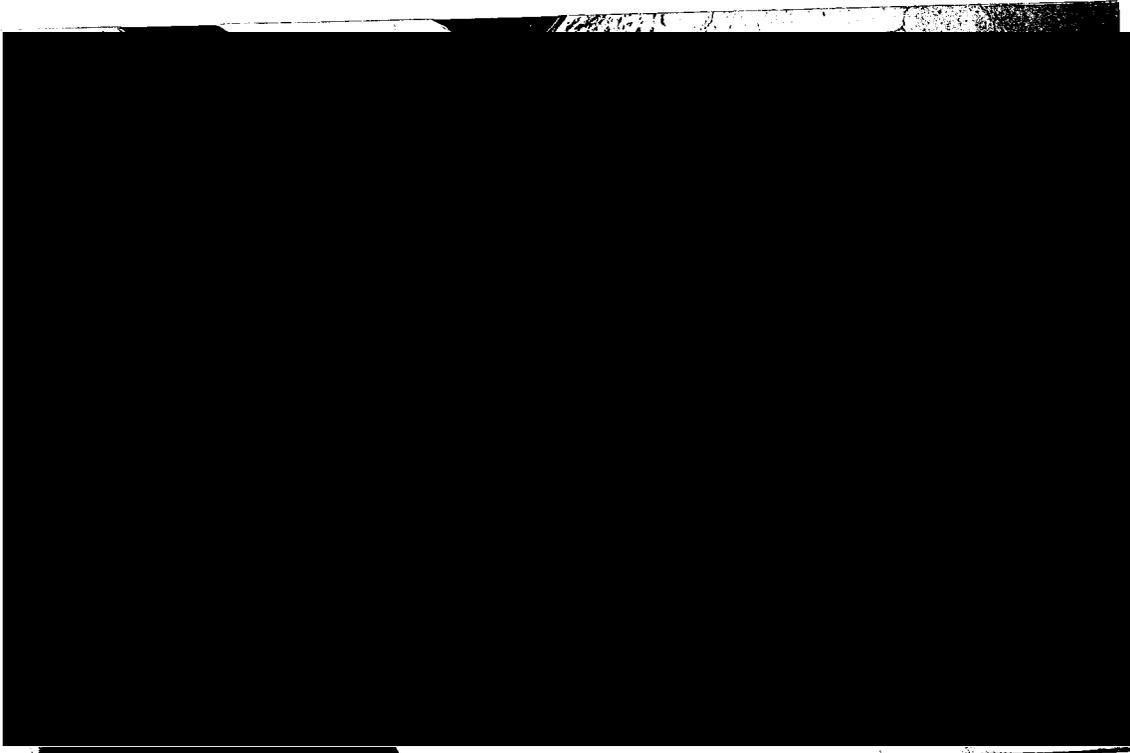
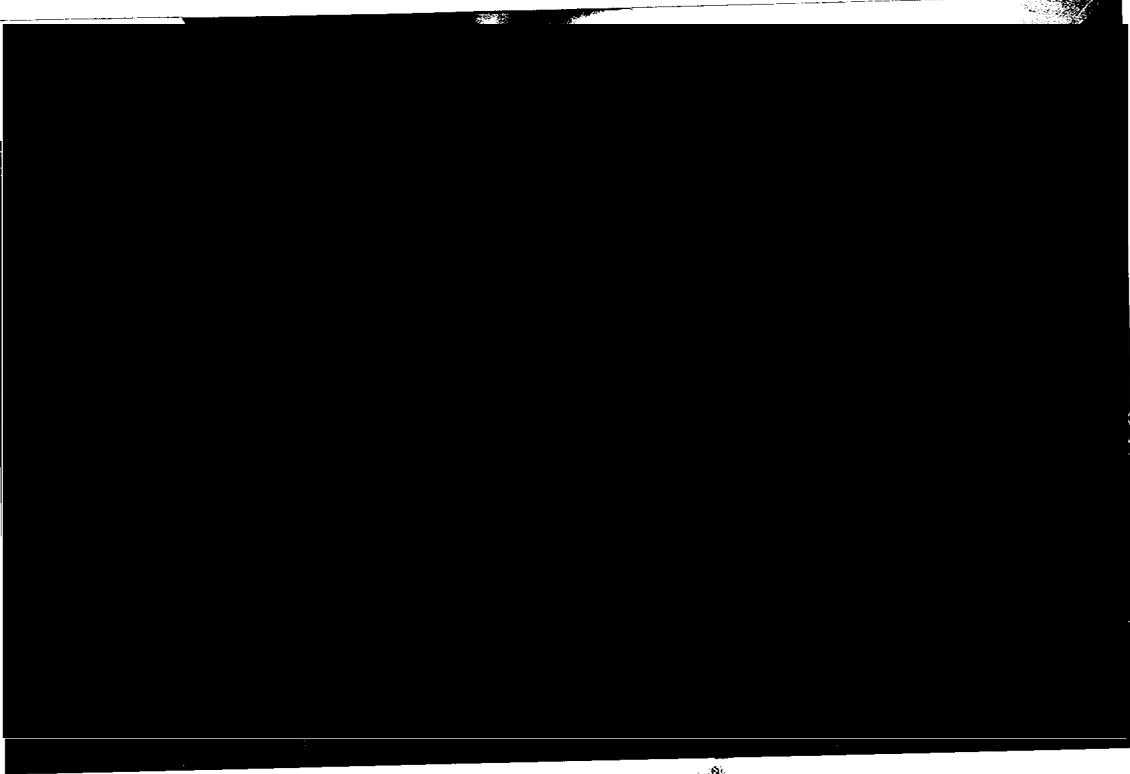
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Unidad de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

265

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

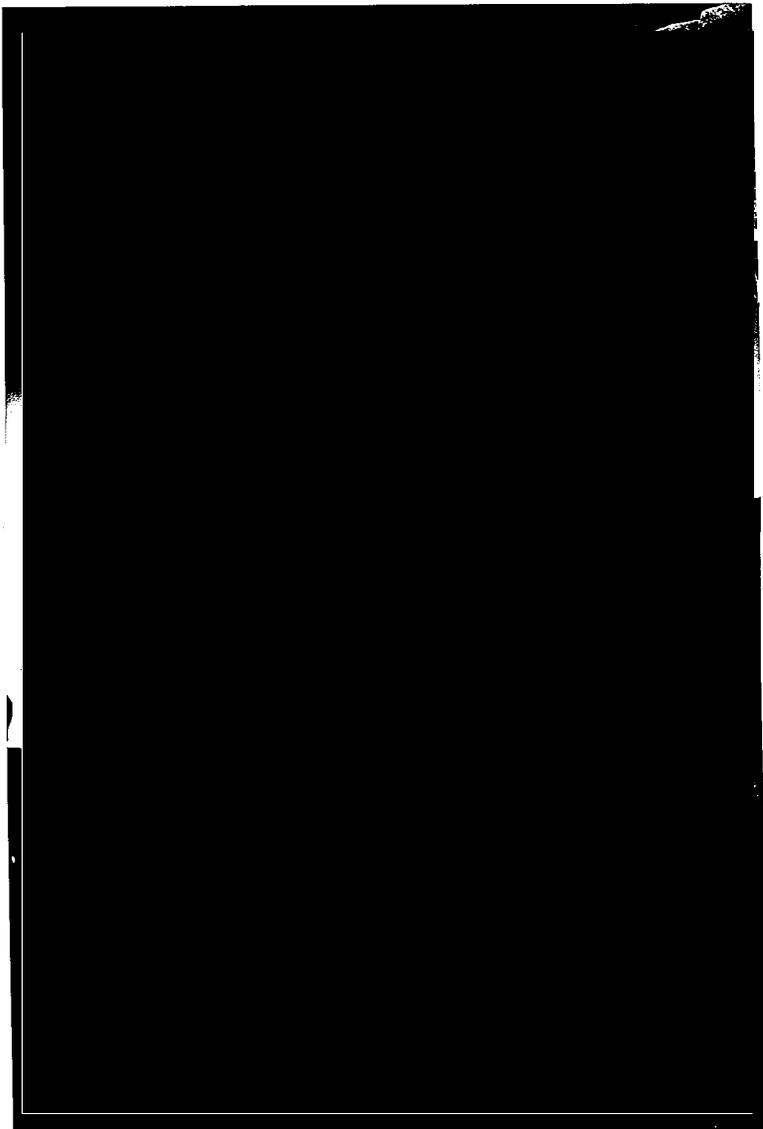
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios
Dirección General de Laboratorios
Especialidad de Fotografía

NÚMERO DE FOLIO: 50033
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

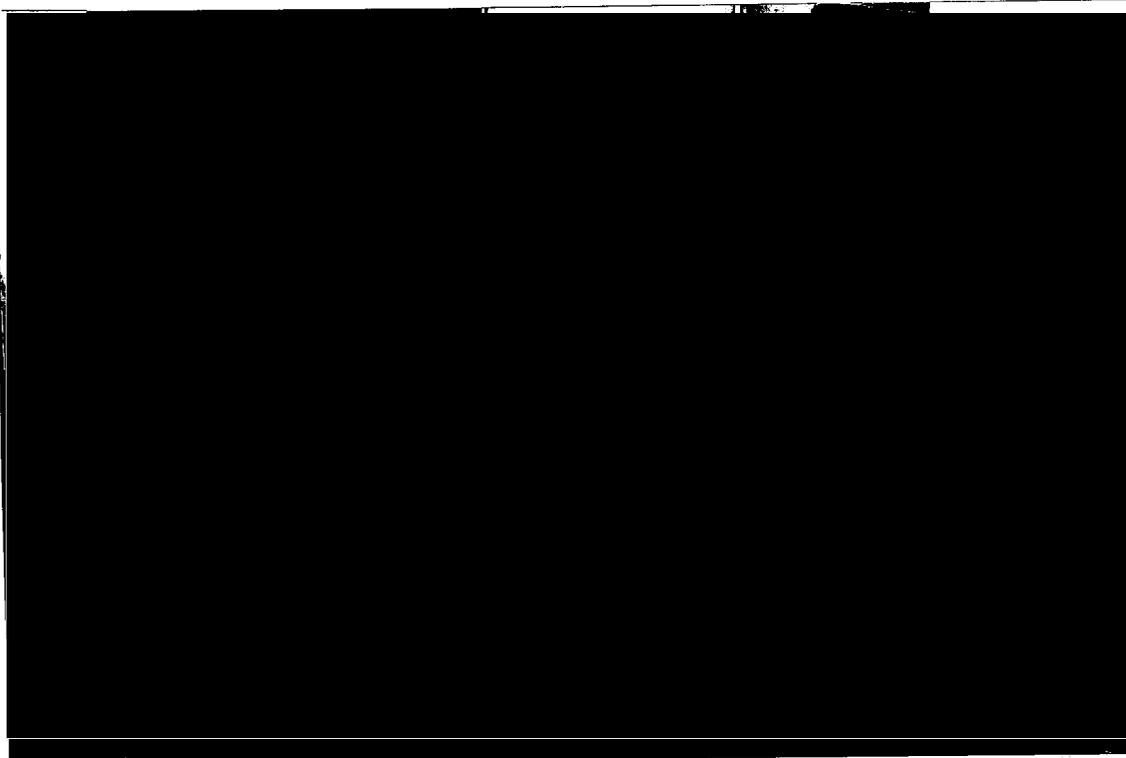
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
llo y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense.

20

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev. 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

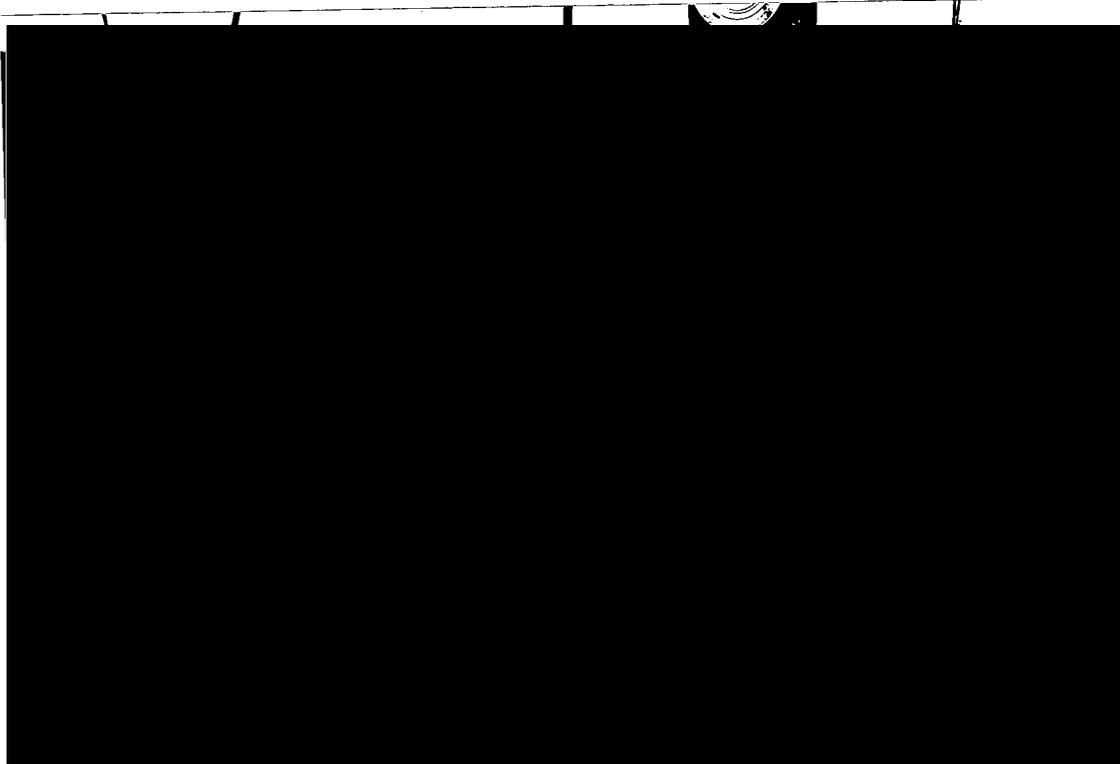


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

268

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

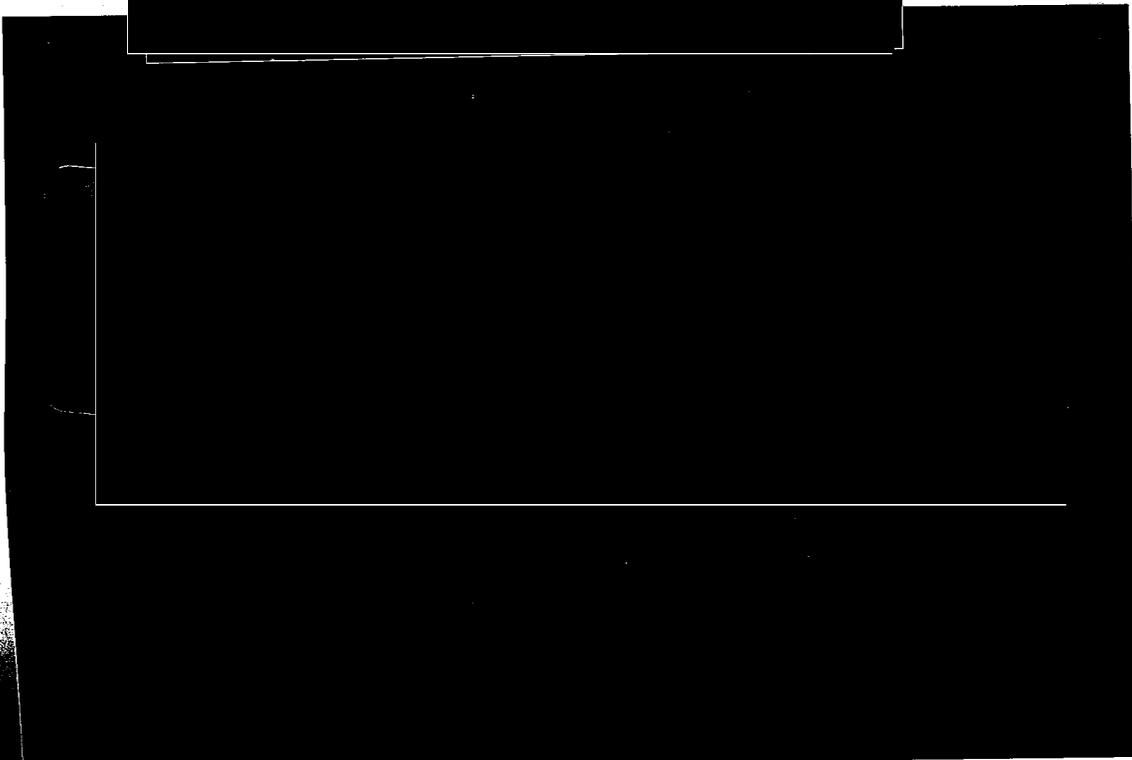
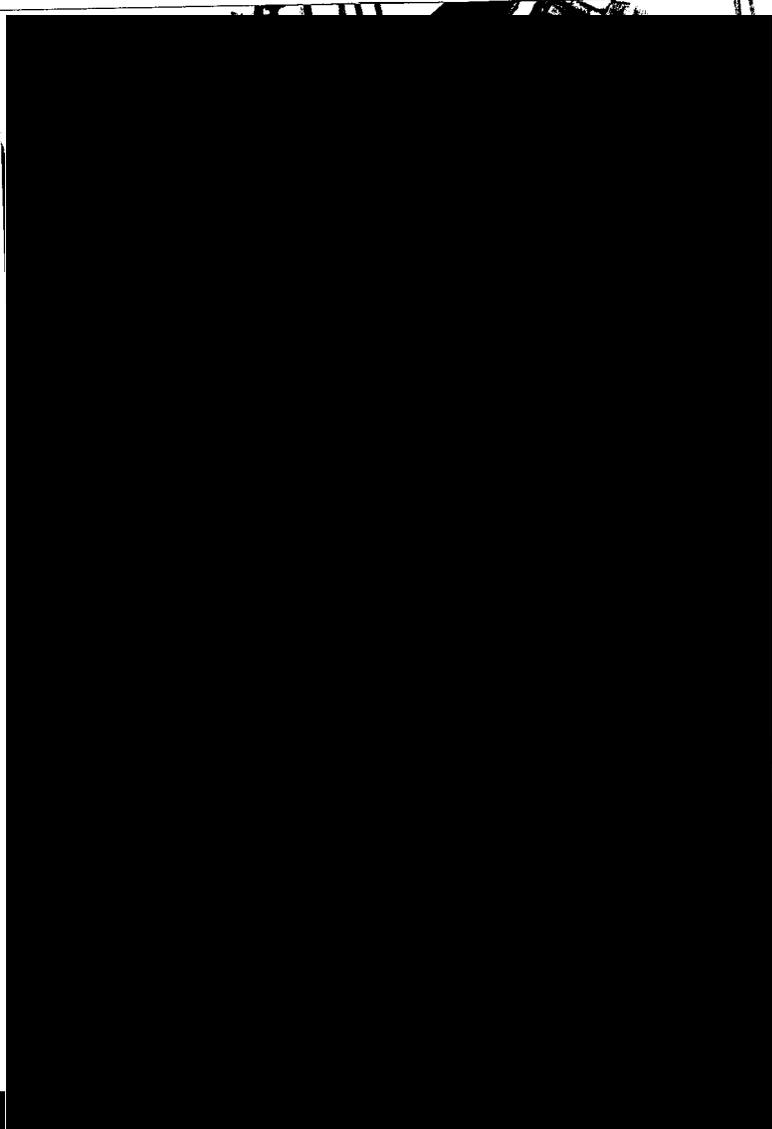


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

269

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Revis 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

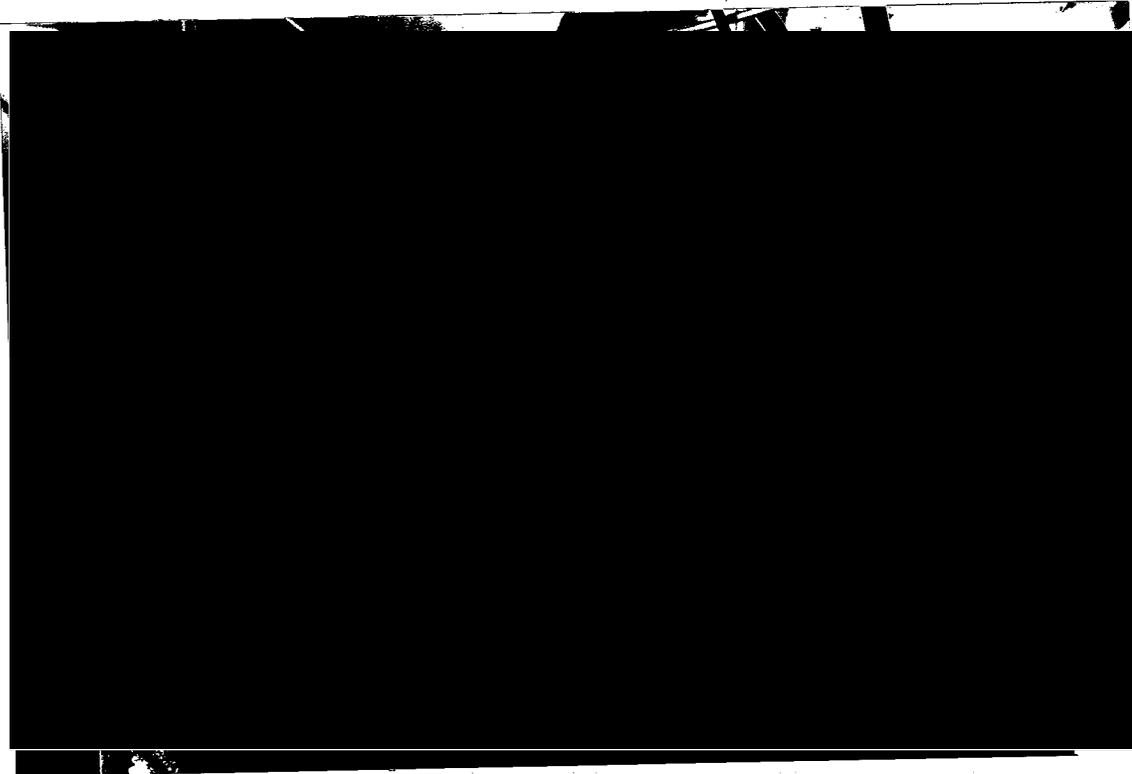


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

230

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

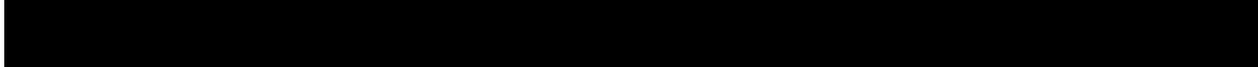
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios al Ciudadano,
investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

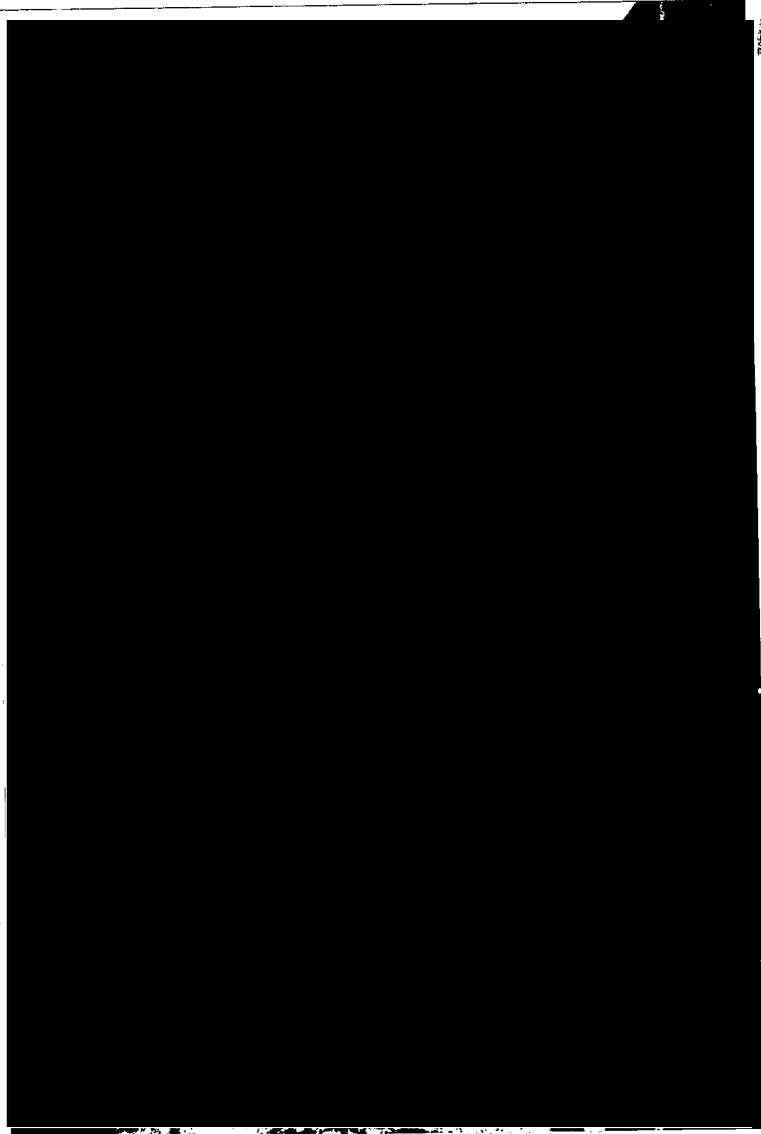
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECRETARÍA DE DEFENSA
DESCRIBIENDO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

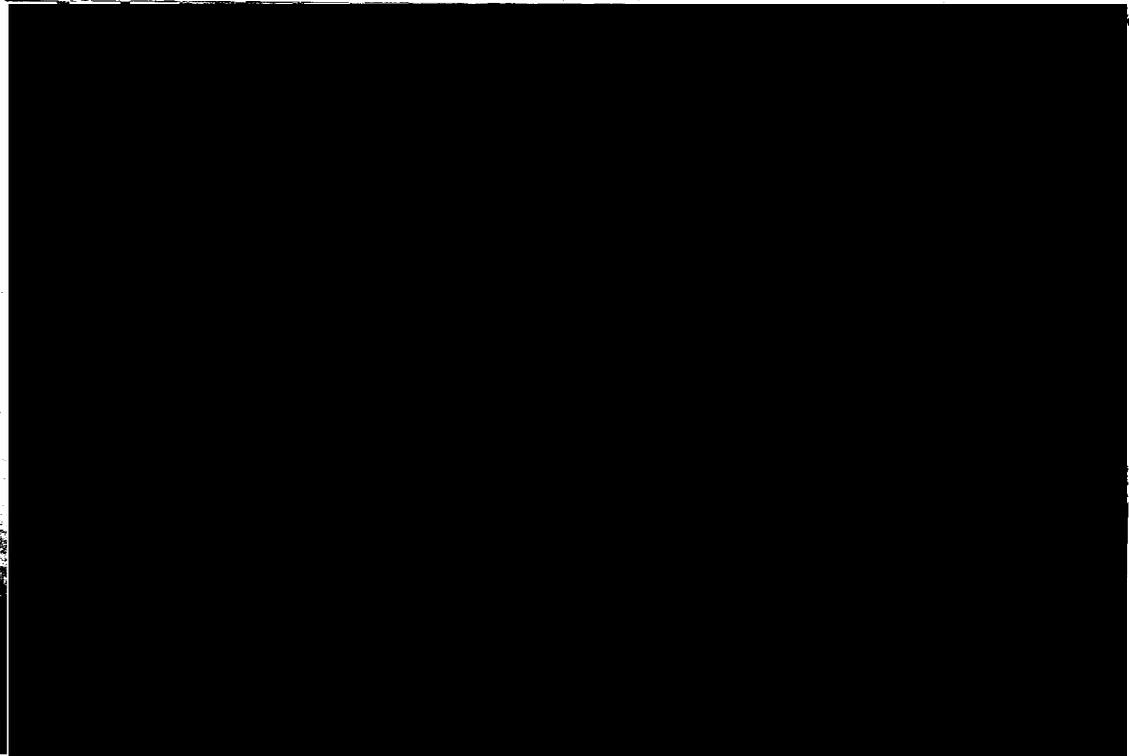
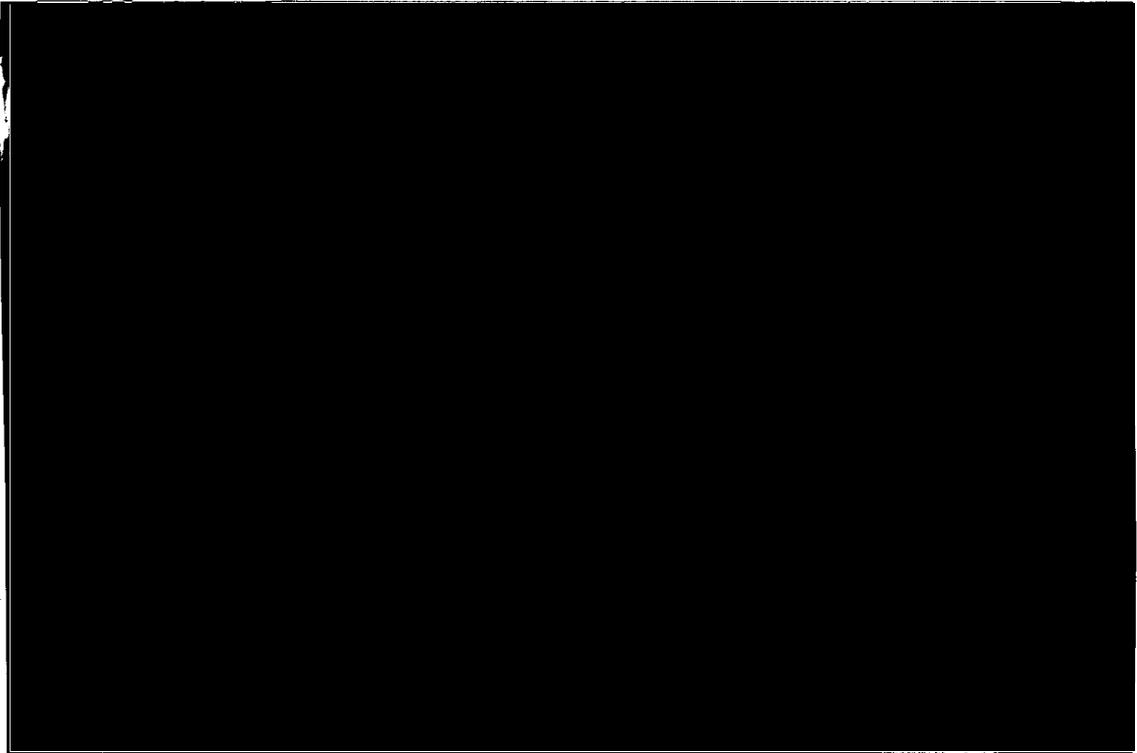
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA GENERAL DE LA DEFENSA
Juría de Derechos Humanos,
Mediación y Servicios a la Comunidad
Instituto de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

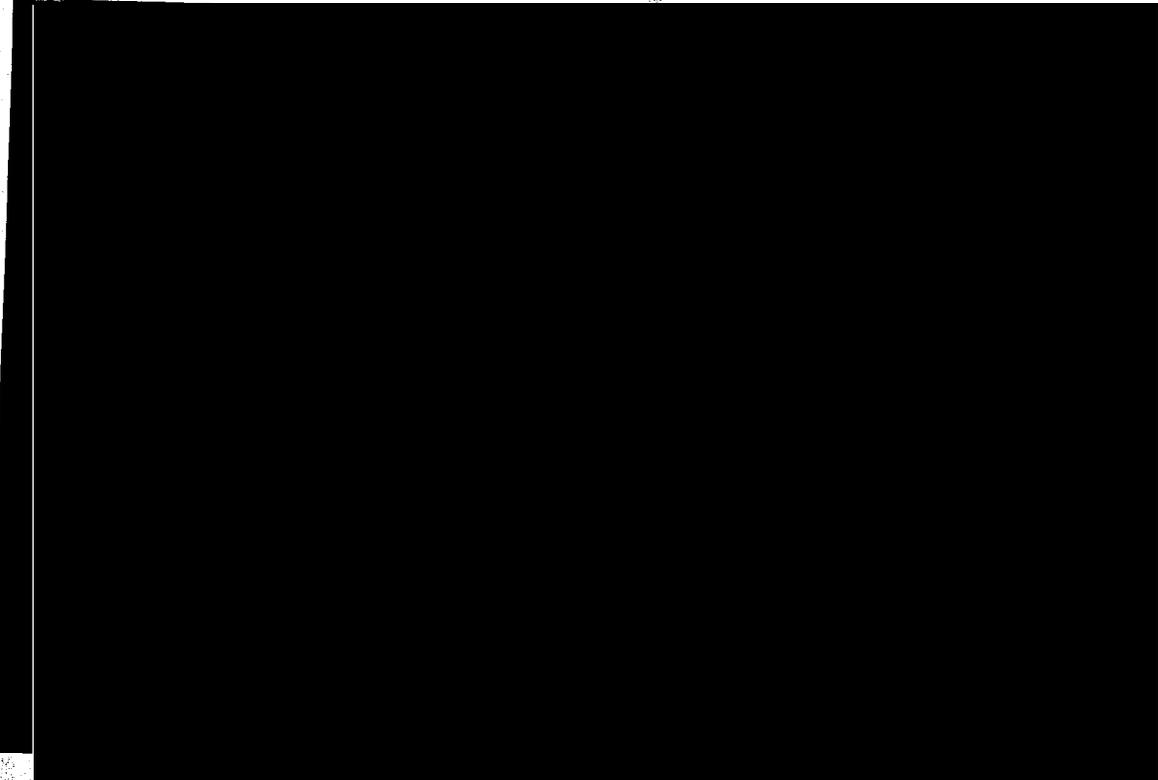
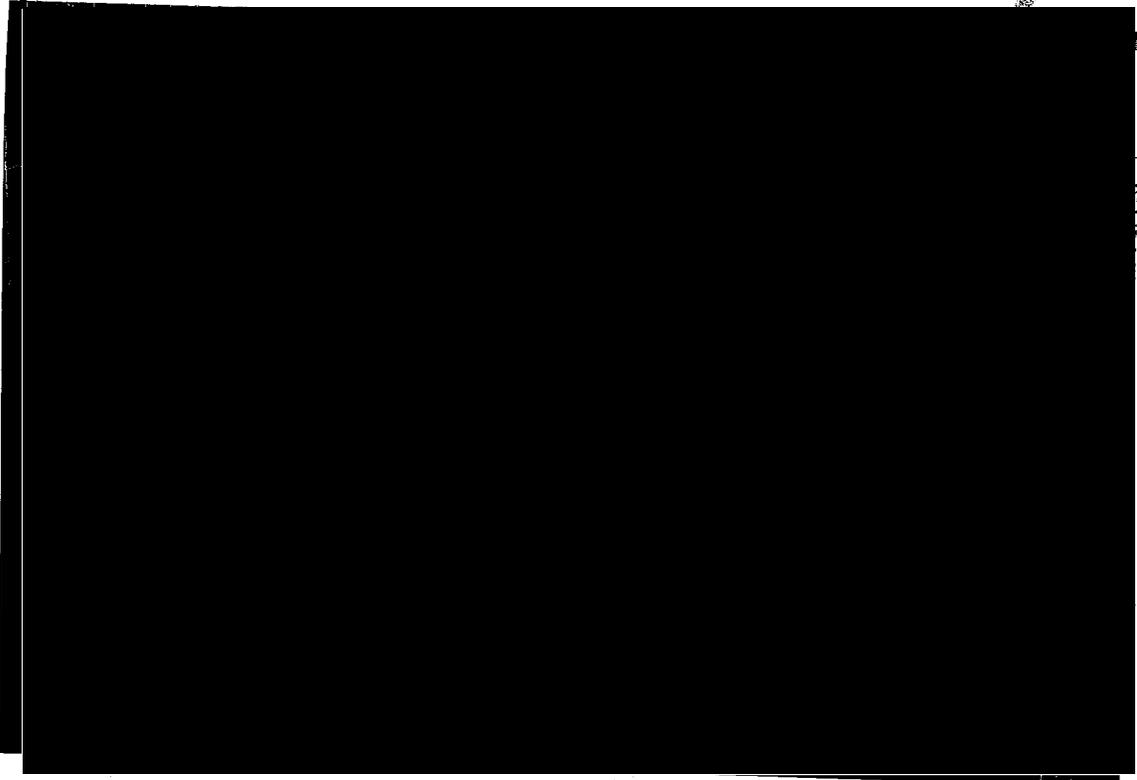
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
ra de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

213

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev:02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

274

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Servicios de Criminalística
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

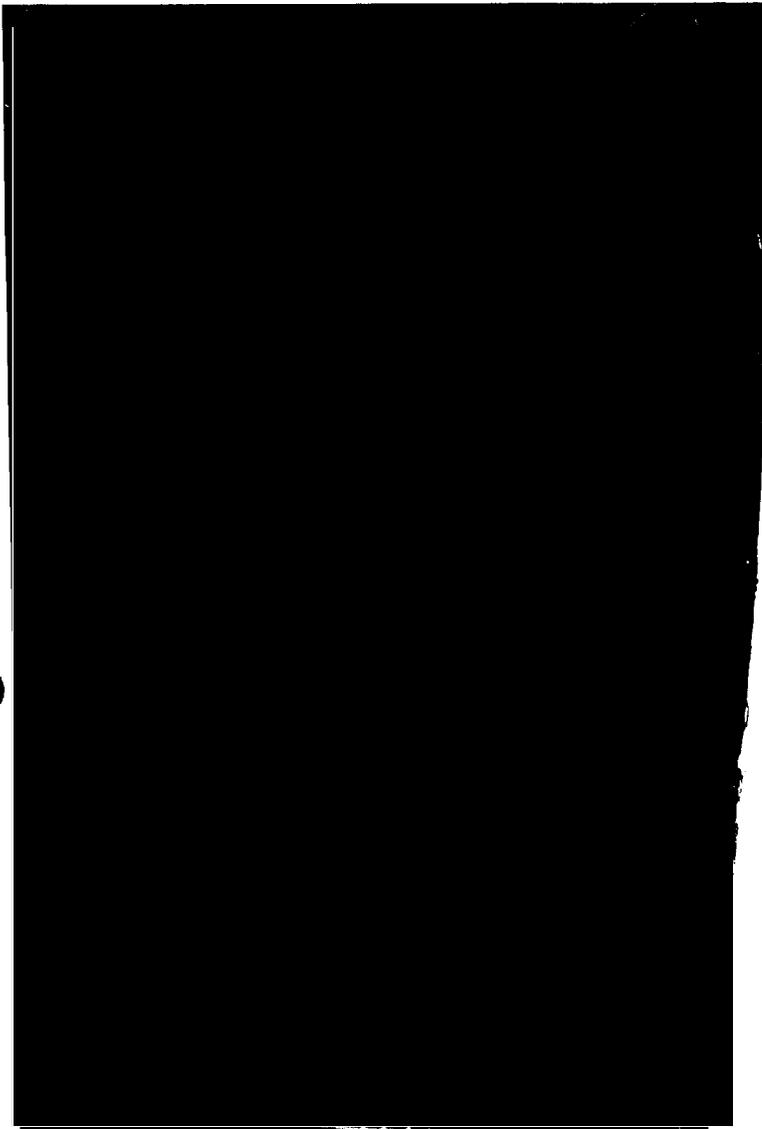
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

276

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
...os.
...unidad.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

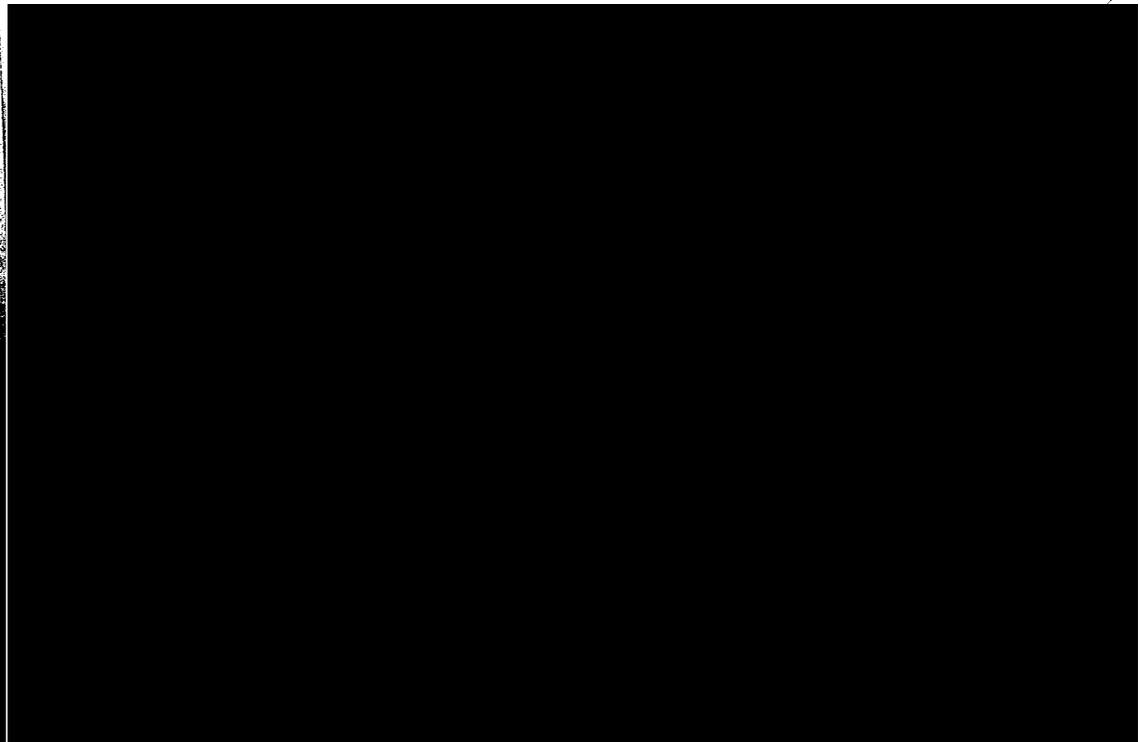
277

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

30 DE JUNIO DE 2016

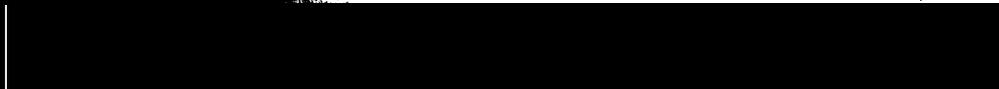


Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado sobre la Calle Bandera Nacional; la calle Miguel Hidalgo y la calle Vicente Guerrero, colonia Centro, Estado de Guerrero.



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

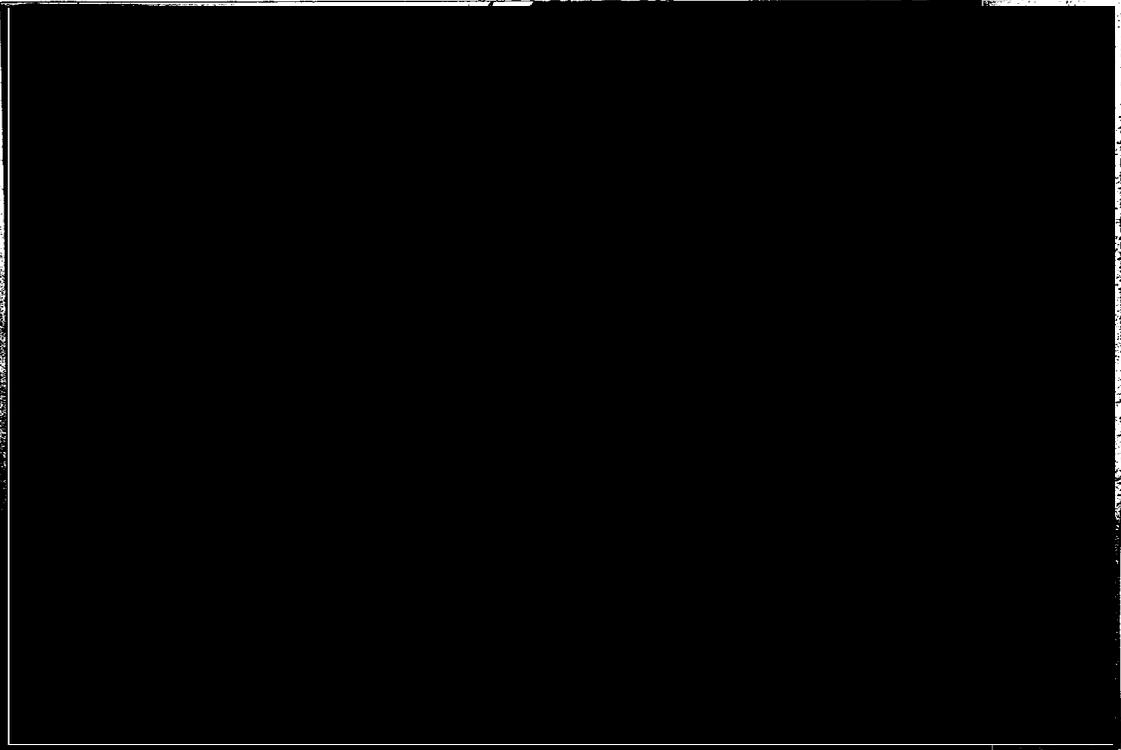
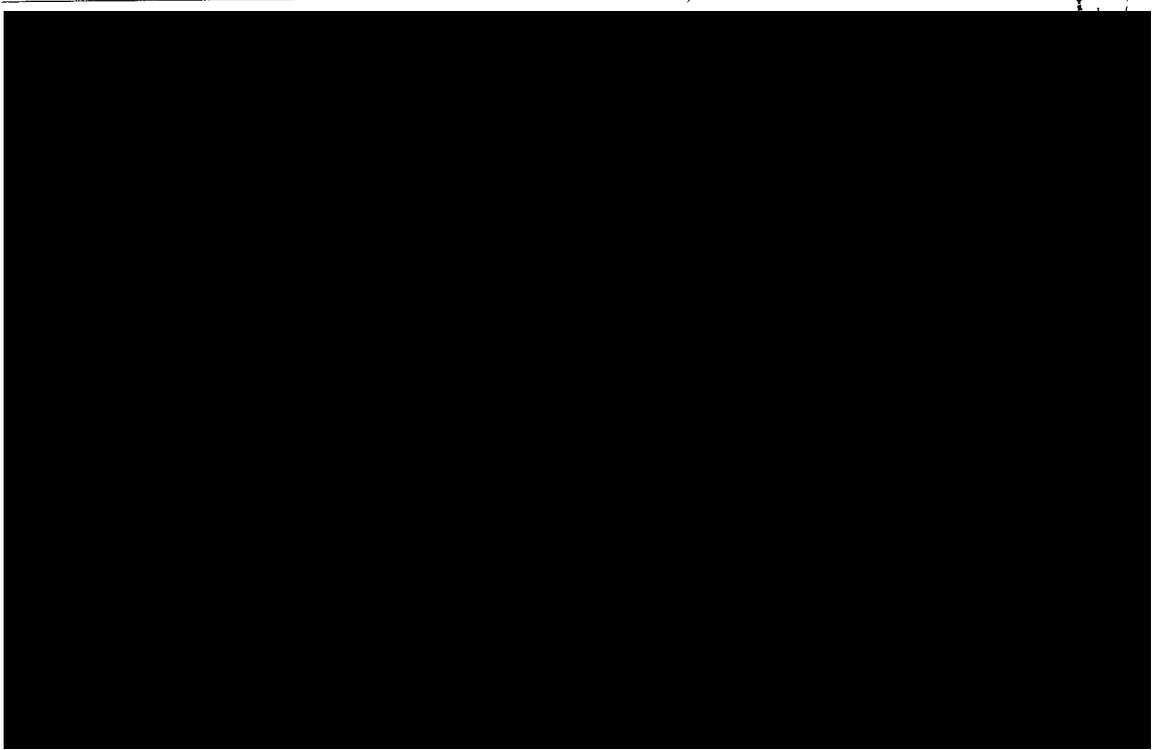
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

278

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

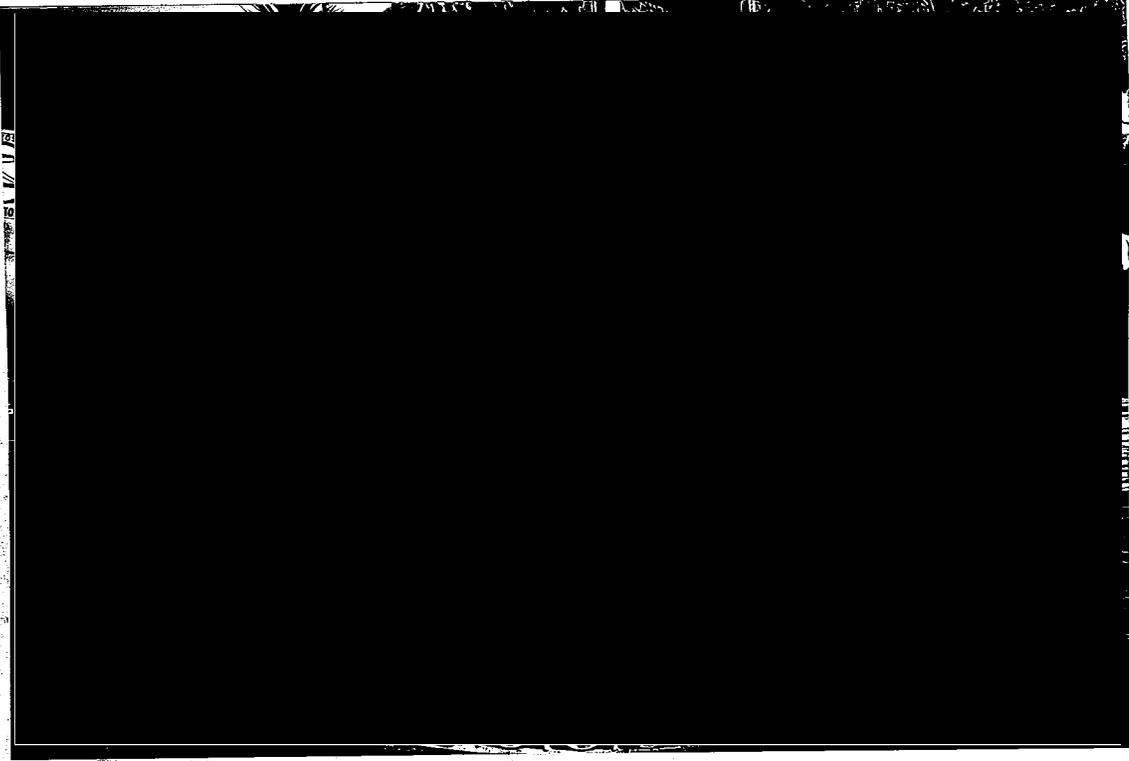
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

279

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LA REPUBLICA
Mexicanos,
Comunidad

Rev: 02

Ref.: IT-FF-01

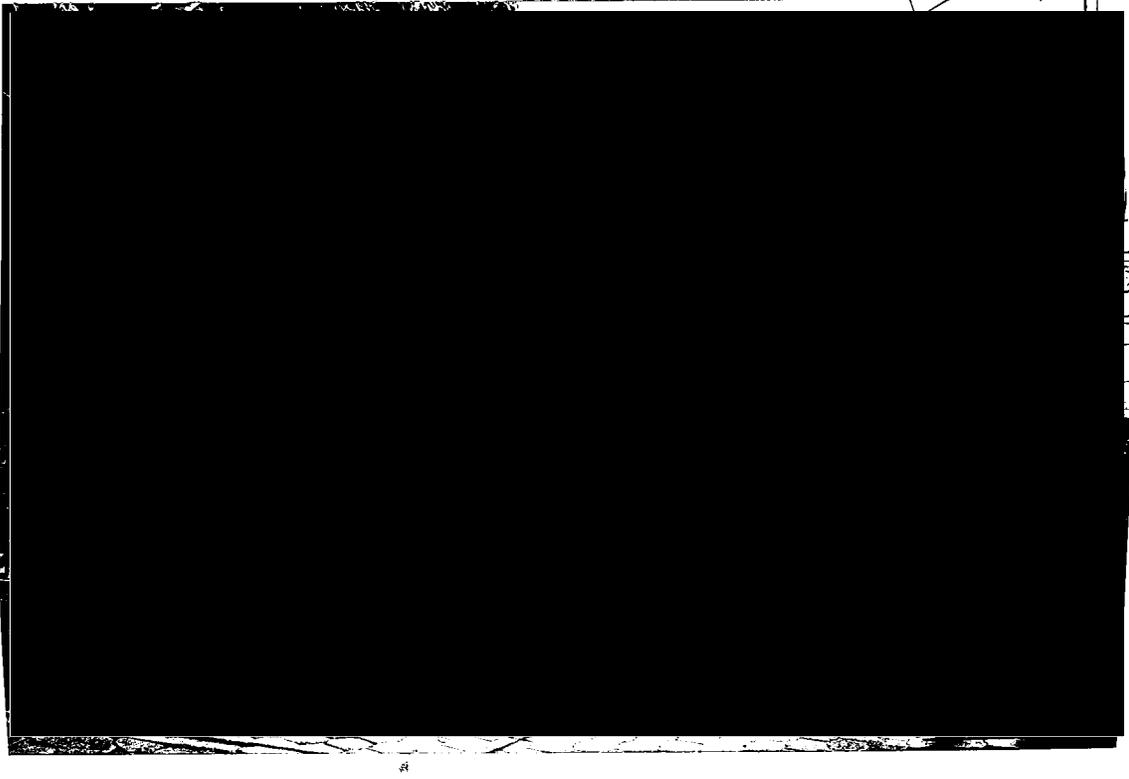
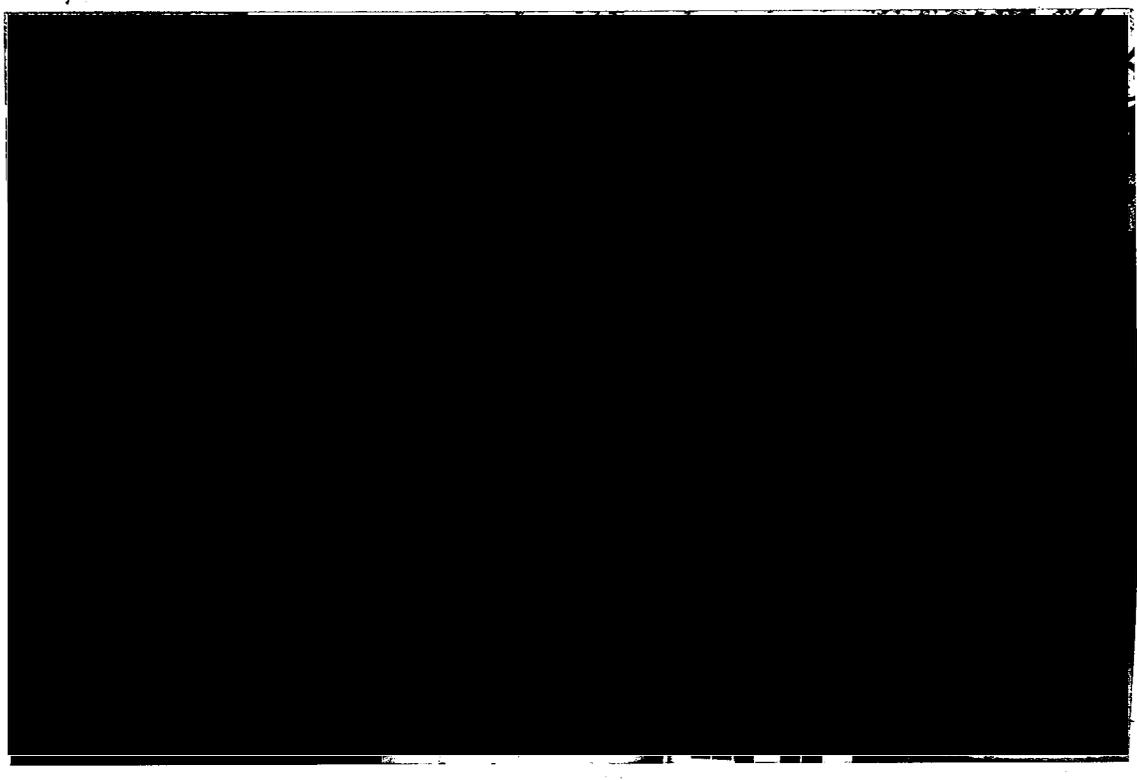
FO-FF-07



280

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
duría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación



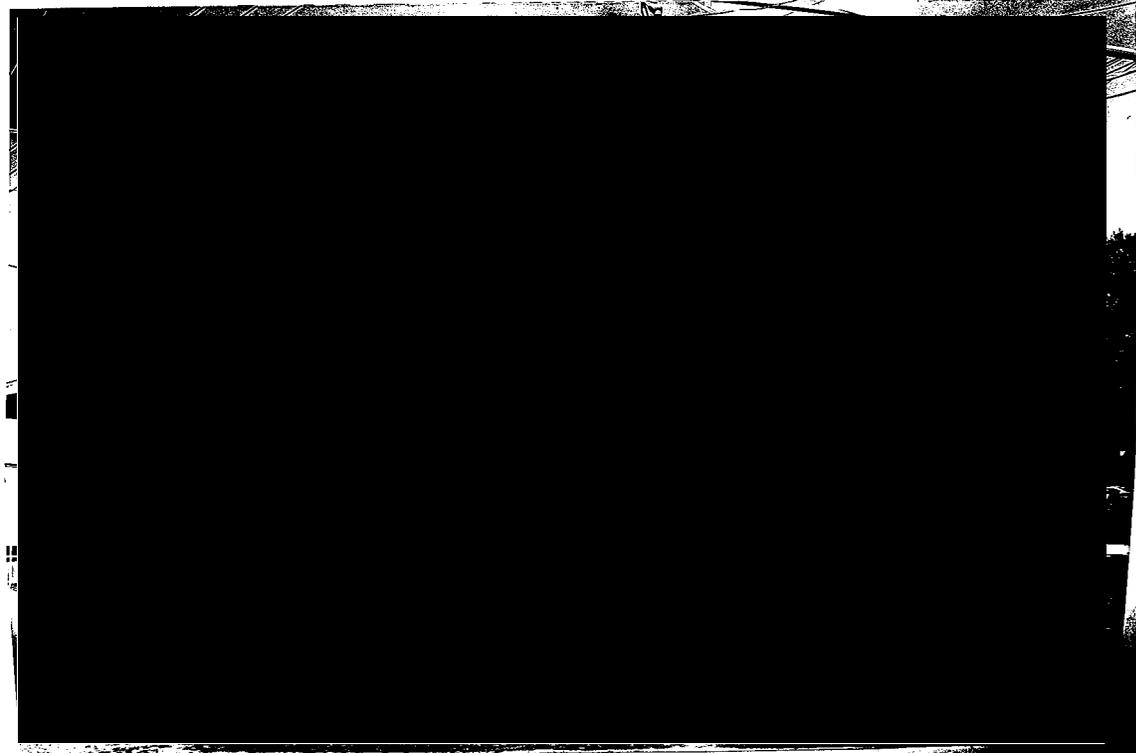
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

282

NÚMERO DE FOLIO: 50088

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



283

PGR

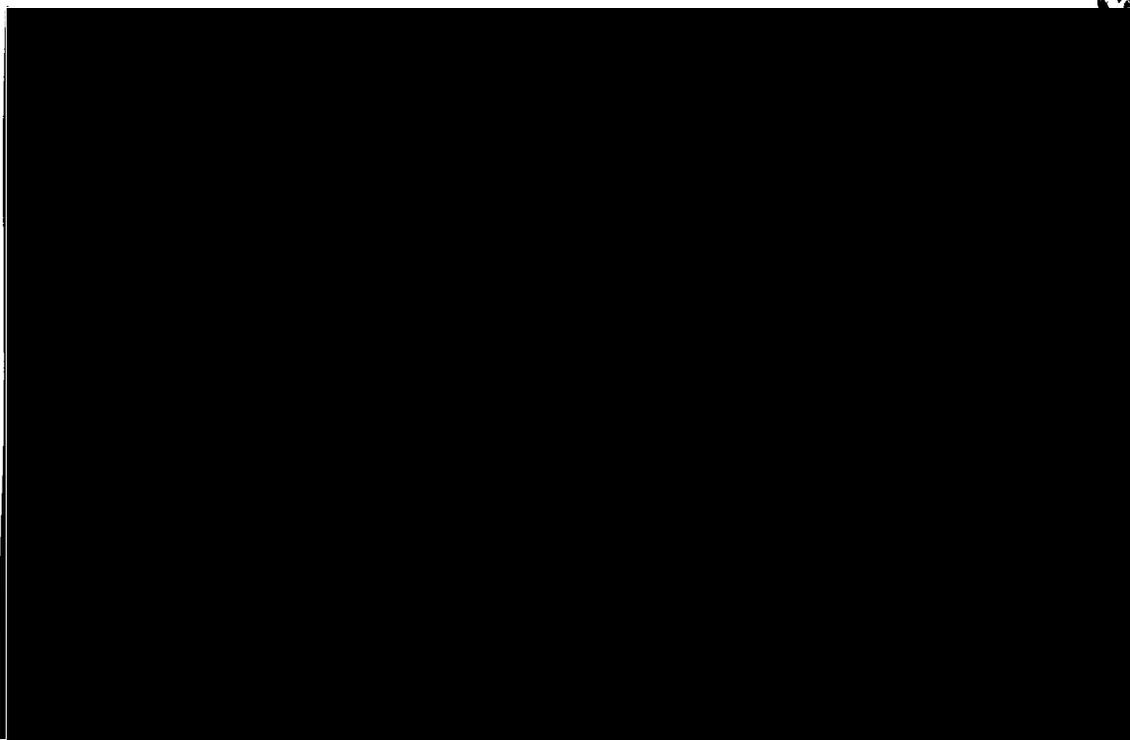
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto de Derechos Humanos,
Justicia y Rendición de Cuentas a la Comunidad
y de Transparencia



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

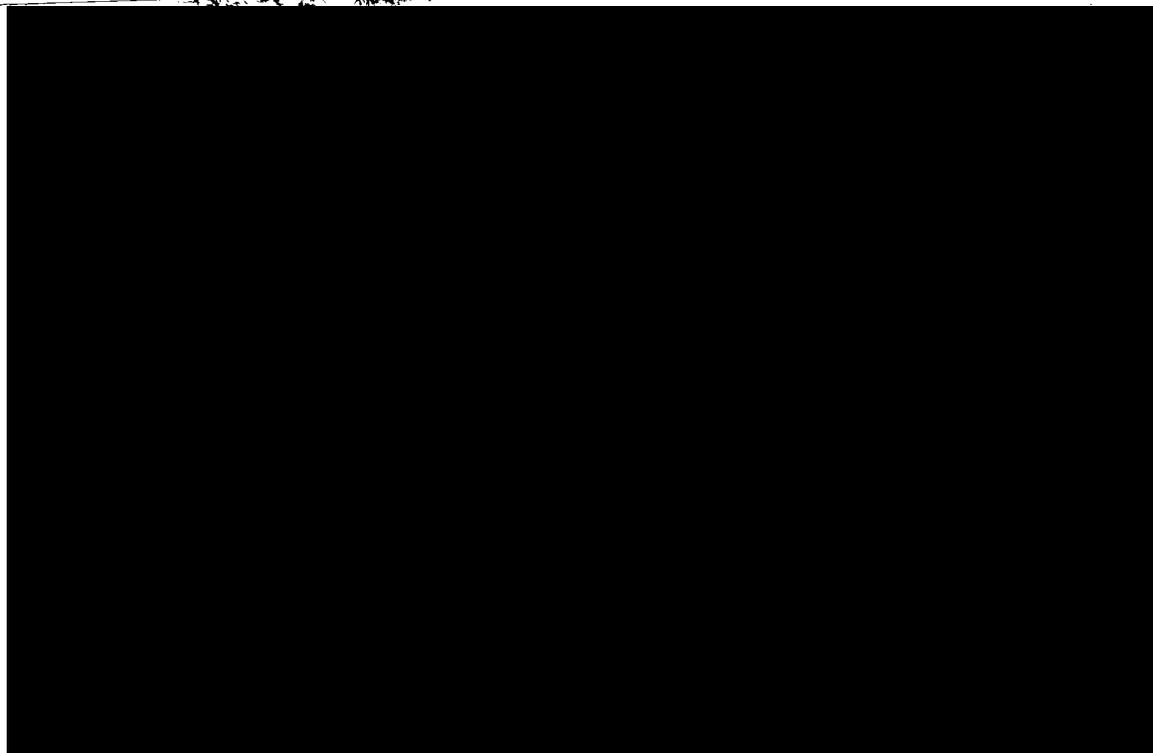


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

284

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

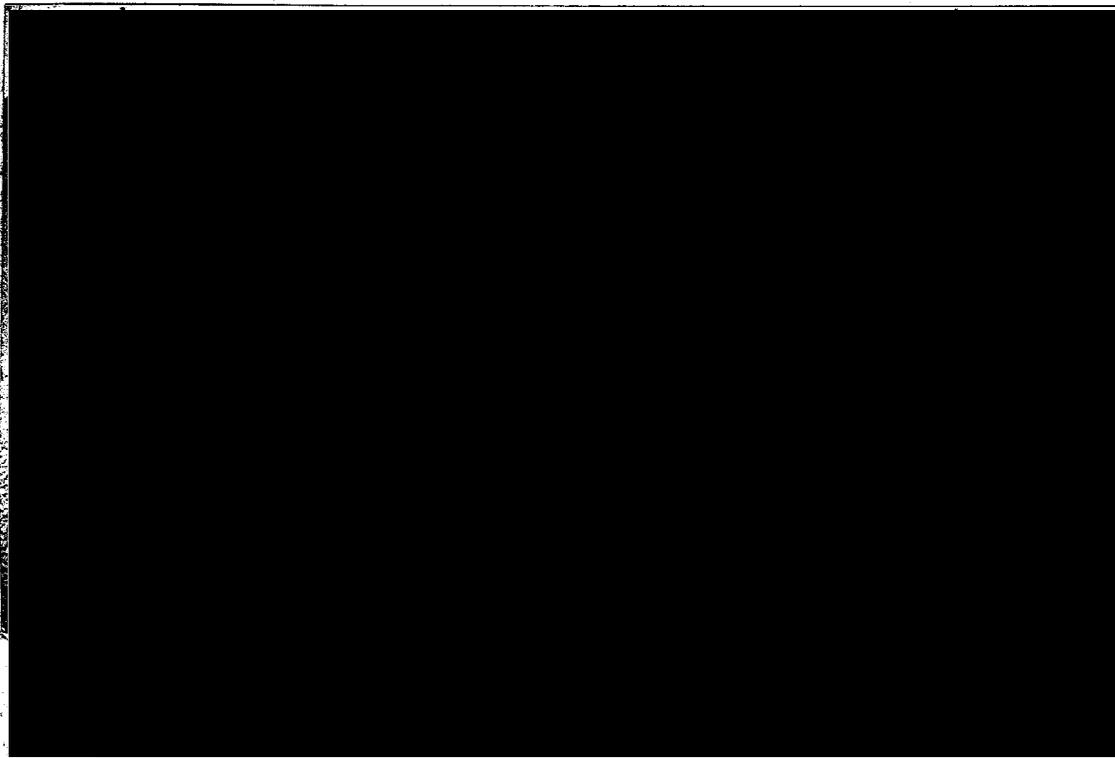
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Querétaro, Querétaro,
México, a 10 de Septiembre de 2015.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

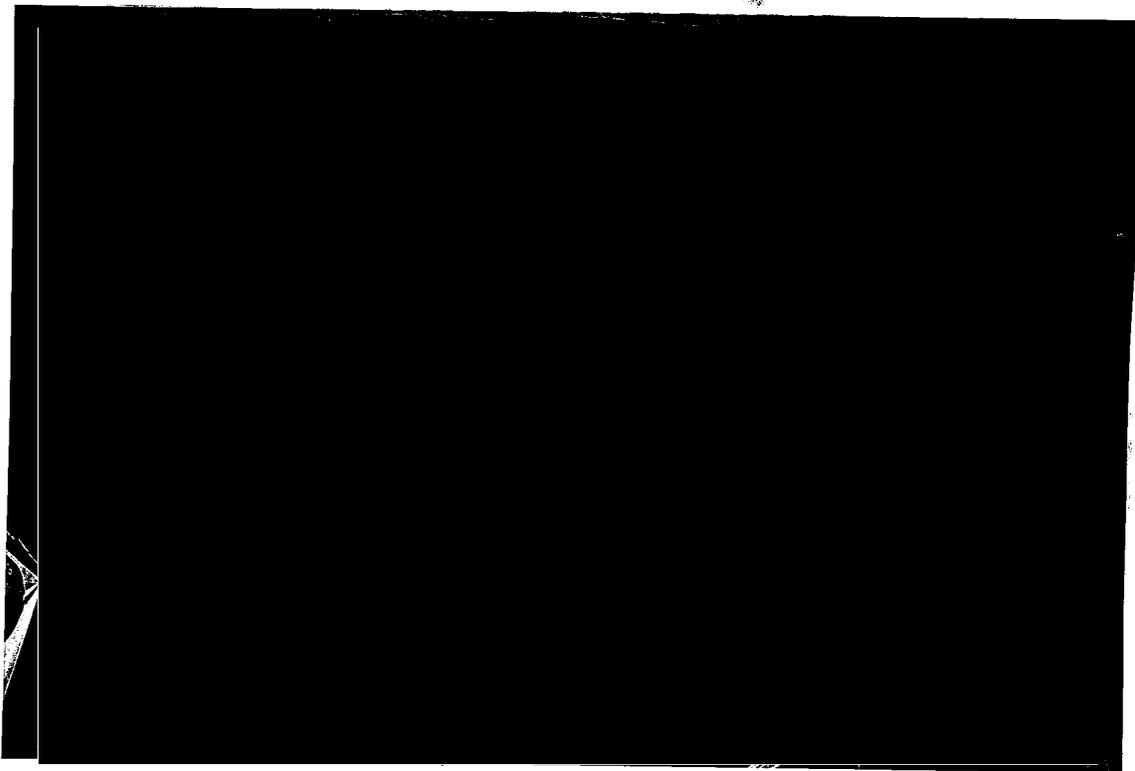


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

286

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AL SEÑOR
Jefe de Laboratorio
Servicio de Fotografía Forense
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

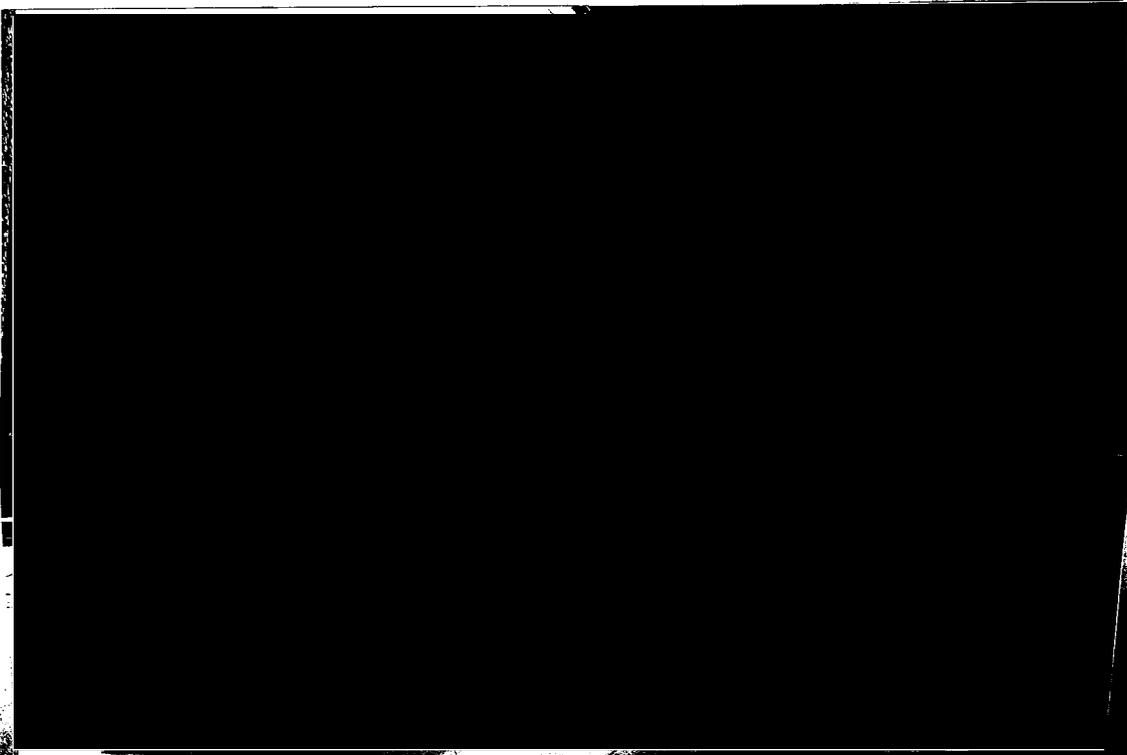
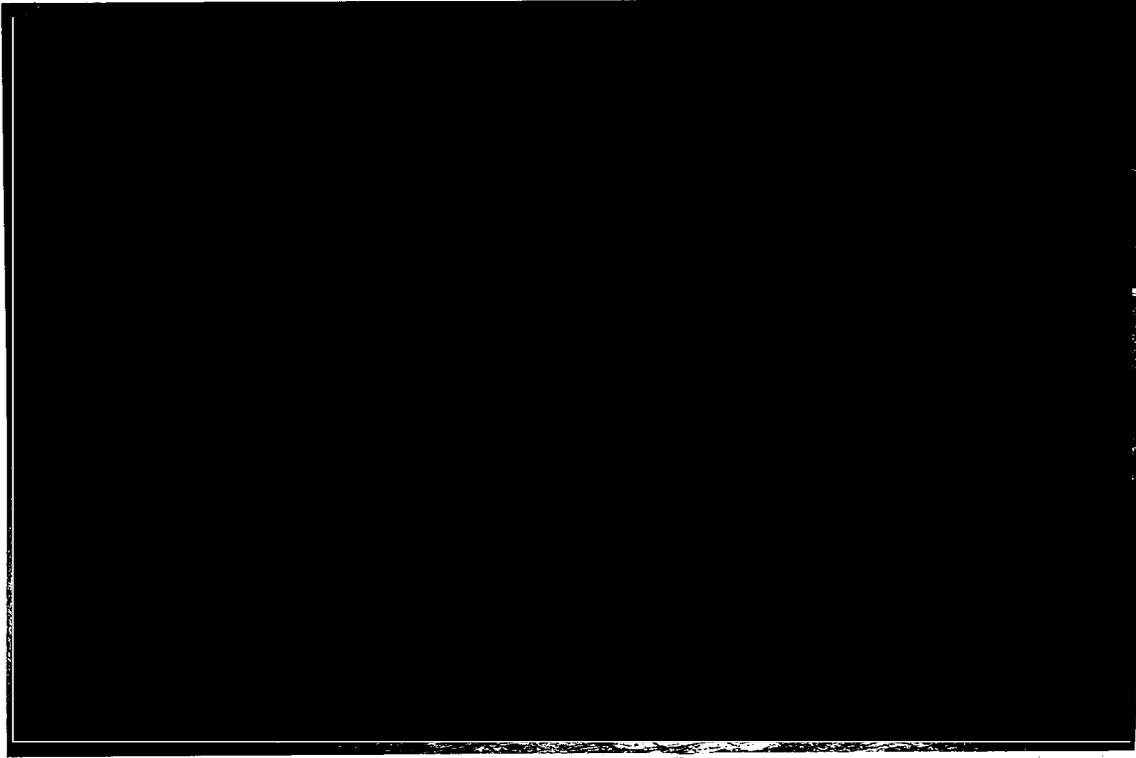


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

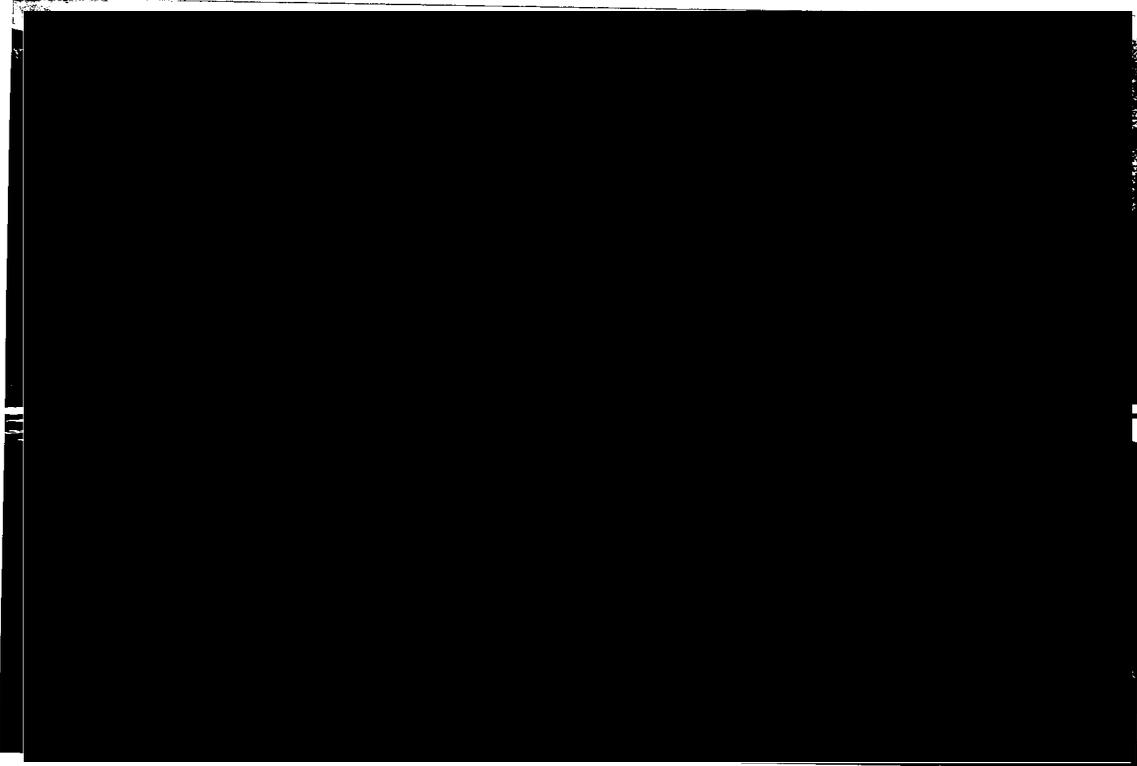
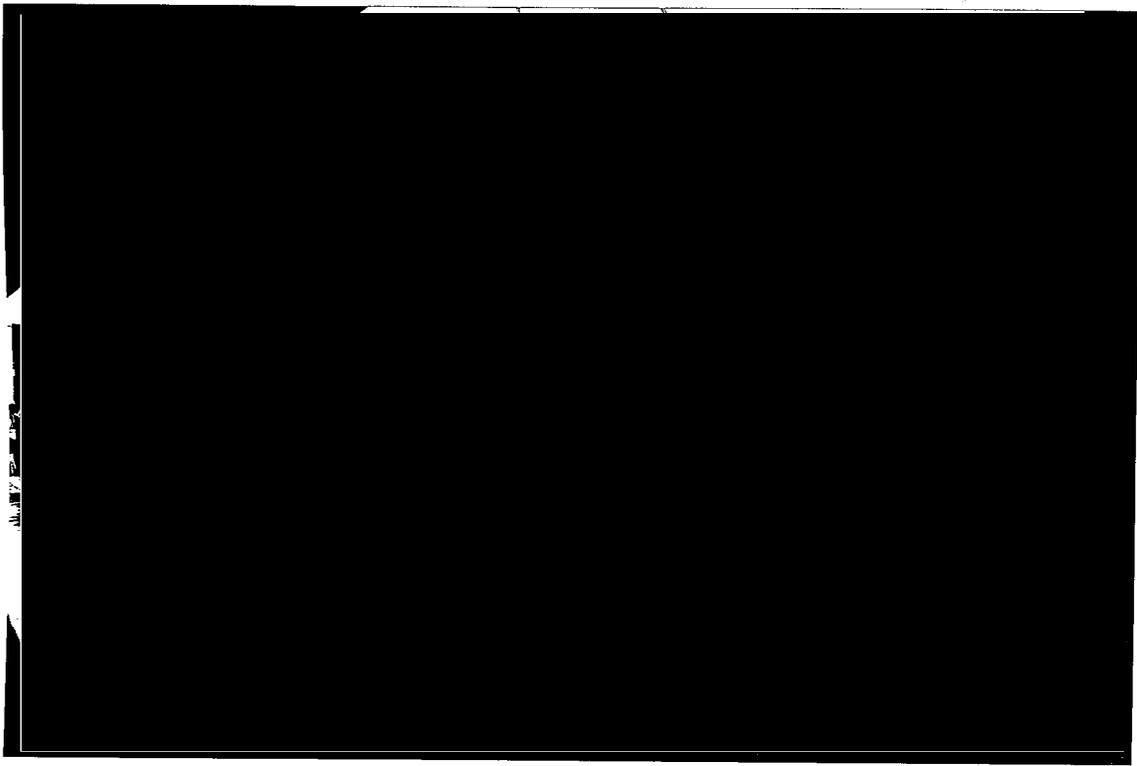
CENTRAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

288

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

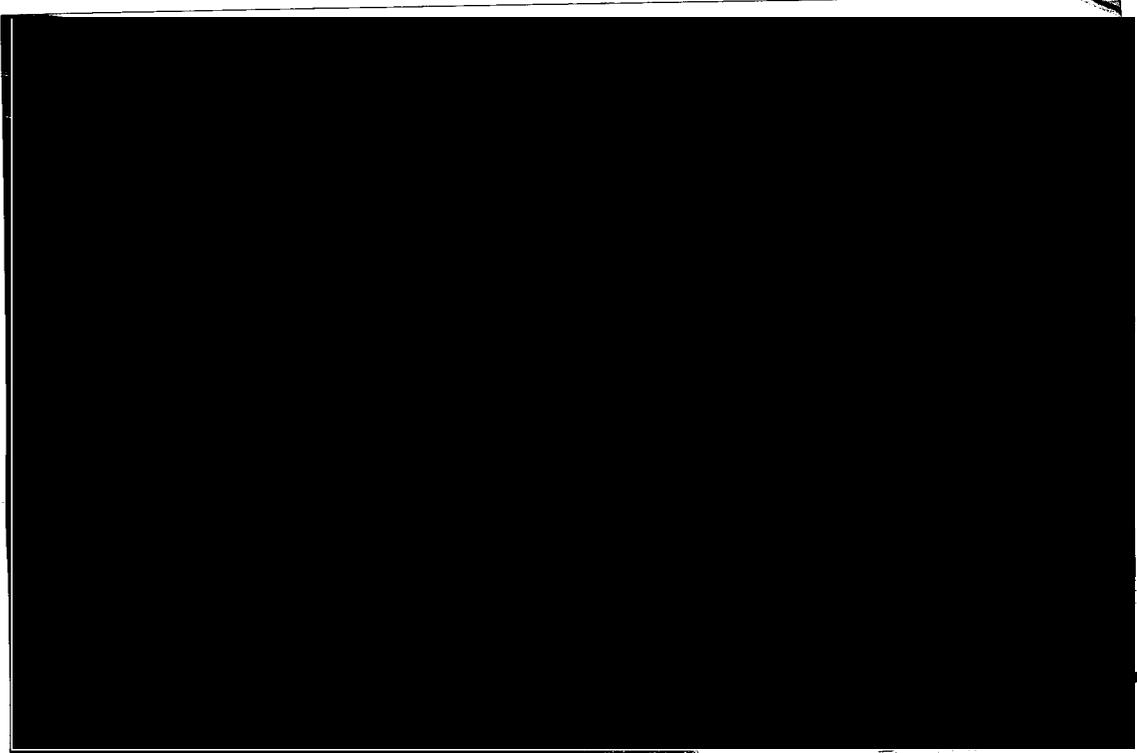
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

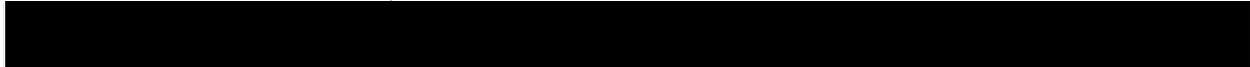
ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



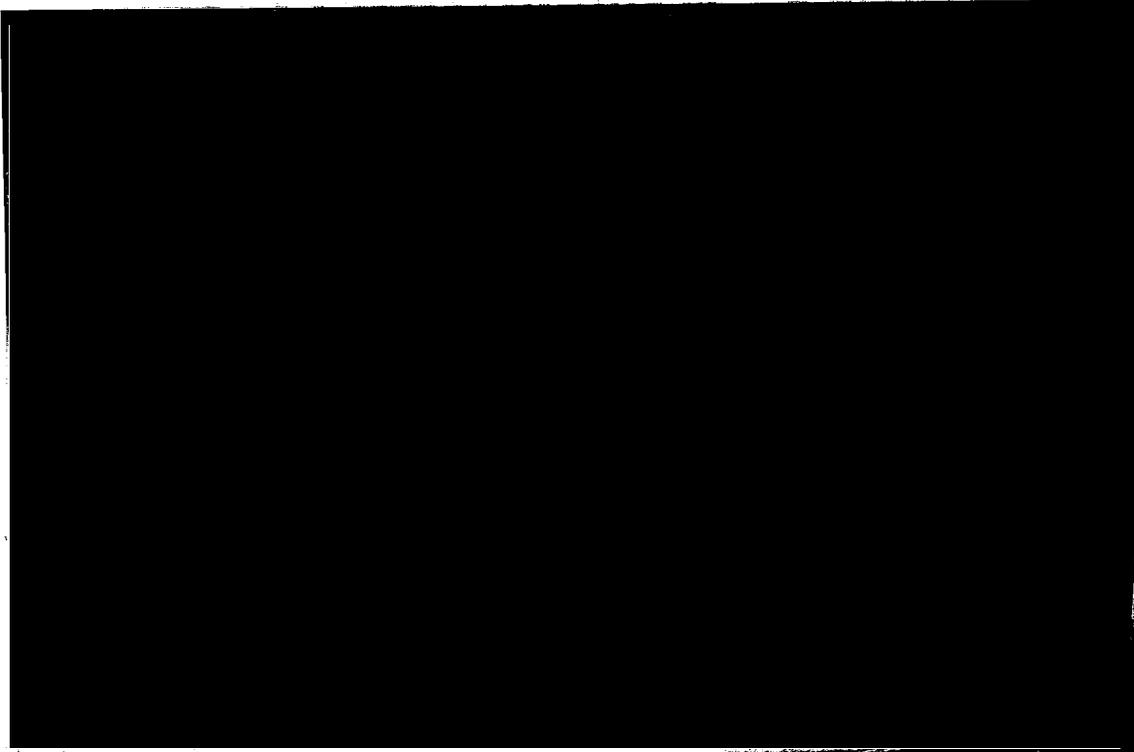
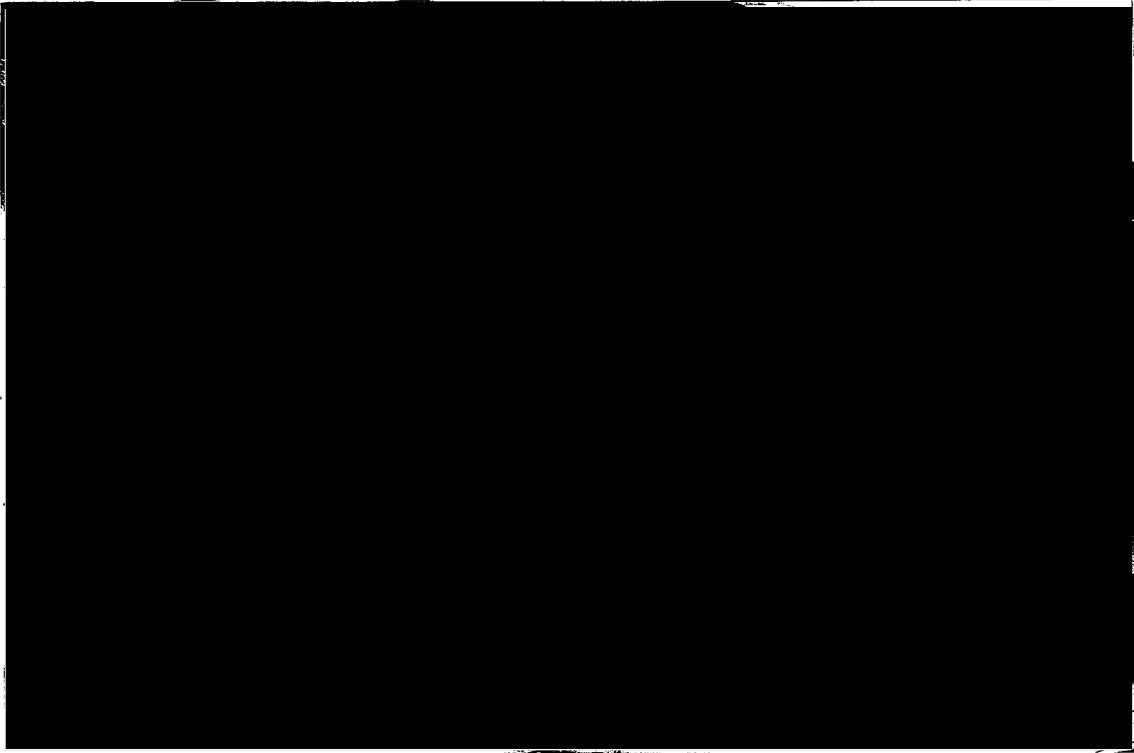


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

NUMERO DE FOLIO: 50168
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/0017/016



Rev: 02

Ref.: IT-FF-01



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

2011

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

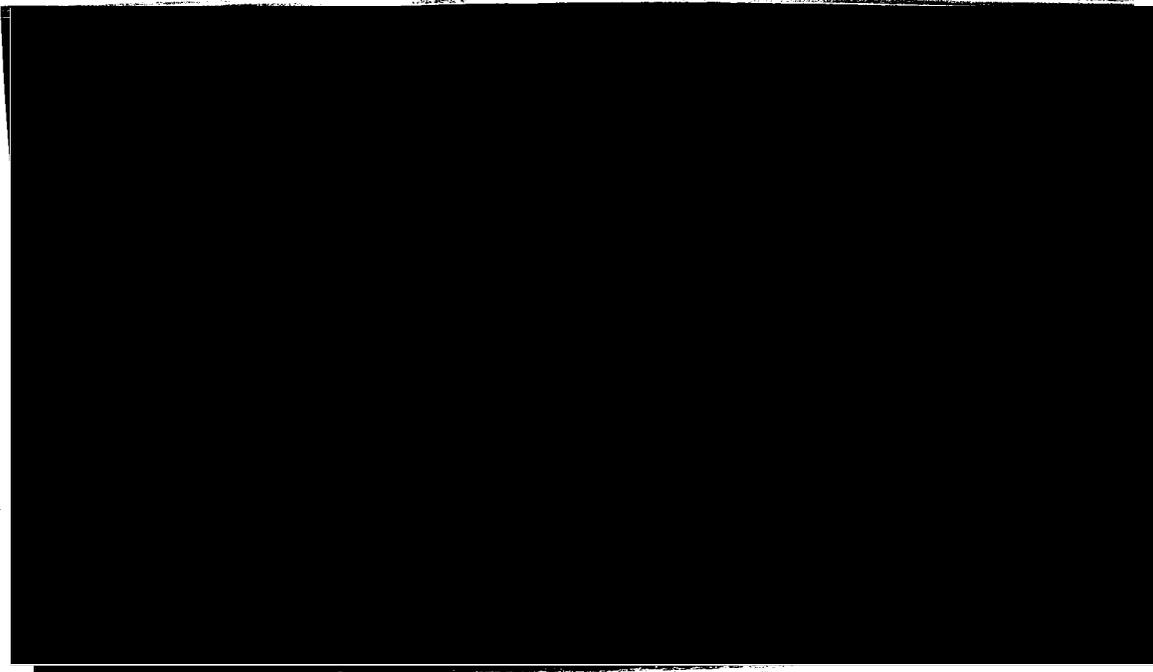
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
OPORTUNIDAD
OFICINA DE DEFENSA
PÚBLICA Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

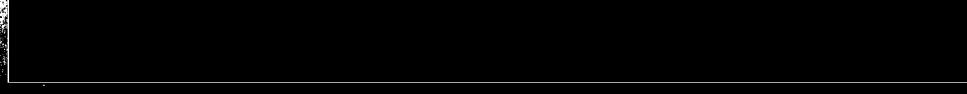
292

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

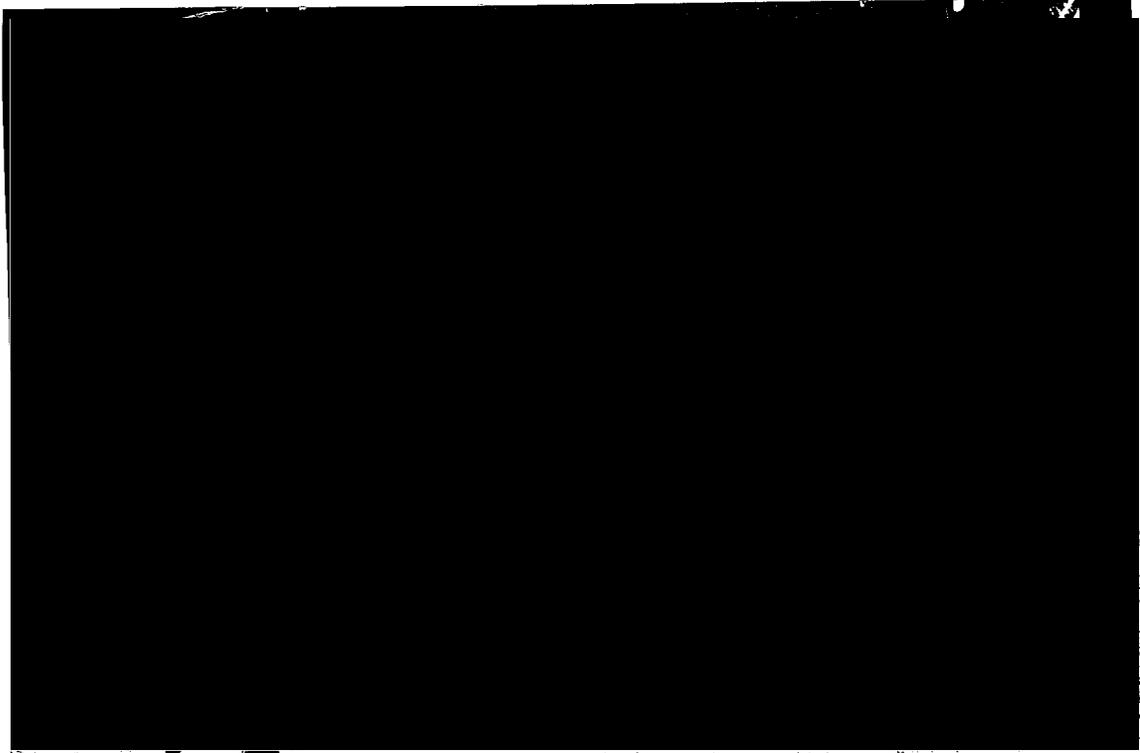
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Fotografía de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

293

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



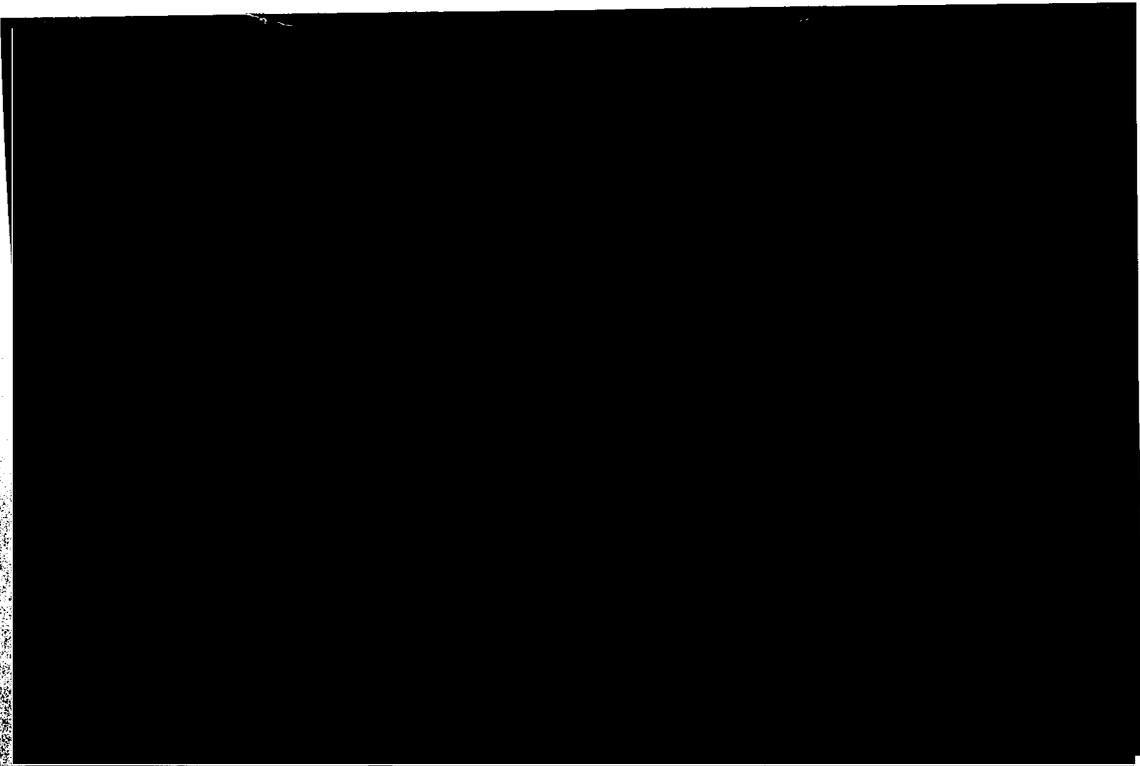
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2014

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev: 02

Ref: IT-FF-01

PRO-FF-01



PGR

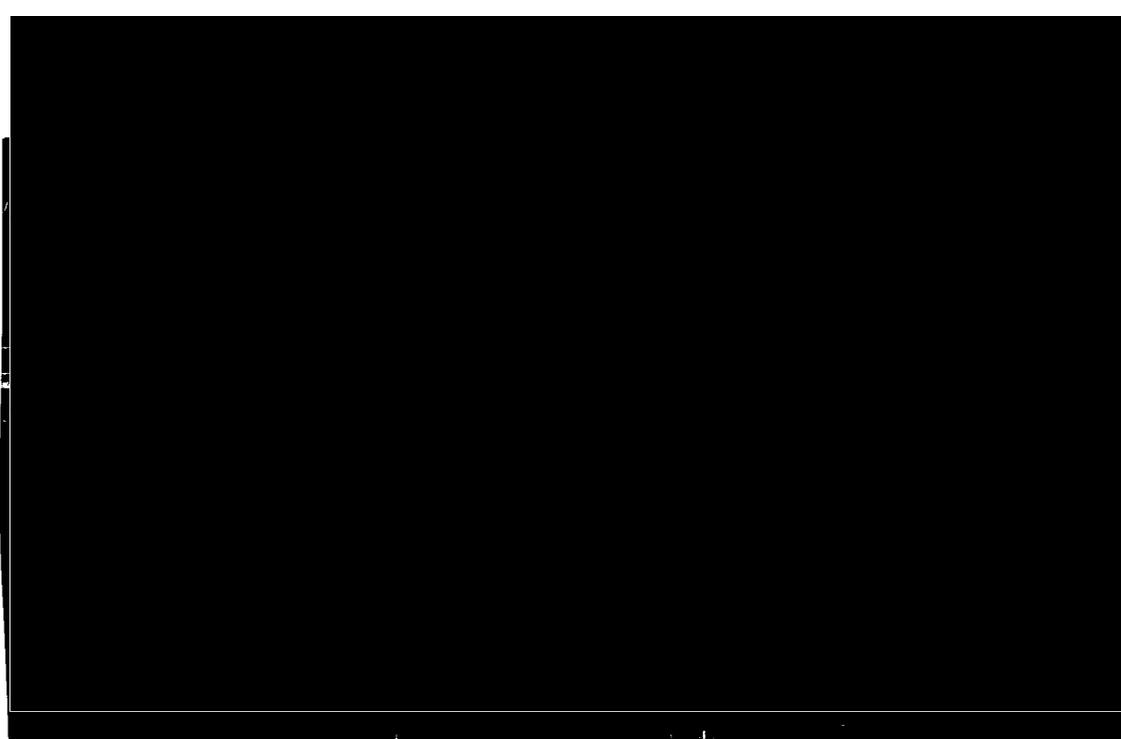
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de los Derechos Humanos,
de la Justicia y de la Comunidad
Internacional



295
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

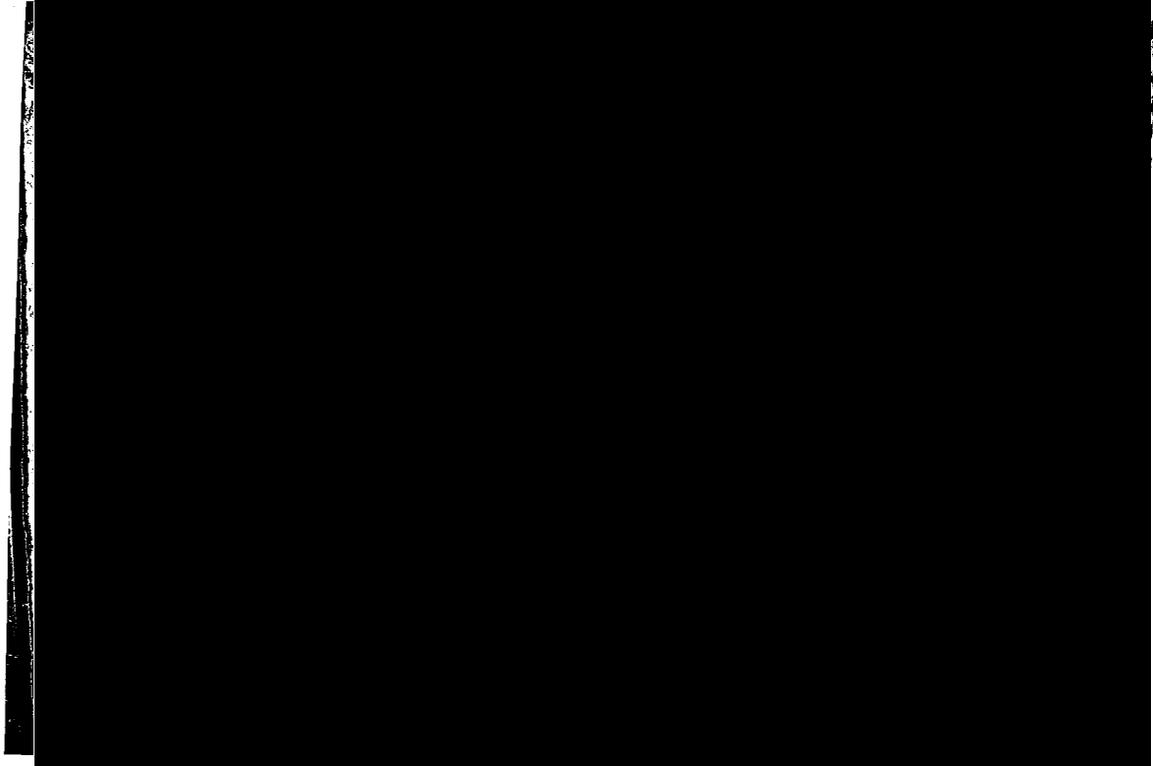
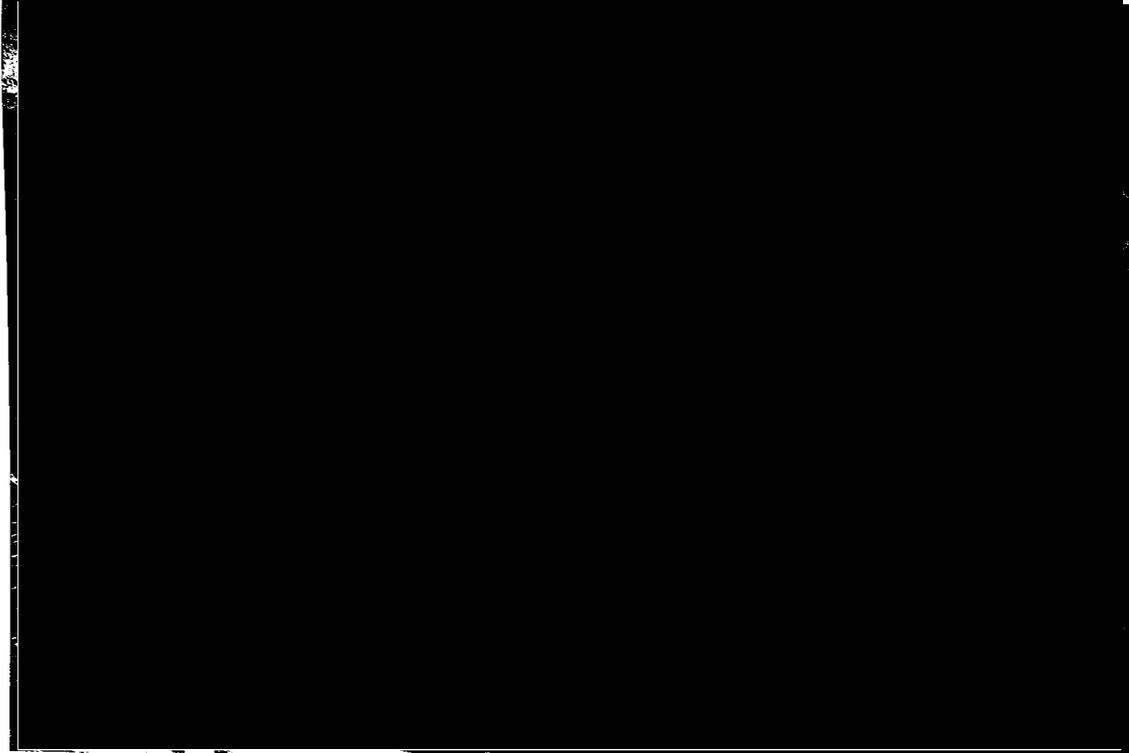
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
e Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

296

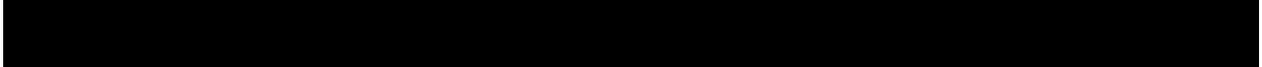
NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

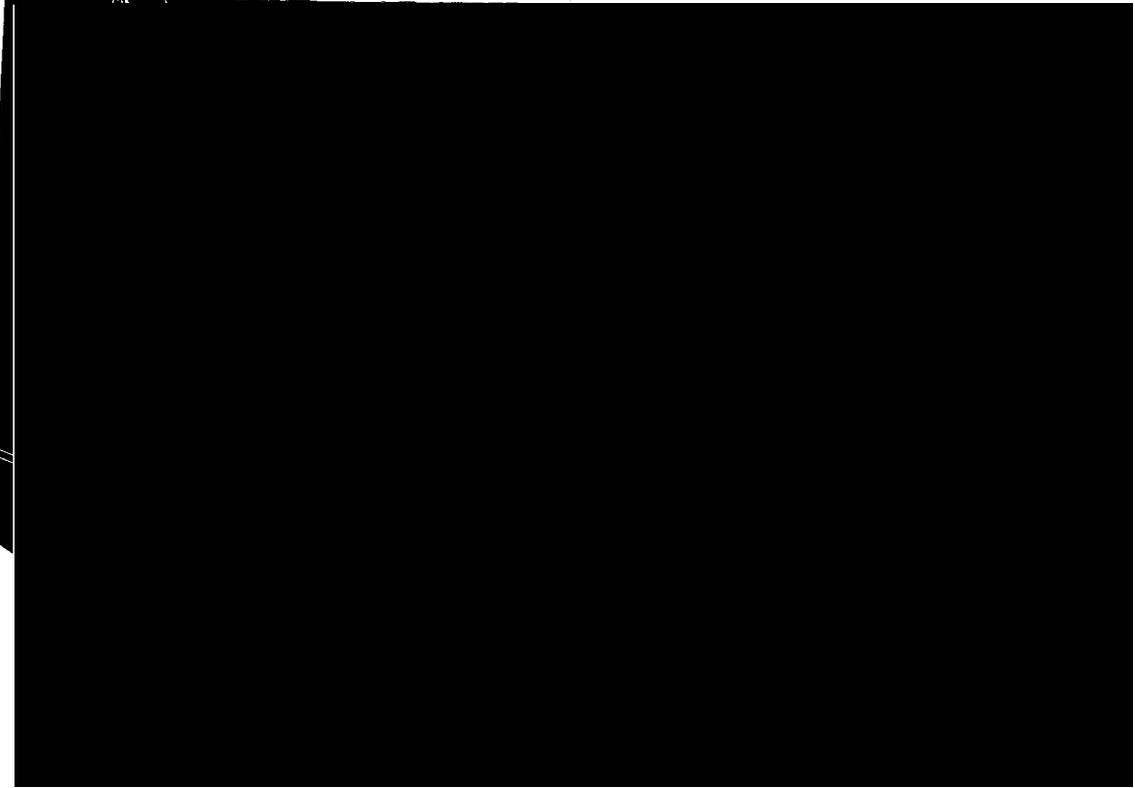
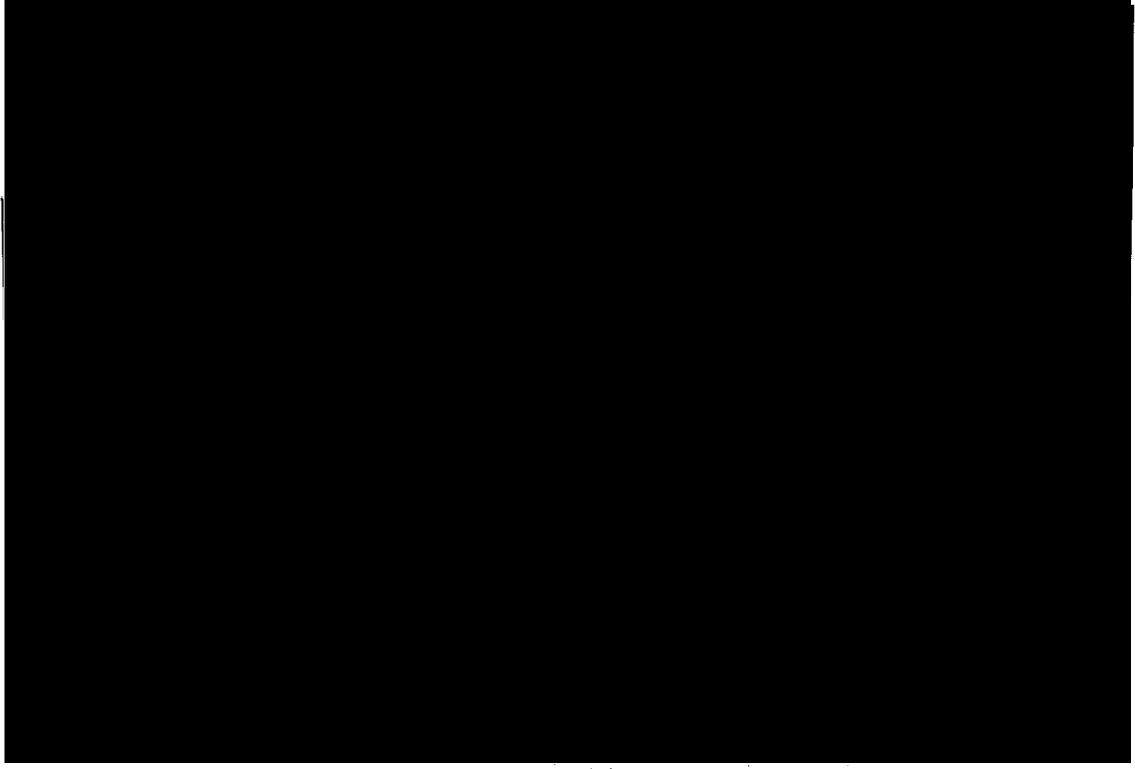
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Oficina de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

297

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



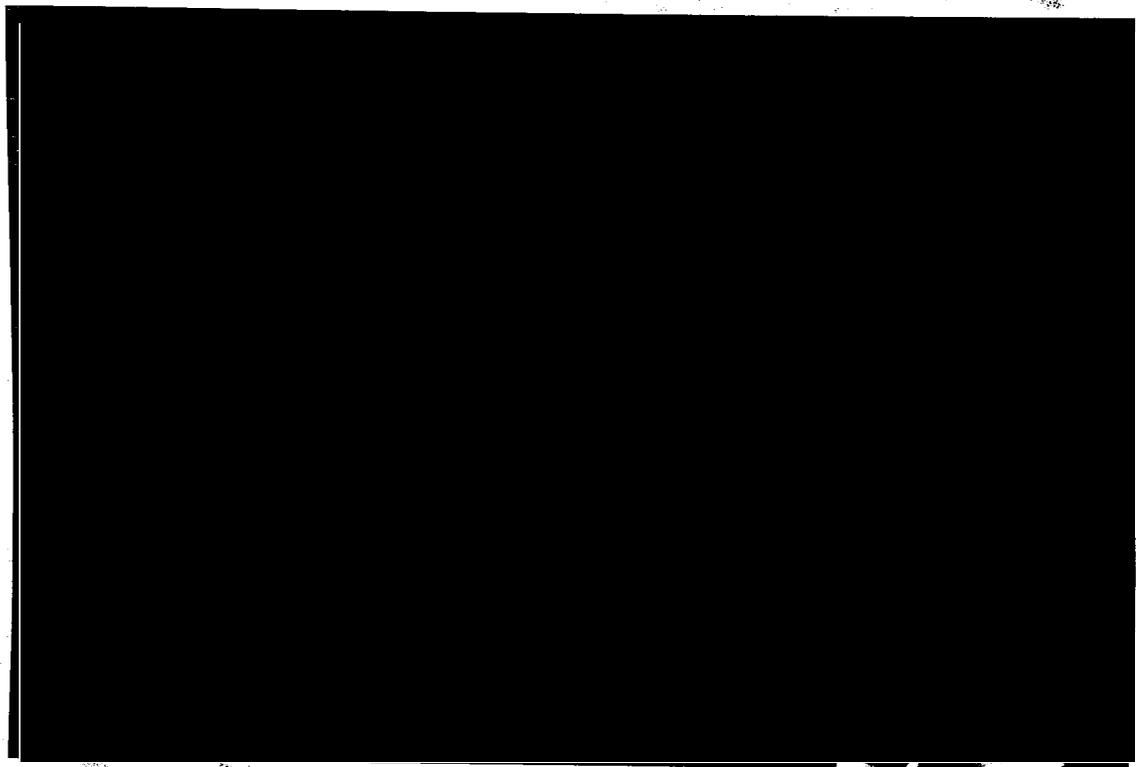
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

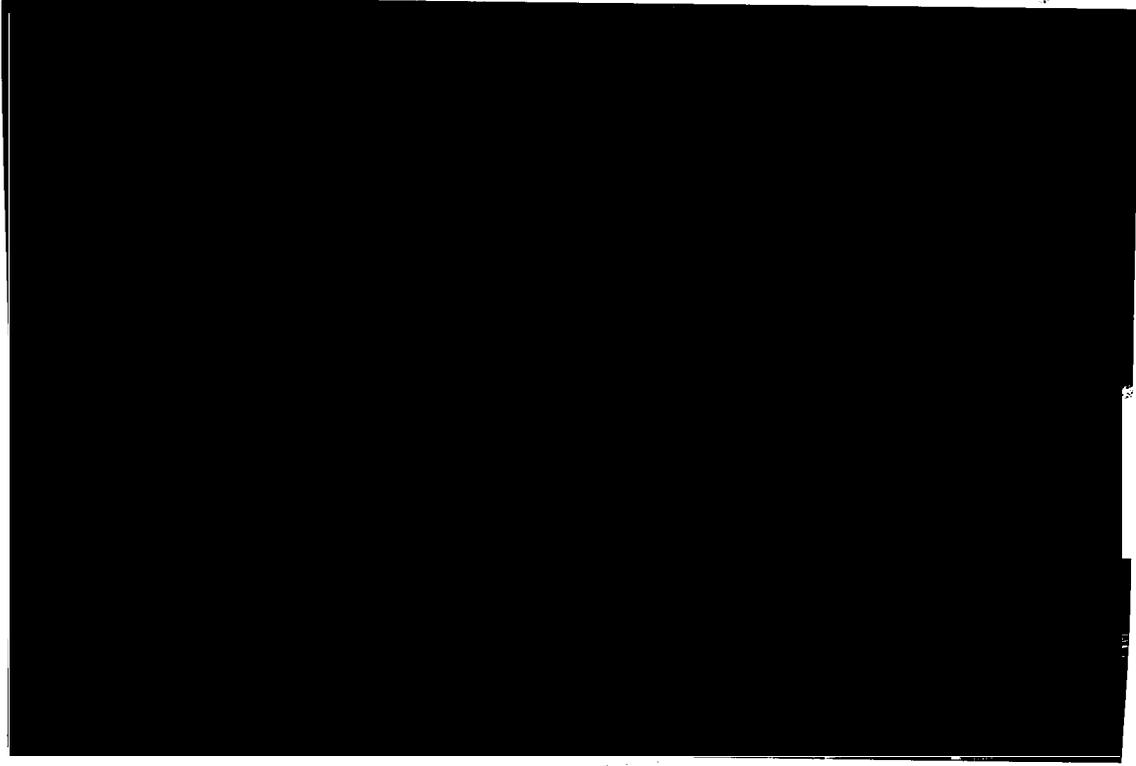


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

299

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comunidad



Rev. 1002

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

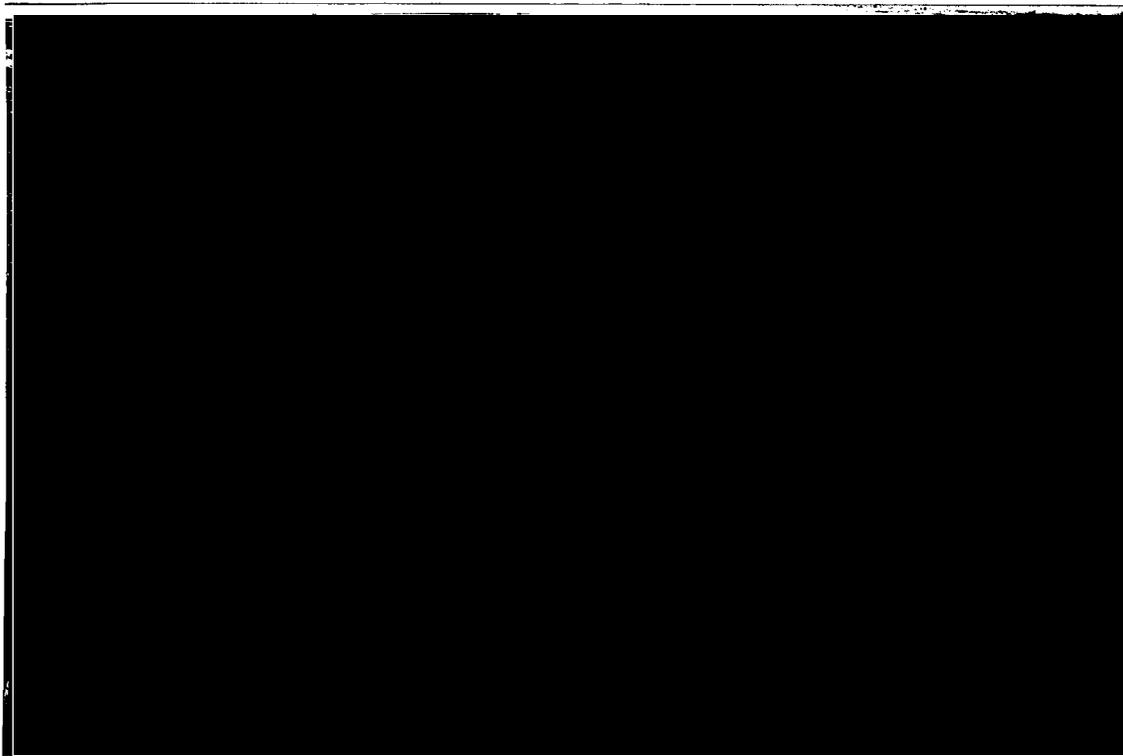


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

300

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
antes a la Comisión de
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

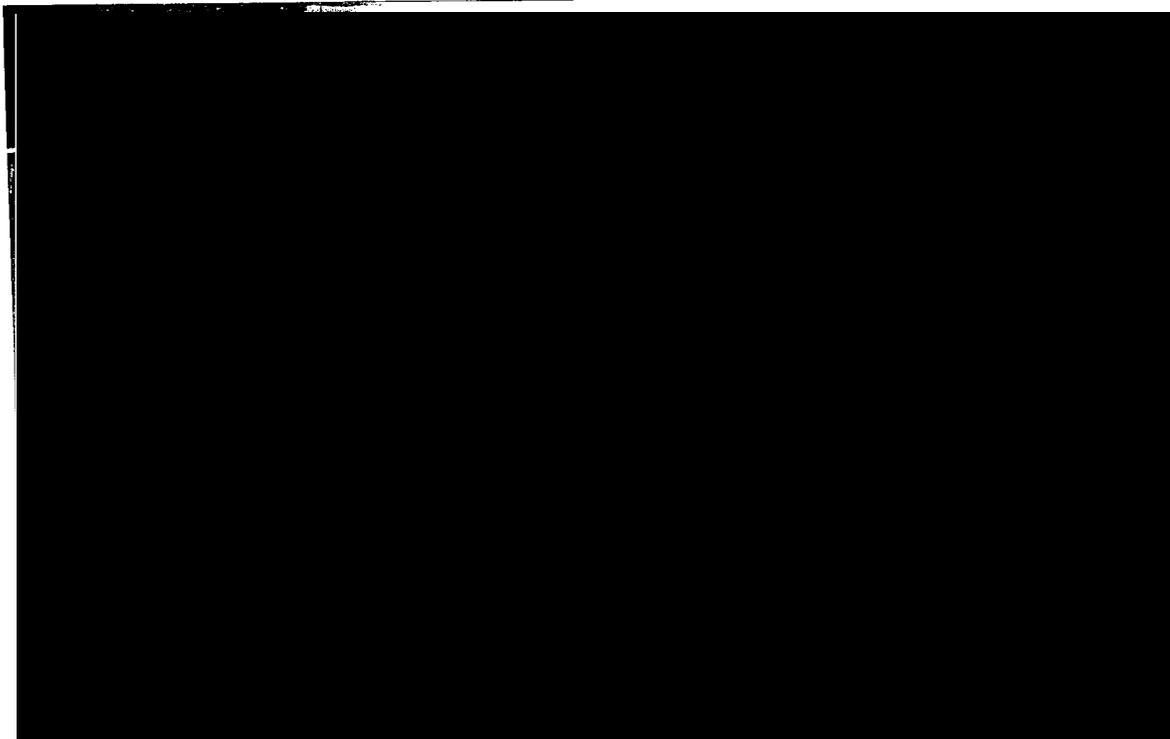
DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

301

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

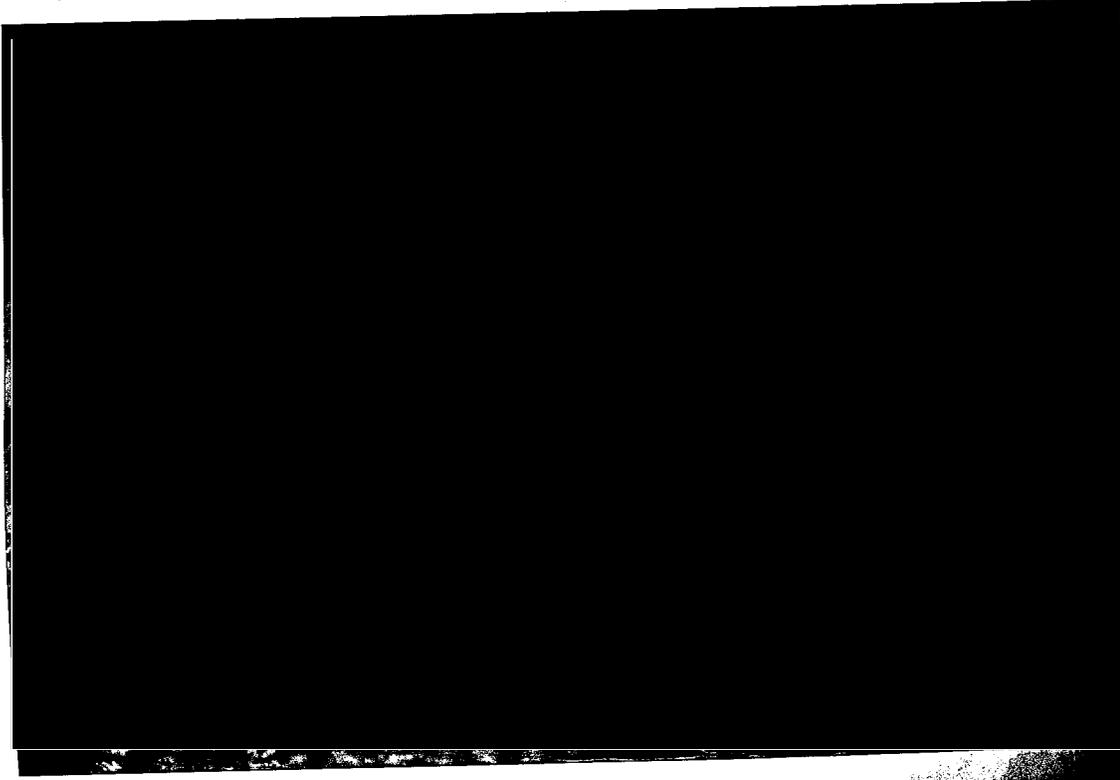
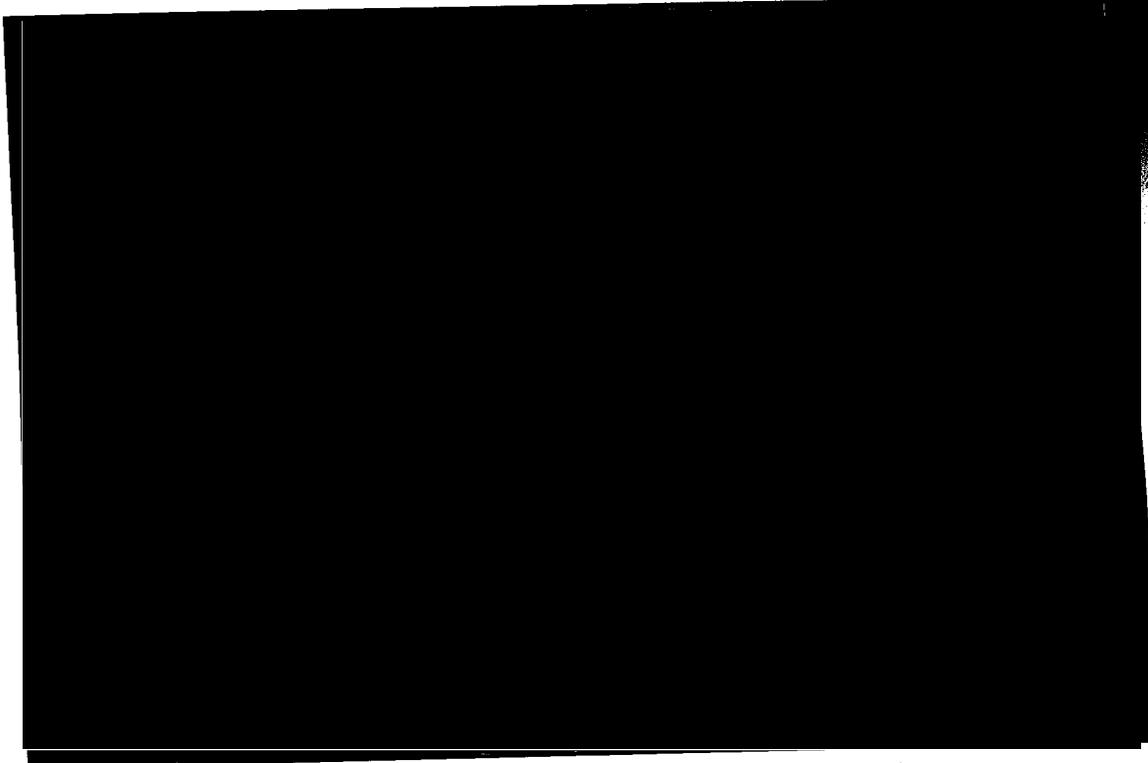
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios
Dirección General de Investigación
Especializada

NÚMERO DE FOLIO: 50000
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01





PGR

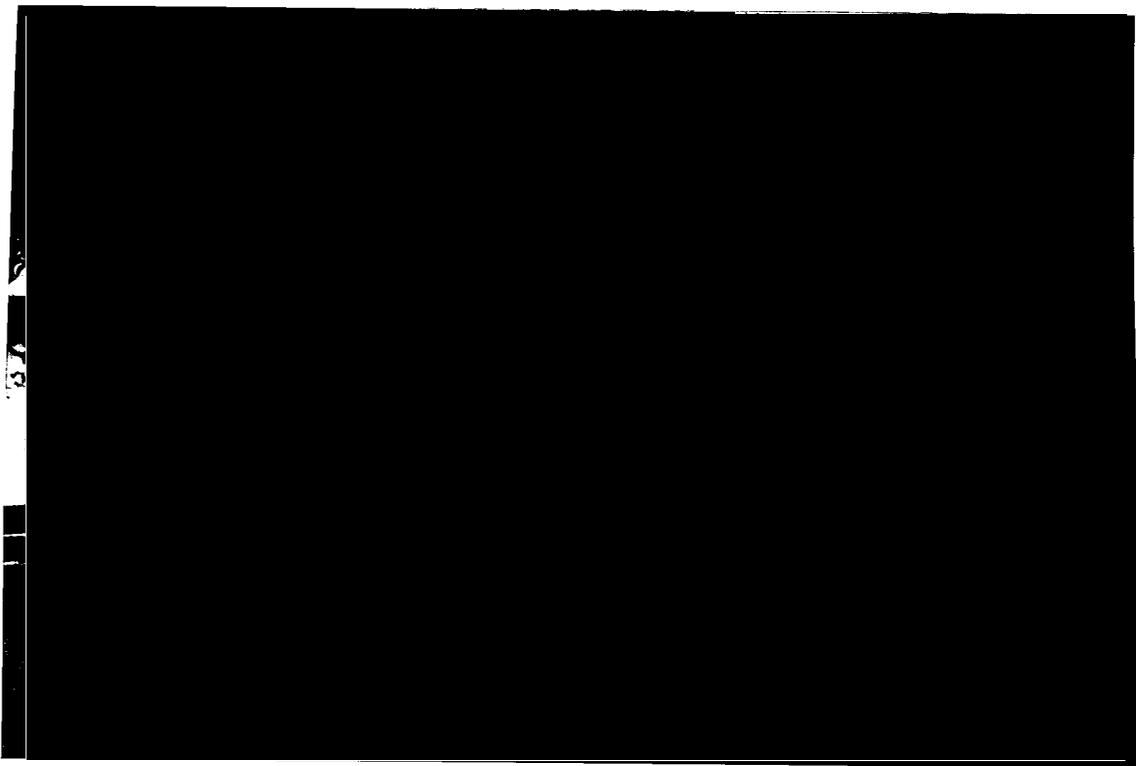
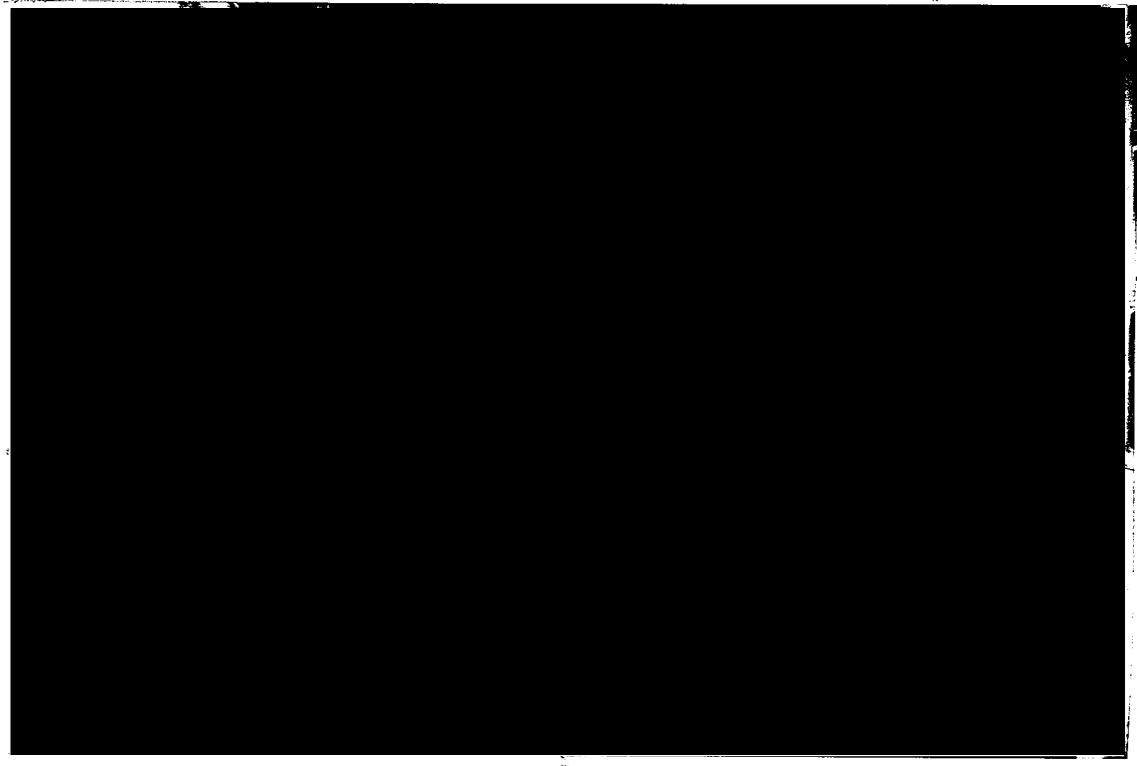
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Prevención a la Comunidad
Clínica de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

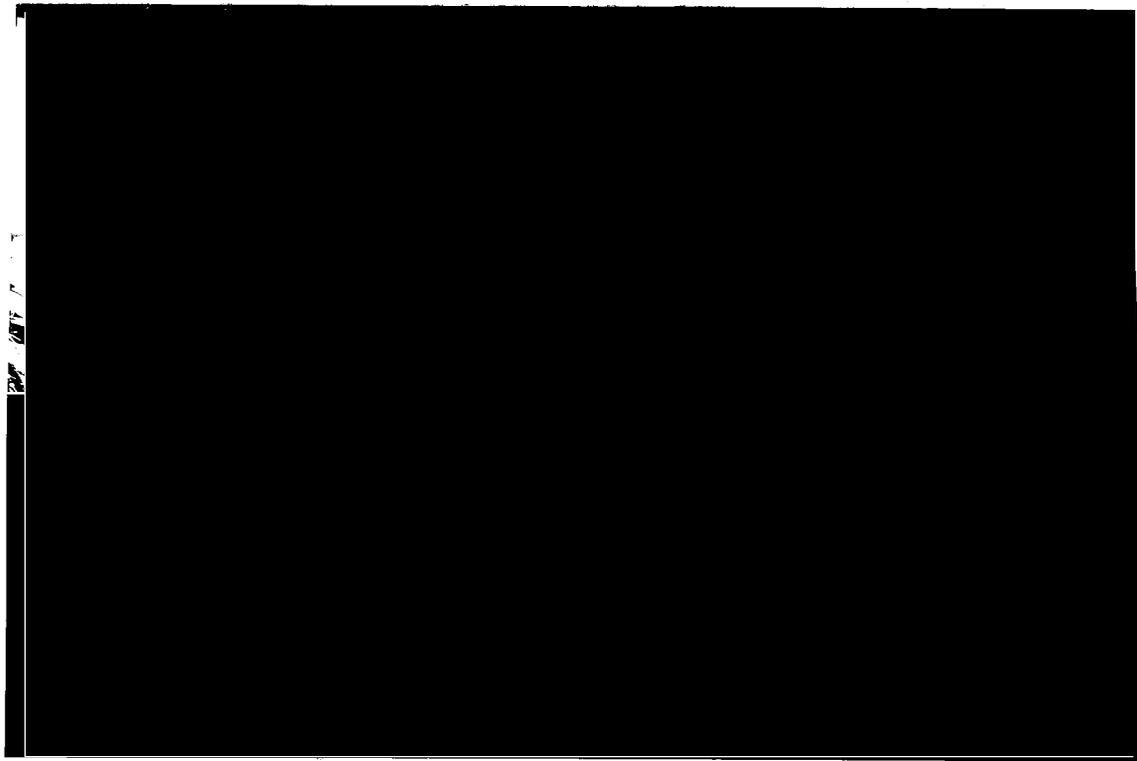
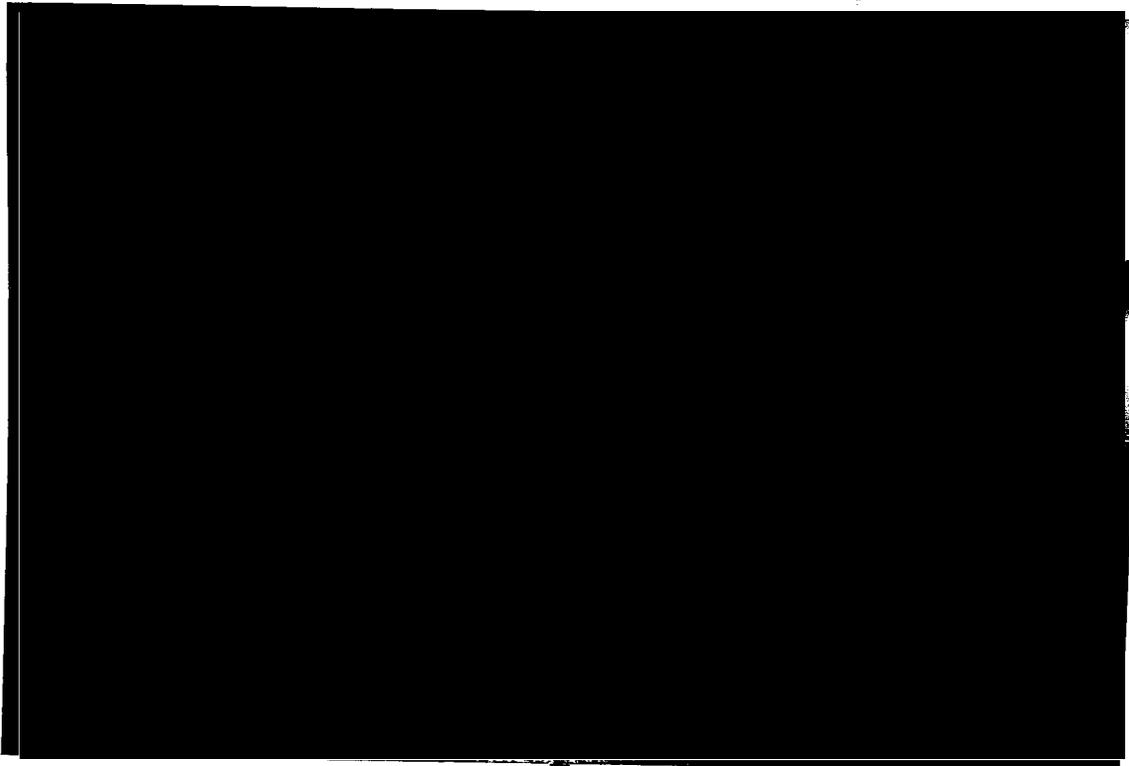
Ministerio de Justicia y
Servicio a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

354

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



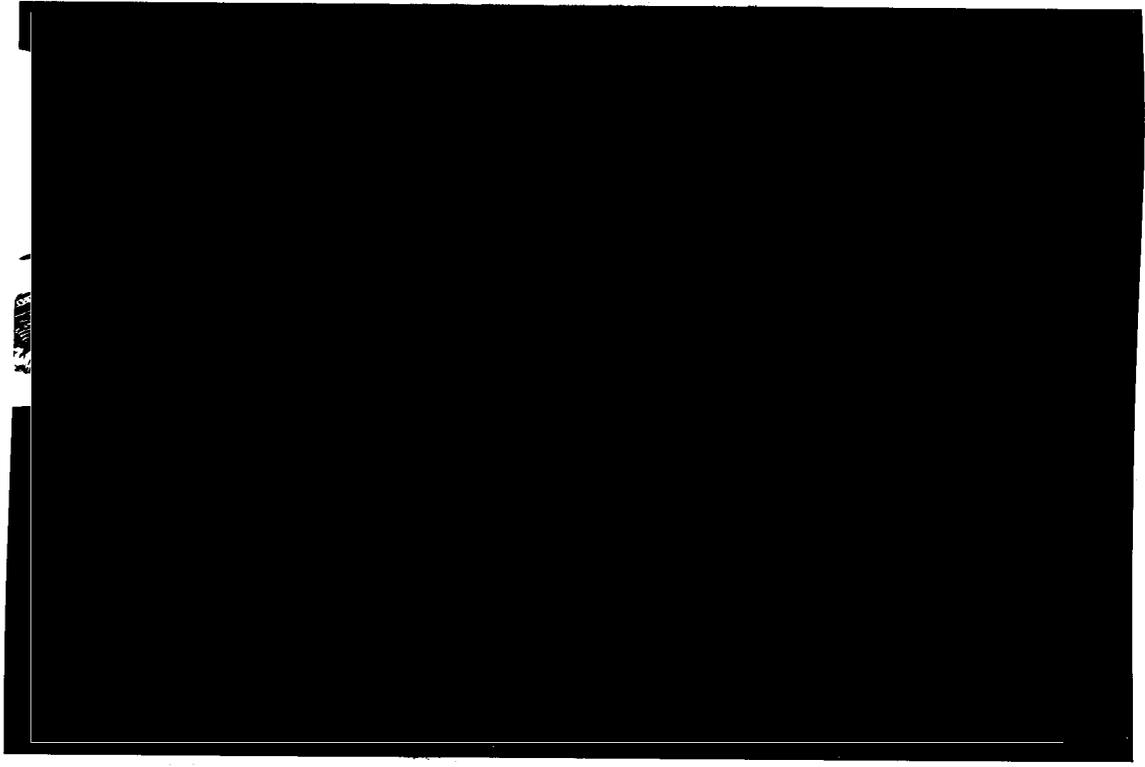
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



306

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

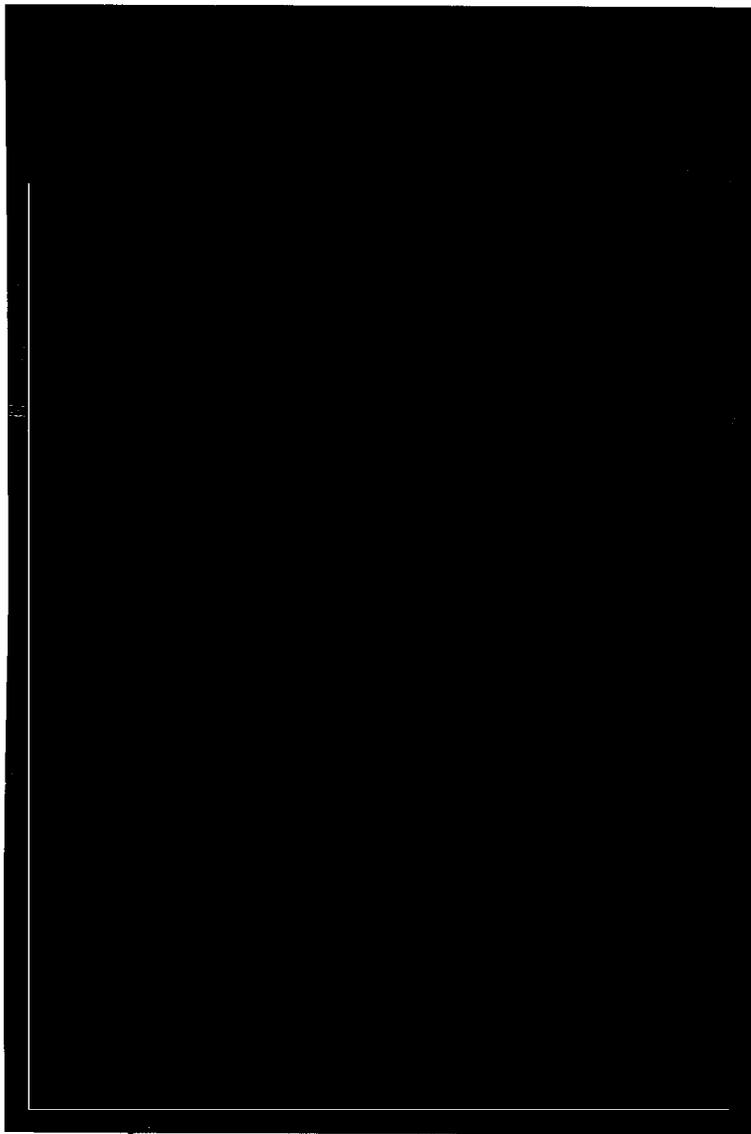


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



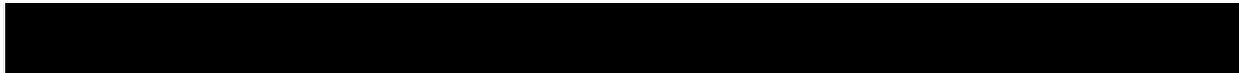
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Participación y la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

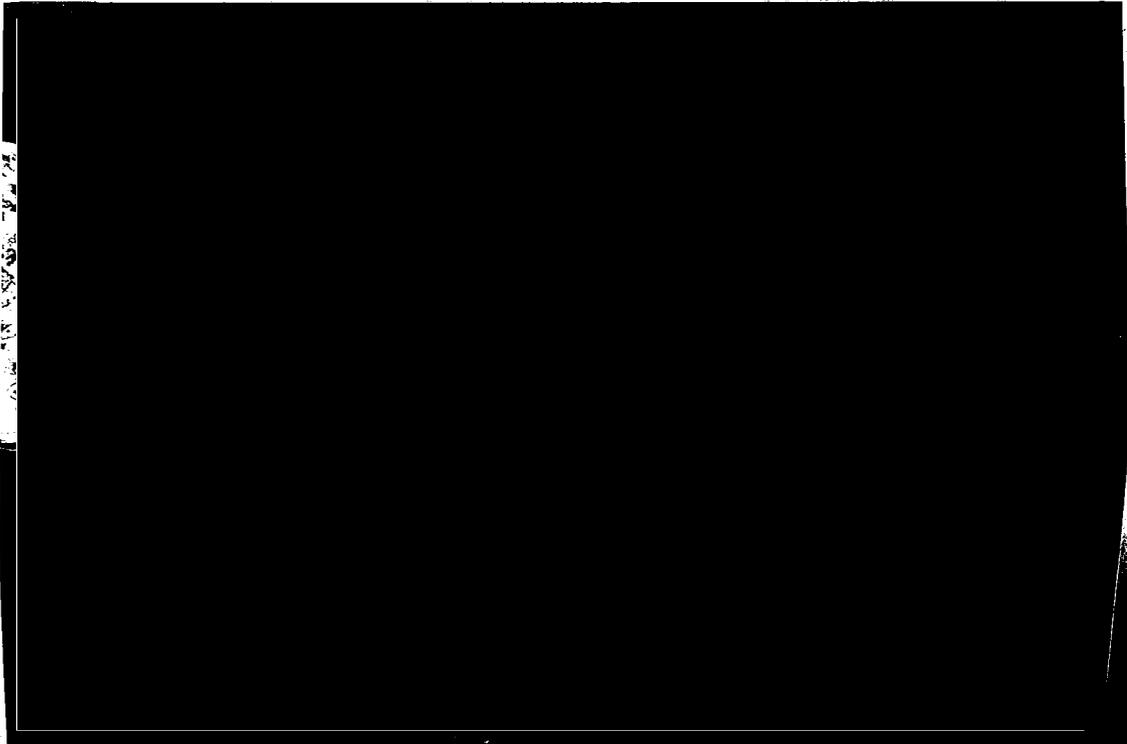
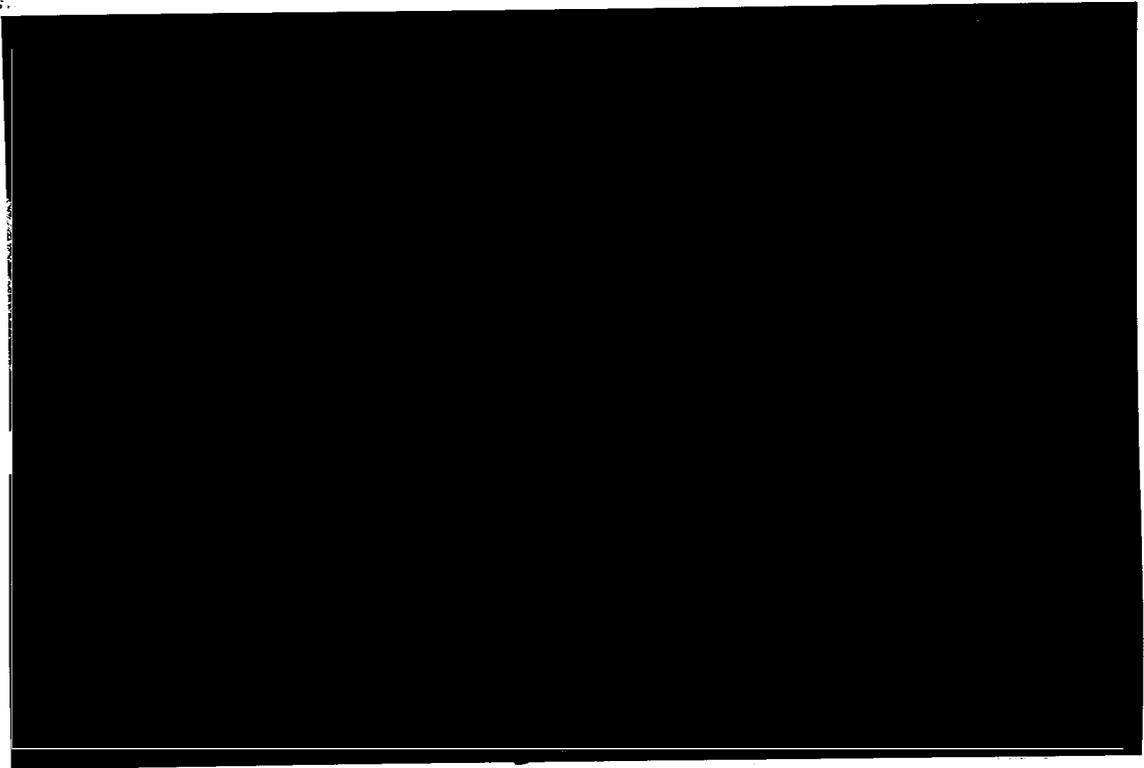
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Laboratorio de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

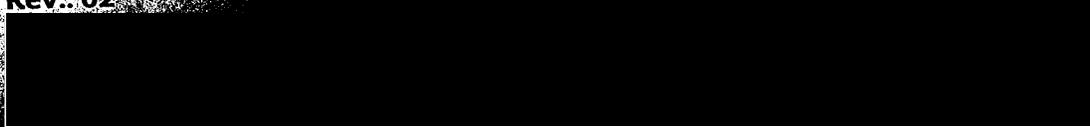
307

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

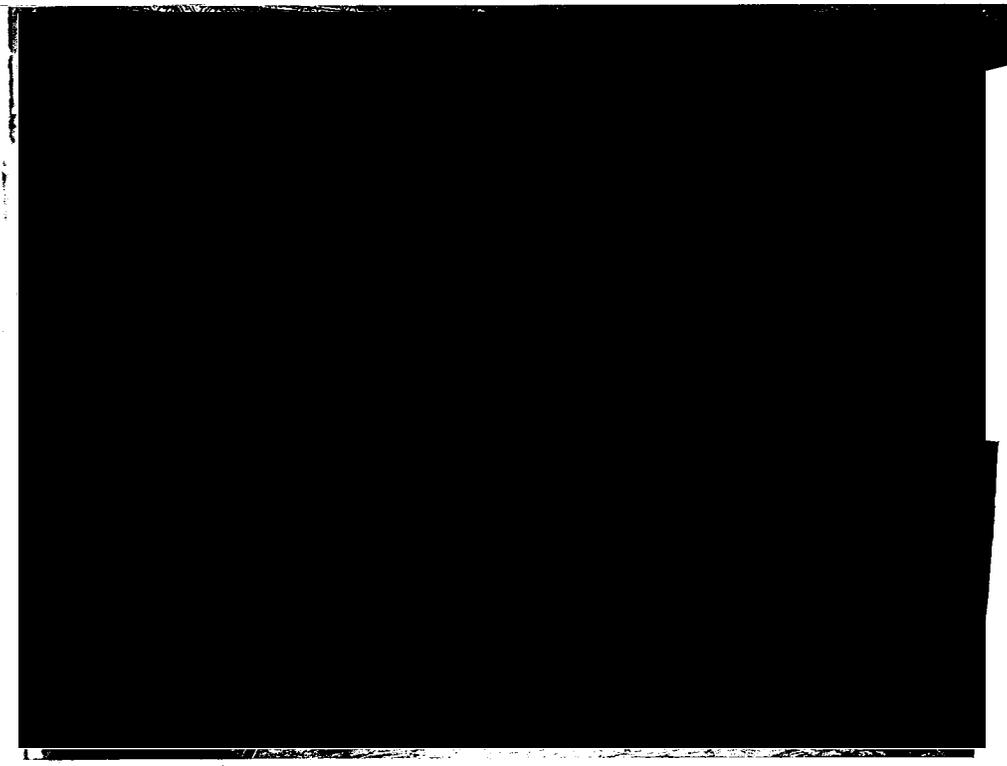
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

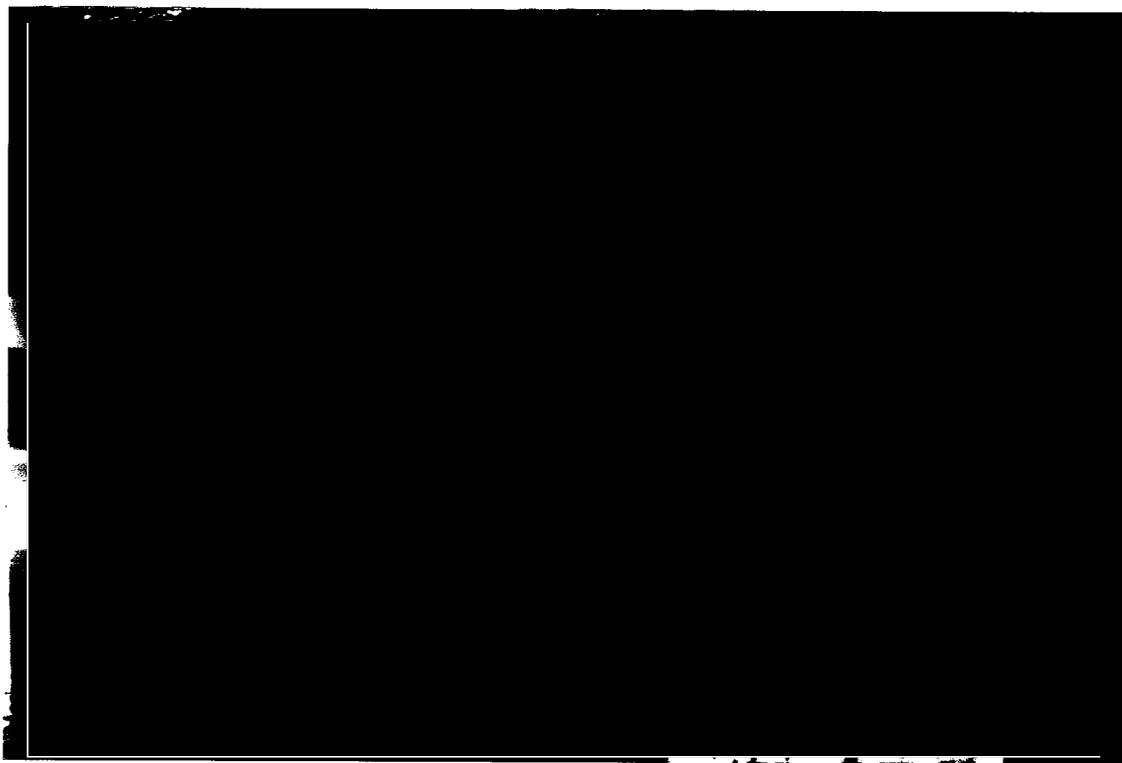
FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

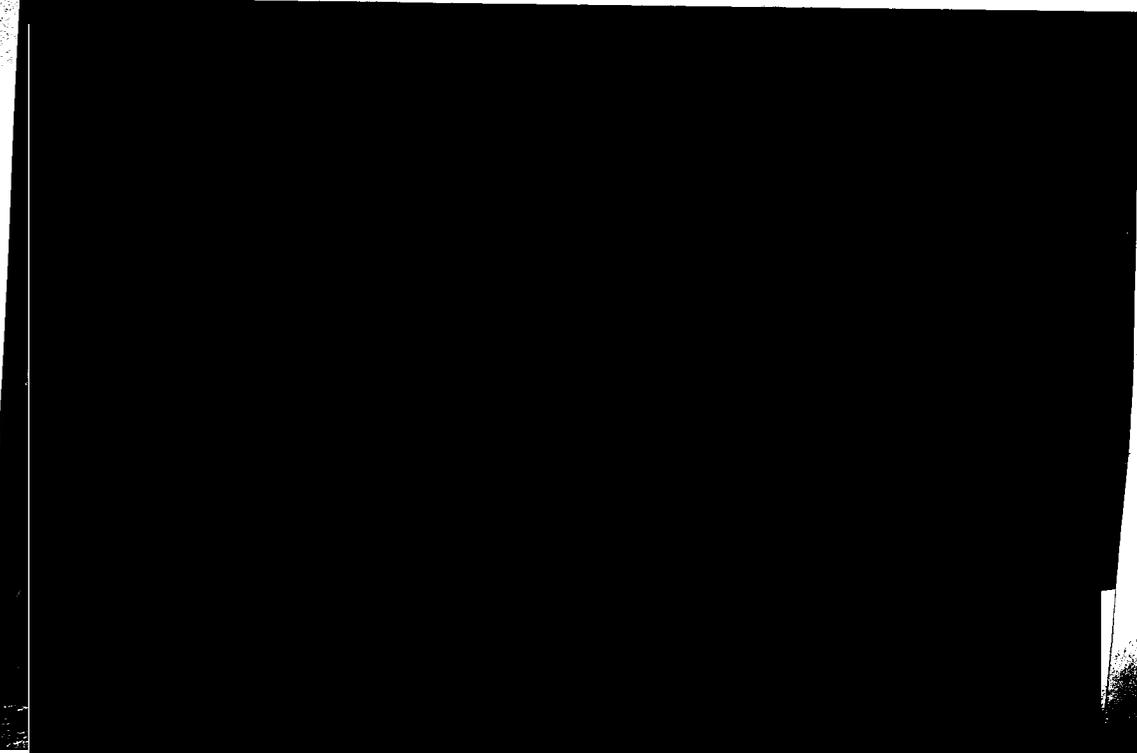


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DE LOS NEGOCIOS FEDERALES
y Servicios a la Comunalidad
de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ES



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

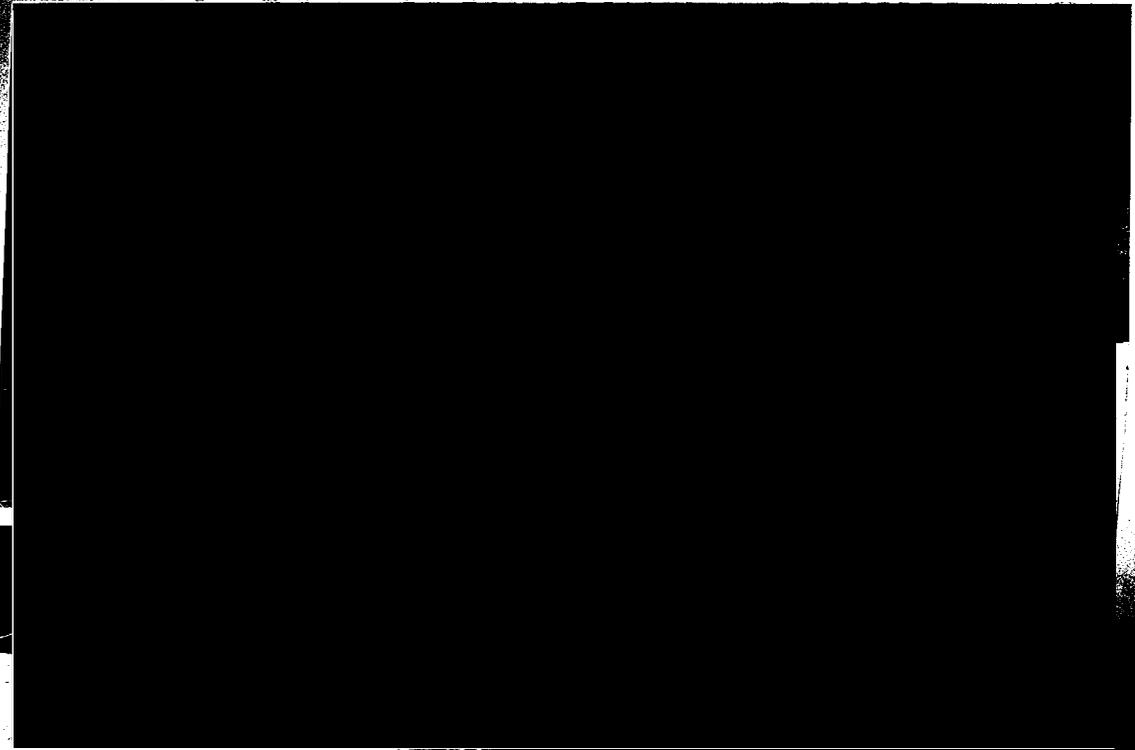
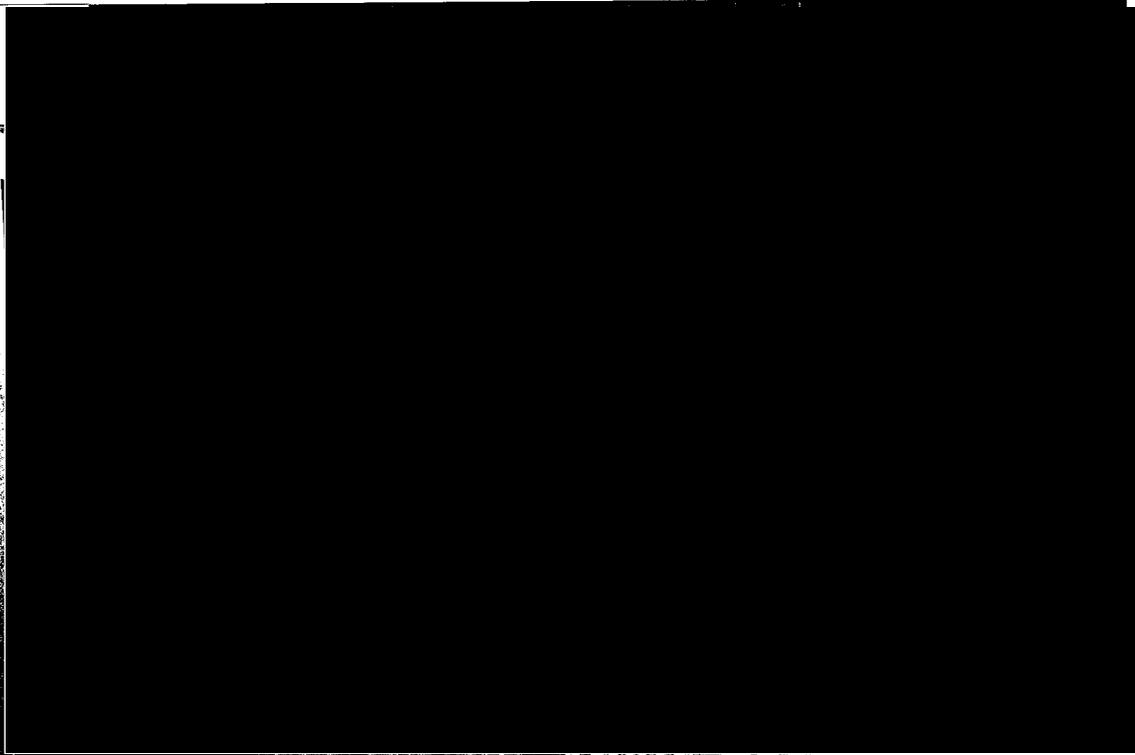


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

311

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

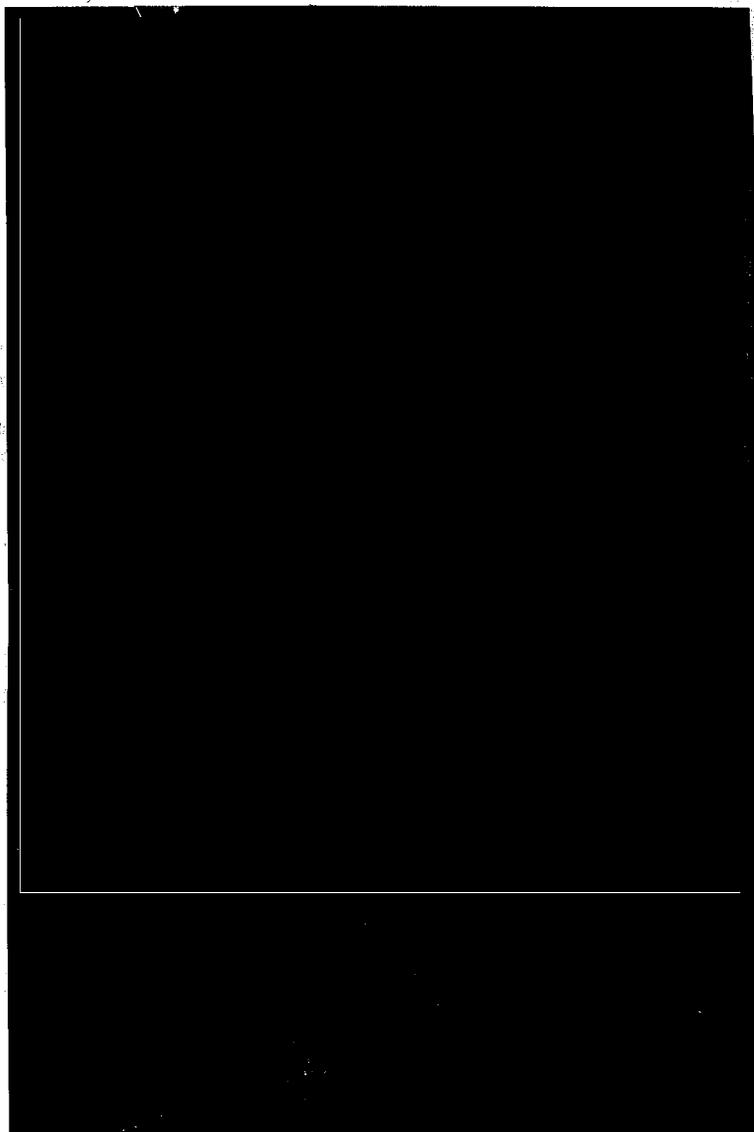
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

372

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

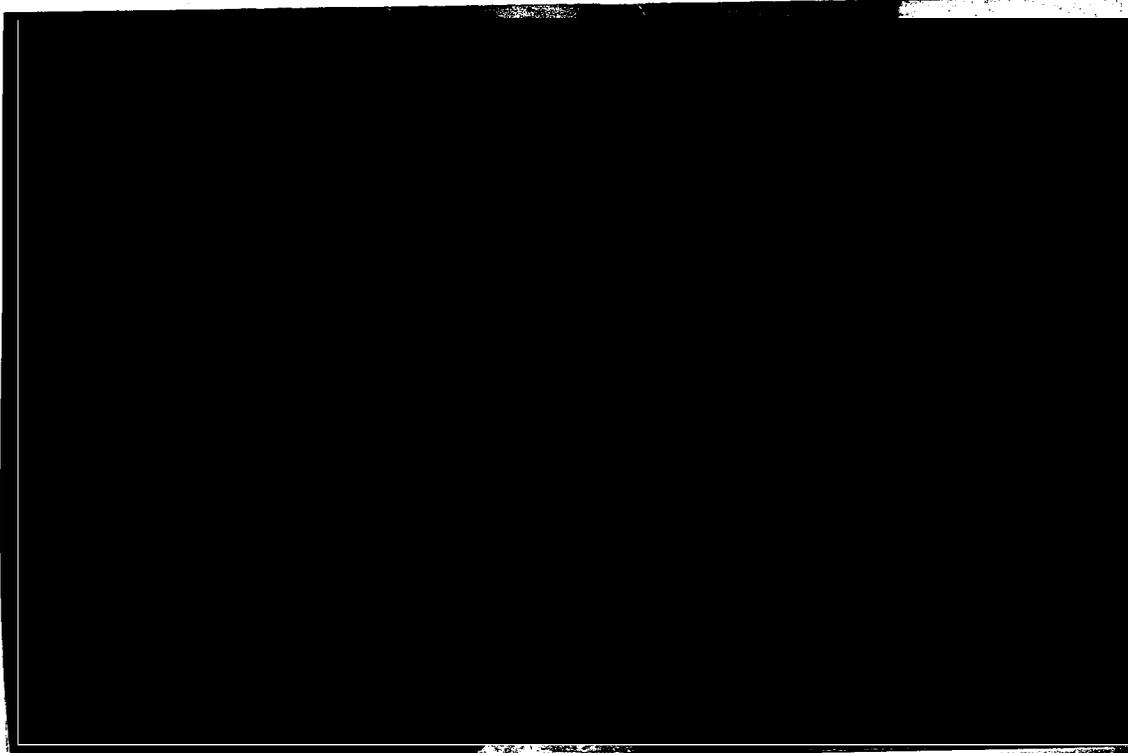
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Particulares
Dirección General de Servicios Particulares
República Mexicana

NUMERO DE FOLIO: 50033
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

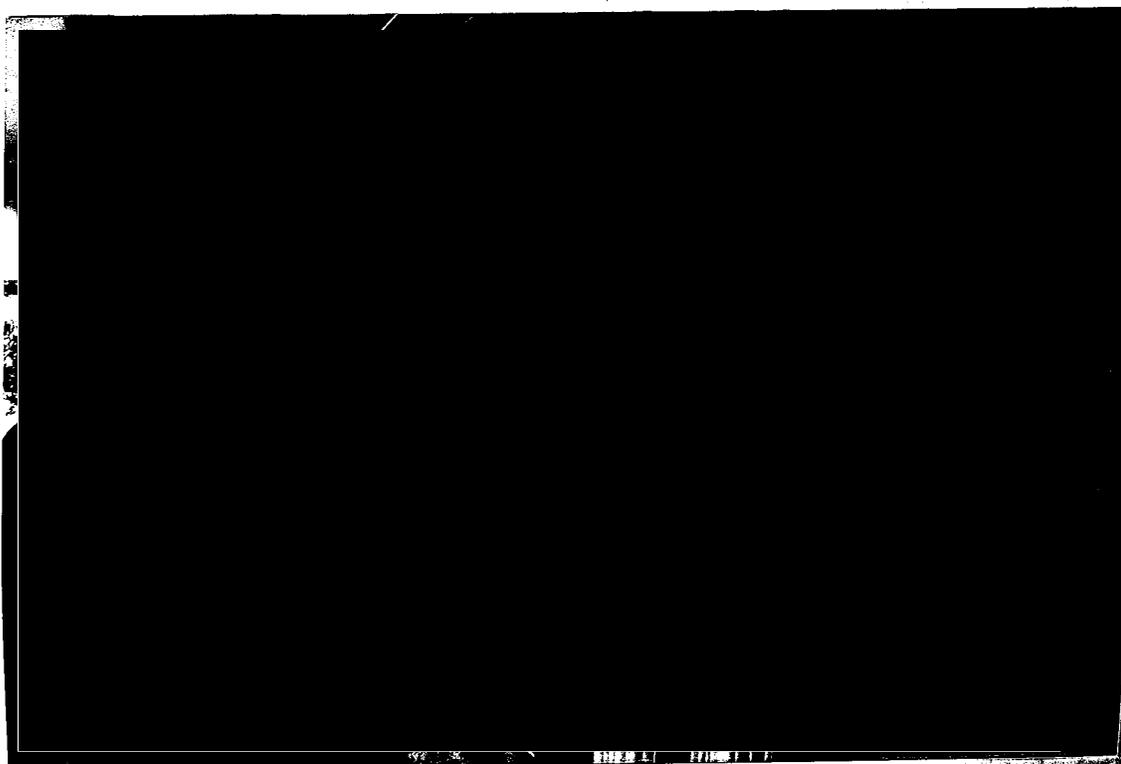
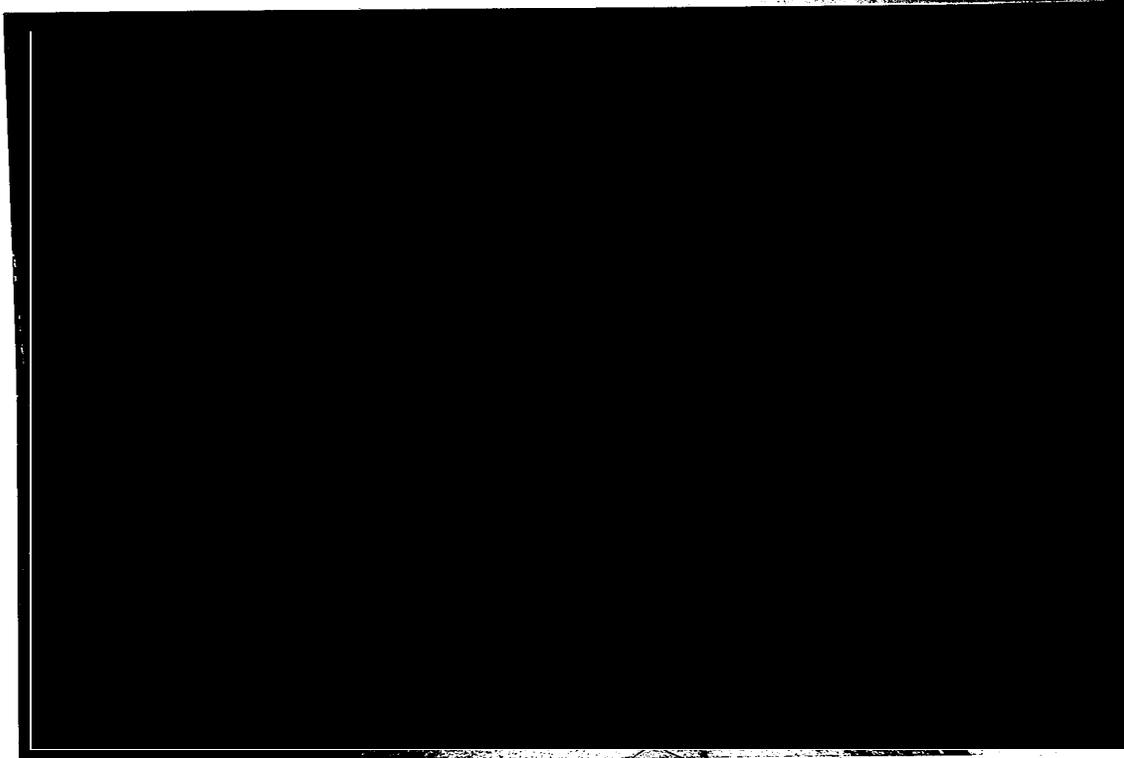
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN GRUPO A
Coordinación General de Servicios Jurídicos
Dirección General de Atención al Ciudadano
Especialidad de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 50088

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

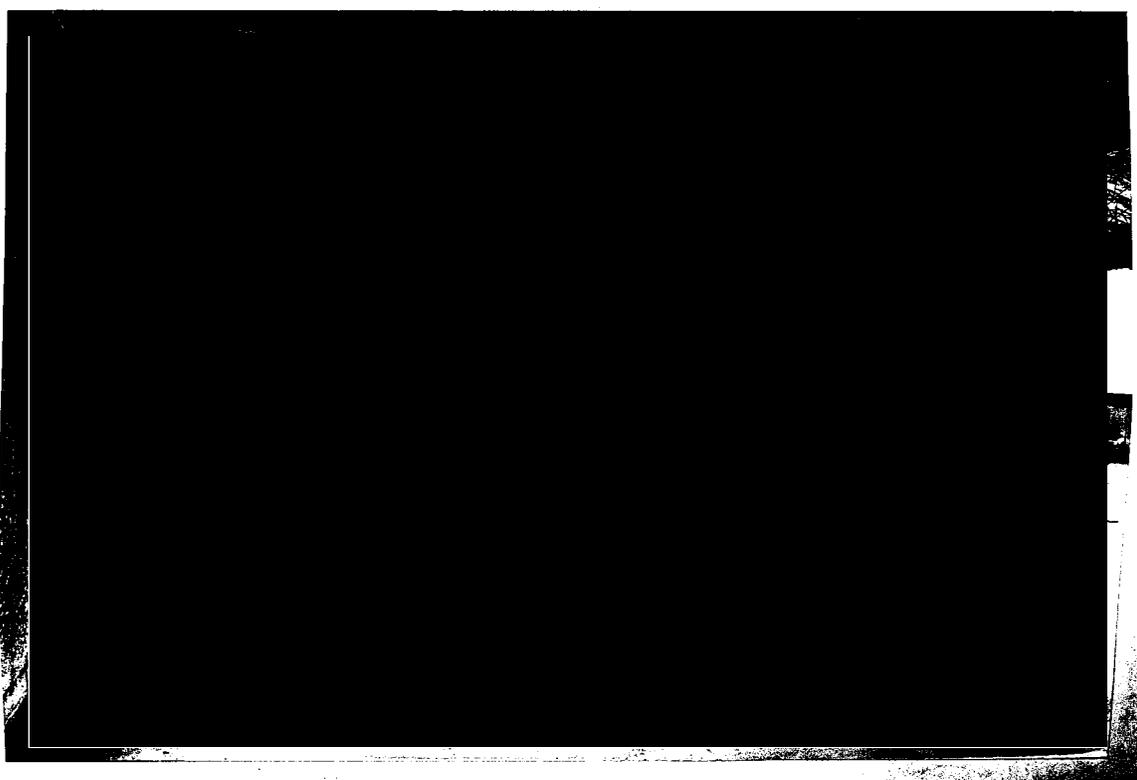
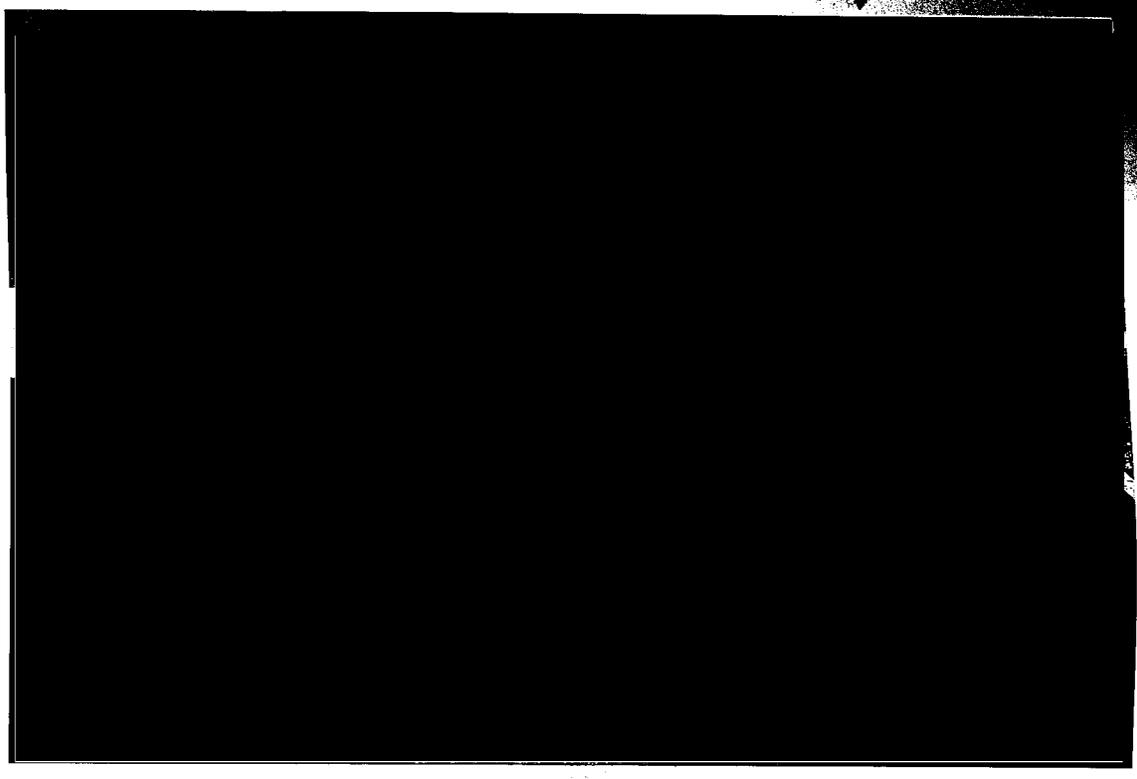
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios
Dirección General de
Español

NÚMERO DE FOLIO: 50038
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

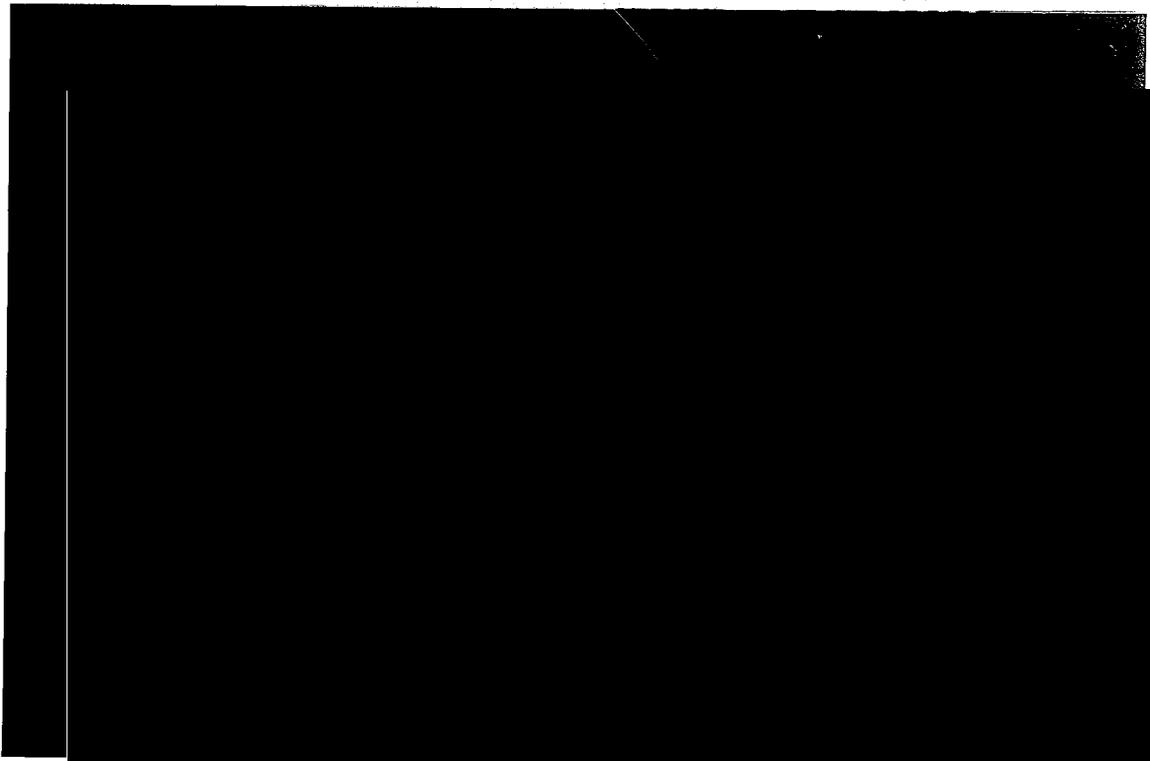


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

316

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA
los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

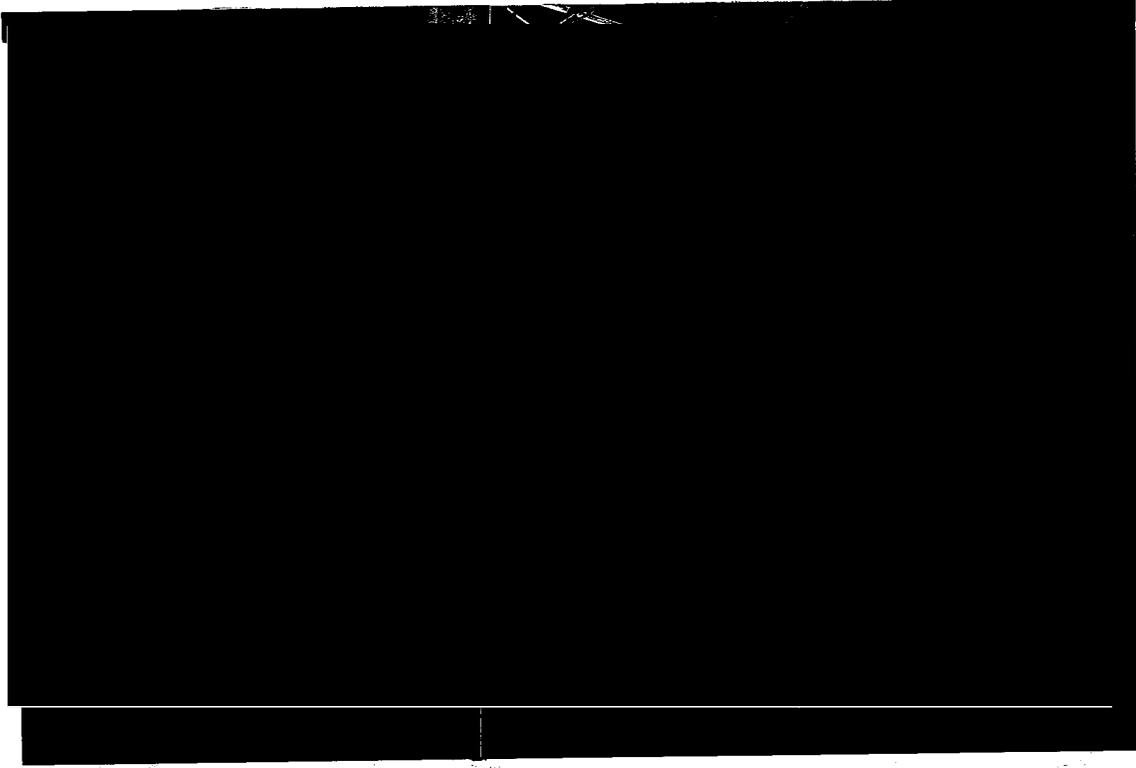
OFICINA DE DEFENSA
DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

317

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

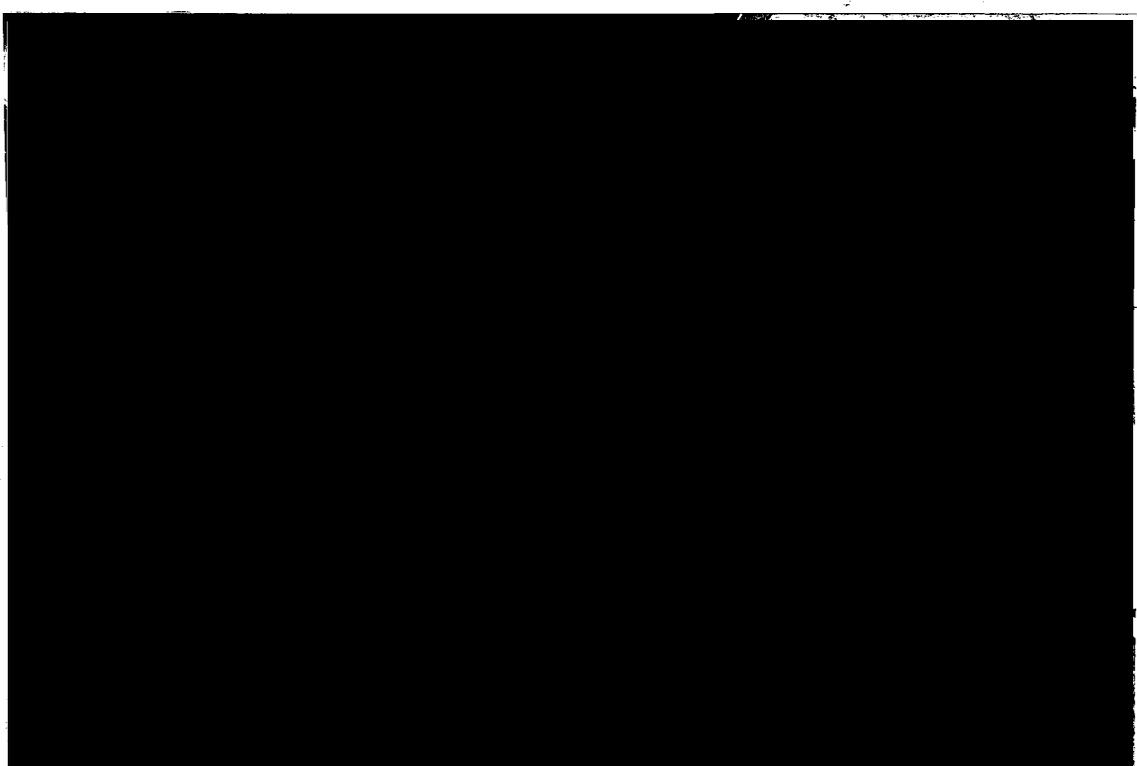
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

318

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

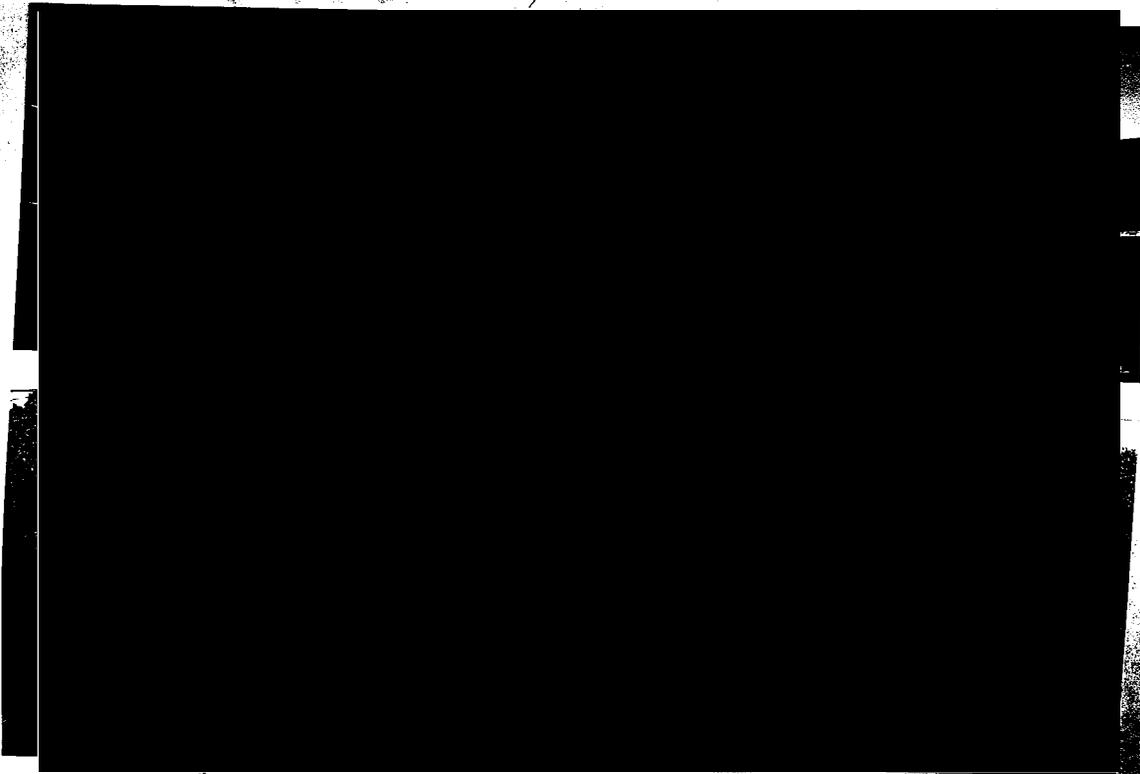
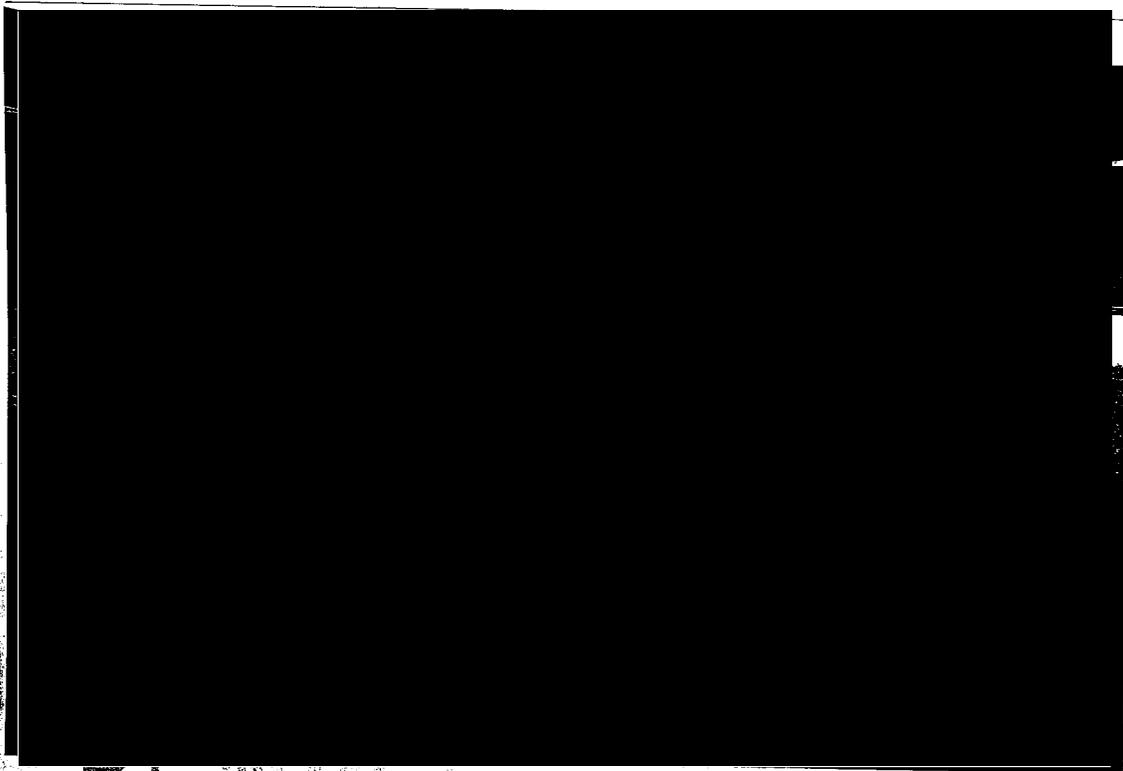
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

319

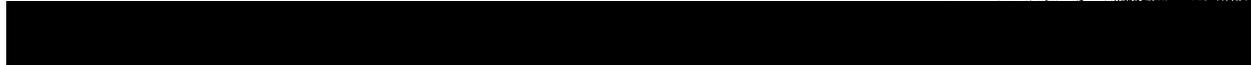
NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

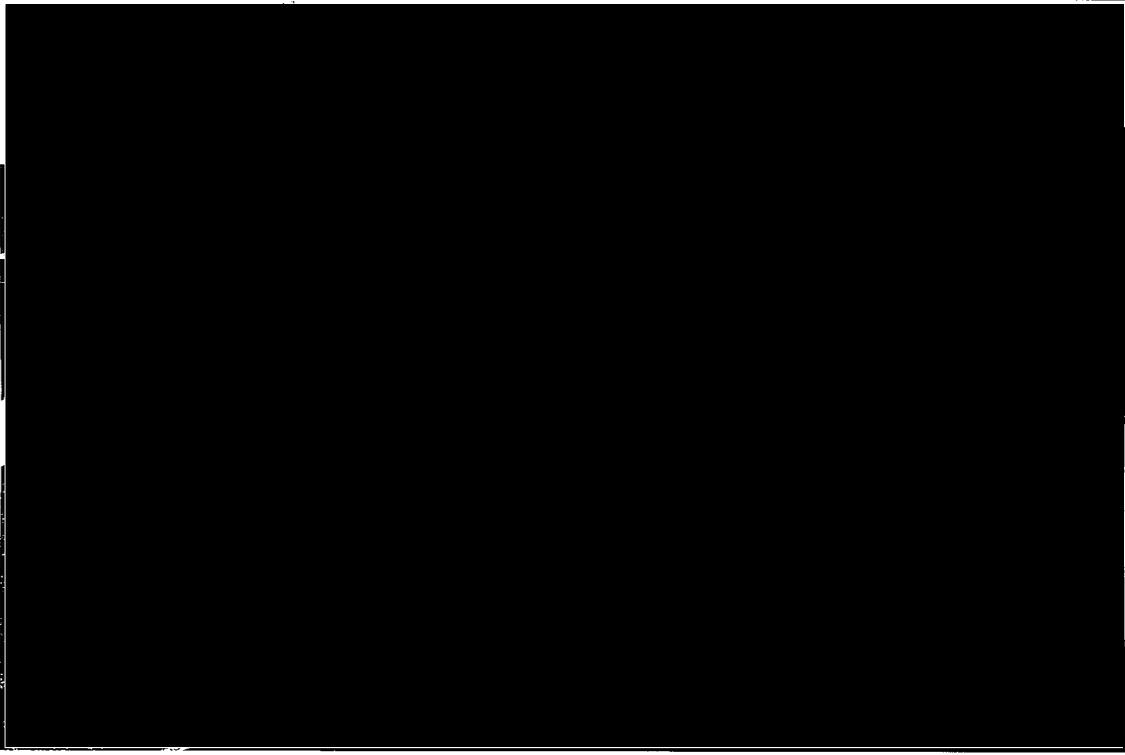
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Promoción a la Comunidad
e Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

320

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

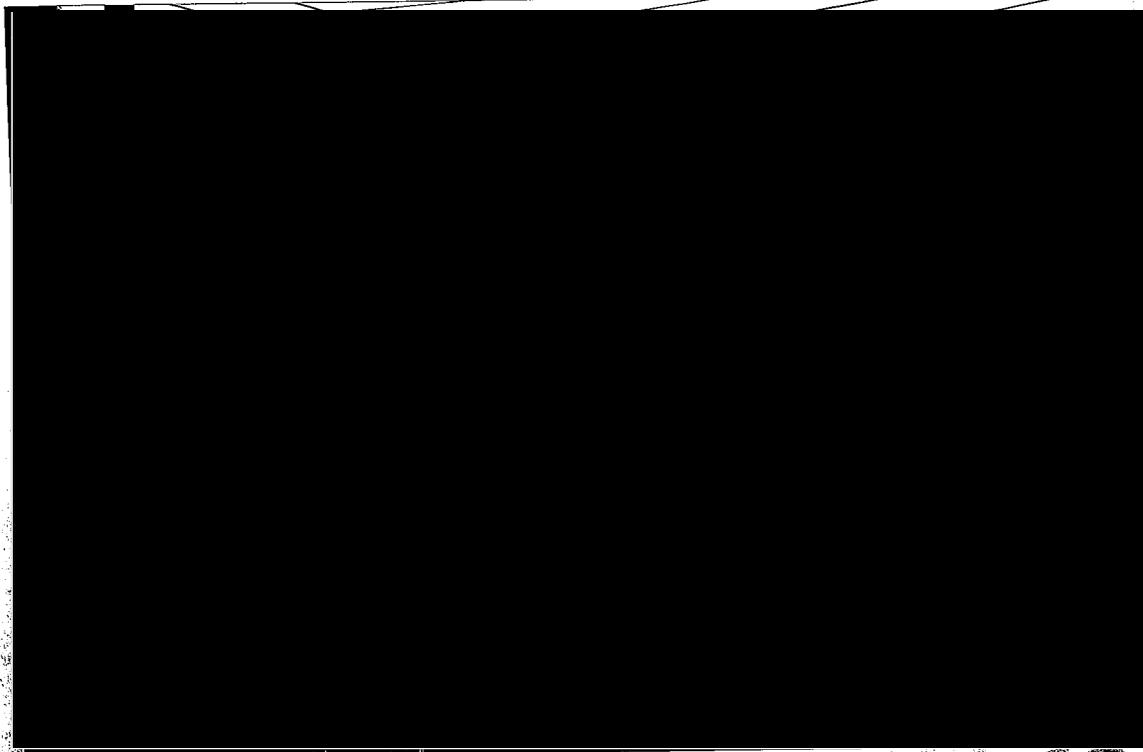


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

321

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



Carretera Federal número 95, a la altura de la Colonia El Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

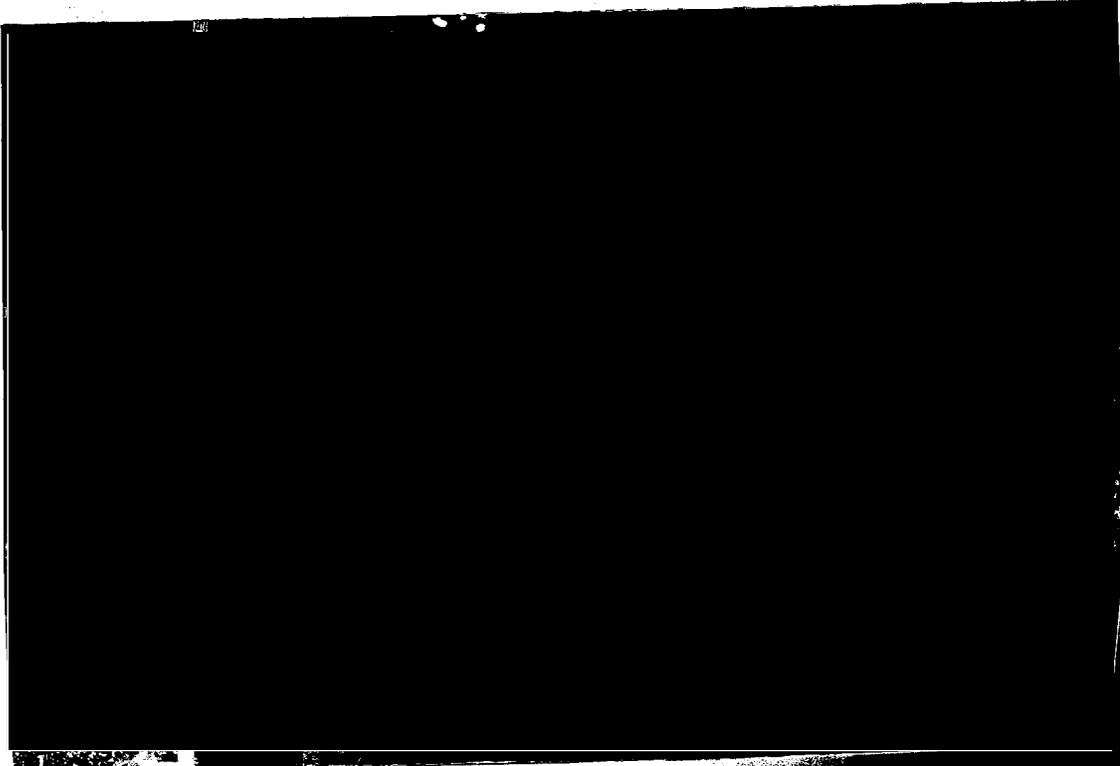
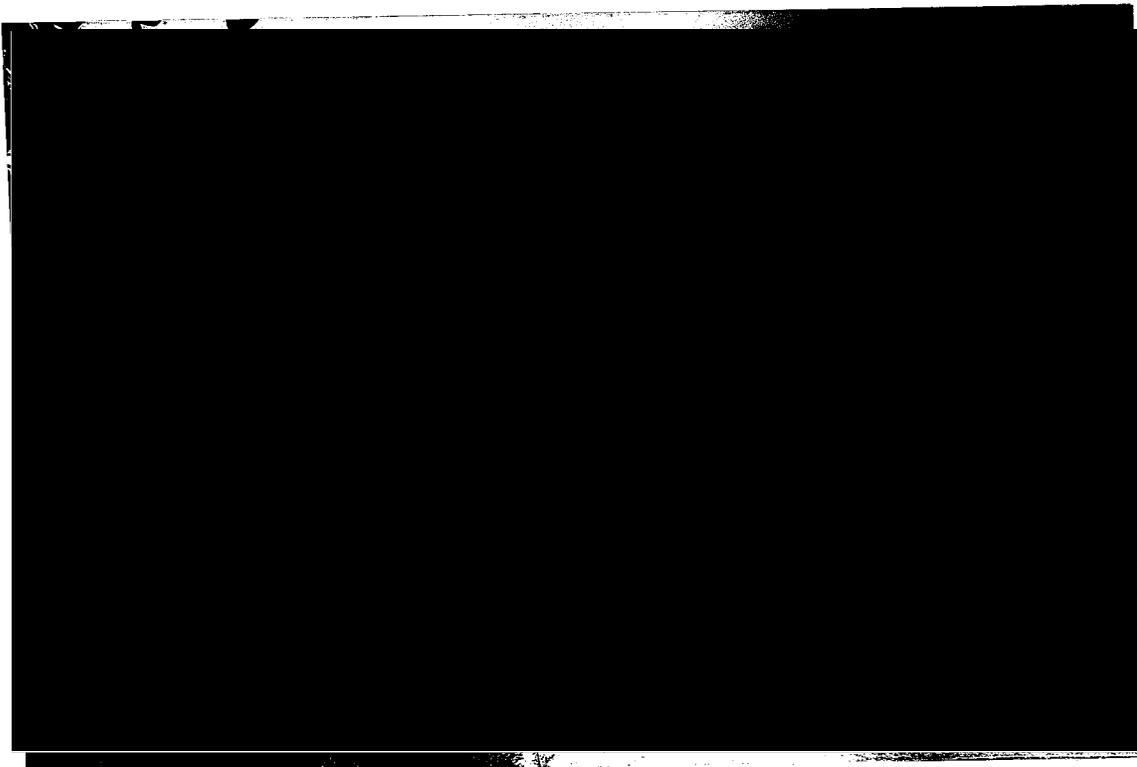


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

322

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Protección Humana,
y Atención a la Comunidad
e Investigación



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

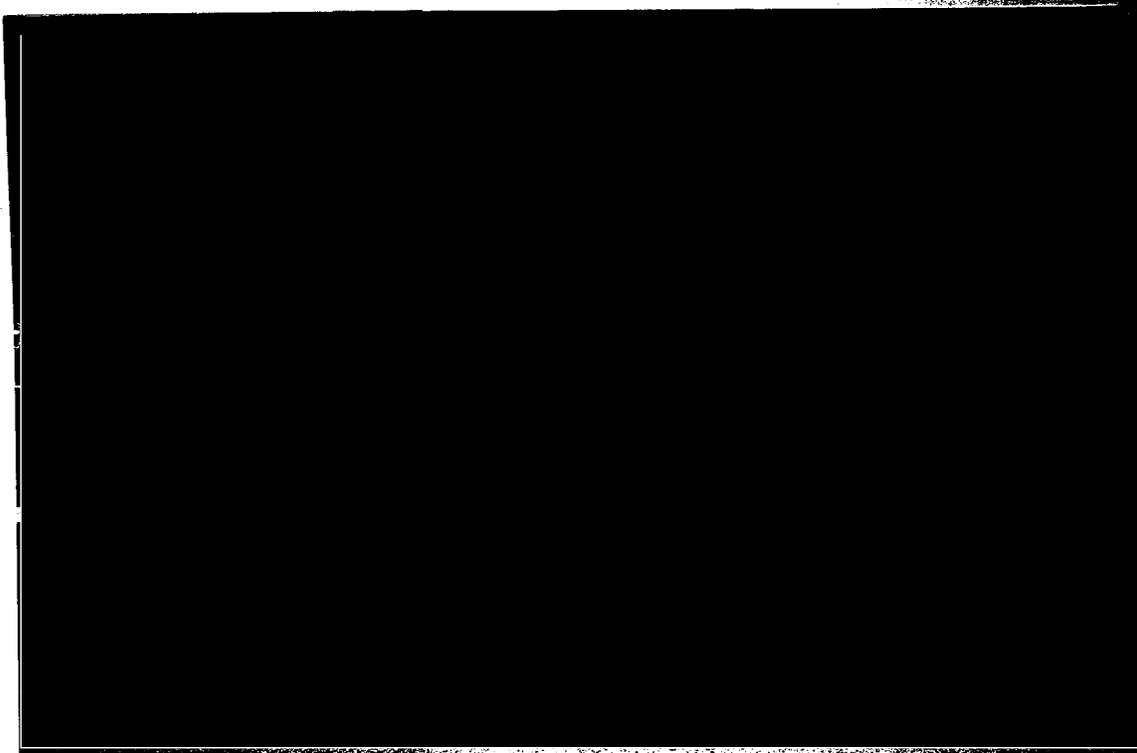
DEFENSA DE LA REPÚBLICA

Defensa de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
Coordinación General de Servicios Jurídicos
Dirección General de Laboratorios
Especialidad de...

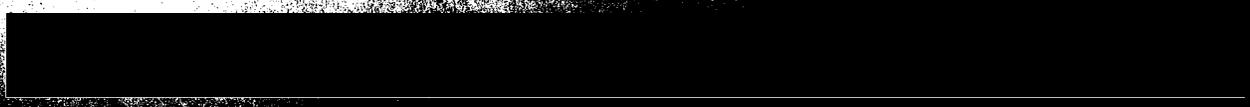
NÚMERO DE FOLIO: 50038
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

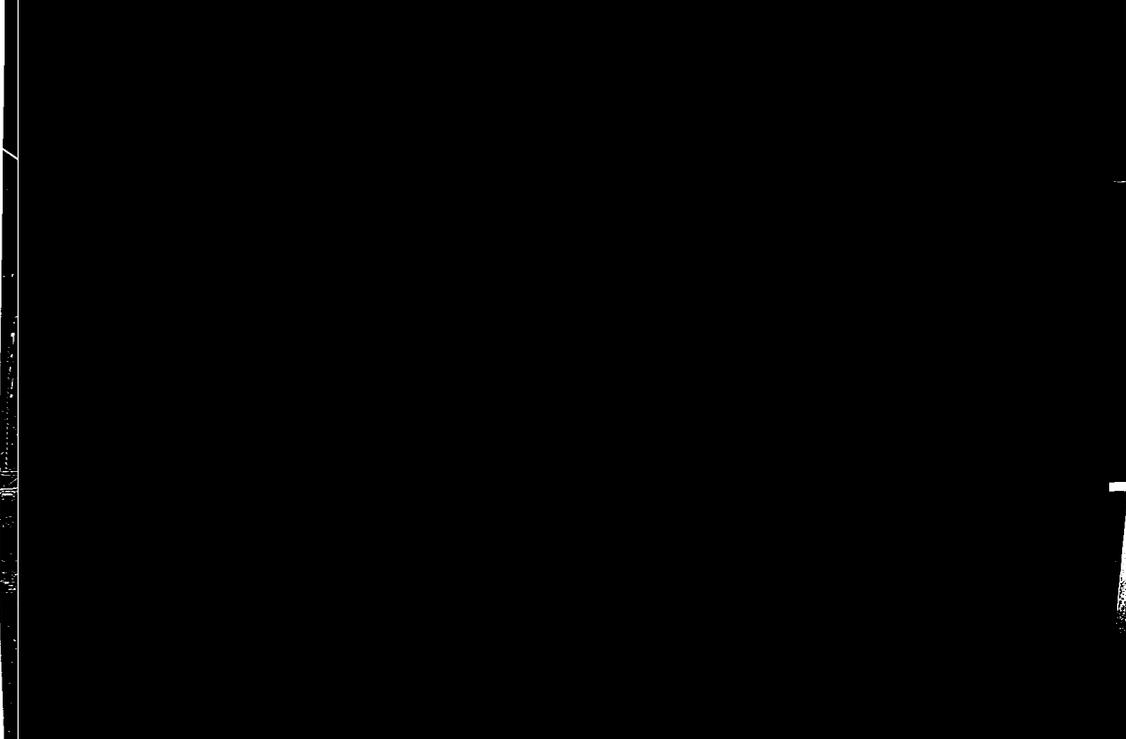
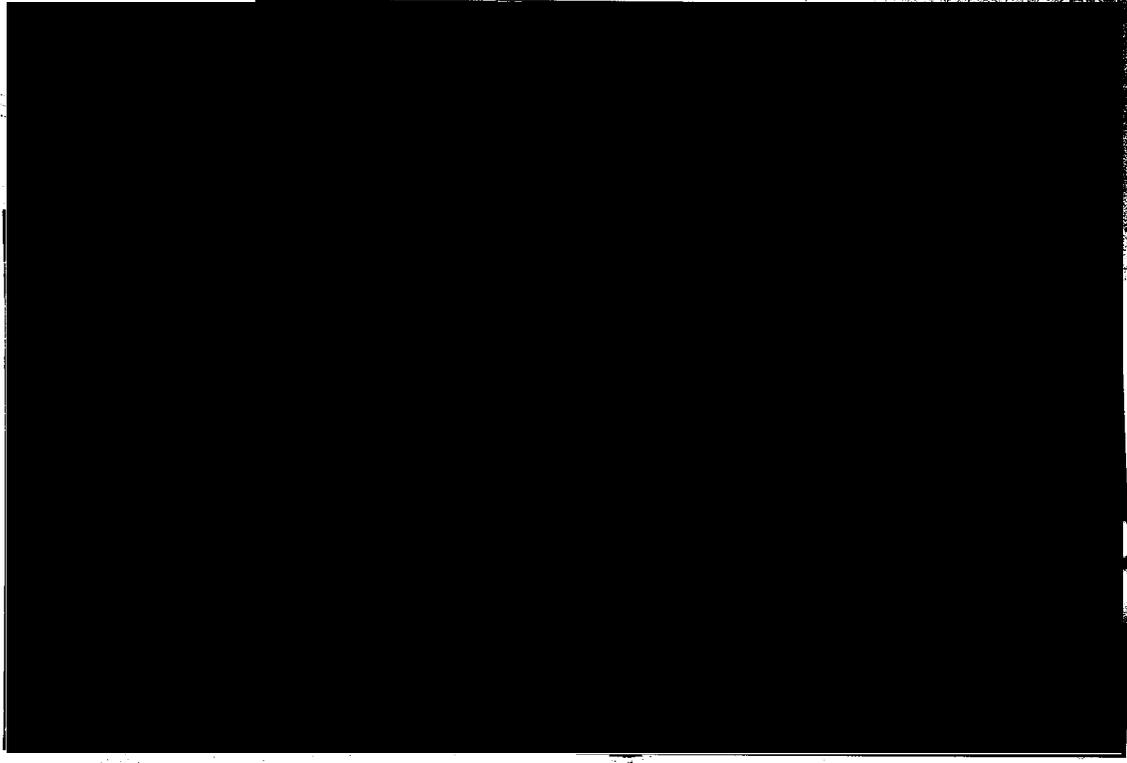
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Periciales
Especialidad de Fingerprintes

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

IPG-FF-01



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

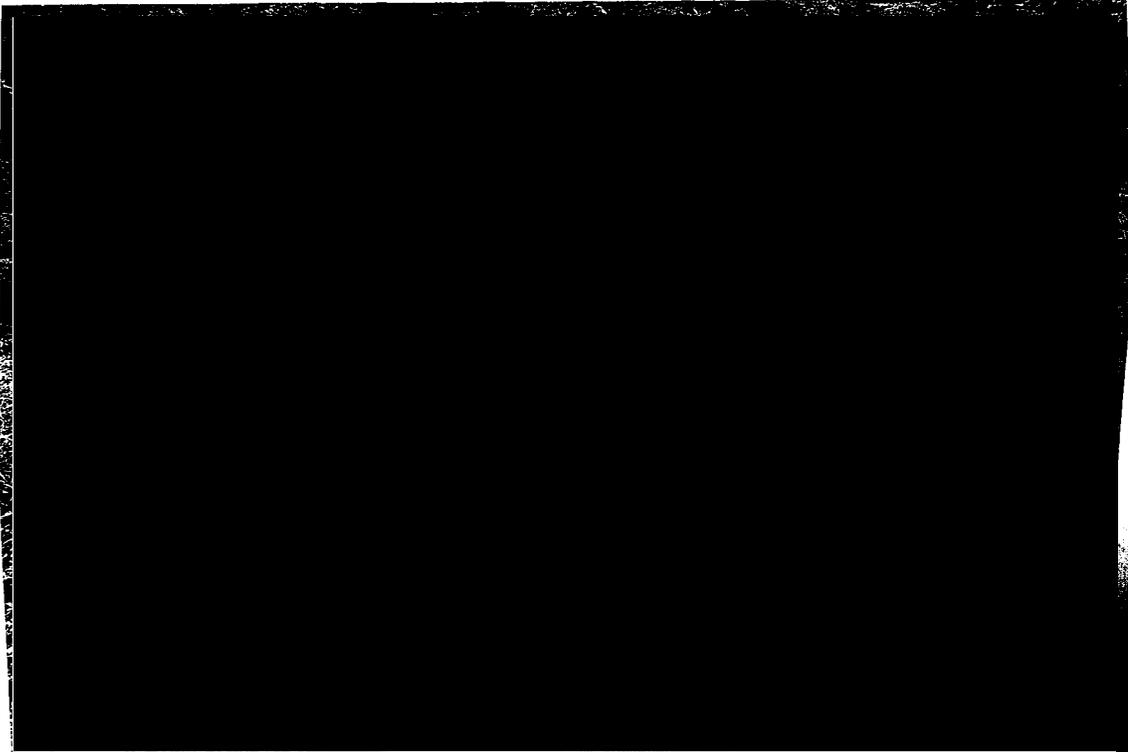
325

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

01 DE JULIO DE 2016



Tiradero de basura localizado en las inmediaciones de la coordenada geográfica [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED] Estado de Guerrero.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

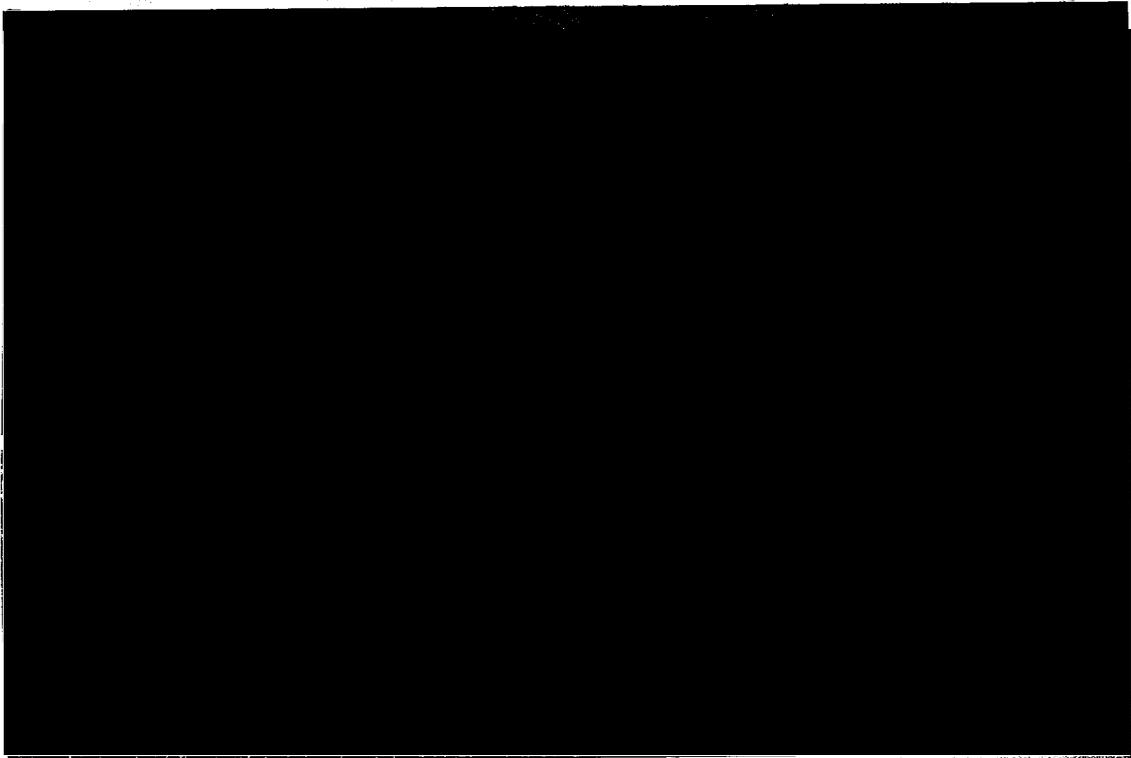
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50038
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

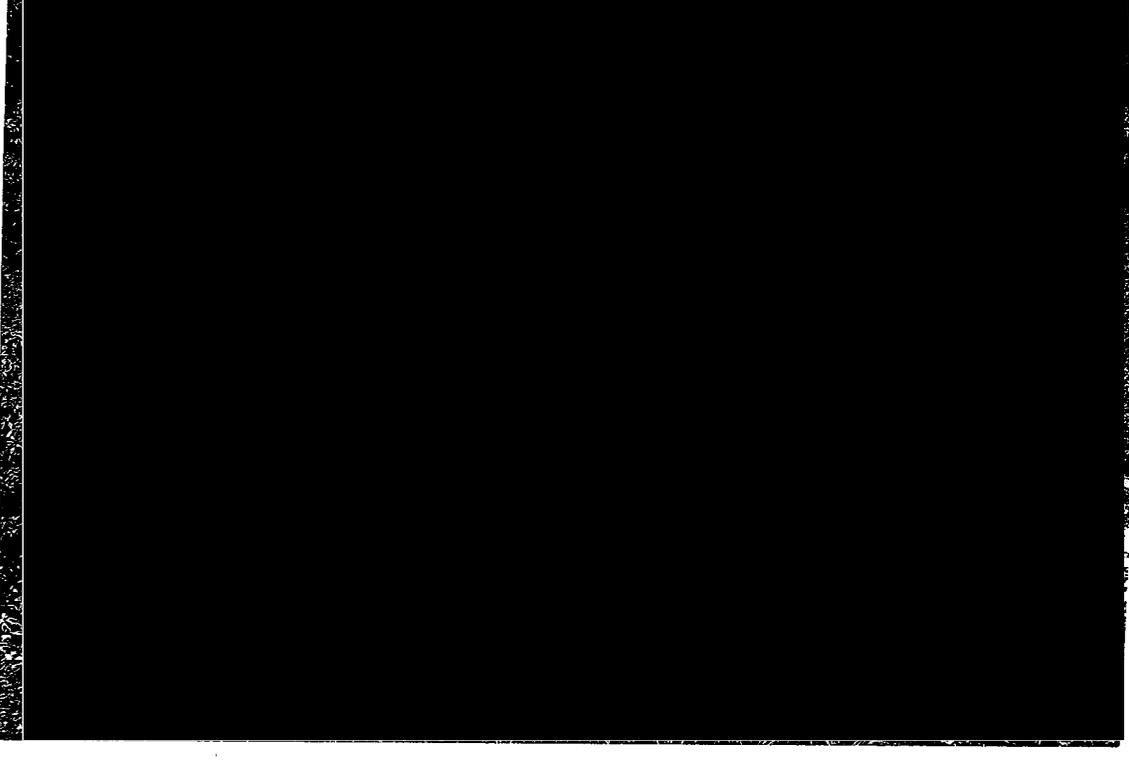
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50088
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 8, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 210 (doscientos diez), 211 (doscientos once) y 212 (doscientos doce), y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUIRRE

SIS

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, del 18 dieciocho de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 2018, en el que se hizo entrega del oficio SDHPDSC/2376/2016, signado por el titular de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la comunidad, por medio del cual remitió correo electrónico enviado por [REDACTED] indicándose como asunto lo siguiente: "*Carta de Organizaciones internacionales y regionales – Mecanismo de seguimiento al caso Ayotzinapa*", dirigido al Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el que dentro de su contenido se aprecia que las organizaciones conformadas por: Amnistía Internacional, Brigadas Internacionales de Paz (PBI), Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Conectas Direitos Humanos (Fundación para el Debido Proceso), Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos (LAWGEF), JASS (Asocios por lo Justo), Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Open Society Justice Initiative (OSJI), Robert F. Kennedy Human Rights. En el que expresan su preocupación sobre el retraso en establecer el mecanismo de seguimiento para la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, solicitando que el mecanismo se instale a la brevedad y cuente con los elementos mínimos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo el oficio en original y el correo electrónico impreso por ambas caras, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Ahora bien, en relación a su contenido, es importante precisar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es una de las entidades del sistema interamericano de protección de derechos humanos, es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, cuya sede se encuentra en Washington, D.C., Estados Unidos, en ese sentido, siendo un organismo internacional, es la Secretaría de Relaciones Exteriores la encargada de representar al Estado Mexicano en los asuntos relacionados con el exterior del país, pues tiene como misión conducir la política exterior de México, por otra parte el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Ministerio Público, tiene a su cargo la investigación de los delitos, es decir, que en este caso, la institución del Ministerio Público, únicamente se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Mecanismo de Seguimiento, que determine la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la que desde luego se realizaran las diligencias que se determinen conducentes para el esclarecimiento de los lamentables hechos. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

----- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1,16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la



Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

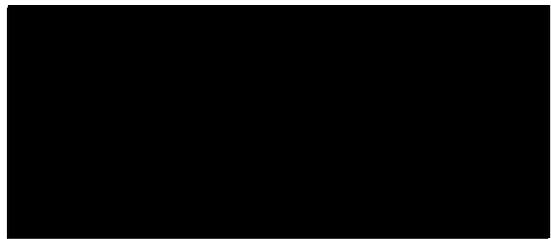
--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia.

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Id: 2018
 Número: SDHPDSC/2376/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR, EN EL CUAL SE REMITE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO, CON MOTIVO DE LA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR AMNISTÍA INTERNACIONAL Y DIVERSAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, MEDIANTE EL

Observaciones:

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC/ 2376 / 2016
 Ciudad de México, 13 de julio de 2016

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 P R E S E N T E**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 10ª fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º inciso al fracción V y 14. de su Reglamento, al estimarse que se trata de un asunto de la competencia de esta área a su muy digno cargo, adjunto le remito el correo electrónico recibido a esta Subprocuraduría, el día de la fecha, con motivo de la carta dirigida al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por Amnistía Internacional y diversas Organizaciones Internacionales, mediante el cual se refiere lo siguiente: "Las organizaciones abajo firmantes le escribimos para expresar nuestra preocupación sobre el retraso en establecer el mecanismo de seguimiento para la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, a más de dos meses del fin del mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Solicitamos que el mecanismo se instale en los plazos y los mínimos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos".

Copia para su conocimiento.

EBER OMAR BETANZOS TORRES

Calle 2da. Sur 18, Ciudad Cuicuilco, Delegación Cuicuilco, México D.F.
 C.P. 06500. Tel: (55) 5286 1707 www.pgr.gob.mx

*Recibi
13/07/16*



SDHPDSC/ 2376 /2016

Ciudad de México, 13 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, al estimarse que se trata de un asunto de la competencia de esa área a su muy digno cargo, adjunto le remito el correo electrónico recibido a esta Subprocuraduría, el día de la fecha, con motivo de la carta dirigida al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por Amnistía Internacional y diversas Organizaciones Internacionales, mediante el cual refieren lo siguiente: ***“Las organizaciones abajo firmantes le escribimos para expresar nuestra preocupación sobre el retraso en establecer el mecanismo de seguimiento para la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, a más de dos meses del fin del mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Solicitamos que el mecanismo se instale a los plazos mínimos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.”***

Lo anterior, para su conocimiento.

[Large redacted block]

RECIBIDO
13 JUL 2016
SDHPDSC
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Handwritten: *21:41 hora*
6/2 2016



[Redacted]

5: Lic
Av. Paseo de la Reforma

Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500; Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

Asunto: RV: Carta de organizaciones internacionales y regionales - Mecanismo de seguimiento al caso Ayotzinapa

Datos adjuntos: Carta al presidente sobre el mecanismo de seguimiento para el caso Ayotzinapa.pdf

De: Hannah Smith [mailto:hsmith@wola.org]
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2016 10:39 a.m.
Para: enrique.penaniето@presidencia.gob.mx
CC: secretario@segob.gob.mx; arelygomez@pgr.gob.mx; Abogado de guardia; canciller@sre.gob.mx; ladealba@sre.gob.mx; OASMexico@oas.org; fguzman@presidencia.gob.mx; Campa Cifrián Roberto Rafael; Betanzos Torres Eber Omar; jfeller@sre.gob.mx; Maureen Meyer; Ximena Suarez
Asunto: Carta de organizaciones internacionales y regionales - Mecanismo de seguimiento al caso Ayotzinapa

13 de julio de 2016

Lic. Enrique Peña Nieto
 Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
 Residencia Oficial de los Pinos
 Casa Miguel Alemán
 Col. San Miguel Chapultepec
 C.P. 11850, México, D.F.

Estimado Sr. Presidente,

Las organizaciones abajo firmantes le escribimos para expresar nuestra preocupación sobre el retraso en establecer el mecanismo de seguimiento para la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, a más de dos meses del fin del mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Solicitamos que el mecanismo se instale a la brevedad y cuente con los elementos mínimos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En noviembre de 2014, varias de las organizaciones firmantes reconocimos la importancia del acuerdo que el Estado mexicano firmó con la CIDH, las familias de las víctimas y sus representantes legales para crear el GIEI, con el fin de proporcionar asistencia técnica en la investigación sobre los estudiantes desaparecidos. La comunidad internacional y organizaciones mexicanas reconocieron que el trabajo del GIEI era imprescindible para ayudar a esclarecer los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, para investigar a los responsables, y para asegurar la atención adecuada de las víctimas. En este contexto, el hecho de que el Estado mexicano se negara a facilitar las condiciones en México para que el GIEI cumpliera con los objetivos de su mandato y la consecuente decisión de no prorrogar el mandato del GIEI después del 30 de abril de 2016, fueron desalentadores. Los hallazgos del GIEI sobre una posible obstrucción de la justicia por parte de agentes del Estado en el caso también resultan alarmantes.

A pesar de ello, las organizaciones firmantes apoyamos la creación de un mecanismo de seguimiento al caso de Ayotzinapa, pues al día de hoy las autoridades mexicanas no han cumplido con la finalidad principal del acuerdo con el GIEI: la localización de los estudiantes desaparecidos. Ello quiere decir que la medida cautelar de la CIDH que llevó a la creación del GIEI continúa vigente.

Para dar seguimiento adecuado a un caso que ha conmocionado al mundo entero, el mecanismo debe incluir los elementos esenciales que la CIDH solicitó al Estado mexicano, como son: 1) el mandato expreso de dar seguimiento a todas las recomendaciones del GIEI en sus dos informes y a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH; 2) un equipo operativo de tiempo completo de al menos dos personas quienes deberían poder ingresar y permanecer en México sin limitaciones de tiempo; 3) visitas periódicas por parte de la CIDH; 4) la difusión de información que dé cuenta del estado de cumplimiento; y 5) el acceso pleno del equipo del mecanismo y la CIDH a la información del caso. De contar con estas condiciones, el mecanismo mostrará la voluntad del gobierno mexicano de cooperar con la CIDH alrededor del caso, así como su compromiso de cumplir con su obligación de garantizar la verdad y la justicia para las víctimas.

Un mecanismo con por lo menos las citadas características resulta esencial para mantener la confianza que pudo desarrollar el GIEI entre las familias de las víctimas y las autoridades mexicanas, así como para avanzar en el importante trabajo del GIEI para esclarecer el caso.

Exhortamos a las autoridades para que se construya un mecanismo que cuente con la plena cooperación y coordinación del Estado mexicano de manera que no se repitan los obstáculos que enfrentó el GIEI durante su mandato. El mecanismo es una nueva oportunidad para que el gobierno mexicano demuestre a la comunidad internacional y principalmente a su ciudadanía, que está comprometido con la garantía efectiva de los derechos humanos y con el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales.

Gracias de antemano por su atención a este importante asunto.

Atentamente,

Amnistía Internacional

Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Conectas Direitos Humanos

Fundación para el Debido Proceso (DPLF)

Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos (LAWGEF)

JASS (Asociadas por lo Justo)

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)

Open Society Justice Initiative (OSJI)

Robert F. Kennedy Human Rights

CC:

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación
Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República

13 de julio de 2016

Lic. Enrique Peña Nieto
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Residencia Oficial de los Pinos
Casa Miguel Alemán
Col. San Miguel Chapultepec
C.P. 11850, México, D.F.

Estimado Sr. Presidente,

Las organizaciones abajo firmantes le escribimos para expresar nuestra preocupación sobre el retraso en establecer el mecanismo de seguimiento para la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, a más de dos meses del fin del mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Solicitamos que el mecanismo se instale a la brevedad y cuente con los elementos mínimos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En noviembre de 2014, varias de las organizaciones firmantes reconocimos la importancia del acuerdo que el Estado mexicano firmó con la CIDH, las familias de las víctimas y sus representantes legales para crear el GIEI, con el fin de proporcionar asistencia técnica en la investigación sobre los estudiantes desaparecidos. La comunidad internacional y organizaciones mexicanas reconocieron que el trabajo del GIEI era imprescindible para ayudar a esclarecer los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, para investigar a los responsables, y para asegurar la atención adecuada de las víctimas. En este contexto, el hecho de que el Estado mexicano se negara a facilitar las condiciones en México para que el GIEI cumpliera con los objetivos de su mandato y la consecuente decisión de no prorrogar el mandato del GIEI después del 30 de abril de 2016, fueron desalentadores. Los hallazgos del GIEI sobre una posible obstrucción de la justicia por parte de agentes del Estado en el caso también resultan alarmantes.

A pesar de ello, las organizaciones firmantes apoyamos la creación de un mecanismo de seguimiento al caso de Ayotzinapa, pues al día de hoy las autoridades mexicanas no han cumplido con la finalidad principal del acuerdo con el GIEI: la localización de los estudiantes desaparecidos. Ello quiere decir que la medida cautelar de la CIDH que llevó a la creación del GIEI continúa vigente.

Para dar seguimiento adecuado a un caso que ha conmocionado al mundo entero, el mecanismo debe incluir los elementos esenciales que la CIDH solicitó al Estado mexicano, como son: 1) el mandato expreso de dar seguimiento a todas las recomendaciones del GIEI en sus dos informes y a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH; 2) un equipo operativo de tiempo completo de al menos dos personas quienes deberían poder ingresar y permanecer en México sin limitaciones de tiempo; 3) visitas periódicas por parte de la CIDH; 4) la difusión de información que dé cuenta del estado de cumplimiento; y 5) el acceso pleno del equipo del mecanismo y la CIDH a la información del caso. De contar con estas condiciones, el mecanismo mostrará la voluntad del gobierno mexicano de cooperar con la CIDH alrededor del caso, así como su compromiso de cumplir con su obligación de garantizar la verdad y la justicia para las víctimas.

Un mecanismo con por lo menos las citadas características resulta esencial para mantener la confianza que pudo desarrollar el GIEI entre las familias de las víctimas y las autoridades mexicanas, así como para avanzar en el importante trabajo del GIEI para esclarecer el caso.

Exhortamos a las autoridades para que se construya un mecanismo que cuente con la plena cooperación y coordinación del Estado mexicano de manera que no se repitan los obstáculos que enfrentó el GIEI durante su mandato. El mecanismo es una nueva oportunidad para que el gobierno mexicano demuestre a la comunidad internacional y principalmente a su ciudadanía, que está comprometido con la garantía efectiva de los derechos humanos y con el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales.

Gracias de antemano por su atención a este importante asunto.

Atentamente,

Amnistía Internacional

Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Conectas Direitos Humanos

Fundación para el Debido Proceso (DPLF)

Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos (LAWGEF)

JASS (Asociadas por lo Justo)

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)

Open Society Justice Initiative (OSJI)

Robert F. Kennedy Human Rights

CC:

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación

Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República

Mtra. Claudia Ruiz Massieu, Secretaria de Relaciones Exteriores

Emb. Luis Alfonso de Alba Góngora, Representante Permanente de México ante la OEA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

335

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a la respuesta emitida mediante oficio número **OF-CSCR-03731-2016** de fecha 7 de julio del presente, referente al número telefónico [REDACTED] se aprecian dentro del contenido del desplegado remitido a esta Representación Social de la Federación por la empresa de telefonía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] que la información remitida es insuficiente para poder realizar el análisis adecuado, por lo que se desprende la conducencia de solicitar respecto a la petición del periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, indique la razón por la que no fue remitido el periodo correspondiente que en su caso correría del 7 de julio al 31 de agosto del referido 2014 y así mismo refiera el motivo por el cual remitió lo correspondiente del 7 de agosto al 31 de agosto de 2014, por lo que se considera procedente girar oficio reiteratorio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente complemento o en su caso indique el motivo de su respuesta, por lo que:

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

336

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] respecto a la petición del periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, indique la razón por la que no fue remitido el periodo correspondiente que en su caso correría del 7 de julio al 31 de agosto del referido 2014 y así mismo refiera el motivo por el cual remitió lo correspondiente del 7 de agosto al 31 de agosto de 2014. - -

- - - **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en

do [REDACTED] y dar [REDACTED] - -

- - **M O S** - -

[REDACTED]

E A S E

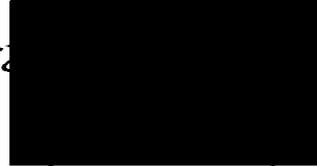
[REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

L A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/2074/2016, de fecha 30 de junio del año en curso, así como el oficio de respuesta número OF-CSCR-03731-2016 de fecha 7 de julio del presente, he de agradecer reitero la petición al Representante legal de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	7 de julio de 2014 al 6 de agosto de 2014 Información a solicitar a RADIOMOVIL DIPSA,	
--	--	--

Lo anterior, en virtud de que en la respuesta antes indicada, el Apoderado Legal de la Empresa de referencia, respecto a la petición del periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, únicamente remitió la correspondiente al 7 de agosto al 31 de agosto de 2014, por lo que en su caso he de agradecerle indique la razón por la que no fue remitido el periodo correspondiente que en su caso correría del 7 de julio al 31 de agosto del referido 2014.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA



C.c.p.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de Chilpancingo, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis. ---

--- **TENGASE.**- Por recibido vía electrónica cinco folios **57297** de fechas catorce y veinte de julio de dos mil dieciséis, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas, doctora [REDACTED] la cual en respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016, a través de los cuales se emite la designación de peritos en materias de balística, fotografía, audio y video, a solicitud expresa de esta Representación Social de la Federación para la realización de prácticas a realizarse en el Estado de Guerrero y que están relacionadas con la prueba de disparo de proyectiles de arma de fuego del armamento de la Policía Ministerial del Estado y Policía Estatal de Guerrero, del diecinueve al veintisiete de julio del presente año en las instalaciones de la Delegación de la Institución en la referida entidad.---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:---

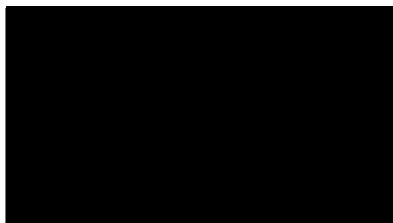
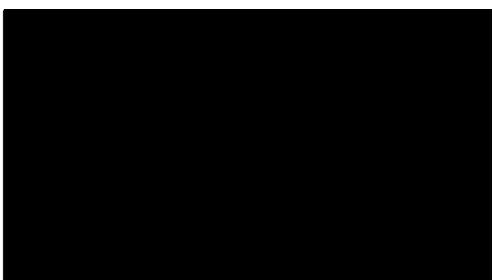
ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Glosar las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó [REDACTED] de la Federación, licenciada en [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, quien actúa como [REDACTED] y [REDACTED] firman y dan fe. ---

Testigo de asistencia



340



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [Redacted] asignado a esta coordinación general, los días 20 al 23 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted Signature]

[Redacted]

[Redacted]

54423

REPÚBLICA MEXICANA

FO-BF-04

[Redacted]



ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
OFICINA DE INVESTIGACION.
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [Redacted] asignado a esta coordinación general, los días 23 al 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR [Redacted] **PERICIALES**

[Redacted Signature]

[Redacted]

para su conocimiento

[Redacted]



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
OFICINA DE INVESTIGACION.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE**

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense al T.C. [Redacted] asignado al estado de Tlaxcala, los días 19 al 22 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[Redacted signature block]

C.c.p. Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[Redacted]

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

[Redacted]



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
OFICINA DE INVESTIGACION.
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] los días 19 al 25 de julio, ambos asignados al estado de Guerrero de para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIREC [REDACTED] LÍSTICAS

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo [REDACTED]

Rev: 3

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

[REDACTED]



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE**

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente así como oficio en alcance número SDHPDSC/OI/2287/2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se amplíe la comisión de los peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] asignados al estado de Guerrero, para que se amplíe su comisión hasta el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

Ccp. Fente Oficial - Para su conocimiento

[REDACTED]

Rev 1

Ref. IT 5F-01

FO 5F-04

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE BIENES A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS
MINISTERIALES Y AL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada y que mediante oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince dejó a disposición de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad la averiguación y diversos bienes muebles e inmuebles; y siendo que se ha requerido a dicha Unidad información sobre los bienes asegurados, sin tener respuesta alguna. Por tal motivo resulta necesario requerir al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Procuraduría, su valiosa colaboración en auxilio de esta Representación Social de la Federación, para que informe de manera inmediata si cuenta con antecedentes del aseguramiento de los bienes que se señalan en el oficio citado. Asimismo requiérase al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Guerrero, informe si tiene antecedentes registrales e inscripción de aseguramientos de predios a que refiere el oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información para llevar a cabo las acciones que correspondan en materia de bienes asegurados y evitar duplicidad de trámites, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Procuraduría y al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Guerrero en los términos antes señalados.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

SECRETARIA
DE LA ECONOMIA

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE INMUEBLE
URGENTE**

Ciudad de México, a 18 julio de 2016

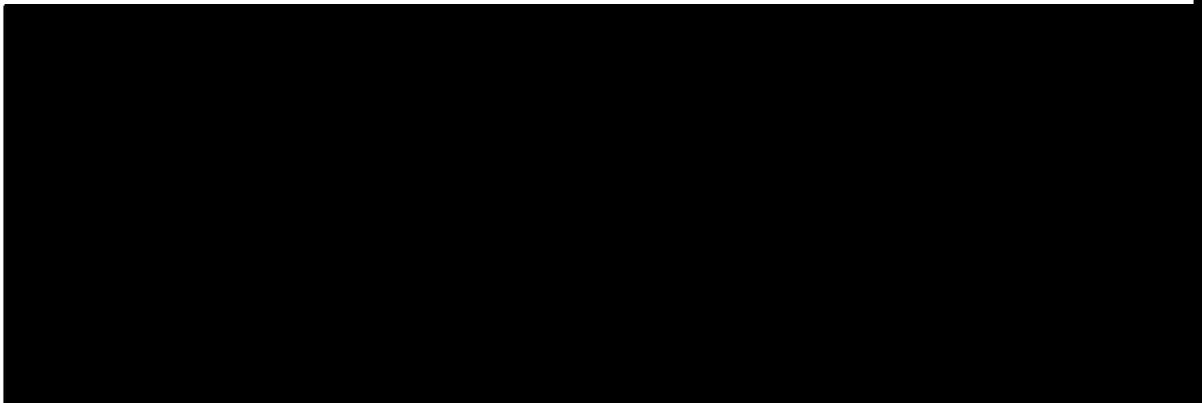
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
P R E S E N T E.**

DISTINGUIDO MAESTRO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración en auxilio de esta Representación Social de la Federación, para que el personal que usted tenga a bien designar informe de manera inmediata si cuenta con antecedentes del aseguramiento de los siguientes bienes:

INMUEBLES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



VEHICULOS

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE ROTULO	No. DE SERIE
1.	FORD			
2.	FORD			
3.	FORD			
4.	FORD			
5.	FORD			
6.	CHEVROLET			
7.	DODGE			
8.	CHEVROLET			
9.	CHEVROLET			
10.	CHEVROLET			

11.	DODGE
12.	FORD
13.	DODGE
14.	CHEVROLET
15.	CHEVROLET
16.	FORD
17.	CHEVROLET
18.	FORD
19.	DODGE
20.	DODGE
21.	CHEVROLET
22.	FORD
23.	NISSAN
24.	MERCEDES
25.	FORD
26.	ITALIKA
27.	
28.	
29.	
30.	URVAN
31.	VW
32.	JEEP
33.	FORD-F-350 X
34.	FORD MODELO F150 XL
35.	NISSAN
36.	NISSAN
37.	AUTOBUS
38.	AUTOBUS

NARCOTICO

Asimismo, solicito informe si cuenta con antecedentes del aseguramiento de narcótico asegurado en la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, mismo que se encuentra en la bóveda ubicada en las instalaciones de SEIDO, consistente en:

- a)
- b)
- c)
- d)

Por lo anterior quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted] correo [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE D



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



[Faint, illegible text]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES REGISTRALES

URGENTE

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016

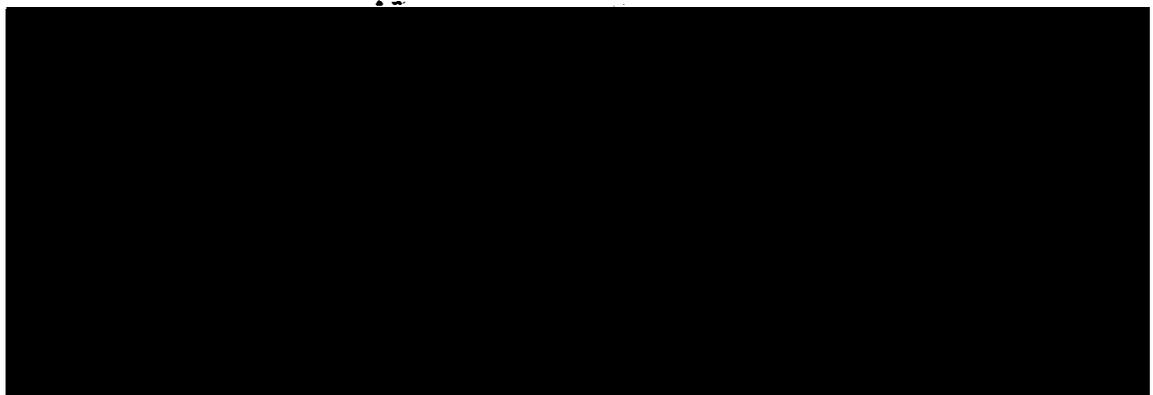
[REDACTED]
**TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO**

AV. JUAREZ ESQ. QUINTANA ROO. EDIFICIO VICENTE GUERRERO
2° PISO. CHILPANCINGO, GUERRERO. C.P. 39000

DISTINGUIDO TITULAR:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno informe si tiene antecedentes registrales e inscripción de aseguramiento de los siguientes predios:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

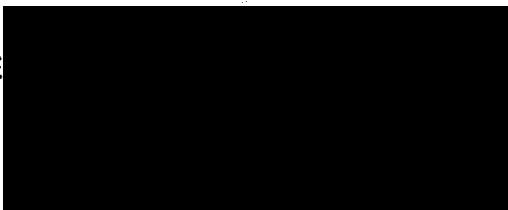


Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE

RACIÓN



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DE BIENES

--- En Ciudad de México, siendo el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del oficio **SDHPDSC/OI/2224/2016**, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, entregado ante la oficialía de partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada constante de dos fojas útiles, dirigido a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la referida Subprocuraduría, mediante el cual se le solicita su colaboración, para que remita copia certificada del trámite dado a los bienes asegurados que puso a disposición en la averiguación previa en que se actúa a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 y señale fecha y hora para su entrega; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E. -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio Num. SDHPDSC/OI/ 2224 /2016

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE



RECIBIDO

18 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DE BIENES

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PRESENTE.

Distinguida licenciada:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles, en vía de recordatorio de mi oficio SDHPDSC/OI/1386/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, recibido el día 9 del mismo mes y año en la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, me permito solicitar a Usted lo siguiente:

- 1. En relación a su apartado III) Armas de fuego y cartuchos, remita copia certificada del acuse de recibo de los oficios con los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para su guarda y custodia.
2. Respecto de los vehículos asegurados remita copia certificada de los acuses de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución; así como de su notificación al propietario y del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
3. Señale fecha y hora para la entrega física de los vehículos, en compañía de peritos que el suscrito solicitará.
4. Respecto de los indicios consistentes en Narcótico, he de agradecer se remita copia certificada del acuse de recibo de las notificaciones vinculadas con su aseguramiento, así como del dictamen químico y/o organoléptico.
5. Respecto de los inmuebles asegurados remita copia certificada del acuse de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, así como del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y de la notificación del aseguramiento al propietario o poseedor.
6. Se señale fecha y hora para la entrega física de los inmuebles puestos a disposición en compañía de peritos que el suscrito solicitará.
7. En relación a los treinta cadáveres localizados en cinco fosas clandestinas, mismos que se encuentran sin identificación, se solicita se señale fecha y hora para constatar su ubicación en el Centro Médico Forense Federal.

Por lo antes expuesto he de agradecer se remita a la brevedad la respuesta correspondiente y esta autoridad se encuentre en posibilidad de realizar las acciones correspondientes en la materia con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración.

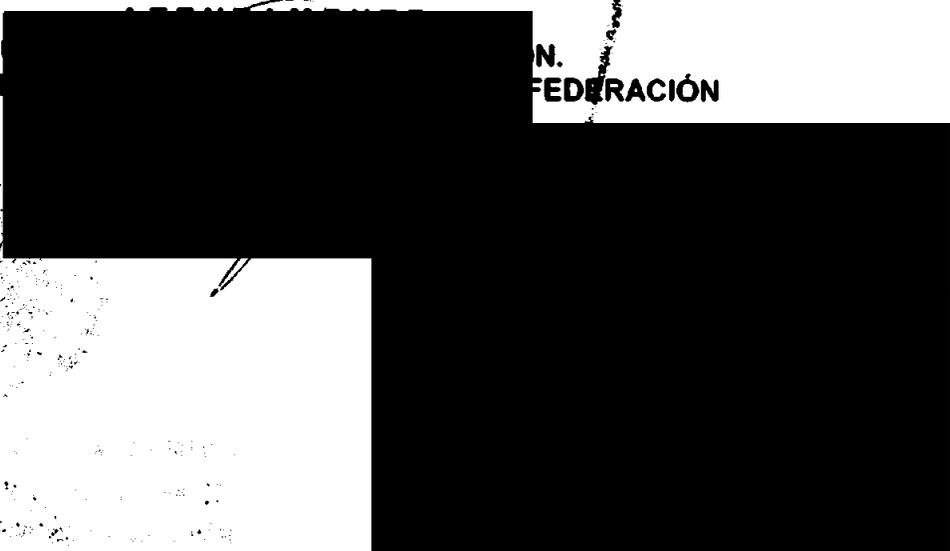
La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

S
EL C. AGENTE

N.
FEDERACIÓN



- C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- [Redacted Name] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
- [Redacted Name] Titular de la U.E.I.D.M.S. Para su conocimiento y efectos procedentes.



ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio número SDHPDSC/2337/2016, de fecha once de julio del año en curso, suscrito por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual hace referencia al oficio CNDH/OEPCI/0112/2016, suscrito por el [REDACTED] Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA", por el que adjunta;

"información de carácter confidencial contenida en dos Actas Circunstanciadas, ambas del 11 de marzo de 2016, debidamente certificadas, relativas a las entrevistas del señor [REDACTED] y una Certificación de la parte conducente del Acta Circunstanciada del 11 de mayo de 2016, referente a la entrevista del señor [REDACTED] realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional de Derechos Humanos..."

En éste contexto, una vez analizada la documentación remitida, se observa que pueden existen responsabilidades contra Servidores Públicos de la Institución, y toda vez que esta área fue creada única y exclusivamente para el "CASO IGUALA", como lo establece el Diario Oficial de la Federación en fecha seis de julio de dos mil dieciséis, además de que existe un órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Federal Ministerial, de los Oficiales Ministeriales, de los Peritos, así como de investigación de los delitos en que incurran, como lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual establece;

Artículo 21.- La Visitaduría General es el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales, de los peritos, y de los demás servidores públicos de la Procuraduría General de la República en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del Ministerio Público de la Federación, así como de investigación de los delitos en que incurran, sin perjuicio de las facultades que correspondan al órgano interno de control en la Procuraduría General de la República, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables.
La Visitaduría General tendrá libre acceso a los expedientes, documentos e información que se encuentren bajo la autoridad de los agentes del Ministerio



*Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, peritos o demás auxiliares del Ministerio Público de la Federación a quienes se realiza una visita, así como a las instalaciones correspondientes y la documentación, el equipo y los elementos que ahí se encuentren, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, su reglamento y los acuerdos relativos del Procurador General de la República.
Los servidores públicos de la Visitaduría General serán nombrados en los términos que determine el reglamento de esta ley, y desempeñarán las atribuciones que en el mismo se les confieran, así como en los acuerdos que emita el Procurador General de la República.*

De lo anterior es evidente que el presente caso le corresponde a Visitaduría General, por posibles irregularidades. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el documento antes descrito, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Gírese oficio y remítase el original de dicha documentación a Visitaduría General, para que inicie lo que crea oportuno de acuerdo a sus facultades y determine si existe o no responsabilidad contra Servidores Públicos de la Institución, agregándose copia certificada de la documentación al presente expediente, para los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, [redacted] que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

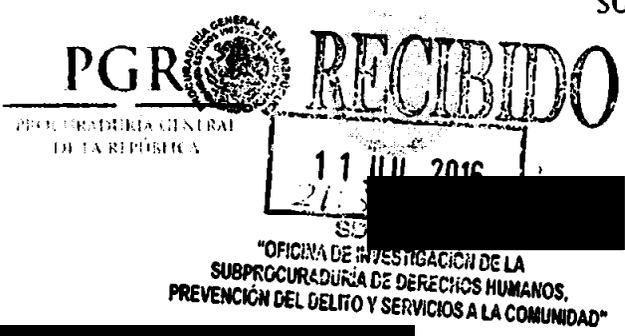
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

IC.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.

SDHPDSC/ 2337 / 2016

Ciudad de México, 11 de julio de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, hago referencia al oficio CNDH/OEPCI/0112/2016, suscrito por el Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA", en el que señala el documento del "Reporte de la CNDH entorno a los indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el Puente del Chipote" de Iguala, Guerrero, en este sentido adjunta *"información de carácter confidencial contenida en dos Actas Circunstanciadas, ambas del 11 de marzo de 2016, debidamente certificadas, relativas a las entrevistas del señor [REDACTED] y una Certificación de la parte conducente del Acta Circunstanciada del 11 de mayo de 2016, referente a la entrevista del señor [REDACTED] realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos"*.

Por lo anterior, me permito [REDACTED] para su conocimiento y efectos que estime conducentes.

[REDACTED]

T E
 O R

 OS TORRES



Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
 C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx



357
OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Asunto: El que se indica.

Oficio: **CNDH/OEPCI/0112/2016.**

Ciudad de México, junio 14 de 2016.

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de la PGR.
Presente.

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECORRIDO
08 JUL 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
14:00

Recebo original con tres anexos 21:50 hrs

Distinguído Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de marzo de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzihapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.**

En ese contexto, en relación con el oficio número CNDH/OEPCI/051/2016, por el que el pasado 4 de marzo, se remitió a esa Instancia una carpeta con diversa documentación fundamental para atender la línea de investigación que se dio a conocer públicamente el 14 de abril de 2016, en el documento "Reporte de la CNDH entorno a indicios de la participación de la Policía Municipal de Huitzuc y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de normalistas en el "Puente del Chipote" de Iguala, Guerrero, se adjunta al presente, información de carácter confidencial contenida en dos Actas Circunstanciadas, ambas del 11 de marzo de 2016, debidamente certificadas, relativas a las entrevistas del señor [REDACTED] y una Certificación de la parte conducente del Acta Circunstanciada del 11 de mayo de 2016, referente a la entrevista del señor [REDACTED] realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los efectos legales correspondientes.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

Dr. M. [REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED]

Presente.

Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.-



ACTA CIRCUNSTANCIADA
EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG

1
358

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del 11 de marzo de 2016, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.-----

CERTIFICO: -----

--- Que con motivo de una diligencia ministerial que, el día de la fecha personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR, practicaria a las 14:00 horas con el señor [REDACTED] quien previamente había solicitado que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo acompañara y estuviera presente en dicha diligencia, se da fe que siendo aproximadamente las 12:00 horas del día en que se actúa, a bordo del vehículo de mi propiedad [REDACTED]

[REDACTED] en donde ya me esperaba dicha persona. Una vez que lo contacté, abordo del vehículo, salimos de dicho estacionamiento y tomamos la Avenida Tlalpan con dirección hacia el Zócalo de la Ciudad de México, para dirigimos a las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma números 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, sin embargo, en razón de que la diligencia estaba programada hasta las 14:00 horas y toda vez que el señor [REDACTED] me hizo del conocimiento que no había desayunado, sobre la Avenida de Tlalpan,

nos detuvimos en un restaurante para desayunar. Después, aproximadamente a las 13:00 horas, continuamos el trayecto hacia las instalaciones de la SEIDO y a la altura de la Avenida Chapultepec, encontramos cortes a la circulación vehicular, lo que originó que llegáramos a las instalaciones de la SEIDO aproximadamente a las 14:10 horas, lugar en donde por indicaciones del licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ingresamos a bordo del vehículo al estacionamiento de la SEIDO, por la lateral de la Avenida Paseo de la Reforma. En el estacionamiento de la SEIDO, descendimos del vehículo donde ya nos esperaba una persona del sexo masculino del cual se ignora su nombre, al parecer, del área administrativa, quien nos condujo hacia el sótano del edificio de la SEIDO para posteriormente tomar a la derecha un pasillo [REDACTED]

hasta llegar a las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. En esta área, fuimos conducidos hacia la oficina del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la citada Unidad, en donde el propio licenciado [REDACTED] nos recibió y nos comentó que esperaríamos que llegara el personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien también estaría presente en la diligencia, por lo cual, solicité a la persona de sexo masculino que nos había conducido hasta ese lugar, que nos llevara a otra oficina que se encontraba como a 15 metros de la oficina del Titular de la referida Unidad. Al llegar a esta oficina, se encontraba sin personal, lugar donde el señor [REDACTED] y el suscrito permanecimos sentados y aproximadamente las 15:30 horas, llegó una secretaria del licenciado [REDACTED] quien nos avisó que pasáramos a la oficina del Titular de la Unidad. Al llegar



ACTA CIRCUNSTANCIADA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

23
359

EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG

a esa oficina, se encontraban presentes el propio licenciado [redacted] el licenciado [redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la SEIDO y el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, ante quienes nos presentamos recíprocamente. Posteriormente, el licenciado [redacted] explicó a los presentes que el licenciado [redacted] Delgado, sería el Agente del Ministerio Público de la Federación de la SEIDO, quien recabaría la diligencia ministerial y el licenciado [redacted] estaría presente en dicha diligencia por parte de la citada Subprocuraduría de Derechos Humanos, así como el suscrito por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En ese instante el licenciado [redacted] empezó [redacted] en [redacted] de [redacted] que observara dicho video y explicara lo que le constaba con relación a los hechos. En este video, [redacted] que llega primero a la [redacted] y [redacted] le instruyó [redacted] precisión [redacted] y [redacted] asentara [redacted] con relación a los hechos, además de [redacted] de fecha 11 de diciembre de 2015 [redacted] solicitó a los presentes que [redacted] hacia [redacted] se llevaría a cabo dicha diligencia. Para [redacted] salimos de la [redacted] hasta llegar al [redacted] me [redacted] que se [redacted] el [redacted] ocupado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Acto seguido, a las 16:00 horas, [redacted] dando por [redacted] presentes [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, así como al suscrito por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [redacted] quien material y físicamente estuvo presente durante todo el desarrollo de la diligencia ministerial, concluyendo dicha diligencia aproximadamente a las 20:00 horas del día de la fecha y una vez que fue leída previamente por los intervinientes, el licenciado [redacted] adscrito a la SEIDO, procedió a recabar las [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted]

[Faint text, possibly a signature or stamp]



ACTA CIRCUNSTANCIADA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

34
360

EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del suscrito como Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los testigos de asistencia de la diligencia [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Una vez agotado lo anterior, en el momento que nos disponíamos [REDACTED]

[REDACTED] quien había permanecido durante toda la diligencia ministerial, se puso de pie para enseguida dirigirse al señor [REDACTED] a quien le [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hizo entrega de una copia de la diligencia ministerial que había rendido el testigo, misma que se agrega a la presente acta circunstanciada para los efectos correspondientes. Posteriormente, en la oficina del licenciado [REDACTED] nos despedimos de él y solicitó a una de sus secretarias que nos acompañara -al testigo y al suscrito- hasta el estacionamiento donde habíamos dejado el vehículo para después abordar el mismo y retirarnos de las instalaciones de la SEIDO [REDACTED] horas del día de la fecha, para dirigirnos a las instalaciones [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de recoger pertenencias. Lo anterior se certifica para los efectos a que haya lugar.

DOY FE

[REDACTED]

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA



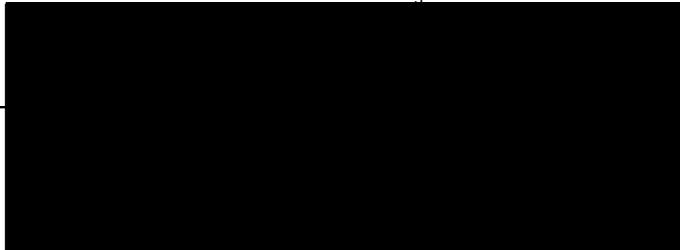
CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de junio de 2016, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como el artículo 111 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo.

CERTIFICO:

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, tuve a la vista el Acta Circunstanciada de 11 de marzo de 2016, contenida en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, relativa a la entrevista del señor [REDACTED] recabada en esa misma fecha por un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, constante de tres fojas útiles. Hago constar lo anterior para los efectos correspondientes.

DOY FE.



[Faint, illegible text or stamp]



362

ACTA CIRCUNSTANCIADA
EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de marzo de 2016, los suscritos licenciados [redacted], en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.-----

CERTIFICAMOS:

--- Que siendo aproximadamente las 22:45 horas del día de la fecha, los suscritos Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, constituidos en las inmediaciones de la empresa de autotransporte público [redacted] ubicada en [redacted] la Estación de Servicio de Gasolina número [redacted] que se ubica sobre dicha calzada en el número [redacted], esperamos el regreso del señor [redacted] de las instalaciones de la empresa "Estrella de Oro", [redacted] a las que acudió para recoger pertenencias, espera que hicimos petición suya, con objeto de coordinar acciones de acompañamiento por parte de Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, en el traslado a su domicilio particular, consecuente participación en una diligencia ministerial que tuvo lugar el día de hoy con personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR, en la que, por petición de dicha persona, en esa diligencia ministerial estuvo presente personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Una vez que regresó el señor [redacted], en el interior del vehículo oficial de la CNDH, [redacted] preguntó a los suscritos posteriormente [redacted]

[redacted] y ta
[redacted] lo
[redacted] /d
[redacted] a
[redacted] fe

La primera [redacted] DC [redacted] m
[redacted] CH [redacted] de ape
[redacted] quien antes de rendir
nuestra declaración, nos recordó que como ya no lo habían dicho en las oficinas del Jurídico de la
empresa [redacted]. En esa
ocasión me tomó mi declaración [redacted]

[redacted]
En esta ocasión [redacted] pertenecía al área [redacted]



Handwritten marks: a checkmark and the number 363.

[Redacted] ene
 [Redacted] . Ese día también llegó a la SEIDO otro chofer "chaparrito", de otra empresa de autobuses que no recuerdo el nombre, a quien solamente identifiqué que era chofer porque [Redacted] apo de [Redacted]
 [Redacted] es [Redacted] ra [Redacted] tas ue [Redacted] a [Redacted]
 acompañado [Redacted]
 [Redacted] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de quienes ahora sé son miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), mismos que era dos hombres y una mujer, quienes [Redacted] en [Redacted]
 [Redacted] az [Redacted] ch [Redacted] agente del Ministerio Pú
 esas entrevistas [Redacted] Secuestros de la SEIDO, [Redacted] entr [Redacted] de [Redacted] TE [Redacted] ta [Redacted] ron qu [Redacted]
 nombre, [Redacted]
 [Redacted] me constara de [Redacted] los días 26 y 27 de septiembre d [Redacted]
 [Redacted] ped [Redacted] Filz, misma [Redacted]
 señorita que [Redacted] , entonces como ya me había [Redacted] en unas hojas [Redacted] ¿ [Redacted]
 y me respondió [Redacted] on [Redacted] ", momento en que [Redacted] que mejor [Redacted] la [Redacted]
 comentó [Redacted] Me regresé a [Redacted] antes de [Redacted]
 esperamos [Redacted] [Redacted] no [Redacted] [Redacted] porque dice [Redacted]
 trabajo, [Redacted] [Redacted] [Redacted] , que [Redacted] , en la prin [Redacted]
 Interamericana, [Redacted] óp [Redacted] ch para [Redacted]
 cualquier [Redacted] Después la [Redacted] Lipe [Redacted] o [Redacted] para que le firmara la [Redacted]
 constancia [Redacted] "pero [Redacted] e [Redacted] a [Redacted] , que [Redacted]
 [Redacted] y [Redacted] entonces cuando yo trataba [Redacted]
 decirle a [Redacted] " me dijo " [Redacted] , ya nos [Redacted]



3 304 8

los: [redacted] pedo [redacted].
 "pues [redacted] a [redacted] [redacted]
 [redacted] agente del Ministerio Público de la SEIDO,
 [redacted] pero usted dijo no, eso es mentira, ahí no
 ". Es decir, el comentario que hoy le hice a la [redacted]
 a co [redacted]", me refería a esa ocasión que
 fue a mediados del mes de agosto de 2015, cuando por primera ocasión yo le comenté a la
 [redacted], por eso, al momento en que hoy en forma de
 reclamo [redacted] e [redacted] inmediatamente
 [redacted] y
 como [redacted] a [redacted] tenía
 [redacted] de que
 se me sigan respetado mis derechos humanos siendo todo lo que deseo manifestar.
 Posteriormente aproximadamente, se realizó acompañamiento al señor
 Grego particular. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar
 para [redacted]

DAM

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



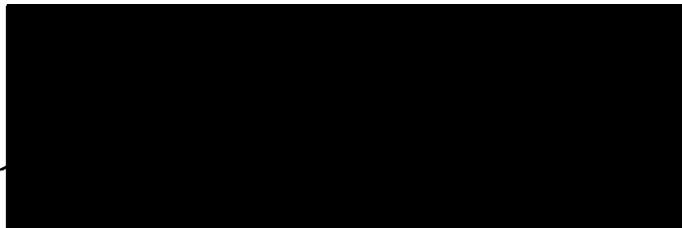
CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de junio de 2016, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como el artículo 111 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo.-----

-----**C E R T I F I C O** :-----

Siendo las 14:00 horas del día de la fecha, tuve a la vista el Acta Circunstanciada de 11 de marzo de 2016, contenida en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, relativa a la entrevista del señor [REDACTED] recabada en esa misma fecha por un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Hago constar lo anterior para los efectos correspondientes.-----

-----**DOY FE**.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Oficina Especial para el "Caso Iguala"

del Poder Judicial



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2016, el suscrito licenciado [REDACTED], en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como el artículo 111 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo.

CERTIFICO:

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, tuve a la vista el Acta Circunstanciada de 11 de mayo de 2016, contenida en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, relativa a la entrevista del señor [REDACTED], recabada en esa misma fecha por Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que se transcribe en el siguiente orden de palabras y frases: "SEIDO, de la [REDACTED] esperando que la [REDACTED] en una [REDACTED] yo le [REDACTED] no le [REDACTED] nada. [REDACTED] empresa [REDACTED] citada [REDACTED] a la [REDACTED] mí, nos [REDACTED] SEIDO, [REDACTED] de la [REDACTED] esperando [REDACTED] que la [REDACTED] en una [REDACTED] yo le [REDACTED] no le [REDACTED] nada. [REDACTED] empresa [REDACTED] también acudió [REDACTED] nos at[REDACTED] cor [REDACTED] lleg [REDACTED] estuvi [REDACTED] inicia [REDACTED] y nos hici [REDACTED] que está [REDACTED] en [REDACTED] entonces [REDACTED] en mi [REDACTED] pero que ya [REDACTED] molestaran [REDACTED] y no ganaba [REDACTED] empezó a pasar [REDACTED] de la [REDACTED]"

[Faint signature and stamp area]



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

11
367
2

[redacted] quien se tardó más que todos, como 15 minutos o [redacted] que les contara [redacted] que ya [redacted] tantas veces [redacted] o perdía [redacted] a los de la "Interamericana". [redacted] ya estaban [redacted] o. Enseguida llegó la licenciada [redacted] para recabar las firmas de las diligencias, entonces le dijo a mi compañero "Manotas" que [redacted]; y [redacted]. Mi compañero "Manotas" [redacted] los hechos, [redacted] de la empresa, en [redacted] el día de los hechos. [redacted] se [redacted] "acuérdate que [redacted], es tu pedo, [redacted] pues "ya ni pedo, ya le dije y nos dijo a todos que ya nos podíamos retirar que estuviéramos pendientes, así dijo, entonces le dio indicaciones a una secretaria que nos acompañara a la salida de la SEIDO para que personal de seguridad del edificio nos autorizara la salida." Hago constar lo anterior para los efectos correspondientes.--

DOY FE.

[redacted signature area]

Visitador Adjunto.

[faint circular stamp]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

----- **C E R T I F I C A** -----

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 11 (ONCE) fojas útiles, que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de la documentación que se tuvo a la vista en el interior de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para los efectos legales correspondientes. -----

- 1. LA FOJA UNO, ES REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL. -----
- 2.- LAS FOJAS DOS A LA NUEVE, SON REPRODUCIDAS DE LA COPIA CERTIFICADA. --
- 3.- LAS FOJAS DIEZ A LA ONCE, SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR. -----

----- **D A M O S** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITEN CONSTANCIAS.

México, D. F., a 28 de julio de 2016.

[Redacted]

VISITADOR GENERAL
De la Procuraduría General de la República
Boulevard Adolfo López Mateos,
Número 2836, Edificio 101,
Colonia Tizapán San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P 01090,
Ciudad de México.
Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito remitir a Usted, el oficio número CNDH/OEPCI/0112/2016, suscrito por el Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas, Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA", por el que adjunta;

"información de carácter confidencial contenida en dos Actas Circunstanciadas, ambas del 11 de marzo de 2016, debidamente certificadas, relativas a las entrevistas del señor [Redacted] y una Certificación de la parte conducente del Acta Circunstanciada del 11 de mayo de 2016, referente a la entrevista del señor Valentín Ponce de León Brito, realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional de Derechos Humanos..."

Toda vez que de dicha documentación, se observa que pueden existir responsabilidades por Servidores Públicos de la Institución, para lo cual se le remite a fin de que determine conforme a sus atribuciones corresponda.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



LIC. [Redacted]

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación**

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

369

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DEL SISTEMA ÚNICO DE
MANDAMIENTOS JUDICIALES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2035, por medio del cual se anexa el Oficio SEI/SUMAJ/1573/2016, de fecha 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Subdirector en la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/2146/2016, de fecha 11 once de julio de 2016 dos mil dieciséis, informa los resultados de la solicitud de antecedentes de la persona identificada como [REDACTED] ---

--- Documentales constantes de 6 seis fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo [REDACTED] ---

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

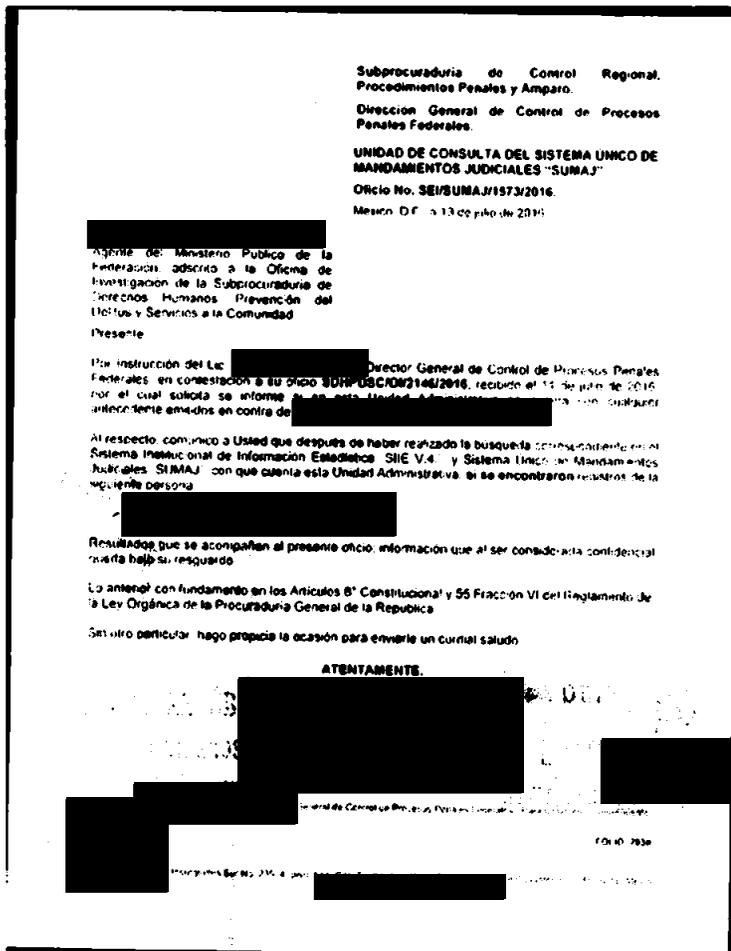
Id 2035
Número: SEI/SUMAJ/1573/2016
Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:

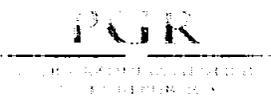
1 13:00 hr.
18-07-2016

Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES

Asunto: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2146/2016, SE SOLICITA SI CUENTA CON ALGUN ANTECEDENTE DE

Observaciones:





Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.

Dirección General de Control de Procesos
Penales Federales.

UNIDAD DE CONSULTA DEL SISTEMA ÚNICO DE
MANDAMIENTOS JUDICIALES "SUMAJ".

Oficio No. SEI/SUMAJ/1573/2016.

México, D.F., a 13 de julio de 2016.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del
Delitos y Servicios a la Comunidad.

Presente.

Por Instrucción del [Redacted] Director General de Control de Procesos Penales
Federales, en contestación a su oficio SDHPDSC/OI/2146/2016, recibido el 11 de julio de 2016,
por el cual solicita se informe si en esta Unidad Administrativa se cuenta con cualquier
antecedente emitidos en contra de [Redacted]

Al respecto, comunico a Usted que después de haber realizado la búsqueda correspondiente en el
Sistema Institucional de Información Estadística "SIIE V.4.", y Sistema Único de Mandamientos
Judiciales "SUMAJ", con que cuenta esta Unidad Administrativa, si se encontraron registros de la
siguiente persona:

[Redacted]

Resultados que se acompañan al presente oficio; información que al ser considerada confidencial,
queda bajo su resguardo.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 8° Constitucional y 55 Fracción VI del Reglamento de
la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

RECIBIDO
15 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Para su superior conocimiento.

C.c.p. [Redacted]

-Director General, de Control de Procesos Penales Federales -

[Redacted]

FOLIO: 2830.

Av. Insurgentes Sur No. 235. 4° piso, Esq. Con Colima, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. México.
D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted]

ATP: INTRANET DE LOS MSJ, SUI

Página del Registro Leídos: 1

Nombre

Fecha radicación Causa penal

Fecha consignación

Averiguación previa



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
de la Comunidad

(1)

Control

Monitor

Estadística

Listado

Consulta

[Redacted]

Consignaciones

Información

Número MP	Fecha Consignación	Procesado	Delito	Juzgado	Número Proceso	Estatus	Fecha Estatus

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Sudónimo

- Consultas por:
- Averiguación Previa
- Mandamiento
- Presunto
- Delito
- Prescripción
- Presunto (Estadística)

Exacto

Similar

A. Paterno

A. Materno

Nombre(s)

[Redacted]

Sudónimo

Género:

A. Mas

Alias:

[Redacted]

Mandamiento

Clase:

Tipo:

Estatus:

Fecha de Libramiento

Fecha de Estatus

Inicio

Fin

Inicio

Fin

Nombre/Sudónimo	Género	Mandamiento	Clase	Tipo	Estatus	Fecha de Libramiento	Fecha de Estatus
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Inicio	Fin	Inicio	Fin
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

~~394~~
395

Fecha de Expedición: 12/07/2016 23:30:53

NO. FOLIO	FECHA	S.P.	PROCESO	CAUSA	NO. SUMA	ALIAS	ESTADO	CLASIFICACION	ESTADO	CLASIFICACION	ESTADO	CLASIFICACION	ESTADO	CLASIFICACION
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														
51														
52														
53														
54														
55														
56														
57														
58														
59														
60														
61														
62														
63														
64														
65														
66														
67														
68														
69														
70														
71														
72														
73														
74														
75														
76														
77														
78														
79														
80														
81														
82														
83														
84														
85														
86														
87														
88														
89														
90														
91														
92														
93														
94														
95														
96														
97														
98														
99														
100														



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

396

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2040, por medio del cual se anexa el Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13988/2016, de fecha 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Federales Ministeriales [REDACTED]

[REDACTED] con grado de Inspector, [REDACTED] con grado de Suboficial y [REDACTED] con grado de Suboficial, de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual, remiten acuse original del oficio SDHPDSC/OI/2145/2016, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, informando que la [REDACTED] quedó debidamente notificada a efecto de que se presente a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de julio del presente año.

--- Documental constante de 3 tres fojas útiles, tamaño carta y 1 una foja útil tamaño oficio, impresas en su anverso, elemento documental del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] al final [REDACTED]

D A M O S

TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 2040
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13988/2016
Fecha: 18/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Recibido 18:00
18-07-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

Asunto: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2145/2016. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA ENTREGA DE CITATORIO A LA

Observaciones:


 Agencia de Investigación Criminal
 Policía Federal Ministerial
 Dirección General de Investigaciones Policiales Apoyo a Ministerios

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13988/2016
 Ciudad de México, C. de México, D. F.
 ASUNTO: INFORME

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio No. SDHPDSC/OI/2145/2016 de fecha 18 de julio del 2016, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita entrega de

El día de la fecha nos trasladamos los agentes de la Policía Federal Ministerial quienes al final

de la Policía Federal Ministerial Atendidos, cabe el nombre de nuestra presencia, entregando el
 CITATORIO QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA Entendido el momento al momento

Se anexan Actas y fotografías del domicilio e identificación de la persona que forma parte

En que se hace de su consentimiento para lo que a contin


 ATENCIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos**

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13988 /2016

Ciudad de México. 18, de julio de 2016

ASUNTO: INFORME TOTAL.

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

RECIBIDO
18 JUL 2016
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUPLENENCIA DE DEFENSA HUMANA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio No. SDHPDSC/01/2145/2016 de fecha 08 de julio del 2016, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita entrega de citatorio a la [Redacted] con domicilio: [Redacted] se informa lo siguiente:

El día de la fecha nos trasladamos los agentes de la Policía Federal Ministerial quienes al final firman, al domicilio antes mencionado y ya en el mismo tocamos a la puerta Acudiendo al llamado la C. [Redacted] con quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial haciéndole saber el motivo de nuestra presencia, entregándole el CITATORIO QUEDANDO DEVIDAMENTE NOTIFICADA Firmando el mencionado oficio de Acuse.

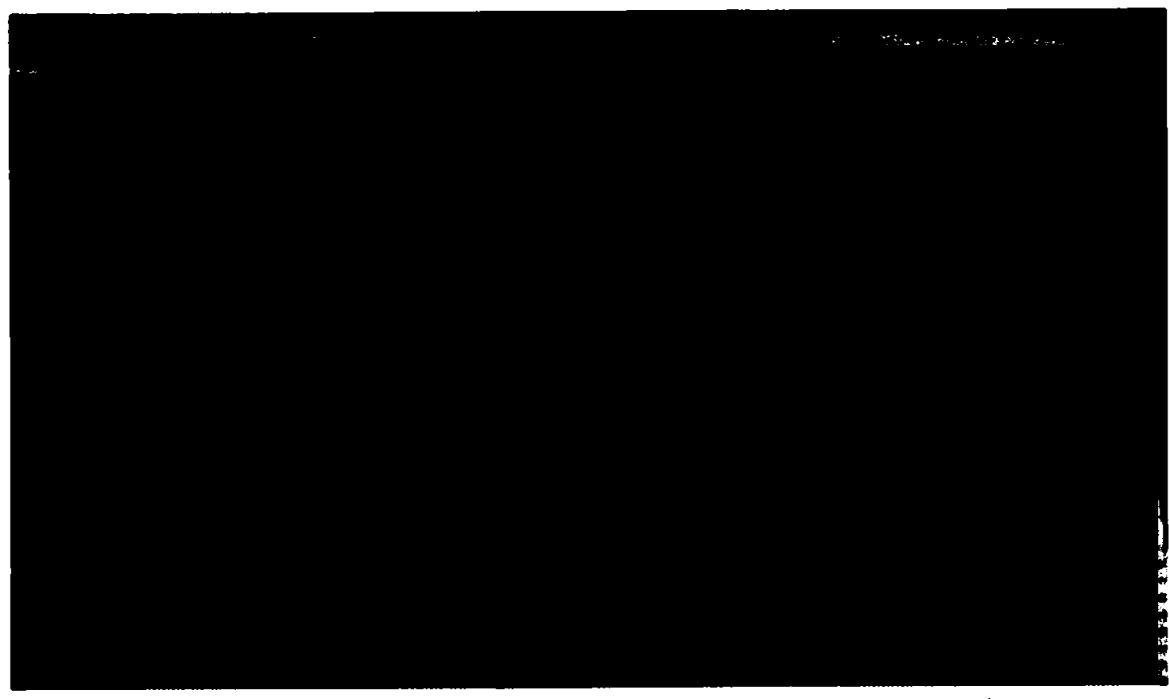
Se anexan Acuses y fotografía del domicilio e identificación de la persona que firma Acuse.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que a conforme a derecho proceda.

[Redacted]

ATENTAMENTE
POLICÍAS FEDERALES MIN
CURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL D.I.C. R
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: CITATORIO.

ACUSE

México, D. F., a 8 de julio de 2016.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las 10:00 horas del día 21 de julio de 2016, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistida por abogado nombrado por usted.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000.

En otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C

ACCIÓN

conocimiento. Presente.

Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

321

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2041, por medio del cual se anexa el Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13989/2016, de fecha 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Policías Federales Ministeriales [REDACTED]

[REDACTED] con grado de Inspector, [REDACTED] con grado de Suboficial y [REDACTED] con grado de Suboficial, de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remiten acuse original del oficio SDHPDSC/OI/2130/2016, de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, informando que los [REDACTED]

[REDACTED] quedaron debidamente notificados por medio del [REDACTED] quien manifestó ser el Secretario Particular del Presidente Municipal [REDACTED] a efecto de que se presenten a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, el día 22 veintidós de julio del presente año.

--- Documental constante de 3 tres fojas útiles, tamaño carta y 1 una foja útil tamaño oficio, impresas en su anverso, elemento documental del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

32

Id 2041
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13989/2016
Fecha: 18/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

18:10

Fecha del término: Fecha de devolución:

18-07-2016

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: POLICIAS FEDERALES [Redacted]

Asunto: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2130/2016, RELACIONADO CON EL CITATORIO [Redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUEZALA DEL PROGRESO GUERRERO.

Observaciones:

PGR


 Agencia de Investigación Criminal
 Policía Federal Ministerial
 Director General de Investigación Policial en Apoyo a Municipios

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13989/2016
 Ciudad de México, D.F., de julio de 2016
 ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio No. SDHPDSC/201/2130/2016 de fecha 08 de julio del 2016, relacionado con la ADP/UE/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicta entrega de citatorio a [Redacted] Presidente municipal de Cuezala del Progreso Guerrero, se informa lo siguiente:

El día de la fecha nos trasladamos los agentes de la Policía Federal Ministerial al domicilio de [Redacted] en el mismo se aproximamos con [Redacted] con quien nos identificamos plausiblemente como Agentes de la Policía Federal Ministerial, en el mismo lugar el motivo de nuestra presencia, preguntándole por el C. Presidente municipal quien nos informó que en ese momento no se encontraba ya que estaba fuera del municipio y tardaría días en regresar, desconociendo la fecha en que regresaría. De igual forma nos manifestó que él es el Secretario Particular del ya mencionado y que él podía recibir el documento relacionado con la presidencia municipal, por lo cual se le entregó el CITATORIO QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA Formando el mencionado oficio de Actos.

Se anexan Actos y fotografía del domicilio e identificación de la persona que firmo Actos.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que o conforme a derecho proceda.

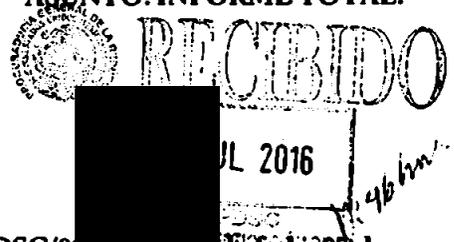
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos**

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13989 /2016

Ciudad de México. 18, de julio de 2016

ASUNTO: INFORME TOTAL.



[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio No. SDHPDSC/01/2130/2016 de fecha 04 de julio del 2016, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita entrega de citatorio a la [Redacted] Presidente municipal de Cuézala del Progreso Guerrero, se informa lo siguiente:

El día de la fecha nos trasladamos los agentes de la Policía Federal Ministerial quienes al final firman, al domicilio antes mencionado, ya en el mismo nos apersonamos con el [Redacted] con quien nos identificamos plenamente como Agentes de la Policía Federal Ministerial haciéndole saber el motivo de nuestra presencia, preguntándole por el C. Presidente municipal quien nos informó que en ese momento no se encontraba ya que estaba fuera del municipio y tardaría días en regresar, desconociendo la fecha en que regresaría. De igual forma nos manifestó que él es el Secretario Particular del ya antes mencionado y que el podía recibir todo documento relacionado con la presidencia municipal, por lo cual se le entrego el CITATORIO QUEDANDO DEVIDAMENTE NOTIFICADA Firmando el mencionado oficio de Acuse.

Se anexan Acuses y fotografía del domicilio e identificación de la persona que firma Acuse.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que a conforme a derecho proceda.

[Redacted]

**ATENTAMENTE
POLICÍAS FEDERALES M
PROCURADURÍA GENERAL**

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

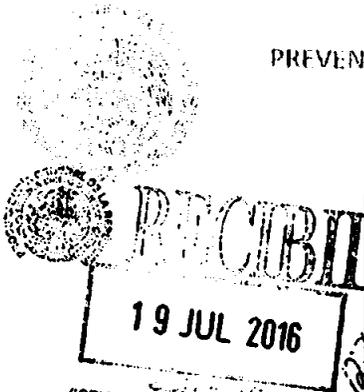
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/2130/2016

ASUNTO: CITATORIO URGENTE

Ciudad de México, julio 07, 2016.

ACUSE



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **notifique a los siguientes elementos:**

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]

Para que rindan su declaración ministerial, el día **VIÉRNES 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, respecto de los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

No omito manifestar que la cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República que es en **Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000** ext. [Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

[Redacted name area]

[Redacted title area]

[Redacted address area]

[Redacted contact area]

[Redacted footer area]

SECRET

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, D.F., JULIO 07 DE 2016



MEXICO

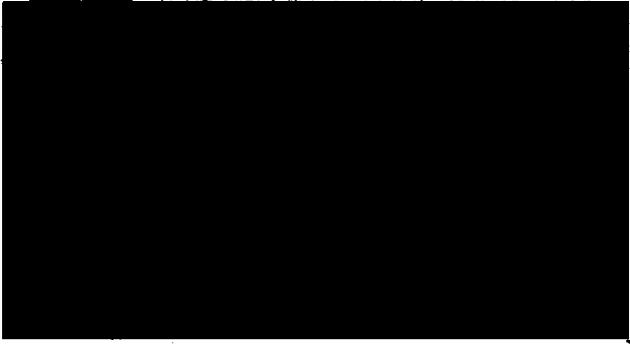
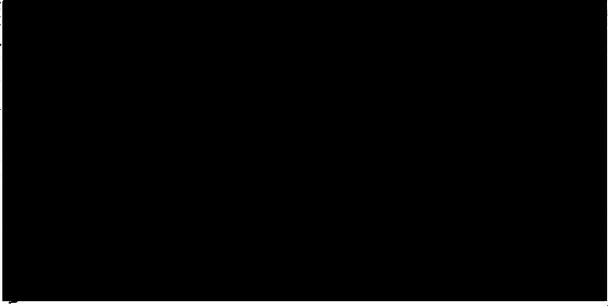
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ALFONSO...

...

INE

385



ORACIO

C. Aldama # 1
CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

386

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1887, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03546/2016**, de fecha 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de los [REDACTED] y [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal -----

D A M O S F E

G O S D E A S I S T E N C I A

C.

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1887

Número: CSCR/03543/2016

Fecha: 23/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



18/07/16

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:

PGR | **RE**

Subsecretaría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, año del Niño, Gobierno de Justicia Penal

CSCR/ 63046 /2016
 23 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 105 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/10/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se suministre a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio electrónico a través del sistema de Correo Electrónico y C, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números de [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, domicilio e identificación de los suscriptores de los registros SIM vinculados con los RIF que se indican
 - Tipo de comunicación guardada (transmisión de voz, envío vocal, conferencia, datos, servicios suplementarios (mensajes de texto o transferencias de datos), o servicios de mensajería o multimedia empujados) producidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y servicios de voz
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de teléfono móvil, número de destino, modalidad de acceso con control o plan tarifario, como en la modalidad de áreas de prepago
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del receptor, serie de gran reserva
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las áreas telefónicas, y sobre el particular, se solicita incluir la celda de la antena que prestó el servicio a los teléfonos correspondientes, siendo de gran relevancia los datos que se solicitan para la investigación de referencia

Lo anterior, en el marco de la investigación de referencia.

Agradezco anticipadamente su colaboración.

Atentamente,

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

[Redacted Address]

[Redacted Phone]

[Redacted Email]

1887

386

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBO

05 JUL 2016

No. CSCR/ 03546 /2016. Coahuila, a 23 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números de [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
 - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria que se está realizando, agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

de la indagatoria que se está realizando, agradezco anticipadamente su atención y colaboración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocencio Fermín Hernández Montenegro, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/1981/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

369

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1888, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03115/2016**, de fecha 9 nueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULAR**, [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal

[redacted]

al final firman [redacted] constancia legal

D A M O S

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

Id 1888
Número: CSCR/03115/2016

Fecha: 09/07/2016 Fecha del turno: 05/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

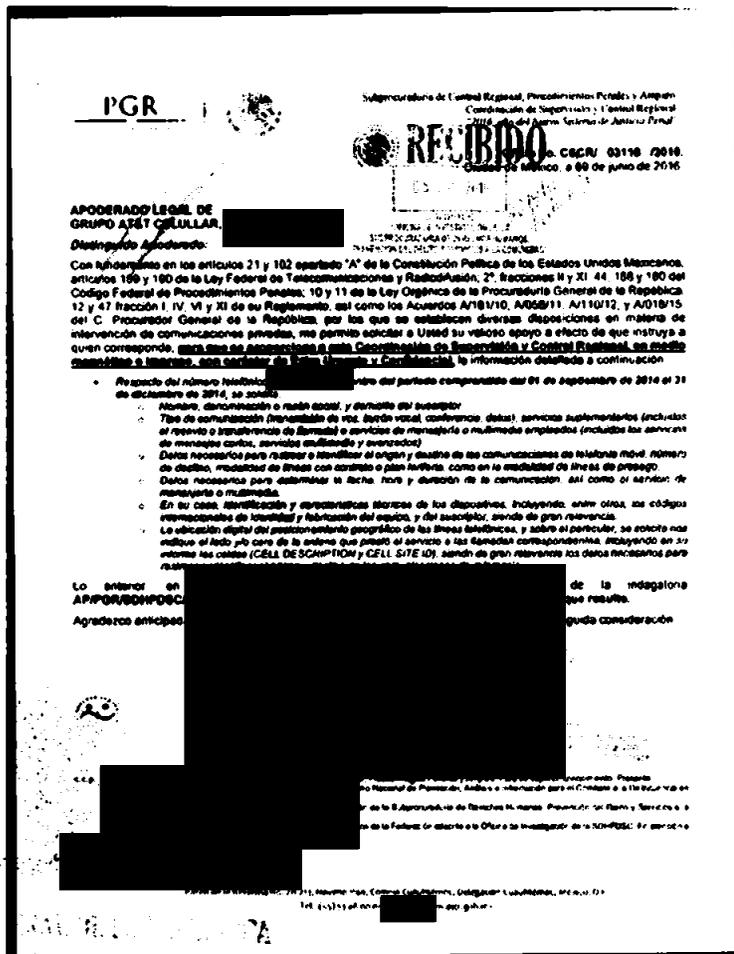
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio CSCR/ 03115 /2016. Ciudad de México, a 09 de junio de 2016.

05 JUL 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad y fabricación del equipo, y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OU001 que resulta. Agradezco anticipadamente su diligente y atenta consideración.

de la indagatoria que resulta. diligente y atenta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OU/1850/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

392

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1889, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03350/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

D A M O

G O S D E A S I S T E N C I A

C.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10:00

Id 1889
Número: CSCR/03350/2016

Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

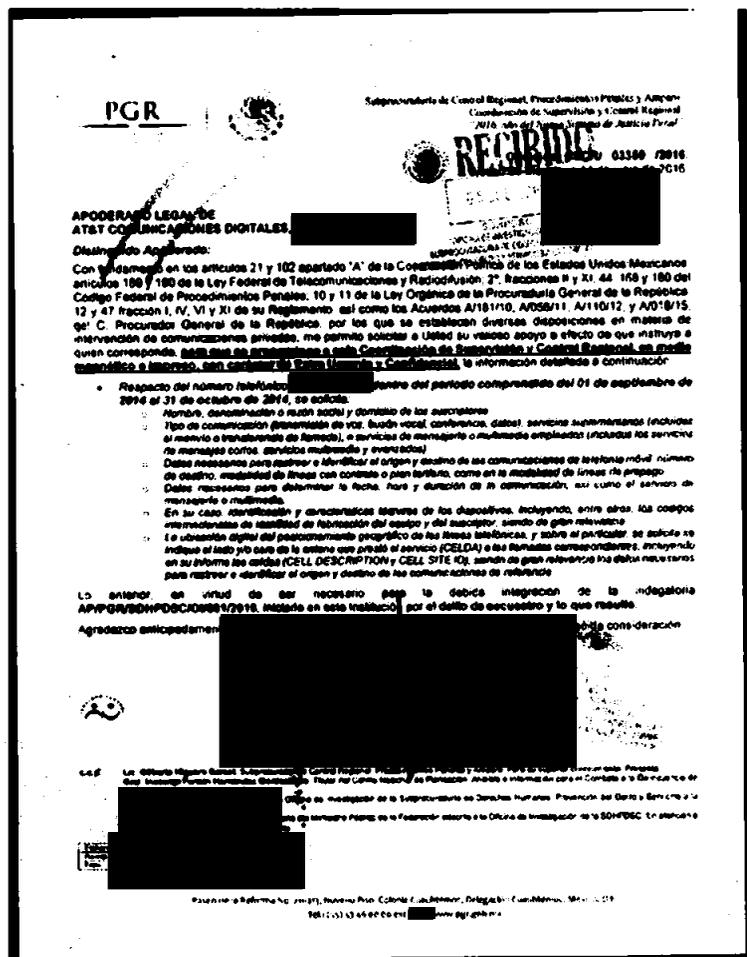
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES

Observaciones:



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

SDHPDSC/OV/03350/2016. México, a 14 de junio de 2016.

05 JUL 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita se indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/0012 [redacted] que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] su valiosa y pronta consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO OFICINA DE INVESTIGACION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocencio Ferrn Hernández Montezegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/1900/2016. Presente.

Elaboró [redacted] Revisó [redacted] Foto [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

395

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1890, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03351/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR**, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

10-10 396

Id 1890
Número: CSCR/013351/2016

Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

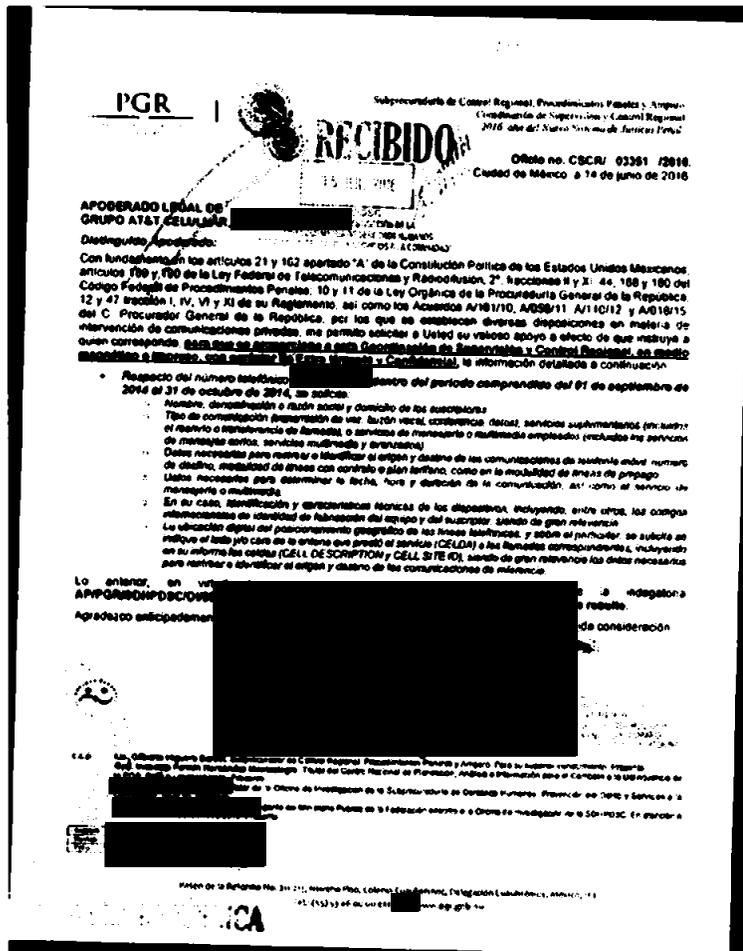
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR,

Observaciones:

21/50 /
18/07/16



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBI

05 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 03351 /2016. Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

SDHPDSC INVESTIGACIÓN DE... SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita se indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016. Agradezco anticipadamente la

de la indagatoria que resulte. [redacted] quida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REGIONAL SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a oficio SDHPDSC/OI/1900/2016. Presente.

Elaboró Revisó Follo

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Pto, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, DE
LA VISITADURÍA GENERAL Y SE ORDENA ATENDER SU REQUERIMIENTO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos, del diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el Turno con Id 2037, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite el oficio SDHPDSC/2405/2016, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite el oficio VG/DGDCSPI/B/2769/2016, de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Visitaduría General, por medio del cual se solicita a esta Oficina de Investigación:-----

- - - *"...me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se autorice a la suscrita, la reproducción de las constancias que a continuación se enumeran las cuales obran dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015:...Lo anterior en virtud de que tal y como se le hizo del conocimiento, mediante el similar VG/DGDCSPI/B/1904/2016, esta Autoridad Ministerial se encuentra investigando la*

[REDACTED] *dichas constancias resultan indispensables para continuar con la presente indagatoria."*-----

- - - Documentales constantes de 01 una foja útil del Turno con Id 2037, 01 una foja útil del oficio SDHPDSC/2405/2016, así como 03 tres fojas útiles del oficio VG/DGDCSPI/B/2769/2016; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafos primero y segundo, 18, 19, 21, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- El contenido del oficio remitido al Titular de esta Oficina de Investigación, mismo que contiene una solicitud realizada conforme a derecho, siendo procedente, a efecto de coadyuvar con la autoridad requirente en la tramitación de su expediente de investigación 033/AC/DGDCSPI/16, por lo que deberán analizarse todas las actuaciones que obran en esta indagatoria a efecto de proporcionar una respuesta en los términos de su solicitud, remitiendo copia certificada de las actuaciones en cuestión.-----

--- Luego entonces, con fundamento en los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 18, párrafo primero, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese Oficio a la [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente Titular de la Mesa XIX, en la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, adscrita a la Visitaduría General, para atender su diverso VG/DGDCSPI/B/2769/2016, mediante el cual solicita copias certificadas de diversas actuaciones contenidas en los Tomos I, II, III, VIII, XIV, LXXXII, de esta indagatoria, para lo cual deberá remitirse junto con el oficio, la documentación solicitada.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con do [redacted] final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

----- **D A M O** -----

[redacted] S DE A [redacted]
LIC [redacted] LIC [redacted]

--- **Razón.**- En la misma fecha el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/2282/2016, cumplimentar [redacted]

----- **C O N** -----

----- **D A M O** -----

[redacted] S DE A [redacted]
LIC [redacted] LIC [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Recibido
18/Julio/2016
13:45 horas

Id: 2037
Número: SDHPDSC/2405/2016
Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

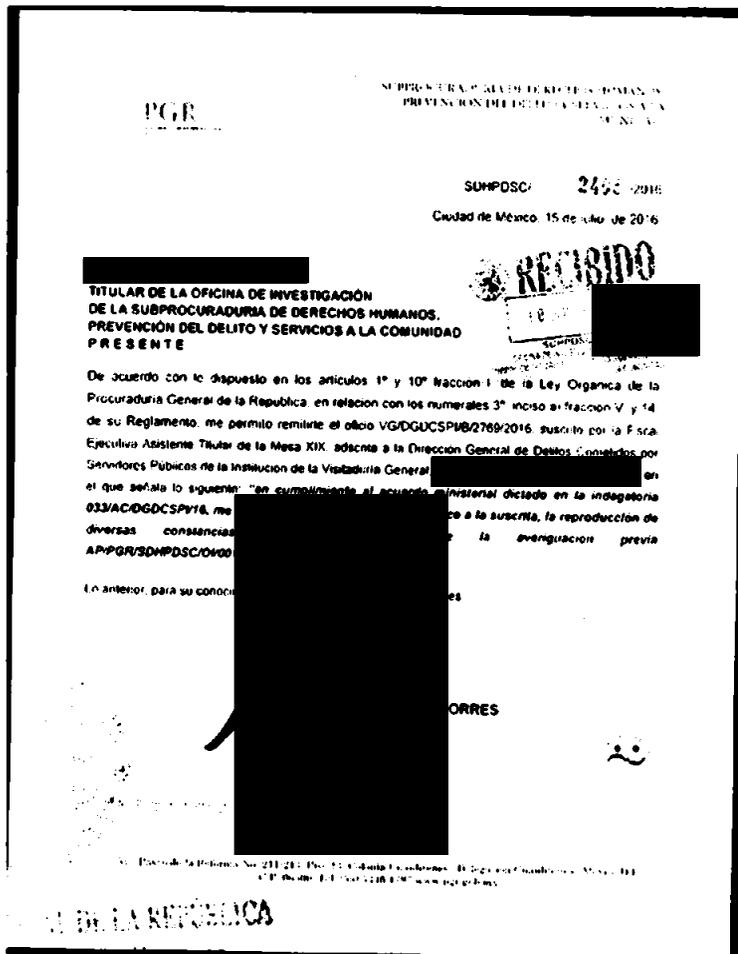
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Asunto: EN RELACION AL OFICIO VG/DGDCSPI/B/2769/2016, SUSCRITO POR LA FISCAL EJECUTIVA ASISTENTE TITULAR DE LA MESA XIX ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DE LA VISITADURIA GENERAL EN CUMPLIMIENTO

Observaciones:





SDHPDSC/ 2405 /2016

Ciudad de México, 15 de julio de 2016.

RECIBIDO
18 JUL 2016
SDHPDSC

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

[Redacted]

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, me permito remitirle el oficio VG/DGDCSPI/B/2769/2016, suscrito por la Fiscal Ejecutiva Asistente Titular de la Mesa XIX, adscrita a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Visitaduría General, [Redacted] en el que señala lo siguiente: ***“en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria 033/AC/DGDCSPI/16, me permito solicitar para que se entregue a la suscrita, la reproducción de diversas constancias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01***

Lo anterior, para su conocimiento y efectos.

[Large redacted signature area]

TORRES



403

Oficio No. VG/DGDCSPI/B/ 2769 /2016
Asunto: Se solicita copias certificadas
Ciudad de México, a 12 de julio de 2016

LIC. EBER OMAR BETANZOS TORRES
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de la Procuraduría General de la República
Presente

14 JUL 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica de la propia institución; 74 de su Reglamento y el Acuerdo A/100/03 emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por medio del presente me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se autorice a la suscrita, la reproducción de las constancias que a continuación se enumeran las cuales obran dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015:

1. Del Tomo I: foja 497 a la 503, la Localización y presentación sin número, [REDACTED] de 27 veintisiete de octubre de dos mil catorce, la cual está signada por los elementos de la [REDACTED] la cual está acompañada del Certificado Médico que se aprecia a foja 504 a la 505, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, signado por el [REDACTED] Foja 512 del presente tomo, obra la solicitud de fecha 27 veintisiete de octubre de dos mil catorce, por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación para solicitar la guarda y custodia [REDACTED] a la Policía Federal Ministerial, foja 522 a la 526, el Acuerdo de Retención del C. AGUSTIN GARCÍA REYES, de fecha 27 veintisiete de octubre de dos mil catorce, [REDACTED] la ratificación por parte de los elementos aprehensores, siguiendo con la [REDACTED] la notificación de derechos de fecha 27 veintisiete de octubre de dos mil catorce, de [REDACTED] se encuentra el Dictamen de Integridad Física elaborado por la institución con número de folio 78315 de fecha 28 veintiocho de octubre de dos mil catorce. Siguiendo con el mismo Tomo I, Las [REDACTED] a la [REDACTED] se encuentra la Declaración Ministerial del C. AGUSTIN GARCÍA REYES, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, [REDACTED] obra el [REDACTED] UEIDMS/CG-V/0138/2014, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2014 de [REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Segundo piso, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón México, DF
tel. (55) 53 46 06 29; 53 46 06 01 f. (55) 53 46 31 75 www.pgr.gob.mx

catorce, mediante el cual el Fiscal Especial [REDACTED] solicita a la Coordinación de Servicios Periciales, Dictamen psicoemocional, posterior a la declaración del C. AGUSTIN GARCÍA REYES;

2. Dentro del Tomo [REDACTED] constantes en el Acuerdo de Diligencias de fecha 28 veintiocho de octubre de dos mil catorce, en donde la Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] acordó el traslado de los CC. AGUSTIN GARCÍA REYES y JONATAN OSORIO CORTEZ, al Río San Juan y al Basurero de Cocula, para realizar Reconstrucción de Hechos; [REDACTED] consistente en la Acta de Búsqueda y Recolección de Indicios en el Río San Juan en Cocula elaborada por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Maestra [REDACTED] de fecha 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce; [REDACTED] donde viene la constancia de traslado del C. AGUSTIN GARCÍA REYES, para realizar la reconstrucción de hechos de fecha 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce; [REDACTED] existe un Dictamen de Integridad Física de fecha 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce, identificado con el número de folio [REDACTED] elaborado por el perito oficial en materia de medicina, [REDACTED] hay otro Dictamen de Integridad Física de fecha 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce, signado por el Perito Oficial en materia de Medicina [REDACTED] Continuando con el Tomo [REDACTED] está otro Dictamen de Integridad Física de fecha 31 treinta y uno de octubre de dos mil catorce, identificado con el número de folio [REDACTED] el cual se practicó a las 23:21 horas, signado por el perito médico oficial, [REDACTED] esa el Dictamen en materia de Fotografía Forense, identificado con el folio número [REDACTED] de fecha 30 treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual remite [REDACTED] imágenes relacionadas con la diligencia del 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce en el Río San Juan de Cocula;
3. [REDACTED] obra Dictamen en Medicina Forense identificado con el folio [REDACTED] de fecha 03 tres de noviembre de dos mil catorce, signado por el perito médico oficial [REDACTED]
4. [REDACTED] la Ampliación de la Declaración Ministerial del C. AGUSTIN GARCÍA REYES, de fecha 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce; de la [REDACTED] obra Dictamen de Integridad Física identificado con número de folio [REDACTED] de fecha 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce signado por el Perito oficial en medicina [REDACTED] existe otro Dictamen de Integridad Física con número de folio [REDACTED] de fecha [REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Segundo piso. Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón México. DF 01090
tel. (55) 53 46 06 29 | 53 46 06 01 f. (55) 53 46 31 75 www.pgr.gob.mx

405

noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por el perito médico oficial Marco Castillo Castillo.

- 5. [REDACTED] obra Acta Circunstanciada y Recolección de indicios de fecha 28 veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se realizó dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, que se acumuló a la PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, elaborada por el Licenciado [REDACTED]
- 6. [REDACTED] obra el Dictamen de mecánica de Lesiones identificado con el folio [REDACTED] de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, firmado por el Doctor [REDACTED]

Lo anterior en virtud de que tal y como se le hizo del conocimiento, mediante el similar VG/DGDCSPI/B/1904/2016, esta Autoridad Ministerial se encuentra investigando la probable [REDACTED] en agravio del C. AGUSTIN GARCÍA REYES, y dichas constancias resultan indispensables para continuar con la presente indagatoria

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA FIS

XIX

[REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Segundo piso, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón México, DF 01090
tel. (55) 53 46 06 29 | 53 46 06 01 f. (55) 53 46 31 75 www.pgr.gob.mx



11.16 (C) 2.1 JUL 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2282/2016. ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO. Y SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

ACUSE



Ciudad de México, a 19 de julio de 2016.



RECIBIDO
20 JUL 2016
SDHP
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE TITULAR DE LA MESA XIX EN LA DGDCSPI. Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, Segundo Piso, Colonia Tizapán San Ángel. Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. PRESENTE.

Estimado Licenciada:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito atender su diverso **VO/DGDCSPI/B/2169/2016**, mediante el cual solicita copias certificadas de diversas actuaciones de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, detallando las mismas en su oficio, para lo cual me permito remitir en **Doscientas Setenta y Siete**, copias certificadas de las actuaciones solicitadas, con la finalidad de cooperar institucionalmente, con la integración de su expediente **033/AG/DGDCSPI/16**.

No omito señalar que lo solicitado, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 18, párrafo primero, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Sin otro particular, solicito se tenga por cumplido el requerimiento hecho a esta Oficina de Investigación, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE ADSCRITO



Revisó BCSM.

RECIBIDO
Jesus 13:30
20 JUL. 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento. - Presente.
- Visitador General de la Procuraduría General de la República. - Para su conocimiento presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06500.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con quince minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03460/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- b) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03461/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- c) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03462/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- d) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03463/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente



indagatoria. -----

--- e) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03464/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- f) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03469/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- g) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03470/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- h) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03473/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Grupo AT&T Cellular [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria. -----

--- i) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03474/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Alestra, [REDACTED] diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas en la presente indagatoria.

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03460/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----



- b) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03461/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- c) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03462/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- d) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03463/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- e) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03464/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- f) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03469/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- g) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03470/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- h) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03473/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- i) Copia de conocimiento del oficio CSCR/03474/2016, del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica



de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

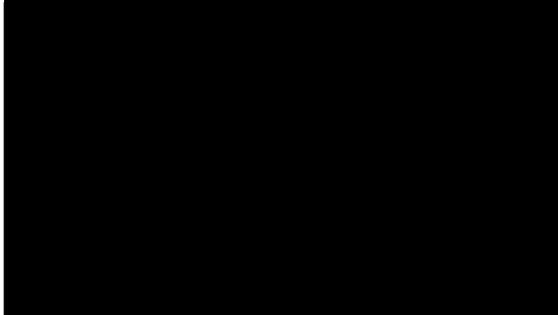
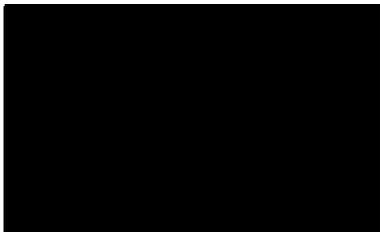
--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

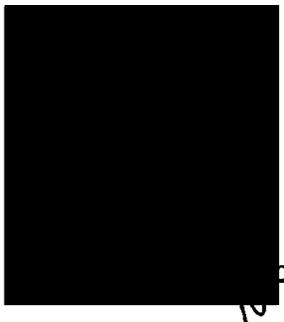
----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1893
 Número: CSCR/03460/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:

PGR Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Asesoría Jurídica de Supervisión y Control Regional del Poder Judicial de la Federación

Oficio no. CSCR/ 03460 /2016
 Ciudad de México, a 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 90 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª. Fracciones II y XI; 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se permita a esta Subprocuraduría de Supervisión y Control Regional, en el medio electrónico e Internet, con carácter de Oficio, (Institución y Control Judicial), la información detallada a continuación:

[Redacted area]

Para el Poder Judicial de la Federación en el territorio de la Federación, se solicita:

· Identificación / referencia	· No. de destino
· Nombre del titular	· Fecha
· Fecha de constitución	· Hora inicio / fin
· Tipo contrato pre o postpago	· IMEI o IMEI de A
· Pasaporte Apoderado	· IMEI o IMEI de B
· Registro Federal de Contribuyentes	· ID desde sistema externo (Call description y Call ID)
· Forma de pago	· Ciudad de origen desde el cual
· Tipo de autorización	· Pasaporte
· No. de orden	· Fecha inicio y fin
· Datos de llamadas entrantes y salientes, así como minutos de voz y datos	· Si no está registrado y desea obtener, proporcionar fecha y número del día

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación AP/PC/03460/03460/2016, instruido en esta instancia por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[Redacted area]

La Oficina Ejecutiva de Supervisión y Control Regional, Procedimientos Penales y Asesoría Jurídica de Supervisión y Control Regional del Poder Judicial de la Federación, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Asesoría de Opinión y Servicios a la Justicia, se encuentra a disposición de la Subprocuraduría de Supervisión y Control Regional, en el territorio de la Federación, para la atención de los Oficios de Investigación y Control Judicial, en el medio electrónico e Internet, con carácter de Oficio, (Institución y Control Judicial), la información detallada a continuación:

[Redacted area]

Punto de contacto: [Redacted area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 6. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

RECIBO

05 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 03460 /2016. Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DE USA

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distintivo Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 89 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto de los números telefónicos



dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre del titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o pospago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A. origen.
- o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
- o No. B. destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.
- o ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

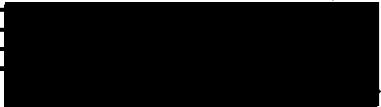


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



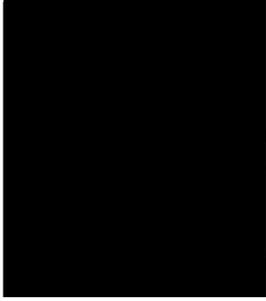
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Grat. Inocentio Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1942/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 1894
 Número: CSCR/03461/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:

PGR | **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y COMISIÓN REGULATORIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO DIFUSIÓN**

Oficio CSCR/ 03461 /2016
 México, a 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL
 RADIO MOVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones I y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proceda a la intervención de comunicaciones de radio móvil, en el modo que se indica a continuación, con carácter de Ultra Urgente y Confidencial, la información detallada e continuación:

- Reseña de las últimas acciones dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, en sentido:
 - Teléfono móvil / radiocomunicación
 - Nombre del móvil
 - Fecha de contratación
 - Tipo de contrato, pre o postpago
 - Teléfono referencia
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Forma de pago
 - Tipo de comunicación
 - No. A cargo
 - Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y Staff
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, procediendo fecha y nombre del titular
- AB B dentro
- Fecha
- Hora inicio / fin
- AB B / MIE de A
- MIE de B
- ID cargo salida / entrada (Caf de inspección y Caf Sin)
- Ciudad de origen datos de celular
- Rastreo
- Ubicación origen y destino

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación APPGR/SINPDC/03461/2016, iniciado en esta instancia por los delitos de secuestro, detención organizada, desaparición forzada de personas y homicidio, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y consideración.

Lt. Ricardo Miguel Romo, Subprocurador de Centro Regulatorio, Procedimientos Penales y ASES. Para su debida atención: Posible del Centro Regulatorio de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Usar el Centro Regulatorio de Procedimientos Penales e Informar al Comité de Seguimiento de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Justicia de México, Procurador del Distrito y Subprocurador de Justicia de México.

Atte. **[Redacted]**

21, Avenida Pío, Col. San Andrés Bello, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel. 55151481 / Fax: 55151482 / E-mail: pgr@pgr.gob.mx

18741

414



RECIBO

05 JUL 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03461 /2016. de México, a 21 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIFUSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 - Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - Nombre del titular.
 - Fecha de contratación.
 - Tipo contrato pre o postpago.
 - Teléfono referencia.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Forma de pago.
 - Tipo de comunicación.
 - No. A origen.
 - Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - No. B destino.
 - Fecha.
 - Hora inicio / fin.
 - IMSI e IMEI de A.
 - IMSI e IMEI de B.
 - ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
 - Ciudad de origen datos de celda.
 - Roaming.
 - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la d [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA COORDINACION DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta. Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Presenta. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presenta. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1941/2016. Presenta.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 1895

Número: CSCR/03462/2016

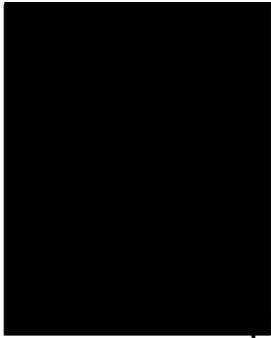
Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



05

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Unidad Coordinadora de Seguimiento y Fiscalización Regional del Sistema de Justicia Penal

RECIBI

No. CSCR/ 03462 /2016
México, a 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción I y 44, 168 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se autorice a esta Coordinación de Seguimiento y Fiscalización Regional, en medio de las medidas a tomar, con carácter de Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los datos personales:
 - Nombre completo
 - Apellido paterno
 - Apellido materno
 - Nombre del hijo
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de expedición
 - Identificación por el pasaporte
 - Teléfono referencia
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Forma de pago
 - Tipo de comunicación
 - No. A origen
 - Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMSG
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, presentando fecha y nombre del lugar
- No. de destino
- Fecha
- Hora inicio / fin
- RIS o MIE de A
- RIS o MIE de B
- ID celular entrante / entrante (Call number y Call Code)
- Código de origen datos de origen
- Routing
- País de origen / destino

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la investigación APPORCHPOCCU0310716, surtida en esta instancia en los datos de identificación, distinción de personas, direcciones, domicilios, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su valioso apoyo y consideración.

Atentamente,

Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal y Unidad Coordinadora de Seguimiento y Fiscalización Regional del Sistema de Justicia Penal

Que, en el caso de no haber sido posible, favor de hacerme saber a través de correo electrónico a la Dirección de Seguimiento y Fiscalización Regional, para que se pueda hacer el seguimiento correspondiente.

Este oficio de Investigación de la Subprocuraduría de Control Regional, Prevención de Daños y Seguimiento de la Investigación, tiene carácter de Urgente y Confidencial, y debe ser tratado como tal.

Atentamente,

Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal y Unidad Coordinadora de Seguimiento y Fiscalización Regional del Sistema de Justicia Penal

Nombre de la Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Unidad Coordinadora de Seguimiento y Fiscalización Regional del Sistema de Justicia Penal
Tel: 55 53 51 45 00 ext 211

1895

416

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBO

05 JUL 2016

Acto no. CSCR/ 03462 /2016. México, a 21 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre del titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o postpago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
- o No. B. destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.
- o ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, homicidios, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Nigüera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocencio Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1840/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

417

Id: 1896
 Número: CSCR/03463/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del termino: Fecha de devolucion:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE LLA EMPRESA RADIO MOVIL DIPA

Observaciones:

PGR | **RECEBIDO**

Procuraduría General Regional, Procuraduría Federal y Amparo, Procuraduría de Supervisión y Fomento Regional
 Centro de Atención al Ciudadano

Oficio no. CSCR/ 03463 /2016
 México, a 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPA

Dirección Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 49 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/088/11, A/116/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proceda a esta intervención de conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con carácter de Fianza, Inmediata y Confidencial, la información detallada a continuación:

Datos de la empresa:

Datos del titular:

- Nombre del titular
- Fecha de constitución
- Tipo contrato que se otorgó
- Teléfono referente
- Región Federal de Contribuciones
- Forma de pago
- Tipo de autorización
- No. de línea
- Cuáles de líneas activas y desactivas, así como números de GSM y SIM
- Si se está suscribiendo y desde cuándo, incluyendo fecha y nombre del titular

Datos de la empresa:

- AF o centro
- Facturación
- HAB (HAB) / An
- AFD o AFD de A
- AFD o AFD de B
- ID cada sistema / servicio
- Cualquier otro dato de esta
- Routing
- Procedimiento de pago

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/03463/03463/2016 iniciada en esta instancia por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, homicidio, fraude, extorsión, robo, sustracción de vehículos, y lo que resulta.

Agradezco amablemente su colaboración.

Atentamente,

Procurador General Regional, Procuraduría Federal y Amparo, Procuraduría de Supervisión y Fomento Regional

Procurador de la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Supervisión y Fomento Regional

Procurador de la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Supervisión y Fomento Regional

Atentamente,
 [Redacted Signature]

Procurador de la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Supervisión y Fomento Regional

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RECIBI

05 JUL 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ... Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03463 /2016. ... México, a 21 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distintivo Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos

[Redacted]

de 2014 a la fecha, se solicita:

- Telefonía móvil / radiocomunicación.
Nombre del titular.
Fecha de contratación.
Tipo contrato pre o postpago.
Teléfono referencia.
Registro Federal de Contribuyentes.
Forma de pago.
Tipo de comunicación.
No. A origen.
Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
No. B. destino.
Fecha.
Hora inicio / fin.
IMSI e IMEI de A.
IMSI e IMEI de B.
ID celda saliente / entrante.
Ciudad de origen datos de celda.
Roaming.
Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 organizada, desaparición resulte.

Agradezco anticipadamente



[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Figueroa Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1636/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[Redacted signature area]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx

Id: 1897
 Número: CSCR/03464/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA

Observaciones:

PGR |  | **Subsecretaría de Inteligencia, Procesamiento, Fielatos y Atención Ciudadana de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
 Calle no. CSCR/ 03464 /2016
 Ciudad de México a 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, 3ª y 4ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/161/90, A/058/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República, por lo que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo o efecto de que instruya a quien corresponda para que se presente a esta Coordinación de Investigación y Control Bancario, en los términos establecidos en el presente, con el fin de dar cumplimiento a la información detallada a continuación:

... dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha...

Nombre del titular / Radiocomunicación	No. de destino
Fecha de contratación	Forma inicio / fin
Tipo contrato pre o postpago	MSR o MRE de A
Teléfono internacional	ID único asignado (externo)
Registro Público de Contribuyentes	Cantidad de dispositivos de móvil
Forma de pago	Number
Tipo de comunicación	País de origen / destino
Móvil a origen	Código de llamado externo y externo, así como mensajes de SMS, push
Código de llamado externo y externo, así como mensajes de SMS, push	Si se sabe Resegredo y desde cuándo, procedencia fecha y nombre del líder

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida diligencia de la indagación APPOR/03464/2016, incoada en esta Institución por los delitos de secuestro, defraudación organizada, desaparición de personas y homicidio.

Agradezco anticipadamente su colaboración.

Coordinación de Investigación y Control Bancario

...
 ...
 ...
 ...



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03464 /2016.
Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

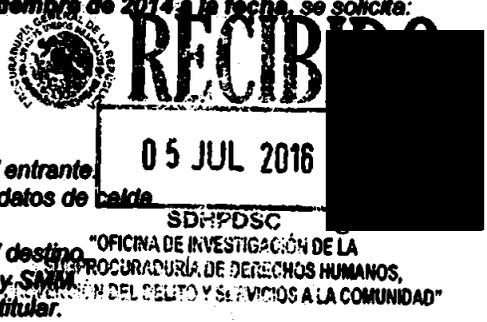
APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSIA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

• Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre del titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o postpago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
- o No. B. destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.
- o ID celda saliente / entrante.
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición [redacted] exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocencio Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1837/2016. Presente.

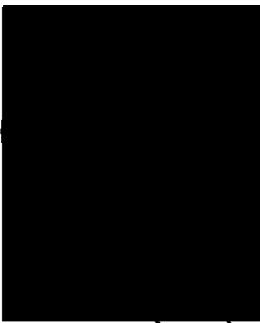
Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1898
 Número: CSCR/03469/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:

PGR | Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría, Panamá y Amparo
 Expediente de Seguimiento y Control Regional
 José Adán Mesa, Sistema de Justicia Penal

RECIBIDO 2016 2016
 Julio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Distinguido Proveedor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política del Estado, artículos 169 y 180 del artículo 180 y 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/20/11, A/11/12 y A/01/13 de la C. Procuraduría General de la República por los que se autorizan diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcionen a esta **Comisión de Supervisión y Control Regional de Radio Móvil** la información detallada e información

• **Resumen de los números telefónicos**

• dentro del período comprendido del VI al VII trimestre de 2016 y de 2017	• No B destino
• Nombre del titular / redcomunicación	• Fecha
• Fecha de contratación	• Hora inicio / fin
• Tipo contrato pre-pago	• IMEI o IMEI de A
• Teléfono número	• IMEI o IMEI de B
• Planeta Federal de Contribuyentes	• ID estado destino / empresa (Call de reception y Call Svc)
• Forma de pago	• Ciudad de origen desde de cual
• Tipo de comunicación	• Routing
• No A origen	• Política origen / destino
• Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y MMS	• Si se ha asignado y desde cuándo, precando fecha y nombre del titular

La anterior es en virtud de ser necesario para la debida investigación de la indagación APPROPRIACIONES (2016), iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de informaciones y comunicaciones, y lo que resulte.

Agradezca anticipadamente su consideración

El presente oficio fue emitido por el Subprocurador de Control Regional, Procuraduría, Panamá y Amparo, José Adán Mesa, en el marco de la investigación de los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de informaciones y comunicaciones, y lo que resulte.

Atentamente,
 Subprocurador de Control Regional, Procuraduría, Panamá y Amparo

El presente oficio fue emitido por el Subprocurador de Control Regional, Procuraduría, Panamá y Amparo, José Adán Mesa, en el marco de la investigación de los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de informaciones y comunicaciones, y lo que resulte.

RECIBIDO
 18/07/2016
 Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficina OSC 3469 /2016. Ciudad de México

05 JUL 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [REDACTED]

dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
- o Nombre del titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o pospago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
- o No. B. destino.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.
- o ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [REDACTED]

[REDACTED] en consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1943/2016. Presente.

Elaboró [REDACTED] Revisó [REDACTED] Foto [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1899
Número: CSCR/03470/2016

Fecha: 21/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

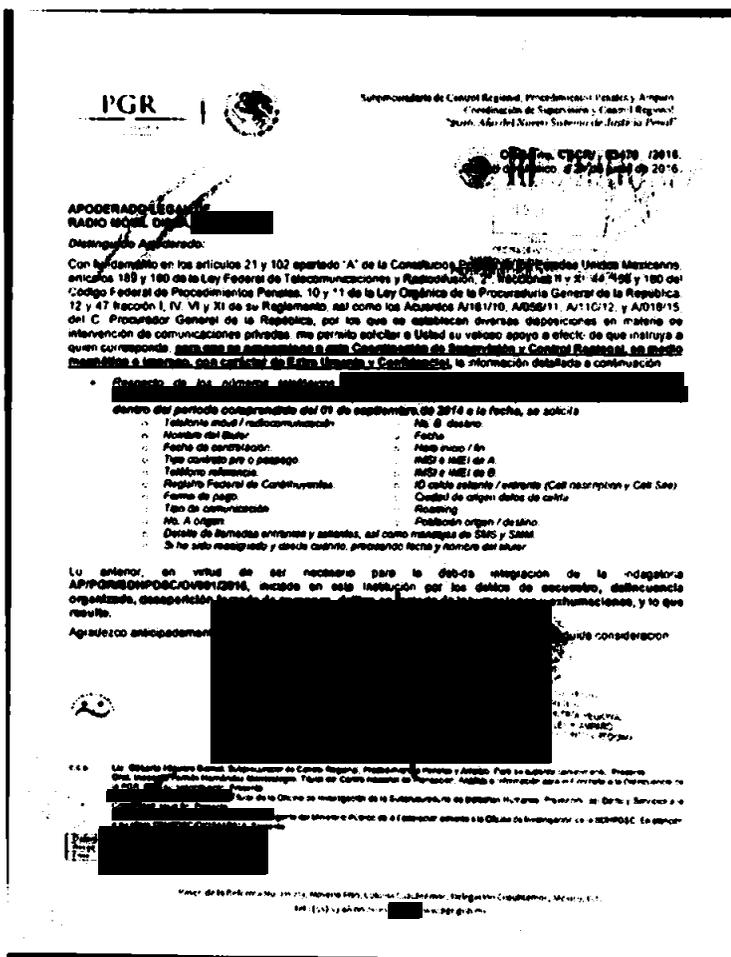
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBO

05 JUL 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPA, [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, fracciones II y XI, 44, 109 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

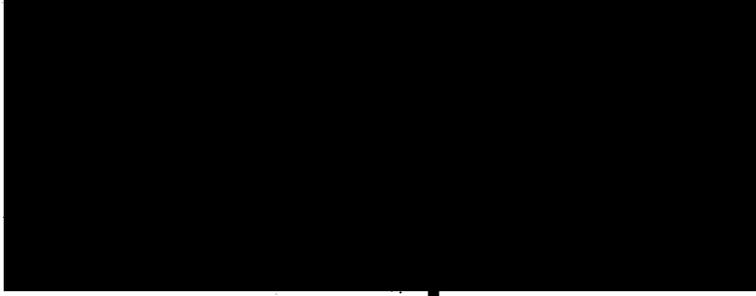
- Respecto de los números telefónicos [REDACTED]

dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación.
o Nombre del titular.
o Fecha de contratación.
o Tipo contrato pre o postpago.
o Teléfono referencia.
o Registro Federal de Contribuyentes.
o Forma de pago.
o Tipo de comunicación.
o No. A origen.
o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
o No. B. destino.
o Fecha.
o Hora inicio / fin.
o IMSI e IMEI de A.
o IMSI e IMEI de B.
o ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
o Ciudad de origen datos de celda.
o Roaming.
o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi más alta consideración.



GENERAL. LICA NTROL REGIONAL ES Y AMPARO NTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En estación a su oficio SDHPDSC/OV1844/PQ16. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

425

Id: 1900
 Número: CSCR/03473/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 21/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



16.04

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

Observaciones:

I.G.R. | **RECEBIDO**

Subsecretaría de Control Registral, Prevención del Fraude, Atención al Consumidor y Supervisión de la Calidad del Servicio
 "Unidad Administrativa de Registro y Catastro"
 Calle 14 de Septiembre y Avenida 10 de Agosto, No. 1000, San José, Costa Rica

Oficio No. CSCR/ 03473 /2016
 Fecha: 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2^a Fracción II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10 A/086/11 A/10/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se autorizan diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde, **DEJAR EN CONOCIMIENTO A ESTA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA CELULAR, EN SU CARÁCTER MANIFIESTA E IMPARTE, CON EFECTOS DE FECHA, LIBRE Y CONFIABLEMENTE, LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN:**

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

<input type="checkbox"/> Teléfono móvil / telefonía móvil	<input type="checkbox"/> No B deuter
<input type="checkbox"/> Número del titular	<input type="checkbox"/> Fecha
<input type="checkbox"/> Fecha de contratación	<input type="checkbox"/> Hora inicio / fin
<input type="checkbox"/> Tipo de servicio pre o postpago	<input type="checkbox"/> SIM y número de A
<input type="checkbox"/> Teléfono referencia	<input type="checkbox"/> SIM o IMEI de B
<input type="checkbox"/> Registro Federal de Contribuyentes	<input type="checkbox"/> ID estado celular / terreno (Cell-Id-Location y Cell-Sig)
<input type="checkbox"/> Forma de pago	<input type="checkbox"/> Ciudad de origen datos de corte
<input type="checkbox"/> Tipo de comunicación	<input type="checkbox"/> Red(es)
<input type="checkbox"/> No A origen	<input type="checkbox"/> Ubicación origen / destino
<input type="checkbox"/> Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y MMS.	<input type="checkbox"/> Si ha sido reasignado y desde cuándo, presentando fecha y nombre del titular.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria APPODERADO/POSCOM/03473/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, homicidio, secuestro, extorsión, fraude, y los que resulten.

Agradezco anticipadamente la colaboración.

LA OFICINA NUESTRA SERVICIO está integrada por: **Comisión de Control Registral, Prevención del Fraude, Atención al Consumidor y Supervisión de la Calidad del Servicio**, Unidad Administrativa de Registro y Catastro, Calle 14 de Septiembre y Avenida 10 de Agosto, No. 1000, San José, Costa Rica.

En la OS, la integración de la Subsecretaría de Control Registral, Prevención del Fraude, Atención al Consumidor y Supervisión de la Calidad del Servicio, se realiza en el marco de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Presidencia de la República y la Ley de Organización y Funcionamiento de la Subsecretaría de Control Registral, Prevención del Fraude, Atención al Consumidor y Supervisión de la Calidad del Servicio.

Atentamente,
 [REDACTED]

1900

426



Oficio no. CSCR/ 03473 /2016.
Cuahtémoc, México, a 21 de junio de 2016.



RECIBIDO

05 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS"

APODERADO LEGAL DE
GRUPO ATAT CELULAR, [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 59 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 - Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - Nombre del titular.
 - Fecha de contratación.
 - Tipo contrato pre o postpago.
 - Teléfono referencia.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Forma de pago.
 - Tipo de comunicación.
 - No. A origen.
 - Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - No. B. destino.
 - Fecha.
 - Hora inicio / fin.
 - IMSI e IMEI de A.
 - IMSI e IMEI de B.
 - ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
 - Ciudad de origen datos de celda.
 - Roaming.
 - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1942/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Oficio: 1901
 Número: CSCR/03474/2016
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 21/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE ALESTRA

Observaciones

PGR |

Oficina de Investigación, Procuraduría General de la República
 Unidad de Seguimiento y Control Regional
 Calle 14 de Septiembre, Sector de Justicia, P.R.

Oficio no. CSCR/ 03473 /2016
 Fecha: 21 de junio de 2016

APODERADO LEGAL DEL GRUPO AJET CELULAR

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se accione a esta Coordinación de Seguimiento y Control Regional, en virtud del mandato e interés, con carácter de **Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico: [Redacted] número del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 - ☐ Teléfono móvil / red de telefonía celular
 - ☐ Nombre del titular
 - ☐ Fecha de contratación
 - ☐ Tipo de servicio (pre o postpago)
 - ☐ Teléfono referencia
 - ☐ Registro Federal de Contribuyentes
 - ☐ Forma de pago
 - ☐ Tipo de comunicación
 - ☐ No. A origen
 - ☐ Datos de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y MMS
 - ☐ Si no está respondido y desea cubrirlo, presentando fecha y nombre del titular.
- ☐ No B de datos:
- ☐ Fecha
- ☐ Hora inicio / fin
- ☐ IMEI o NIE de A
- ☐ IMEI o NIE de B
- ☐ ID de origen / destino (Cell ID de A y Cell ID de B)
- ☐ Calidad de origen datos de celular
- ☐ Rastreo
- ☐ Ubicación origen / destino

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de e interrogatorio APPGR/SDMPD/C/03473/2016, iniciada en esta instancia por los delitos de secuestro, detención arbitraria, desaparición forzada de personas y homicidio.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta en consideración.

Atte.

Sr. Oficio Hiram Bernal, Representante del Grupo AJET Celular, P.R.

Sr. Oficio Hiram Bernal, Representante del Grupo AJET Celular, P.R.

Sr. Oficio Hiram Bernal, Representante del Grupo AJET Celular, P.R.

1901

428



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. del Nuevo Sistema de Justicia Penal*

RECIBIDO

05 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 03474 /2016. de México, a 21 de junio de 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO MEGAN DE ALESTRA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 183 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 - o Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - o Nombre del titular.
 - o Fecha de contratación.
 - o Tipo contrato pre o postpago.
 - o Teléfono referencia.
 - o Registro Federal de Contribuyentes.
 - o Forma de pago.
 - o Tipo de comunicación.
 - o No. A origen.
 - o Detalle de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes de SMS y SMM.
 - o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - o No. B. destino.
 - o Fecha.
 - o Hora inicio / fin.
 - o IMSI e IMEI de A.
 - o IMSI e IMEI de B.
 - o ID celda saliente / entrante (Cell description y Cell Site).
 - o Ciudad de origen datos de celda.
 - o Roaming.
 - o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente

su atenta y pronta consideración.



GENERAL
LICA
TROL REGIONAL
ES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Miguera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocencio Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV1942/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

429

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1891, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03352/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS**, [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

[REDACTED]

D A M O

[REDACTED]

GOS DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

Id 1891
Número: CSCR/03352/2016
Fecha: 14/06/2016
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 18/07/2016

Handwritten notes: 21:49, 18/07/16

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS

Observaciones:

Official document from PGR (Procuraduría General de la República) regarding the reception of a copy of knowledge from the legal representative of PEGASO PCS. Includes a 'RECIBO' stamp and detailed text about telecommunications services and legal representation.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBO

05 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 03352 /2016. Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepego.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita se indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta. Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presenta. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Igual fin. Presenta. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1900/2016. Presenta.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1892, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03353/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

D A M O

GOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1030

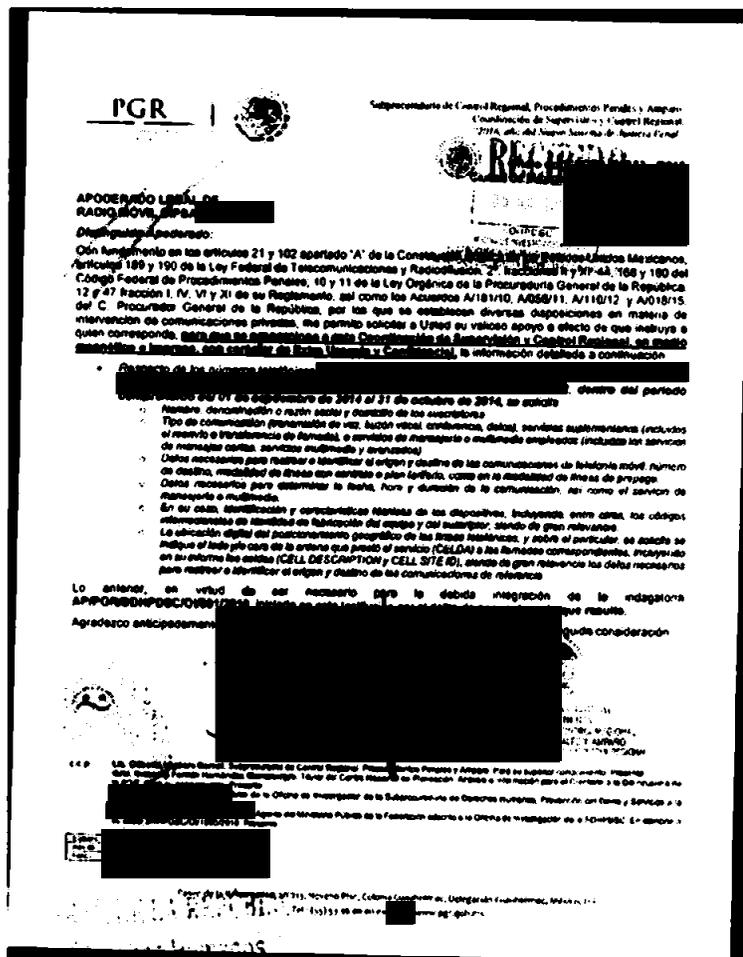
433

Id: 1892
 Número: CSCR/03353/2016
 Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Recibido
 21/07/16
 18/07/16

Asunto: SE RECEPCIONA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS

Observaciones:





Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO
Número de SDHPDSC 01353 /2016.
Ciudad de México, a 05 de Julio de 2016.

05 JUL 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL SPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2^o fracciones II y XI, 4^o, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto de los números telefónicos** [redacted] **dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita se indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELLDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocencio Fermín Hernández Montezlegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1900/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Foto



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

435

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO COMO ASESOR Y COADYUVANTE JURÍDICO

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:50 horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

COM P A R E C E

Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este momento con cédula profesional con número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

P R O T E S T A

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO-

M A N I F E S T Ó

-- Llamarse como ha quedado escrito [redacted] por haber [redacted] [redacted] y vecino de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero [redacted] [redacted] con estudios de [redacted]-----

--- Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia [redacted]-----

D E C L A R A

--- Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que me desempeño como [redacted] [redacted] y me ostento con la cédula profesional número [redacted] que es el certificado de terminación de estudios el cual se encuentra dentro de la documentación requerida para la titulación como licenciado en Derecho, por lo que en este momento ACEPTO Y PROTESTO el leal desempeño



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del cargo de Asesor Jurídico y Coadyuvante, que me ha sido conferido por medio del escrito de fecha cinco de julio del presente año, signado por las [REDACTED]

[REDACTED] para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente indagatoria y coadyuvar en la investigación, así como tener acceso al expediente.....

--- En atención a lo anterior, en uso de la voz el Asesor Jurídico y Coadyuvante licenciado [REDACTED] me encuentro enterado del alcance y responsabilidades del cargo que me fue conferido, el cual **PROTESTO** su leal y legal desempeño, siendo todo lo que de [REDACTED] manifestar.

--- Con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura y firma al calce y al margen para debida constancia legal.

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

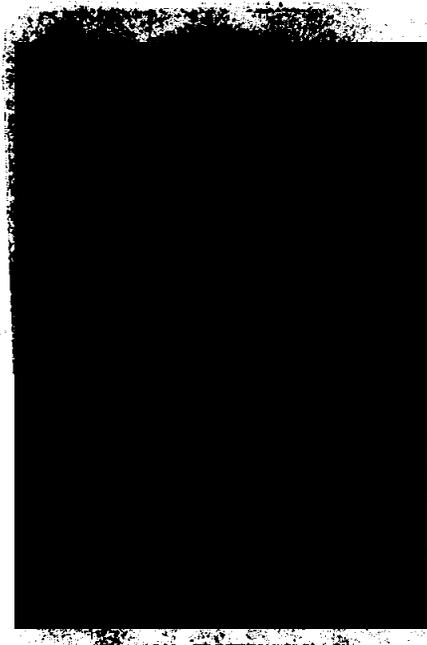
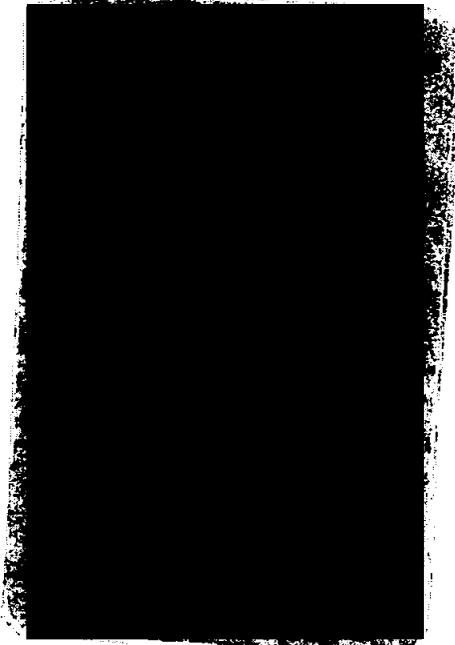
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



--- En la Ciudad de México, a día 19 diecinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [REDACTED] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 166 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

ID: 2044

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/04051/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con quince minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/04051/2016**, del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] [REDACTED] (sic).* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04051/2016**, del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en dos fojas útiles. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*07-07-2016 OF-CSCR-03900-2016 142710-Y" -----

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

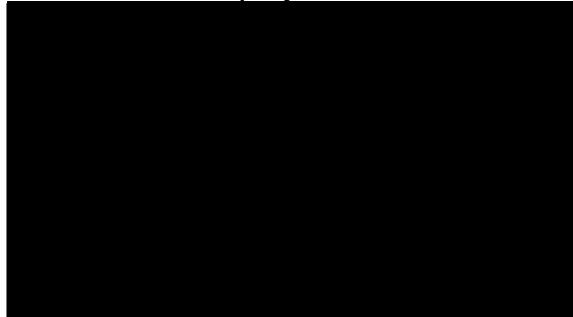
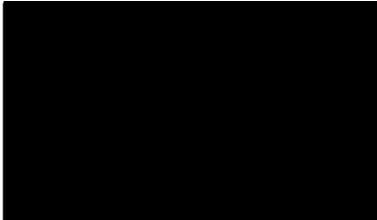
--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

----- **CÚMPLASE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



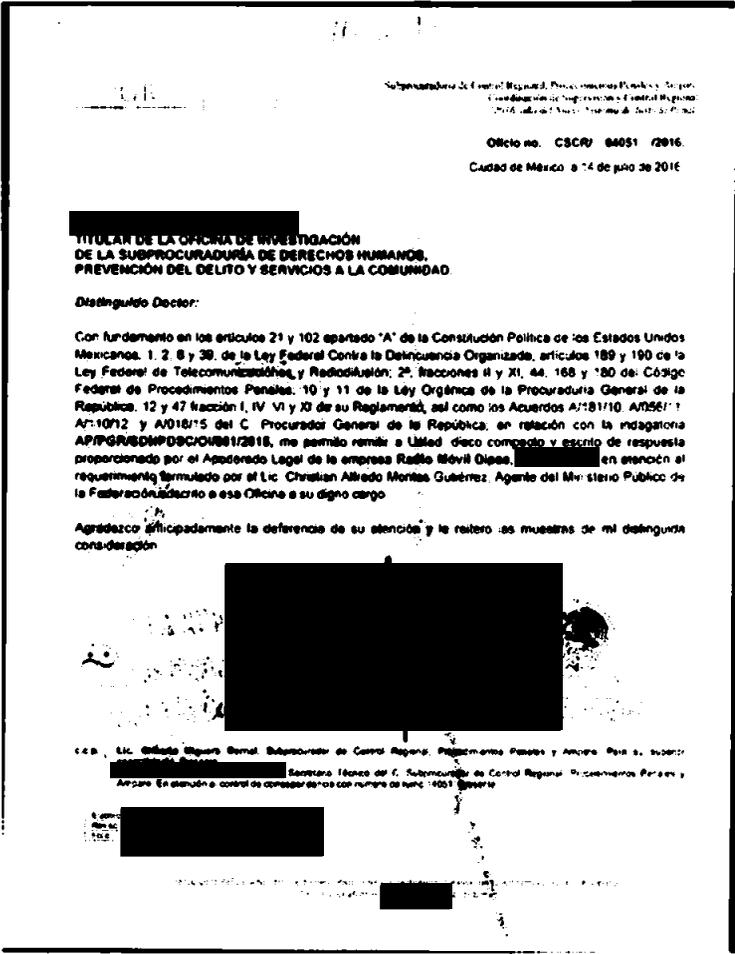
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Id: 2044
 Número: CSCR/04051/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 19/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



10 2040

441

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04051 /2016.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

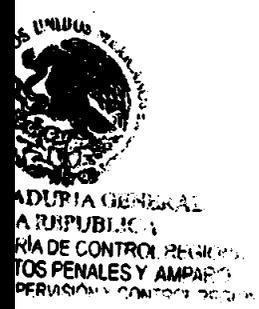
[Redacted]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted Signature Block]



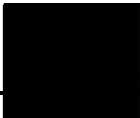
LIC

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14051. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

17 JUL 2016



1344

C. COORDINADOR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 2ª fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMBI: [REDACTED] INFORMACION [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBI: [REDACTED] INFORMACION [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBI: [REDACTED] INFORMACION [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBI: [REDACTED] INFORMACION [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBI: [REDACTED] INFORMACION [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*07-07-2016-142710-Y

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 8 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*07-07-2016-142710-Y

Página 2 de 25



Apoderado legal de RA

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

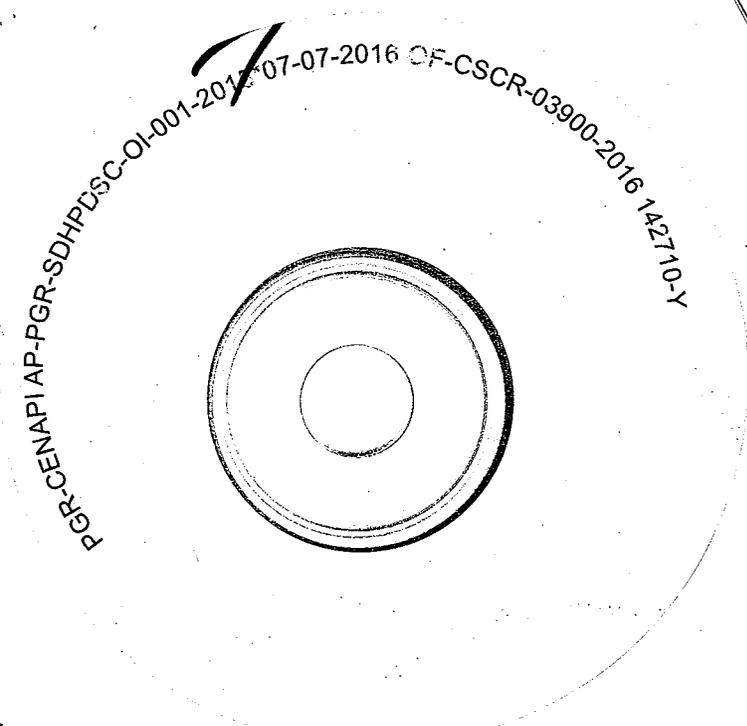
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*07-07-2016-142710-Y

Página 3 de 25





SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



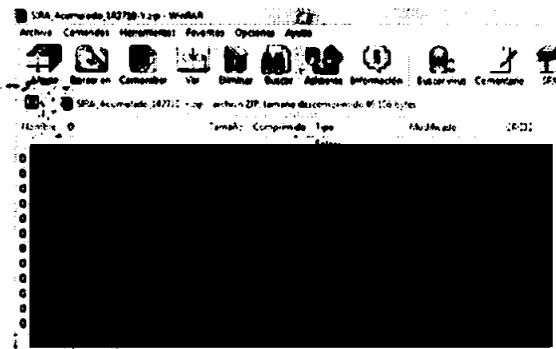
1421
D. 2094

1855

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del disco compacto rotulado con la leyenda PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*07-07-2016 OF-CSCR-03900-2016 142710-Y" -----

--- Para tal efecto se ingresa el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un archivo PDF de nombre [REDACTED] y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado [REDACTED] Y", el cual contiene doce ficheros correspondientes a números de IMEI, relacionados con las líneas telefónicas de los estudiantes normalistas no localizados, motivo de la presente indagatoria. -----

--- Se agrega impresión de pantalla para efectos ilustrativos. -----



--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente [REDACTED] la [REDACTED] intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

446

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO COMO ASESOR Y COADYUVANTE JURÍDICO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

COMPARCE

Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este momento con cédula profesional con número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-

PROTESTA

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO-

MANIFESTÓ

-- Llamarse como ha quedado [redacted] originario de la [redacted] con domicilio oficial [redacted]

-- Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia [redacted]

DECLARA

--- Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar [redacted] y Asesor Jurídico del Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos, José Ma. Morelos y Pavón, A.C., y me ostento con la cédula profesional número [redacted] que es el certificado de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

terminación de estudios el cual se encuentra dentro de la documentación requerida para l... como licenciado en Derecho, por lo que en este momento ACEPTO Y PROTESTO el leal d... del cargo de Asesor Jurídico y Coadyuvante, que me ha sido conferido por medio del escri... cinco de julio del presente año, signado por las

para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente indagatoria y coadyuvar en la investigación, así como tener acceso al expediente.....

--- En atención a lo anterior, en uso de la voz el Asesor Jurídico y Coadyuvante

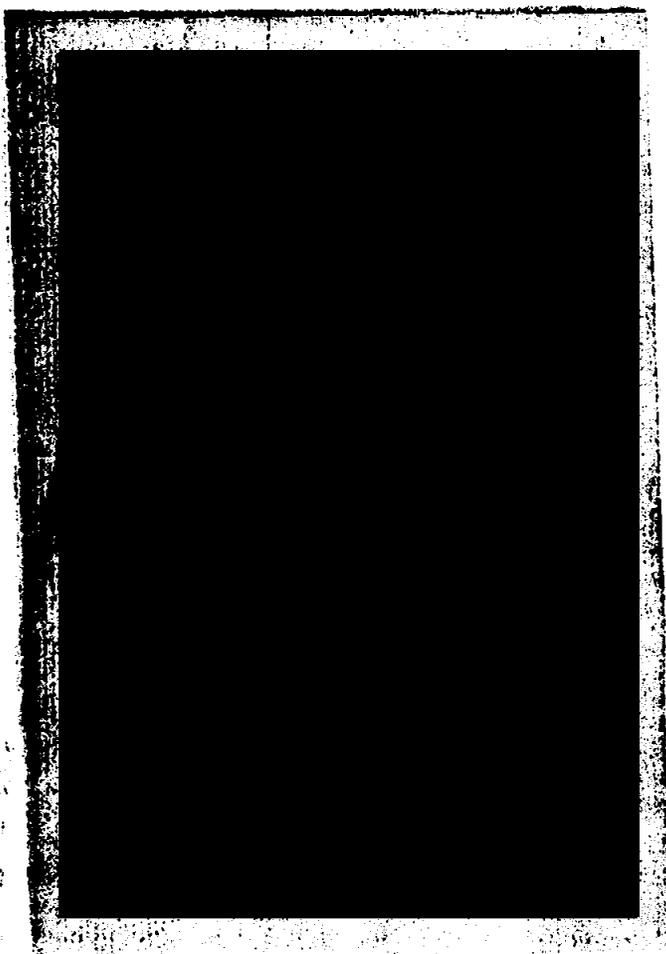
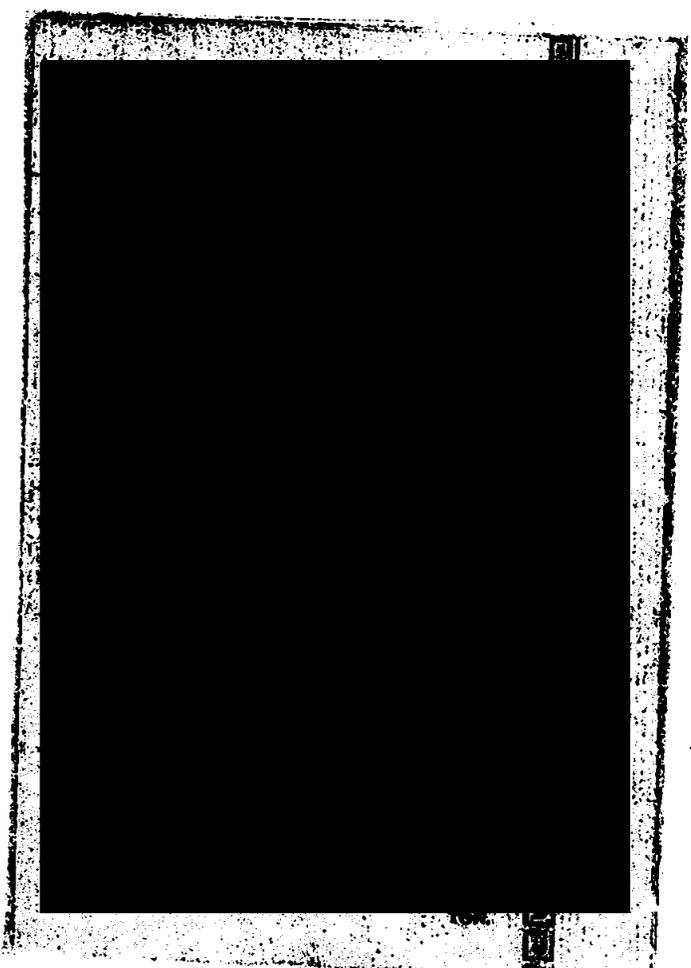
me encuentro enterado del alcance y responsabilidades del cargo que me fue conferido, el cual PROTESTO su leal y legal desempeño, siendo lo

--- Con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura... al calce y al margen para debida constancia legal.

.....DAMOS FE.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.



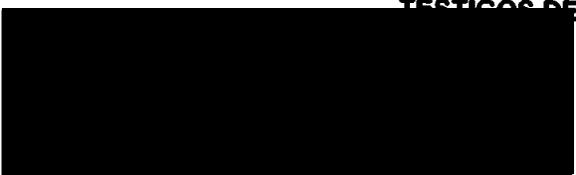
--- En la Ciudad de México, a día 19 diecinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y [REDACTED] tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [REDACTED] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica de conformidad con los requisitos legales conducentes.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LI





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2042, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04050/2016**, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta negativa respecto de la petición formulada por esta Representación social de la Federación. Mediante oficio SDHPDSC/OI/2072/2016.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED] ca, quien procede en términos del artículo 16 de Código F [REDACTED] en forma [REDACTED] ncia que al final fi [REDACTED] a legal.

- D.A.M.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 2042
Número: CSCR/04050/2016
Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

12:15
[Redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

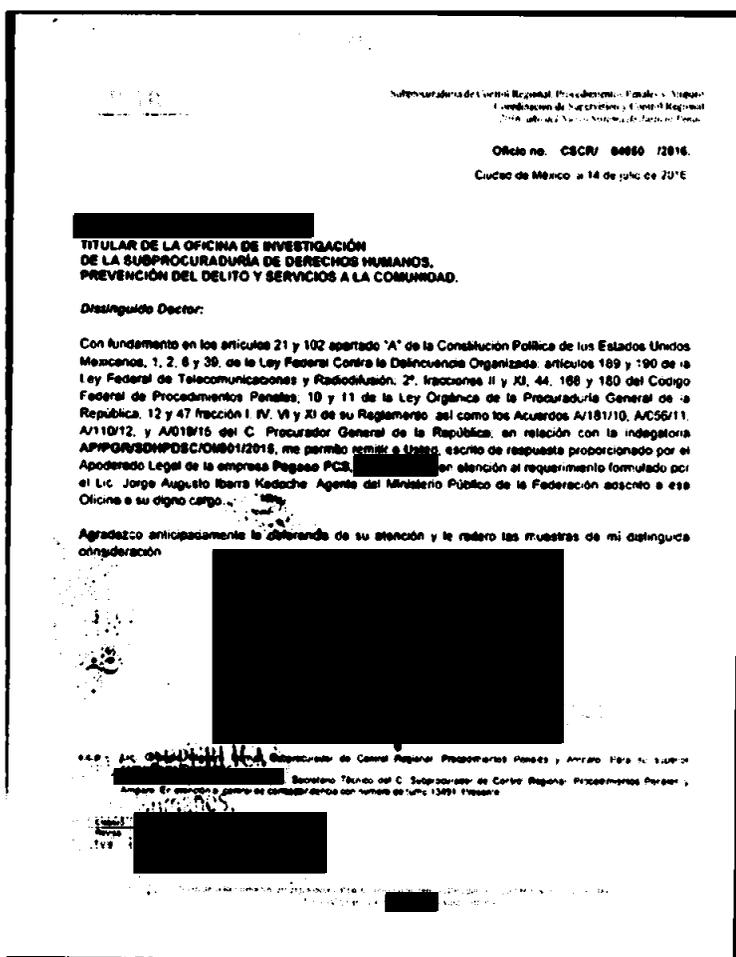
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS [Redacted]

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA



10 2012

451



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04050 /2016.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]



GENERAL
LICA
NTROL REGIONAL
ES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13491. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

Telefonica

OF. CSCR/03729/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

[Redacted]

PRESENTE.

[Redacted] en representación de PEGASO PCS, [Redacted]
señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado
en prolongación [Redacted]
[Redacted] y autorizando para tales efectos a los
[Redacted] con el debido respeto
comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el
cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de diversas personas, cuyos
nombres se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que respecto a su
solicitud le informo lo siguiente:

1. Se le informa que una vez realizada una búsqueda en la base de datos de mi
representada, no se encontró línea asociada concesionada por mi representada
con alguno de los nombres [Redacted] ciudad, así las cosas, derivado
de lo anterior es que no es [Redacted] información de las comunicaciones
que solicita en sus puntos [Redacted]
2. Haciendo hincapié que la [Redacted] se enviada vía electrónica en
fecha 08 de julio de [Redacted] con 09 minutos al correo
[Redacted]

Por lo anterior, de esa H. Autoridad at [Redacted]

UNICO.- Tenerme [Redacted] del presente escrito dando
contestación al oficio refer [Redacted] en el mismo.

[Large redacted signature block]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
A/C
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 188 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 12:16 [Redacted]

RECIBIDO

[Faint stamp: COORDINADORA DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL]

[Redacted]

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - -TENGASE por recibido el turno 2043, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04373/2016, de fecha 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio CSCR/03721/2016 de 12 doce de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted] donde informa: "...solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [redacted] Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada..." - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR/04373/2016, de fecha 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio CSCR/03721/2016 de 12 doce de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted] constante de una foja útil, agregando un disco compacto con el detalle de llamada, mismo que contiene los archivos electrónicos con los detalles de llamadas. ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - - ACUERDA - - - - -

- - - UNICO.- Agréguese el documento descrito y el disco compacto al expediente [redacted] surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del M [redacted] de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y [redacted] - - - - -

DAMOS FE

ACTOS DE DILIGENCIA

[redacted]

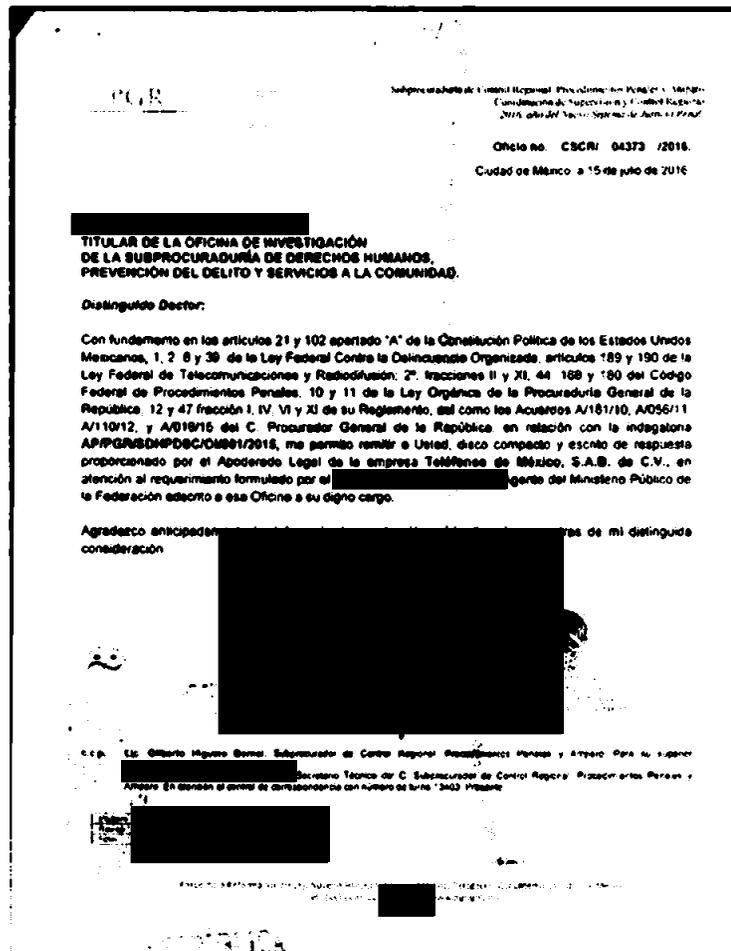
[redacted]

Id: 2043
 Número: CSCR/04373/2016
 Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Recibido 19/07/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P
 EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y
 DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



162013

455



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04373 /2016.**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México**, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13463. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

N. REF. : 011070 /16
OFICIO. CSCR/03721/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

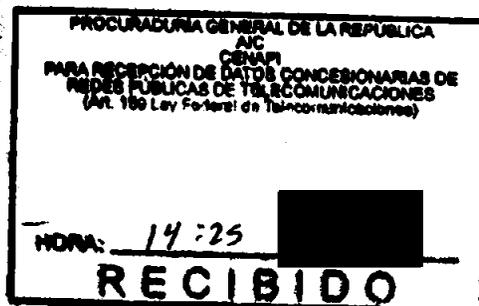
Me refiero al oficio que nos remitió el (la) [REDACTED]
[REDACTED] **C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE** [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE

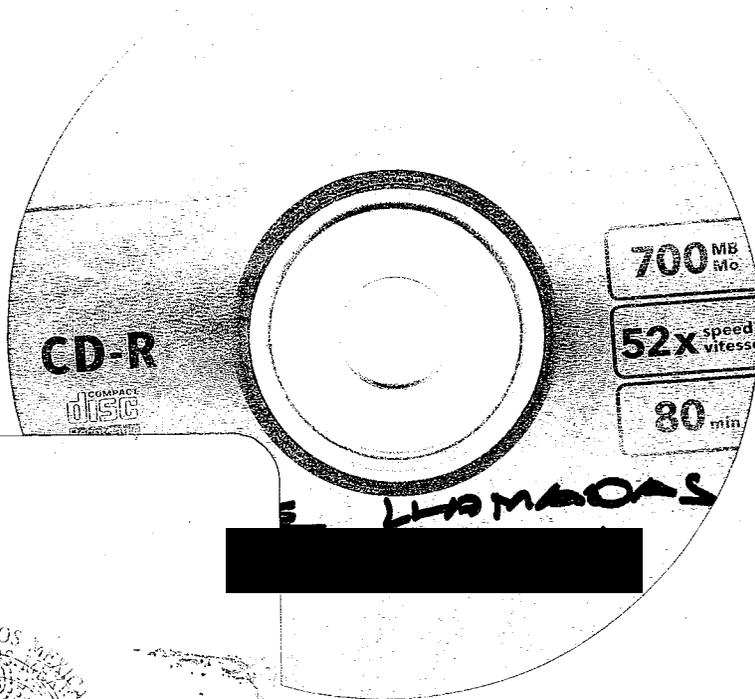
[REDACTED]
Apoderado Legal.

DOMICILIO:



TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED]
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

4373



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación

ID: 2046 y 2047

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/04067/2016 y CSCR/04068/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con veinte minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tienen por recibidos los oficios que a continuación se enuncian: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04068/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, [REDACTED]*" (sic). -----

--- b) Oficio número **CSCR/04067/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, [REDACTED]*" (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04068/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Apoderado Legal de AT&T Comunicaciones Digitales, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- c) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim. -----

--- d) Oficio número **CSCR/04067/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional



de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Apoderado Legal de Pegaso PCS, [REDACTED] documento constante en dos fojas. ----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR.SEDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016 OF-CSCR-03930-2016 142925-V". -----

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir su contenido, así mismo resulta necesario una vez que se conozca el contenido del disco compacto marca Verbatim que no se encuentra rotulado, se proceda a rotularlo a efecto de distinguirlo del resto de los discos que obran en la presente indagatoria. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

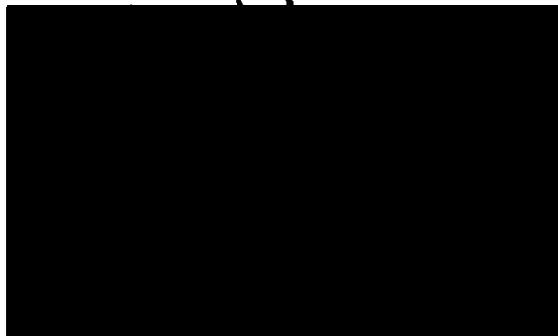
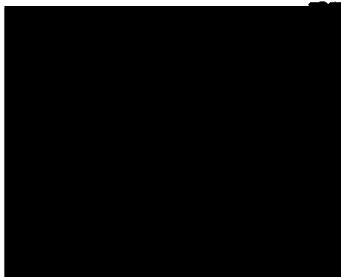
--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] ENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA [REDACTED] DE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

ESTIGOS DE ASISTENCIA



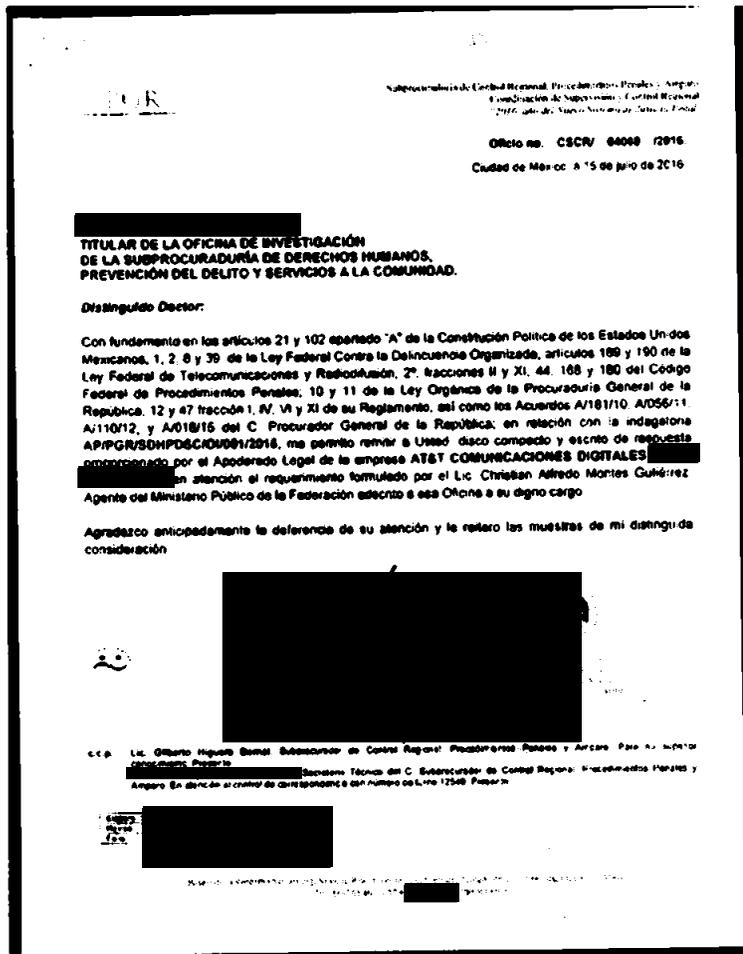
Id: 2047
 Número: CSCR/04068/2016
 Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



7/16
 13:20 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AT&T COMUNICACIONES

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



10 2047

961



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04068 /2016.**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

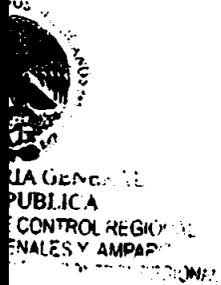
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES,**

[Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12649. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/03485/2016
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
PRESENTE

Víctor Manuel Ortega Cárdenas, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales [redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 58,825 pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el [redacted] titular de la Notaría número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado [redacted] [redacted] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le envío la información consiste en datos del cliente, número de IMSI, IMEI; así mismo le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos, no se registró actividad en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

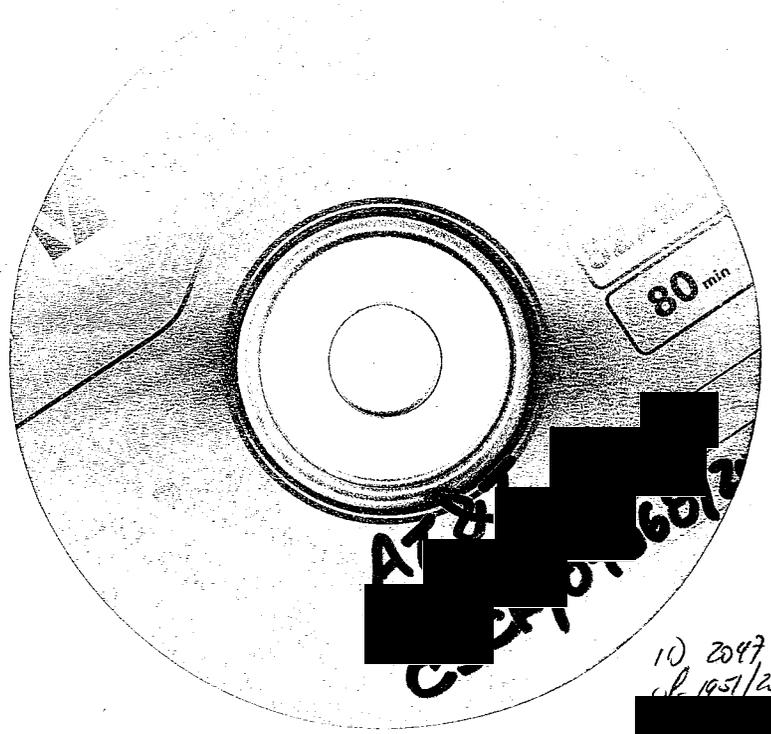
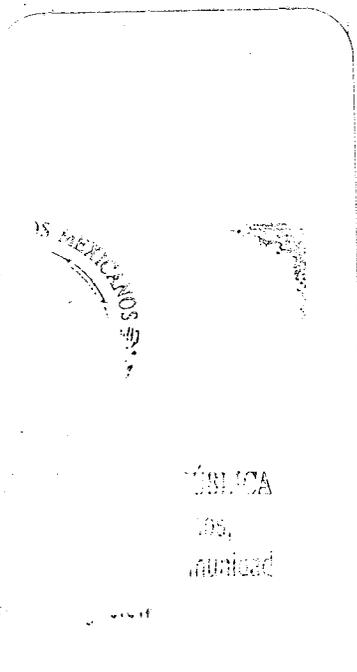
Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

México D.F. [redacted] 016.
[redacted]
AT&T Comunicaciones Digitales S.R.L. de C.V.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AG
CINAPI
PARA RECEPCION DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES (Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
HORA: 12:35
RECIBIDO

463



4068

10 2047
19-07/2016

467

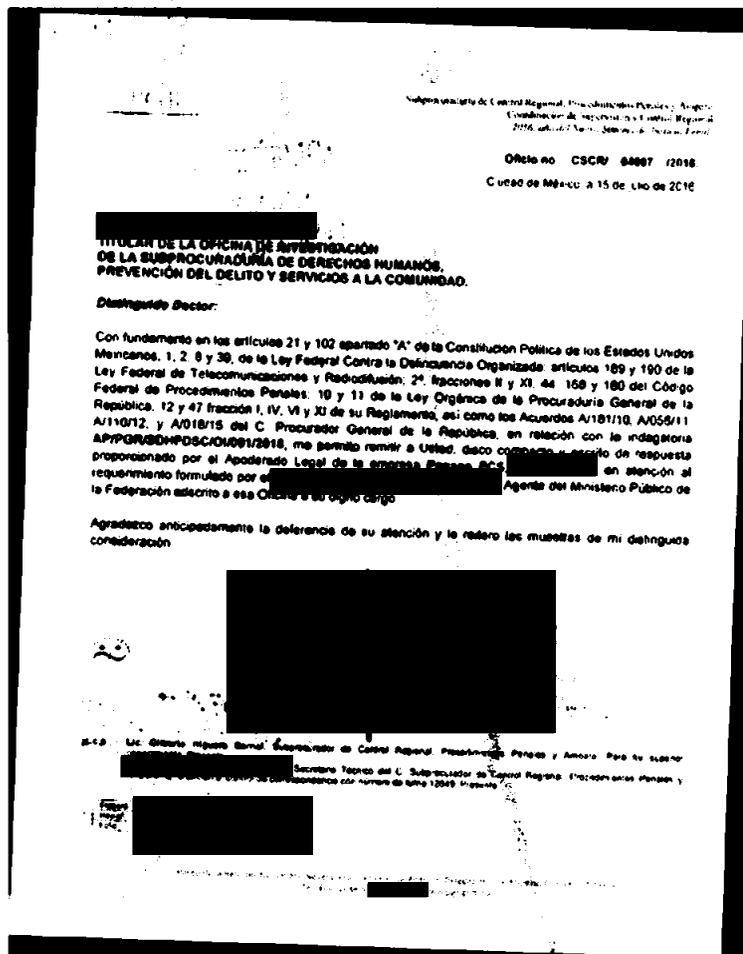
Id: 2046
 Número: CSCR/04067/2016
 Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



116
13:20 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO





ID 2016

465

Oficio no. **CSCR/ 04067 /2016.**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguído Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Pegaso PCS**, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]



GENERAL
ICA
TROL REGIONAL
SY AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12649. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

Telefonica

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCION DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 12:13

RECIBO

OP. CSGR/344/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

PRESENTE.

[REDACTED] en representación de PEGASO PCS, [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Agustín Garduño Estévez y Juan Luis Hernández Ibarra, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números: [REDACTED] y

[REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Es menester hacer de su conocimiento que las líneas fueron contratadas bajo la modalidad de PREPAGO por lo que no es posible proporcionar información de los usuarios.
2. Adjunto 01 hoja del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 01 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
3. Adjunto 09 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 36 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
4. Adjunto 106 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 145 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
5. Adjunto 05 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 52 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
6. Adjunto 21 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 58 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
7. Adjunto 341 hojas del registro del tráfico de las llamadas, NO presento registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
8. Adjunto 18 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 22 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Oficina de la Comisión
de Investigación

[REDACTED]

9. Adjunto 18 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 72 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [redacted] en el periodo solicitado.

10. Adjunto 65 hojas del registro del tráfico [redacted] adjunto 75 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [redacted] en el periodo solicitado.

11. De igual forma se le hace de su conocimiento que la información se envió por correo electrónico [redacted] el día 12 de Julio de 2016, en un horario de las 16:01 minutos.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente,

UNICO.- Tenerme por presentado en [redacted] escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

Ate
Ciudad de México, [redacted] 6.

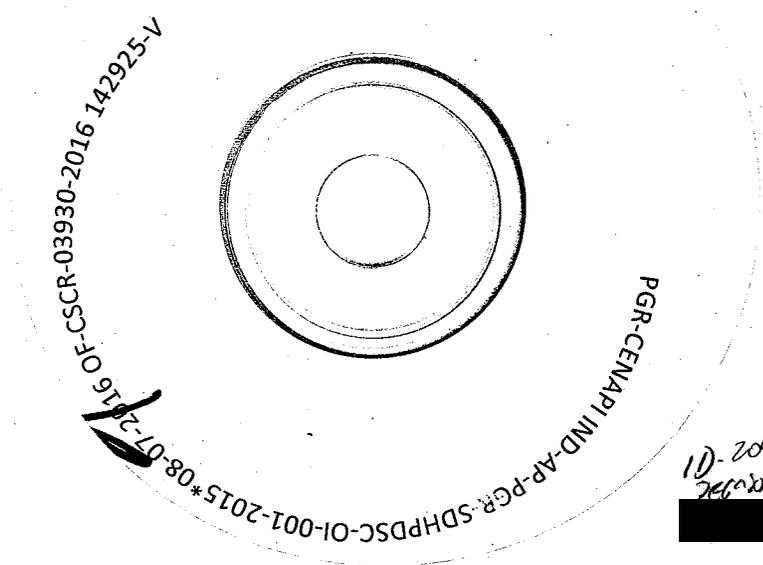
[redacted]
Apoderado Legal de
PEGASO PCS, [redacted]

RECIBIDA
[redacted]
[redacted]

[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comuni...
 Investigación





--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: -----

- a) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim. -----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR.SEDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016 OF-CSCR-03930-2016 142925-V". -----

--- Para tal efecto se ingresan los discos compactos en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto sin rotular, marca Verbatim, contiene un archivo de Excell con nombre [REDACTED] -----

--- Así mismo, se advierte que dicho disco compacto no se encuentra rotulado, por lo que esta Representación Social de la Federación procede a rotularlo con la leyenda "AT&T [REDACTED] CSCR/04068/2016", con la finalidad de que pueda ser fácilmente distinguido del resto de discos que obran glosados en el expediente en que se actúa. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR.SEDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016 OF-CSCR-03930-2016 142925-V", contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_142925-V" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_142925-V", el cual contiene dieciocho ficheros relativos a números telefónicos y números IMEI que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como la Fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en el presente expediente en ella intervinieron y dan fe. -----

F E -----

SISTE -----

[REDACTED SIGNATURE]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

470

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2048, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04069/2016**, de fecha 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **PEGASO PCS**, [REDACTED] con la información a analizar respecto al número telefónico [REDACTED] proporcionado el Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, [REDACTED] el cual estuvo en activo durante el día en que acontecieron los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

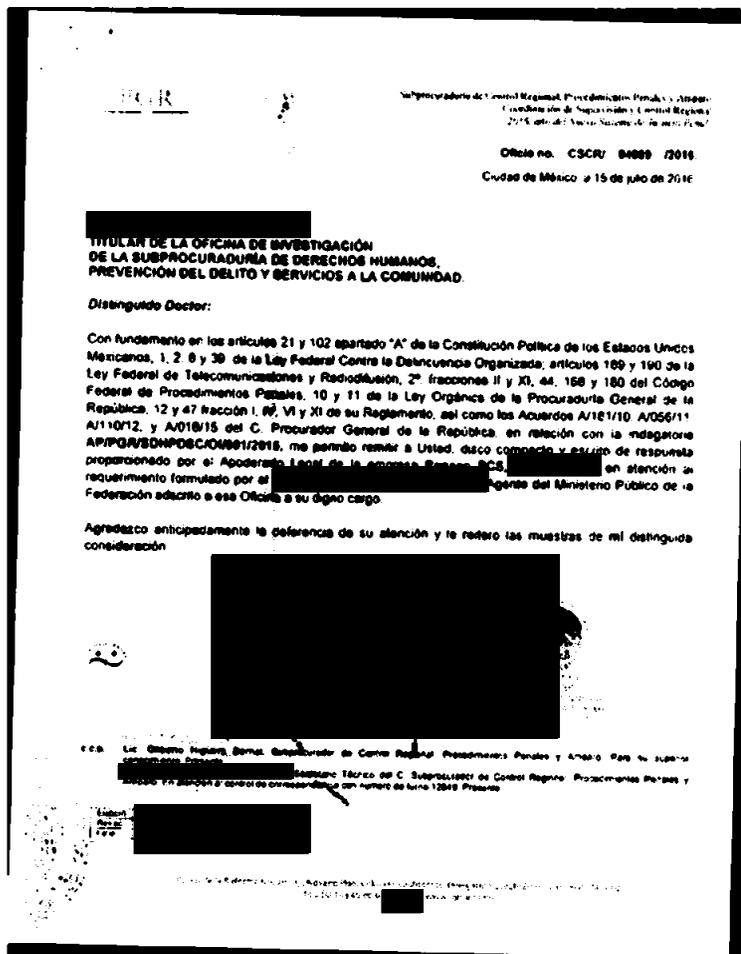
[REDACTED]

Id: 2048
 Número: CSCR/04069/2016
 Fecha: 18/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



19/07/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



7D-048

472



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04069 /2016.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

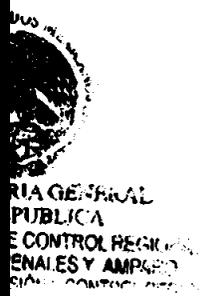
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



LIC

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12849. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Telefonica

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AG
 CENAPI
 PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
 REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
 (Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 12 : 13

RE Of. Bstr 035/2016
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
 LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNÁNDEZ.
 P R E S E N T E.**

[Redacted] en representación de PEGASO PCS [Redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [Redacted] y autorizando para tales efectos a los [Redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información del número; [Redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Es menester hacer de su conocimiento que [Redacted] se contratada bajo la modalidad de PREPAGO por lo que no es posible proporcionar información del usuario.
2. Adjunto 10 hojas del registro del tráfico [Redacted] [Redacted], adjunto 01 hoja del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes [Redacted] dicha línea en el periodo solicitado.
3. De igual forma se le hace de su conocimiento que la información se envió por correo electrónico [Redacted] el día 12 de Julio de 2016, en un horario de las 15:11 minutos [Redacted]

Por lo anterior, de esa H. Autoridad [Redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en el presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones [Redacted]

Ciudad de [Redacted] [Redacted] de 2016.

[Redacted]
 Apoderado Legal de
 PEGASO PCS, [Redacted]

LA REPÚBLICA
por Humanos,
as a la Comunidad
ación

4069



RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - -TENGASE por recibido el turno 2045, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04052/2016, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio CSCR/03930/2016 de 11 once de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DISPSA [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."- - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR/04052/2016, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio CSCR/03930/2016 de 11 once de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DISPSA [redacted] constante de una foja útil, agregando un disco compacto con el detalle de llamada, mismo que contiene los archivos electrónicos con los detalles de llamadas. ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - - ACUERDA - - - - -

- - - UNICO.- Agréguese el documento descrito y el disco compacto al expediente los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe: - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

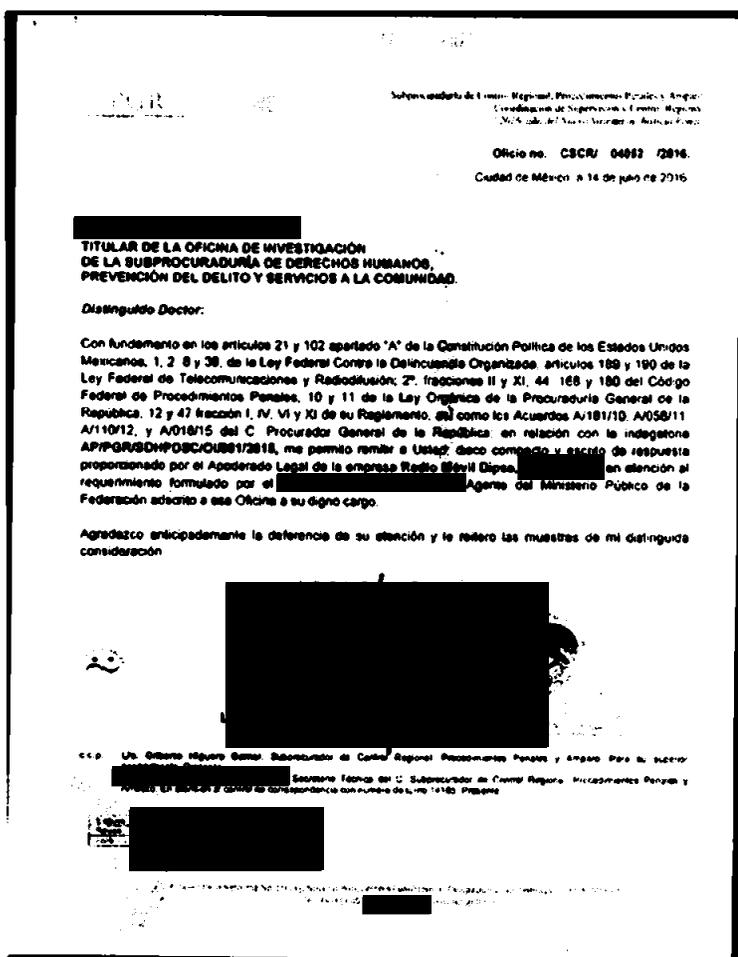
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2045
 Número: CSCR/04052/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

R =
 [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO PENAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPA

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



10 2045

477

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04052 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14165. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



**DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA**

12 JUL 2016

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO**

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 15:16

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA, ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-03930-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado [REDACTED]

ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V



IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SE SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, QUE EN CASO DE REQUERIR REGISTROS DE LLAMADAS, U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, DE LAS LÍNEAS QUE ARROJE LA PRESENTE SOLICITUD, GIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

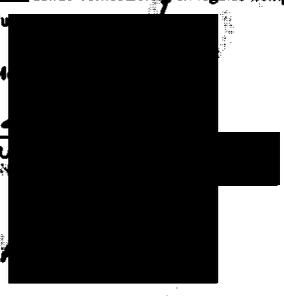
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de M

Apoderado legal de R



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que ca derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDH-POST-01-001-2015-08-07-2016-142925-V

480

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

4052





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

181

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2050, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04075/2016**, de fecha 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 25 veinticinco números telefónicos, que se vinculan con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como "EL CAMINANTE". - - -

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

D A F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2050
Número: CSCR/04075/2016

14:06 /
19/07/16

Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

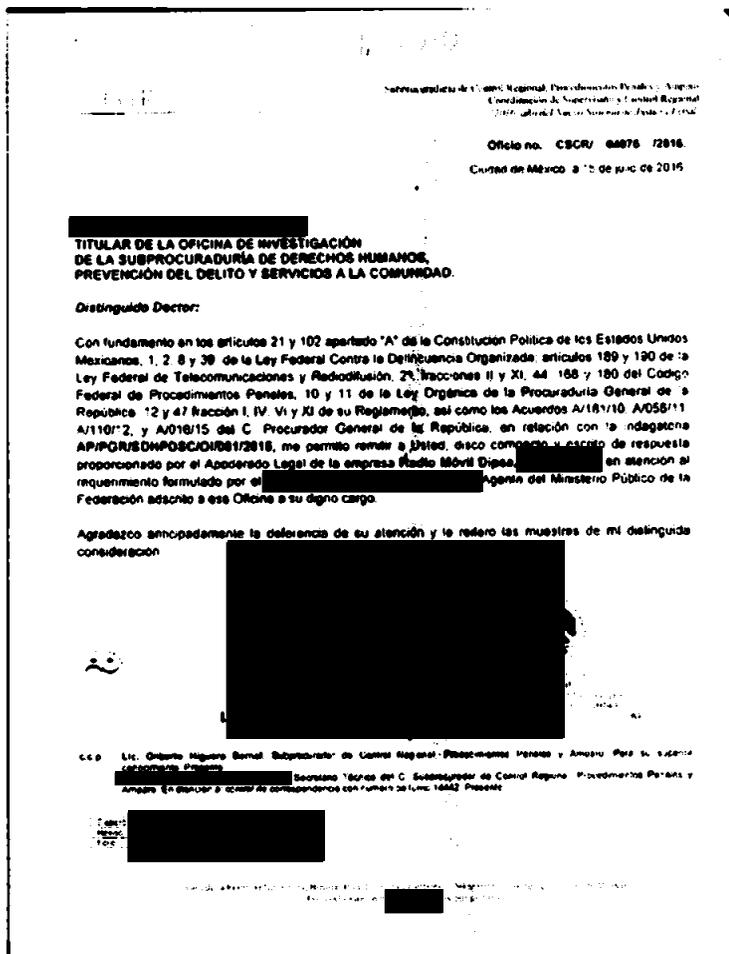
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO





Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04075 /2016.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

[Redacted] CA
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA GENERAL
UBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL



LI

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14442. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ex [Redacted] ww.pgr.gob.mx



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, dando constancia en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad

Apoderado

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

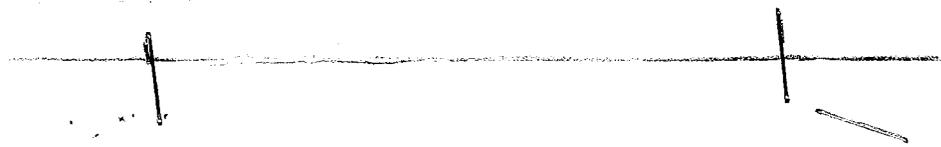
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-07-2016-143884-Q

Página 2 de 2817



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Indice a la Comunitaria
Organización





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2031 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite dictamen en la Especialidad de Audio y Video con número folio [REDACTED] de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Perito en Audio y Video y en cuyas conclusiones informa: "6.1. Se realizaron tres videograbaciones del autobús con la leyenda "ecoTER con el número [REDACTED] con placas trasera y delantera [REDACTED] la primera en horario diurno, la segunda en horario nocturno y la tercera y última en horario nocturno habilitando la cámara en modo infrarrojo, en el Encierro en la [REDACTED]

[REDACTED] 6.2. Se realizó la secuencia de imágenes de la cámara denominada "CAM1" en el horario de las 21:16:12 a 21:16:46, del archivo "Ayotzinapos Central Iguala 25~sep~14.exe", el cual es un archivo de video sin audio, conteniendo en el disco Compacto CD-R 700 MB marca Office DEPOT, con la leyenda escrita "Copia video Central Camionera Iguala" con número de identificación: [REDACTED]

[REDACTED] Se realizó la secuencia de imágenes del archivo [REDACTED] el cual es un archivo de audio y video con una duración de 05 minutos con 55 segundos, del archivo [REDACTED] el cual es un archivo de audio y video con una duración de 02 minutos con 56 segundos, y del archivo [REDACTED]

[REDACTED] el cual es un archivo de audio y video con una duración de 02 minutos con 54 segundos, contenido en el disco DVD-R marca SONY con la leyenda Folio 43567 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Contenido: Documentación videográfica de un autobús con la leyenda [REDACTED] 08/06/16 J.M.A. con número de identificación: [REDACTED] Se le hace de su conocimiento que no es materia de estudio de esta especialidad la identificación de vehículos.", constante de setenta y tres fojas en original.- - -

- - - Anexo al presente dictamen, la siguiente documentación:- - -

- - - 1. Copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1851/2016, constante de una foja.- - -
- - - 2. Copia simple de oficio número SDHPDSC/OI/1874/2016, constante de una foja.- - -
- - - 3. Copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1889/2016, - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

constante de una foja.-----

--- 4. Copia simple de oficio de propuesta de perito con número de folio 43567, constante de una foja.-----

--- 5. Copia simple de oficio de propuesta de perito con número de folio 45983, constante de una foja.-----

--- 6. Sobre cerrado, en cuya descripción se aprecia la leyenda "Videograbación con luz de día, en horario nocturno y en horario nocturno habilitando la cámara en modo infrarrojo, de un autobús con la leyenda [REDACTED] con placas trasera y delantera [REDACTED] conteniendo un Disco Compacto.-----

--- 7. Carpeta con copias simples de diligencias practicadas al autobús de la línea [REDACTED] así como un Disco Compacto de la marca Office Depot con la leyenda "Copia video Central Camionera Iguala", enviadas previamente para su análisis y posterior emisión del dictamen correspondiente.-----

- - - Por lo que respecta a la carpeta que contiene copias simples de diligencias practicadas al autobús con número económico [REDACTED] así como el Disco Compacto con la leyenda "Copia video Central Camionera Iguala", enviadas previamente para su análisis, los mismos ya obran en el expediente, resultando innecesario glosar dicha documentación por razones de economía procesal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 95 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Documentación que en su totalidad se conforma de setenta y nueve fojas, así como un sobre cerrado conteniendo un Disco Compacto, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar y por lo que hace al Disco Compacto que se remite, realícese Fe Ministerial de su contenido mediante acuerdo por separado.---

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma [REDACTED] con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debidamente [REDACTED]

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

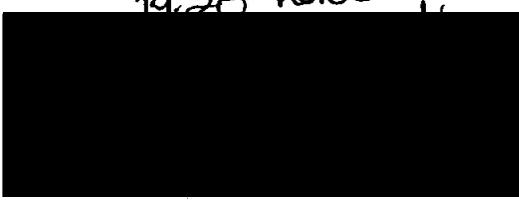
SISTENC [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

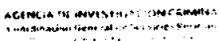
Recibido
19/Julio/2016
14:28 horas

Id: 2031
 Número: FOLIO 43567-45983
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 19/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE RECIBE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON CIENTO DIECINUEVE IMÁGENES, UN DISCO COMPACTO CD-R, UN DISCO DVD-R Y UNA CARPETA

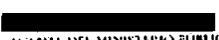
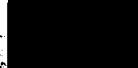
Observaciones: SE ANEXA SOBRE AMARILLO TAMAÑO ESQUELA DEBIDAMENTE CERRADO

Número de folio: 43567-45983
AP/PGA/SOHPOSC/OI/001/2016

Asunto: Dictamen en la especialidad de Audio y Video con ciento diecinueve imágenes, un disco compacto CD-R, un disco DVD-R y una Carpeta

Cuautepec, Ciudad de México a 14 de Julio del 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 DIVISIÓN DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PENITENCIARIA

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminales de la Coordinación General de Servicios Penales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante oficio con número SOHPDSC/OI/1851/2016 de fecha 06 de junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO".
- 1.2 Mediante oficio en alcance con número SOHPDSC/OI/1874/2016 de fecha 08 de junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "solicito a usted por sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que se ample para el día 9 de junio del año en curso la comisión".
- 1.3 Mediante oficio con número SOHPDSC/OI/1889/2016 de fecha 10 de junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el 13 de junio del mismo año, en donde a la letra dice: "me permito remitir a Usted como antecedente a mi diverso SOHPDSC/OI/1851/2016, información complementaria para los peritos designados en las materias de Audio y Video I. I Jeván Méndez Aca. I.) Anexando al presente, dos discos compactos y dos carpetas que contienen imágenes diligenciadas practicadas al autobús con número económico 1778, de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter)."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1 En el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas, como su apertura en las

1 / 73
Ref: IT-AV-01

Rev: 1

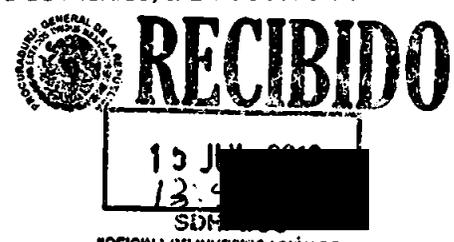
FD: AV-01

Asunto: Dictamen en la especialidad de Audio y Video con ciento diecinueve imágenes un disco Compacto CD-R, un Disco DVD-R y una Carpeta

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 14 de Julio del 2016

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[REDACTED]

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/1851/2016 de fecha 06 de Junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO..."
- 1.2. Mediante oficio en alcance con número SDHPDSC/OI/1874/2016 de fecha 08 de Junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...solicito a usted gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que se amplíe para el día 9 de junio del año en curso la comisión..."
- 1.3. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/1889/2016 de fecha 10 de Junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el 13 de Junio del mismo año, en donde a la letra dice: "...me permito remitir a Usted, como antecedente a mi diverso SDHPDSC/OI/1851/2016, información complementaria para los peritos designados en las materias de Audio y Video [...] [REDACTED] [...] Anexando al presente, dos discos compactos y dos carpetas que contienen diversas diligencias practicadas al autobús con número económico [REDACTED] de la [REDACTED]..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...en el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome, con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas, como se aprecia en las



imágenes enviadas a esa Coordinación del Dictamen en Materia de Audio y Video con folio 63077, lo anterior para que los peritos designados, determinen si existe correspondencia entre ambos autobuses, y digan si es el mismo vehículo..."

2.2. "...para que en base a la identificación que realizaron fecha ocho de junio de la corriente anualidad, confronten con el vehículo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se remite en copia simple para su análisis y en el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome, con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas, como se aprecia en las imágenes enviadas a esa Coordinación del Dictamen en Materia de Audio y Video con folio 63077, a efecto de que determinen si existe correspondencia entre ambos autobuses, y digan si es el mismo vehículo..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Un autobús con la leyenda [REDACTED] con placas trasera y delantera [REDACTED]
- 3.2. Un disco Compacto CD-R 700 MB marca Office DEPOT, con la leyenda escrita "Copia video Central Camionera Iguala" con número de identificación: [REDACTED]
- 3.3. Un disco DVD-R marca SONY con la leyenda Folio 43567 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Contenido: Documentación videografica de un autobús con la leyenda [REDACTED] con el número [REDACTED] 08/06/2016 J.M.A. con número de identificación: [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a grabar en video la diligencia ministerial, con luz de día, en horario nocturno y en horario nocturno habilitando la cámara en modo infrarrojo.
- 4.2. Se procede a reproducir el material objeto de estudio para verificar su contenido, a continuación se buscan los archivos solicitados en los discos y se realiza la secuencia de imágenes

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

- 5.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25.
- 5.1.2. Computadora marca HEWLETT PACKARD, modelo 600 PD8S.

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

- 5.2.1 Data Import Utility

Rev.:1

2 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

Procuraduría General de la República, Colonia Santa María, en el departamento de México, C.P. 06702, México, D.F.
Tel.: 01 (55) 53 [REDACTED]

- 5.2.2. Roxio Creator DE 10.3
- 5.2.3. Md5Checker 3.3
- 5.2.4. Programa GOM Media Player, utilizado para visualizar los videos, contenidos en el disco DVD-R.
- 5.2.5. MedialInfo programa que muestra la información técnica y de la etiqueta sobre un archivo, video o audio.
- 5.2.6 Viewer2.01 programa utilizado para visualizar los videos, contenidos en el disco compacto.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza el copiado de la información capturada en la cámara portátil de video, realizando la transferencia de la misma, con la aplicación Data Import Utility, renombrando los archivos para identificarlos, se obtiene el código HASH MDS por medio de Md5Checker 3.3, y se graba en un disco DVD-R, incluyendo el reproductor de video VLC media player, obteniendo así el master, para realizar después con software Roxio Creator DE 10.3, el duplicado de los mismos.

5.4. GLOSARIO

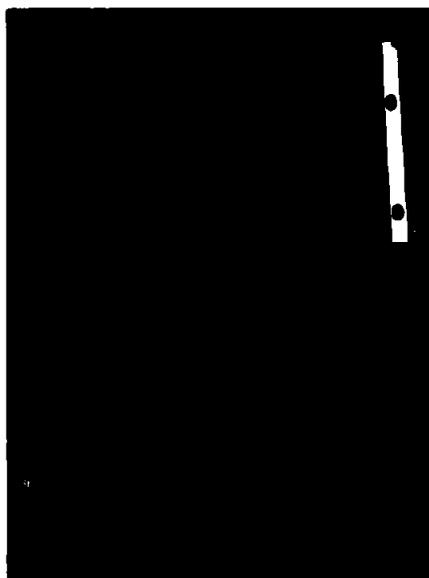
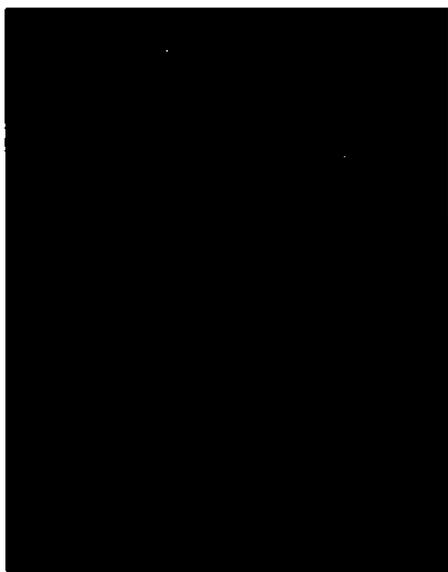
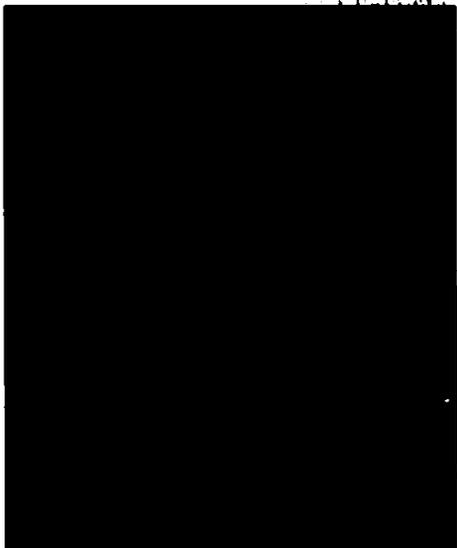
- 5.4.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.4.2. Secuencia: Serie o sucesión de cosas que guardan entre sí cierta relación (Diccionario de la lengua española (DRAE)).
- 5.4.3. Secuencia de imágenes: Serie de planos o escenas cronológicamente tomadas con el fin de observar cómo se desarrollan algunos hechos de interés para la autoridad competente (En audio y video forense).
- 5.4.4. Código HASH: Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.
- 5.4.5. Archivo ejecutable: Archivo que contiene las instrucciones necesarias para que un determinado programa se ponga en marcha [Diccionario de Computación y Electrónica]
- 5.5. A continuación se muestran dos imágenes del anverso y reverso de cómo se recibió el Disco Compacto contenido dentro de la carpeta engargolada que se muestra a continuación.

Rev.:1

3 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

Señor Fiscal General de la República - Cotoima Santa María Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 06702, México D.F.
Tel.: 01 (55) 53 47 47 47



5.5.1 A continuación se muestran cuatro imágenes, número de identificación, características internas Disco Compacto CD-R elemento de estudio, posteriormente las propiedades y el contenido del mismo.

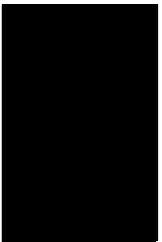
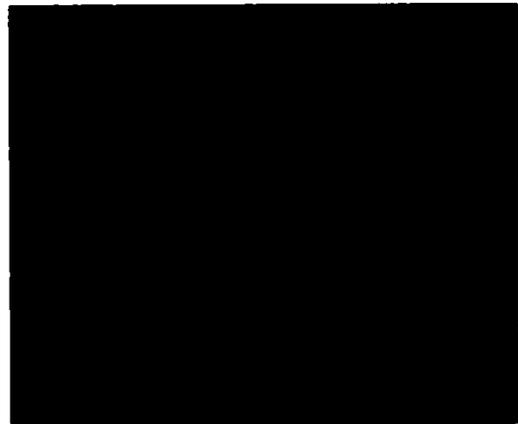
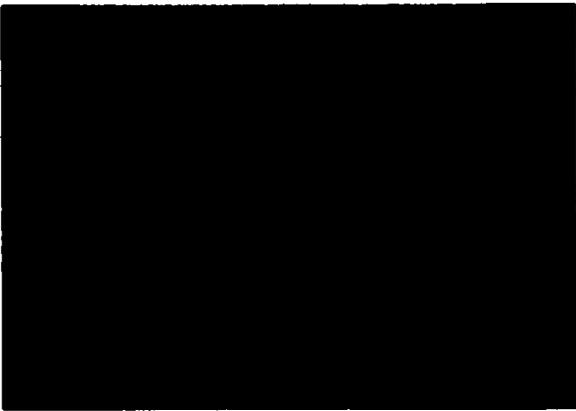
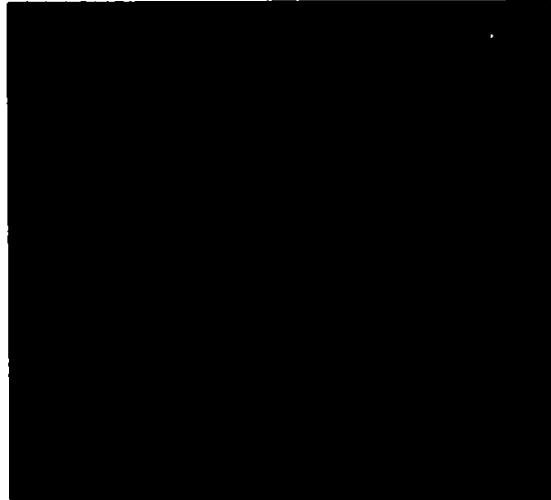
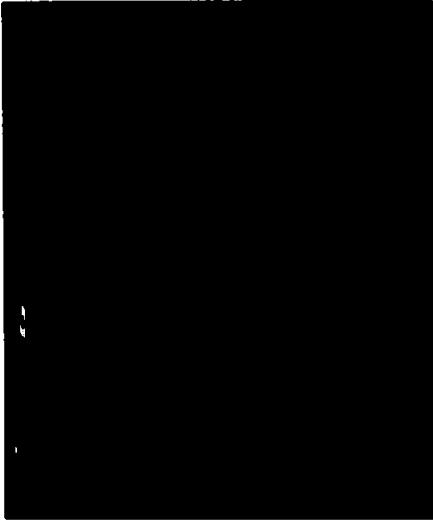
Rev.:1

4 / 73
Ref.:IT-AV-01

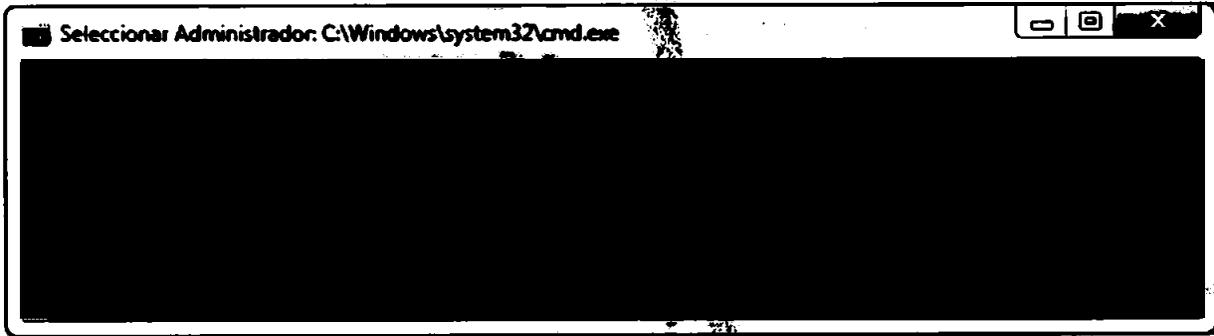
FO-AV-07

Se muestra el número de identificación del elemento de estudio, Disco Compacto CD-R, elemento de estudio, posteriormente las propiedades y el contenido del mismo.





Características internas.



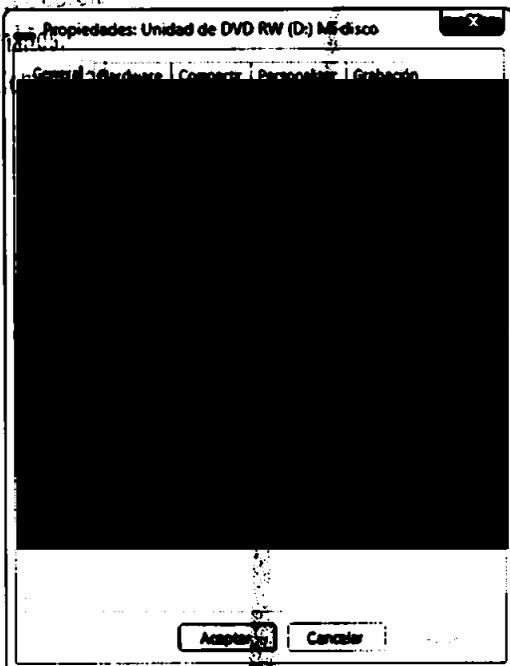
Rev.:1

5 / 73
Ref.:IT-AV-01

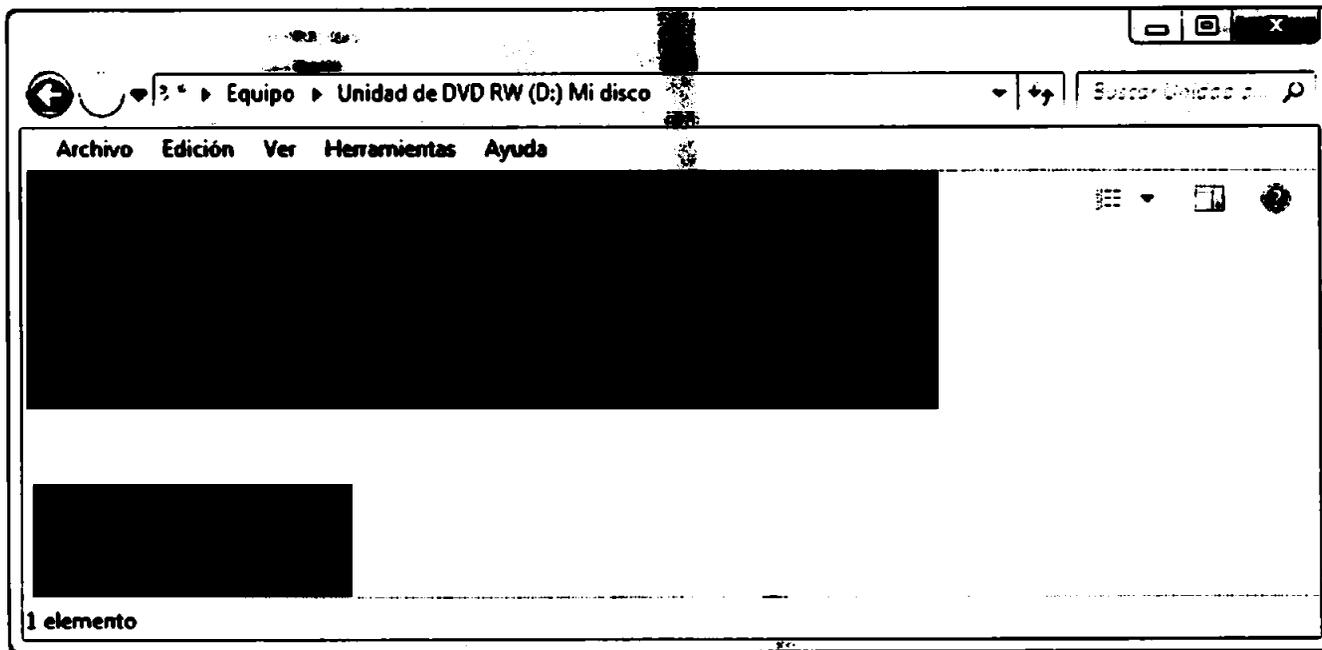
FO-AV-07

www.pgr.gob.pe/... [Redacted]

Propiedades.



Contenido.

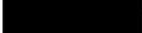


Rev.:1

6 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

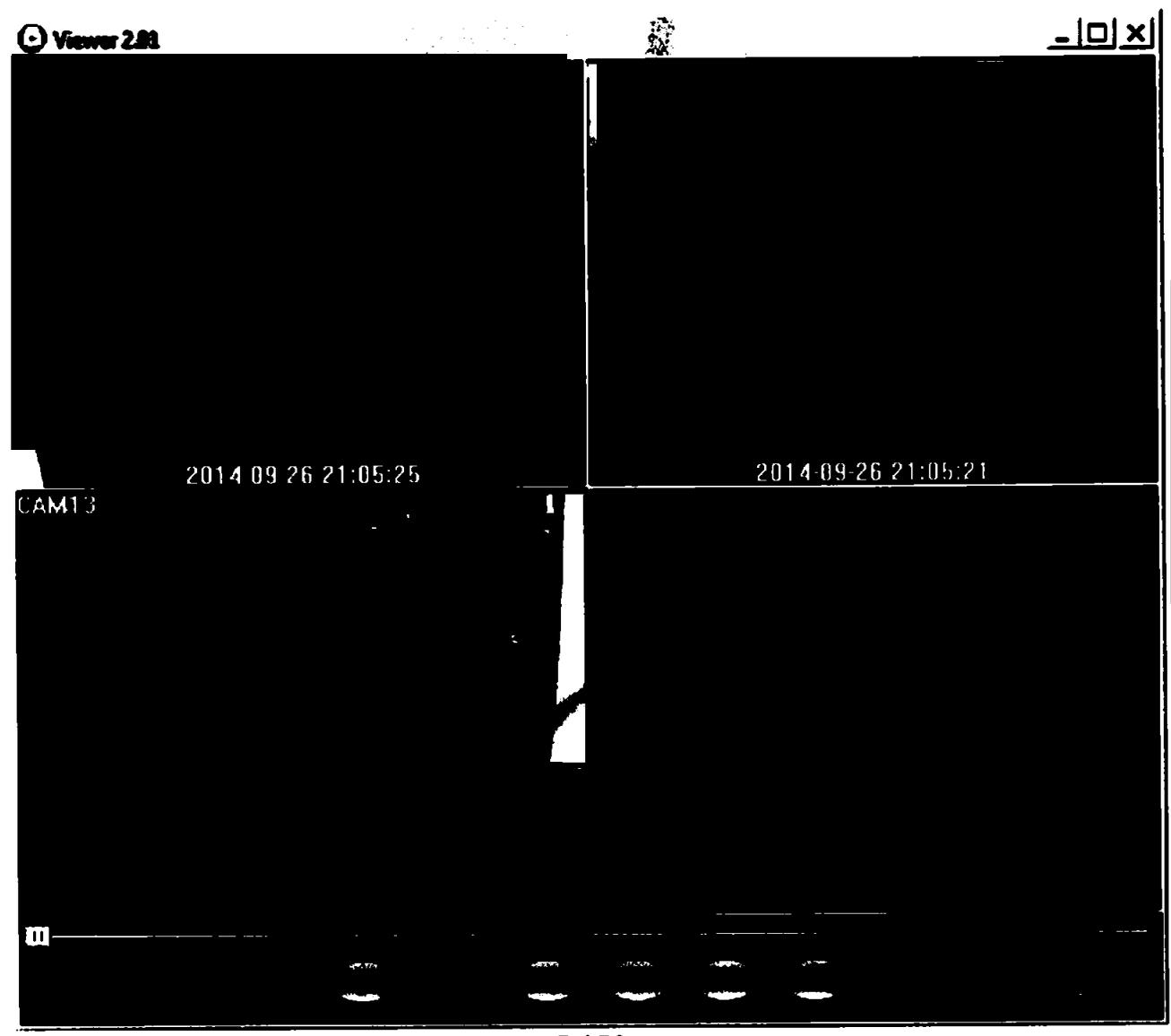
Sección de Investigación Criminal 700 Colonia Santa Fe, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. Teléfono: 2 23 00 00, Fax: 2 23 00 00, www.pgr.gub.gu, www.pgr.gub.gu



CÓDIGO HASH MDS

Name	In Folder	Current MDS
¡ Ayotzinapos Central Iguala 25-sep-14.exe	D:\	[REDACTED]

5.5.2 A continuación se procede a ejecutar el archivo "Ayotzinapos Central Iguala 25-sep-14.exe", el cual es un archivo de video sin audio, se muestra la imagen desplegada y se realizar la secuencia de imágenes de la cámara denominada "CAM1" en el horario solicitado.



Rev.:1

7 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

Procuraduría General de la República, Unidad de Investigación y Peritación, Calle de la Constitución No. 1, Ciudad de México
Tel: 01 55 150 41 [REDACTED] ext. 7014

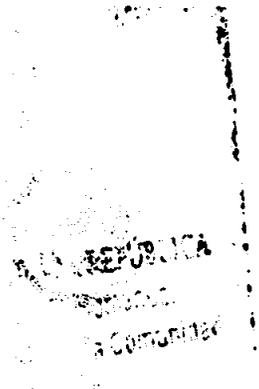
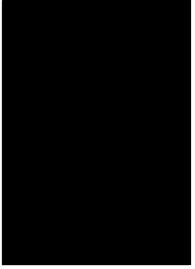


Imagen 1



Imagen 2



Rev.:1

8 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

Procuraduría General de la República, 2015. Todos los derechos reservados. La reproducción de esta obra es permitida siempre que se cite la fuente original. Tel: 01 (52) 55 57 00 00

Imagen 3

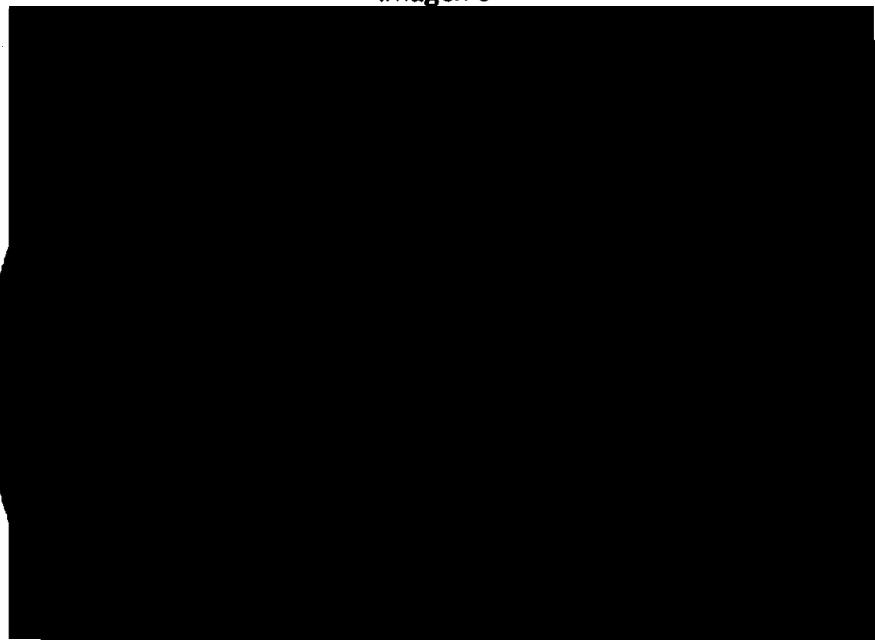
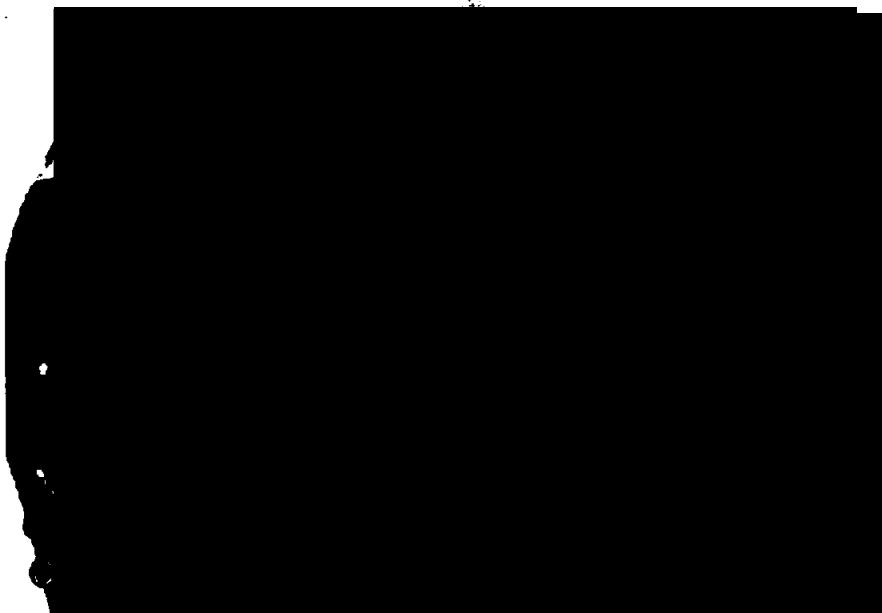


Imagen 4



Rev.:1

9 / 73

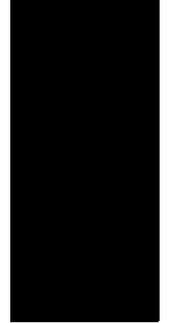
Ref:IT-AV-01

FO-AV-07

Imagen 5



Imagen 6



Rev.:1

10 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 7

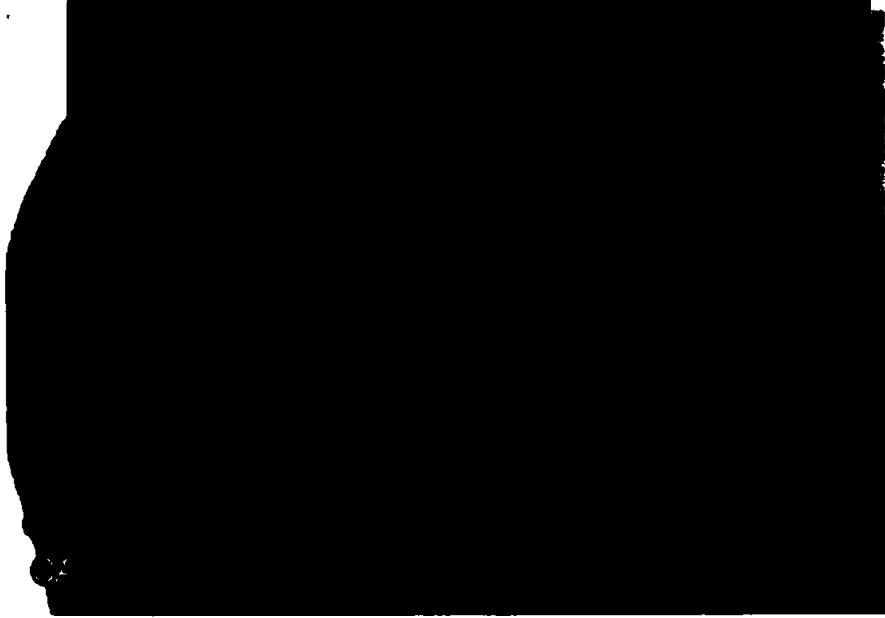
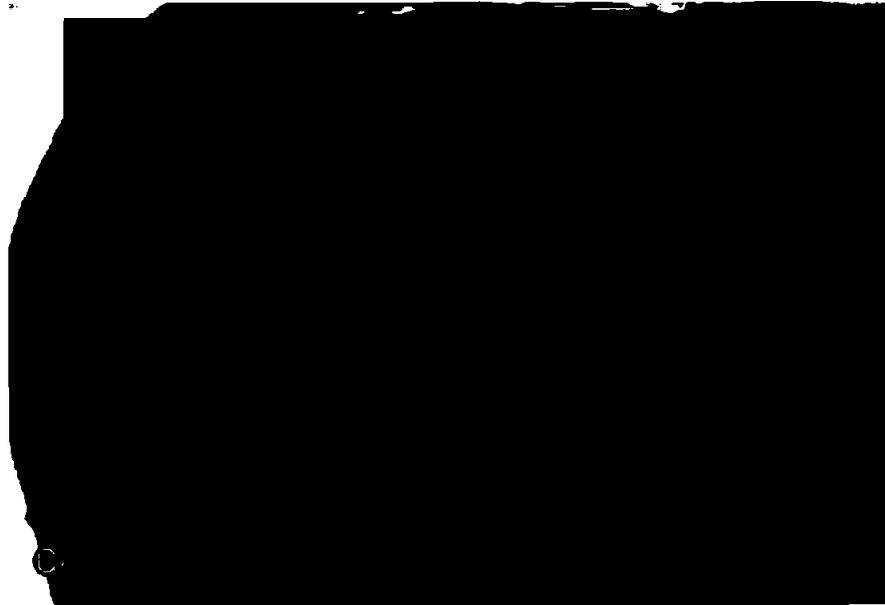
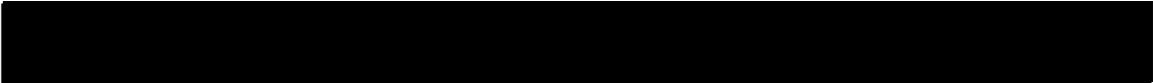
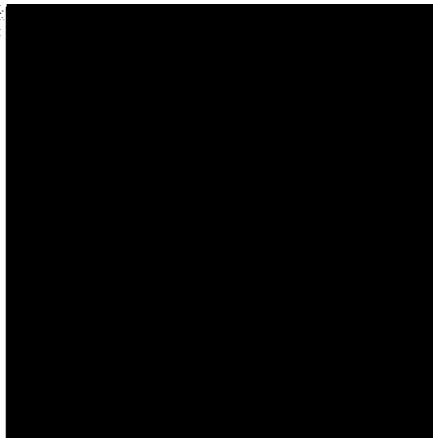
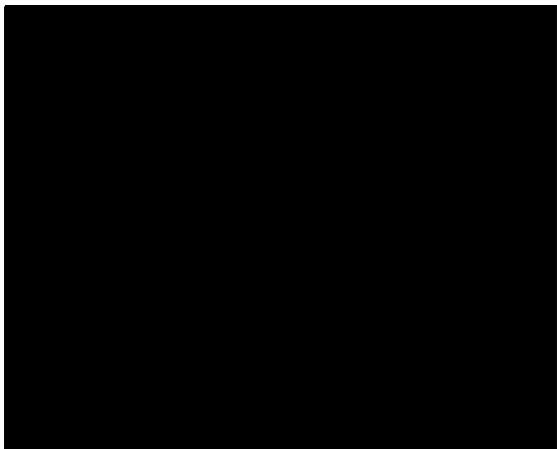
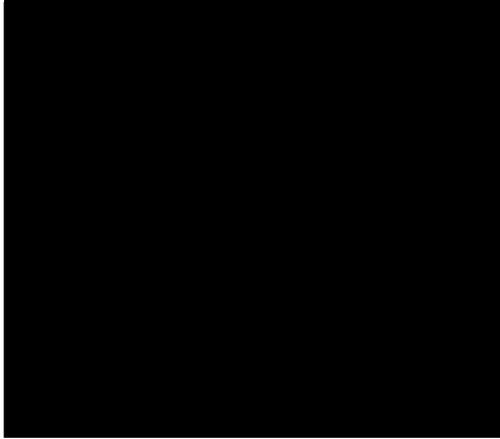


Imagen 8





5.6. A continuación se muestran cinco imágenes, número de identificación, características internas Disco DVD-R elemento de estudio, posteriormente las propiedades y el contenido del mismo.



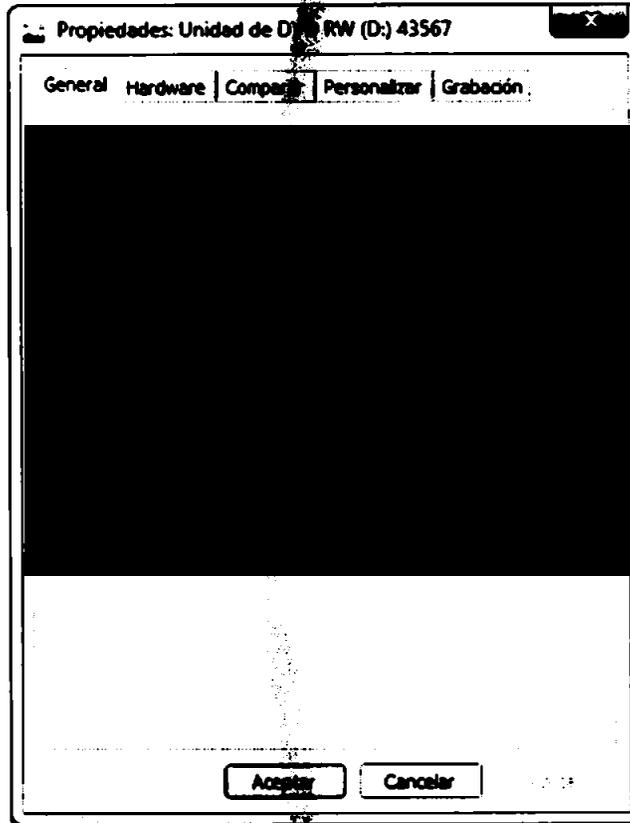
VOLUMEN DE DISCO



CÓDIGO HASH MDS

Name	In Folder	Current MDS
[Redacted]	D:\ D:\ D:\	[Redacted]

Propiedades.



Rev.:1

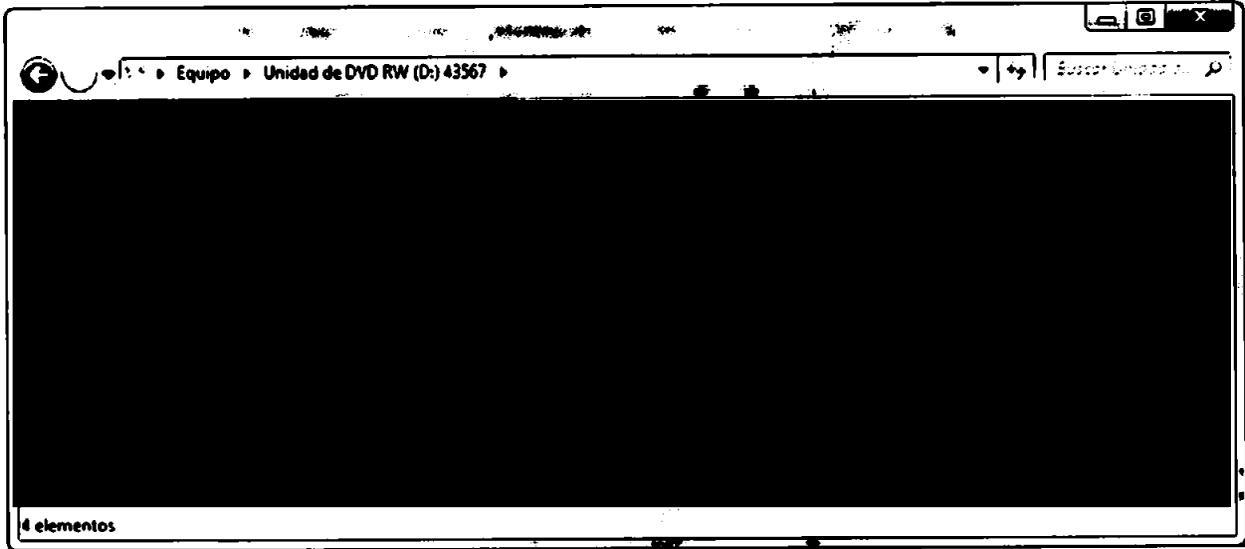
13 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

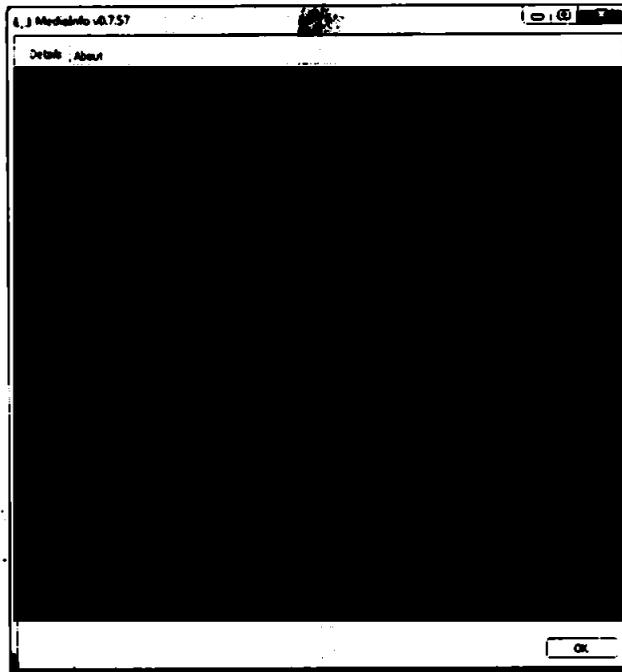
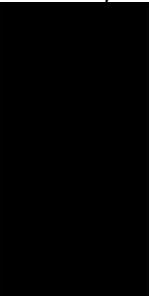




Contenido.



5.6.1. A continuación se muestran las propiedades del archivo [REDACTED] el cual es un archivo de audio y video con una duración de 05 minutos con 55 segundos, se procede a reproducir y realizar la secuencia de imágenes.



Rev.:1

DE LA REPUBLICA
Los Hombres

14 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



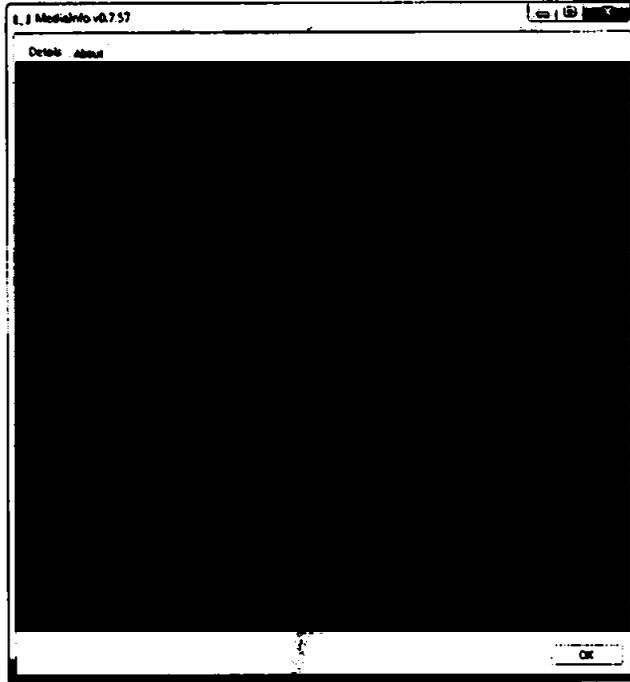
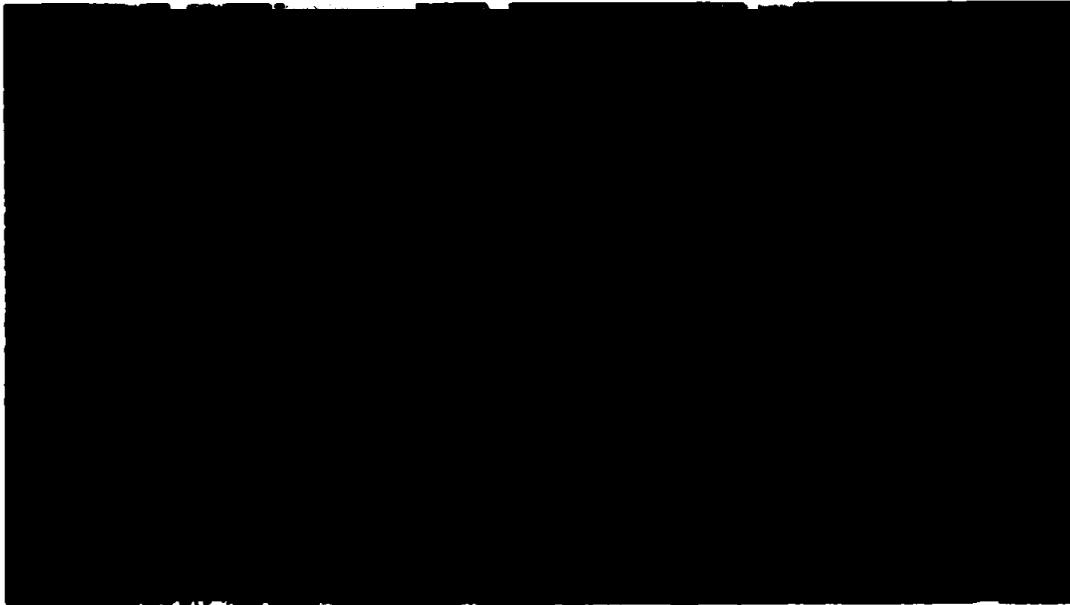


Imagen 1



Rev.:1

15 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 2

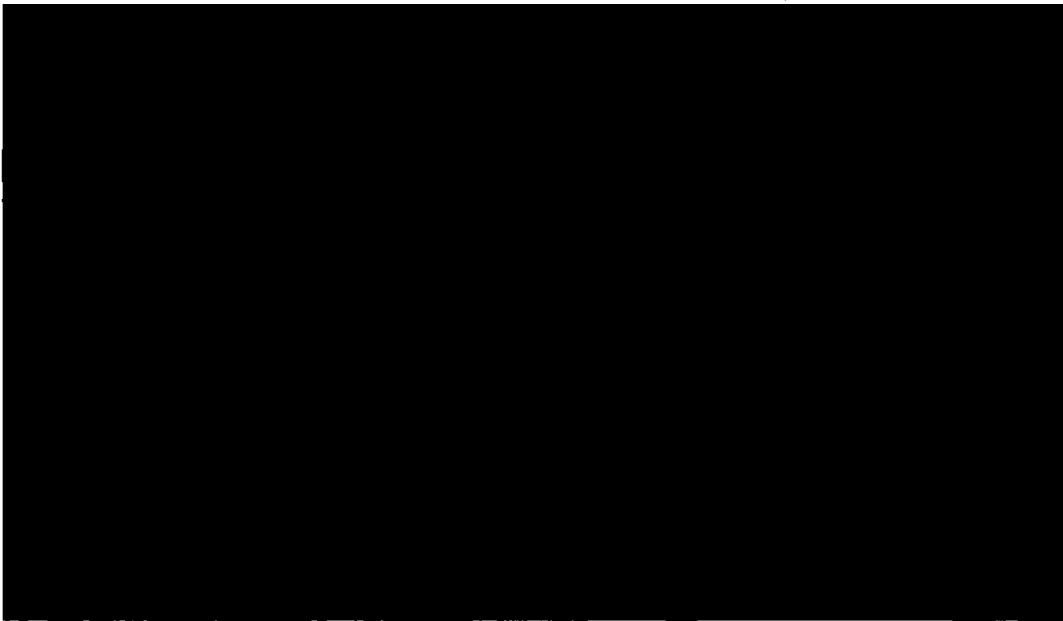
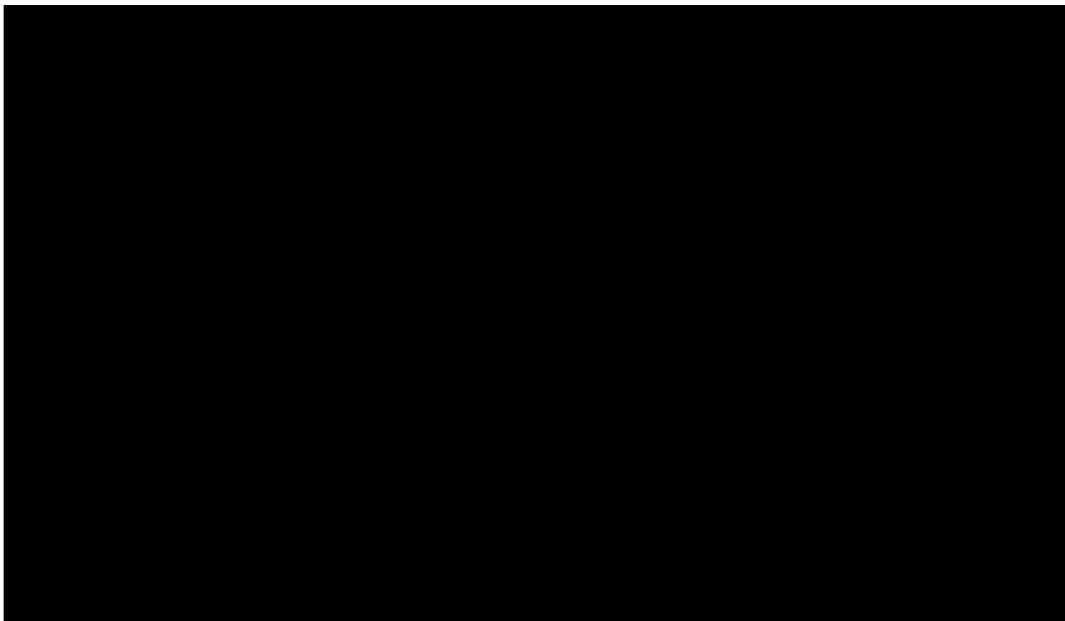


Imagen 3



Rev.:1

16 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



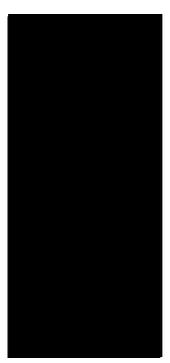
SOS



Imagen 4



Imagen 5



Rev.:1

17 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

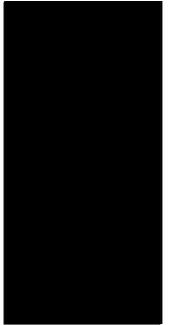




Imagen 6



Imagen 7



Rev.:1

18 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

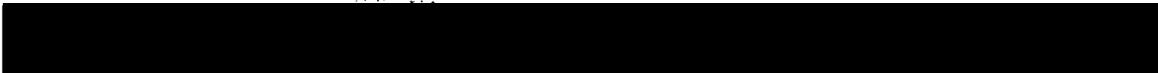


Imagen 8



Imagen 9

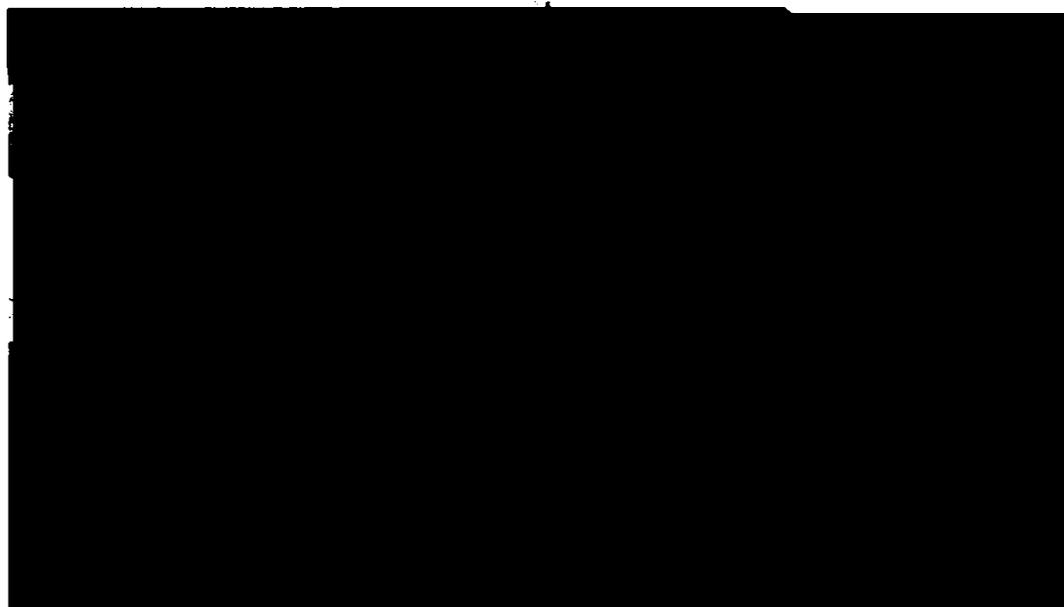




Imagen 10



Imagen 11

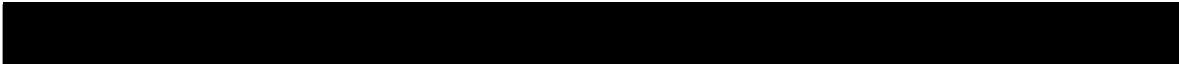
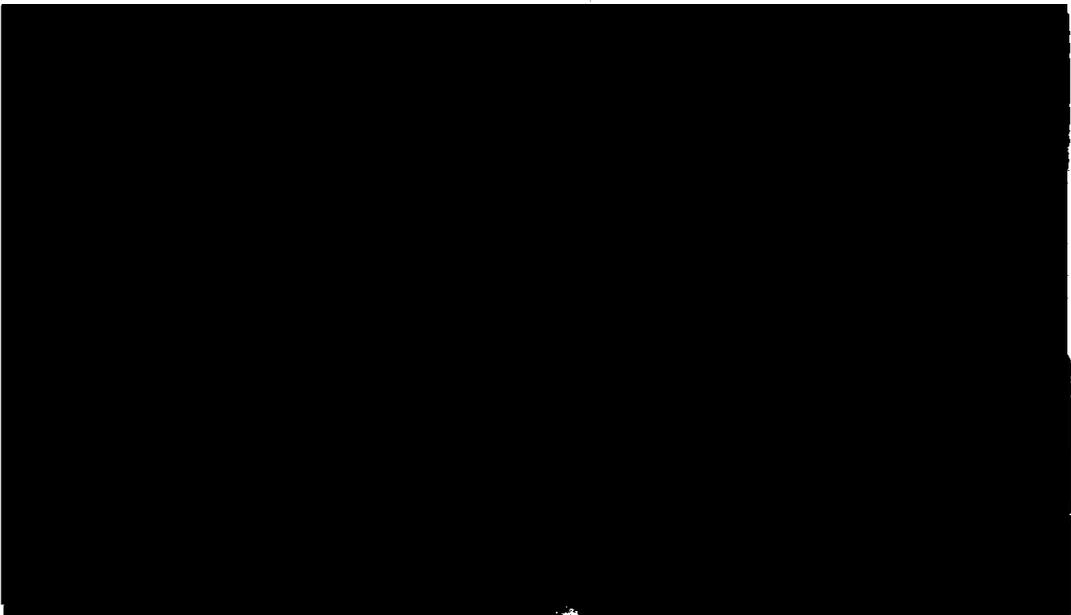
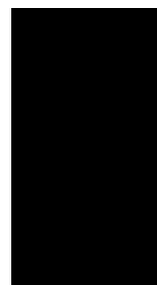
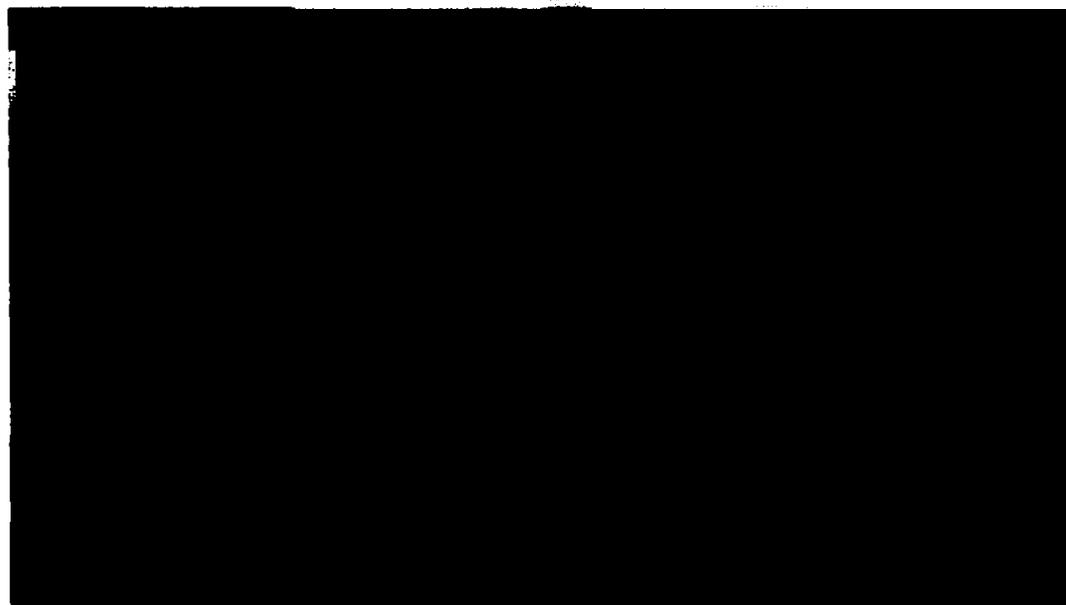


Imagen 12



Imagen 13



510



Imagen 14

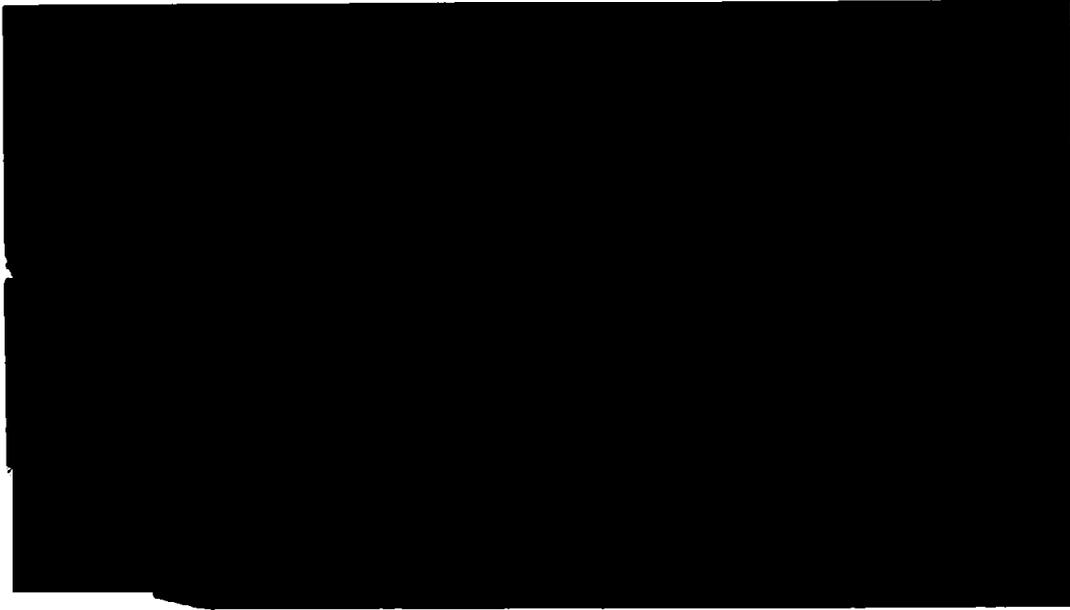
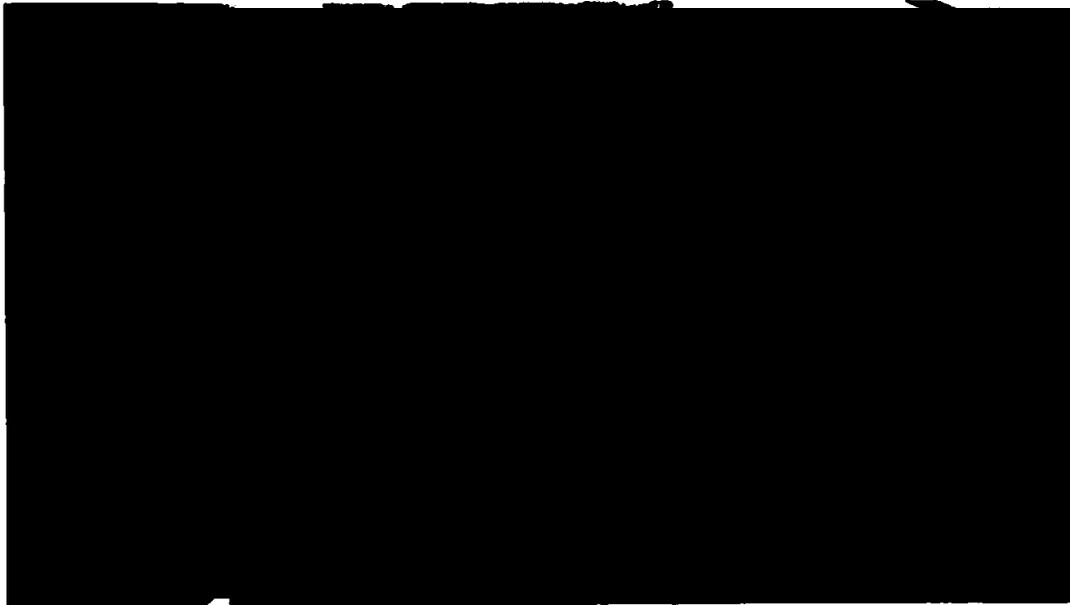


Imagen 15



Rev.:1

22 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 16

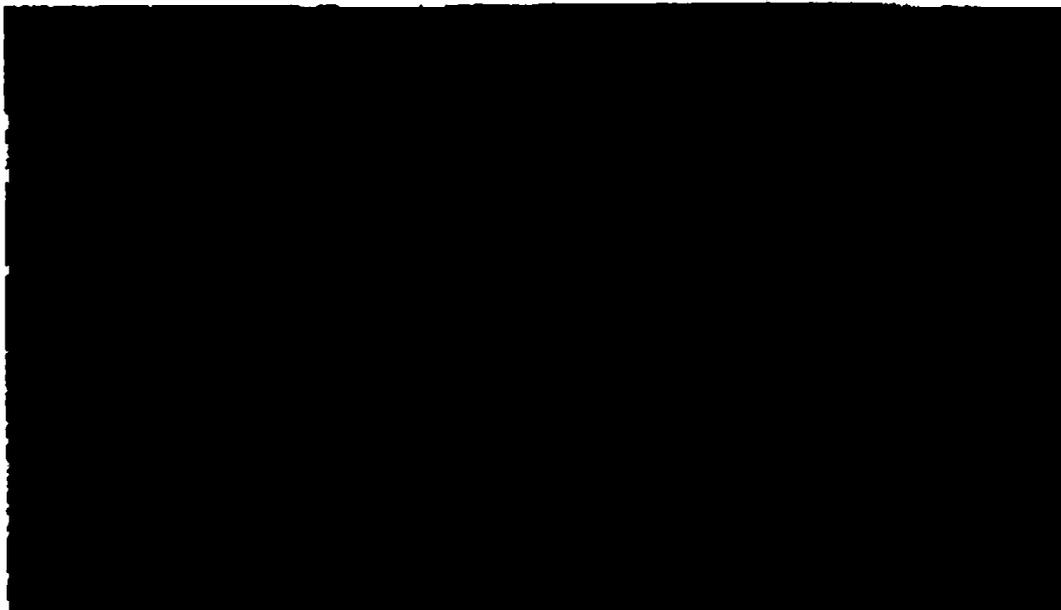


Imagen 17

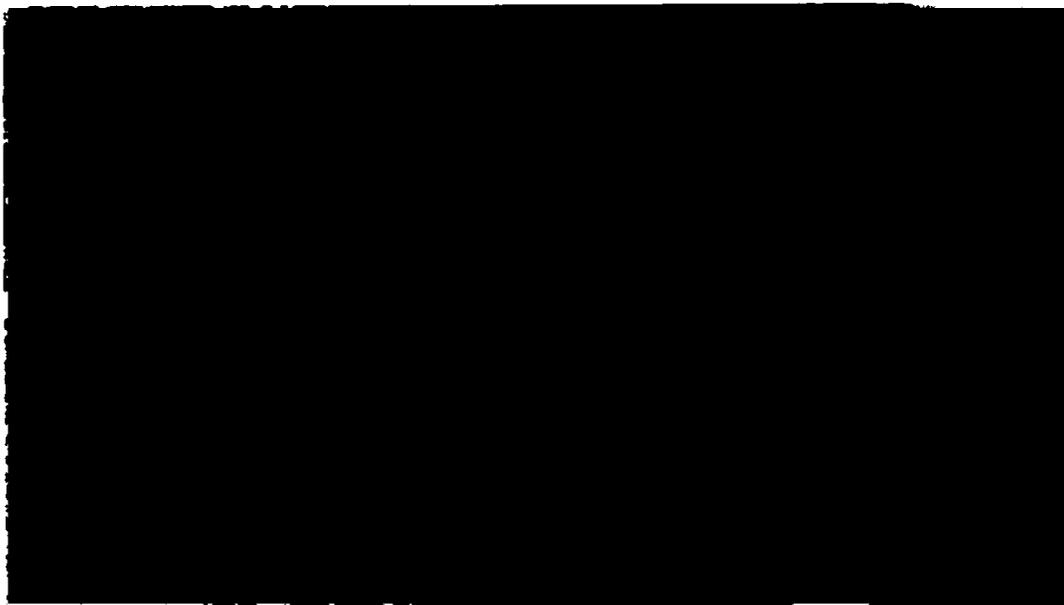




Imagen 18



Imagen 19

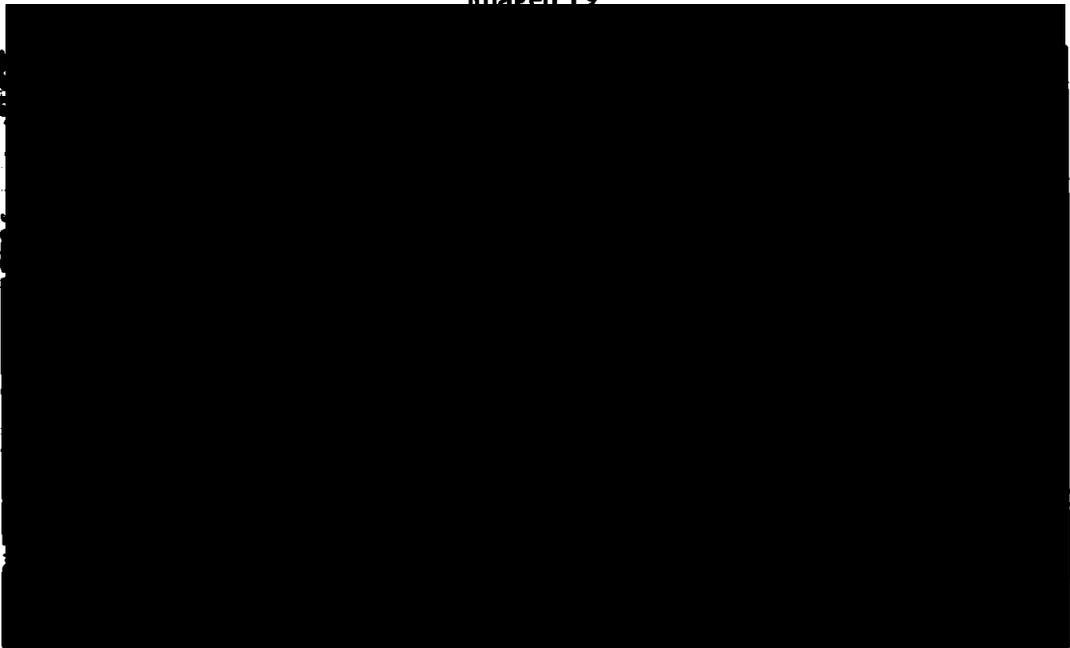


Imagen 20

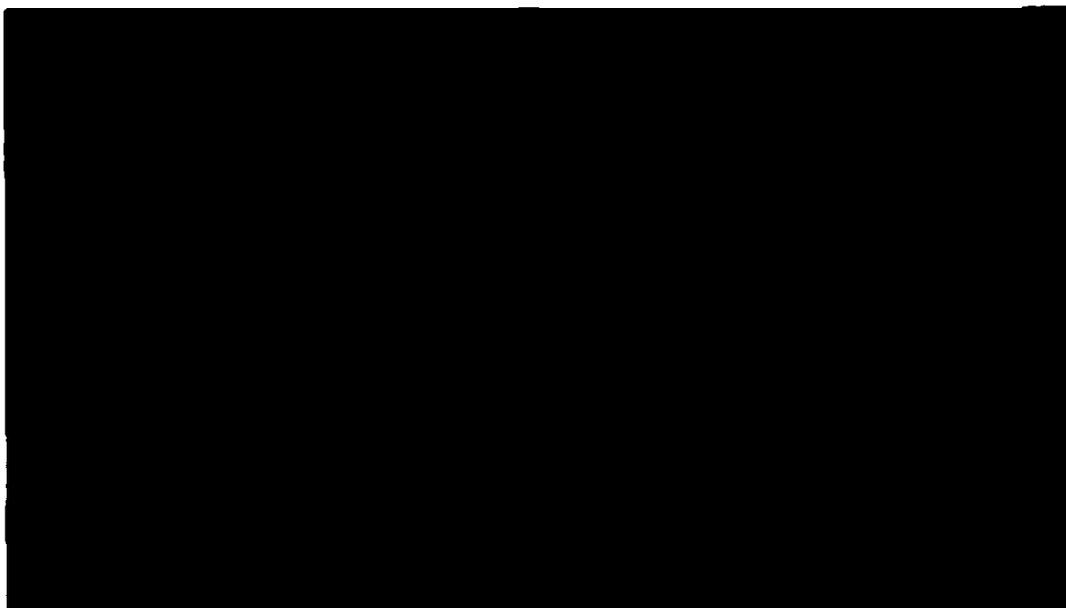


Imagen 21

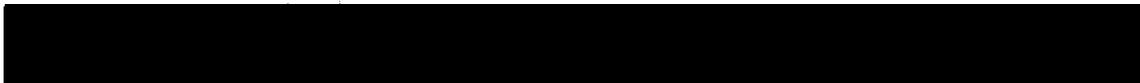
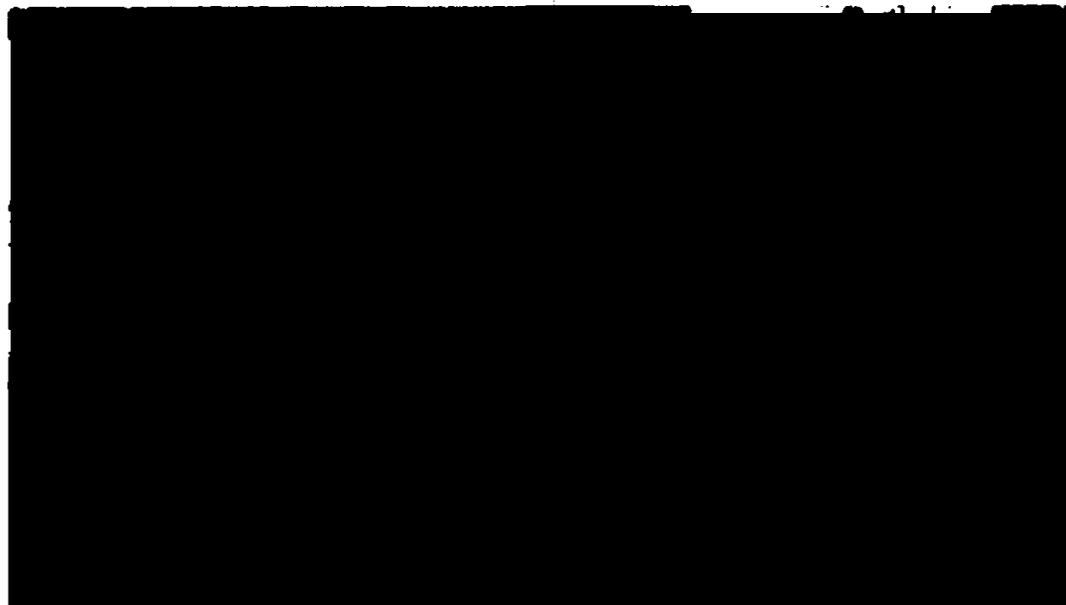
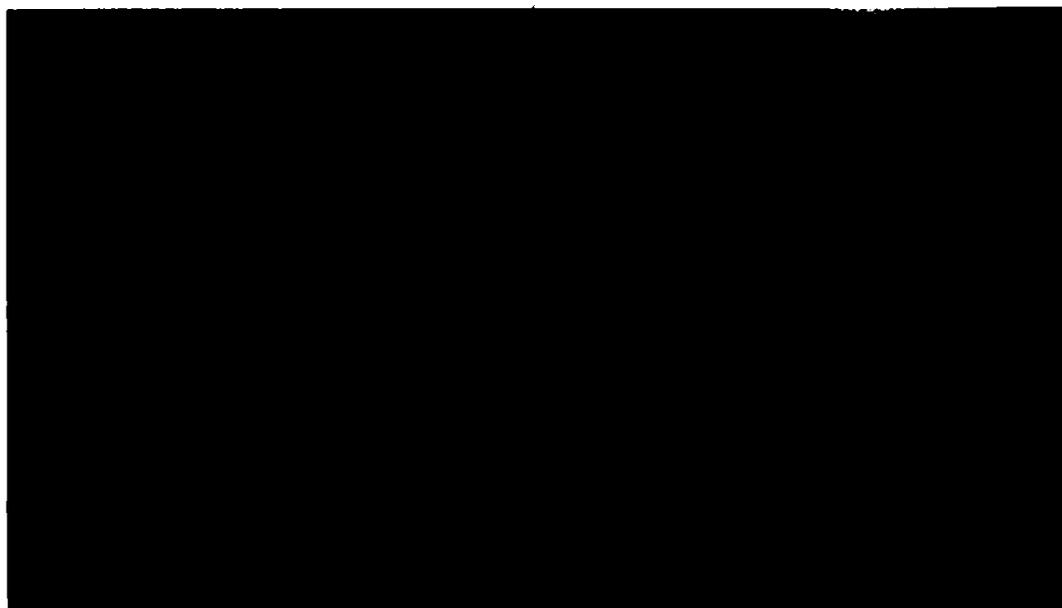




Imagen 22



Imagen 23



Rev.:1

26 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 24

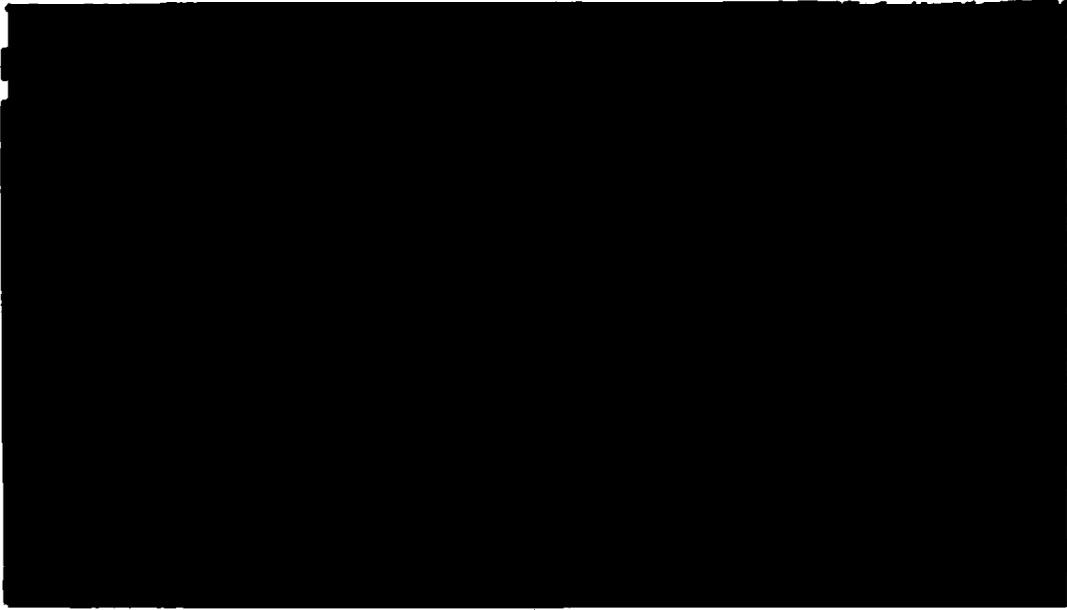
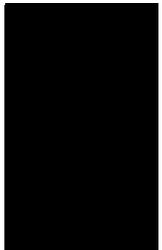
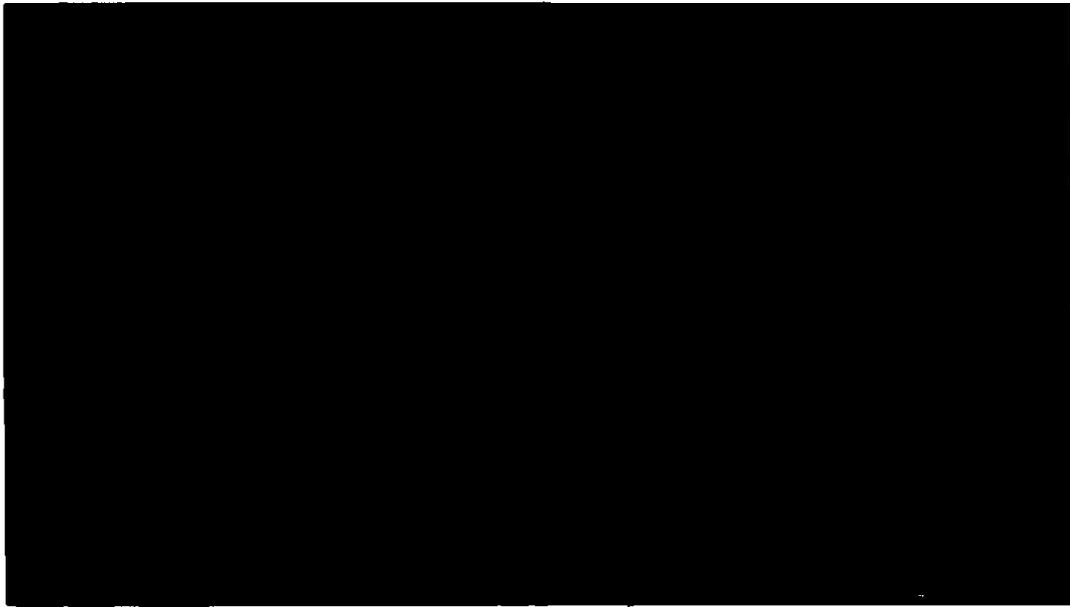


Imagen 25



515

Imagen 26

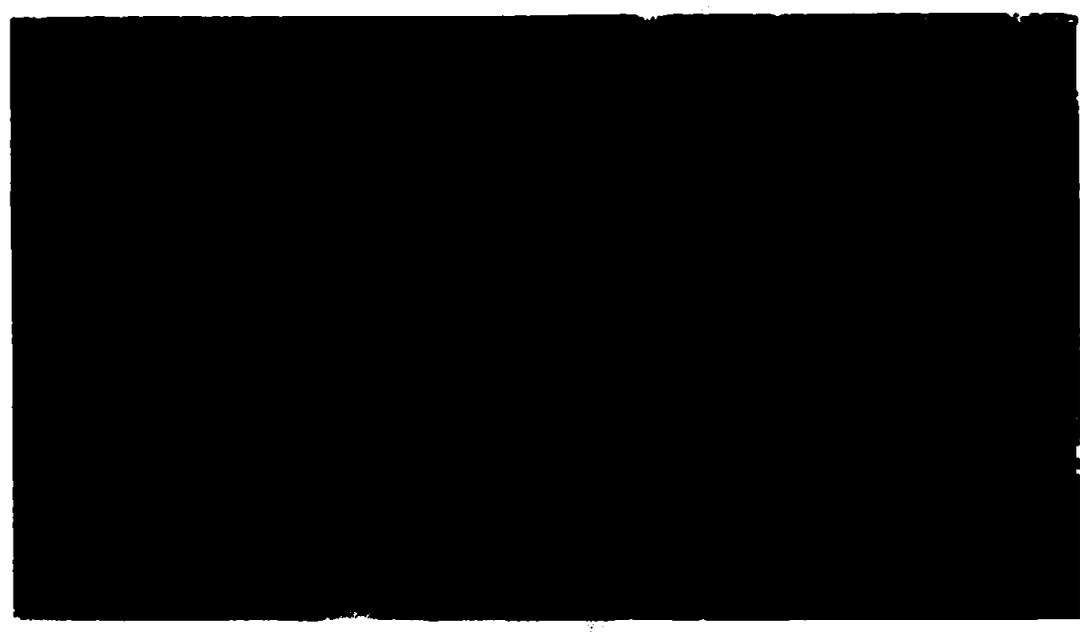
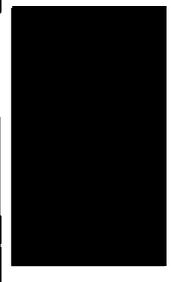
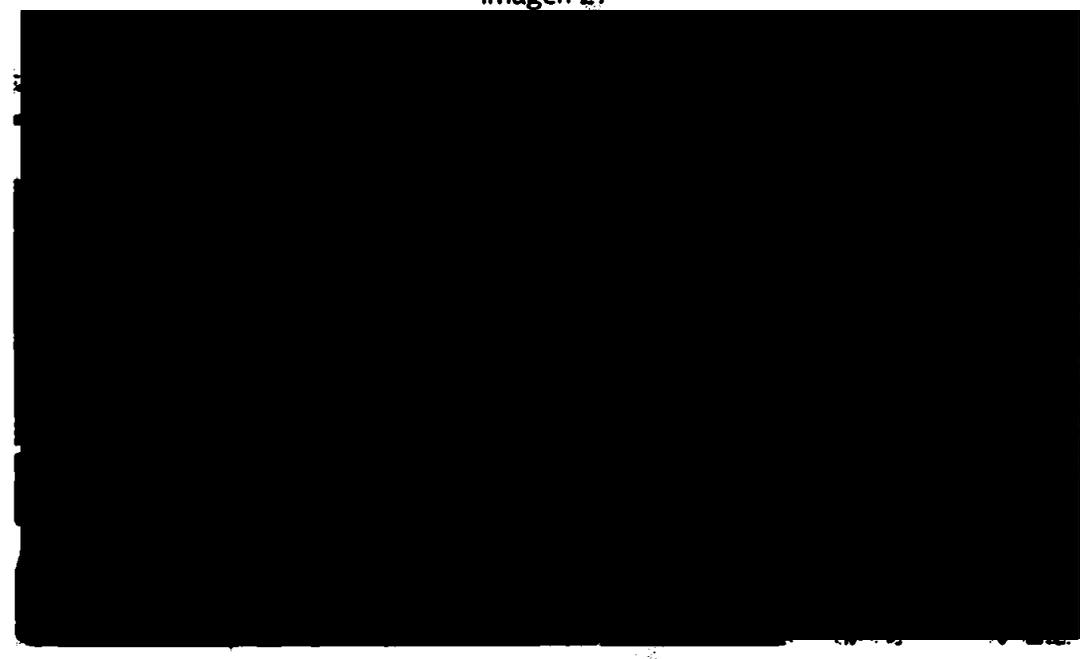


Imagen 27



Rev.:1

28 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 28

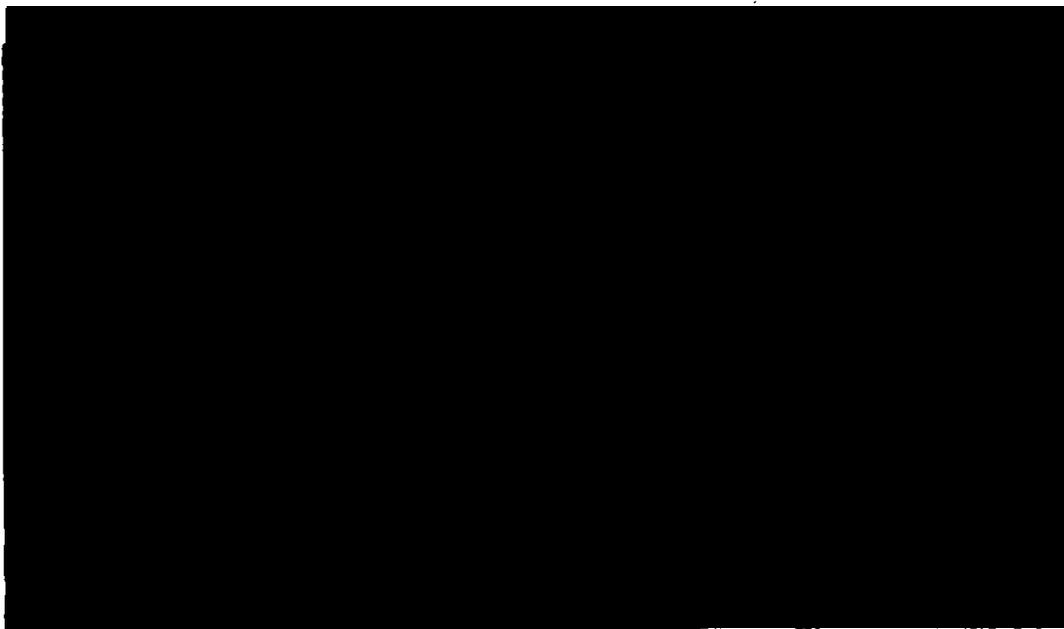


Imagen 29

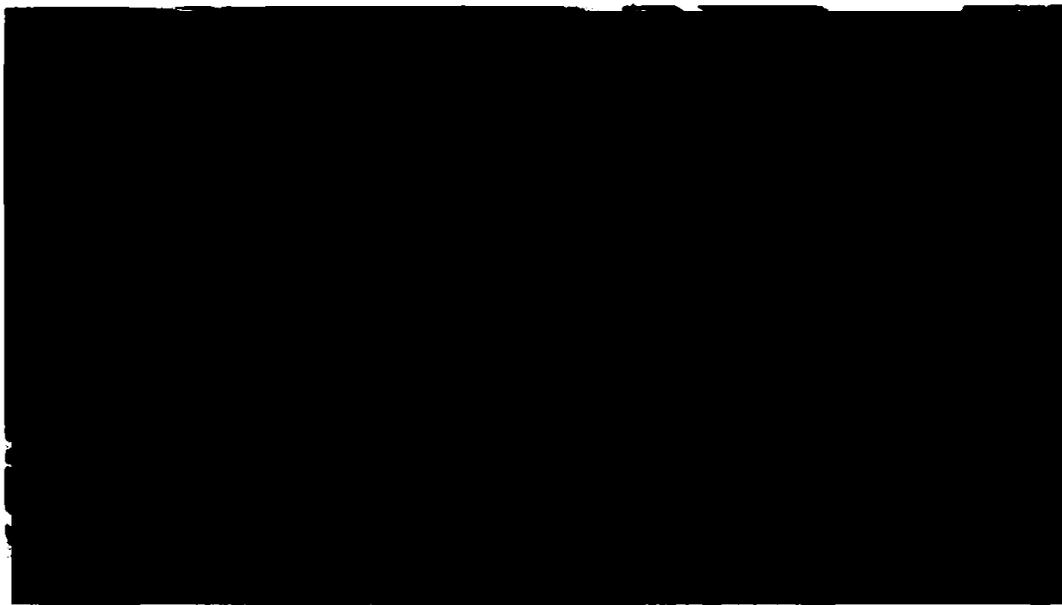
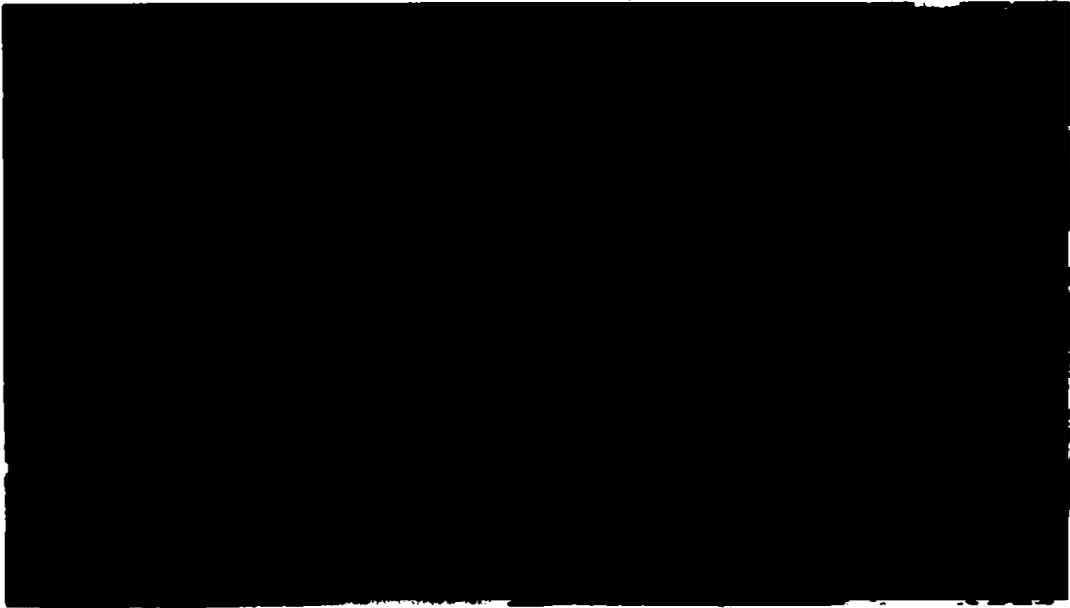




Imagen 30



Imagen 31



Rev.:1

30 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

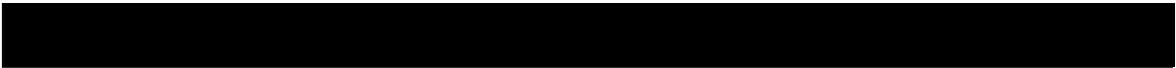




Imagen 32

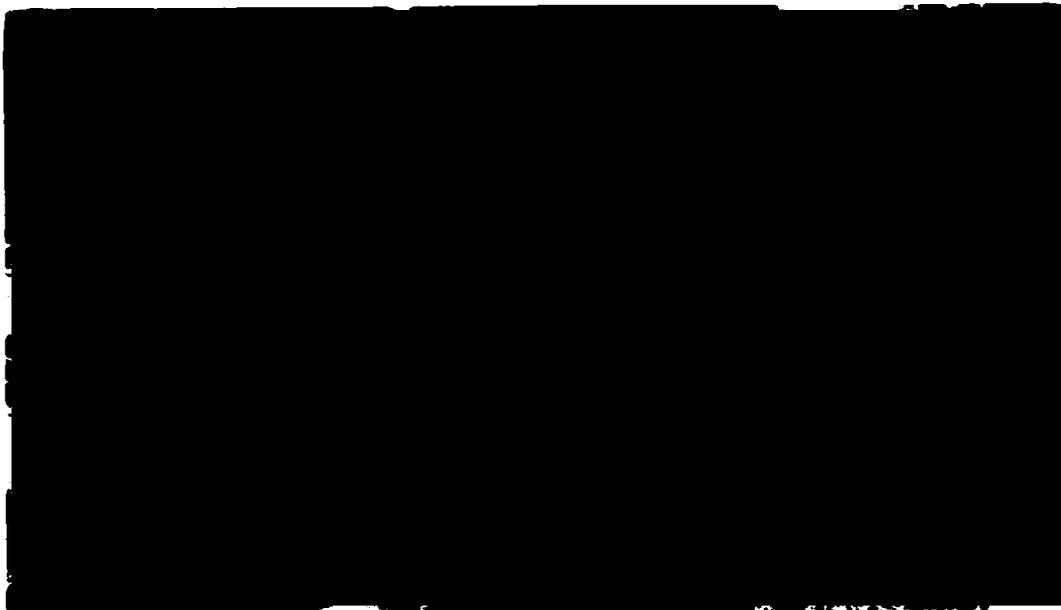


Imagen 33



Rev.:1

31 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 34



Imagen 35

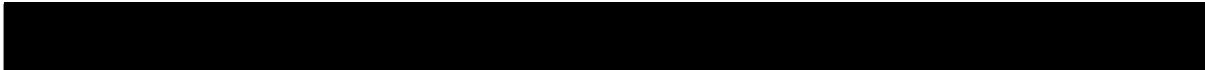


Imagen 36



Imagen 37

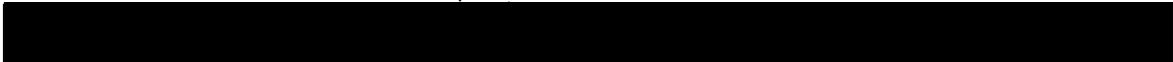
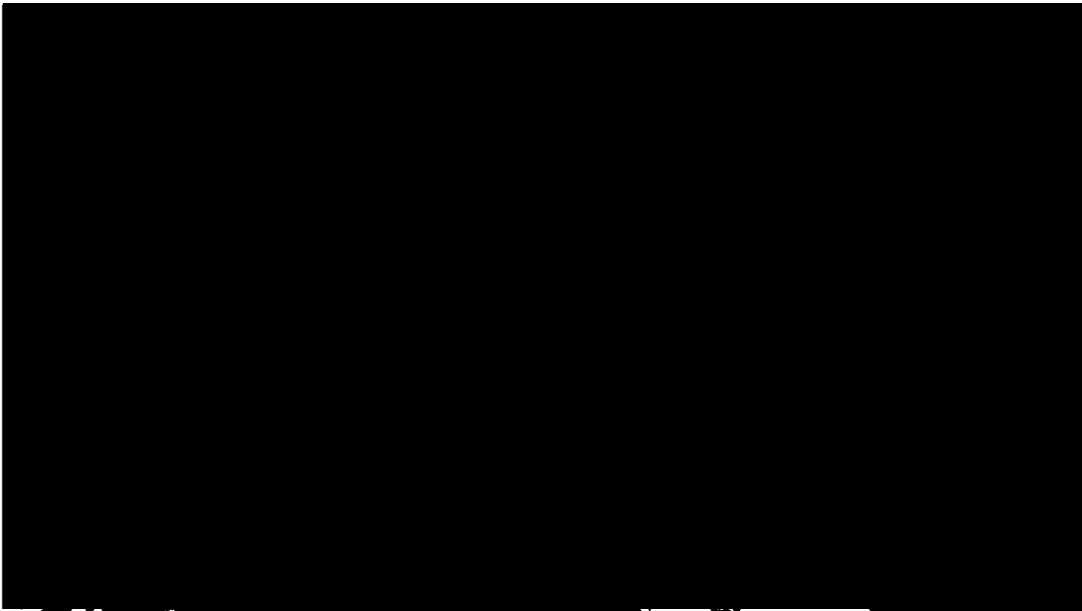


Imagen 38



Imagen 39

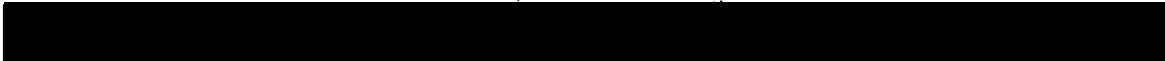
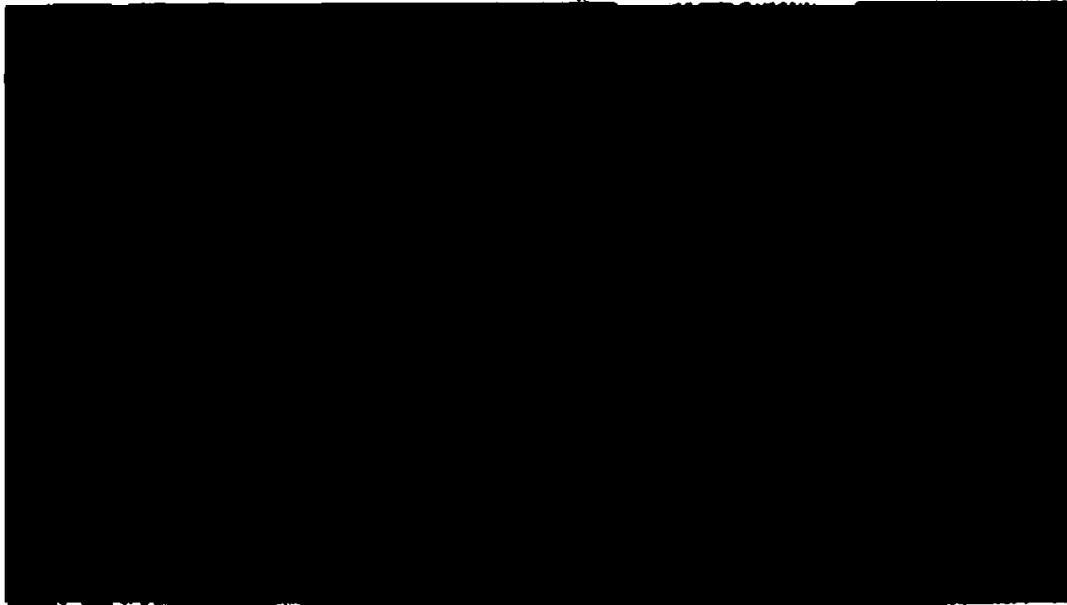
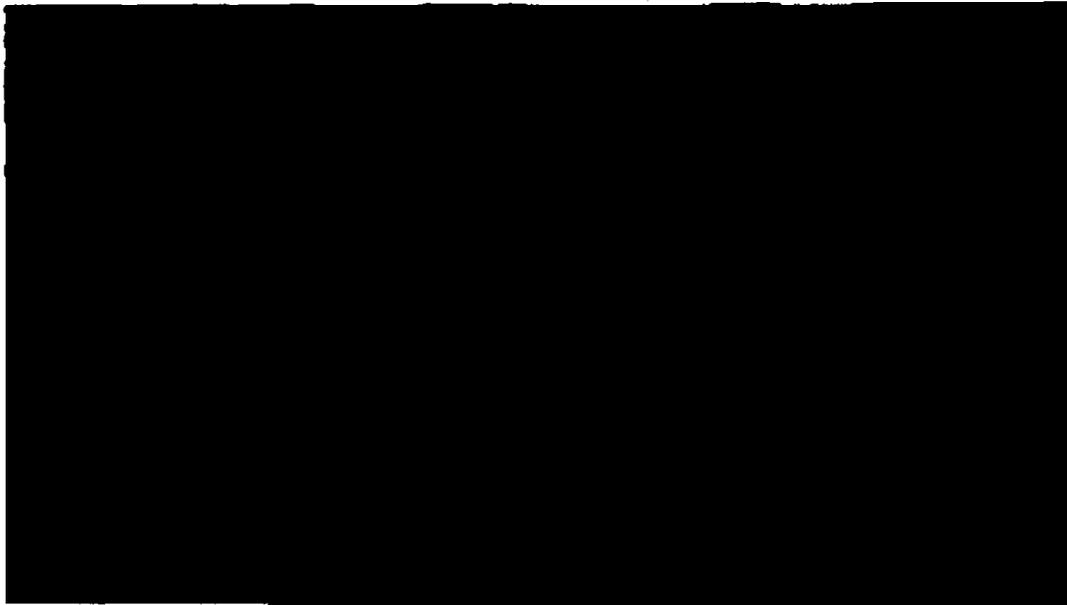




Imagen 40



Imagen 41



Rev.:1

35 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 42

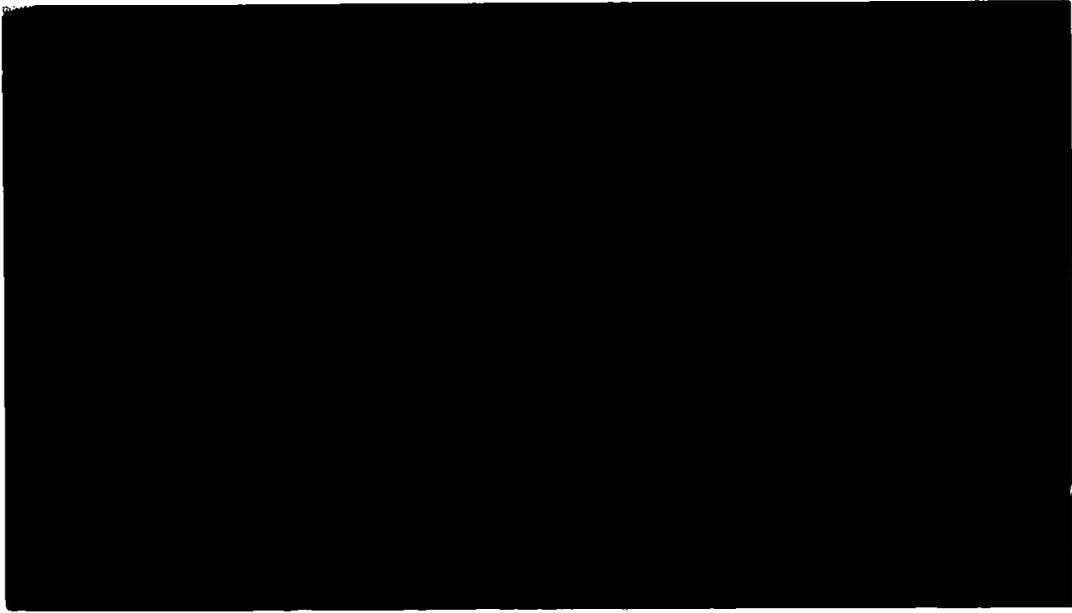


Imagen 43



Rev.:1

36 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

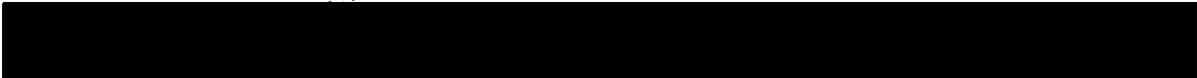


Imagen 44

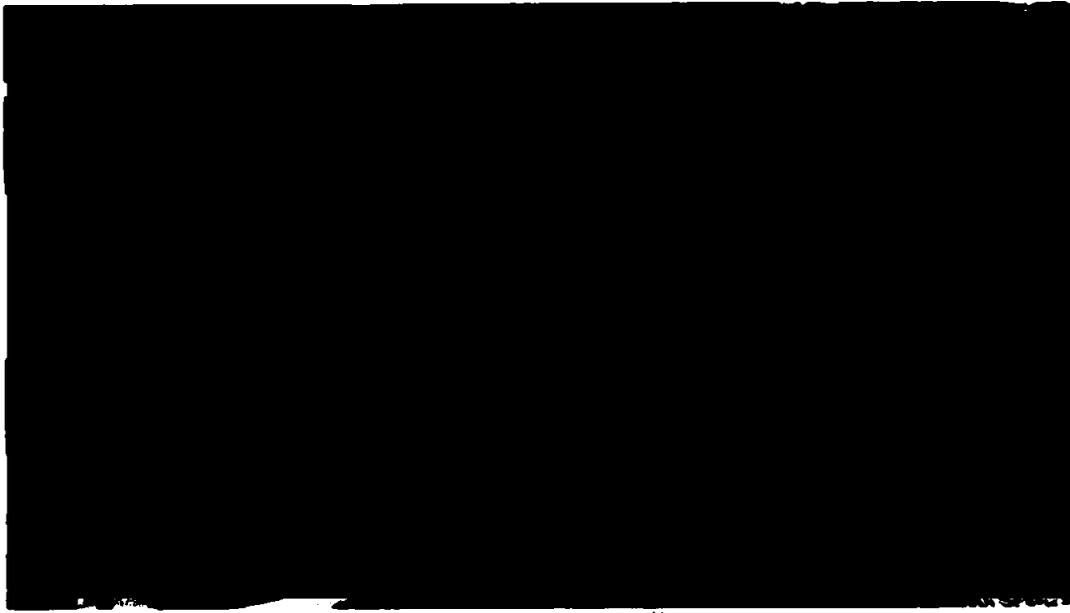


Imagen 45



Rev.:1

37 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

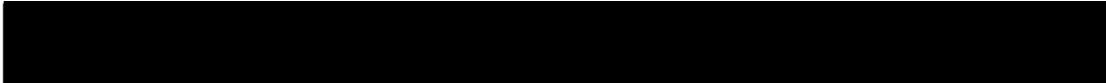




Imagen 46

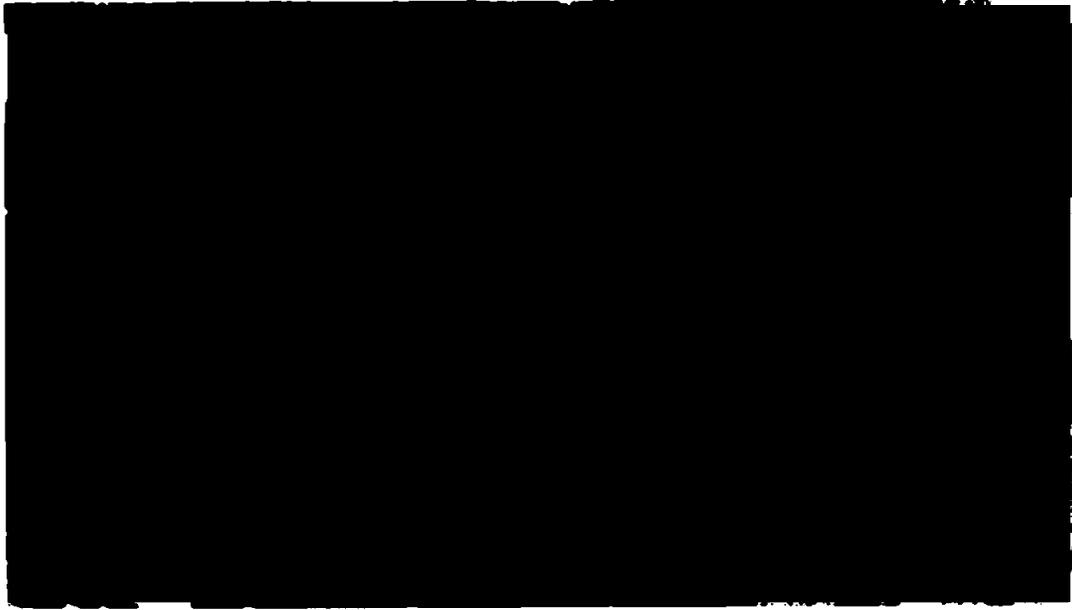
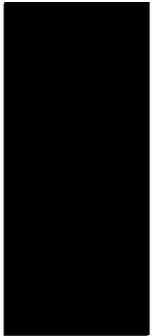
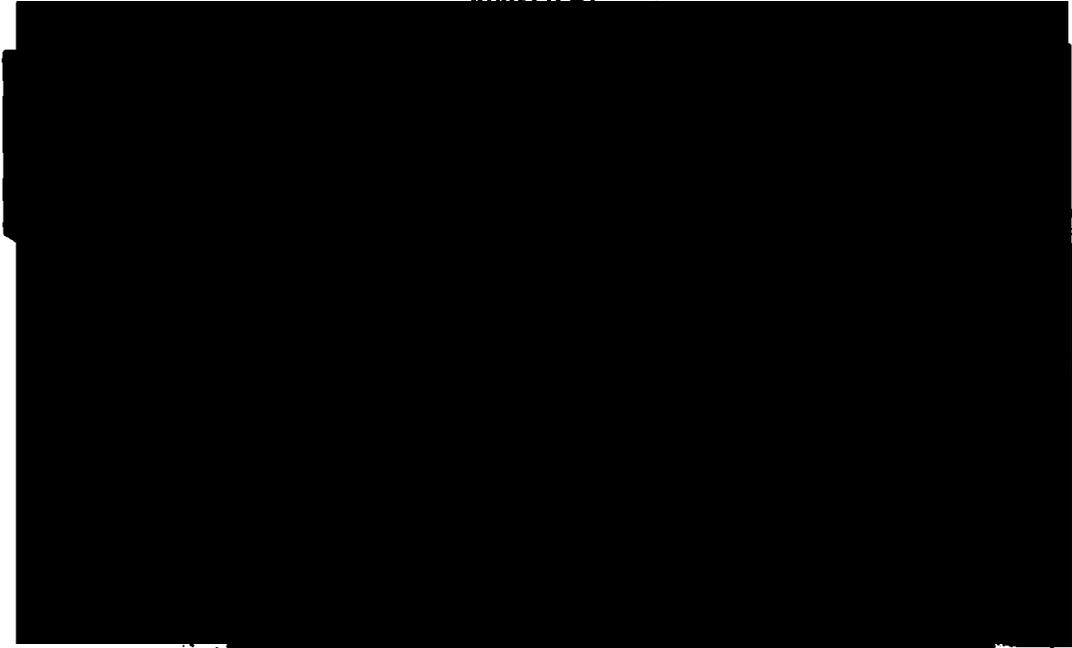


Imagen 47



Rev.:1

38 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

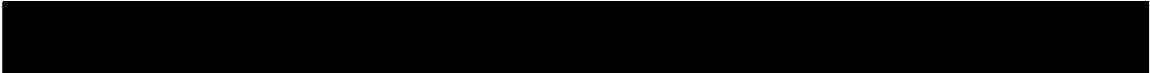
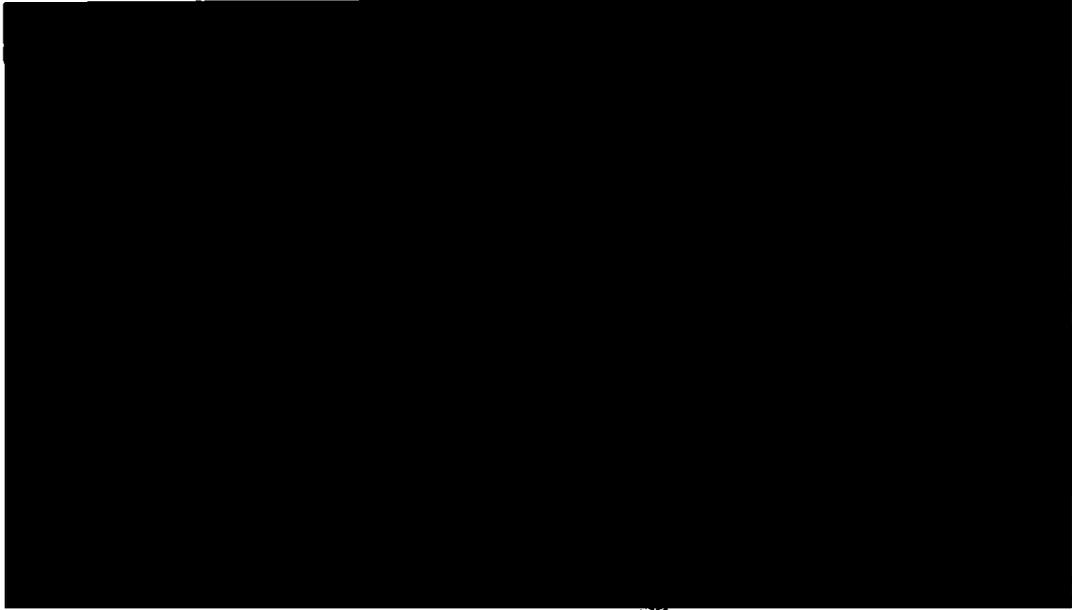
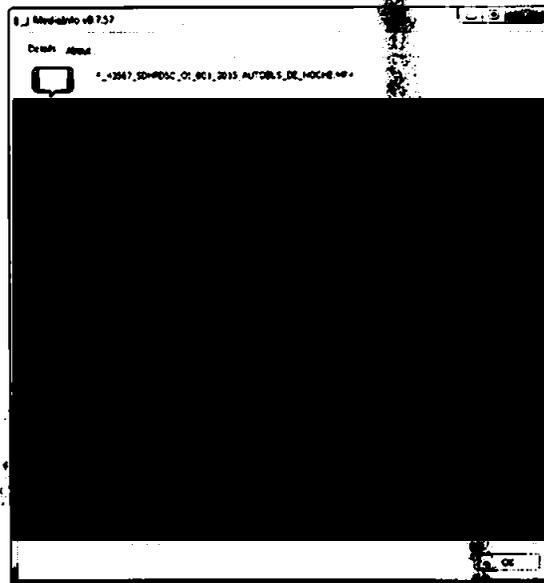


Imagen 48



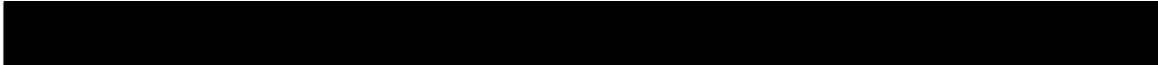
5.6.2. A continuación se muestran las propiedades del archivo "F_43567_SDHPDSC_OI_001_2015_AUTOBUS_DE_NOCHE.MP4", el cual es un archivo de audio y video con una duración de 02 minutos con 56 segundos, se procede a reproducir y realizar la secuencia de imágenes.



Rev.:1

39 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



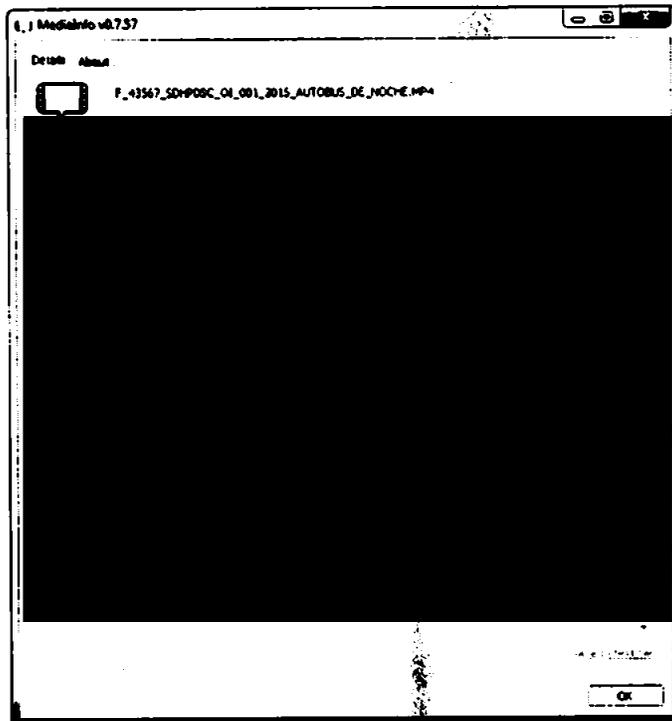
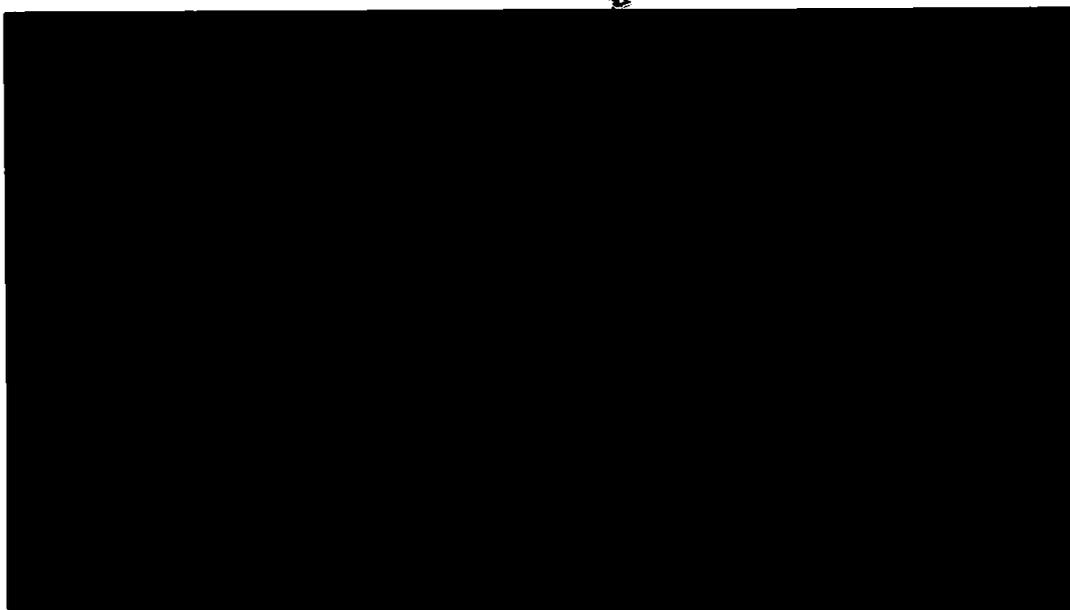


Imagen 1



Rev.:1

40 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 2

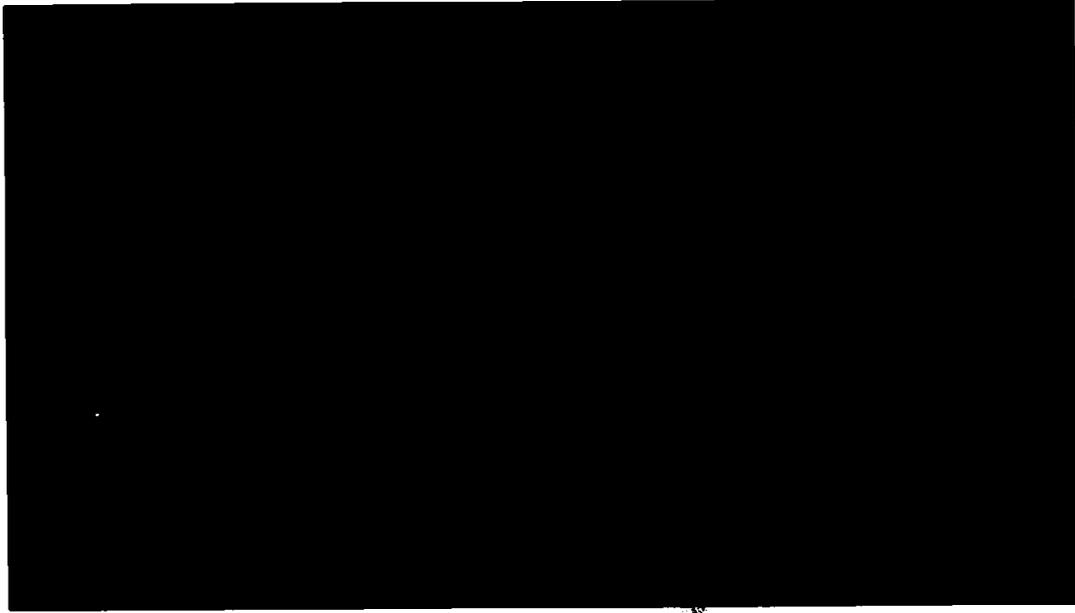
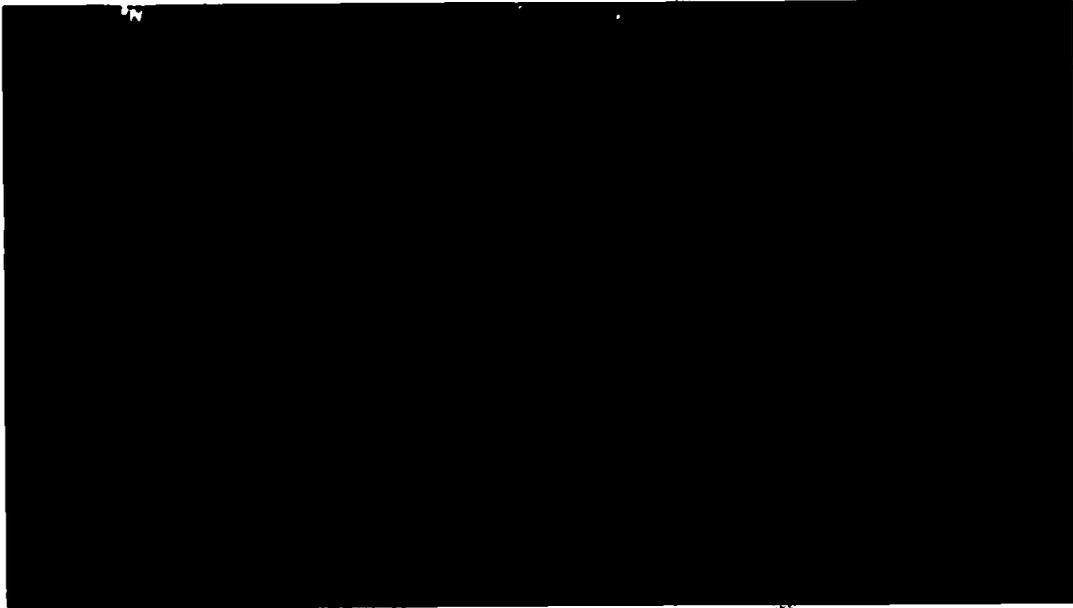


Imagen 3



Rev.:1

41 / 73

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

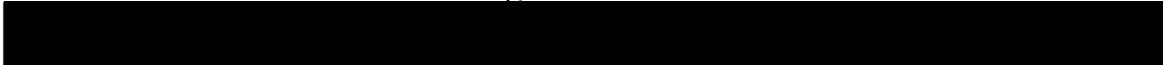




Imagen 4

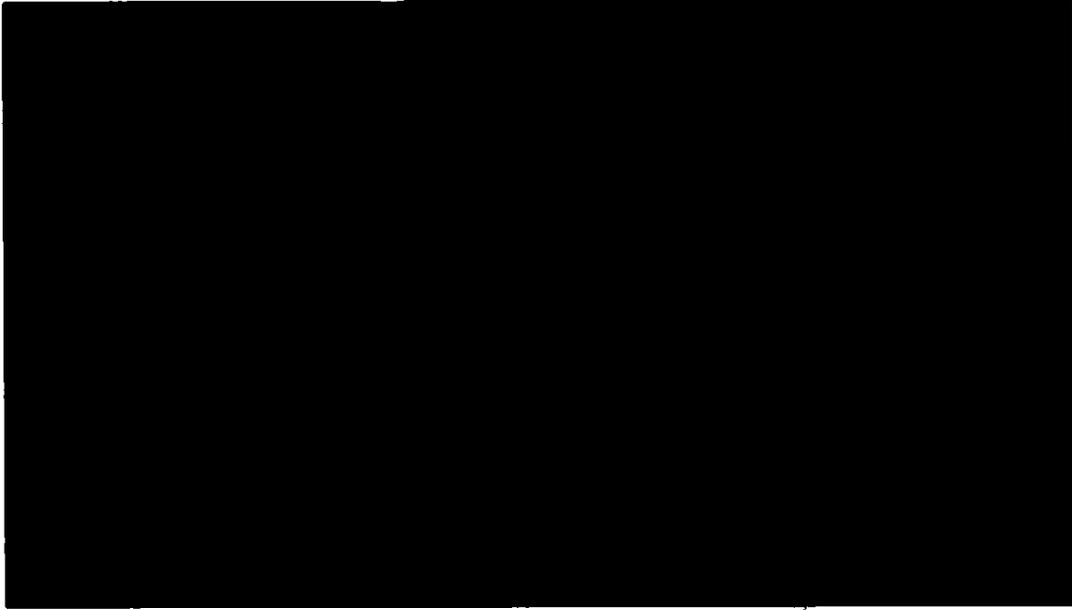


Imagen 5

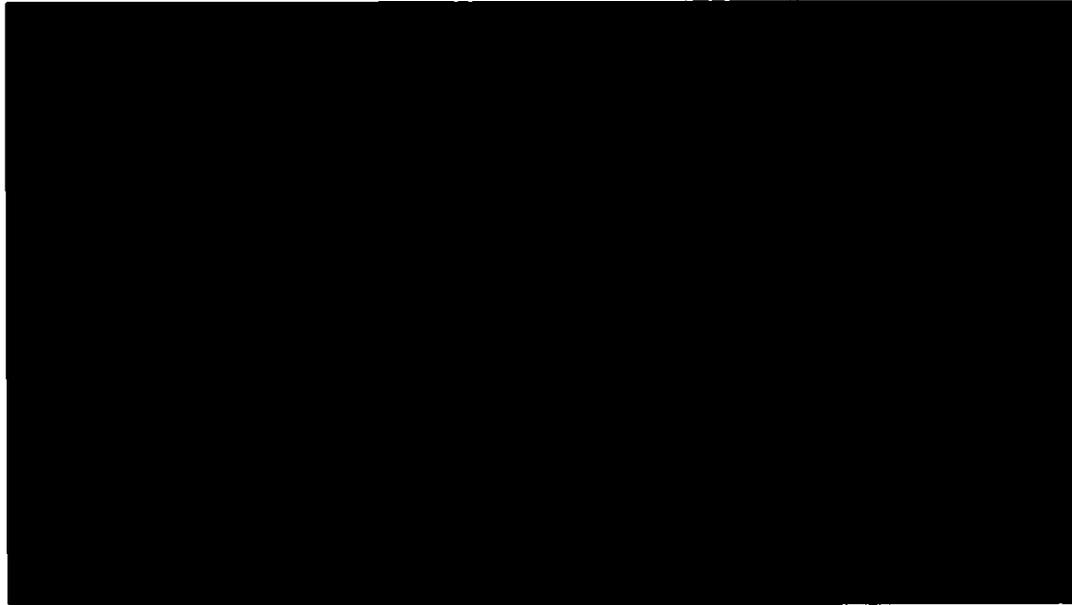




Imagen 6



Imagen 7

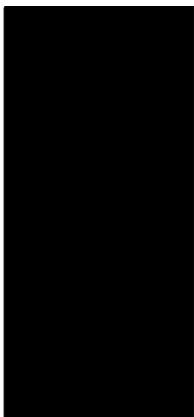
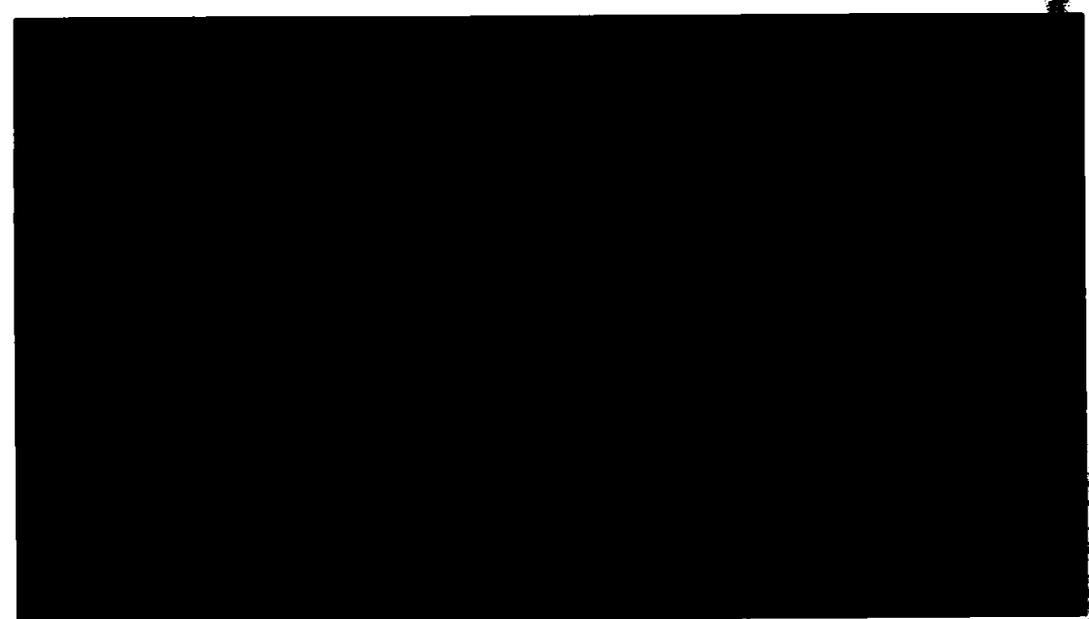




Imagen 8



Imagen 9

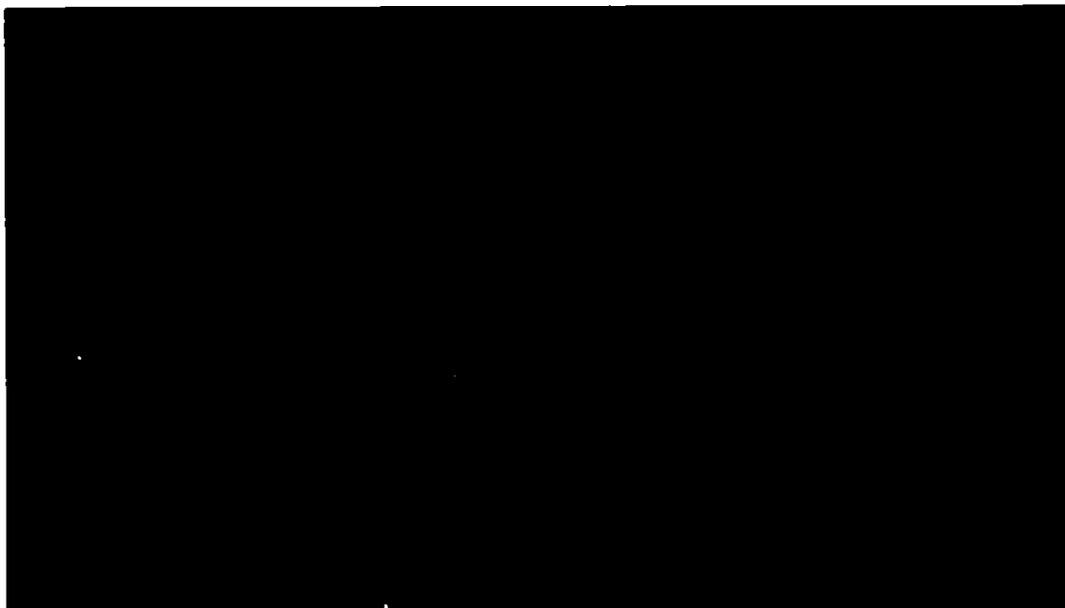




Imagen 10

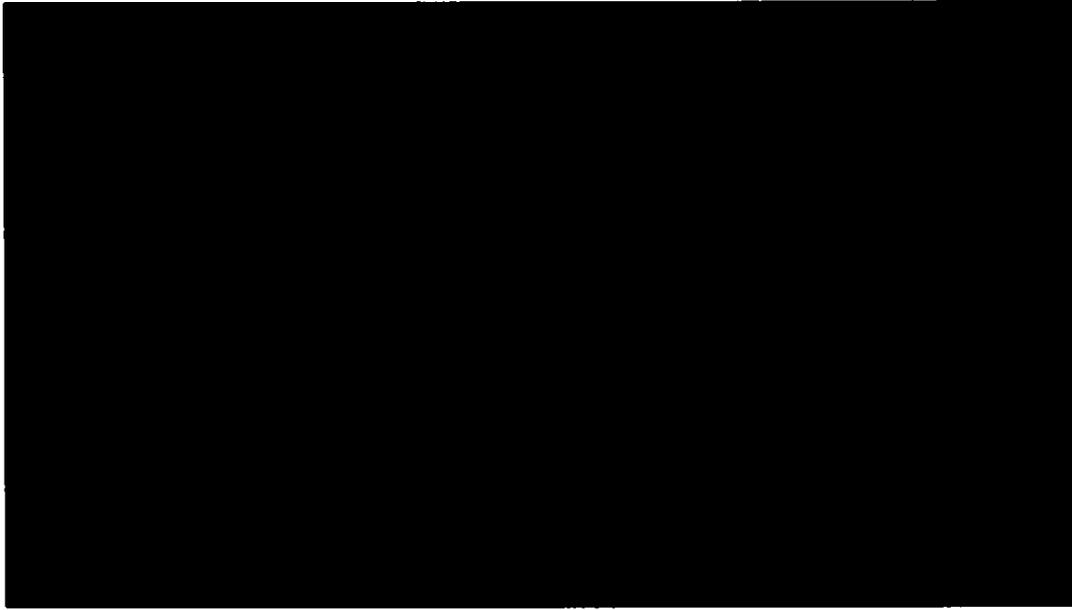


Imagen 11

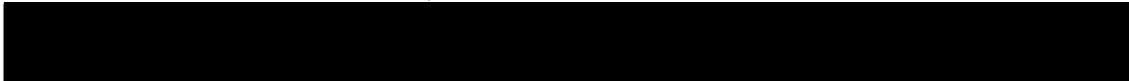
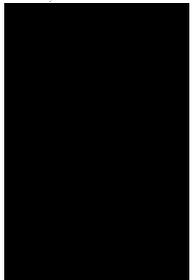
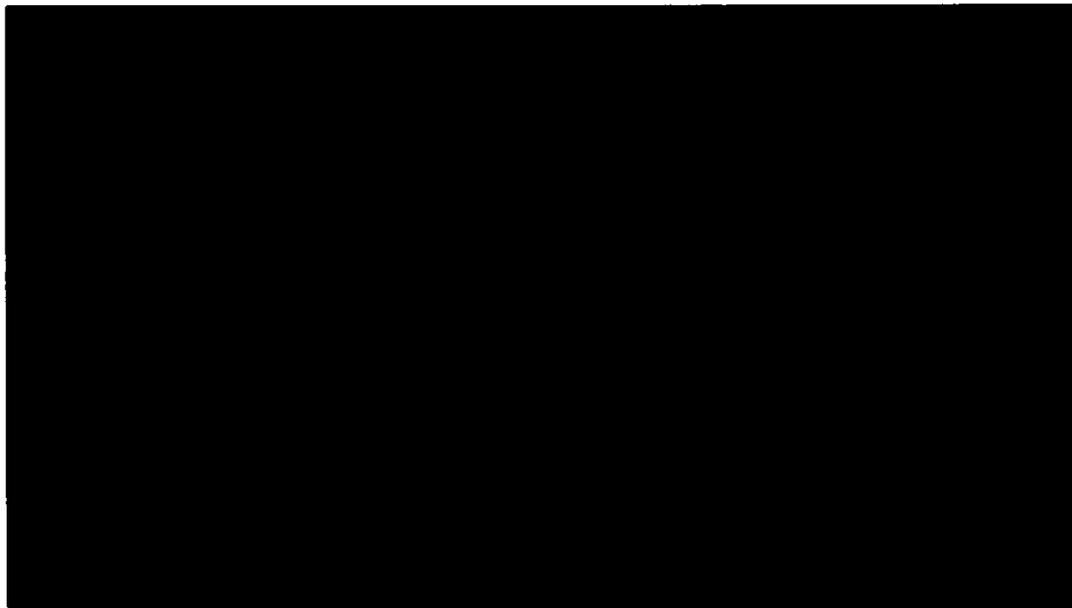


Imagen 12

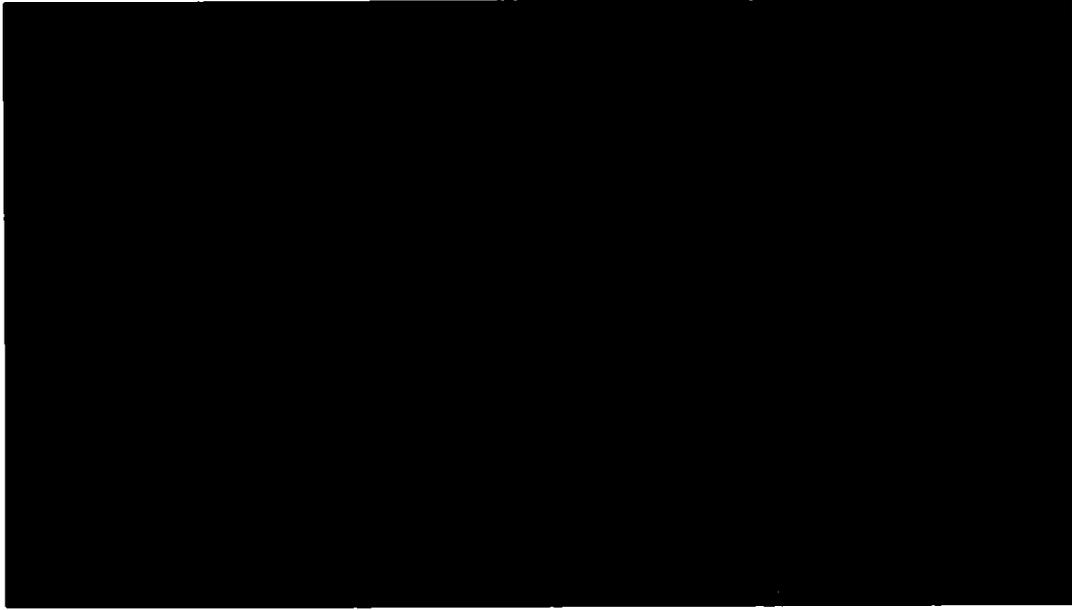


Imagen 13

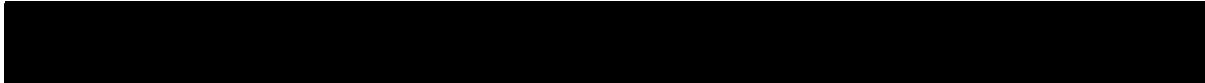
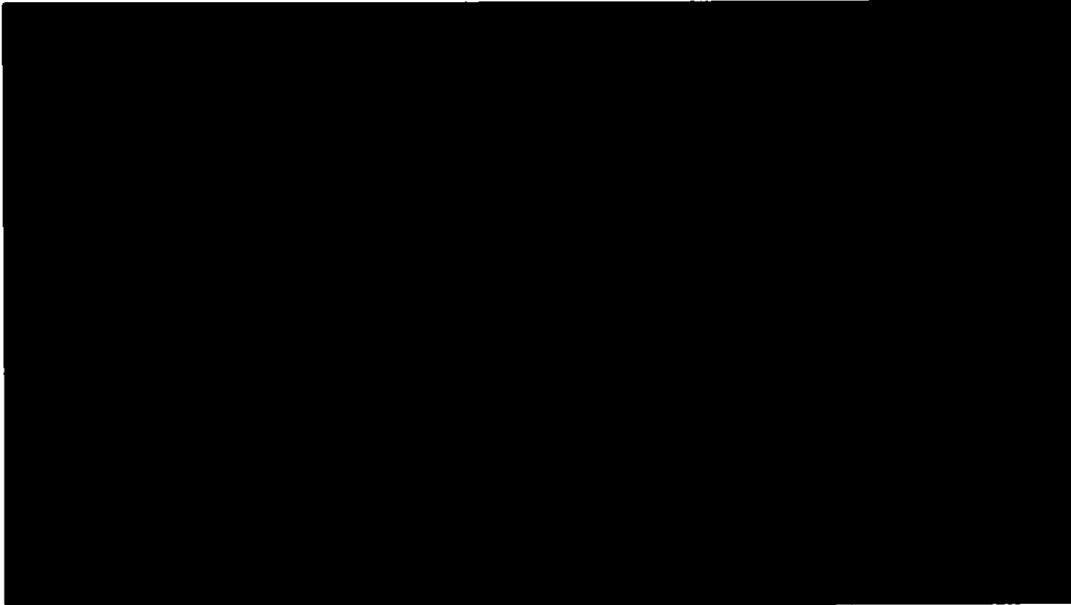


Imagen 14

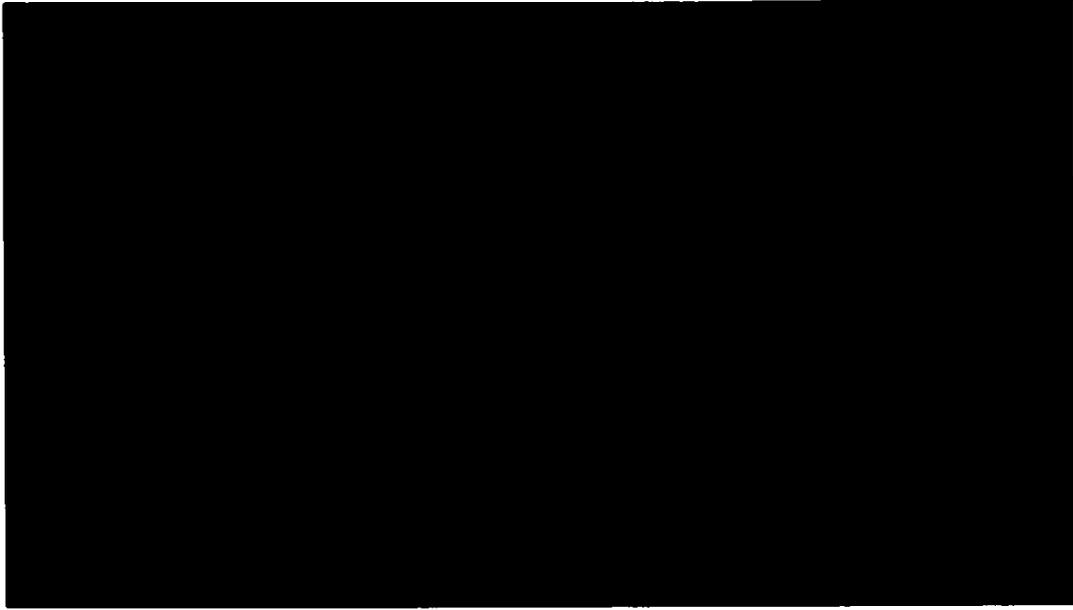


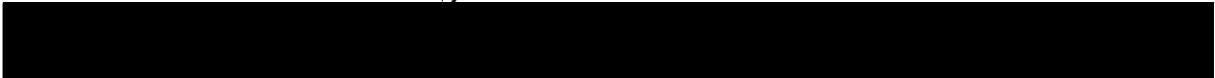
Imagen 15



Rev.:1

47 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



536



Imagen 16



Imagen 17



Rev.:1

48 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 18



Imagen 19





Imagen 20



Imagen 21

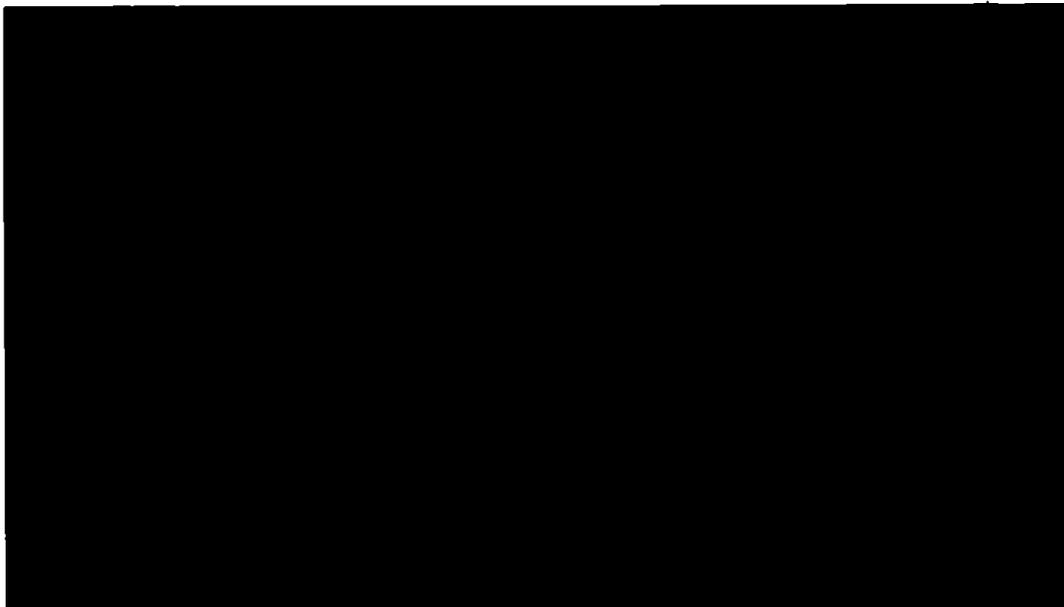


Imagen 22

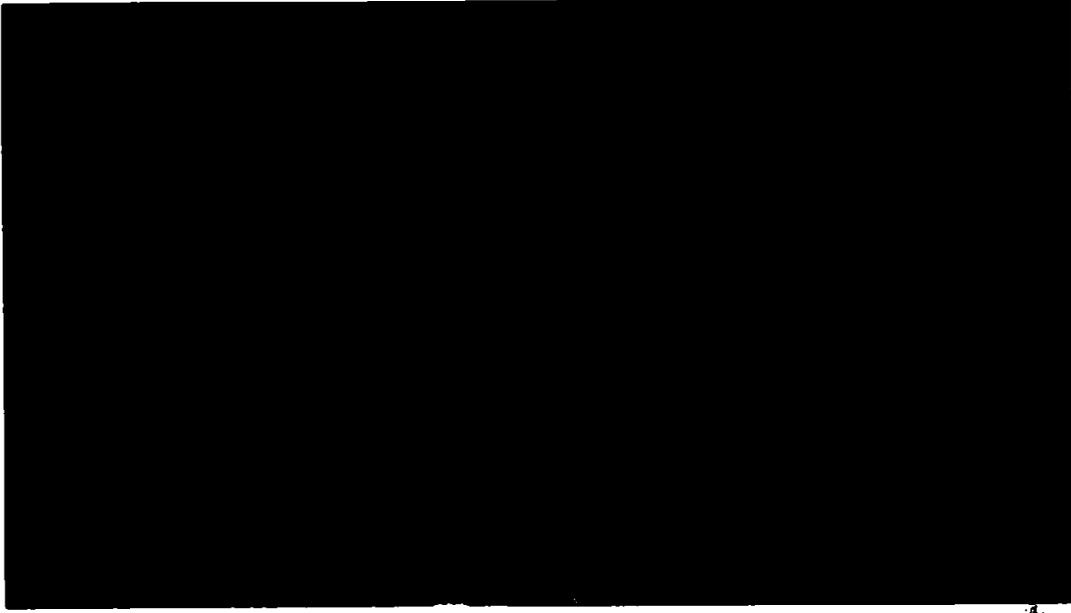
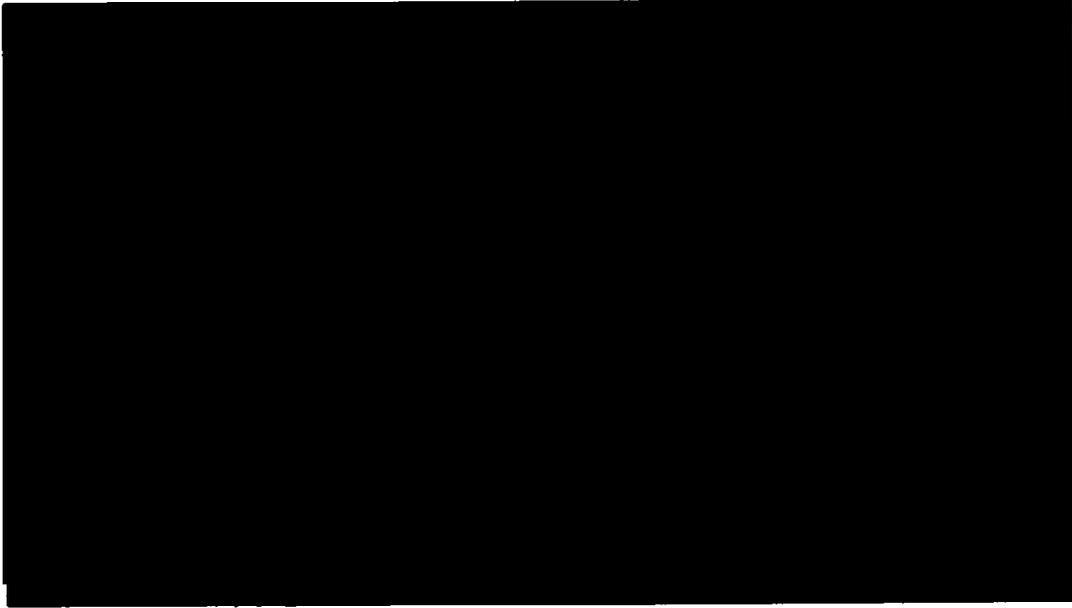


Imagen 23



Rev.:1

51 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 24

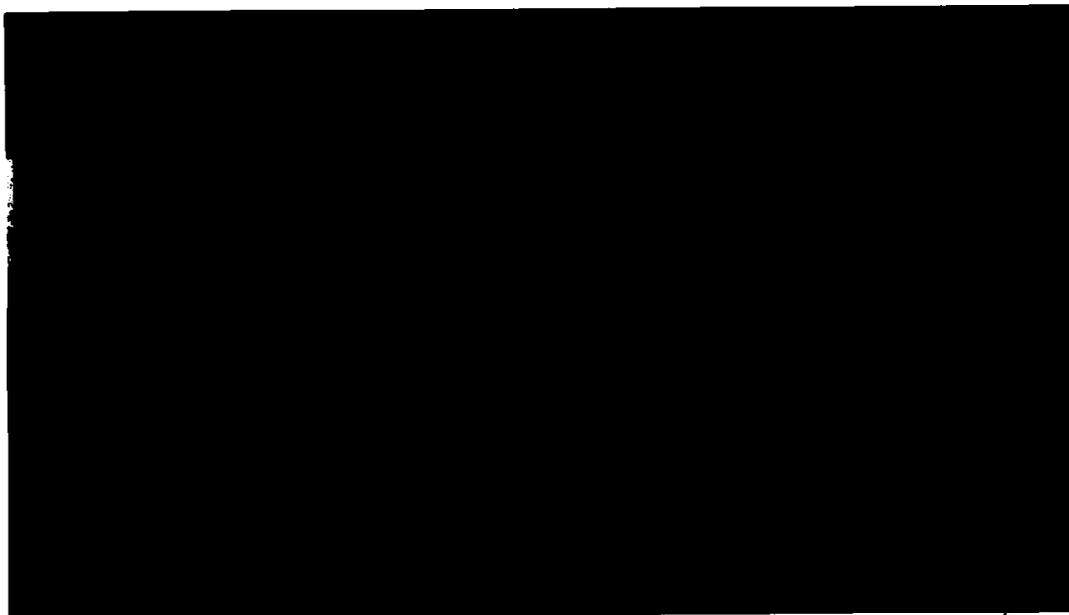


Imagen 25



Rev.:1

52 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

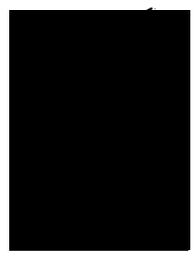
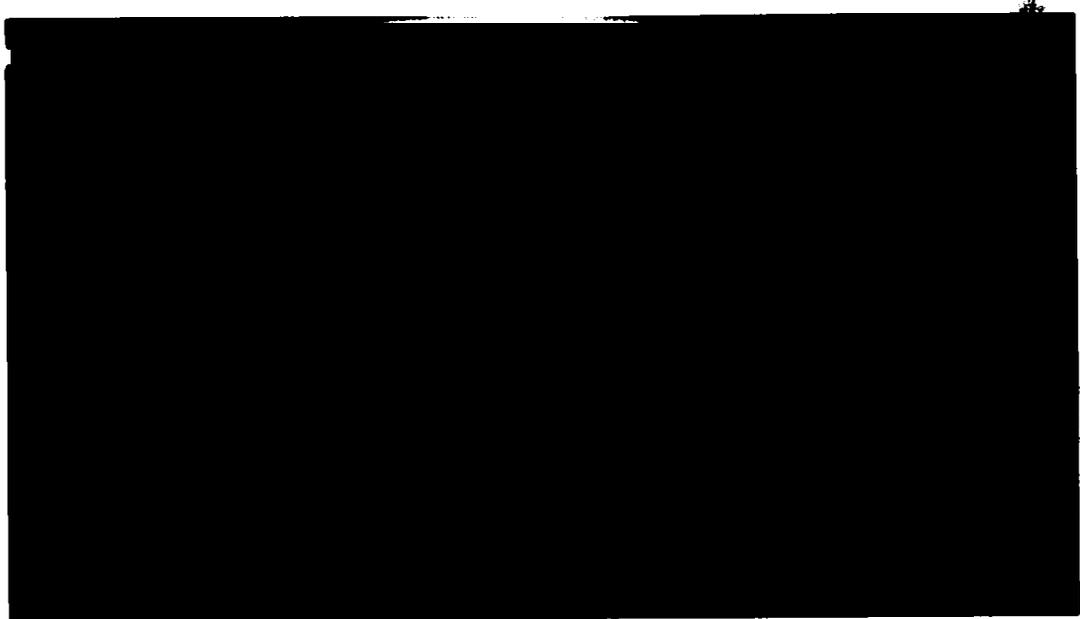




Imagen 26



Imagen 27



Rev.:1

53 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

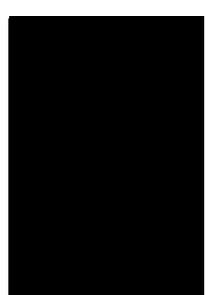




Imagen 28



Imagen 29



Rev.:1

54 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 30

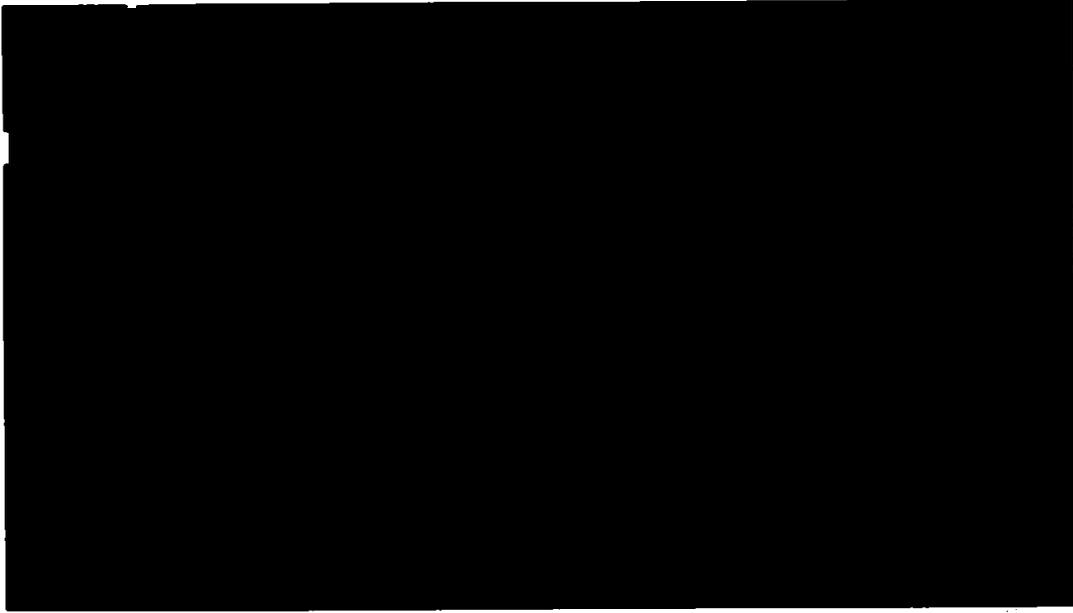
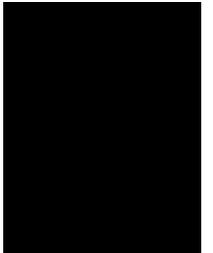


Imagen 31



55 / 73

Rev.:1

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

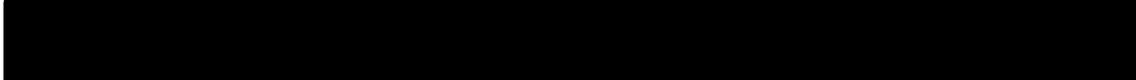




Imagen 32



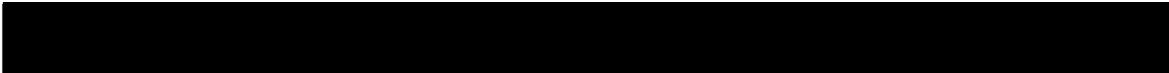
5.6.3. A continuación se muestran las propiedades del archivo "F_43567_SDHPDSC_OI_001_2015_AUTOBUS_DE_NOCHE_EN_MODO_INFRAROJO.MP4", el cual es un archivo de audio y video con una duración de 02 minutos con 54 segundos, se procede a reproducir y realizar la secuencia de imágenes.



Rev.:1

56 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



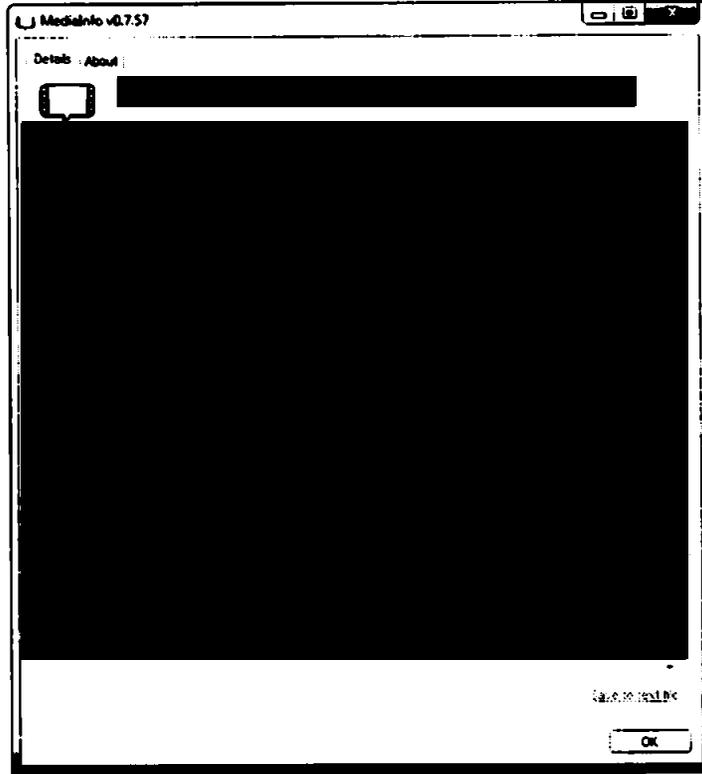
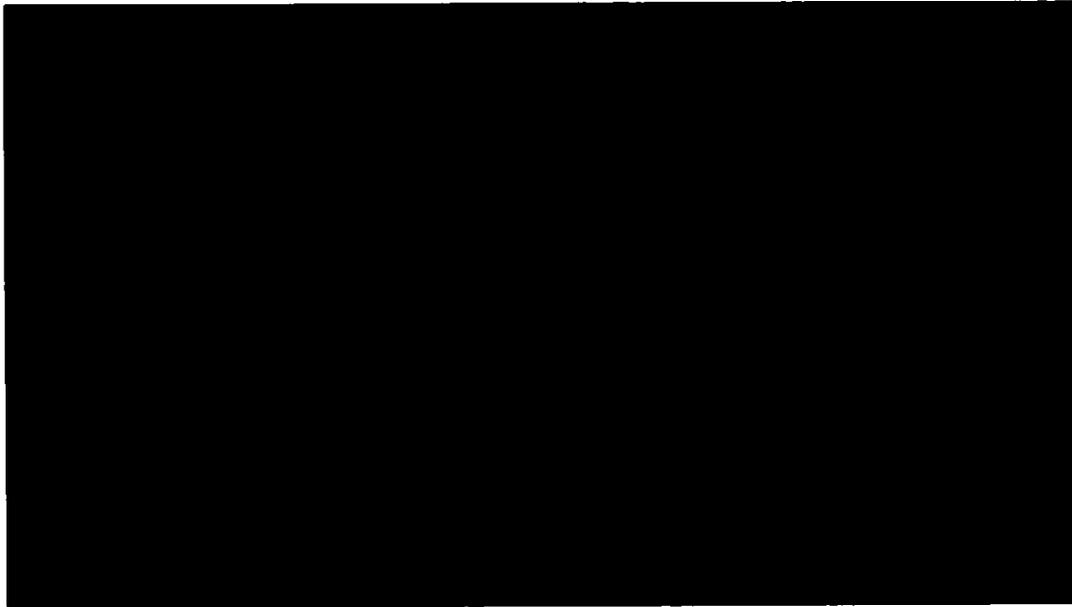


Imagen 1



Rev.:1

57 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

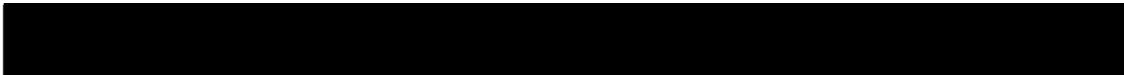




Imagen 2

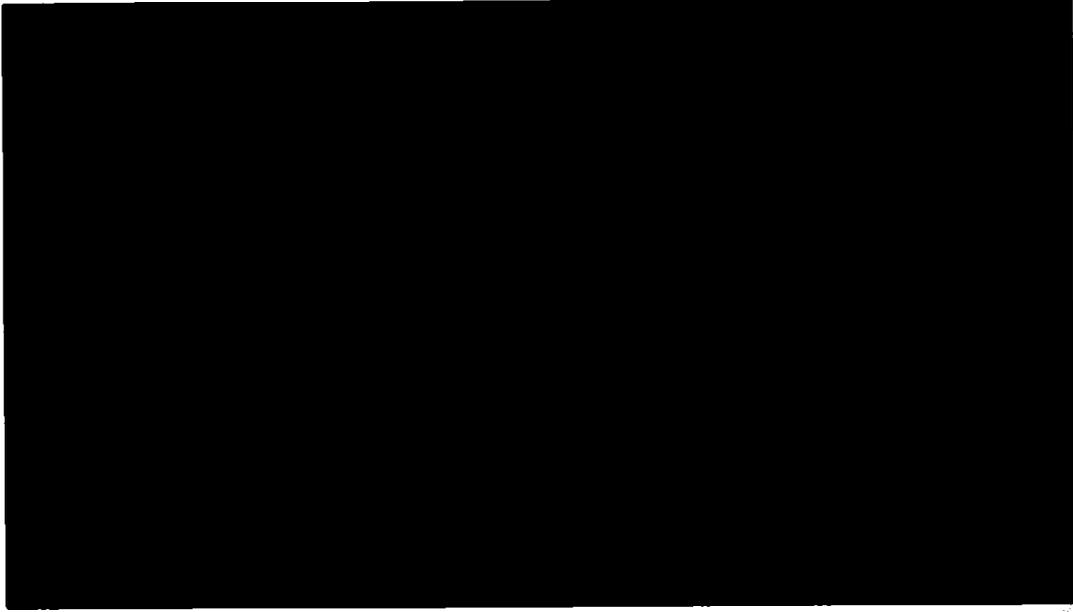
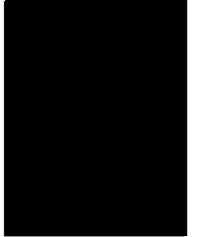
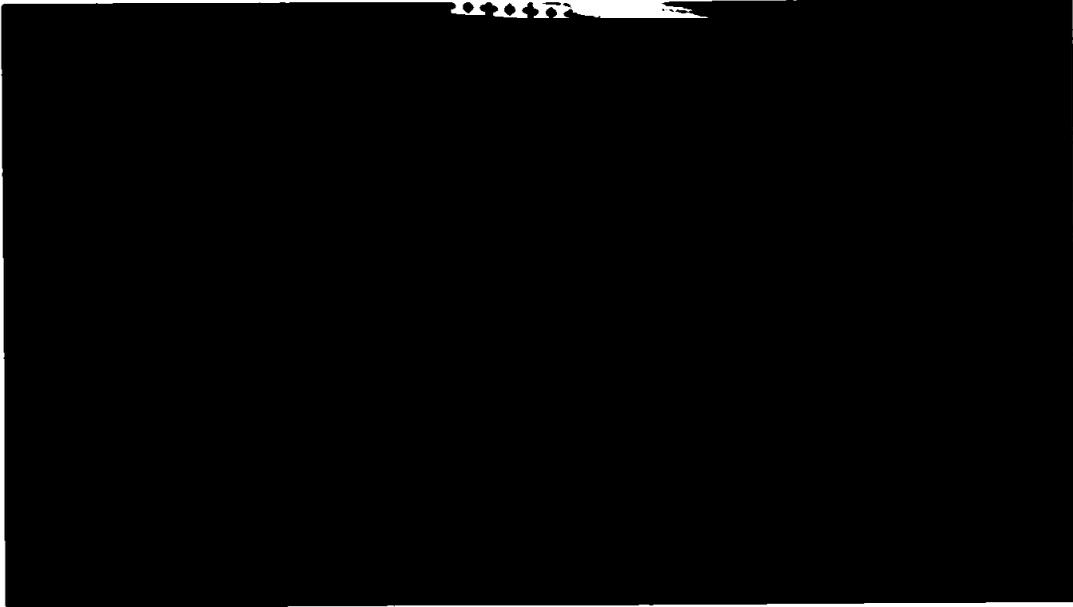


Imagen 3



Rev.:1

58 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

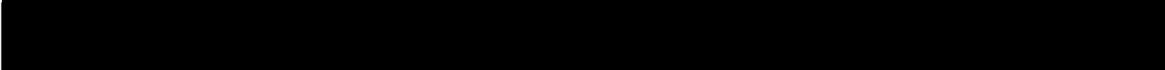




Imagen 4

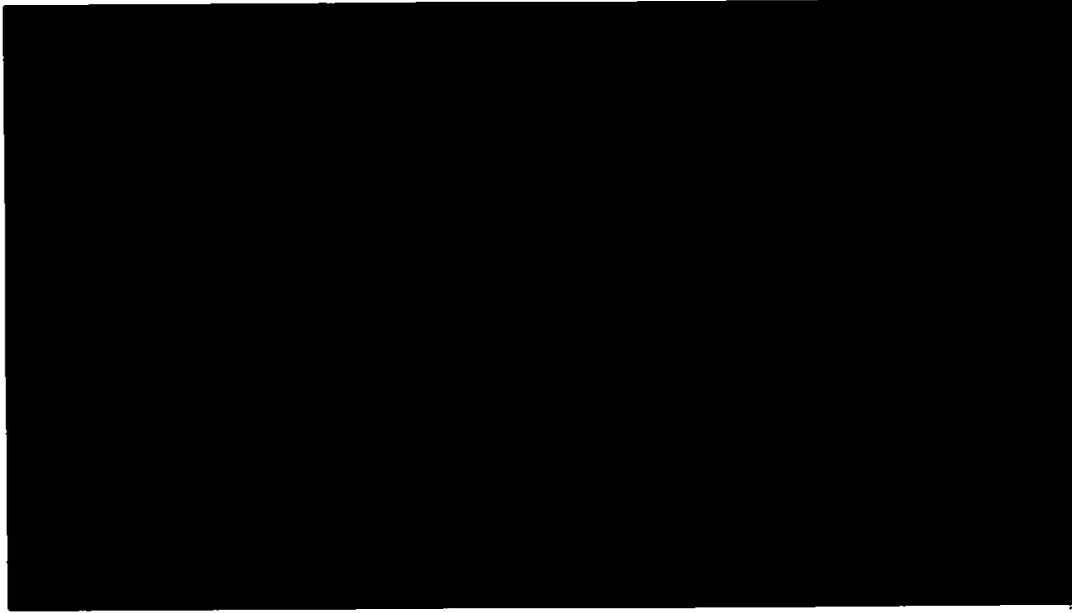
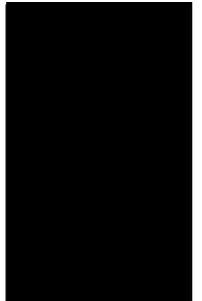
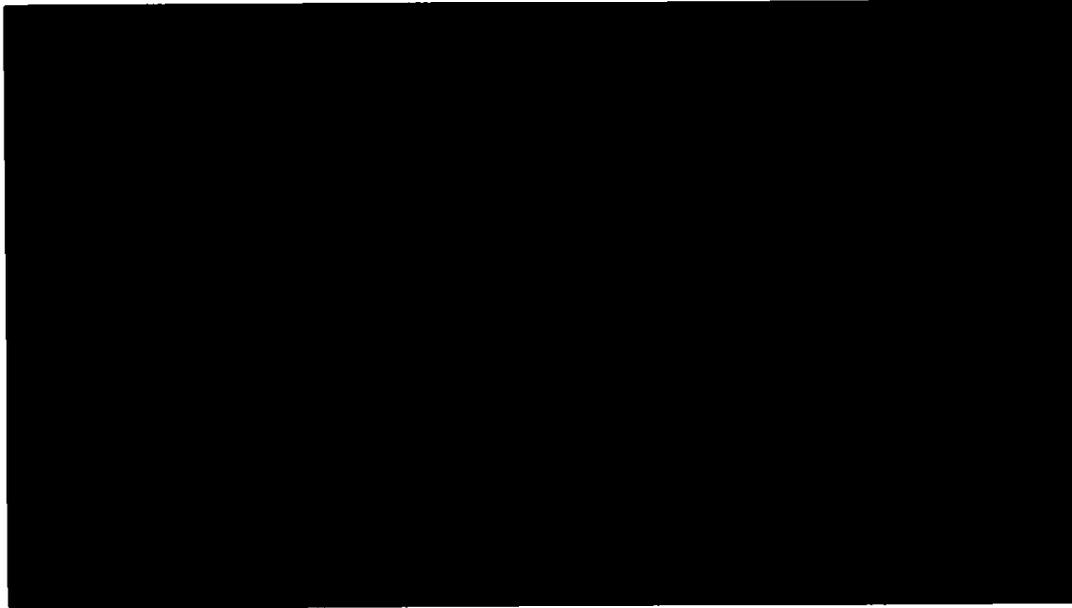


Imagen 5



Rev.:1

59 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

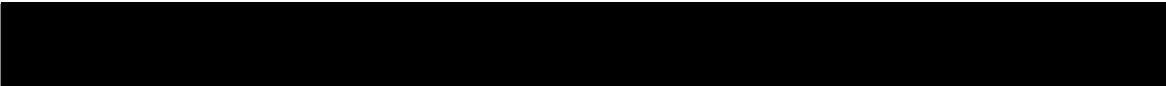


Imagen 6

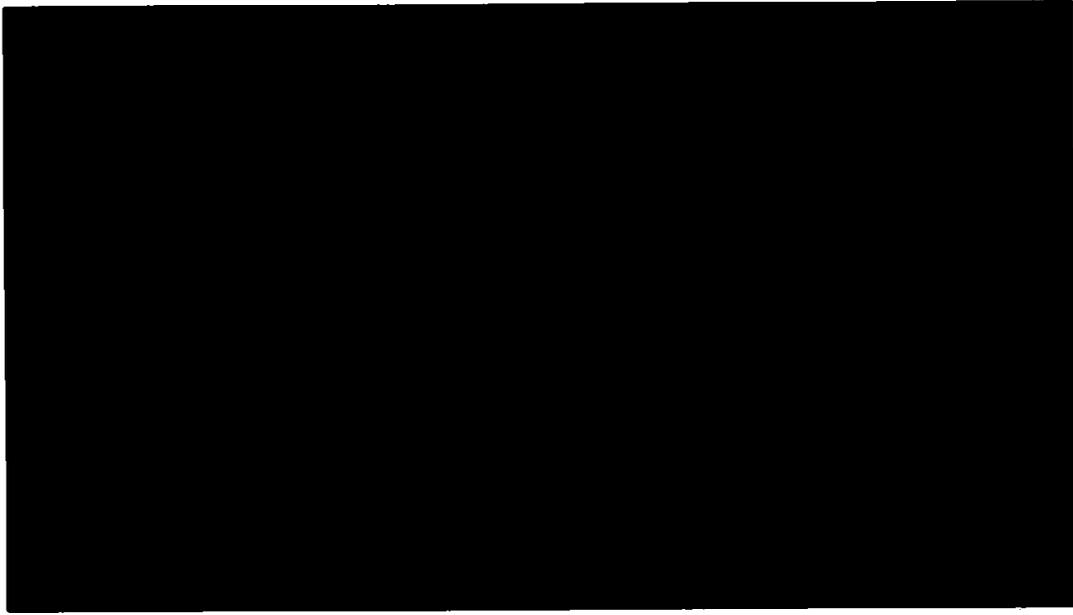
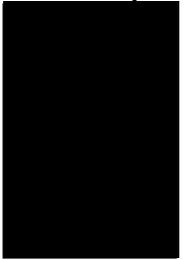
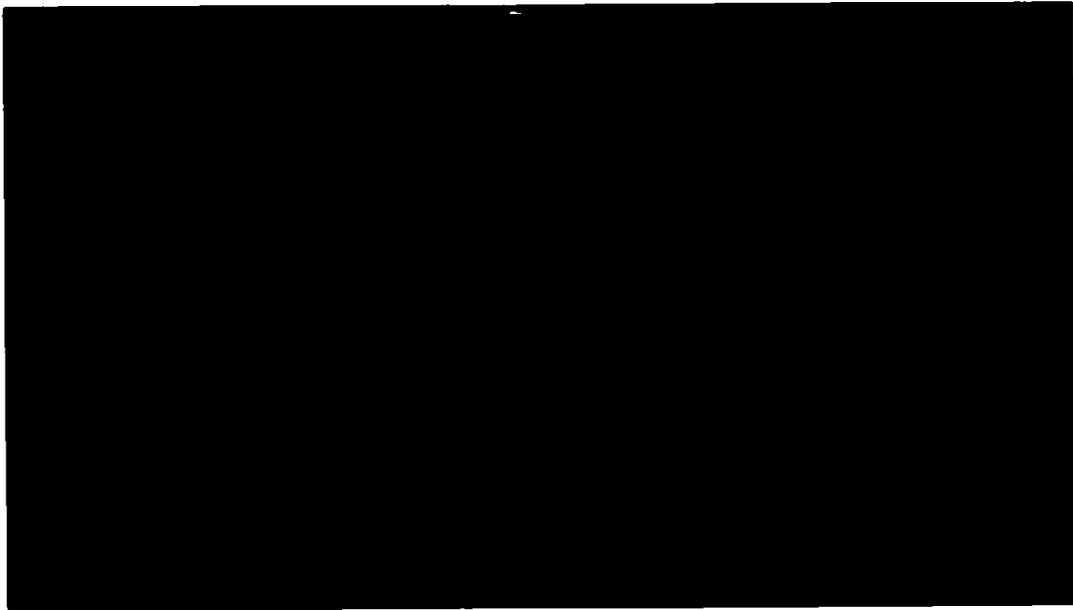


Imagen 7



Rev.:1

60 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 8

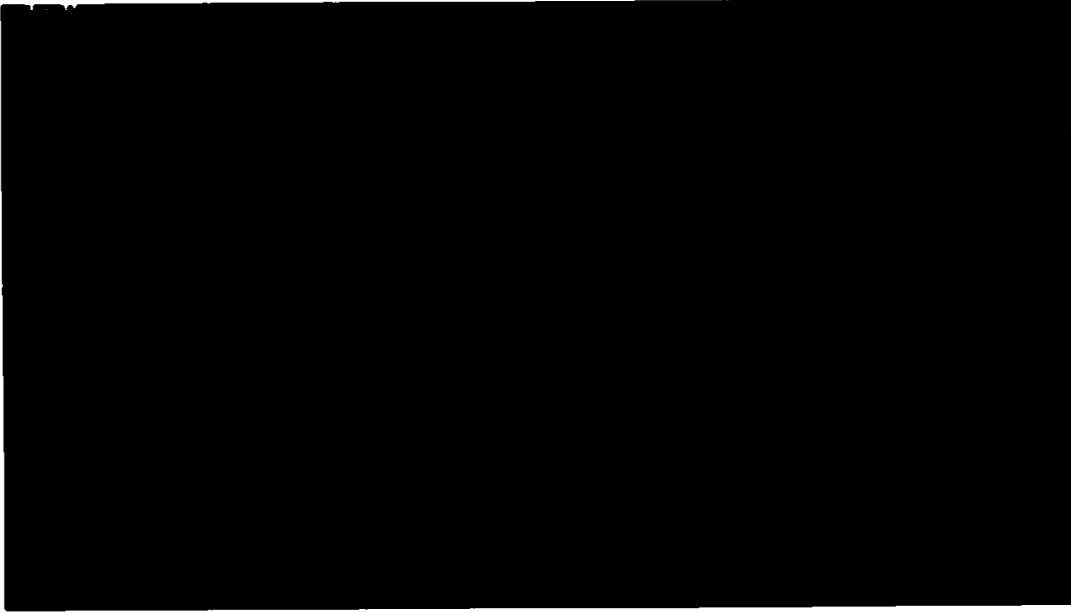
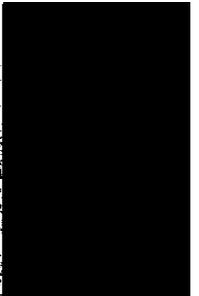
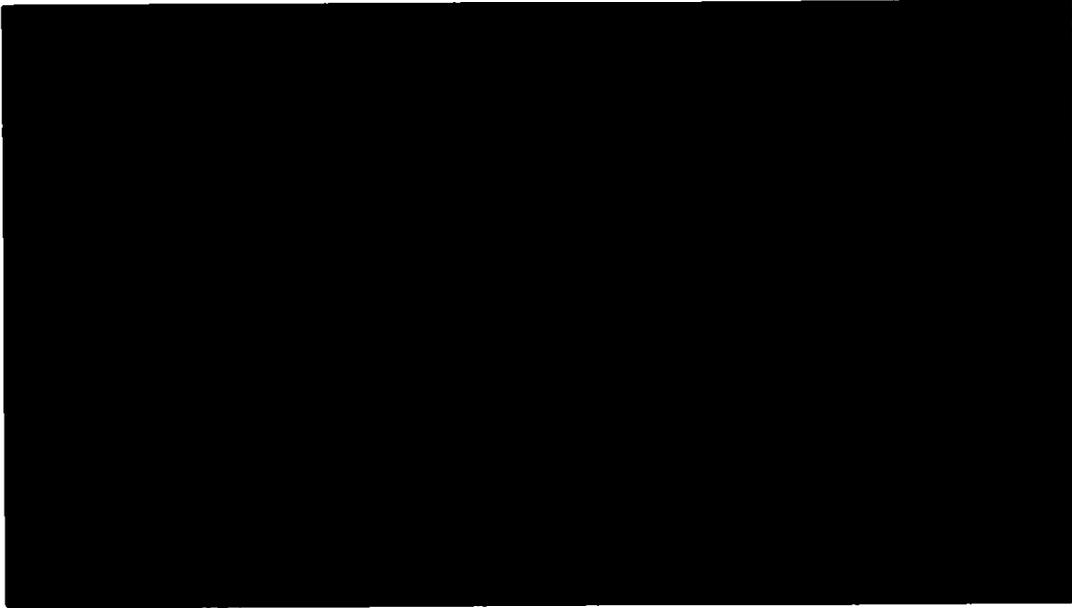


Imagen 9



Rev.:1

61 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

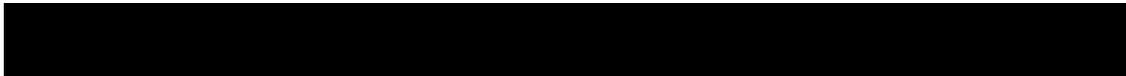




Imagen 10

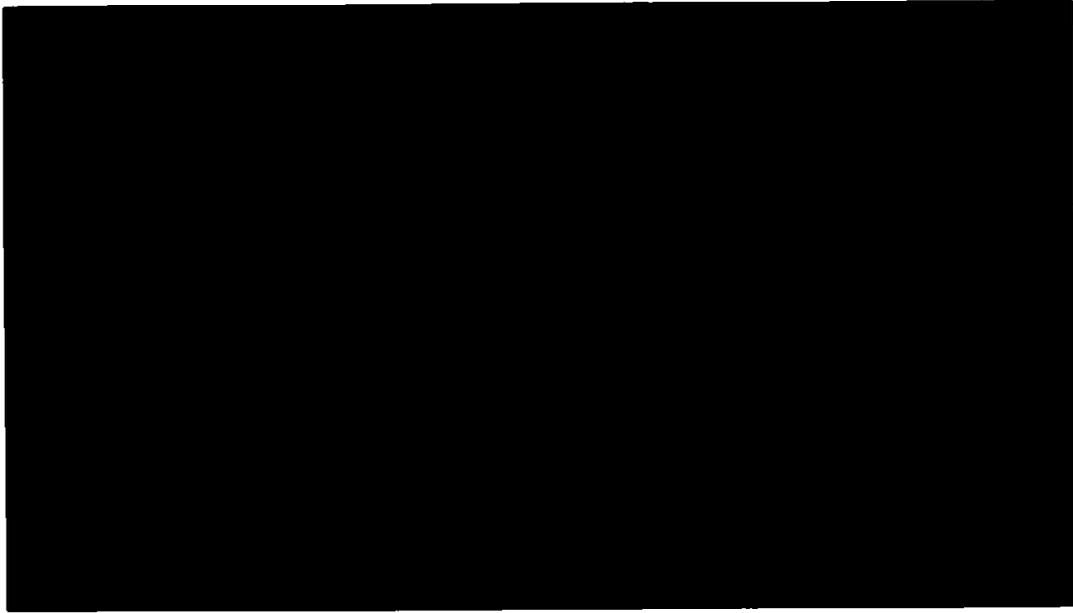
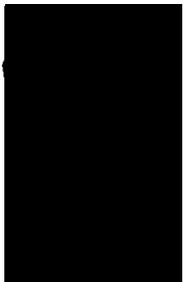


Imagen 11



Rev.:1

62 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

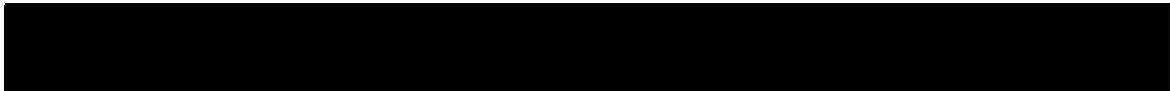




Imagen 12

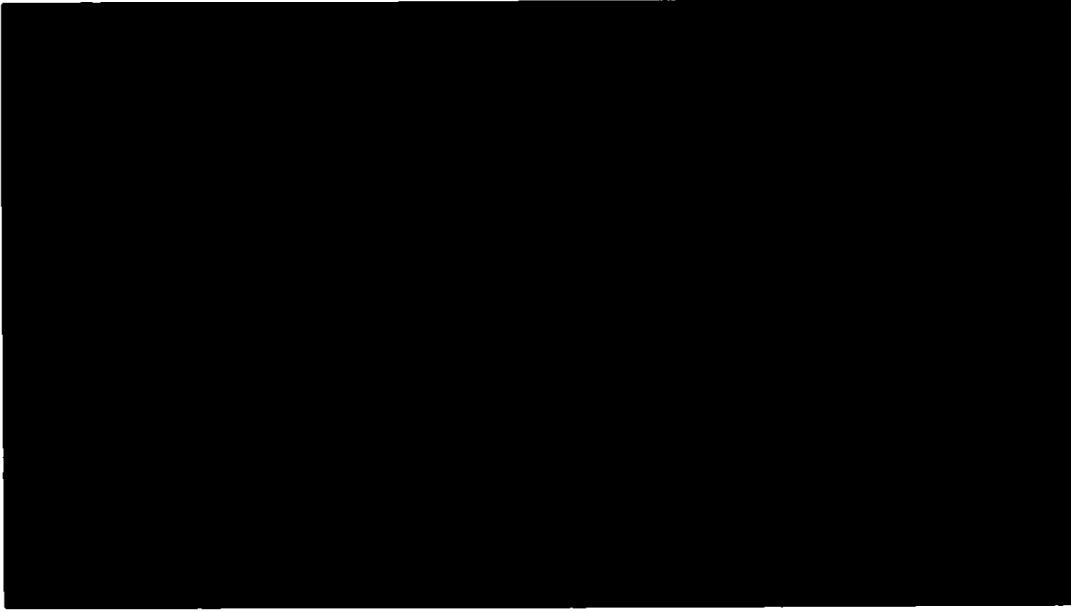
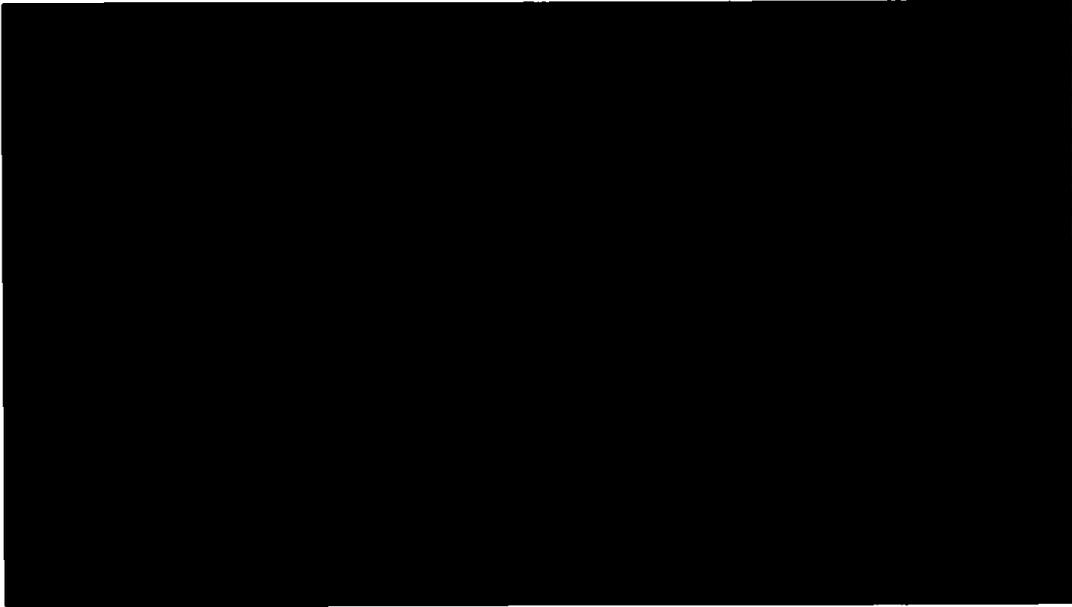


Imagen 13



Rev.:1

REPÚBLICA

63 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

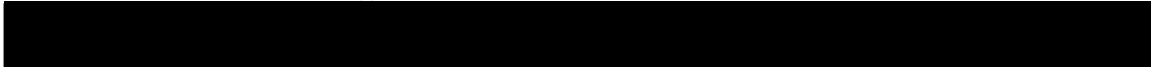


Imagen 14

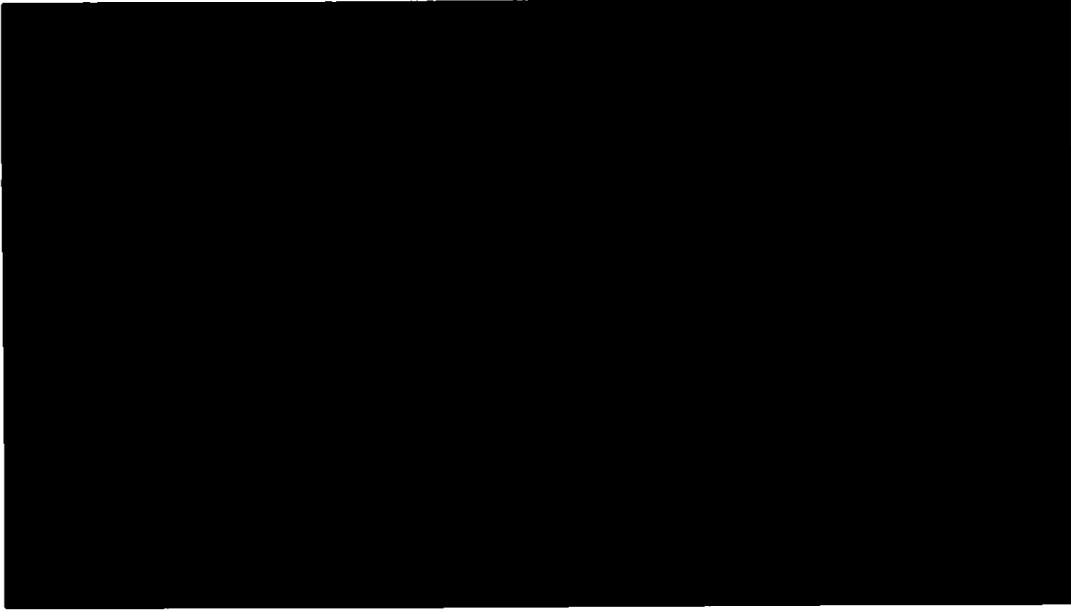
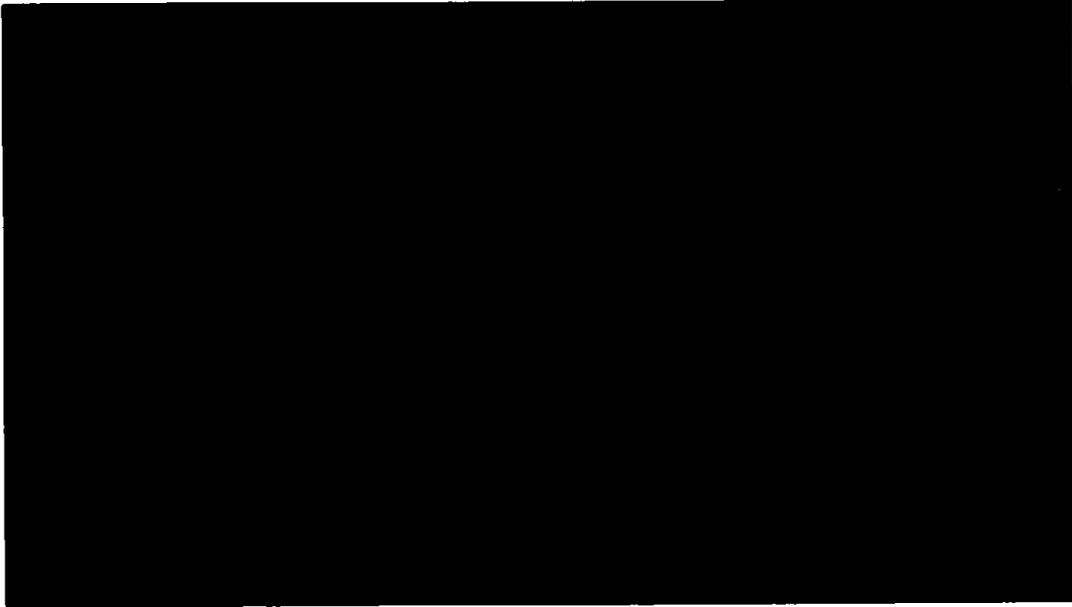


Imagen 15



Rev.:1

64 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

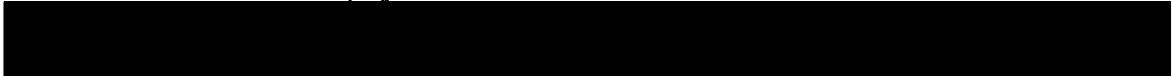




Imagen 16

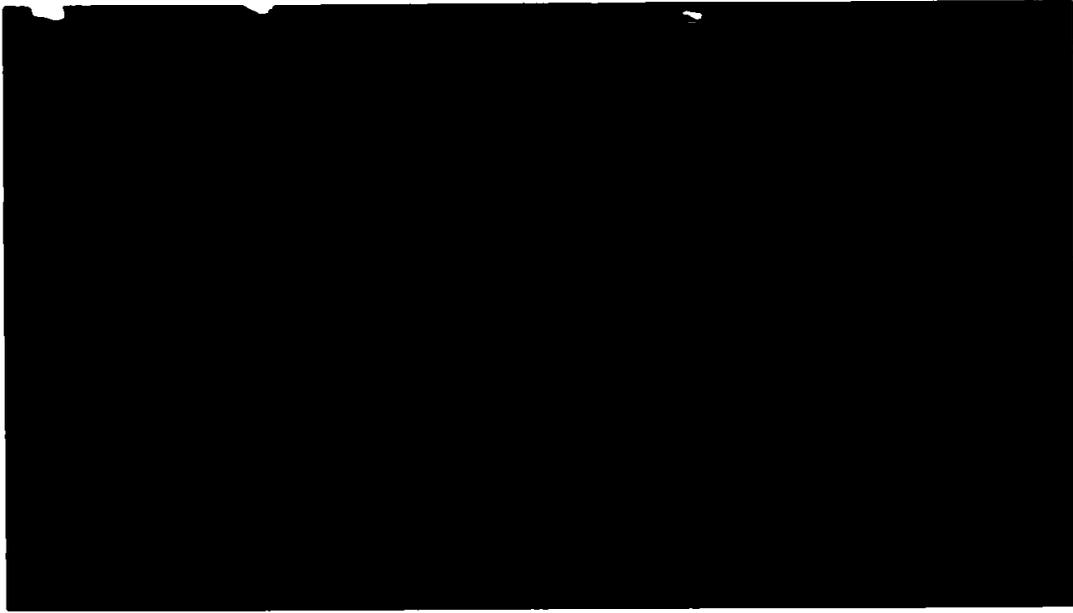


Imagen 17

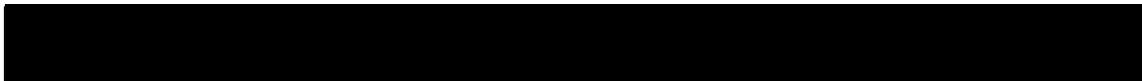
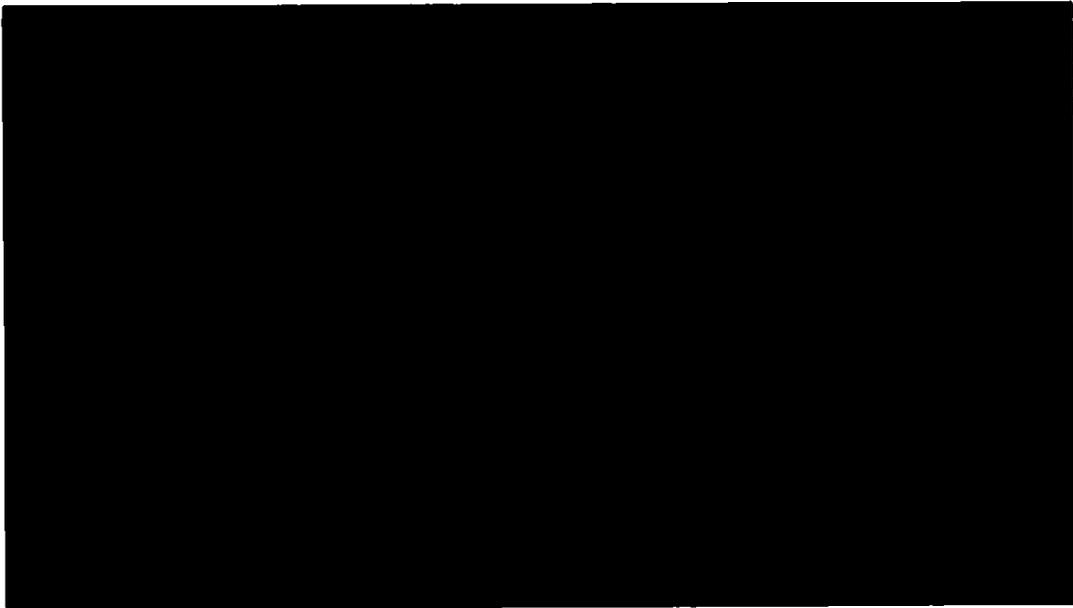


Imagen 18

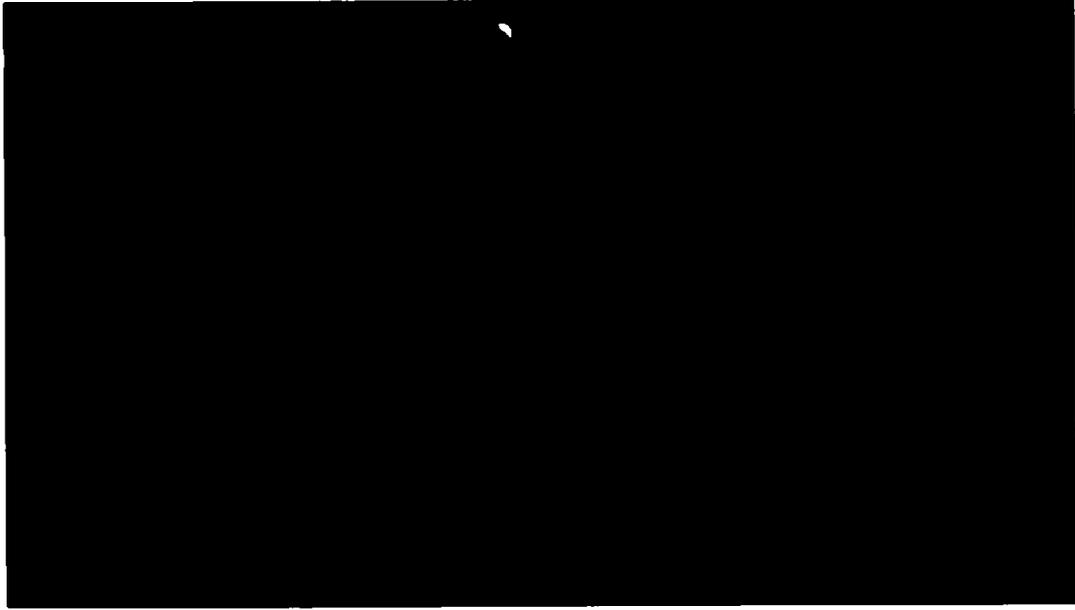


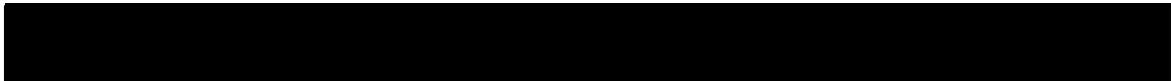
Imagen 19



Rev.:1

66 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



556
555

Imagen 20

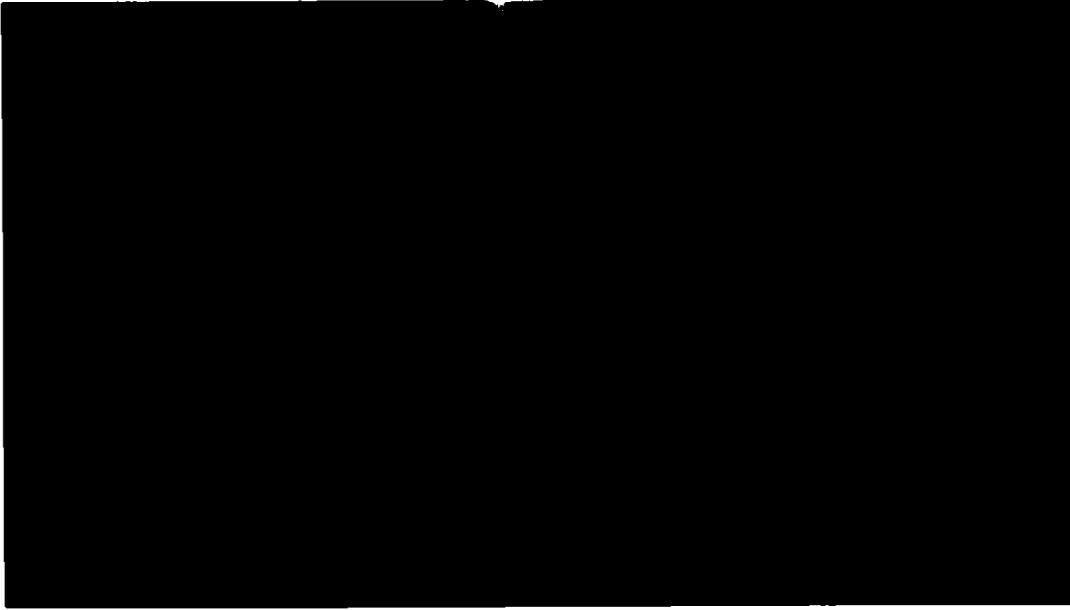
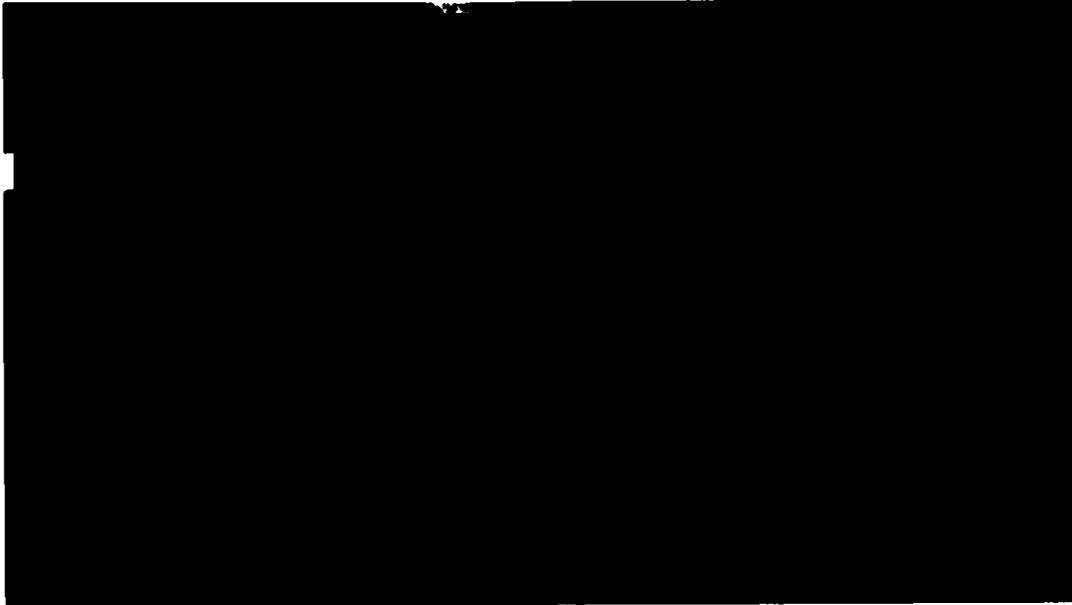


Imagen 21



Rev.:1

67 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 22

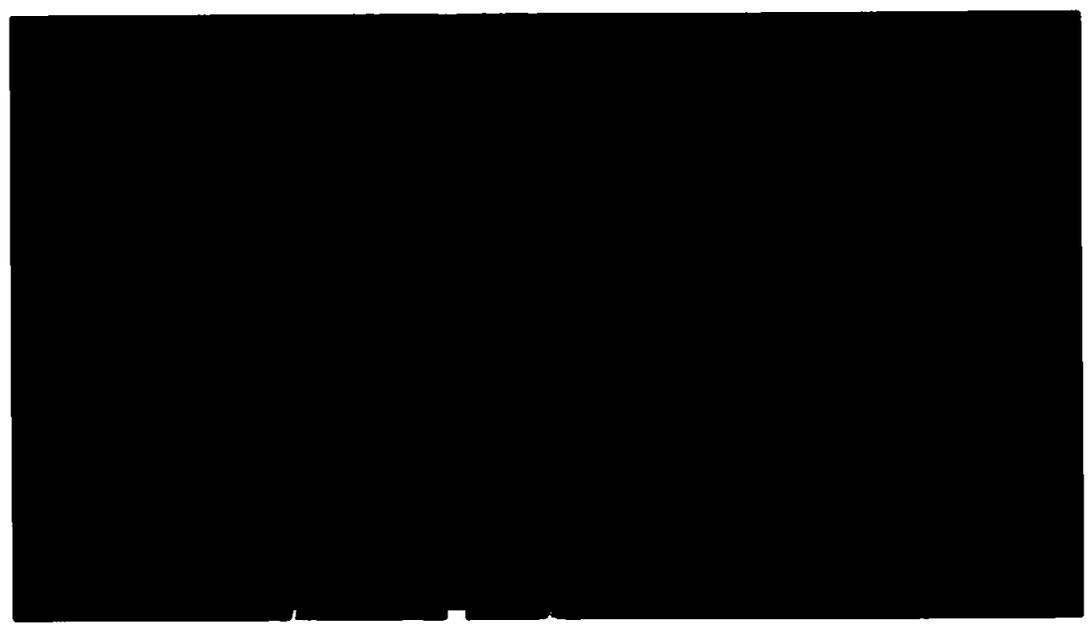
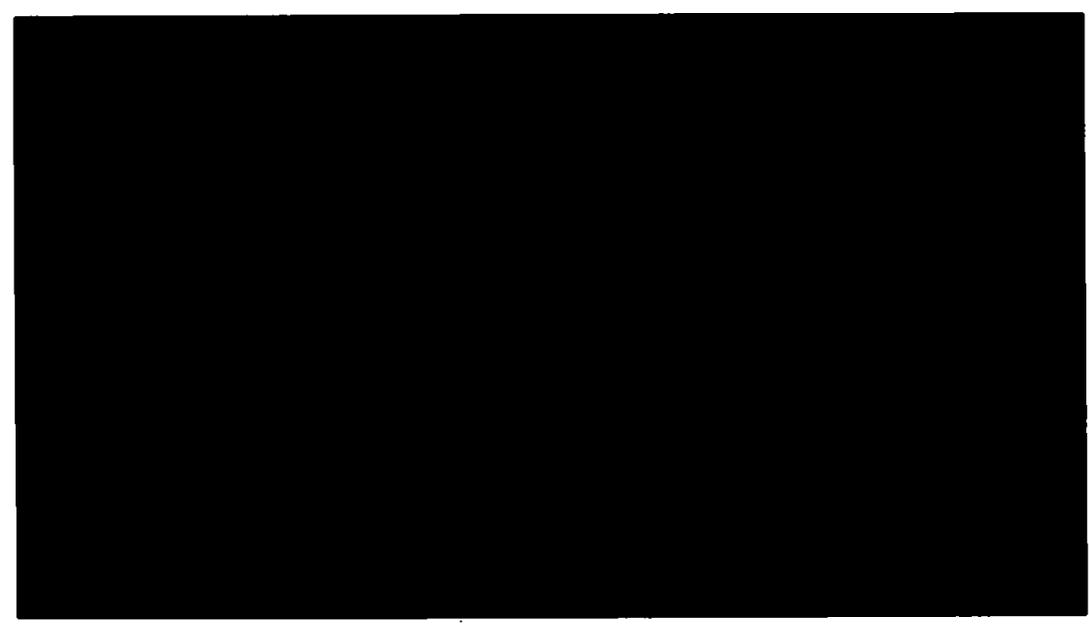


Imagen 23



Rev.:1

REPÚBLICA

68 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





Imagen 24

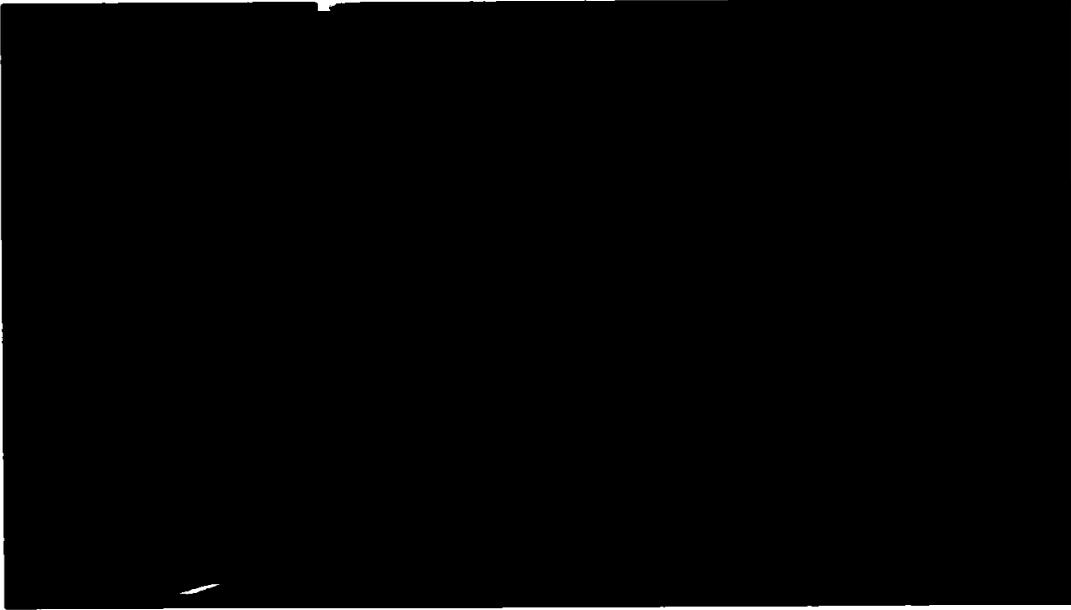
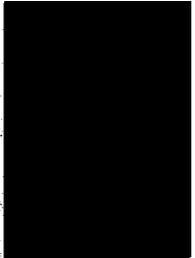
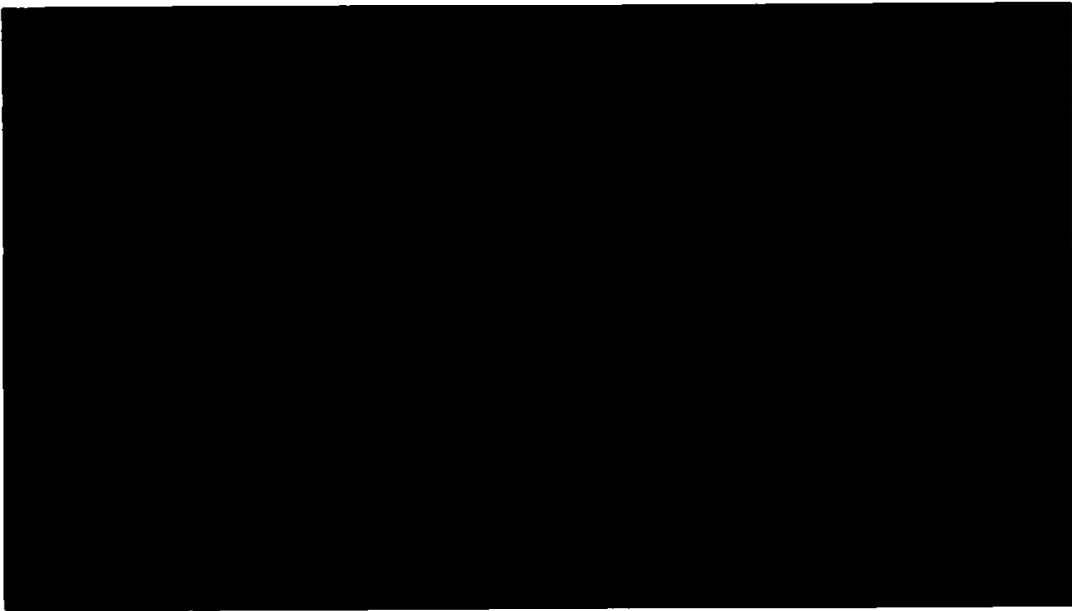


Imagen 25



Rev.:1

69 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Imagen 26

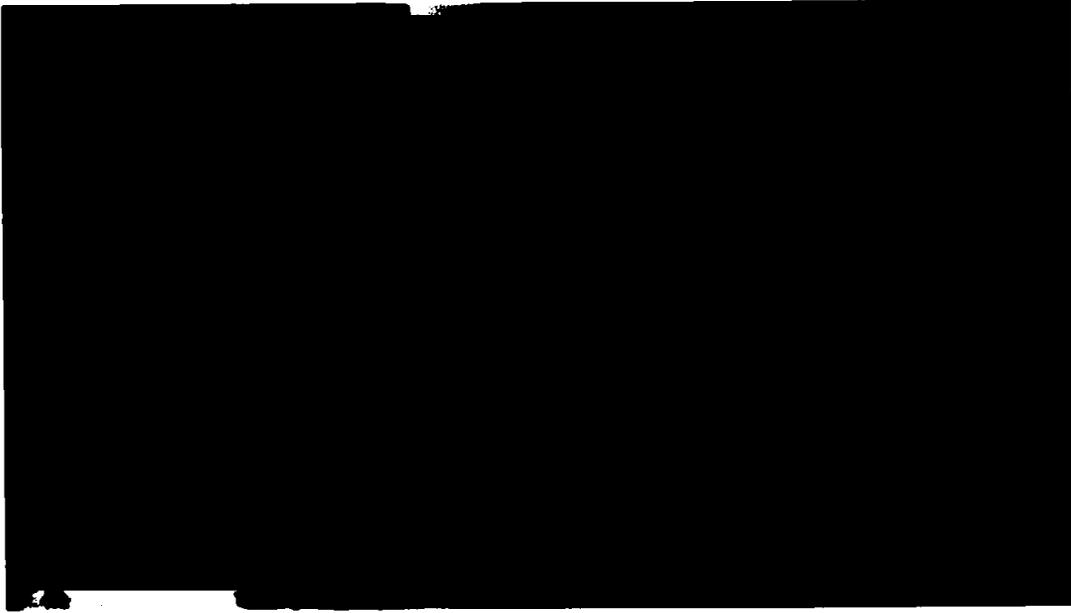


Imagen27

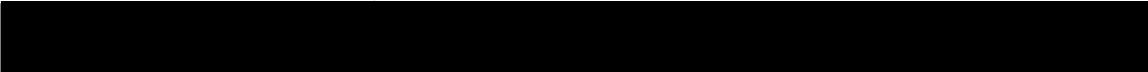
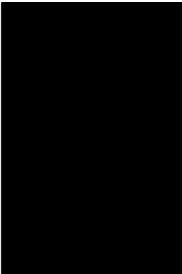
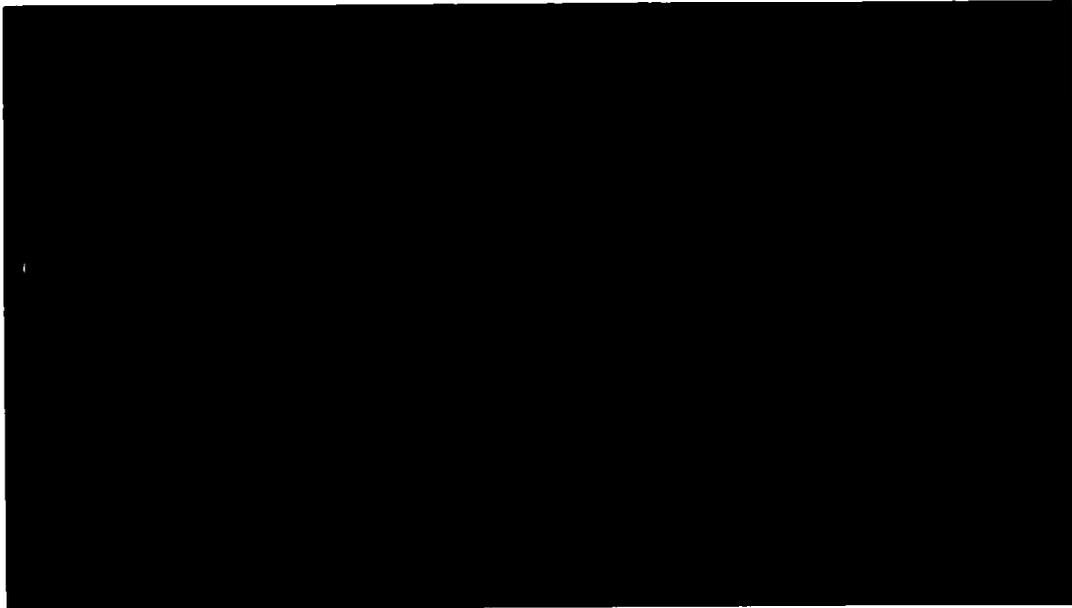
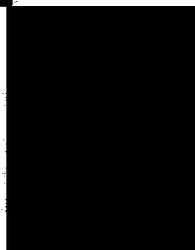




Imagen 28



Imagen 29



Rev.:1

71 / 73

PROCURADURÍA

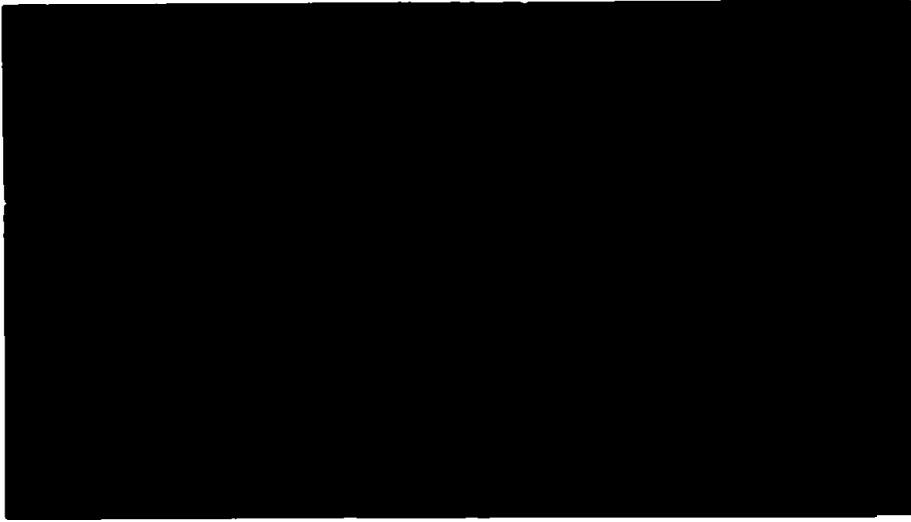
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

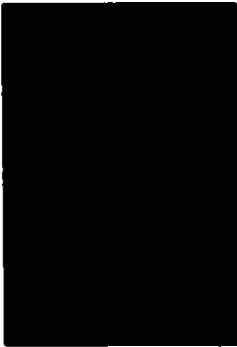
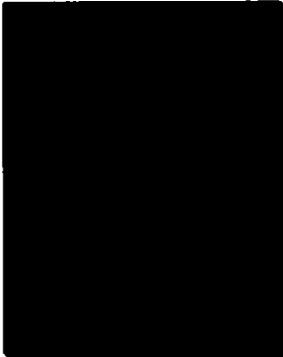
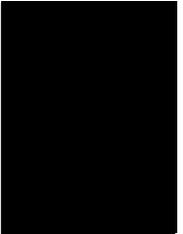




Imagen 30



5.7. A continuación se muestran dos imágenes del anverso y reverso del embalaje que contiene los Discos al momento de entrega.



Rev.:1

72 / 73
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

2016.

6.2. [Redacted]

6.3. [Redacted]

6.4. [Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Se entrega un Dictamen con ciento diecinueve imágenes impresas, Un disco Compacto CD-R 700MB marca Office DEPOT, con la leyenda escrita "Copia video Central Camionera Iguala" con número de identificación: [Redacted] un disco DVD-R marca SONY con la leyenda Folio [Redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Contenido: Documentación videografica de un autobús con la leyenda [Redacted] con número de identificación: [Redacted] elementos de estudio, sin formato de cadena de custodia, ya que fueron entregados de la misma manera.

[Redacted]

Rev.:1

[Redacted]

Ciudad de México, a 06 de junio de 2016.

[REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Distinguido Coordinador

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1807/2016, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO Y CRIMINALISTICA DE CAMPO**, para efectuar la identificación vehicular del autobús con número económico [REDACTED] mismo que se encuentra a disposición del personal pericial designado a las 12:00 horas, en el Deposito Vehicular [REDACTED]

[REDACTED] tiene como antecedente el dictamen con folio [REDACTED] para que una vez que se realice su identificación por parte del personal pericial, se confronte con el vehículo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, que fue remitido en copia simple para su análisis, en el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome, con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas, como se aprecia en las imágenes enviadas a esa Coordinación del Dictamen de Materia de Audio y Video con folio [REDACTED] lo anterior para que los peritos designados, determinen si existe correspondencia entre ambos autobuses, y digan si es el mismo vehículo, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y d), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE
ADSCRITO

ATENTAMENTE



[REDACTED]
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, XII y XIII de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se amplie para el día 9 de junio del año en curso, la comisión de los peritos en materia de Tránsito Terrestre, Criminalística, Audio y Video y Fotografía, designados para realizar diligencias con el Agente del Ministerio Público de la Federación Edgar Nieves Osornio, el día de la fecha en Cuautla, Morelos

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en ésta Oficina de Investigación, en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

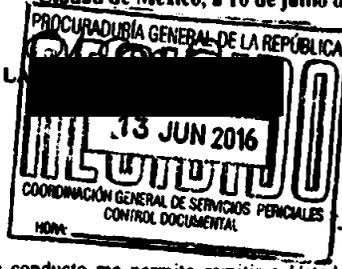
AGENTE ADSCRITO A [REDACTED] DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA SDHPDSC.



C.c.p.- Dr. Eber Omar Belanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.



Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito remitir a Usted, como antecedente a mi diverso SDHPDSC/OI/1851/2016, información complementaria para los peritos designados en las Materias de Audio y Video y Criminalística de Campo, siendo [redacted] respectivamente. Anexando al presente, dos discos compactos y dos carpetas que contienen diversas diligencias practicadas al autobús [redacted].

Lo anterior para que en base a la identificación que realizaron en fecha 09 de junio de la corriente anualidad, confronten con el vehículo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se remite en copia simple para su análisis y en el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome, con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas como se aprecia en las imágenes enviadas a esa Coordinación del Dictamen de Materia de Audio y Video con folio [redacted] a efecto de que determinen si existe correspondencia entre ambos autobuses, y digan si es el mismo vehículo, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A009/10 emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, [redacted].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AG. [redacted]
ADSCRIPCIÓN [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

RECIBO 17 JUN 16 10:06 hrs

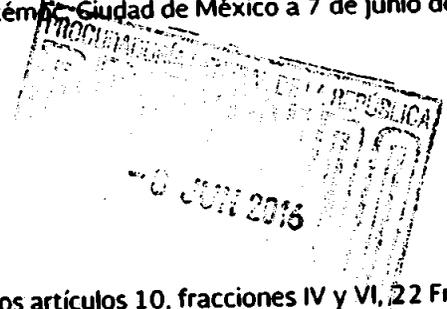
NÚMERO DE FOLIO: 43567
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 7 de junio de 2016.

ACUSE

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

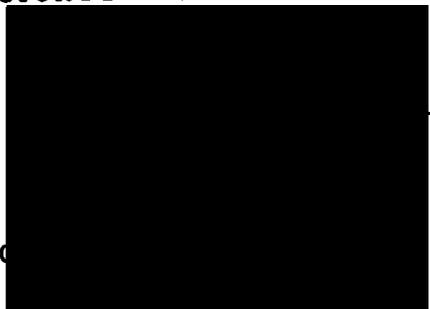


Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1851/2016** de fecha **6 de junio de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de junio de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



LIC

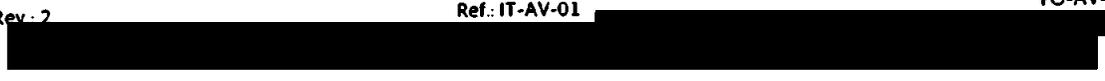
C.C.P. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.



Rev: 2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 45983
AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Cuahtémoc, Ciudad de México a 14 de junio de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1889/2016**, de fecha **10 de junio de 2016** y recibido en esta Coordinación General el día **13 de junio de 2016**, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

C.C.P. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

[REDACTED]

567

LA EBPÚ:
FRAC...
...
...

[Redacted]

RGR



[Redacted]

29/06/2016

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): [Redacted]

DOMICILIO:
[Redacted]

DESCRIPCIÓN:
[Redacted]

OBSERVACIONES:
[Redacted]

COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA
RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
			20/07/2016 14:55 horas

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No
 Otro: Si No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1

Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada: En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

571

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2051, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04049/2016**, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA** [REDACTED] con la información localizada en su bases de datos respecto a la petición realizada por esta Representación Social de la Federación, en cuanto a la consulta formulada por nombre de usuarios, para la ubicación de los posibles números telefónicos que tengan registrados y a los que esa empresa de telefonía les proporciona el servicio. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 9 nueve fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

D A

TESTIGOS DE ASISTENCIA

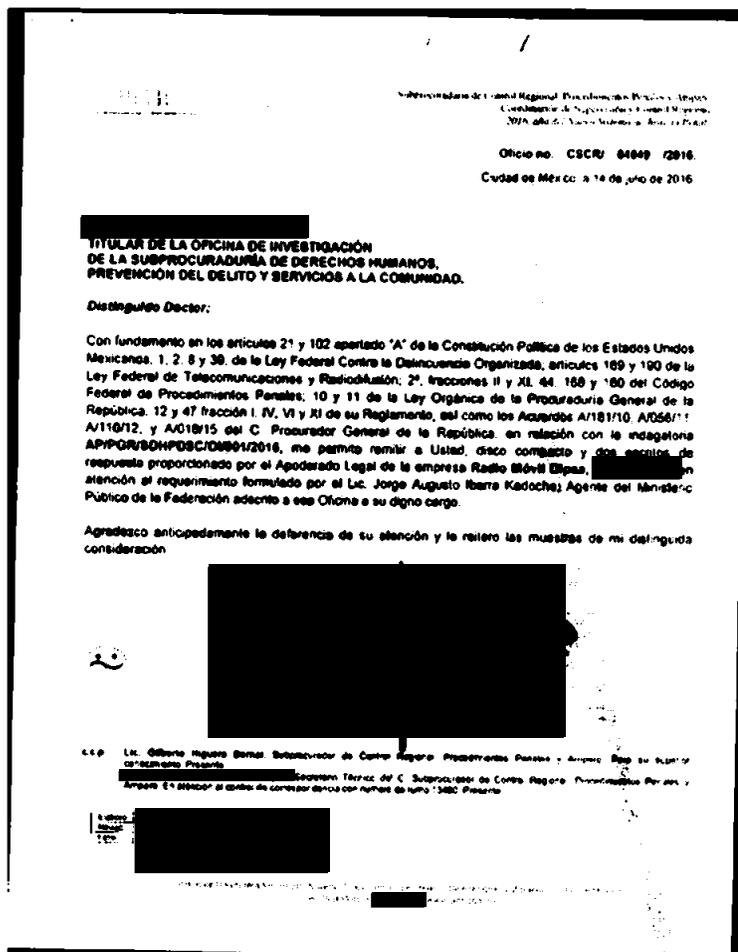
C.

Id: 2051
 Número: CSCR/04049/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

14/07/2016
 19/07/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, DOS ESCRITOS DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DOS ESCRITOS DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



IO 2051

573

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04049 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y dos escritos de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13490. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



INFORMACION PARA EL DELINCUENTE

11 JUL 2016

TIP: [Redacted] 13-114

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-03728-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado [Redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [Redacted] proibirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE: [Redacted] INFORMACION: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE: [Redacted] INFORMACION: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE: [Redacted] INFORMACION: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE: [Redacted] INFORMACION: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE: [Redacted] INFORMACION: [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-07-2016-142654-V-U



NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
---------	-------------

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-42654-V-U



595

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
Francisco Salgado Iladares	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

1CO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V-U



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable:

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogán diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V-U

Página 4 de 250



576

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-03728-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anotación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y se gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NUMERO: [redacted] INFORMACION: [redacted]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142854-V

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
2016
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE APOYO
NOMBRE: [redacted] HORA: 12:30



NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
Francisco Salgado Valledares	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
Matias González Domínguez	[REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V

Página 2 de 9

CONFIDENCIAL



577

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CONFIDENCIAL

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que hace a la información requerida en oficio el rubro citado respecto a conservar un registro y control de comunicaciones, correspondiente al periodo que solicita en el citado oficio, se hace de su conocimiento a esta H. Autoridad que se tendrá que estar a lo dispuesto en el artículo 190 fracción II, segundo párrafo, que a su letra indica:

“Para tales efectos, el concesionario deberá conservar los datos referidos en el párrafo anterior durante los primeros doce meses en sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes, a través de medios electrónicos. Concluido el plazo referido, el concesionario deberá conservar dichos datos por doce meses adicionales en sistemas de almacenamiento electrónico.”

Por lo anterior, mi representada manifiesta contar únicamente con la información correspondiente a 24 meses anteriores a la fecha de recepción de la presente solicitud, TODA VEZ QUE EL SISTEMA SE ACTUALIZA CADA VEINTICUATRO MESES, TENIENDO DISPONIBLE INFORMACIÓN SOLO POR ESE PERIODO, situación que propicia que de facto mi mandante se encuentre imposibilitada para proporcionarla tal y como lo solicita, es de importancia destacar que mi representada ya no cuenta con dicha información, haciendo notar que nadie está obligado a lo imposible.

SE SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, QUE EN CASO DE REQUERIR REGISTROS DE LLAMADAS, U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, DE LAS LÍNEAS QUE ARROJE LA PRESENTE SOLICITUD, GIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V



Ciudad de Mé

Apoderado legal de RA



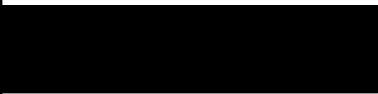
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

IND-AP-PGR-SDHPOSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V

Página 4 de 9



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Alejandro Mejía Meza con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Alejandro Tenescalco Mejía con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Alfonso Reyes Pascual con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	[redacted]
Apellido	[redacted]
Dirección	[redacted]

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	[redacted]
Apellido	[redacted]
Dirección	[redacted]

Periodo del 07/07/2014 al 12/02/2016

Nombre	[redacted]
Apellido	[redacted]
Dirección	[redacted]

Periodo del 13/02/2016 al 07/07/2016

Nombre	[redacted]
Apellido	[redacted]
Dirección	[redacted]

Nombre Álvaro Martínez Márquez con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Baltazar Martínez Casarubias con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V



Nombre Fabiola Amateco Soberanis con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [REDACTED] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	[REDACTED]	
Apellido	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	

Nombre Guillermo Villalobos Corrales con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	[REDACTED]	
Apellido	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	[REDACTED]	
Apellido	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	

Nombre [REDACTED] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Jonathan Cabañas Valladares con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [REDACTED] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [REDACTED] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [REDACTED] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142854-V

COMUNICACION



579

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre [redacted] con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del nombre referido, tal y como lo indica en oficio al rubro citado ENCONTRANDO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE ESE NOMBRE TAL Y COMO LO INDICA.

Nombre Francisco Salgado Valladares con periodo de búsqueda del 07/07/2014 al 07/07/2016

Periodo del 07/07/2014 al 15/10/2015

Nombre	[redacted]
Cédula	[redacted]
Expediente	[redacted]

Periodo del 16/10/2015 al 07/07/2016

Nombre	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
Cédula	[redacted]
Expediente	[redacted]

Periodo del 07/07/2014 al 10/04/2015

Nombre	[redacted]
Cédula	[redacted]
Expediente	[redacted]

IND-AP-PGR-SDMPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V

CONFIDENCIAL

Periodo del 11/04/2015 al 07/07/2016

Nombre	
Cuenta	
Domicilio	

Periodo del 07/07/2014 al 07/07/2016

Nombre	
Cuenta	
Domicilio	

CONFIDENCIAL

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142654-V

Página 8 de 9



580

DE LA REPUBLICA
de los Hermanos,
dirigida a la Comunidad

ANEXOS

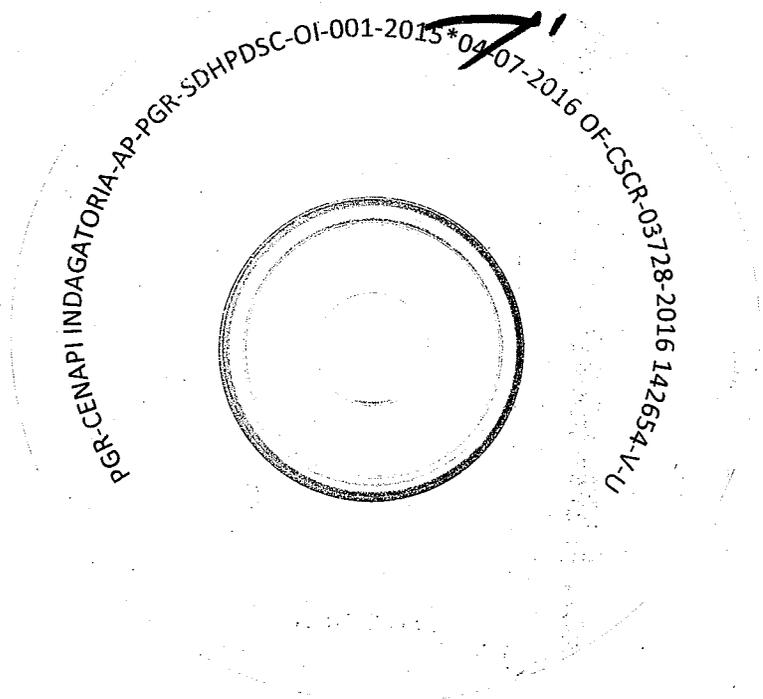
DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Llamada Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Llamada Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensaje Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensaje de Texto	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Tráfico de Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario, así como el número de A recibido a través del intercambio de mensajes por señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que se envía.
Número de B	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la Llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Identificador de la Llamada	Se refiere al identificador de la llamada en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Tránsito	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet móvil	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
BlackBerry.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
BlackBerry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil BlackBerry para tráfico con contenido específico de BlackBerry.
RED	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

IND-AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*04-07-2016-142654-V



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia y
Transparencia



1859



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**FE MINISTERIAL DE CD REMITIDO COMO ANEXO DE DICTAMEN EN MATERIA
DE AUDIO Y VIDEO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que minutos antes de la hora y fecha anteriormente indicadas, en el interior de las instalaciones que ocupa esta Fiscalía Especial, se da fe de tener a la vista una bolsa de papel debidamente sellada con la leyenda en la parte frontal **FECHA Y HORA: 29/06/2016 NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED]**

[REDACTED] **OBSERVACIONES:**
SE LLEVO A CABO LA FIJACION EL DIA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016. NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EMBALAJE: [REDACTED]

[REDACTED] cuyo contenido es una caja para CD con la escritura FOLIO: 43567 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN VIDEOGRAFICA DE UN AUTOBUS CON LA LEYENDA [REDACTED] FECHA: 08/06/2016. [REDACTED] la cual en su interior contiene un Disco Compacto con la misma leyenda que la caja en la que se encuentra así como la escritura SONY DVD-R 120min/4.7 GB ACCUCORE DVD 16x/1x; mismo que fuera remitido a esa autoridad como anexo del Dictamen en Materia de Audio y Video de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis. Disco Compacto que se procede a insertar en una computadora de escritorio marca hp, la cual se encuentra bajo el resguardo del personal actuante, y una vez ingresado aparece en la pantalla el icono del disco, se aprecia su contenido

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

consistente en una carpeta de archivos con nombre VLCPortable y tres archivos de video; el primero de ellos con nombre F_43567_SDHPDSC_OI_001_2015_AUTOBUS_DE_DIA, tipo MP4, de 169,119 KB, el cual al abrirse, contiene una grabación de la diligencia de inspección practicada al autobús con número económico 3278, con una duración de cinco minutos con cincuenta y cinco segundos; el segundo con nombre F_43567_SDHPDSC_OI_001_2015_AUTOBUS_DE_NOCHE, tipo MP4, de 84,355 KB, el cual al abrirse, contiene una grabación diurna de la diligencia de inspección practicada al autobús con número económico [REDACTED] con una duración de dos minutos con cincuenta y seis segundos; el último de ellos con nombre F_43567_SDHPDSC_OI_001_2015_AUTOBUS_DE_NOCHE_EN_MODO_INFRAROJO, tipo MP4, de 83,276 KB, el cual al abrirse, contiene una grabación diurna de la diligencia de inspección practicada al autobús con número económico [REDACTED] con una duración de dos minutos con cincuenta y cuatro segundos.-----

--- Registros de audio y video que constituyen datos de prueba que resultan de utilidad para la presente investigación, y de los cuales se dio fe, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos penales y en virtud de que se trata de información procesada, se iniciará registro de cadena de custodia; por lo que no habiendo más de lo que se tenga que dar fe, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en [REDACTED]

----- C U M P L I D O -----
----- D A M O S T R A N D O -----

LIC [REDACTED] AS [REDACTED]
[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE RECIBO DE OFICIO

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del diecinueve de julio del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/2248/2016**, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, mediante el cual se solicita designe peritos para prueba de balística que se llevara a cabo el veintiuno de julio del año en curso, en las instalaciones de esa Coordinación, con respecto al arma faltante [REDACTED] que estaba asignada a la Policía Federal Ministerial, asimismo el acuse de recibo del diecinueve de julio del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/2249/2016**, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Director General de Seguridad Institucional de esta Institución, mediante el cual se solicita que el veintiuno de julio del año en curso ponga a disposición de esta Representación Social el arma [REDACTED] que estaba asignada a la Policía Federal Ministerial; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

CÚMPLASE.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE

LIC [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED] CIA

C. [REDACTED]

RECIBIDO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 JUL 2016
19:07 Carla

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 2248 /2016.

585

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

COMISIÓN DE LA
CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFIA

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

[Redacted]

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
18 JUL 2016
[Redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Federal Ministerial, asignada en Iguala, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, se señala el día **21 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para llevarse a cabo la diligencia, con respecto a un arma faltante, solicitándole nuevamente su valiosa colaboración con el fin de Designar un Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación y se permita el acceso al personal de la Dirección General de Seguridad Institucional con el arma a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente:**

- A) Determine si el arma [Redacted] con número de matrícula [Redacted] es útil para realizar la prueba de disparo.
- B) Identificación del arma de fuego.
- C) Se proporcione [Redacted] para el arma descrita en el inciso A), se realice prueba de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- D) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los

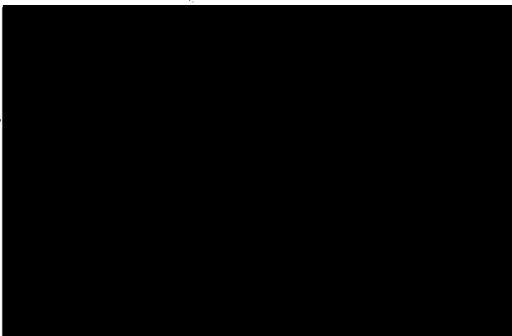
registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.

E) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Finalmente, se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación del arma y Perito en Audio y Video, para la fijación del arma, y de las pruebas de disparo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE DEL



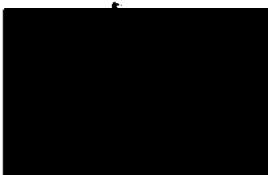
ERACIÓN



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ACUSE



RECIBIDO

18 JUL 2016
19:07

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ARMA

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio OM-DGSI-DGAS-DPFA-582- 2016 de doce de julio de dos mil dieciséis, signado por el Director de Protección a Funcionarios y Armamento de la Dirección General de Seguridad Institucional, mediante el cual comunica que el arma [REDACTED] matrícula [REDACTED] se encuentra resguardada en el Depósito Central de Armamento de la Institución, en virtud de que fue remitida por la Policía Federal Ministerial; sobre el particular solicito su valiosa colaboración para que ponga a disposición de esta H. Representación Social el arma de fuego en comento, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, el día 21 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para verificar el estado en que se encuentra, y en su caso la práctica de la prueba de disparo, misma que le será devuelta una vez que concluya la diligencia, lo cual resulta necesario en la investigación por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL C. AGENTE [REDACTED] GERACIÓN**



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] de la República
[REDACTED] Colima Cuadrilóm. Delegación Ciudad de México
19 JUL 2016
18:49
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD INSTITUCIONAL

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
18 JUL 2016
SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
19:00



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2053 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número folio [REDACTED] de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Criminalista, y en cuyas conclusiones informa:

"ÚNICA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - - - -

- - - Anexo al Dictamen de referencia, oficio de propuesta de perito con número de folio [REDACTED] de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1966/2016 indica: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja; dictamen con número de folio [REDACTED] en original, de cuatro fojas y oficio de propuesta de perito con número de folio [REDACTED] en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en función de [redacted] con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [redacted]

----- **DAMOS** -----

LIC. [redacted]

ASISTENCIA [redacted]
LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

590

Recibido
19/Julio/2016
19:39 hrs

Id: 2053
 Número: FOLIO 48963
 Fecha: 30/06/2016 Fecha del turno: 19/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: PERITO CRIMINALISTICA

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/966/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 EN CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE

Observaciones:

PGR AGENCIA DE INVESTIGACIONES FORENSES

FOLIO: 48963
 AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/081/2016

RECIBIDO

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.
 México, D.F., a 30 de junio del 2016

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C.
 PRESENTE**

En la suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, con base en esta Coordinación y en virtud de la averiguación previa citada al rubro, me dirijo al presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:
 En atención a su oficio SDHPDSC/OI/966/2016 de fecha 20 de junio del 2016, en el cual se solicita dictamen en materia de Criminalística de Campo, por lo que una vez enterado del contenido del referido oficio, en el que suscribe, fue prestado por parte de esta Coordinación con el fin de cumplir con la solicitud.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
 En el efecto de que existe una identificación del circuito de video vigilancia en Polanco 4, 5 y 6 ubicado en Carretera Federal Iguala-Chaparrongo, kilometro 98, en la carreta de transporte de independencia, Guerrero. Fue lo que una vez enterado de la solicitud y una vez estando en el lugar indicado por usted se plantea la interrogante siguiente: ¿Cuáles son las características que permiten identificar con certeza a un hecho de tránsito suscitado en el momento?

ELEMENTOS DE ESTUDIO:
 En el presente caso elemento de estudio es en la descripción de inmovilizable y la vez de ser un elemento de tránsito.

MÉTODO DE ESTUDIO:
 En el presente caso se procede a una observación directa y estructurada apoyando en métodos descriptivos con técnicas de lo general a lo particular con la finalidad de apreciar elementos esenciales que permitan identificar sus características y por consiguiente fijar una hipótesis que demuestre la consistencia.

10 2013

591



FOLIO: 48963

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



RECIBIDO

19 JUL 2016
12:20

*con
anexo*

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO.**

México, D.F., a 30 de junio del 2016

[Redacted]

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C
PRESENTE**

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

En atención a su oficio SDHPSC/OI/966/2016 de fecha 20 de junio del 2016, en el cual se solicita Perito en materia de Criminalística de Campo, por lo que una vez enterado del contenido de su atento oficio, el que suscribe fui propuesto por parte de esta Coordinación con la finalidad de dar cumplimiento a su solicitud.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

"...a efecto de que realice una identificación del circuito de video vigilancia del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la independencia, Guerrero..." Por lo que una vez enterado de su solicitud y una vez estando en el lugar indicado por usted se plantea la interrogante siguiente: ¿Cuáles son las características apreciadas en el lugar de intervención con relación a un hecho de tránsito, suscitado en el mismo?"

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

En el presente caso elemento de estudio recae en la descripción de un inmueble y a su vez de un equipo ubicado dentro de éste.

MÉTODO DE ESTUDIO:

En el presente caso se procedé a una observación directa y estructurada, aplicando un método descriptivo con técnicas de lo general a lo particular con la finalidad de apreciar elementos esenciales que permitan identificar sus características y por consiguiente llegar a una deducción derivada de la observación.

[Faint signature and stamp]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

EO-CC-02

1

[Redacted]



ESTUDIO DE CAMPO:

Con fecha 21 de junio del año en curso y siendo las 15:40 horas nos constituimos peritos en materia de Criminalística de Campo, Fotografía Forense e Informática así como personal ministerial adscrito a esa Subprocuraduría en el siguiente domicilio:

UBICACIÓN DE DOMICILIO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

El lugar antes referido corresponde a un inmueble de oficinas Gubernamentales concretamente al Palacio de Justicia del Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero ubicado en la acera norte de la carretera referida la cual presenta una fachada conformada por un enrejado perimetral de color verde sobre la base de un murete con frente de 45.0 metros aproximadamente el cual permite observar a través de dicho enrejado un inmueble conformado por planta baja y dos niveles superiores en acabado cemento de color blanco con ventanales de aluminio. De igual manera se observan dos zaguanes de doble hoja de color verde de 3.0 metros aproximadamente cada uno, siendo el del lado

[REDACTED] llegando de esta manera a una puerta de doble hoja con estructura de aluminio y vidrios transparentes. Una vez que se traspone dicha

[REDACTED] se localiza un mostrador para informes, además de un corredor de poniente a oriente; siendo precisamente hacia el lado oriente de dicho mostrador en donde se observan

[REDACTED] De esta manera

tiene un corredor [REDACTED] se observa una puerta que

Lugar crítico:

Una vez que se [REDACTED] observa [REDACTED] con un [REDACTED] hacia el [REDACTED] propio de oficina papelería [REDACTED] diversa. Hacia [REDACTED] característico [REDACTED]

[REDACTED] entre estos equipos para grabación. Siendo en el rack del lado derecho con respecto a nuestra visual de frente.

[REDACTED] espacio [REDACTED] por lo que el perito de [REDACTED] de [REDACTED] correspondientes a [REDACTED] de dicho Palacio de Justicia. Una vez retirado el equipo presenta [REDACTED]



OBSERVACIONES:

Durante el desarrollo de la intervención estuvieron presentes [REDACTED] encargado de mantenimiento de cómputo del sistema tradicional [REDACTED] encargado de informática del juzgado de control y Enjuiciamiento penal.,

CONSIDERACIONES:

Dentro de la descripción de inmuebles, la finalidad de este tipo de intervenciones consiste en describir de lo general a lo particular una serie de características y formas que permitan establecer de qué tipo de inmueble estamos hablando, pero a su vez determinar conforme a lo solicitado, ciertos objetos materia de la investigación como en este caso la ubicación y características esenciales del equipo de video, que están dentro de dichas instalaciones.

Por lo anteriormente citado, el suscrito se encuentra en posibilidad de emitir las siguientes:

CONCLUSIONES:

UNICA.- [REDACTED]

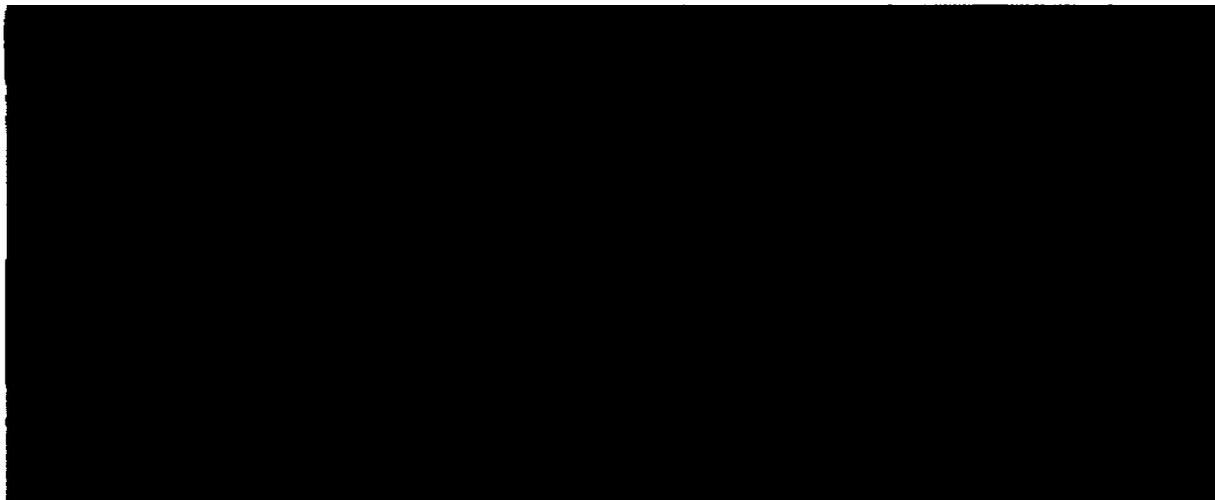
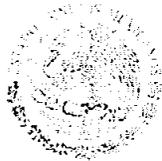
El presente se rinde con base a lo observado [REDACTED] autoridad solicitante.

A [REDACTED]
[REDACTED]
PERIT

[REDACTED]



Rev.: 04 Ref: IT-CC-01 EQ-CC-02 3



Carretera federal Iguala-Chilpancingo [redacted] en la ciudad de Iguala de la Independencia,
Guerrero.

Rev: 04

Ref: IT-CC-01

EQ-CC-02

4



595



FOLIO: 48963
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 20 de junio de 2016.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1966/2016**, de fecha 20 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Criminalística de Campo** al [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SUS FRACCIONES II Y V, 88 FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CITADA LEY, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL PERITO, EN MATERIAS CRIMINALÍSTICAS
EL [Redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

REV.:4

REPÚBLICA
2016

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -
- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación [redacted] de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite informe en la especialidad de Criminalística de Campo, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis con número de folio [redacted] suscrito por el Perito Criminalista [redacted] y en cuyas observaciones refiere: [redacted] me [redacted] a lo solicitado." - - - - -

- - - Documentación constante de un turno volante, en original, de una foja y un informe en la especialidad de Criminalística de Campo, en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- - - - -
- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

DAMOS FE

[redacted] AS [redacted]
LIC [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

597

Reabi?
19/ Julio/ 2016

Id: 2052
 Número: FOLIO 46974
 Fecha: 06/07/2016 Fecha del turno: 19/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: PERITO EN CRIMINALISTICA

19: 45 HR

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016 EN EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE EL FOLIO [REDACTED] SE TIENE COMO RESPUESTA QUE LA INFORMACIÓN

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

RECIBIDO
 19 JUL 2016
 PGR

FOLIO: 46974
 AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/901/2015
 Asunto: SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.
 México, D.F., a 06 de Julio del 2016

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C.
 PRESENTE**

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, propuesto por esta Coordinación General de Servicios Periciales en la Capata de Investigación y Laboratorio, en respuesta al requerimiento hecho mediante el folio [REDACTED] en el cual se solicita la información solicitada y la proporcionada al área de criminalística de campo y laboratorio.

INFORME

ANTECEDENTES:
 En atención al oficio SDHPDSC/OI/904/2016 de fecha 14 de junio de 2016 en el cual se da contestación al requerimiento hecho mediante el folio [REDACTED] en el cual se solicita la información solicitada y la proporcionada al área de criminalística de campo y laboratorio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
 En esta parte se solicita que se diligencie peritos en las materias de ACCIDENTE Y VEHICULO AERIAL EN EL CAMPO FOTOGRAFIA FORENSE, INFORMATICA, INGENIERIA ELECTRICA, ELECTROMAGNETISMO Y TRANSISTO TERRESTRE para efectos de que intervengan en sus respectivas especialidades en la inspección de las instalaciones de la Central de Automóviles de la ciudad de Querétaro, el día martes 21 de junio del 2016.

MÉTODO DE ESTUDIO:
 El presente caso se procede a analizar de su solución.

OBSERVACIONES:
 Por lo que se solicita su conformidad en el lugar y hora acordado con el fin de cumplir con el presente oficio.

[REDACTED]
 PERITO CRIMINALISTA

Rw: 03 Ref: 11-CC-01 FOLIO 34

10 2052

598



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo.

RECIBIDO
19 JUL 2016
12:26
SDHPSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 46974

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
México, D.F., a 06 de julio del 2016

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C.
PRESENTE**

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Carpeta de investigación citada al rubro, rinde el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES:

En atención a su oficio SDHPSC/OI/904/2016 de fecha 14 de junio del 2016, en el cual se da contestación al requerimiento hecho mediante el folio [redacted] se tiene como respuesta que la información solicitada ya fue proporcionada al área de criminalística de campo y de tránsito terrestre.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Por otra parte se solicita "...se designen peritos en las materias de AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, INFORMATICA, INGENIERIA ELECTRICA, TELECOMIUNICACIONES Y TRÁNSITO TERESTRE para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de la instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el martes 21 de junio del 2016..."

MÉTODO DE ESTUDIO:

En el presente caso se procede al análisis de su solicitud.

OBSERVACIONES:

Por lo que enterado de su contenido el que suscribe, me presentaré en el lugar y hora acordado con usted para dar cumplimiento a lo solicitado.

Rev.: 03

Ref: IT-CC-01

EO-CC-04



ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis.

--- **T É N G A S E.**- Por recibido copias certificadas de la causa penal número 212/2014-II instruida en contra de [redacted] y otros, por el delito de [redacted] y otros, por el Juzgado de [redacted]

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, constante de diez tomos. Los cuales deberán ser incorporados a la presente averiguación previa como anexos a la misma, para tener un mejor manejo de las actuaciones, para su análisis. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se;

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese los diez tomos en copias certificadas antes descritas al expediente, como anexo Veinte-A, Veinte-B, Veinte-C, Veinte-D, Veinte-E, Veinte-F, Veinte-G, Veinte-H, Veinte-I, Veinte-J, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **SEGUNDO.**- Analicenses las actuaciones de la causa penal 212/2014, para estar en condiciones de acordar lo conducente respecto de las observaciones señaladas como 1, 2 y 3, en el escrito de la CNDH de fecha once de julio del año en curso, que obra agregado en actuaciones.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [redacted] quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y [redacted] actuado.

DAMOS

TESTIGOS DE ASIS

LI [redacted]

LIC [redacted]

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.** Por recibido copias certificadas de la causa penal número 212/2014-II instruida en contra [REDACTED] y otros, por el delito de [REDACTED] y otros, por el Juzgado [REDACTED] en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, constante de diez tomos. Los cuales deberán ser incorporados a la presente averiguación previa como anexos a la misma, para tener un mejor manejo de las actuaciones, para su análisis. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese las copias certificadas antes descritas, al expediente como anexos, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Analicense las actuaciones de la causa penal 212/2014, para estar en condiciones de acordar lo conducente respecto de las observaciones señaladas como 1, 2 y 3, en el escrito de la CNDH de fecha once de julio del año en curso, que obra agregado en actuaciones. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

602

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 9 9 /2016

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y
URGENTE

**ENLACE JURÍDICO REGION NORTE DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1o, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 (apartado A), incisos a) y b) y apartado d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II (incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 05/99 de la Institución.

Solicito su colaboración a efecto de que requiera al Agente del Ministerio Público del Fuero Común que corresponda, copia certificada de las indagatorias **AP/HID/SC/02/0195/2013** y **AP/ALD/SC/04/0086/2012** donde se relaciona el extravío y/o robo del armamento que se encuentra relacionado y no se presenta en la Práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego del personal en activo de la Policía Estatal adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con la finalidad de que obre en autos dicha circunstancia.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGE

RACIÓN

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Recibido Oficio 20/07/16

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado de otros hechos acontecidos en ese estado como el de la carpeta carpeta de investigación número [redacted] radicada ante el agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación 1 del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, que se inició con motivo de los hechos en los que perdió la vida [redacted] y otros; por tal motivo se requiere al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal para que designe personal policial el cual deberá una investigación exhaustiva en los municipios de Iguala y Tepecoacuilco, estado de Guerrero, consistente en:

- [redacted] b)
- [redacted] c)
- [redacted] d)
- [redacted] e)
- [redacted] f)

Cabe señalar que la investigación la deberá realizar en compañía de la representación social y acreditar su designación. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente. - - -

- - - - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, es procedente y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal en los términos antes señalados. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

LIC [REDACTED] GO [REDACTED]
C [REDACTED]

605

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2016.

[REDACTED]
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro que se integra con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y en base a sus atribuciones me permito solicitar a Usted respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe personal policial el cual deberá realizar investigación exhaustiva en los municipios de Iguala y Tepecoacuilco, estado de Guerrero, consistente en lo siguiente:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]
- d) [REDACTED]
- e) [REDACTED]
- f) [REDACTED]

Para tal efecto la investigación se deberá realizar en compañía del suscrito, asimismo me permito comunicar a usted que el expediente de averiguación previa queda a su disposición para su consulta previa acreditación ante el suscrito con oficio de designación o equivalente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 Fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUBRAGIO EFECTIVO (NO EFEECCIÓN)
EL C. AGENTE [REDACTED] FEDERACIÓN

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los **diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis que hace la Representación Social a la Federación respecto de la información remitida por las empresas de telefonía, a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, se advierte de la necesidad de solicitar información adicional a las empresas concesionarias, a fin de contar con la mayor cantidad posible de información, que permitan a la autoridad ministerial Federal allegarse de la mayor cantidad de datos posibles para lograr el esclarecimiento de los hechos que se investigan, como es el caso de aquellas líneas telefónicas que están relacionadas con los números IMEI de los equipos celulares que portaban los estudiantes normalistas que tienen la calidad de desaparecidos, siendo éstas las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED]; respecto de las cuales deberá solicitarse detalle de telefonía a partir del quince de julio de dos mil catorce a la fecha. -----

--- Es de observarse que dentro de las constancias que integran la presente indagatoria, ya obran detalles de llamadas de las líneas [REDACTED] por lo que para dichos casos, la información que se solicite a la empresa de telefonía que las administra, deberá ser por el periodo del primero de agosto de dos mil catorce al treinta de septiembre de dos mil catorce. -----

--- Así mismo, a efecto de realizar un adecuado manejo de la información que se solicite y se reciba, en relación a los detalles de llamadas de líneas telefónicas, así como para su procesamiento y análisis, resulta procedente solicitar detalles de llamadas de las líneas relacionadas en la presente indagatoria, por haber utilizado en algún momento, el mismo equipo que hubieran portado algunos de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, abarcando un periodo anterior a la temporalidad de los hechos, a efecto de allegarnos de mayores datos que permitan realizar el procesamiento de una manera integral, por lo que el periodo del que se solicitará la información a las empresas de telefonía deberá comprender del primero de agosto al treinta de septiembre de dos mil catorce, siendo éstas las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En este mismo sentido, atendiendo a la necesidad de contar con toda la información posible que pueda ser proporcionada por las empresas de telefonía, resulta necesario conocer qué líneas telefónicas se relacionan con el número [REDACTED] que utilizara el estudiante normalista desaparecido [REDACTED]

--- Por lo anterior, resulta procedente girar los oficios de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto se hagan los requerimientos correspondientes a las empresas de telefonía que administren las líneas telefónicas referidas en el cuerpo del presente acuerdo.

--- Así mismo, hágase la consulta que corresponde en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para corroborar qué empresas o empresas administran las líneas telefónicas motivo del presente.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Consúltese en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la empresa que administra los números telefónicos referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

--- **SEGUNDO.** Hecho lo anterior, gírense los oficios de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ASISTIDO POR [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección <http://numeracion.ift.org.mx> [REDACTED] a efecto de realizar la consulta respecto a qué compañía de telefonía administra las líneas de telefonía móvil enunciadas en el acuerdo que antecede, obteniendo como resultado de todas son administradas por Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]

--- Enseguida y con la información obtenida de la consulta que se hace constar en líneas anteriores, se giraron los oficios **SDHPDSC/OI/02278/2016, SDHPDSC/OI/02279/2016, SDHPDSC/OI/02281/2016, SDHPDSC/OI/02283/2016, SDHPDSC/OI/02284/2016, SDHPDSC/OI/02285/2016, SDHPDSC/OI/02286/2016, SDHPDSC/OI/02288/2016, SDHPDSC/OI/02289/2016, SDHPDSC/OI/02290/2016, SDHPDSC/OI/02291/2016, SDHPDSC/OI/02292/2016, SDHPDSC/OI/02294/2016, SDHPDSC/OI/02295/2016, SDHPDSC/OI/02296/2016, SDHPDSC/OI/02297/2016, SDHPDSC/OI/02298/2016** y **SDHPDSC/OI/02304/2016**, agregándose las acusas correspondientes para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, [REDACTED] de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) [REDACTED] de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción [REDACTED] que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los testigos de asistencia intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

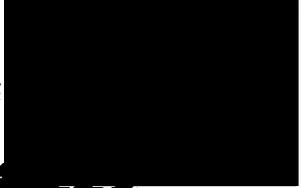
[REDACTED]

[REDACTED]

609

21 JUL. 2016

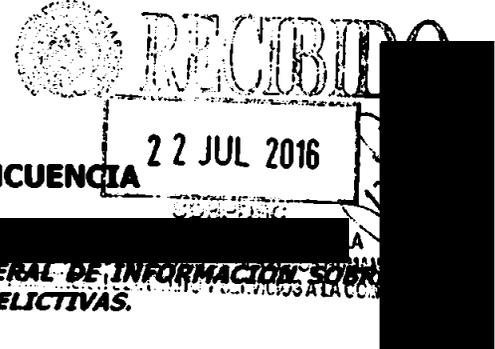
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02316 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 20 de julio de 2016



13.26
Sobre Cerrado

GENERAL BEGISTRO

TRIBUNAL DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.



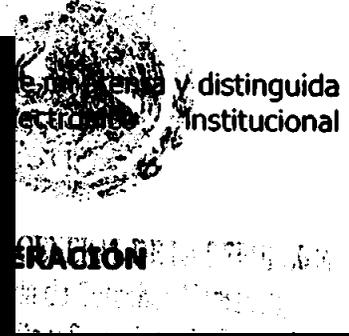
**DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar personal a su digno cargo que en apoyo a las funciones de esta Oficina de Investigación, para que se remita (por triplicado) la información contenida en el disco compacto rotulado PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*21-06-2016 OF-CSCR-03460 141915-V-V, mismo que se anexa al presente en sobre cerrado.

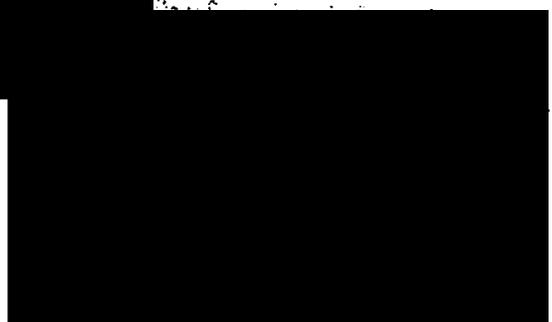
Lo anterior se solicita toda vez que derivado de la inspección que se realizó al citado disco compacto, se advierte que se encuentra dañado, por lo que no es posible abrir los archivos que contiene, siendo necesario contar con dichos datos a efecto de continuar con los trámites correspondientes para su procesamiento.

No se omite solicitar que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en esta
consideración y de
christian.montes@pgr.gob.mx



EL C. AGENTE



C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

22 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02304/2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016
Ref. CTCG-IMEI



RECIBIDO

21 JUL 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P. D. S. U. T. E.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de Radio Móvil Dipsa,

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A.IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

21 JUL 2016

10:40

1 de 2

Avenida Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por usted se haga llegar la respuesta correspondiente para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y [REDACTED]

EL C. AG [REDACTED]

LI [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

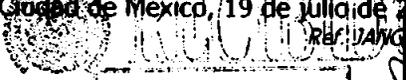
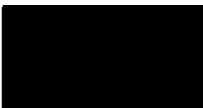
21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02298 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

12:30

Ciudad de México, 19 de Julio de 2016



22 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **RADIO MÓVIL DIPSA**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante Legal de Radiomóvil Dipsa para que informe qué líneas telefónicas han utilizado el desde el 01 de agosto de 2014 a la fecha.

Así mismo, se remita la siguiente información respecto a las líneas telefónicas que se deriven de dicha búsqueda, comprendiendo el periodo del 01 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2014:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago

20 JUL 2016

10:25
S/ameo

- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite, por lo que dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

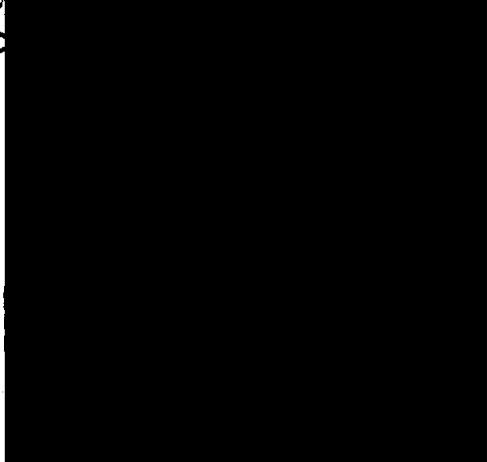
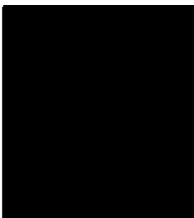
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

EL C. AGENTE DE [REDACTED]



LIC [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

612

21 JUL. 2016

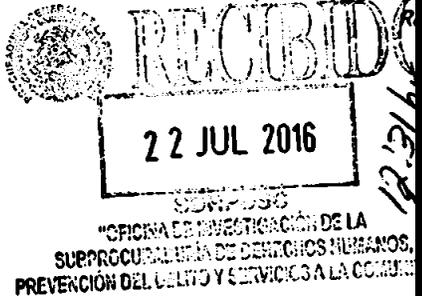
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02297 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016



12:30



DR. GILBERTO NIQUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

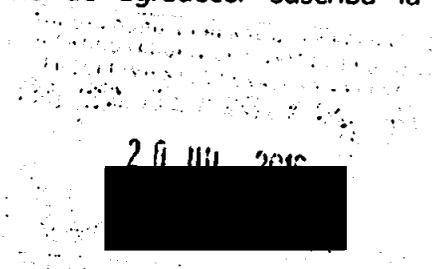
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa** [redacted]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



10:55
Spencer

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su atención.

EL C. AGENTE [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02296 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

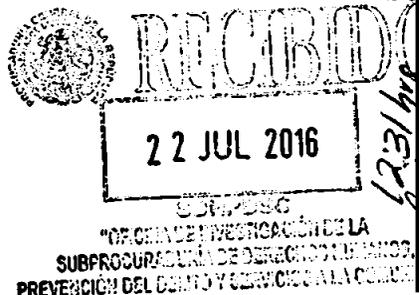
Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. AADC

12:30



DR. GILBERTO HERRERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

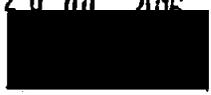
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016



10:25
S/Amor

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviar [REDACTED]

EL C. AGENTE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

21 JUL. 2016

614

Oficina de Investigación

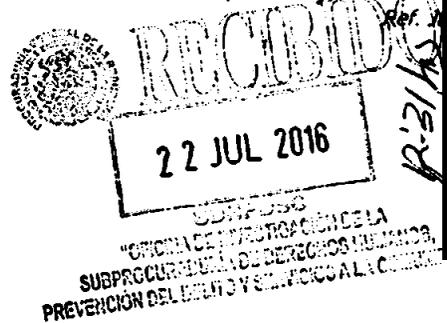
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02295 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

1213 C



DR. GILBERTO FIGUEROA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016
[REDACTED]

10125
S/ [Handwritten signature]

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NUMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual [REDACTED]

EL C. AGEN [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

615

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02294 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 19 de julio de 2016
Ref. MAGM 116



123C

DR. **ILBERTO MEGUERA BERNAL**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

RECUIBIDO
22 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016
[Redacted]

10:25
S/Ameco

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

EL C. AGENTE

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

616

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02292 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

12134



RECIBIDO
22 JUL 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Handwritten signature and initials

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa** [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

[REDACTED]

10:25
S/Anexo

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su [REDACTED]

EL C. AGEN [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Prev [REDACTED]

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

67

21 JUL. 2016

Oficina de Investigación

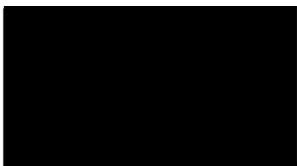
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02291 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. IJL



12130

DR. GILBERTO NIGUELA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

RECIBIDO
22 JUL 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

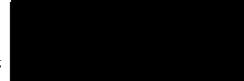
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL. 2016



10:25
s/amp

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su atención.

EL C. AGENTE [REDACTED]

LI [REDACTED]

Preven



c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02290 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016



730



RECIBIDO

22 JUL 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



DR. GILBERTO VARGAS BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

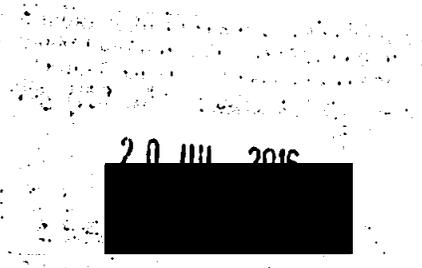
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



10:25
S/meda

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual [REDACTED]

EL C. AGEN [REDACTED]

LIC [REDACTED]



c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02289 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. JGRT



12:30

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



22 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [redacted]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016
[redacted]

10:25
S. [signature]

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual [REDACTED]

EL C. AGENTE DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02288 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

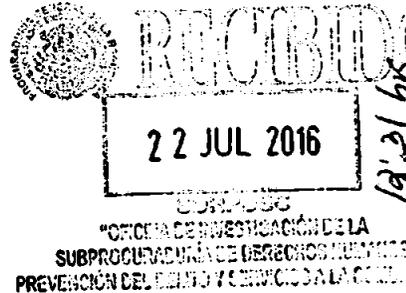
Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. MGSG-IMEI



17:30

DR. GILBERTO FIGUEROA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dípsa** [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

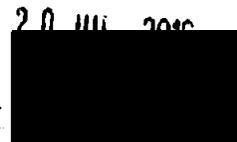
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



1005
S/analito

621

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02286 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016
Del AMM

22 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dípsa**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016

10125
S/Anexo

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

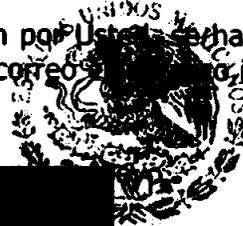
NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por usted se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviárselo a [REDACTED]

EL C. AGENTE

LIC. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02285 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. JCS

12:30



RECIBIDO

22 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.

PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

10:25
S/Amalia

20 JUL 2016

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarlo a [REDACTED] oyo.

EL C. AGENTE

LIC. [REDACTED]

Subprocuraduría
Prevención del Delito

MT

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
www.pgr.gob.mx

623

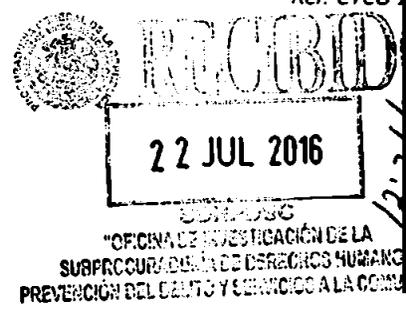
21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02284 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 19 de julio de 2016



12130



DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

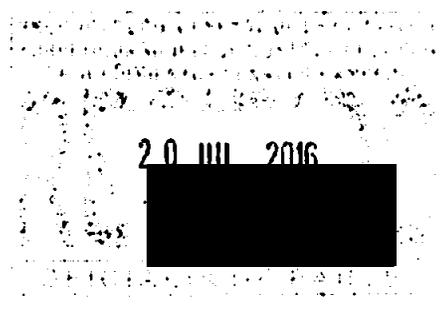
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa** [Redacted]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



10125
S/amparo

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual atención.

EL C. AGENTE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

624

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02283 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 19 de julio de 2016



123C

RECIBIDO
22 JUL 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRÉSENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; solicitó su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [redacted]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016
[redacted]

10:25
S/ameib

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa, [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se le haya llegado la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual [REDACTED]

EL C. AGENTE [REDACTED]

LI [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

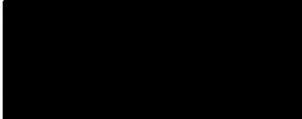
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02281 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

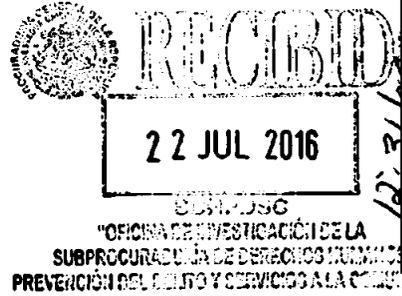
Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. JAT



12130

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



10:25
Sparrow

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

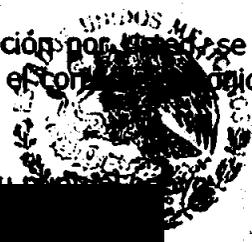
NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por usted se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su atención.

EL C. AGENTE [REDACTED]

LI [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02279 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

Ref. JACM-IMEI

13:30



DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria de Radio Móvil Dipsa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

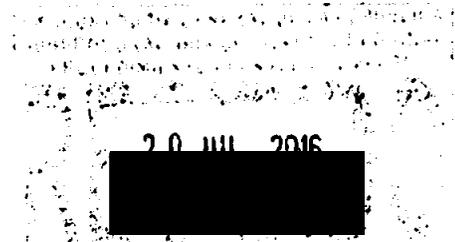
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.



10:25
S/areto

- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas administradas por Radio Móvil, Dipsa [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviar [REDACTED]

EL C. AGE [REDACTED]

LIC [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

21 JUL. 2016

62-1

Oficina de Investigación



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02278 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 19 de julio de 2016

12:30

RECIBIDO
22 JUL 2016
Ref. CIRV-IM

12:31/h

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Estimado Doctor:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa,**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

20 JUL 2016
[Redacted]

10:25
Janero

20 JUL. 2016

628

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02271 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

[REDACTED]

15:00
OC RECIBE SOBRE CERRADO

RECIBIDA
22 JUL 2016
12:31/6

GENERAL BRIGADIER

[REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

PRESENTE.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, Inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar personal a su digno cargo que en apoyo a las funciones de esta Oficina de Investigación, lleve a cabo lo siguiente:

- a) Elaboración de Red de Vínculos (considerando el total de números telefónicos que obren en la base de datos del Centro, relacionados con el Caso Iguala)
- b) Elaboración de video de desplazamiento de cada uno de los objetivos, comprendiendo el periodo de las 18:00 horas del 26 de septiembre de 2014 a las 23:30 horas del día 27 de septiembre de 2014, así como uno general que contenga el total de números telefónicos objetivo.
- c) Consulta nominal en la base de datos del Centro a su digno cargo respecto de los IMEI proporcionados por la compañía telefónica, a efecto de determinar si se encuentran relacionados con otras líneas telefónicas de la presente Indagatoria u otras averiguaciones previas, y en caso de ser positiva dicha consulta, elaboración de Red de Vínculos, por IMEI.

Lo anterior respecto de la información que se anexa en sobre cerrado.

No se omite solicitar que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y dejó a su disposición el correo electrónico institucional

[REDACTED]

EL C. AGEN

CIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBO
Subp
Prevenc

[REDACTED]

C.c.p.-

[REDACTED] Titular de la Oficina de investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Comandante - Presidente

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inve.



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 233**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 19 diecinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:



----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a [REDACTED] como consecutivo número 233 (**DOSCIENTOS TREINTRA Y TRES**) consta de 629 (**seiscientos veintinueve**) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la [REDACTED] de mérito.

----- **C O N S** -----

LIC [REDACTED]

DE ASISTENTE

LIC [REDACTED]